

RESOLUCIÓN 356 DE 2007

(septiembre 5)

Diario Oficial No. 46.751 de 14 de septiembre de 2007

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 156 de 2018. Aplica a partir del período contable 2018>

Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 156 de 2018, 'por la cual se modifica la Resolución [354](#) de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación', publicada en el Diario Oficial No. 50.610 de 31 de mayo de 2018. Aplica a partir del período contable 2018.
- Modificada por la Resolución 573 de 2017, 'por la cual se crean, en el Catálogo General de Cuentas, expedido mediante la Resolución número [356](#) de 2007, subcuentas para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías que se asignan para la paz', publicada en el Diario Oficial No. 50.424 de 21 de noviembre de 2017.
- Modificada por la Resolución 238 de 2017, 'por la cual se corrige el código de dos subcuentas de los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018, y de los procedimientos contables que utilizaron dichos códigos, para las entidades de Gobierno', publicada en el Diario Oficial No. 50.278 de 28 de junio de 2017.
- Modificada por la Resolución 107 de 2017, 'por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo [355](#) de la Ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018', publicada en el Diario Oficial No. 50.196 de 4 de abril de 2017.
- Modificada por la Resolución 97 de 2017, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución número [356](#) del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución número [706](#) del 16 de diciembre de 2016', publicada en el Diario Oficial No. 50.178 de 17 de marzo de 2017.
- Modificada por la Resolución [15](#) de 2017, 'por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas y el Procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales del Manual de Procedimientos, adoptado mediante Resolución número [356](#) de 2007, del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 50.178 de 17 de marzo de 2017.
- Modificada por la Resolución [6](#) de 2017, 'por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el Catálogo General de Cuentas', publicada en el Diario

Oficial No. 50.178 de 17 de marzo de 2017.

- Modificada por la Resolución [470](#) de 2016, 'por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías', publicada en el Diario Oficial No. 50.077 de 4 de diciembre de 2016.

- Modificada por la Resolución 111 de 2016, 'por la cual se modifica la Resolución [139](#) de 2012, modificada por la Resolución [256](#) de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.834 de 4 de abril de 2016.

- Mediante la Resolución [620](#) de 2015, 'por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno', publicada en el Diario Oficial No. 49.712 de 30 de noviembre de 2015.

- Modificada por la Resolución 564 de 2015, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública incorporando, en el Catálogo General de Cuentas, subcuentas en los pasivos, ingresos y gastos, para el registro de algunas operaciones originadas en la administración del Sistema de Seguridad Social en Salud', publicada en el Diario Oficial No. 49.928 de 8 de julio de 2016.

- Mediante la Resolución [533](#) de 8 de octubre de 2015, 'se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones'.

- Modificada por la Resolución 41 de 2015, 'por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, para incorporar los conceptos de las nuevas rentas creadas en la Ley [1739](#) de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

- Modificada por la Resolución 39 de 2015, 'por la cual se modifica la descripción y dinámica de la cuenta 2625- Bonos Pensionales del Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

- Modificada por la Resolución 38 de 2015, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración que se constituyen con recursos de entidades contables públicas ejecutoras del Presupuesto General de la Nación', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

- Modificada por la Resolución 635 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la gestión de pensiones de la UGPP y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

- Modificada por la Resolución 634 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, Incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No.

49.428 de 17 de febrero de 2015.

- Modificada por la Resolución 633 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

- Modificada por la Resolución 413 de 2014, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 49.272 de 12 de septiembre de 2014.

- Modificada por la Resolución 256 de 2014, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 49.187 de 19 de junio de 2014.

- Modificada por la Resolución 103 de 2014, 'por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 49.106 de 28 de marzo de 2014.

- Modificada por la Resolución 499 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.915 de 16 de septiembre de 2013.

- Modificada por la Resolución 498 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.915 de 16 de septiembre de 2013.

- Modificada por la Resolución 459 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.898 de 30 de agosto de 2013.

- Modificada por la Resolución 160 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013.

- Modificada por la Resolución 159 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013.

- Modificada por la Resolución 52 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.704 de 14 de febrero de 2013.

- Modificada por la Resolución 719 de 2012, 'por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

- Modificada por la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

- Modificada por la Resolución 717 de 2012, 'por medio de la cual se modifican los Procedimientos Contables del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.
- Modificada por la Resolución 626 de 2012, 'por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas', publicada en el Diario Oficial No. 48.616 de 16 de noviembre de 2012
- Modificada por la Resolución 453 de 2012, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.542 de 3 de septiembre de 2012
- Modificada por la Resolución 278 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.459 de 12 de junio de 2012, 'Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública'
- Modificada por la Resolución 276 de 2012, 'por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.466 de 19 de junio de 2012
- Modificada por la Resolución 153 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.398 de 11 de abril de 2012, 'Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública'
- Modificada por la Resolución 139 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.396 de 9 de abril de 2012, 'Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública'
- Modificada por la Resolución 423 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.294 de 26 de diciembre de 2011, 'Por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública'
- Modificada por la Resolución 421 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.294 de 26 de diciembre de 2011, 'Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública'
- Modificada por la Resolución 413 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.291 de 22 de diciembre de 2011, 'Por medio de la cual se modifica el Régimen de Contabilidad Pública'. Aplica a partir del 1o. de enero de 2012.
- Modificada por la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010, 'Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas, del Manual de Procedimientos, del Régimen de Contabilidad Pública'. Aplica a partir del 1o de enero de 2011.
- Modificada por la Resolución 391 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.931 de 22 de diciembre de 2010, 'Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública'. Aplica a partir del 1o. de enero de 2011.
- Modificada por la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010, 'Por medio de la cual se modifica el Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 192 del 27 de julio de 2010'.

- Modificada por la Resolución 193 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010, 'Por medio de la cual se modifica el manual de Procedimientos del régimen de Contabilidad Pública'.
- Modificada por la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010, 'Por medio de la cual se modifica el Régimen de Contabilidad Pública'. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.
- Modificada por la Resolución 189 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.783 de 27 de julio de 2010, 'Por medio de la cual se modifica el Régimen de Contabilidad Pública.'
- Modificada por la Resolución 44 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.694 de 28 de abril de 2010, 'Por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública'
- Modificada por la Resolución 585 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.606 de 28 de enero de 2010, 'Por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública'. Aplica a partir del 1o. de enero de 2010.
- Modificada por la Resolución 584 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.606 de 28 de enero de 2010, 'Por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública'. Aplica a partir del 1o. de enero de 2010.
- Modificada por la Resolución 501 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.545 de 26 de noviembre de 2009, 'Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública'
- Modificada por la Resolución 315 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.459 de 1 de septiembre de 2009, 'Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública'
- Modificada por la Resolución 246 de junio de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.459 de 1 de septiembre de 2009, 'Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública'
- Modificada por la Resolución 142 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009, 'Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública'
- Modificada por la Resolución 141 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009, 'Por la cual se modifica la vigencia de la Resolución [669](#) de 2008 y se precisa su ámbito de aplicación'
- Modificada por la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009, 'Por la cual se modifica el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública'
- Modificada por la Resolución 558 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.171 de 12 de noviembre de 2008, 'Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública'
- Modificada por la Resolución 557 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.171 de 12

de noviembre de 2008, 'Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública'.

- Modificada por la Resolución 145 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.022 de 16 de junio de 2008, 'Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública'

- Modificada por la Resolución 205 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.022 de 16 de junio de 2008, 'Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública'

- Modificada por la Resolución 146 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.022 de 16 de junio de 2008, 'Por la cual se adicionan unas subcuentas al Catálogo General de cuentas del Manual de Procedimientos adoptado mediante la Resolución [356](#) del 5 de septiembre de 2007'

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo [354](#) de la Constitución Política, la Ley [298](#) de 1996, el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Contador General de la Nación uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país;

Que la modernización financiera pública requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información confiable, relevante y comprensible, lo cual exige una adecuación permanente tanto para la Contaduría General de la Nación en el proceso regulador, como para las entidades contables públicas en la aplicación de la normativa contable;

Que se ha realizado una revisión estructural de la metodología de construcción del marco conceptual y las normas técnicas para incorporar criterios armonizados con los Estándares Internacionales de Contabilidad que aplican al sector público;

Que mediante Resolución [354](#) del 5 de septiembre de 2007 se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, el cual está integrado por el Manual de Procedimientos;

Que para instrumentalizar el Régimen de Contabilidad Pública se requiere adoptar el Manual de Procedimientos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 156 de 2018. Aplica a partir del período contable 2018> Adóptase el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública que está integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables, el cual forma parte integral de la presente resolución.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 156 de 2018. Aplica

a partir del período contable 2018> El Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables adoptados mediante la presente resolución corresponden a la versión 2007.1 y serán publicados en la página web de la Contaduría General de la Nación.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** y deroga la Resolución [555](#) de 2006.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de septiembre de 2007.

El Contador General de la Nación,

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONTADURÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

RÉGIMEN DE

CONTABILIDAD PÚBLICA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

2007

ISBN: 978-958-96453-9-0

RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

© Contaduría General de la Nación

Primera Edición - 2007

15000 ejemplares

Bogotá D.C. - Colombia

Se autoriza la reproducción total o parcial citando la fuente.

Diseño y Diagramación: Héctor Suárez Castro

Impreso por Panamericana, Formas e Impresos S.A.

Impreso en Colombia

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Alvaro Uribe Vélez

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oscar Iván Zuluaga Escobar

CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Jairo Alberto Cano Pabón

SUBCONTADOR GENERAL Y DE INVESTIGACIÓN

Luis Alonso Colmenares Rodríguez

SUBCONTADORA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Yolanda Guerrero Fernández

SUBCONTADOR DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Carlos Arturo Rodríguez Vera

SECRETARIO GENERAL

Jaime Aguilar Rodríguez

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y NORMAS

Rosa Margarita Roldán Bolívar – Coordinadora

Rocío Pérez Sotelo - Asesora

Aydé Ríos Olaya - Asesora

María Isabel Valenzuela Rojas - Asesora

Gloria Garzón Galán - Asesora

Cleveland Evans Bernard – Profesional

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DOCTRINA Y CAPACITACIÓN

Iván Jesús Castillo Caicedo - Coordinador

Hernán Pulgarín Giraldo - Consultor

Omar Mancipe Saavedra - Asesor

Flor Angela Martínez Pulido - Profesional Especializado

Jesús Edmundo Rueda Guerrero - Profesional

LIBRO II.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CONTENIDO.

RESOLUCIÓN 356 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2007	11
TÍTULO I. CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS	15
CAPÍTULO I. ESTRUCTURA	15
CAPÍTULO II. DESCRIPCIONES Y DINÁMICAS	137
TÍTULO II. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LAS ETAPAS DE RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS FINANCIEROS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES	375
CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LAS INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS	375
CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DEL PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y ÁREAS METROPOLITANAS	388
CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE HECHOS RELACIONADOS CON LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	390
CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES Y DE LAS INVERSIONES Y GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS RECURSOS	399
CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, Y EMBARGOS DECRETADOS Y EJECUTADOS SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS	403
CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES	408
CAPÍTULO VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS Y DE LA	

ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES CREDITICIAS ORIGINADAS EN OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO	411
CAPÍTULO VIII. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL, DE LA RESERVA FINANCIERA QUE LO SUSTENTA Y DE LOS GASTOS RELACIONADOS <Eliminado por la Resolución 633 de 2014>	413
CAPÍTULO IX. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LAS OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	437
CAPÍTULO X. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES FISCALES	444
CAPÍTULO XI. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LA BASE DEL COSTO REEXPRESADO	447
CAPÍTULO XII. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SALUD	450
CAPÍTULO XIII. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD-IPS	454
CAPÍTULO XIV. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LAS OPERACIONES ORIGINADAS EN CONTRATOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	457
CAPÍTULO XV. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	460
CAPÍTULO XVI. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE SURGEN COMO	

<p>CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE SURGEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS DE SUPRESIÓN, LIQUIDACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN <Denominación modificada por la Resolución 4 de 2012></p>	<p>461</p>
<p>CAPÍTULO XVII. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS REEMBOLSABLES, NO REEMBOLSABLES Y DE CONTRAPARTIDA</p>	<p>469</p>
<p>CAPÍTULO XVIII. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONJUNTAMENTE</p>	<p>473</p>
<p>PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS EN LOS QUE LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE.<Procedimiento adicionado por el artículo 5 de la Resolución 585 de 2009></p>	<p><PG></p>
<p>PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LAS CONCESIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE <Procedimiento adicionado por el artículo 6 de la Resolución 237 de 2010></p>	<p><PG></p>
<p>PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONPET. <Procedimiento adicionado por el artículo 3 de la Resolución 423 de 2011></p>	<p><PG></p>
<p>PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. <Procedimiento adicionado por el artículo 6 de la Resolución 139 de 2012></p>	<p><PG></p>
<p>PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LA MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL <Procedimiento adicionado por el artículo 3 de la Resolución 453 de 2012></p>	<p><PG></p>
<p>PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS DERIVADOS DEL PROCESO DE COMPENSACIÓN DEL FOSYGA.<Procedimiento adicionado por el artículo 6 Resolución 160 de 2013></p>	<p><PG></p>
<p>PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL GIRO, LA EJECUCIÓN Y EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE</p>	

LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS (FONTV), LOS CUALES SE TRANSFIEREN A LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN <Procedimiento adicionado por el artículo 3 de la Resolución 499 de 2013>	< PG >
PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL Y DE LOS RECURSOS QUE LO FINANCIAN, EN LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PASIVO PENSIONAL. <Procedimiento adicionado por la Resolución 633 de 2014>	< PG >
PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES <Procedimiento adicionado por el artículo 6 de la Resolución 634 de 2014>	< PG >
PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA LA REVELACIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE PENSIONES DE LA UGPP Y PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE ALGUNOS HECHOS DE ENTIDADES QUE TIENEN A CARGO LA RESPONSABILIDAD PENSIONAL <Procedimiento adicionado por el artículo 3 de la Resolución 635 de 2014>	< PG >
PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN QUE SE CONSTITUYEN CON RECURSOS DE ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS EJECUTORAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN <Procedimiento adicionado por el artículo 3 de la Resolución 38 de 2015>	
TÍTULO III. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LOS ESTADOS, INFORMES Y REPORTES CONTABLES	475
CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO DE LOS REPORTES CONTABLES RELACIONADOS CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DEL SISTEMA CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA – CHIP	475
CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS	483
CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTABLE	496

PRESENTACIÓN.

El Contador General de la Nación tiene la función de establecer las normas contables que deben regir en el país para el sector público. Así lo dispuso el artículo [354](#) de la Constitución Política y fue reglamentado mediante la Ley [298](#) de 1996.

En virtud de dicha competencia han sido expedidas normas de contabilidad que interpretan la realidad financiera, económica, social y ambiental de las entidades que están sujetas al ámbito de regulación del Contador General de la Nación, con el propósito de que la información contable se convierta en un instrumento efectivo para gestionar los recursos públicos.

El Régimen de Contabilidad Pública contiene los desarrollos normativos que deben aplicar las entidades contables públicas, e incorpora el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

El PGCP contiene los elementos básicos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, así como los fundamentos para efectos de reconocer y revelar las transacciones, hechos y operaciones realizadas por las entidades públicas. El manual de procedimientos está conformado por los elementos más operativos que condicionan el proceso contable público, y contiene el Catálogo General de Cuentas con sus respectivas descripciones y dinámicas, los procedimientos contables y los instructivos contables.

La doctrina contable está conformada por los diferentes conceptos que se expiden para solucionar las consultas formuladas por las entidades.

Con la adopción del Régimen de Contabilidad Pública, la Contaduría General de la Nación ha desarrollado nuevos procedimientos coherentes con las normas técnicas, para que orienten en forma concreta el reconocimiento y revelación de las operaciones realizadas por los usuarios de la información y regulación contables.

Se parte de la base de que la observancia rigurosa de estos procedimientos en el proceso contable conduce a una información con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, en procura de lograr los objetivos que esta persigue en términos de la gestión pública, control público, y divulgación y cultura.

Los procedimientos que se han desarrollado también conducen a reducir significativamente el grado de subjetividad que se presenta en el momento de decidir respecto de las formas de registrar los hechos, transacciones y operaciones, y en esta medida contribuyen a lograr especialmente la condición de consistencia tan importante para hacer de la información un instrumento comprensible.

Es pertinente señalar que no todas las normas técnicas de la contabilidad pública se han desarrollado mediante procedimientos, pues no todas tienen el mismo grado de complejidad que lo haga necesario. En muchos casos las normas técnicas ilustran suficientemente la forma de reconocimiento y revelación.

También es necesario indicar que, en principio, todas las entidades públicas son sujetos contables, y por tanto están obligadas a aplicar todas las decisiones que en materia contable pública tome el Contador General de la Nación. Sin embargo, es fácil colegir que no todas las entidades desarrollan todas las posibles operaciones que realiza el sector público, y que por esta razón no todos los procedimientos contables le aplican a todas las entidades. Debe tenerse, entonces, especial cuidado para determinar el ámbito específico de cada procedimiento.

En la Contaduría General de la Nación seguimos convencidos de que la calidad de la información depende en gran medida de la calidad de la regulación contable, y por ello continuaremos trabajando e investigando en aras de materializar un propósito institucional que consiste en obtener información contable pública oportuna, de alta calidad, con amplia cobertura y accesibilidad, que haga posible el diseño e implementación de las políticas macroeconómicas, fiscales y sectoriales.

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN

Contador General de la Nación

RESOLUCIÓN 356.

(5 de septiembre de 2007)

“Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial

las que le confiere el artículo [354](#) de la Constitución Política, la Ley [298](#) de 1996, el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que es función del Contador General de la Nación uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país.

Que la modernización financiera pública requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información confiable, relevante y comprensible, lo cual exige una adecuación permanente tanto para la Contaduría General de la Nación en el proceso regulador, como para las entidades contables públicas en la aplicación de la normativa contable

.

Que se ha realizado una revisión estructural de la metodología de construcción del marco conceptual y las normas técnicas para incorporar criterios armonizados con los Estándares Internacionales de Contabilidad que aplican al sector público.

Que mediante Resolución [354](#) del 05 de septiembre de 2007 se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, el cual está integrado por el Manual de Procedimientos.

Que para instrumentalizar el Régimen de Contabilidad Pública se requiere adoptar el Manual de Procedimientos.

RESUELVE:

ARTÍCULO [1](#)°. Adoptase el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública que está integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO [2](#)°. El Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables adoptados mediante la presente Resolución corresponden a la versión 2007.1 y serán publicados en la página web de la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO [3](#)°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 555 de 2006.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., 05 de septiembre de 2007.

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN

Contador General de la Nación

CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS – CGC

TÍTULO I.

CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS.

<Catálogo de Cuentas derogado por la Resolución [620](#) de 2015, "por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno", a partir del 1o. de enero de 2018>

Se constituye en el instrumento para el reconocimiento y revelación de los hechos, transacciones y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, con base en una clasificación ordenada, flexible y pormenorizada de las cuentas, que identifica la naturaleza y funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.

CAPÍTULO I. E STRUCTURA.

El Catálogo General de Cuentas está conformado por cinco niveles de clasificación con seis dígitos que conforman el Código Contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	AUXILIAR
X	X	XX	XX	

Con base en lo anterior, el primer dígito del código corresponde a la Clase, el segundo al Grupo, el tercero y cuarto dígitos corresponden a la Cuenta y el quinto y sexto a la Subcuenta.

La definición de las Clases, Grupos, Cuentas y Subcuentas está reservada para la Contaduría General de la Nación. A partir de allí, las entidades contables públicas podrán habilitar, discrecionalmente, niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas, excepto para los casos en los cuales se regule la estructura de este nivel.

1. CLASES

El Catálogo General de Cuentas está integrado por las diez clases siguientes:

1 ACTIVOS

2 PASIVOS

3 PATRIMONIO

4 INGRESOS

5 GASTOS

6 COSTOS DE VENTAS Y DE OPERACIÓN

7 COSTOS DE PRODUCCIÓN

8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

~~0 CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA~~ <Clase 0 eliminada por el artículo [9](#) de la Resolución 413 de 2011>

Las clases 1 a 3 representan la situación financiera, económica, social y ambiental constituyen la base para elaborar el Balance General; las clases 4 a 7 contienen las cuentas de resultados financieros, económicos, sociales y ambientales y son la base para la elaboración del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; las clases 8 y 9 representan contingencias y revelan información para efectos de control; y la clase 0 corresponde a las cuentas mediante las cuales se registra contablemente el proceso presupuestal.

2. GRUPOS

Las Clases están compuestas por grupos así:

CLASE	1	ACTIVOS
GRUPOS	11	EFFECTIVO
12		INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
13		RENTAS POR COBRAR
14		DEUDORES
15		INVENTARIOS
16		PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
17		BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES <Grupo renombrado por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>
18		RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
19		OTROS ACTIVOS

CLASE	2	PASIVOS
GRUPOS	21	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS
22		OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL
23		OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS
24		CUENTAS POR PAGAR
25		OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
26		OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS
27		PASIVOS ESTIMADOS
29		OTROS PASIVOS
CLASE	3	PATRIMONIO
GRUPOS	31	HACIENDA PÚBLICA
32		PATRIMONIO INSTITUCIONAL
CLASE	4	INGRESOS
GRUPOS	41	INGRESOS FISCALES
42		VENTA DE BIENES
43		VENTA DE SERVICIOS
44		TRANSFERENCIAS
45		ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES
47		OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES
48		OTROS INGRESOS
49		AJUSTES POR INFLACIÓN
CLASE	5	GASTOS
GRUPOS	51	DE ADMINISTRACIÓN
52		DE OPERACIÓN
53		PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
54		TRANSFERENCIAS
55		GASTO PÚBLICO SOCIAL
57		OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES
58		OTROS GASTOS
59		CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS

CLASE	6	COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN
GRUPOS	62	COSTO DE VENTAS DE BIENES
	63	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS
	64	COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS
CLASE	7	COSTOS DE PRODUCCIÓN
GRUPOS	71	PRODUCCIÓN DE BIENES
	72	SERVICIOS EDUCATIVOS
	73	SERVICIOS DE SALUD
	74	SERVICIOS DE TRANSPORTE
	75	SERVICIOS PÚBLICOS
	76	SERVICIOS HOTELEROS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
	79	OTROS SERVICIOS
CLASE	8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
GRUPOS	81	DERECHOS CONTINGENTES
	82	DEUDORAS FISCALES
	83	DEUDORAS DE CONTROL
	89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)
CLASE	9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
	91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES
	92	ACREEDORAS FISCALES
	93	ACREEDORAS DE CONTROL
	99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)
CLASE	0	<Clase 0 eliminada por el artículo 9 de la Resolución 413 de 2011> CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA
GRUPOS	02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA
	03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
	04	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
	05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS
	06	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS
	07	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN PAGADOS
	08	RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR
	09	VIGENCIAS FUTURAS

- Clase 0 - estructura, descripción y dinámicas- eliminada por el artículo [9](#) de la Resolución 413 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.291 de 22 de diciembre de 2011.

3. CUENTAS Y SUBCUENTAS

CÓDIGO DENOMINACIÓN

1 ACTIVOS

11 EFECTIVO

1105 CAJA

110501 Caja principal

110502 Caja menor

1106 CUENTA ÚNICA NACIONAL

110601 Cajero

110602 Recaudo por ente generador (tipo I)

110603 Recaudos afectación específica

110604 Recaudo concepto de ingreso (tipo II)

110605 Embargos Nación

110606 Cuentas operaciones transitorias (tipo otras)

110690 Otras operaciones de Cuenta Única Nacional

1107 RESERVAS INTERNACIONALES

110701 Oro monetario

110702 Derechos especiales de giro (DEG)

110703 Pesos andinos

110704 Convenios internacionales

110705 Fondo latinoamericano de reservas

110706 Posición de reserva FMI

110707 Depósitos en bancos del exterior

110708 Especies extranjeras

110790 Otras Reservas internacionales

1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

111005 Cuenta corriente

111006 Cuenta de ahorro

111008 Certificados de depósito de ahorro a término

111009 Depósitos simples

111010 Cuentas de compensación Banco de la República

111011 Depósitos en el exterior

111012 Depósitos remunerados

111013 Depósitos para fondos de solidaridad y redistribución del ingreso

111014 Depósitos de los fondos de reservas del régimen de prima media con prestación definida

111015 Cuenta especial

111016 Depósitos de operaciones de endeudamiento externo

111090 Otros depósitos en instituciones financieras

1112 ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

111201 Fondos vendidos ordinarios

111202 Sobregiros concedidos

111203 Operaciones overnight

1115 FONDOS VENDIDOS CON COMPROMISO DE REVENTA

111504 Compromisos de reventa de inversiones en títulos de deuda

111505 Compromisos de reventa de inversiones en títulos participativos

111506 Compromisos de reventa deudores

111508 Apoyos transitorios del Banco de la República

1120 FONDOS EN TRÁNSITO

112005 Cuenta corriente

112006 Cuenta de ahorro

112010 Red bancaria

112090 Otros depósitos

1140 CUENTA ÚNICA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS <Cuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

114001 Sistema General de Regalías <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

1201 INVERSIONES A ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA

120101 Títulos de tesorería -TES

120106 Certificados de depósito a término

120110 Bonos y títulos emitidos por el sector privado

120131 Bonos y títulos emitidos por entidades del exterior

120140 Bonos obligatoriamente convertibles en acciones- BOCAS

120141 Bonos y títulos emitidos por el gobierno general

120142 Bonos y títulos emitidos por las empresas no financieras

120143 Bonos y títulos emitidos por las entidades financieras

120144 Otros certificados

120145 Títulos de capitalización

120146 Aceptaciones

120147 Pagarés

120190 Otras inversiones en títulos de deuda

1202 INVERSIONES A ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS PARTICIPATIVOS

120201 Acciones ordinarias

120202 Acciones preferenciales

120203 Cuotas o partes de interés social

120204 Carteras colectivas <Subcuenta modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 585 de 2009>

120205 Certificados emitidos por fondos de inversión

120290 Otras inversiones en títulos participativos

Notas de Vigencia

- Subcuenta 120204 modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 585 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.606 de 28 de enero de 2010. Aplica a partir del 1o. de enero de 2010.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

120204 Derechos en fondos de valores y fiducias de inversión

1203 INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TÍTULOS DE DEUDA

120303 Bonos y títulos emitidos por el sector privado

120304 Bonos obligatoriamente convertibles en acciones - BOCAS

120305 Inversiones forzosas y del encaje -Sector financiero

120309 Títulos de tesorería - TES

120326 Bonos y títulos emitidos por entidades del exterior

120332 Bonos y títulos emitidos por el gobierno general

120333 Bonos y títulos emitidos por las empresas no financieras

120334 Certificados de depósito a término-CDT

120335 Títulos de fomento

120336 Bonos y títulos emitidos por las entidades financieras

120337 Otros certificados

120390 Otras inversiones en títulos de deuda

1204 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN INSTRUMENTOS DERIVADOS

120401 Derechos en contratos derivados

120402 Obligaciones en contratos derivados (Cr)

120403 Utilidad en la valoración de opciones compradas

120404 Pérdida en la valoración de opciones vendidas (Cr)

1207 INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS

120725 Aportes en organismos internacionales

120750 Entidades del sector solidario

120751 Entidades privadas

120753 Entidades del exterior

120754 Empresas industriales y comerciales del estado societarias

120755 Sociedades de economía mixta

120756 Sociedades públicas

1208 INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS

120826 Entidades del exterior

120831 Empresas industriales y comerciales del estado societarias

120832 Sociedades de economía mixta

120833 Sociedades públicas

120851 Entidades privadas

1211 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA CON FONDOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL -DGCPTN

121101 Títulos de tesorería TES

121139 Bonos y títulos emitidos por entidades del exterior

121140 Certificados de depósito a término-CDT

121141 Bonos y títulos emitidos por el sector privado

121142 Bonos y títulos emitidos por el gobierno general

121143 Bonos y títulos emitidos por las empresas no financieras

121144 Bonos y títulos emitidos por las entidades financieras

121145 Otros certificados

121146 Aceptaciones

121147 Pagarés

121190 Otras inversiones en títulos de deuda

1212 INVERSIONES DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES

121201 Depósitos a término en bancos del exterior

121202 Depósitos a término call en bancos del exterior

121203 Certificados de depósitos

121204 Papeles a descuento

121205 Inversiones de portafolio en administración

121206 Bonos

121207 Acuerdos de recompra

121208 Fondo de mercado monetario

121290 Otras inversiones de las reservas internacionales

1216 INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN

121601 Empresas industriales y comerciales del estado societarias

121602 Sociedades de economía mixta

121603 Sociedades públicas

121604 Entidades privadas

121605 Entidades del exterior

121606 Entidades del sector solidario

1217 INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS

121701 Derechos en contratos derivados

121702 Obligaciones en contratos derivados (Cr)

121703 Utilidad en la valoración de opciones compradas

121704 Pérdida en la valoración de opciones vendidas (Cr)

1220 DERECHOS DE RECOMPRA DE INVERSIONES

122003 Utilización cupos Banco de la República

122013 Títulos de deuda

122014 Títulos participativos

1280 PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR)

128032 Inversiones administración de liquidez

128033 Inversiones con fines de políticas en títulos de deuda

128034 Inversiones patrimoniales en entidades no controladas

128035 Inversiones patrimoniales en entidades controladas

128036 Inversiones patrimoniales en entidades en liquidación

13 RENTAS POR COBRAR

1305 VIGENCIA ACTUAL

130501 Impuesto sobre la renta y complementarios

130502 Impuesto de registro

130503 Impuesto sobre aduana y recargos

130504 Impuesto al valor agregado – IVA

130505 Retenciones en la fuente

130507 Impuesto predial unificado

130508 Impuesto de industria y comercio

130509 Impuesto a la gasolina y ACPM

130512 Timbre sobre consulados en el exterior

130514 Impuesto de timbre nacional sobre salidas al exterior

130515 Impuesto de espectáculos públicos

130519 Impuesto de delineación urbana, estudios y aprobación de planos

130521 Impuesto de avisos, tableros y vallas

130522 Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos

130523 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o participación porcentual

130524 Impuesto al consumo de cerveza

130526 Impuesto a degüello de ganado mayor

130527 Impuesto a degüello de ganado menor

130528 Impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos

130533 Impuesto sobre vehículos automotores

130535 Sobretasa a la gasolina

130536 Sobretasa al ACPM

130539 Impuesto a la explotación de oro, plata y platino

130540 Impuesto sobre armas y municiones

130541 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes

130542 Impuesto por la ocupación de vías

130543 Impuesto por el uso del subsuelo

130545 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público

130546 Impuesto a ganadores sorteos ordinarios

130547 Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios

130548 Impuesto a loterías foráneas

130549 IVA de licores a productores

130551 Impuesto a la venta de cerveza 8%

130552 Gravamen a los movimientos financieros

130553 Impuesto unificado de azar y espectáculos

130554 Impuesto para preservar la seguridad democrática

130555 Impuesto al patrimonio

130556 Impuesto sobre los remates

130557 Impuesto con destino al Turismo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 44 de 2010>

130558 Impuesto a publicidad exterior visual <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

130559 Impuesto de circulación y tránsito <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

130560 Impuesto de transporte de hidrocarburos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

130561 Impuesto sobre telégrafos y teléfonos urbanos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

130562 Sobretasa bomberil <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

130563 Impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

~~130563 Retención del impuesto sobre la renta para la equidad-CREE~~ <Subcuenta creada por la Resolución [459](#) de 2013. Sustituida por la subcuenta 150566 por la Resolución [498](#) de 2013>

130564 Impuesto nacional al consumo <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

130565 Impuesto nacional a la gasolina y al ACPM <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

130566 Retención del impuesto sobre la renta para la equidad-CREE <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 498 de 2013>

130567 Impuesto a la riqueza <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

130568 Impuesto complementario de normalización tributaria al impuesto a la riqueza <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

130569 Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad-CREE <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

130575 Otros impuestos nacionales

130580 Otros impuestos departamentales

130585 Otros impuestos municipales

130590 Otros impuestos distritales

1310 VIGENCIAS ANTERIORES

131001 Impuesto sobre la renta y complementarios

131002 Impuesto de registro

131003 Impuesto sobre aduana y recargos

131004 Impuesto al valor agregado – IVA

131005 Retenciones en la fuente

131007 Impuesto predial unificado

131008 Impuesto de industria y comercio

131014 Impuesto de espectáculos públicos

131018 Impuesto de delineación urbana, estudios y aprobación de planos

131020 Impuesto de avisos, tableros y vallas

131021 Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos

131022 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o participación porcentual

131023 Impuesto al consumo de cerveza

131025 Impuesto a degüello de ganado mayor

131026 Impuesto a degüello de ganado menor

131028 Impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos

131033 Impuesto sobre vehículos automotores

131035 Sobretasa a la gasolina

131036 Sobretasa al ACPM

131039 Impuesto sobre armas y municiones

131040 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes

131041 Impuesto por la ocupación de vías

131042 Impuesto por el uso del subsuelo

131044 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público

131045 Impuesto a ganadores sorteos ordinarios

131046 Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios

131047 Impuesto a loterías foráneas

131048 IVA de licores a productores

131050 Impuesto a la venta de cerveza 8%

131051 Impuesto unificado de azar y espectáculos

131052 Gravamen a los movimientos financieros <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

131054 Impuesto para preservar la seguridad democrática

131055 Impuesto al patrimonio

131056 Impuesto a publicidad exterior visual <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

131057 Impuesto de circulación y tránsito

131058 Impuesto sobre telégrafos y teléfonos urbanos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

131059 Sobretasa bomberil <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

131060 Retención del impuesto sobre la renta para la equidad-CREE <Subcuenta creada por la Resolución [459](#) de 2013>

131063 Impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

131064 Impuesto nacional al consumo <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

131065 Impuesto nacional a la gasolina y al ACPM <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

131067 Impuesto a la riqueza <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

131068 Impuesto complementario de normalización tributaria al impuesto a la riqueza <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

131069 Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad-CREE <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

131075 Otros impuestos nacionales

131080 Otros impuestos departamentales

131085 Otros impuestos municipales

131090 Otros impuestos distritales

14 DEUDORES

1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

140101 Tasas

140102 Multas

140103 Intereses

140104 Sanciones

~~140108 Regalías y compensaciones monetarias~~ <Subcuenta eliminada por la Resolución [139](#) de 2012>

140109 Peajes

140111 Tarifa pro desarrollo

140112 Inscripciones

140113 Pliegos de licitaciones

140114 Formularios y especies valoradas

140115 Tarifa pro electrificación rural

140117 Ingresos contraprestación ICEL – CORELCA

140118 Extensión Telefonía Celular

140120 Participación en el transporte por oleoductos

140122 Estampillas

140123 Patentes

140127 Publicaciones

140129 Derechos de tránsito

140138 Cuotas de sostenimiento

140139 Licencias

140142 Registro y salvoconducto

140152 Concesiones

140153 Matrículas de vehículos

140154 Revisión de vehículos

140155 Calcomanías de vehículos

140156 Placas de vehículos

140157 Traspaso de vehículos

140158 Derechos de explotación

140159 Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial

140160 Contribuciones

140161 Cuota de fiscalización y auditaje

140162 Aporte sobre ingresos brutos de las notarías

140163 Caucciones efectivas

140164 FOSYGA – Compensación

140165 FOSYGA – Solidaridad

140166 FOSYGA – Promoción <Denominación modificada por la Resolución [3](#) de 2013>

140167 FOSYGA – ECAT

140168 Fondo de solidaridad pensional – Solidaridad

140169 Fondo de solidaridad pensional – Subsistencia

140170 Fondo de riesgos profesionales – Riesgos

140171 Renta del monopolio de juegos de suerte y azar

140190 Otros deudores por ingresos no tributarios

140172 Prima en contratos de estabilidad jurídica <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>

140173 Fosyga - Garantías para la salud <Subcuenta creada por la Resolución [160](#) de 2013>

Notas de Vigencia

- Denominación 140166 modificada por el artículo 3 de la Resolución 160 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

140166 Fosyga - Promoción y prevención

1402 APORTES SOBRE LA NÓMINA

140201 SENA

140202 ICBF

140203 ESAP

140205 Escuelas industriales e institutos técnicos

1403 RENTAS PARAFISCALES

140301 Cuota de fomento

140303 Fondo de promoción turística

140312 Fondo de prestaciones sociales del magisterio

140313 Contribución Parafiscal Cultura <Subpartida creada por la Resolución [626](#) de 2012>

140390 Otros deudores por rentas parafiscales

1405 REGALÍAS <Cuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

140501 Hidrocarburos <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

140502 Minerales <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

1406 VENTA DE BIENES

140601 Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca <Subcuenta renombrada por el artículo [3](#) de la Resolución 142 de 2009>

140602 Productos de minas y minerales

140603 Productos alimenticios, bebidas y alcoholes

140604 Productos manufacturados

140605 Construcciones

140606 Bienes comercializados

Notas de Vigencia

- Subcuenta 140601 renombrada por el artículo [3](#) de la Resolución 142 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

140601 Productos agropecuarios, de silvicultura y pesca

1407 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

140701 Servicios educativos

140702 Servicios de transporte

140703 Juegos de suerte y azar

140704 Servicios hoteleros y de promoción turística

140705 Servicios financieros

140707 Servicios de seguros y reaseguros

140708 Servicios de documentación e identificación

140709 Servicios informáticos

140710 Operaciones de Banca Central

140711 Servicios de comunicaciones

140712 Servicio de matadero

140713 Organización de eventos

140715 Servicios de apoyo industrial

140716 Transferencia de tecnología

140717 Asistencia técnica

140718 Servicios informativos

140719 Servicios de almacenamiento y pesaje

140721 Corporación de abastos

140722 Administración de proyectos

140723 Recreativos, culturales, y deportivos

140724 Servicios de investigación científica y tecnológica

140729 Administración y operación de mercados

140730 Servicios de seguridad y escolta

140731 Servicios de lavandería

140732 Servicios de parqueadero

140733 Publicidad y propaganda

140790 Otros servicios

1408 SERVICIOS PÚBLICOS

140801 Servicio de energía

140802 Servicio de acueducto

140803 Servicio de alcantarillado

140804 Servicio de aseo

140805 Servicio de gas combustible

140806 Servicio de telecomunicaciones

140807 Subsidio servicio de energía

140808 Subsidio servicio de acueducto

140809 Subsidio servicio de alcantarillado

140810 Subsidio servicio de aseo

140811 Subsidio servicio de gas combustible

140812 Subsidio servicio de telecomunicaciones

1409 SERVICIOS DE SALUD

140901 Plan Obligatorio de Salud POS-EPS facturación pendiente de radicar

<Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 421 de 2011>

140902 Plan complementario -EPS

140903 Plan Subsidiado de Salud POSS-EPS facturación pendiente de radicar

<Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 421 de 2011>

140904 Servicios de salud-IPS privadas facturación pendiente de radicar

<Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 421 de 2011>

140905 Empresas de Medicina Prepagada - EMP facturación pendiente de

radicar <Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 421 de 2011>

140906 Servicios de salud – Compañías aseguradoras facturación pendiente de

radicar <Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 421 de 2011>

140907 Servicios de salud - Particulares

140909 Servicios de Salud - IPS públicas facturación pendiente de radicar

<Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 421 de 2011>

140910 Servicios de Salud - Entidades con régimen especial facturación

pendiente de radicar <Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 421 de 2011>

140911 Atención con cargo al subsidio a la oferta facturación pendiente de radicar <Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 421 de 2011>

140912 Riesgos profesionales - ARP facturación pendiente de radicar <Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 421 de 2011>

140913 Cuota de recuperación

140914 Atención Accidentes de Tránsito SOAT- Compañías de seguros facturación pendiente de radicar <Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 421 de 2011>

140915 Reclamaciones Fosyga-ECAT facturación pendiente de radicar <Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 421 de 2011>

140916 Convenios Fosyga - Trauma mayor y desplazados facturación pendiente de radicar <Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 421 de 2011>

140917 Ministerio de salud - Recursos del IVA social

140918 Atención con cargo a recursos de acciones de salud pública facturación pendiente de radicar <Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 421 de 2011>

140920 Plan Obligatorio de Salud POS-EPS facturación radicada <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de 2011>

140921 Plan Subsidiado de Salud POSS-EPS facturación radicada <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de 2011>

140922 Servicios de Salud-IPS privadas facturación radicada <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de 2011>

140923 Empresas de Medicina Prepagada - EMP facturación radicada <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de

2011>

140924 Servicios de Salud - Compañías aseguradoras facturación radicada
<Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de

2011>

140925 Servicios de Salud - IPS públicas facturación radicada <Subcuenta
adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de 2011>

140926 Servicios de Salud – Entidades con régimen especial facturación
radicada <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 421
de 2011>

140927 Atención con cargo al subsidio a la oferta facturación radicada
<Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de
2011>

140928 Riesgos profesionales - ARP facturación radicada <Subcuenta
adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de 2011>

140929 Atención Accidentes de Tránsito SOAT- Compañías de seguros
<Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de
2011> facturación radicada

140930 Reclamaciones Fosyga-ECAT facturación radicada <Subcuenta
adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de 2011>

140931 Convenios Fosyga- Trauma mayor y desplazados facturación
radicada <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución
421 de 2011>

140932 Atención con cargo a recursos de acciones de salud pública
facturación radicada <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de
la Resolución 421 de 2011>

140981 Giro directo por abono a cartera régimen subsidiado (Cr) <Subcuenta
adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de 2011>

140982 Giro previo Fosyga sobre recobros ECAT (Cr) <Subcuenta adicionada
por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de 2011>

140990 Otras cuentas por cobrar servicios de salud

Notas de Vigencia

- Denominaciones modificadas por el artículo [1](#) y subcuentas adicionadas por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.294 de 26 de diciembre de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

140901 Plan obligatorio de salud POS -EPS

140903 Plan subsidiado de salud POSS -EPS

140904 Servicios de salud- IPS privadas

140905 Empresas de medicina prepagadas - EMP

140906 Servicios de salud - Compañías aseguradoras

140909 Servicios de salud - IPS públicas

140910 Servicios de salud - Entidades con régimen especial

140911 Atención con cargo al subsidio a la oferta

140912 Riesgos profesionales - ARP

140914 Atención accidentes de tránsito SOAT – Compañías de seguros

140915 Reclamaciones FOSYGA - ECAT

140916 Convenios FOSYGA – Trauma mayor y desplazados

140918 Atención con cargo a recursos de acciones de salud pública.

1410 APORTES POR COBRAR A ENTIDADES AFILIADAS

141001 Aporte de cesantías - Doceavas

141002 Aporte de cesantías - Ajustes

141003 Intereses de mora

141090 Otros aportes por cobrar

141095 Aportes recibidos por aplicar (Cr)

1411 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

141101 Unidad de pago por capitación régimen contributivo- UPC

141102 Unidad de pago por capitación adicional régimen contributivo -UPC

- 141103 Cuota moderadora régimen contributivo
- 141104 Copagos régimen contributivo
- 141105 Cuotas de inscripción y afiliación régimen contributivo
- 141106 Unidad de pago por Capitalización régimen subsidiado- UPC
- 141107 Copagos régimen subsidiado
- 141108 Comisiones administradoras de riesgos profesionales
- 141109 Prestación del servicio personas fuera del sistema
- 141110 Recobros SOAT
- 141111 Recobros ARP
- 141112 Recobro de enfermedades alto costo
- 141113 Recobro a empleadores
- 141114 Cuotas de inscripción y afiliación a planes complementarios
- 141115 Cuentas por cobrar Fosyga pendientes de radicar <Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 421 de 2011>
- 141116 Cuentas por cobrar Fosyga radicadas <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de 2011>
- 141117 Cuentas por cobrar entidades territoriales pendientes de radicar <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de 2011>
- 141118 Cuentas por cobrar entidades territoriales radicadas <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de 2011>
- 141119 Licencias de maternidad y paternidad <Subcuenta creada por la Resolución [160](#) de 2013>
- 141120 Incapacidades <Subcuenta creada por la Resolución [160](#) de 2013>
- 141121 Saldo a favor por compensación Fosyga <Subcuenta creada por la Resolución [459](#) de 2013>
- 141181 Giro previo Fosyga sobre recobros No POS (Cr) <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de 2011>
- 141190 Otros ingresos por la administración del sistema de seguridad social en salud
- Notas de Vigencia

- Denominación 141115 modificada por el artículo [1](#) y subcuentas adicionadas por el artículo [2](#) de la Resolución 421 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.294 de 26 de diciembre de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

141115 Cuentas por cobrar Fosyga.

1413 TRANSFERENCIAS POR COBRAR

141311 Sistema general de seguridad social en salud

~~141312 Sistema general de participaciones~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 719 de 2012>

141313 Sistema General de Regalías <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

141314 Otras transferencias

141315 Sistema General de Participaciones-Participación para salud. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

141316 Sistema General de Participaciones-Participación para educación. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

141317 Sistema General de Participaciones-Participación para propósito general. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

141318 Sistema General de Participaciones-Participación para pensiones - Fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

141319 Sistema General de Participaciones-Programas de alimentación escolar. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

141320 Sistema General de Participaciones-Municipios y distritos con ribera sobre el Río Grande de la Magdalena. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

141321 Sistema General de Participaciones-Resguardos indígenas. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

141322 Sistema General de Participaciones - Participación para agua potable y saneamiento básico. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

141323 Sistema General de Participaciones-Atención integral a la primera infancia. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

1415 PRÉSTAMOS CONCEDIDOS

141507 Préstamos educativos

141510 Préstamos para investigaciones

141520 Préstamos de vivienda

141521 Préstamos de consumo

141522 Préstamos comerciales

141523 Microcrédito

141524 Préstamos de fomento y desarrollo regional

141590 Otros préstamos concedidos

1416 PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS

141601 Créditos transitorios

141642 Créditos de tesorería al gobierno general

141643 Créditos de tesorería a las empresas no financieras

141644 Créditos presupuestarios al gobierno general

141645 Créditos presupuestarios a las empresas no financieras

141646 Préstamos concedidos al gobierno general

141647 Préstamos concedidos a las empresas no financieras

141690 Otros préstamos gubernamentales otorgados

1417 RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES <Denominación modificada por la Resolución [634](#) de 2014>

~~141701 Cotizaciones~~ <Subcuenta eliminada por la Resolución [634](#) de 2014>

~~141702 Recursos para reconocimientos pensionales~~ <Subcuenta eliminada por la Resolución [634](#) de 2014>

~~141703 Recuperación de cartera~~ <Subcuenta eliminada por la Resolución [634](#) de 2014>

141704 Cuotas partes de pensiones

141705 Cuotas partes de bonos pensionales

~~141706 Intereses de mora~~ <Subcuenta eliminada por la Resolución [634](#) de 2014>

141707 Aportes estatales <Denominación modificada por la Resolución [3](#) de 2014>

141708 Títulos pensionales <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

141709 Recursos por conmutación pensional <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

141710 Recursos por convalidación pensional <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

141711 Reintegros pensionales <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

141712 Devolución de cotizaciones <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

Notas de Vigencia

- Denominación modificada por el artículo [3](#) de la Resolución 634 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, Incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

Descaca el editor que según el artículo [4](#) de la Resolución 634 de 2014 se elimina la subcuenta '141790 Otros recursos de los fondos de reservas de pensiones', pero el editor no encontró que esta subcuenta existiera ni en la versión original del Catálogo de Cuentas ni en las adiciones introducidas por otras normas.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

1417 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES-

141707 Garantías estatales

1418 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS PROFESIONALES

141801 Cotizaciones

141803 Recuperación de cartera

141890 Otros derechos por la administración del sistema

1420 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

142003 Anticipos sobre convenios y acuerdos

142008 Avances a agentes de aduana

142011 Avances para viáticos y gastos de viaje

142012 Anticipo para adquisición de bienes y servicios

142013 Anticipos para proyectos de inversión

142014 Anticipos para construcción de infraestructura

142090 Otros avances y anticipos

1422 ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

142201 Anticipo de impuesto sobre la renta

142202 Retención en la fuente

142203 Saldos a favor en liquidaciones privadas

142204 Anticipo contribución especial

142210 ~~Impuesto a las ventas~~ Saldo a favor de Impuesto a las ventas <Denominación modificada por la Resolución [159](#) de 2013>

142211 Anticipo de impuesto de industria y comercio

142212 Retención de Impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

142213 Anticipo de Impuesto a las ventas <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

142214 Anticipo sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad–CREE <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

142250 Impuesto de industria y comercio retenido

142290 Otros anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones

1424 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

~~142401 Encargos fiduciarios~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [3](#) de la Resolución 585 de 2009>

142402 En administración

142403 Encargo fiduciario - Fiducia de inversión <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 585 de 2009>

142404 Encargo fiduciario - Fiducia de administración <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 585 de 2009>

142405 Encargo fiduciario - Fiducia de garantía <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 585 de 2009>

142406 Recursos Fonpet por distribuir <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

1425 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA

142501 Para servicios

142502 Para bienes

142503 Depósitos judiciales

142505 Depósitos sobre contratos

142506 Para importaciones

142507 Para inversiones

142508 Depósitos para procesos de titularización

142509 Para seguros al sector exportador

142512 Depósitos por operaciones de banca central

142515 Fondo de contingencias de las entidades estatales

142517 Depósitos en contratos de futuros

142518 Depósito para porte y tenencia de armas

142590 Otros depósitos entregados

1426 FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN PETROLERA

142601 Ecopetrol

142602 Departamentos

142603 Municipios

1427 DERECHOS DE RECOMPRA DE DEUDORES

142702 Utilización cupos Banco de la República

142707 Deudores

1428 OPERACIONES FONDOS DE GARANTÍAS

142801 Seguros de depósitos pagados por recuperar

142802 Prima seguro de depósito

142803 Prima costo de garantía

1435 SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN <Cuenta creada por la Resolución [38](#) de 2015>

143501 Reintegros de tesorería <Subcuenta creada por la Resolución [38](#) de 2015>

143502 Derechos fiduciarios cedidos <Subcuenta creada por la Resolución [38](#) de 2015>

1470 OTROS DEUDORES

147001 Intereses de fondos vendidos con compromiso de reventa

147006 Arrendamientos

147008 Cuotas partes de pensiones

147010 Aportes de capital por cobrar

147011 Cuotas de participación

147012 Créditos a empleados

147013 Embargos judiciales

147015 Créditos a socios y accionistas

147019 Aportes pensionales <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

147020 Cuentas en participación

147042 A la Banca Central por regulación económica

147043 Dividendos y participaciones por cobrar

147044 Esquemas de cobro

147046 Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías

147047 Superávit por compensación

147048 Descuentos no autorizados

147049 Intereses de fondos vendidos ordinarios

147055 Depósitos en entidades intervenidas

147062 Cartera improductiva adquirida

147063 Faltantes de bienes aprehendidos o incautados

147064 Pago por cuenta de terceros

147065 Derechos cobrados por terceros

147066 Devolución IVA para entidades de Educación Superior

147067 Contratos para la gestión de servicios públicos

147068 Intereses préstamos gubernamentales concedidos

147071 Honorarios

147072 Comisiones

147073 Préstamos concedidos por instituciones no financieras

147074 Excedentes financieros

147075 Préstamos a vinculados económicos

147076 Recursos recibidos de las Cajas de compensación familiar para actividades de promoción y prevención de la salud

147077 Rendimiento sobre depósitos judiciales

147078 Enajenación de activos

147079 Indemnizaciones

147080 Intereses de préstamos concedidos por instituciones financieras

147081 Margen en la comercialización de bienes y servicios

147082 Derechos por incumplimiento de créditos garantizados

147083 Otros intereses

147084 Responsabilidades fiscales

147085 Apoyo del Fondo Empresarial

147086 Subsidio gasolina motor corriente y ACPM

147087 Margen en la contratación de servicios de salud

147088 Recursos de cofinanciación <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 585 de 2009>

147089 Recursos de FONTV asignados no ejecutados <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 499 de 2013>

147090 Otros deudores

1475 DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO

147502 Préstamos concedidos

147508 Venta de bienes

147509 Prestación de servicios

147511 Servicios de salud

147513 Administración del sistema de seguridad social en salud

147515 Servicio de energía

147516 Servicio de acueducto

147517 Servicio de alcantarillado

147518 Servicio de aseo

147519 Servicio de gas combustible

147520 Servicio de telecomunicaciones

147521 Administración del sistema general de pensiones

147522 Administración del sistema de seguridad social en riesgos profesionales

147590 Otros deudores

1476 CUOTAS PARTES DE BONOS Y TÍTULOS PENSIONALES

~~147601 Cuotas partes de bonos pensionales redimidos~~ <Subcuenta eliminada por la Resolución [633](#) de 2014>

147602 Títulos pensionales

1480 PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)

148003 Préstamos concedidos

148011 Venta de bienes

148012 Prestación de servicios

148014 Servicios de salud

148015 Administración del sistema de seguridad social en salud

148016 Administración del sistema general de pensiones

148017 Administración del sistema de seguridad social en riesgos profesionales

148019 Servicio de energía

148020 Servicio de acueducto

148021 Servicio de alcantarillado

148022 Servicio de aseo

148023 Servicio de gas combustible

148024 Servicio de telecomunicaciones

148090 Otros deudores

15 INVENTARIOS

1505 BIENES PRODUCIDOS

150502 Construcciones

150503 Combustibles y otros derivados del petróleo

150504 Lubricantes

150505 Aditivos

150506 Impresos y publicaciones

150507 Licores, bebidas y alcoholes

~~150508 Productos agrícolas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de

2009>

~~150509 Productos forestales~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~150510 Productos piscícolas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

150511 Productos químicos

150513 Subproductos y residuos

150514 Productos de minas

150516 Especies monetarias

150517 Medicamentos

150518 Productos artesanales

150519 Productos alimenticios

150520 Productos bélicos y explosivos

150521 Medicamentos de uso veterinario

150533 Petróleo crudo

150534 Gas natural

150535 Productos metalúrgicos y de microfundición

150536 Productos de madera

150537 Sal

150539 Productos petroquímicos

150540 Prendas de vestir y calzado

150541 Equipos

150542 Semovientes

150543 Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

150590 Otros bienes producidos

1510 MERCANCÍAS EN EXISTENCIA

151002 Terrenos

151003 Construcciones

151004 Impresos y publicaciones

151005 Especies valoradas

~~151006 Productos agrícolas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~151007 Productos forestales~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~151008 Productos piscícolas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

151009 Productos químicos

151011 Combustibles y otros derivados del petróleo

151012 Semovientes

151013 Lubricantes

151014 Aditivos

151015 Licores, bebidas y alcoholes

151022 Productos artesanales

151023 Productos bélicos y explosivos

151024 Material reactivo

151025 Oro, plata, platino y otros metales adherentes

151026 Petróleo crudo

151027 Gas natural

151029 Elementos para invidentes

151030 Equipos de comunicación y computación

151031 Aparatos telefónicos e identificadores de llamadas

151032 Medidores de agua, luz y gas

151033 Elementos de campaña

151034 Elementos de protección y seguridad personal

151035 Repuestos, equipos férreos y otros

151036 Equipo de transporte

151037 Muebles y enseres

151039 Material didáctico

151041 Maquinaria y elementos de ferretería

151042 Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

151060 Medicamentos

151061 Materiales médico - quirúrgicos

151065 Víveres y rancho

~~151070 Productos pecuarios~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

151090 Otras mercancías en existencia

151098 Bienes declarados a favor de la Nación

1512 MATERIAS PRIMAS

151201 Materias primas

1516 ENVASES Y EMPAQUES

151601 Envases y empaques

1517 MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES

151701 Materiales

1518 MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

151801 Medicamentos

151802 Materiales médico - quirúrgicos

151803 Materiales reactivos y de laboratorio

151804 Materiales odontológicos

151805 Materiales para imagenología

151806 Víveres y rancho

151807 Repuestos

151808 Elementos y accesorios de energía

151809 Elementos y accesorios de gas combustible

151810 Elementos y accesorios de telecomunicaciones

151811 Elementos y accesorios de acueducto

151812 Elementos y accesorios de alcantarillado

151819 Materiales para educación

151820 Elementos para la prestación de servicios de documentación e identificación

151821 Elementos y accesorios de aseo

151822 Aguas tratadas

151890 Otros materiales

1519 BANCO DE COMPONENTES ANATÓMICOS Y DE SANGRE

151901 Sangre

151902 Huesos

151990 Otros componentes anatómicos

1520 PRODUCTOS EN PROCESO

152002 Construcciones

152003 Combustibles y otros derivados del petróleo

152004 Lubricantes

152005 Aditivos

152007 Impresos y publicaciones

152008 Medicamentos

152009 Licores, bebidas y alcoholes

~~152010 Productos agrícolas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~152011 Productos forestales~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~152012 Productos piscícolas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

152013 Productos químicos

152015 Productos de minas

152017 Especies monetarias

152018 Productos alimenticios

152019 Productos bélicos y explosivos

152020 Productos artesanales

152021 Medicamentos de uso veterinario

152023 Petróleo crudo

152024 Gas natural

152025 Productos metalúrgicos y de microfundición

152026 Productos de madera

152027 Sal

152029 Productos petroquímicos

152030 Prendas de vestir y calzado

152032 Equipos

152033 Semovientes

152034 Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

152090 Otros productos en proceso

1525 EN TRÁNSITO

152502 Materias primas

152505 Envases y empaques

152507 Medicamentos

152508 Materiales médico - quirúrgicos

152512 Víveres y rancho

152519 Materiales para la producción de bienes

152520 Impresos y publicaciones

152521 Especies valoradas

152522 Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca <Subcuenta renombrada por el artículo [3](#) de la Resolución 142 de 2009>

152525 Productos químicos

152527 Combustibles y otros derivados del petróleo

152528 Lubricantes

152529 Aditivos

152530 Semovientes

152531 Licores, bebidas y alcoholes

152534 Productos bélicos y explosivos

152535 Materiales reactivos

152537 Materiales para la prestación de servicios

152540 Gas natural

152542 Elementos para invidentes

152543 Equipos de comunicación y computación

152544 Aparatos telefónicos e identificadores de llamadas

152545 Medidores de agua, luz y gas

152546 Construcciones

152590 Otros inventarios en tránsito

Notas de Vigencia

- Subcuenta renombrada por el artículo [3](#) de la Resolución 142 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

152522 Productos agrícolas

1530 EN PODER DE TERCEROS

153005 Impresos y publicaciones

153006 Medicamentos

153007 Materias primas

153008 Materiales para la producción de bienes

153009 Materiales para la prestación de servicios

153010 Construcciones

153011 Combustibles y otros derivados del petróleo

153013 Aditivos

153014 Licores, bebidas y alcoholes

153015 Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca <Subcuenta renombrada por el artículo [3](#) de la Resolución 142 de 2009>

153018 Productos químicos

153021 Productos de minas

153023 Productos artesanales
153024 Productos alimenticios
153027 Semovientes
153028 Víveres y rancho
153030 Envases y empaques
153031 Materiales médico – quirúrgicos
153032 Repuestos
153033 Especies valoradas
153034 Materiales reactivos
153040 Equipos de comunicación y computación
153042 Repuestos, equipos férreos y otros
153043 Petróleo crudo <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>
153044 Gas natural <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>
153045 Productos petroquímicos <Subcuenta creada por la Resolución [459](#) de 2013>
153090 Otros inventarios en poder de terceros

Notas de Vigencia

- Subcuenta 153015 renombrada por el artículo [3](#) de la Resolución 142 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

153015 Productos agrícolas

1580 PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVENTARIOS (CR)

158001 Bienes producidos
158002 Mercancías en existencia
158006 Materias primas
158007 Envases y empaques
158008 Materiales para la producción de bienes
158009 Materiales para la prestación de servicios
158011 Inventarios en poder de terceros

16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

1605 TERRENOS

160501 Urbanos

160502 Rurales

160503 Terrenos con destinación ambiental

160504 Terrenos pendientes de legalizar

160505 Terrenos de uso permanente sin contraprestación

1610 SEMOVIENTES

161001 De trabajo

161002 De selección

161003 De experimentación

161004 De exposición

161005 Semovientes pendientes de legalizar

161006 Semovientes de uso permanente sin contraprestación

161090 Otros semovientes

1612 PLANTACIONES AGRÍCOLAS

161201 Cultivos en desarrollo

161202 Cultivos amortizables

1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO

161501 Edificaciones

161504 Plantas, ductos y túneles

161505 Redes, líneas y cables

161590 Otras construcciones en curso

1620 MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE

162001 Plantas, ductos y túneles

162002 Redes, líneas y cables

162003 Maquinaria y equipo

162004 Equipo médico y científico

162005 Equipos de comunicación y computación

162007 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

162008 Equipos de transporte, tracción y elevación

162090 Otras maquinarias, planta y equipo en montaje

1625 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO

162501 Plantas y ductos

162502 Redes, líneas y cables

162503 Maquinaria y equipo

162504 Equipo médico y científico

162505 Equipos de comunicación y computación

162506 Equipos de transporte, tracción y elevación

162507 Muebles, enseres y equipo de oficina

162508 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

162511 Semovientes

162512 Componentes de propiedades, planta y equipo

162590 Otras maquinarias, planta y equipo en tránsito

1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA

163501 Maquinaria y equipo

163502 Equipo médico y científico

163503 Muebles, enseres y equipo de oficina

163504 Equipos de comunicación y computación

163505 Equipos de transporte, tracción y elevación

163507 Redes, líneas y cables

163511 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

163512 Componentes de propiedades, planta y equipo

163590 Otros bienes muebles en bodega

1636 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO

163601 Edificaciones

163603 Plantas, ductos y túneles

163604 Redes, líneas y cables

163605 Maquinaria y equipo

163606 Equipo médico y científico

163607 Muebles, enseres y equipo de oficina

163608 Equipos de comunicación y computación

163609 Equipos de transporte, tracción y elevación

163610 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

1637 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS

163701 Terrenos

163702 Construcciones en curso

163703 Edificaciones

163705 Plantas, ductos y túneles

163706 Redes, líneas y cables

163707 Maquinaria y equipo

163708 Equipo médico y científico

163709 Muebles, enseres y equipo de oficina

163710 Equipos de comunicación y computación

163711 Equipos de transporte, tracción y elevación

163712 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

1640 EDIFICACIONES

164001 Edificios y casas

164002 Oficinas

164003 Almacenes

164004 Locales

164005 Fábricas

164006 Mataderos

164007 Salas de exhibición, conferencias y ventas

164008 Cafeterías y casinos

164009 Colegios y escuelas

164010 Clínicas y hospitales

164011 Clubes

164012 Hoteles, hostales y paradores

164013 Silos

164014 Invernaderos

164015 Casetas y campamentos

~~164016 Terminales~~ <Subcuenta eliminada por el artículo 4 de la Resolución 237 de 2010. Ver Notas de Vigencia>

164017 Parqueaderos y garajes

164018 Bodegas <Nombre modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 501 de 2009>

164019 Instalaciones deportivas y recreacionales

164020 Estanques

164022 Presas

164023 Pozos

164024 Tanques de almacenamiento

164025 Estaciones repetidoras

164027 Edificaciones pendientes de legalizar

164028 Edificaciones de uso permanente sin contraprestación

164029 Infraestructura portuaria

164031 Aeropuertos militares y de policía <Subcuenta creada por el artículo 2 de la Resolución 237 de 2010>

164090 Otras edificaciones

Notas de Vigencia

- Subcuenta 164016 eliminada por el artículo 4 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.
Deroga la Resolución 192 de 2010.

Al respecto señala el artículo Transitorio 9 :

'ARTÍCULO 9. TRANSITORIO. Las entidades contables públicas que tengan saldos en las subcuentas eliminadas en el artículo 4o deben reclasificarlos de la siguiente forma: 164016-Terminalas a la subcuenta 171001-Red carretera; 165001-Redes férreas a la subcuenta 171006-Red férrea, en los casos en que los bienes registrados sean destinados al uso público y a la subcuenta que corresponda de la cuenta terrenos cuando se trate de algunas mejoras necesarias para prestar servicios como parte de la actividad de producción de bienes o prestación de servicios; 170502-Puentes y 170503-Túneles a la subcuenta 171001-Red carretera; 171002-Puentes, 171003-Túneles a la subcuenta 171001- Red carretera; 172002-Puentes, 172003-Túneles a la subcuenta 172001-Red carretera; y, 178502-Puentes, 178503-Túneles a la subcuenta 178501-Red carretera.

'Adicionalmente, las entidades contables públicas que tengan saldos en la subcuenta 164029-Infraestructura portuaria y estén destinados al uso público deben reclasificarlos a las subcuentas 171007-Red fluvial, 171008-Red marítima, de la cuenta 1710-Bienes de uso público en servicio, o 171103-Red fluvial, 171104-Red marítima, de la cuenta 1711-Bienes de uso público en servicio -concesiones, si se encuentran concesionadas. Los puertos que no se encuentran dentro del alcance de la ley de puertos, se deben continuar revelando en la subcuenta 164029-Infraestructura portuaria para la defensa nacional.

'Para el reconocimiento de la inversión privada correspondiente a las concesiones contratadas hasta la fecha de expedición de la presente norma, el soporte contable lo constituirá la información certificada por el Contador y el Representante Legal del concesionario, o el informe de la fiduciaria que administra los recursos del proyecto, siempre que la información suministrada sea suficiente.

'Finalmente, para el caso de las concesiones de las redes fluviales y marítimas, la aplicación plena del presente procedimiento tiene lugar a partir del 1o de enero de 2012.'

- Subcuenta 164016 eliminada por el artículo 4 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

- Nombre de la Subcuenta 164018 modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 501 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.545 de 26 de noviembre de 2009.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

164018 Bodegas y hangares

1645 PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES

164501 Plantas de generación

164502 Plantas de tratamiento

164503 Plantas deshidratadoras

164504 Plantas de transmisión

164505 Plantas de distribución

164506 Plantas de producción

164507 Plantas de conducción

164508 Plantas de telecomunicaciones

164509 Oleoductos

164510 Gasoductos

164511 Poliductos

164512 Subestaciones y/o estaciones de regulación

164513 Acueducto y canalización

164514 Estaciones de bombeo

164515 Plantas, ductos y túneles pendientes de legalizar

164516 Plantas, ductos y túneles de uso permanente sin contraprestación

164590 Otras plantas, ductos y túneles

1650 REDES, LÍNEAS Y CABLES

~~165001 Redes férreas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo 4 de la Resolución 237 de 2010. Ver Notas de Vigencia>

165002 Redes de distribución

165003 Redes de recolección de aguas

165004 Redes de distribución de vapor

165005 Redes de aire

165006 Redes de alimentación de gas

165007 Líneas y cables de interconexión

165008 Líneas y cables de transmisión

165009 Líneas y cables de conducción

165010 Líneas y cables de telecomunicaciones

165011 Redes, líneas y cables pendientes de legalizar

165012 Redes, líneas y cables de uso permanente sin contraprestación

165090 Otras redes, líneas y cables

Notas de Vigencia

- Subcuenta 164016 eliminada por el artículo 4 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

Al respecto señala el artículo Transitorio 9 :

'ARTÍCULO 9. TRANSITORIO. Las entidades contables públicas que tengan saldos en las subcuentas eliminadas en el artículo 4o deben reclasificarlos de la siguiente forma: 164016-Terminales a la subcuenta 171001-Red carretera; 165001-Redes férreas a la subcuenta 171006-Red férrea, en los casos en que los bienes registrados sean destinados al uso público y a la subcuenta que corresponda de la cuenta terrenos cuando se trate de algunas mejoras necesarias para prestar servicios como parte de la actividad de producción de bienes o prestación de servicios; 170502-Puentes y 170503-Túneles a la subcuenta 171001-Red carretera; 171002-Puentes, 171003-Túneles a la subcuenta 171001- Red carretera; 172002-Puentes, 172003-Túneles a la subcuenta 172001-Red carretera; y, 178502-Puentes, 178503-Túneles a la subcuenta 178501-Red carretera.

'Adicionalmente, las entidades contables públicas que tengan saldos en la subcuenta 164029-Infraestructura portuaria y estén destinados al uso público deben reclasificarlos a las subcuentas 171007-Red fluvial, 171008-Red marítima, de la cuenta 1710-Bienes de uso público en servicio, o 171103-Red fluvial, 171104-Red marítima, de la cuenta 1711-Bienes de uso público en servicio -concesiones, si se encuentran concesionadas. Los puertos que no se encuentran dentro del alcance de la ley de puertos, se deben continuar revelando en la subcuenta 164029-Infraestructura portuaria para la defensa nacional.

'Para el reconocimiento de la inversión privada correspondiente a las concesiones contratadas hasta la fecha de expedición de la presente norma, el soporte contable lo constituirá la información certificada por el Contador y el Representante Legal del concesionario, o el informe de la fiduciaria que administra los recursos del proyecto, siempre que la información suministrada sea suficiente.

'Finalmente, para el caso de las concesiones de las redes fluviales y marítimas, la aplicación plena del presente procedimiento tiene lugar a partir del 1o de enero de 2012.'

- Subcuenta 164016 eliminada por el artículo 4 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

1655 MAQUINARIA Y EQUIPO

165501 Equipo de construcción

165502 Armamento y equipo reservado

165503 Equipo de perforación

165504 Maquinaria industrial

165505 Equipo de música

165506 Equipo de recreación y deporte

165508 Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca <Subcuenta renombrada por el artículo [3](#) de la Resolución 142 de 2009>

165509 Equipo de enseñanza

165511 Herramientas y accesorios

165512 Equipo para estaciones de bombeo

165520 Equipo de centros de control

165521 Maquinaria y equipo de dragado

165522 Equipo de ayuda audiovisual

165523 Equipo de aseo

165524 Maquinaria y equipo pendiente de legalizar

165525 Maquinaria y equipo de uso permanente sin contraprestación

165526 Equipo de seguridad y rescate <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 315 de 2009>

165590 Otra maquinaria y equipo

Notas de Vigencia

- Subcuenta 165508 renombrada por el artículo [3](#) de la Resolución 142 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

165508 Equipo agrícola

1660 EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO

166001 Equipo de investigación

166002 Equipo de laboratorio

166003 Equipo de urgencias

166005 Equipo de hospitalización

166006 Equipo de quirófanos y salas de parto

166007 Equipo de apoyo diagnóstico

166008 Equipo de apoyo terapéutico

166009 Equipo de servicio ambulatorio

166010 Equipo médico y científico pendiente de legalizar

166011 Equipo médico y científico de uso permanente sin contraprestación

166090 Otro equipo médico y científico

1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

166501 Muebles y enseres

166502 Equipo y máquina de oficina

166504 Muebles, enseres y equipo de oficina pendientes de legalizar

166505 Muebles, enseres y equipo de oficina de uso permanente sin contraprestación

166590 Otros muebles, enseres y equipo de oficina

1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN

167001 Equipo de comunicación

167002 Equipo de computación

167004 Satélites y antenas

167005 Equipos de radares

167006 Equipos de comunicación y computación pendientes de legalizar

167007 Equipos de comunicación y computación de uso permanente sin contraprestación

167090 Otros equipos de comunicación y computación

1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN

167501 Aéreo

167502 Terrestre

167503 Férreo

167504 Marítimo y fluvial

167505 De tracción

167506 De elevación

167507 Equipos de transporte, tracción y elevación pendientes de legalizar

167508 Equipos de transporte, tracción y elevación de uso permanente sin contraprestación

167590 Otros equipos de transporte, tracción y elevación

1680 EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA

168001 Equipo de hotelería

168002 Equipo de restaurante y cafetería

168003 Equipo de calderas

168004 Equipo de lavandería

168005 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería pendientes de legalizar

168006 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería de uso permanente sin contraprestación

168090 Otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

1682 PROPIEDADES DE INVERSIÓN

168201 Terrenos

168202 Edificaciones

168290 Otras propiedades de inversión

1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)

168501 Edificaciones

168502 Plantas, ductos y túneles

168503 Redes, líneas y cables

168504 Maquinaria y equipo

168505 Equipo médico y científico

168506 Muebles, enseres y equipo de oficina

168507 Equipos de comunicación y computación

168508 Equipos de transporte, tracción y elevación

168509 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

1686 AMORTIZACIÓN ACUMULADA (CR)

168601 Semovientes

168603 Plantaciones agrícolas

1690 DEPRECIACIÓN DIFERIDA

169001 Exceso fiscal sobre la contable

169002 Defecto fiscal sobre la contable (Cr)

1695 PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)

169501 Terrenos

169502 Semovientes

169505 Edificaciones

169506 Plantas, ductos y túneles

169507 Redes, líneas y cables

169508 Maquinaria y equipo

169509 Equipo médico y científico

169510 Muebles, enseres y equipo de oficina

169511 Equipos de comunicación y computación

169512 Equipo de transporte, tracción y elevación

169513 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

169514 Plantaciones agrícolas

17 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES <Grupo renombrado por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

Notas de Vigencia

- Grupo 17 renombrado por el artículo 3 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

17 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

1703 MATERIALES

170301 Materiales

1704 MATERIALES EN TRÁNSITO

170401 Materiales

1705 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN
<Cuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

170501 Red carretera <Subcuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución
237 de 2010>

~~170502 Puentes~~ <Subcuenta eliminada por el artículo 4 de la Resolución 237 de 2010. Ver Notas de Vigencia>

~~170503 Túneles~~ <Subcuenta eliminada por el artículo 4 de la Resolución 237 de 2010>

170504 Plazas públicas

170505 Parques recreacionales

170506 Parques arqueológicos

170507 Monumentos

170508 Museos

170509 Obras de arte

170510 Bibliotecas

170511 Hemerotecas

170512 Red férrea

170513 Red fluvial

170514 Red marítima

170515 Red aeroportuaria <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 501 de 2009>

170590 Otros bienes de uso público e históricos y culturales en construcción <Subcuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

Notas de Vigencia

- Cuenta 1705 y Subcuentas 170501 170590 renombradas por el artículo 3 y Subcuentas 170502 y 150503 eliminadas por el artículo 4 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 237 de 2010.

Al respecto señala el artículo Transitorio 9 :

'ARTÍCULO 9. TRANSITORIO. Las entidades contables públicas que tengan saldos en las subcuentas eliminadas en el artículo 4o deben reclasificarlos de la siguiente forma: 164016-Terminales a la subcuenta 171001-Red carretera; 165001-Redes férreas a la subcuenta 171006-Red férrea, en los casos en que los bienes registrados sean destinados al uso público y a la subcuenta que corresponda de la cuenta terrenos cuando se trate de algunas mejoras necesarias para prestar servicios como parte de la actividad de producción de bienes o prestación de servicios; 170502-Puentes y 170503-Túneles a la subcuenta 171001-Red carretera; 171002-Puentes, 171003-Túneles a la subcuenta 171001- Red carretera; 172002-Puentes, 172003-Túneles a la subcuenta 172001-Red carretera; y, 178502-Puentes, 178503-Túneles a la subcuenta 178501-Red carretera.

'Adicionalmente, las entidades contables públicas que tengan saldos en la subcuenta 164029-Infraestructura portuaria y estén destinados al uso público deben reclasificarlos a las subcuentas 171007-Red fluvial, 171008-Red marítima, de la cuenta 1710-Bienes de uso público en servicio, o 171103-Red fluvial, 171104-Red marítima, de la cuenta 1711-Bienes de uso público en servicio -concesiones, si se encuentran concesionadas. Los puertos que no se encuentran dentro del alcance de la ley de puertos, se deben continuar revelando en la subcuenta 164029-Infraestructura portuaria para la defensa nacional.

'Para el reconocimiento de la inversión privada correspondiente a las concesiones contratadas hasta la fecha de expedición de la presente norma, el soporte contable lo constituirá la información certificada por el Contador y el Representante Legal del concesionario, o el informe de la fiduciaria que administra los recursos del proyecto, siempre que la información suministrada sea suficiente.

'Finalmente, para el caso de las concesiones de las redes fluviales y marítimas, la aplicación plena del presente procedimiento tiene lugar a partir del 1o de enero de 2012.'

- Cuenta 1705 y Subcuentas 170501 170590 renombradas por el artículo 3 y Subcuentas 170502 y 150503 eliminadas por el artículo 4 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

1705 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN.

170501 Red terrestre

170590 Otros bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales en Construcción

1706 BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN-CONCESIONES

<Cuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

170601 Red carretera <Subcuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

170602 Red férrea

170603 Red fluvial

170604 Red marítima

170605 Red aeroportuaria <Subcuenta creada por el artículo 1 de la Resolución 501 de 2009>

Notas de Vigencia

- Cuenta 1706 y Subcuenta 170601 renombradas por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

- Cuenta 1706 y Subcuenta 170601 renombradas por el artículo 3 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

1706 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN-CONCESIONES

170601 Red terrestre

1710 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO <Cuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

171001 Red carretera <Subcuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

~~171002 Puentes~~ <Subcuenta eliminada por el artículo 4 de la Resolución 237 de 2010. Ver Notas de Vigencia>

~~171003 Túneles~~ <Subcuenta eliminada por el artículo 4 de la Resolución 237 de 2010. Ver Notas de Vigencia>

171004 Plazas públicas

171005 Parques recreacionales

171006 Red férrea

171007 Red fluvial

171008 Red marítima

171009 Red aeroportuaria <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 501 de 2009>

171090 Otros bienes de uso público en servicio <Subcuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

Notas de Vigencia

- Cuenta 1710 y Subcuentas 171001 y 171090 renombradas por el artículo 3 y Subcuentas 171002 y 171003 eliminadas por el artículo 4 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

Al respecto señala el artículo Transitorio 9 :

'ARTÍCULO 9. TRANSITORIO. Las entidades contables públicas que tengan saldos en las subcuentas eliminadas en el artículo 4o deben reclasificarlos de la siguiente forma: 164016-Terminales a la subcuenta 171001-Red carretera; 165001-Redes férreas a la subcuenta 171006-Red férrea, en los casos en que los bienes registrados sean destinados al uso público y a la subcuenta que corresponda de la cuenta terrenos cuando se trate de algunas mejoras necesarias para prestar servicios como parte de la actividad de producción de bienes o prestación de servicios; 170502-Puentes y 170503-Túneles a la subcuenta 171001-Red carretera; 171002-Puentes, 171003-Túneles a la subcuenta 171001- Red carretera; 172002-Puentes, 172003-Túneles a la subcuenta 172001-Red carretera; y, 178502-Puentes, 178503-Túneles a la subcuenta 178501-Red carretera.

'Adicionalmente, las entidades contables públicas que tengan saldos en la subcuenta 164029-Infraestructura portuaria y estén destinados al uso público deben reclasificarlos a las subcuentas 171007-Red fluvial, 171008-Red marítima, de la cuenta 1710-Bienes de uso público en servicio, o 171103-Red fluvial, 171104-Red marítima, de la cuenta 1711-Bienes de uso público en servicio -concesiones, si se encuentran concesionadas. Los puertos que no se encuentran dentro del alcance de la ley de puertos, se deben continuar revelando en la subcuenta 164029-Infraestructura portuaria para la defensa nacional.

'Para el reconocimiento de la inversión privada correspondiente a las concesiones contratadas hasta la fecha de expedición de la presente norma, el soporte contable lo constituirá la información certificada por el Contador y el Representante Legal del concesionario, o el informe de la fiduciaria que administra los recursos del proyecto, siempre que la información suministrada sea suficiente.

'Finalmente, para el caso de las concesiones de las redes fluviales y marítimas, la aplicación plena del presente procedimiento tiene lugar a partir del 1o de enero de 2012.'

- Cuenta 1710 y Subcuentas 171001 y 171090 renombradas por el artículo 3 y Subcuentas 171002 y 171003 eliminadas por el artículo 4 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de

enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

1710 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO.

171001 Red terrestre

171090 Otros bienes de beneficio y uso público en servicio

1711 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO – CONCESIONES <Cuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

171101 Red carretera <Subcuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

171102 Red férrea

171103 Red fluvial

171104 Red marítima

171105 Red aeroportuaria <Subcuenta creada por el artículo 1 de la Resolución 501 de 2009>

Notas de Vigencia

- Cuenta 1711 y Subcuenta 171101 renombradas por el artículo 4 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

- Cuenta 1711 y Subcuenta 171101 renombradas por el artículo 3 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

1711 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIONES

171101 Red terrestre

1715 BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

171501 Monumentos

171502 Museos

171503 Obras de arte

171504 Parques arqueológicos

171505 Bibliotecas

171506 Hemerotecas

171507 Edificaciones <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>

171590 Otros bienes históricos y culturales

1720 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES ENTREGADOS A TERCEROS <Cuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

172001 Red carretera <Subcuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

~~172002 Puentes~~ <Subcuenta eliminada por el artículo 4 de la Resolución 237 de 2010. Ver Notas de Vigencia>

~~172003 Túneles~~ <Subcuenta eliminada por el artículo 4 de la Resolución 237 de 2010. Ver Notas de Vigencia>

172004 Plazas públicas

172005 Parques recreacionales

172006 Parques arqueológicos

172007 Monumentos

172008 Museos

172009 Obras de arte

172010 Bibliotecas

172011 Hemerotecas

172012 Red férrea

172013 Red fluvial

172014 Red marítima

172015 Edificaciones <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>

172016 Red aeroportuaria <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 501 de 2009>

172090 Otros bienes de uso público e históricos y culturales entregados a terceros <Subcuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

Notas de Vigencia

- Cuenta 1720 y Subcuentas 172001 y 172090 renombradas por el artículo 3 y Subcuentas 172002 y 172003 eliminadas por el artículo 4 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Al respecto señala el artículo Transitorio 9 :

'ARTÍCULO 9. TRANSITORIO. Las entidades contables públicas que tengan saldos en las subcuentas eliminadas en el artículo 4o deben reclasificarlos de la siguiente forma: 164016-Terminales a la subcuenta 171001-Red carretera; 165001-Redes férreas a la subcuenta 171006-Red férrea, en los casos en que los bienes registrados sean destinados al uso público y a la subcuenta que corresponda de la cuenta terrenos cuando se trate de algunas mejoras necesarias para prestar servicios como parte de la actividad de producción de bienes o prestación de servicios; 170502-Puentes y 170503-Túneles a la subcuenta 171001-Red carretera; 171002-Puentes, 171003-Túneles a la subcuenta 171001- Red carretera; 172002-Puentes, 172003-Túneles a la subcuenta 172001-Red carretera; y, 178502-Puentes, 178503-Túneles a la subcuenta 178501-Red carretera.

'Adicionalmente, las entidades contables públicas que tengan saldos en la subcuenta 164029-Infraestructura portuaria y estén destinados al uso público deben reclasificarlos a las subcuentas 171007-Red fluvial, 171008-Red marítima, de la cuenta 1710-Bienes de uso público en servicio, o 171103-Red fluvial, 171104-Red marítima, de la cuenta 1711-Bienes de uso público en servicio -concesiones, si se encuentran concesionadas. Los puertos que no se encuentran dentro del alcance de la ley de puertos, se deben continuar revelando en la subcuenta 164029-Infraestructura portuaria para la defensa nacional.

'Para el reconocimiento de la inversión privada correspondiente a las concesiones contratadas hasta la fecha de expedición de la presente norma, el soporte contable lo constituirá la información certificada por el Contador y el Representante Legal del concesionario, o el informe de la fiduciaria que administra los recursos del proyecto, siempre que la información suministrada sea suficiente.

'Finalmente, para el caso de las concesiones de las redes fluviales y marítimas, la aplicación plena del presente procedimiento tiene lugar a partir del 1o de enero de 2012.'

- Cuenta 1720 y Subcuentas 172001 y 172090 renombradas por el artículo 3 y Subcuentas 172002 y 172003 eliminadas por el artículo 4 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

1720 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

172001 Red terrestre

172090 Otros bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales entregados en
administración

1785 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)

<Cuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 123792 de 2010>

178501 Red carretera <Subcuenta renombrada por el artículo 3 de la
Resolución 237 de 2010>

~~178502 Puentes~~ <Subcuenta eliminada por el artículo 4 de la
Resolución 237 de 2010. Ver Notas de Vigencia>

~~178503 Túneles~~ <Subcuenta eliminada por el artículo 4 de la
Resolución 237 de 2010. Ver Notas de Vigencia>

178504 Plazas públicas

178505 Parques recreacionales

178506 Red férrea

178507 Red fluvial

178508 Red marítima

178509 Red aeroportuaria <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución
501 de 2009>

178590 Otros bienes de uso público <Subcuenta renombrada por el artículo
3 de la Resolución 237 de 2010>

Notas de Vigencia

- Cuenta 1785 y Subcuentas 178501 y 178590 renombradas por el artículo 3 y Subcuentas 178502 y 178503 eliminadas por el artículo 4 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Al respecto señala el artículo Transitorio 9 :

'ARTÍCULO 9. TRANSITORIO. Las entidades contables públicas que tengan saldos en las subcuentas eliminadas en el artículo 4o deben reclasificarlos de la siguiente forma: 164016-Terminales a la subcuenta 171001-Red carretera; 165001-Redes férreas a la subcuenta 171006-Red férrea, en los casos en que los bienes registrados sean destinados al uso público y a la subcuenta que corresponda de la cuenta terrenos cuando se trate de algunas mejoras necesarias para prestar servicios como parte de la actividad de producción de bienes o prestación de servicios; 170502-Puentes y 170503-Túneles a la subcuenta 171001-Red carretera; 171002-Puentes, 171003-Túneles a la subcuenta 171001- Red carretera; 172002-Puentes, 172003-Túneles a la subcuenta 172001-Red carretera; y, 178502-Puentes, 178503-Túneles a la subcuenta 178501-Red carretera.

'Adicionalmente, las entidades contables públicas que tengan saldos en la subcuenta 164029-Infraestructura portuaria y estén destinados al uso público deben reclasificarlos a las subcuentas 171007-Red fluvial, 171008-Red marítima, de la cuenta 1710-Bienes de uso público en servicio, o 171103-Red fluvial, 171104-Red marítima, de la cuenta 1711-Bienes de uso público en servicio -concesiones, si se encuentran concesionadas. Los puertos que no se encuentran dentro del alcance de la ley de puertos, se deben continuar revelando en la subcuenta 164029-Infraestructura portuaria para la defensa nacional.

'Para el reconocimiento de la inversión privada correspondiente a las concesiones contratadas hasta la fecha de expedición de la presente norma, el soporte contable lo constituirá la información certificada por el Contador y el Representante Legal del concesionario, o el informe de la fiduciaria que administra los recursos del proyecto, siempre que la información suministrada sea suficiente.

'Finalmente, para el caso de las concesiones de las redes fluviales y marítimas, la aplicación plena del presente procedimiento tiene lugar a partir del 1o de enero de 2012.'

- Cuenta 1785 y Subcuentas 178501 y 178590 renombradas por el artículo 3 y Subcuentas 178502 y 178503 eliminadas por el artículo 4 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

1785 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO (CR)

178501 Red terrestre

178590 Otros bienes de beneficio y uso público

18 RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

1820 RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN

182001 Minas

182003 Yacimientos

182090 Otros recursos no renovables

1825 AGOTAMIENTO ACUMULADO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR)

182501 Minas

182503 Yacimientos

182590 Otros recursos no renovables

1840 INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN

184001 Minas

184003 Yacimientos

184090 Otros recursos naturales no renovables

1845 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR)

184501 Minas

184503 Yacimientos

184590 Otros recursos naturales no renovables

19 OTROS ACTIVOS

1901 RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL

190101 Efectivo

190102 Recursos entregados en administración

190103 Inversiones

190104 Encargos fiduciarios

190105 Propiedades, planta y equipo

190106 Otros activos

1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

190501 Seguros

190502 Intereses

190503 Comisiones

190504 Arrendamientos

190505 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones

190506 Honorarios

190508 Mantenimiento

190509 Bodegaje

190510 Administración y emisión de títulos valores

190511 Sueldos y salarios

190512 Contribuciones efectivas

190513 Estudios y proyectos

190514 Bienes y servicios

190590 Otros bienes y servicios pagados por anticipado

1910 CARGOS DIFERIDOS

191001 Materiales y suministros

191002 Moldes y troqueles

191003 Material quirúrgico

191004 Dotación a trabajadores

191005 Elementos de lencería

191006 Loza y cristalería

191007 Gastos de organización y puesta en marcha

191008 Estudios y proyectos

191009 Publicidad y propaganda

191010 Gastos de exploración

191012 Gastos de desarrollo

191014 Gastos de asociación

191018 Concursos y licitaciones

191020 Ropa hospitalaria y quirúrgica

191021 Elementos de aseo, lavandería y cafetería

191022 Combustibles y lubricantes

191023 Capacitación, bienestar social y estímulos

191024 Videos

191025 Gastos de ventas

191026 Mantenimiento

191027 Reconocimiento deuda ley 546/99

191028 Impuesto para preservar la seguridad democrática

191029 Equipo de seguridad industrial

191030 Descuento en bonos y títulos de deuda pública interna de corto plazo

191031 Descuento en bonos y títulos de deuda pública interna de largo plazo

191032 Descuento en bonos y títulos de deuda pública externa de corto plazo

191033 Descuento en bonos y títulos de deuda pública externa de largo plazo

191034 Descuento en bonos y títulos de financiamiento interno de corto plazo

191035 Descuento en bonos y títulos de financiamiento interno de largo plazo

191036 Descuento en bonos y títulos de financiamiento externo de corto plazo

191037 Descuento en bonos y títulos de financiamiento externo de largo plazo

191038 Prima en compra de opciones

191039 Prima en contratos de estabilidad jurídica <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>

191040 Transferencias condicionadas <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 499 de 2013>

191085 Precios de contado spot de contratos a plazo

191087 Impuesto diferido

191089 Cargo por corrección monetaria diferida

191090 Otros cargos diferidos

1915 OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA

191501 Terrenos

191502 Edificaciones

191511 Plantas, ductos y túneles

191512 Redes, líneas y cables

191590 Otras obras y mejoras en propiedad ajena

1920 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

192001 Bienes muebles entregados en administración

192002 Bienes inmuebles entregados en administración

192003 Bienes muebles entregados en Leasing

192004 Bienes inmuebles entregados en Leasing

192005 Bienes muebles entregados en comodato

192006 Bienes inmuebles entregados en comodato

~~192007 Bienes muebles entregados en encargo fiduciario~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [3](#) de la Resolución 585 de 2009>

~~192008 Bienes inmuebles entregados en encargo fiduciario~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [3](#) de la Resolución 585 de 2009>

192009 Bienes muebles entregados en contratos de asociación

192010 Bienes inmuebles entregados en contratos de asociación

192011 Bienes muebles entregados en concesión

192012 Bienes inmuebles entregados en concesión

192090 Otros bienes entregados a terceros

1922 PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR)

192201 Muebles

192202 Inmuebles

1925 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR)

192501 Bienes muebles entregados en administración

192502 Bienes inmuebles entregados en administración

192503 Bienes muebles entregados en Leasing

192504 Bienes inmuebles entregados en Leasing

192505 Bienes muebles entregados en comodato

192506 Bienes inmuebles entregados en comodato

~~192507 Bienes muebles entregados en encargo fiduciario~~ <Subcuenta

eliminada

por el artículo [3](#) de la Resolución 585 de 2009>

~~192508 Bienes inmuebles entregados en encargo fiduciario <Subcuenta~~

eliminada por el artículo [3](#) de la Resolución 585 de 2009>

192509 Bienes muebles entregados en contratos de asociación

192510 Bienes inmuebles entregados en contratos de asociación

192511 Bienes muebles entregados en concesión

192512 Bienes inmuebles entregados en concesión

192590 Otros bienes entregados a terceros

1926 DERECHOS EN FIDEICOMISO

192603 Fiducia mercantil - Constitución de patrimonio autónomo

1930 BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO

193001 Muebles

193002 Inmuebles

193003 Acciones

193004 Participaciones

193090 Otros bienes recibidos en dación de pago

1935 PROVISIÓN BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO (CR)

193501 Muebles

193502 Inmuebles

193503 Acciones

193504 Participaciones

193590 Otros bienes recibidos en dación de pago

1940 ACTIVOS ADQUIRIDOS DE INSTITUCIONES INSCRITAS

194001 Originales

194002 Reparaciones

194003 Sustituciones

194004 Cambios

1941 BIENES ADQUIRIDOS EN LEASING FINANCIERO

194101 Terrenos

194102 Inmuebles

194103 Maquinaria

194104 Equipo

194105 Muebles y enseres

194190 Otros activos

1942 DEPRECIACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS EN LEASING FINANCIERO (CR)

194201 Inmuebles

194202 Maquinaria

194203 Equipo

194204 Muebles y enseres

194290 Otros activos

1960 BIENES DE ARTE Y CULTURA

196001 Obras de arte

196003 Bienes de culto

196004 Joyas

196005 Elementos de museo

196006 Elementos musicales

196007 Libros y publicaciones de investigación y consulta

196090 Otros bienes de arte y cultura

1970 INTANGIBLES

197001 Crédito mercantil

197002 Marcas

197003 Patentes

197004 Concesiones y franquicias

197005 Derechos

197006 Know how

197007 Licencias

197008 Software

197009 Servidumbres

197090 Otros intangibles

1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)

197501 Crédito mercantil

197502 Marcas

197503 Patentes

197504 Concesiones y franquicias

197505 Derechos

197506 Know how

197507 Licencias

197508 Software

197509 Servidumbres

197590 Otros intangibles

1999 VALORIZACIONES

199933 Inversiones en empresas industriales y comerciales del estado societarias

199934 Inversiones en sociedades de economía mixta

199935 Inversiones en sociedades públicas

199936 Inversiones en entidades privadas

199937 Inversiones en entidades del exterior

199938 Inversiones en entidades del sector solidario

199952 Terrenos

199953 Semovientes

199954 Plantaciones agrícolas

199962 Edificaciones

199964 Plantas, ductos y túneles

199965 Redes, líneas y cables

199966 Maquinaria y equipo

199967 Equipo médico y científico
199968 Muebles enseres y equipo de oficina
199969 Equipos de comunicación y computación
199970 Equipos de transporte, tracción y elevación
199971 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería
199977 Otros activos

2 PASIVOS

21 OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS

2105 OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

210501 Billetes en circulación
210504 Obligaciones con organismos internacionales
210505 Obligaciones con bancos del exterior
210506 Gobierno Nacional por regulación económica
210509 Depósito en cuenta corriente - Gobierno Nacional
210510 Depósito en cuenta corriente – Sistema financiero
210511 Cuentas convenio
210512 Obligaciones por operaciones de reservas internacionales
210590 Otras operaciones de banca central

2106 TÍTULOS DE REGULACIÓN MONETARIA Y CAMBIARIA

210601 Certificados de cambio
210602 Títulos canjeables por certificados de cambio
210603 Títulos de participación
210604 Títulos denominados en divisas por financiaciones
210605 Depósitos Resolución 05 de 1997
210690 Otros títulos de regulación monetaria y cambiaria

2110 OPERACIONES DE CAPTACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS

211001 Cuentas corrientes
211002 Depósitos simples
211003 Certificados de depósito a término

211004 Papeles comerciales

211005 Depósitos de ahorro

211007 Cuentas de ahorro especial

211008 Certificados de ahorro de valor constante

211009 Documentos por pagar

211010 Cuenta centralizada

211011 Depósitos especiales

211012 Servicios bancarios de recaudo

211090 Otras operaciones de captación y servicios financieros

22 OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL

2203 OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE CORTO PLAZO

220331 Préstamos banca comercial

220332 Préstamos banca de fomento

220333 Préstamos entidades de fomento y desarrollo regional

220334 Créditos transitorios

220335 Créditos de tesorería

220336 Bonos y títulos emitidos

2208 OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO

220830 Préstamos banca comercial

220831 Préstamos banca de fomento

220832 Préstamos entidades de fomento y desarrollo regional

220833 Créditos presupuestarios

220834 Crédito de proveedores

220835 Títulos TES

220836 Otros bonos y títulos emitidos

2212 OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNAS DE CORTO PLAZO

221201 Préstamos banca comercial

221202 Préstamos banca multilateral

221203 Préstamos banca de fomento

221204 Préstamos de gobiernos

221205 Bonos y títulos emitidos

2213 OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNAS DE LARGO PLAZO

221301 Préstamos banca comercial

221302 Préstamos banca multilateral

221303 Préstamos banca de fomento

221304 Préstamos de gobiernos

221305 Crédito de proveedores

221306 Títulos TES

221307 Otros bonos y títulos emitidos

221308 Cuenta especial de deuda externa-CEDE

2214 FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL

221401 Banco de la República

23 OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS

2306 OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE CORTO PLAZO

230601 Fondos comprados ordinarios

230602 Fondos adquiridos con compromiso de recompra

230603 Apoyos transitorios con el Banco de la República

230604 Sobregiros

230605 Créditos transitorios

230606 Créditos de tesorería

230607 Préstamos de banca comercial

230608 Préstamos de banca de fomento

230609 Préstamos de entidades de fomento y desarrollo regional

230610 Préstamos de vinculados económicos

230611 Préstamos de fondos empresariales

230612 Préstamos del gobierno general

230613 Préstamos de empresas no financieras

230614 Préstamos de otras entidades

230615 Contratos Leasing

230616 Títulos TES

230617 Otros bonos y títulos emitidos

230690 Otras operaciones de financiamiento internas de corto plazo

2307 OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE LARGO PLAZO

230701 Préstamos de banca comercial

230702 Préstamos de banca de fomento

230703 Préstamos de entidades de fomento y desarrollo regional

230704 Préstamos de vinculados económicos

230705 Préstamos de fondos empresariales

230706 Préstamos del gobierno general

230707 Préstamos de empresas no financieras

230708 Préstamos de otras entidades

230709 Contratos Leasing

230710 Bonos y títulos emitidos

230790 Otras operaciones de financiamiento internas de largo plazo

2308 OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS DE CORTO PLAZO

230801 Sobregiros

230802 Préstamos de banca comercial

230803 Préstamos de banca de fomento

230804 Préstamos de banca multilateral

230805 Préstamos de gobiernos

230806 Préstamos de vinculados económicos

230807 Bonos y títulos emitidos

230808 Contratos Leasing

230890 Otras operaciones de financiamiento externas de corto plazo

2309 OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS DE LARGO PLAZO

230901 Préstamos de banca comercial

230902 Préstamos de banca de fomento

230903 Préstamos de banca multilateral

230904 Préstamos de gobiernos

230905 Préstamos de vinculados económicos

230906 Contratos Leasing

230907 Bonos y títulos emitidos

230990 Otras operaciones de financiamiento externas de largo plazo

2311 INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

231101 Derechos en contratos derivados (Db)

231102 Obligaciones en contratos derivados

231103 Utilidad en la valoración de Opciones compradas (Db)

231104 Pérdida en la valoración de Opciones vendidas

2312 INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO

231201 Derechos en contratos derivados (Db)

231202 Obligaciones en contratos derivados

231203 Utilidad en la valoración de Opciones compradas (Db)

231204 Pérdida en la valoración de Opciones vendidas

24 CUENTAS POR PAGAR

2401 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

240101 Bienes y servicios

240102 Proyectos de inversión

2403 TRANSFERENCIAS POR PAGAR

240303 Transferencias al sector privado

240313 Sistema general de seguridad social en salud

~~240314 Sistema general de participaciones~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 719 de 2012>

240315 Otras transferencias

240316 Sistema General de Regalías <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

240317 Sistema General de Participaciones-Participación para salud. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

240318 Sistema General de Participaciones-Participación para educación. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

240319 Sistema General de Participaciones-Participación para propósito general. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

240320 Sistema General de Participaciones-Participación para pensiones - Fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

240321 Sistema General de Participaciones-Programas de alimentación escolar. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

240322 Sistema General de Participaciones-Municipios y distritos con ribera sobre el Río Grande de la Magdalena. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

240323 Sistema General de Participaciones-Resguardos indígenas. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

240324 Sistema General de Participaciones - Participación para agua potable y saneamiento básico. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

240325 Sistema General de Participaciones - Atención integral a la primera infancia. <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 719 de 2012>

2406 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR

240601 Bienes y servicios

240607 Proyectos de inversión

2408 PROCESO DE COMPENSACIÓN FOSYGA <Cuenta creada por la Resolución [160](#) de 2013>

240801 Subcuenta de Compensación <Subcuenta creada por la Resolución [160](#) de 2013>

240802 Subcuenta de Solidaridad <Subcuenta creada por la Resolución [160](#) de 2013>

240803 Subcuenta de Promoción <Subcuenta creada por la Resolución [160](#) de 2013>

240805 Déficit por compensación <Subcuenta creada por la Resolución [160](#) de 2013>

2415 OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS

241501 Compañías cedentes interior cuenta corriente

241502 Compañías cedentes exterior cuenta corriente

241503 Coaseguradores cuenta corriente aceptados

241504 Coaseguradores cuenta corriente cedidos

241505 Obligaciones a favor de asegurados vida

241506 Depósitos para expedición de pólizas

241507 Dividendos por pagar a asegurados vida

241508 Reaseguradores cuenta corriente

241509 Depósitos retenidos a reaseguradores interior

241510 Siniestros liquidados por pagar

241511 Obligaciones a favor de intermediarios

241512 Obligaciones de títulos

241513 Primas recaudadas por pagar

241514 Seguro de crédito a la exportación

241590 Otras operaciones de seguros y reaseguros

2420 APORTES POR PAGAR A AFILIADOS

242001 Cesantías e intereses liquidados por pagar

242002 Cesantías e intereses girados no reclamados

242003 Cesantías según aportes

242004 Cesantías consolidadas según reportes

242005 Aportes recibidos por anticipado de entidades

242006 Rendimientos por pagar sobre cesantías

2422 INTERESES POR PAGAR

242201 Operaciones de crédito público internas de corto plazo

242202 Operaciones de crédito público internas de largo plazo

242203 Operaciones de crédito público externas de corto plazo

242204 Operaciones de crédito público externas de largo plazo

242205 Financiamiento con Banca central

242206 Operaciones de financiamiento internas de corto plazo

242207 Operaciones de financiamiento internas de largo plazo

242208 Operaciones de financiamiento externas de corto plazo

242209 Operaciones de financiamiento externas de largo plazo

2423 COMISIONES POR PAGAR

242301 Operaciones de crédito público internas de corto plazo

242302 Operaciones de crédito público internas de largo plazo

242303 Operaciones de crédito público externas de corto plazo

242304 Operaciones de crédito público externas de largo plazo

242305 Financiamiento con Banca central

242306 Operaciones de financiamiento internas de corto plazo

242307 Operaciones de financiamiento internas de largo plazo

242308 Operaciones de financiamiento externas de corto plazo

242309 Operaciones de financiamiento externas de largo plazo

2425 ACREEDORES

242502 Suscripción de acciones o participaciones

242503 Dividendos y participaciones

242504 Servicios públicos

242506 Suscripciones

242507 Arrendamientos

242508 Viáticos y gastos de viaje

242510 Seguros

242512 Saldos a favor de contribuyentes

242513 Saldos a favor de beneficiarios

242515 Deducción de impuestos

242517 Excedentes de remates

242518 Aportes a fondos pensionales

242519 Aportes a seguridad social en salud

242520 Aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación

242521 Sindicatos

242522 Cooperativas

242523 Fondos de empleados

242524 Embargos judiciales

242525 Gastos legales

242526 Fondos mutuos

242528 Aportes a fondos de becas

242529 Cheques no cobrados o por reclamar

242530 Gastos de representación

242532 Aporte riesgos profesionales

242533 Fondo de solidaridad y garantía en salud

242535 Libranzas

242541 Aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP

242542 Subsidio de vivienda

242546 Contratos de medicina prepagada

242547 Descuentos no autorizados

242549 Remuneración por el uso de bienes

242550 Excedentes financieros

242551 Comisiones

242552 Honorarios

242553 Servicios

242554 Prima en contratos de estabilidad jurídica <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>

242555 Cartera adquirida por movilización de activos <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 453 de 2012>

242590 Otros acreedores

2426 GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR – OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

242601 Títulos de participación

242602 Títulos nominados en divisas por financiaciones

242603 Depósitos Resolución 05 de 1997

242604 Comisiones

242605 Intereses por obligaciones en bancos del exterior

242606 Remuneración cuentas de depósito – Encaje

242607 Remuneración cuentas de depósito de la Dirección

General de Crédito Público y del Tesoro Nacional- DGCPTN

242608 Títulos canjeables por certificados de cambio

242609 Otros títulos de operaciones de mercado abierto

242690 Otros gastos financieros por pagar

2427 GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR POR OPERACIONES DE CAPTACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS

242701 Intereses sobre depósitos y exigibilidades

242702 Intereses créditos de bancos y otras obligaciones financieras

242703 Comisiones

242704 Administración y emisión de títulos valores

242705 Sostenimiento bolsa y registro

242706 Administración de fiducia

242707 Servicios almacenadoras

242708 Gravamen a los movimientos financieros

242790 Otros gastos financieros

2428 INTERESES DE TÍTULOS EMITIDOS

242801 Títulos de desarrollo agropecuario –TDA

242890 Otros títulos emitidos

2430 SUBSIDIOS ASIGNADOS

243001 Vivienda

243002 Educación

243004 Asistencia social

243005 Salud

243006 Para compra de tierras

243007 Para distritos de riego

243008 Para centros de conciliación y comisarías

243011 Servicio de energía

243012 Servicio de acueducto

243013 Servicio de alcantarillado

243014 Servicio de aseo

243015 Servicio de gas combustible

243016 Servicio de telecomunicaciones

243017 Al deporte

243018 Al transporte, consumo e importación de combustible

243090 Otros subsidios asignados

2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

~~243601 Salarios y pagos laborales~~ <Subcuenta eliminada por la Resolución [103](#) de 2014>

243602 Dividendos y participaciones

243603 Honorarios

243604 Comisiones

243605 Servicios

243606 Arrendamientos

243607 Rendimientos financieros

243608 Compras

243609 Loterías, rifas, apuestas y similares

243610 Pagos al exterior

243611 Por ingresos obtenidos en el exterior

243612 Enajenación de propiedades, planta y equipo personas naturales

243615 A empleados artículo [383](#) ET <Subcuenta creada por la Resolución [103](#) de 2014>

243616 A empleados artículo [384](#) ET <Subcuenta creada por la Resolución [103](#) de 2014>

243617 A trabajadores por cuenta propia <Subcuenta creada por la Resolución [103](#) de 2014>

243618 Sobre salarios de contribuyentes que no pertenecen a la categoría de empleados
<Subcuenta creada por la Resolución [103](#) de 2014>

243625 Impuesto a las ventas retenido por consignar

243626 Contratos de obra

243627 Retención de impuesto de industria y comercio por compras

243628 Retención de impuesto de industria y comercio por ventas

243629 Retención de impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

243690 Otras retenciones

243695 Autorretenciones

243698 Impuesto de timbre

2440 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR

244001 Impuesto sobre la renta y complementarios

244003 Impuesto predial unificado

244004 Impuesto de industria y comercio

244005 Valorización

244007 Impuesto sobre aduana y recargos

244009 Impuesto de registro

244010 Regalías y compensaciones monetarias

244011 Licencias, registro y salvoconducto

244014 Cuota de fiscalización y auditaje

244016 Impuesto sobre vehículos automotores

244017 Intereses de mora

244019 Impuesto de timbre

244020 Gravamen a los movimientos financieros

244021 Impuesto para preservar la seguridad democrática

244022 Impuesto al patrimonio

244023 Contribuciones

244024 Tasas

244025 Multas

244026 Sanciones

244027 Impuestos, contribuciones y tasas en el exterior

244028 Impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) <Subcuenta creada por la Resolución

[159](#) de 2013>

244029 Impuesto nacional al consumo <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

244030 Impuesto nacional a la gasolina y al ACPM <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

244031 Impuesto a la riqueza <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

244032 Impuesto complementario de normalización tributaria al impuesto a la riqueza <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

244033 Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad–CREE <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

244075 Otros impuestos nacionales

244080 Otros impuestos departamentales

244085 Otros impuestos municipales

244090 Otros impuestos distritales

2445 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA

244501 Venta de bienes

244502 Venta de servicios

244503 Devoluciones en compra de bienes

244504 Devoluciones en compra de servicios

244505 Compra de bienes (Db)

244506 Compra de servicios (Db)

244507 Devoluciones en venta de bienes (Db)

244508 Devoluciones en venta de servicios (Db)

244575 Impuesto a las ventas retenido (Db)

244580 Valor pagado (Db)

2450 AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS

245001 Anticipos sobre ventas de bienes y servicios

245002 Anticipos sobre proyectos de inversión

245003 Anticipos sobre convenios y acuerdos

245008 Anticipos juegos de suerte y azar

245090 Otros avances y anticipos

2453 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN

245301 En administración

2455 DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA

245501 Para servicios

245502 Para bienes

245503 Depósitos judiciales

245507 Depósitos sobre contratos

245509 Inventarios

245590 Otros depósitos

2457 RECURSOS RECIBIDOS POR EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA-FOSYGA

245701 Solidaridad

245702 Compensación

245703 Promoción <Denominación modificada por la Resolución [3](#) de 2013>

Notas de Vigencia

- Denominación 245703 modificada por el artículo 3 de la Resolución 160 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

245703 Promoción y prevención

2460 CRÉDITOS JUDICIALES

246002 Sentencias

246003 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales

246090 Otros créditos judiciales

2465 PREMIOS POR PAGAR

246501 Premios mayores pendientes de pago

246502 Premios secos pendientes de pago

246503 Premios de aproximaciones pendientes de pago

246550 Apuestas permanentes

246590 Otros premios

2466 SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN <Cuenta creada por la Resolución [38](#) de 2015>

246601 Reintegros de tesorería <Subcuenta creada por la Resolución [38](#) de 2015>

246602 Derechos fiduciarios cedidos <Subcuenta creada por la Resolución [38](#) de 2015>

2470 RECURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES

247001 Entidad administradora

247002 Fondo de solidaridad pensional

247003 Fondo para pensiones de invalidez

247004 Fondo para pensiones de sobrevivencia

247005 Sistema general de riesgos profesionales

2475 RECURSOS RECIBIDOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

247501 Cotizaciones

247502 Solidaridad

247503 Superávit por compensación

247504 Promoción y prevención

247505 Incapacidades

247506 Licencias de maternidad

247507 Rendimientos a declarar

247590 Otros ingresos al sistema

2480 ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

248001 Subsidio a la oferta

248002 Régimen subsidiado

248004 Acciones de salud pública

248021 Apoyo a cotización de madres comunitarias

248022 Atención en salud – FOSYGA ECAT

248023 Atención servicios de salud no incluidos en el POS - FOSYGA

2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

249001 Préstamos a asociados

249005 A socios y accionistas

249007 Cuentas en participación

249011 Esquemas de pago

249013 Recursos de acreedores reintegrados por entidades públicas

249014 Faltantes en bienes aprehendidos o incautados

249015 Obligaciones pagadas por terceros

249017 Donación, destrucción, muestra para análisis de bienes aprehendidos o incautados

249018 Conmutación pensional

249019 Garantías contractuales-Concesiones <Subcuenta creada por el artículo 2 de la Resolución 237 de 2010>

249020 Fiscalización del Sistema General de Regalías <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

249021 Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

249022 Funcionamiento del Sistema General de Regalías <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

249023 Apoyo para el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión del SGR <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 52 de 2013>

249024 Recursos de FONTV recibidos no ejecutados <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 499 de 2013>

25 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

2505 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

250501 Nómina por pagar

250502 Cesantías

250503 Intereses sobre cesantías

250504 Vacaciones

250505 Prima de vacaciones

250506 Prima de servicios

250507 Prima de navidad

250508 Indemnizaciones

250509 Licencias

250512 Bonificaciones

250515 Otras primas

250590 Otros salarios y prestaciones sociales

2510 PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR

251001 Pensiones de jubilación patronales

251002 Retroactivos y reintegros pensionales

251003 Indemnización sustitutiva

251004 Auxilio funerario

251005 Mesadas pensionales no reclamadas

251006 Cuotas partes de pensiones

251090 Otras prestaciones económicas

2550 ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

255001 Contratos de capitación - Contributivo

255002 Contratos por evento y otras modalidades - Contributivo <Denominación modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 564 de 2015>

255003 Promoción y prevención- Contributivo

255004 Sistema de garantía y calidad - Contributivo

255005 Reaseguro enfermedades de alto costo - Contributivo

255006 Incapacidades - Contributivo

255007 Contratos de capitación - Subsidiado

255008 Contratos por eventos y otras modalidades - Subsidiado <Denominación modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 564 de 2015>

255009 Promoción y prevención- Subsidiado

255010 Sistema de garantía y calidad - Subsidiado

255011 Reaseguro enfermedades de alto costo- Subsidiado

255012 Contratos de capacitación - Complementarios

255013 Contratos por eventos - Complementario

255014 Promoción y prevención - Complementario

255015 Sistema de garantía y calidad - Complementario

255016 Reaseguro enfermedades de alto costo - Complementario

255017 Auxilios y servicios funerarios - Complementario

255018 Obligaciones por servicios no POS <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 564 de 2015>

255090 Otros gastos de seguridad social en salud

Notas de Vigencia

- Denominaciones 255002 y 255008 modificadas por el artículo [2](#) de la Resolución 564 de 2015, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública incorporando, en el Catálogo General de Cuentas, subcuentas en los pasivos, ingresos y gastos, para el registro de algunas operaciones originadas en la administración del Sistema de Seguridad Social en Salud', publicada en el Diario Oficial No. 49.928 de 8 de julio de 2016.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

255002 Contratos por evento- Contributivo

255008 Contratos por eventos - Subsidiado

2560 ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS PROFESIONALES

256001 Servicio de prevención

256002 Prestaciones asistenciales

256003 Subsidio por incapacidad temporal

256004 Indemnización por incapacidad permanente parcial

256005 Pensión de invalidez

256006 Pensión de sobrevivientes

256007 Auxilio funerario

256008 Salud ocupacional

256009 Rehabilitación Profesional

256090 Otras obligaciones por riesgos profesionales

2570 OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES <Denominación modificada por la Resolución [634](#) de 2014>

257001 Prestaciones económicas

257002 Pensiones y retroactivos pensionales

257003 Reintegros pensionales

257004 Indemnizaciones sustitutivas

257005 Auxilios funerarios

257006 Cuotas partes de pensiones

257090 Otras prestaciones por pagar sistema de pensiones

Notas de Vigencia

- Denominación modificada por el artículo [3](#) de la Resolución 634 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, Incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

2570 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

26 OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS

2625 BONOS PENSIONALES

262501 Cuotas partes de bonos pensionales emitidos

~~262502 Cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db) <Subcuenta eliminada por la Resolución [633](#) de 2014>~~

~~262503 Asegurador - Cuotas partes de bonos pensionales emitidos <Subcuenta eliminada por la Resolución [634](#) de 2014>~~

~~262504 Asegurador - Cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db) <Subcuenta eliminada por la Resolución [634](#) de 2014>~~

2630 TÍTULOS EMITIDOS

263001 Títulos de devolución de impuestos – TIDIS

263002 Certificados de reembolso tributario - CERT

263003 Certificados de desarrollo turístico – CDTUR

263004 Títulos de desarrollo agropecuario –TDA

263090 Otros títulos emitidos

27 PASIVOS ESTIMADOS

2705 PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES

270501 Impuesto sobre la renta y complementarios

270502 Impuesto de industria y comercio

270503 Impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

270507 Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad–CREE <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

270590 Otras provisiones para obligaciones fiscales

2710 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS

271005 Litigios

271006 Obligaciones potenciales

271007 Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida

271008 Fondos de pensiones

271009 Garantías contractuales

271010 Estimación técnica del riesgo de garantías otorgadas – FNG

271011 Riesgos no asegurados

271012 Devolución de bienes aprehendidos o incautados

271014 Conmutación pensional

271015 Mecanismos alternativos de solución de conflictos

271016 Reserva técnica para el pago de premios <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>

271017 Garantías contractuales-Concesiones <Subcuenta creada por el artículo 2 de la Resolución 237 de 2010>

271090 Otras provisiones para contingencias

2715 PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES

271501 Cesantías

271502 Intereses sobre cesantías

271503 Vacaciones

271504 Prima de servicios

271506 Prima de vacaciones

271507 Bonificaciones

271509 Prima de navidad

271512 Otras primas

271590 Otras provisiones para prestaciones sociales

2720 PROVISIÓN PARA PENSIONES

272003 Cálculo actuarial de pensiones actuales

272004 Pensiones actuales por amortizar (Db)

272005 Cálculo actuarial de futuras pensiones

272006 Futuras pensiones por amortizar (Db)

272007 Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones

272008 Cuotas partes de pensiones por amortizar (Db)

~~272009 Asegurador - Cálculo actuarial de pensiones actuales <Subcuenta eliminada por la Resolución [634](#) de 2014>~~

~~272010 Asegurador - Pensiones actuales por amortizar (Db) <Subcuenta eliminada por la Resolución [634](#) de 2014>~~

~~272011 Asegurador - Cálculo actuarial de futuras pensiones <Subcuenta eliminada por la Resolución [634](#) de 2014>~~

~~272012 Asegurador - Futuras pensiones por amortizar (Db) <Subcuenta eliminada por la Resolución [634](#) de 2014>~~

~~272013 Asegurador - Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones <Subcuenta eliminada por la Resolución [634](#) de 2014>~~

~~272014 Asegurador - Cuotas partes de pensiones por amortizar (Db) <Subcuenta eliminada por la Resolución [634](#) de 2014>~~

~~2721 PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES <Cuenta y Subcuentas eliminadas por la Resolución [633](#) de 2014>~~

~~272101 Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales~~

~~272102 Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db)~~

~~272103 Asegurador - Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales~~

~~272104 Asegurador - Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db)~~

2722 PASIVO PENSIONAL CONMUTADO

272201 Obligación pensional conmutada (Cr)

272202 Recursos entregados (Db)

2725 PROVISIÓN PARA SEGUROS Y REASEGUROS

272501 Indemnizaciones y demandas

272502 Seguros y capitalizaciones

272503 Depósitos de reserva a reaseguradoras

272504 Desviación de siniestralidad

272505 Seguros especiales

272506 Técnica de títulos vigentes

272507 Riesgos en curso

272508 Reservas

272590 Otras provisiones para seguros

2730 PROVISIÓN FONDOS DE GARANTÍAS

273001 Siniestros avisados

273002 Riesgos en curso

2790 PROVISIONES DIVERSAS

279004 Reparaciones y renovaciones

279005 Reposición de activos

279011 Contribuciones

279012 Servicios Públicos

279021 Reservas técnicas por servicios de salud autorizados <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 564 de 2015>

279022 Reservas técnicas por servicios de salud ocurridos no conocidos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 564 de 2015>

279023 Reservas técnicas por incapacidades <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 564 de 2015>

279024 Otras reservas técnicas <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 564 de 2015>

279090 Otras provisiones diversas

29 OTROS PASIVOS

2905 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS

290501 Regalías <Subcuenta modificada por la Resolución [3](#) de 2012>

290502 Impuestos

290503 Ventas por cuenta de terceros

290504 Sobretasa a la gasolina titularizada

290505 Cobro cartera de terceros

290506 Venta de bienes aprehendidos, incautados o declarados a favor de la Nación

290507 Recursos del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas

290508 Cuota de fomento

290509 Seguro sobre préstamos

290510 Venta de servicio de telefonía móvil

290511 Venta de servicio de telecomunicaciones larga distancia

290512 Venta de servicio de directorio telefónico

290513 Venta de servicio de aseo

290514 Venta de servicio de acueducto y alcantarillado

290515 Venta de servicio de gas combustible

290516 Venta de servicio de televisión

290517 Convenios alumbrado público

290518 Recaudos del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial

290580 Recaudos por clasificar

290590 Otros recaudos a favor de terceros

Notas de Vigencia

- Subcuenta 290501 modificada por el artículo [3](#) de la Resolución 139 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.396 de 9 de abril de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

290501 Regalías y compensaciones monetarias

2910 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

291001 Intereses

291002 Comisiones

291005 Arrendamientos

291006 Honorarios

291007 Ventas

291010 Procesos de titularización nacionales

291011 Procesos de titularización en el exterior

291013 Contribuciones

291017 Venta de servicio de energía

291018 Venta de servicio de acueducto

291019 Venta de servicio de alcantarillado

291020 Venta de servicio de aseo

291021 Venta de servicio de gas combustible

291022 Venta de servicio de telecomunicaciones

291023 Recursos recibidos para fomentar telefonía social

291024 Regalías <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

291090 Otros ingresos recibidos por anticipado

2915 CRÉDITOS DIFERIDOS

291501 Crédito por corrección monetaria diferida

291502 Impuestos diferidos

291503 Ingresos diferidos

291504 Precios de contado spot de contrato a plazo

291508 Derechos de explotación

291511 Concesiones

291512 Contratos para la gestión de servicios públicos

291513 Prima de bonos y títulos de deuda pública interna de corto plazo
291514 Prima de bonos y títulos de deuda pública interna de largo plazo
291515 Prima de bonos y títulos de deuda pública externa de corto plazo
291516 Prima de bonos y títulos de deuda pública externa de largo plazo
291517 Prima de bonos y títulos de financiamiento interno de corto plazo
291518 Prima de bonos y títulos de financiamiento interno de largo plazo
291519 Prima de bonos y títulos de financiamiento externo de corto plazo
291520 Prima de bonos y títulos de financiamiento externo de largo plazo
291521 Prima en venta de opciones
291522 Transferencias condicionadas <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 499 de 2013>

291590 Otros créditos diferidos

2917 ANTICIPO DE IMPUESTOS

291701 Anticipo impuesto de renta

291702 Retención en la fuente del impuesto sobre la renta y complementarios

291703 Retención impuesto al valor agregado -IVA

291704 Retención impuesto de industria y comercio – ICA

291705 Anticipo de impuesto de industria y comercio

291706 Anticipo impuesto predial unificado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

291707 Retención de impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

291708 Anticipo de impuesto sobre las ventas <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

291709 Anticipo sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad–CREE <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

291790 Anticipo otros impuestos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

2921 OPERACIONES FONDOS DE GARANTÍAS

292101 Seguro de depósito liquidado por pagar

292102 Sobrantes prima seguro de depósito

292103 Sobrantes prima costo de garantía

2925 REGALÍAS DISTRIBUIDAS <Cuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

292501 Asignaciones directas <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

292502 Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

292503 FONPET <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

292504 Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

292505 Fondo de Desarrollo Regional <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

292506 Fondo de Compensación Regional <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

292507 Fiscalización del Sistema del Sistema General de Regalías <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

292508 Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

292509 Funcionamiento del Sistema del Sistema General de Regalías <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

292510 Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río Grande de la Magdalena y Canal del Dique <Subpartida creada por la Resolución [256](#) de 2014>

292511 Asignación para la paz <Subcuenta creada por la Resolución [573](#) de 2017>

292580 Regalías recaudadas (Db) <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

3 PATRIMONIO

31 HACIENDA PÚBLICA

3105 CAPITAL FISCAL

310501 Nación

310502 Departamento

310503 Distrito

310504 Municipio

310505 Sistema General de Regalías <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

310590 De otras entidades territoriales

3110 RESULTADO DEL EJERCICIO

311001 Excedente del ejercicio

311002 Déficit del ejercicio

3111 Resultado del ejercicio de entidades en procesos especiales. <Cuenta modificada por la Resolución [2](#) de 2012>

311101 Excedente del ejercicio

311102 Déficit del ejercicio

Notas de Vigencia

- Denominación de Cuenta 311 modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

3111 RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

3115 SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN

311533 Inversiones en empresas industriales y comerciales del estado societarias

311534 Inversiones en sociedades de economía mixta

311535 Inversiones en sociedades públicas

311536 Inversiones en entidades privadas

311537 Inversiones en entidades del exterior

311538 Inversiones en entidades del sector solidario

311552 Terrenos

311553 Semovientes

311562 Edificaciones

311564 Plantas, ductos y túneles

311565 Redes, líneas y cables

311566 Maquinaria y equipo

311567 Equipo médico y científico

311568 Muebles enseres y equipo de oficina

311569 Equipos de comunicación y computación

311570 Equipos de transporte, tracción y elevación

311571 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

311576 Otros activos

3117 SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

311730 Inversiones en empresas industriales y comerciales del estado societarias

311731 Inversiones en sociedades de economía mixta

311732 Inversiones en sociedades públicas

311733 Inversiones en entidades privadas

311734 Inversiones en entidades del exterior

3120 SUPERÁVIT POR DONACIÓN

312001 En dinero

312002 En especie

312003 En derechos

3125 PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO

312525 Bienes

312526 Derechos

312527 Obligaciones (Db)

312530 Bienes pendientes de legalizar

312531 Bienes de uso permanente sin contraprestación

3128 PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)

312801 Provisiones para propiedades, planta y equipo

312802 Provisión para otros activos

312803 Agotamiento de recursos naturales no renovables

312804 Depreciación de propiedades, planta y equipo

312805 Amortización de propiedades, planta y equipo

312806 Amortización de bienes de uso público <Subcuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

312807 Amortización de otros activos

Notas de Vigencia

- Subcuenta 312806 renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

- Subcuenta 312806 renombrada por el artículo 3 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

312806 Amortización de bienes de beneficio y uso público

3140 PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES

314001 Liquidación

314002 Fusión

314003 Escisión

314004 Supresión <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 276 de 2012>

32 PATRIMONIO INSTITUCIONAL

3203 APORTES SOCIALES

320301 Cuotas o partes de interés social

3204 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

320401 Capital autorizado

320402 Capital por suscribir (Db)

320403 Capital suscrito por cobrar (Db)

3206 CAPITAL DE FONDOS PARAFISCALES

320601 Capital de fondos parafiscales

3207 CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES <Cuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

320701 Capital de los fondos de reservas de pensiones <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

320702 Recaudos de cotizaciones en proceso <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

320703 Cotizaciones por devolver a terceros <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

320704 Efecto por el cambio de regulación contable <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

3208 CAPITAL FISCAL

320801 Capital fiscal

~~3209 APORTE EN ESPECIE~~ <Cuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 558 de 2008>

~~320901 Aporte de hidrocarburos~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 558 de 2008>

3210 PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL

321001 Prima en colocación de acciones

321002 Prima en colocación de acciones por cobrar (Db)

321003 Prima en colocación de cuotas o partes de interés social

321004 Prima en colocación de cuotas o partes de interés social por cobrar (Db)

3215 RESERVAS

321501 Reservas de ley

321502 Reservas estatutarias

321503 Reservas ocasionales

321504 Reservas para readquisición de acciones y cuotas partes

321505 Fondos patrimoniales

321507 Reserva de resultado cambiario Banca Central

321508 Reserva para fluctuaciones de moneda banca central

321509 Reserva fondos de garantías

321511 Acciones y cuotas partes propias readquiridas (Db)

321590 Otras reservas

3220 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES DECRETADOS EN ESPECIE

322001 Dividendos decretados en acciones

322002 Participaciones decretadas en cuotas o partes de interés social

~~3224 EXCEDENTES FINANCIEROS DISTRIBUIDOS (DB)~~ <Cuenta eliminada por el artículo 2 de la Resolución 189 de 2010>

~~322401 Excedentes financieros distribuidos~~ <Cuenta eliminada por el artículo 2 de la Resolución 189 de 2010>

3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

322501 Utilidad o excedentes acumulados

322502 Pérdida o déficit acumulados

322503 Utilidad acumulada por exposición a la inflación

322504 Pérdida acumulada por exposición a la inflación

3230 RESULTADOS DEL EJERCICIO

323001 Utilidad o excedente del ejercicio

323002 Pérdida o déficit del ejercicio

323003 Utilidad por exposición a la inflación

323004 Pérdida por exposición a la inflación

3233 Resultado del ejercicio de entidades en procesos especiales. <Cuenta modificada por la Resolución [718](#) de 2012>

323301 Utilidad o Excedente del ejercicio

323302 Pérdida o Déficit del ejercicio

Notas de Vigencia

- Denominación de Cuenta 311 modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

3233 RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

3235 SUPERÁVIT POR DONACIÓN

323501 En dinero

323502 En especie

323503 En derechos

3237 SUPERÁVIT POR FORMACIÓN DE INTANGIBLES

323701 Crédito mercantil

323702 Know how

323790 Otros

3240 SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN

324033 Inversiones en empresas industriales y comerciales del estado societarias

324034 Inversiones en sociedades de economía mixta

324035 Inversiones en sociedades públicas

324036 Inversiones en entidades privadas

324037 Inversiones en entidades del exterior

324038 Inversiones en entidades del sector solidario

324052 Terrenos

324053 Semovientes

324054 Plantaciones agrícolas

324062 Edificaciones

324064 Plantas, ductos y túneles

324065 Redes, líneas y cables

324066 Maquinaria y equipo

324067 Equipo médico y científico

324068 Muebles enseres y equipo de oficina

324069 Equipos de comunicación y computación

324070 Equipos de transporte, tracción y elevación

324071 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

324077 Otros activos

3242 SUPERÁVIT BANCA CENTRAL

324201 Liquidación cuenta especial de cambio

324202 Ajuste de cambio reservas internacionales

324203 Por inversión neta en activos de la actividad cultural

3243 SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

324331 Inversiones en empresas industriales y comerciales del estado societarias

324332 Inversiones en sociedades de economía mixta

324333 Inversiones en sociedades públicas

324334 Inversiones en entidades privadas

324335 Inversiones en entidades del exterior

3245 REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO

324501 Capital

324502 Reservas

324503 Prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social

324504 Donaciones

324505 Utilidad o pérdida de ejercicios anteriores

324506 Dividendos y participaciones decretados

324507 Patrimonio institucional incorporado

324508 Activos en período improductivo

3255 PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO

325525 Bienes

325526 Derechos

325527 Obligaciones (Db)

325530 Bienes pendientes de legalizar

325531 Bienes de uso permanente sin contraprestación

3258 EFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE

325801 Efectivo

325802 Inversiones

325804 Deudores

325805 Inventarios

325806 Propiedades, planta y equipo

325807 Bienes de uso público <Subcuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

325808 Recursos naturales no renovables

325809 Otros activos

325810 Operaciones de crédito público

325811 Obligaciones financieras

325812 Cuentas por pagar

325813 Obligaciones laborales

325814 Bonos y títulos emitidos

325815 Pasivos estimados

325820 Otros pasivos

Notas de Vigencia

- Subcuenta 325807 renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

- Subcuenta 325807 renombrada por el artículo 3 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

325807 Bienes de beneficio y uso público

3259 EFECTO POR LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

325901 Inversión social diferida (Db)

325902 Responsabilidades (Db)

325903 Provisión de bienes de arte y cultura (Cr)

325904 Otros bienes y derechos (Db)

325905 Principal y subalterna

3260 PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES

326001 Liquidación

326002 Fusión

326003 Escisión

326004 Supresión <Subcuenta creada por la Resolución [718](#) de 2012>

3265 RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

326501 Nación

326502 Departamento

326503 Municipio

3270 PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)

327001 Provisiones para propiedades, planta y equipo

327002 Provisión para otros activos

327003 Depreciación de propiedades, planta y equipo

327004 Amortización de propiedades, planta y equipo

327005 Amortización de bienes de uso público <Subcuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

327006 Amortización de otros activos

Notas de Vigencia

- Subcuenta 327005 renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

- Subcuenta 327005 renombrada por el artículo 3 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

327005 Amortización de bienes de beneficio y uso público

4 INGRESOS

41 INGRESOS FISCALES

4105 TRIBUTARIOS

410501 Impuesto sobre la renta y complementarios

410502 Impuesto de registro

410503 Impuesto sobre aduana y recargos

410504 Impuesto al valor agregado - IVA

410507 Impuesto predial unificado

410508 Impuesto de industria y comercio

410509 Impuesto a la gasolina y ACPM

410511 Impuesto de timbre nacional

410512 Timbre sobre consulados en el exterior

410514 Impuesto de timbre nacional sobre salidas al exterior

410515 Impuesto de espectáculos públicos

410519 Impuesto de delineación urbana, estudios y aprobación de planos

410521 Impuesto de avisos, tableros y vallas

410522 Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos

410523 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o participación porcentual

410524 Impuesto al consumo de cerveza

410526 Impuesto a degüello de ganado mayor

410527 Impuesto a degüello de ganado menor

410528 Impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos

410533 Impuesto sobre vehículos automotores

410535 Sobretasa a la gasolina

410536 Sobretasa al ACPM

410539 Impuesto a la explotación de oro, plata y platino

410540 Impuesto sobre armas y municiones

410541 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes

410542 Impuesto por la ocupación de vías

410543 Impuesto por el uso del subsuelo

410545 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público

410546 Impuesto a ganadores sorteos ordinarios

410547 Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios

410548 Impuesto a loterías foráneas

410549 IVA de licores a productores

410551 Impuesto a la venta de cerveza 8%

410552 Gravamen a los movimientos financieros

410553 Impuesto unificado de azar y espectáculos

410554 Impuesto para preservar la seguridad democrática

410555 Impuesto al patrimonio

410556 Impuesto sobre los remates

410557 Impuesto con destino al Turismo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 44 de 2010>

410558 Impuesto a publicidad exterior visual <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

410559 Impuesto de circulación y tránsito <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

410560 Impuesto de transporte de hidrocarburos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

410561 Impuesto sobre telégrafos y teléfonos urbanos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

410562 Sobretasa bomberil <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

410563 Impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

410564 Impuesto nacional al consumo <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

410565 Impuesto nacional a la gasolina y el ACPM <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

410566 Impuesto a la riqueza <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

410567 Impuesto complementario de normalización tributaria al impuesto a la riqueza <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

410568 Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad–CREE <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

410575 Otros impuestos nacionales

410580 Otros impuestos departamentales

410585 Otros impuestos municipales

410590 Otros impuestos distritales

4110 NO TRIBUTARIOS

411001 Tasas

411002 Multas

411003 Intereses

411004 Sanciones

~~411010 Regalías y compensaciones monetarias~~ <Subcuenta eliminada por la Resolución [139](#) de 2012>

411011 Peajes

411014 Tarifa pro desarrollo

411015 Inscripciones

411016 Pliegos de licitaciones

411017 Formularios y especies valoradas

411018 Tarifa pro electrificación rural

411022 Ingresos contraprestación ICEL- CORELCA

411023 Extensión telefonía celular

411025 Participación en el transporte por oleoductos

411027 Estampillas

411028 Patentes

411032 Publicaciones

411034 Derechos de tránsito

411045 Cuotas de sostenimiento

411046 Licencias

411048 Registro y salvoconducto

411051 Concesiones

411054 Matrículas de vehículos

411055 Revisión de vehículos

411056 Calcomanías de vehículos

411057 Placas de vehículos

411058 Traspaso de vehículos

411059 Derechos de explotación

411060 Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial

411061 Contribuciones

411062 Cuota de fiscalización y auditaje

411063 Aporte sobre ingresos brutos de las notarías

411064 Caucciones efectivas

411065 FOSYGA – Compensación

411066 FOSYGA – Solidaridad

411067 FOSYGA – Promoción <Denominación modificada por la Resolución [3](#) de 2013>

411068 FOSYGA – ECAT

411069 Fondo de solidaridad pensional – Solidaridad

411070 Fondo de solidaridad pensional – Subsistencia

411071 Fondo de riesgos profesionales - Riesgos

411072 Renta del monopolio de juegos de suerte y azar

411073 Prima en contratos de estabilidad jurídica <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>

411074 Fosyga - Garantías para la salud <Subcuenta creada por la Resolución [160](#) de 2013>

411090 Otros ingresos no tributarios

Notas de Vigencia

- Denominación 411067 modificada por el artículo 3 de la Resolución 160 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

411067 Fosyga - Promoción y prevención

4111 REGALÍAS <Cuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

411101 Hidrocarburos <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

411102 Minerales <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

4114 APORTES SOBRE LA NÓMINA

41 SENA

411402 ICBF

411403 ESAP

411405 Escuelas industriales e institutos técnicos

4115 RENTAS PARAFISCALES

411503 Cuota de fomento

411517 Fondo de promoción turística

411527 Fondo de prestaciones sociales del magisterio

411528 Contribución Parafiscal Cultura <Subpartida creada por la Resolución [626](#) de 2012>

411590 Otras rentas parafiscales

4195 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)

~~419501 Ingresos tributarios~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 391 de 2010>

419502 Ingresos no tributarios

419503 Rentas parafiscales

419505 Aportes y cotizaciones

419506 Impuesto sobre la renta y complementarios <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419507 Impuesto de registro <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419508 Impuesto sobre aduana y recargos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419509 Impuesto al Valor Agregado - IVA <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419510 Impuesto predial unificado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419511 Impuesto de industria y comercio <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419512 Impuesto a la gasolina y ACPM <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419513 Impuesto de timbre nacional <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419514 Timbre sobre consulados en el exterior <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419515 Impuesto de timbre nacional sobre salidas al exterior <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419516 Impuesto de espectáculos públicos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419517 Impuesto de delineación urbana, estudios y aprobación de planos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419518 Impuesto de avisos, tableros y vallas <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419519 Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419520 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o participación porcentual <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419521 Impuesto al consumo de cerveza <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419522 Impuesto a degüello de ganado mayor <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419523 Impuesto a degüello de ganado menor <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419524 Impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419525 Impuesto sobre vehículos automotores <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419526 Sobretasa a la gasolina <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419527 Sobretasa al ACPM <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419528 Impuesto a la explotación de oro, plata y platino <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419529 Impuestos sobre armas y municiones <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419530 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419531 Impuesto por la ocupación de vías <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419532 Impuesto por el uso del subsuelo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419533 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419534 Impuesto a ganadores sorteos ordinarios <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419535 Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419536 Impuesto a loterías foráneas <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419537 IVA de licores a productores <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419538 Impuestos la venta de cerveza 8% <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución

391 de 2010>

419539 Gravamen a los movimientos financieros <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419540 Impuesto unificado de azar y espectáculos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419541 Impuesto para preservar la seguridad democrática <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419542 Impuesto al patrimonio <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419543 Impuestos sobre los remates <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419544 Impuesto a publicidad exterior visual <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419545 Impuesto de circulación y tránsito <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419546 Impuesto de transporte de hidrocarburos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419547 Impuesto sobre telégrafos y teléfonos urbanos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419548 Sobretasa bomberil <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419549 Otros ingresos tributarios nacionales <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419550 Otros ingresos tributarios departamentales <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419551 Otros ingresos tributarios distritales <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419552 Otros Ingresos tributarios municipales <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 391 de 2010>

419553 Impuesto sobre la renta para la equidad-CREE <Subcuenta creada por la Resolución [459](#) de 2013>

419554 Impuesto nacional al consumo <Subcuenta creada por la Resolución [459](#) de 2013>

419555 Impuesto nacional a la gasolina y el ACPM <Subcuenta creada por la Resolución [459](#) de 2013>

419556 Impuesto a la riqueza <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

419557 Impuesto complementario de normalización tributaria al impuesto a la riqueza

<Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

419558 Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad–CREE <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

42 VENTA DE BIENES

4201 PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA
<Cuenta renombrada por el artículo [3](#) de la Resolución 142 de 2009>

420101 Productos agrícolas

420102 Productos forestales

420103 Productos piscícolas

420104 Semovientes

420105 Productos avícolas <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

420106 Productos pecuarios <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

420190 Otros productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca <Subcuenta renombrada por el artículo [3](#) de la Resolución 142 de 2009>

Notas de Vigencia

- Cuenta 4201 y subcuenta 420190 renombradas por el artículo [3](#) de la Resolución 142 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

4201 Productos agropecuarios, de silvicultura y pesca

420190 Otros productos agropecuarios, de silvicultura y pesca

4202 PRODUCTOS DE MINAS Y MINERALES

420202 Petróleo crudo

420203 Gas natural

420205 Productos de minas

420206 Sal

420290 Otros productos de minas y minerales

4203 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y ALCOHOLES

420301 Licores, bebidas y alcoholes

420302 Productos alimenticios

420390 Otros Productos alimenticios bebidas y alcoholes

4204 PRODUCTOS MANUFACTURADOS

420401 Impresos y publicaciones

420402 Combustibles y otros derivados del petróleo

420403 Lubricantes

420404 Aditivos

420405 Productos químicos

420406 Medicamentos

420407 Medicamentos de uso veterinario

420408 Subproductos y residuos

420409 Productos artesanales

420410 Productos metalúrgicos y de microfundición

420411 Productos bélicos y explosivos

420412 Productos de madera

420413 Productos petroquímicos

420414 Prendas de vestir y calzado

420415 Equipos

420416 Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

420490 Otros productos manufacturados

4206 CONSTRUCCIONES

420604 Edificaciones

420690 Otras construcciones

4210 BIENES COMERCIALIZADOS

421002 Terrenos

421003 Construcciones

421004 Impresos y publicaciones

421005 Especies valoradas

~~421006 Productos agrícolas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de

2009>

~~421007 Productos forestales~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~421008 Productos piscícolas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

421010 Combustibles y otros derivados del petróleo

421011 Productos químicos

421012 Semovientes

421013 Lubricantes

421014 Aditivos

421015 Licores, bebidas y alcoholes

421016 Productos artesanales

421017 Productos bélicos y explosivos

421018 Material reactivo

421022 Petróleo crudo

421023 Gas natural

421025 Elementos para invidentes

421026 Equipos de comunicación y computación

421027 Aparatos telefónicos e identificadores de llamadas

421028 Medidores de agua, luz y gas

421029 Oro, plata, platino y otros metales adherentes

421030 Elementos de campaña

421031 Elementos de protección y seguridad personal

421032 Repuestos, equipos férreos y otros

421033 Equipo de transporte

421034 Muebles y enseres

421036 Material didáctico

421038 Maquinaria y elementos de ferretería

421040 Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

421060 Medicamentos

421061 Materiales médico - quirúrgicos

421065 Víveres y rancho

~~421085 Productos pecuarios~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

421090 Otras ventas de bienes comercializados

421098 Bienes declarados a favor de la Nación

4295 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE BIENES (DB)

429502 Bienes comercializados

429503 Productos agropecuarios, de silvicultura y pesca

429504 Productos de minas y minerales

429505 Productos alimenticios bebidas y alcoholes

429506 Productos manufacturados

429507 Construcciones

43 VENTA DE SERVICIOS

4305 SERVICIOS EDUCATIVOS

430507 Educación formal -Preescolar

430508 Educación formal – Básica primaria

430509 Educación formal – Básica secundaria

430510 Educación formal- Media académica

430511 Educación formal – Media técnica

430512 Educación formal - Superior formación técnica profesional

430513 Educación formal - Superior formación tecnológica

430514 Educación formal - Superior formación profesional

430515 Educación formal- Superior postgrados

430516 Educación formal – Investigación <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 315 de 2009>

430525 Educación no formal - Formación en artes y oficios

430526 Educación no formal-Validación de niveles y grados

430527 Educación no formal - Formación extensiva

430537 Educación informal - Continuada

430538 Educación informal- Validación para la educación formal

430539 Educación informal- Difusión artística y cultural

430550 Servicios conexos a la educación

4311 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

431101 Unidad de pago por capitación régimen contributivo - UPC

431102 Unidad de pago por capitación adicional régimen contributivo -UPC

431103 Cuota moderadora régimen contributivo

431104 Copagos régimen contributivo

431105 Cuotas de inscripción y afiliación régimen contributivo

431106 Unidad de pago por Capitación régimen subsidiado- UPC

431107 Copagos régimen subsidiado

431108 Comisiones administradoras de riesgos profesionales

431109 Prestación de servicios a personas fuera del sistema

431110 Recobros SOAT

431111 Recobros ARP

431112 Recobro de enfermedades alto costo

431113 Recobro a empleadores

431114 Cuotas de inscripción y afiliación a planes complementarios

431119 Licencias de maternidad y paternidad <Subcuenta creada por la Resolución [160](#) de 2013>

431120 Incapacidades <Subcuenta creada por la Resolución [160](#) de 2013>

431121 Ajuste siniestralidad cuenta de alto costo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 564 de 2015>

431190 Otros ingresos por la administración del sistema de seguridad social en salud

4312 SERVICIOS DE SALUD

431208 Urgencias - Consulta y procedimientos

431209 Urgencias - Observación

431217 Servicios ambulatorios - Consulta externa y procedimientos

431218 Servicios ambulatorios - Consulta especializada

431219 Servicios ambulatorios - Salud oral

431220 Servicios ambulatorios - Promoción y prevención

431221 Servicios ambulatorios - Otras actividades extramurales

431227 Hospitalización - Estancia general

431228 Hospitalización - Cuidados intensivos

431229 Hospitalización - Cuidados intermedios

431230 Hospitalización - Recién nacidos

431231 Hospitalización - Salud mental

431232 Hospitalización - Quemados

431233 Hospitalización - Otros cuidados especiales

431236 Quirófanos y salas de parto - Quirófanos

431237 Quirófanos y salas de parto - Salas de parto

431246 Apoyo diagnóstico - Laboratorio clínico

431247 Apoyo diagnóstico - Imagenología

431248 Apoyo diagnóstico - Anatomía patológica

431249 Apoyo diagnóstico - Otras unidades de apoyo diagnóstico

431256 Apoyo terapéutico - Rehabilitación y terapias

431257 Apoyo terapéutico - Banco de componentes anatómicos

431258 Apoyo terapéutico - Banco de sangre

431259 Apoyo terapéutico - Unidad renal

431260 Apoyo terapéutico - Unidad hemodinamia

431261 Apoyo terapéutico - Terapias oncológicas

431262 Apoyo terapéutico - Farmacia e insumos hospitalarios

431263 Apoyo terapéutico - Otras unidades de apoyo terapéutico

431287 Servicios conexos a la salud - Medio ambiente

431288 Servicios conexos a la salud - Ancianatos y albergues

431289 Servicios conexos a la salud - Centros y puestos de salud

431291 Servicios conexos a la salud - Servicios docentes

431292 Servicios conexos a la salud - Investigación Científica

431293 Servicios conexos a la salud - Medicina legal

431294 Servicios conexos a la salud - Servicios de ambulancias

431295 Servicios conexos a la salud – Otros servicios

4313 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS PROFESIONALES

431301 Cotizaciones

431302 Recuperación Cartera

431303 Intereses de mora

431390 Otros ingresos por administración del sistema

4315 SERVICIO DE ENERGÍA

431517 Generación

431518 Transmisión

431519 Distribución

431520 Comercialización

4321 SERVICIO DE ACUEDUCTO

432108 Abastecimiento

432109 Distribución

432110 Comercialización

4322 SERVICIO DE ALCANTARILLADO

432205 Recolección y transporte

432206 Tratamiento de aguas residuales

432207 Comercialización

4323 SERVICIO DE ASEO

432307 Recolección domiciliaria

432308 Transporte

432309 Barrido y limpieza

432310 Transferencia

432311 Aprovechamiento

432312 Tratamiento

432313 Disposición final

432314 Corte de césped y poda de árboles

432315 Limpieza y lavado de áreas públicas

432316 Otros especiales

432317 Comercialización

4325 SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE

432525 Transporte gas natural

432526 Distribución gas natural

432527 Comercialización gas natural

432528 Transporte gas licuado de petróleo-GLP

432529 Distribución gas licuado de petróleo-GLP

432530 Comercialización mayorista gas licuado de petróleo- GLP

4330 SERVICIOS DE TRANSPORTE

433010 Servicio de transporte terrestre

433011 Servicio de transporte aéreo

433013 Servicios aeroportuarios

433014 Servicios aeronáuticos

433015 Servicio de terminal de transporte terrestre

433017 Servicio de transporte por ductos

433090 Otros servicios de transporte

4333 SERVICIOS DE COMUNICACIONES

433301 Correo nacional

433302 Correo internacional

433304 Comisiones de giro

433305 Radiodifusión sonora

433306 Difusión de televisión

433307 Programación y producción de televisión

433390 Otros servicios de comunicaciones

4335 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

433545 Local

433546 Local extendida

433547 Móvil rural

433548 Larga distancia

433549 Valor agregado

433550 Interconexión

433552 Comercialización

433590 Otros servicios de telecomunicaciones

4340 JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

434001 Loterías ordinarias

434002 Apuestas permanentes

434003 Rifas

434004 Sorteos

434005 Juegos en línea

434006 Certificaciones y derechos

434007 Sorteos extraordinarios

434008 Licencias

434090 Otros juegos de suerte y azar

4345 SERVICIOS HOTELEROS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

434502 Campamentos

434503 Promoción de vacaciones y recreación

434504 Turismo

434505 Alojamiento

434506 Suministro de bebidas y alimentos

434590 Otros servicios hoteleros

4350 OPERACIONES DE COLOCACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS

435001 Intereses y descuento amortizado de inversiones financieras

435004 Intereses y descuento amortizado de préstamos concedidos

435005 Utilidad en negociación y venta de cartera de créditos financieros

435008 Utilidad por compraventa de divisas

435010 Rendimiento por corrección monetaria

435012 Servicio de almacenaje

435014 Ingresos operacionales Leasing

435020 Administración de cartera

435021 Intereses de fondos vendidos ordinarios

435022 Intereses de fondos vendidos con compromiso de reventa

435090 Otros ingresos financieros

4353 OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

435301 Diferencial cambiario de reservas internacionales

435302 Intereses y rendimientos de reservas internacionales

435303 Moneda emitida y metales preciosos

435304 Comisiones

435307 Intereses y rendimientos

435309 Utilidad por valoración a precios de mercado de las inversiones de reservas internacionales

435390 Otras operaciones de Banca Central

4355 SERVICIOS DE SEGUROS Y REASEGUROS

435501 Primas emitidas

435505 Reaseguros

435506 Cambios

435507 Técnica de títulos vigentes

435508 Liberación de reservas

435509 Reembolso de siniestros garantizados

435510 Cuotas recaudadas

435511 Remuneración por intermediación

435590 Otros servicios de seguros y reaseguros

4360 SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN

436002 Documentos de identidad

436004 Pasaportes

436005 Salvoconductos

436006 Antecedentes y certificaciones

436007 Carnés

436008 Tarjetas profesionales

436009 Licencias de conducción

436090 Otros servicios de documentación e identificación

4370 SERVICIOS INFORMÁTICOS

437001 De procesamiento

437002 De desarrollo e implementación de software

437003 De arrendamiento de equipo y accesorios

437090 Otros servicios informáticos

4375 OPERACIONES FONDOS DE GARANTÍAS

437501 Prima seguro de depósito

437502 Prima costo de garantía

4390 OTROS SERVICIOS

439002 Servicios de apoyo industrial

439003 Transferencia de tecnología

439004 Asistencia técnica

439005 Servicios informativos

439006 Servicios de almacenamiento y pesaje

439007 Publicidad y propaganda

439008 Corporación de abastos

439014 Administración de proyectos

439016 Recreativos, culturales, y deportivos

439017 Servicios de investigación científica y tecnológica

439018 Servicio de matadero

439022 Organización de eventos

439026 Servicios de lavandería

439027 Administración y operación de mercados

439029 Servicios de seguridad y escolta

439030 Servicios de parqueadero

439090 Otros servicios

4395 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)

439501 Servicios educativos

439503 Servicio de energía

439505 Servicio de gas combustible

439506 Servicios de transporte

439507 Servicio de telecomunicaciones

439508 Juegos de suerte y azar

439509 Servicios hoteleros y de promoción turística

439510 Operaciones de colocación y servicios financieros

439511 Servicios de seguros y reaseguros

439512 Servicios de salud

439513 Servicios de documentación e identificación

439514 Servicio de acueducto

439515 Servicio de alcantarillado

439516 Servicio de aseo

439517 Servicios informáticos

439519 Servicios de comunicaciones

439590 Otros servicios

44 TRANSFERENCIAS

4408 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

440817 Participación para salud

440818 Participación para educación

440819 Participación para propósito general

440820 Participación para pensiones – Fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales

440821 Programas de alimentación escolar

440822 Municipios y distritos con ribera sobre el Río Grande de la Magdalena

440823 Entidades territoriales indígenas

440824 Participación para agua potable y saneamiento básico <Código

adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 146 de 2008>

440825 Atención integral a la primera infancia <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>

4413 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS <Cuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

441301 Asignaciones directas <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

441302 Para proyectos de ciencia, tecnología e innovación <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

441303 Para proyectos de desarrollo regional <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

441304 Para proyectos de desarrollo regional-compensación <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

441305 Para ahorro pensional territorial <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

441306 Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río Grande de la Magdalena y Canal del Dique <Subpartida creada por la Resolución [256](#) de 2014>

441310 Asignación para la paz <Subcuenta creada por la Resolución [573](#) de 2017>

441390 Otras transferencias del Sistema General de Regalías <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

4421 SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

442101 FOSYGA - Solidaridad

442102 FOSYGA - ECAT

442103 Fosyga - Promoción <Denominación modificada por la Resolución [3](#) de 2013>

Notas de Vigencia

- Denominación 442103 modificada por el artículo 3 de la Resolución 160 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

442103 Fosyga - Promoción de la salud

4428 OTRAS TRANSFERENCIAS

442801 Para pago de pensiones y/o cesantías

442802 Para proyectos de inversión

442803 Para gastos de funcionamiento

442804 Para programas de salud

442805 Para programas de educación

442890 Otras transferencias

45 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

4501 COTIZACIONES

450101 Patronales

450102 Afiliados dependientes

450103 Afiliados independientes

4502 RECUPERACIÓN DE CARTERA

450201 Recuperación de cartera

4503 DEVOLUCIÓN DE APORTES DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES

450301 Patronales

450302 Afiliados dependientes

450303 Afiliados independientes

4504 INTERESES DE MORA

450401 Cotizaciones

450402 Cuotas partes de bonos pensionales

450403 Cuotas partes de pensiones

450404 Cartera

4505 REINTEGROS PENSIONALES

450501 Reintegros pensionales

4506 CONVALIDACIÓN PENSIONAL

450601 Patronales

450602 Laborales

4507 RECONOCIMIENTO DE SEMANAS

450701 Patronales

450702 Laborales

4508 CONMUTACIÓN PENSIONAL

450801 Conmutación pensional

4509 CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES

450901 Cuotas partes de bonos pensionales

4510 CUOTAS PARTES DE PENSIONES

451001 Cuotas partes de pensiones

4511 APORTES ESTATALES

451101 Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida

47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

4705 FONDOS RECIBIDOS

470508 Funcionamiento

470509 Servicio de la deuda

470510 Inversión

4720 OPERACIONES DE ENLACE

472080 Recaudos

472081 Devoluciones de ingresos

4722 OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO

472201 Cruce de cuentas

472203 Cuota de fiscalización y auditaje

472205 Desembolso de crédito externo no monetizado

472207 Cancelación de sentencias y conciliaciones

472209 Aplicación de títulos al pago de tributos

472210 Pago de obligaciones con títulos

472211 Sobrantes de títulos judiciales

472290 Otras operaciones sin flujo de efectivo

48 OTROS INGRESOS

4805 FINANCIEROS

480504 Intereses de deudores

480507 Rendimiento por reajuste monetario

480513 Intereses de mora

480520 Comisiones garantías otorgadas

480521 Rendimiento sobre depósitos judiciales

480522 Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

480527 Dividendos y participaciones

480531 Prima amortizada de bonos y títulos de deuda pública interna de largo plazo

480532 Prima amortizada de bonos y títulos de deuda pública externa de largo plazo

480533 Prima amortizada de bonos y títulos de deuda pública interna de corto plazo

480534 Prima amortizada de bonos y títulos de deuda pública externa de corto plazo

480535 Rendimientos sobre recursos entregados en administración

<Subcuenta modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 585 de 2009>

~~480536 Rendimientos encargos fiduciarios pensiones~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [3](#) de la Resolución 585 de 2009>

480537 Comisiones

480538 Intereses de fondos vendidos ordinarios

480539 Intereses de fondos vendidos con compromiso de reventa

480571 Gestión en la recuperación de cartera improductiva

480572 Utilidad en derechos en fideicomiso

480573 Utilidad en negociación de divisas

480574 Prima amortizada de bonos y títulos de financiamiento interno de corto plazo

480575 Prima amortizada de bonos y títulos de financiamiento interno de largo plazo

480576 Prima amortizada de bonos y títulos de financiamiento externo de corto plazo

480577 Prima amortizada de bonos y títulos de financiamiento externo de largo plazo

480579 Intereses préstamos gubernamentales concedidos

480580 Utilidad en la valoración de derivados

480581 Prima en venta de opciones

480582 Utilidad en la valoración de opciones compradas

480584 Utilidad por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda

480585 Utilidad por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos participativos

480586 Utilidad por valoración de las inversiones con fines de política en títulos de deuda

480587 Utilidad en negociación y venta de inversiones en títulos de deuda

480588 Utilidad en negociación y venta de inversiones en títulos participativos

480589 Utilidad en titularización de activos

480590 Otros ingresos financieros

Notas de Vigencia

- Subcuenta 480535 modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 585 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.606 de 28 de enero de 2010. Aplica a partir del 1o. de enero de 2010.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

480535 Rendimientos sobre depósitos en administración

4806 AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO

480601 Efectivo

480602 Deudores

480612 Adquisición de bienes y servicios nacionales

480613 Adquisición de bienes y servicios del exterior

480634 Operaciones de banca central e instituciones financieras

480636 Inversiones

480637 Operaciones de crédito público internas de corto plazo

480638 Operaciones de crédito público internas de largo plazo

480639 Operaciones de crédito público externas de corto plazo

480640 Operaciones de crédito público externas de largo plazo

480641 Financiamiento con Banca central

480642 Operaciones de financiamiento internas de corto plazo

480643 Operaciones de financiamiento internas de largo plazo

480644 Operaciones de financiamiento externas de corto plazo

480645 Operaciones de financiamiento externas de largo plazo

480690 Otros ajustes por diferencia en cambio

4807 UTILIDAD POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

480731 Inversiones en empresas industriales y comerciales del estado societarias

480732 Inversiones en sociedades de economía mixta

480733 Inversiones en sociedades públicas

480734 Inversiones en entidades privadas

480735 Inversiones en entidades del exterior

4808 OTROS INGRESOS ORDINARIOS

480801 Alimentación a empleados

480802 Venta de pliegos

480803 Cuotas partes de pensiones

480804 Cuotas partes de bonos pensionales

480805 Utilidad en venta de activos

480806 Publicaciones

480807 Margen en la comercialización de bienes y servicios

480808 Honorarios

480809 Excedentes financieros

480810 Títulos prescritos

480812 Recursos recibidos de las cajas de compensación familiar para actividades de promoción y prevención de la salud

480813 Comisiones

480814 Utilidad por operaciones de regulación económica de Banca Central distribuidas a la

Nación

480815 Fotocopias

480816 Bienes y derechos recibidos que no constituyen formación bruta de capital

480817 Arrendamientos

480818 Contratos para la gestión de servicios públicos

480819 Donaciones

480820 Apoyo del Fondo Empresarial

480821 Subsidio gasolina motor corriente y ACPM

480822 Margen en la contratación de servicios de salud

480823 Incentivos tributarios

480824 Aportes pensionales <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

480890 Otros ingresos ordinarios

4810 EXTRAORDINARIOS

481007 Sobrantes

481008 Recuperaciones

481047 Aprovechamientos

481049 Indemnizaciones

481050 Responsabilidades fiscales

481090 Otros ingresos extraordinarios

4815 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

481554 Ingresos fiscales

481555 Venta de bienes

481556 Venta de servicios

481557 Transferencias

481558 Administración del sistema general de pensiones

481559 Otros ingresos

49 AJUSTES POR INFLACIÓN

4905 CORRECCIÓN MONETARIA

490523 Amortización del cargo por corrección monetaria diferida (Db)

490524 Amortización del crédito por corrección monetaria diferida

5 GASTOS

51 DE ADMINISTRACIÓN

5101 SUELDOS Y SALARIOS

510101 Sueldos del personal

510102 Jornales

510103 Horas extras y festivos

510105 Gastos de representación

510106 Remuneración servicios técnicos

510107 Personal supernumerario

510108 Sueldo por comisiones al exterior

510109 Honorarios

510113 Prima de vacaciones

510114 Prima de navidad

510117 Vacaciones

510118 Bonificación especial de recreación

510119 Bonificaciones

510123 Auxilio de transporte

510124 Cesantías

510125 Intereses a las cesantías

510130 Capacitación, bienestar social y estímulos

510131 Dotación y suministro a trabajadores

510133 Gastos deportivos y de recreación

510145 Salario integral

510146 Contratos de personal temporal

510147 Viáticos

510148 Gastos de viaje

510149 Comisiones

510150 Bonificación por servicios prestados

510151 Estímulo a la eficiencia

510152 Prima de servicios

510155 Remuneración electoral

510157 Partida de alimentación soldados y orden público

510159 Subsidio de vivienda

510160 Subsidio de alimentación

510162 Subsidio de carestía

510163 Aportes a fondos mutuos de inversión

510164 Otras primas

510190 Otros sueldos y salarios

5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

510201 Incapacidades

510202 Subsidio familiar

510203 Indemnizaciones

510204 Gastos médicos y drogas

510206 Pensiones de jubilación patronales <Subcuenta creada por la Resolución [633](#) de 2014>

510207 Cuotas partes de pensiones <Subcuenta creada por la Resolución [633](#) de 2014>

510209 Amortización cálculo actuarial pensiones actuales

510210 Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones

510211 Amortización cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones

~~510212 Amortización de la liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales
<Subcuenta eliminada por la Resolución [633](#) de 2014>~~

510213 Cuotas partes de bonos pensionales emitidos <Subcuenta modificada por la Resolución [633](#) de 2014>

510215 Subsidio por dependiente

510290 Otras contribuciones imputadas

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

510213 Amortización de cuotas partes de bonos pensionales emitidos

5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

510301 Seguros de vida

510302 Aportes a cajas de compensación familiar

510303 Cotizaciones a seguridad social en salud

510304 Aportes sindicales

510305 Cotizaciones a riesgos profesionales

510306 Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media

510307 Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual

510308 Medicina prepagada

510390 Otras contribuciones efectivas

5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA

510401 Aportes al ICBF

510402 Aportes al SENA

510403 Aportes ESAP

510404 Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos

5111 GENERALES

511104 Loza y cristalería

511105 Gastos de organización y puesta en marcha

511106 Estudios y proyectos

511111 Comisiones, honorarios y servicios

511112 Obras y mejoras en propiedad ajena

511113 Vigilancia y seguridad

511114 Materiales y suministros

511115 Mantenimiento

511116 Reparaciones

511117 Servicios públicos

511118 Arrendamiento

511119 Viáticos y gastos de viaje

511120 Publicidad y propaganda

511121 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones

511122 Fotocopias

511123 Comunicaciones y transporte

511125 Seguros generales

511127 Promoción y divulgación

511132 Diseños y estudios

511133 Seguridad industrial

511136 Implementos deportivos

511137 Eventos culturales

511139 Participaciones y compensaciones

511140 Contratos de administración

511142 Gastos de operación aduanera

511146 Combustibles y lubricantes

511147 Servicios portuarios y aeroportuarios

511149 Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería

511150 Procesamiento de información

511151 Gastos por control de calidad

511152 Consulta centrales de riesgo

511154 Organización de eventos

511155 Elementos de aseo, lavandería y cafetería

511156 Bodegaje

511157 Concursos y licitaciones

511158 Videos

511159 Licencias y salvoconductos

~~511160 Margen en la contratación servicios de salud~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 558 de 2008>

511161 Relaciones públicas

511162 Equipo de seguridad industrial

511163 Contratos de aprendizaje

511164 Gastos legales

511165 Intangibles

511166 Costas procesales

511167 Prima en contratos de estabilidad jurídica <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 246 de 2009>

511168 Fiscalización del Sistema General de Regalías <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

511169 Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

511170 Funcionamiento del Sistema General de Regalías <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

511171 Apoyo para el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión del SGR <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 52 de 2013>

511190 Otros gastos generales

5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

512001 Impuesto predial unificado

512002 Cuota de fiscalización y auditaje

512006 Valorización

512007 Multas

512008 Sanciones

512009 Impuesto de industria y comercio

512010 Tasas

512011 Impuesto sobre vehículos automotores

512012 Impuesto de registro

512013 Regalías y compensaciones monetarias

512017 Intereses de mora

512019 Registro y salvoconducto

512021 Impuesto para preservar la seguridad democrática

512023 Impuesto al patrimonio

512024 Gravamen a los movimientos financieros

512025 Impuesto de timbre

512026 Contribuciones

512027 Licencias

512028 Impuesto sobre aduana y recargos

512029 Impuestos, contribuciones y tasas en el exterior

~~512030 Impuesto nacional al consumo~~ <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013.
Eliminada por la Resolución [459](#) de 2013>

512032 Impuesto a la riqueza <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

512033 Impuesto complementario de normalización tributaria al impuesto a la riqueza
<Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

512090 Otros impuestos

52 DE OPERACIÓN

5202 SUELDOS Y SALARIOS

520201 Sueldos del personal

520202 Jornales

520203 Horas extras y festivos

520204 Gastos de representación

520205 Remuneración servicios técnicos

520206 Personal supernumerario

520207 Sueldo por comisiones al exterior

520208 Honorarios

520212 Prima de vacaciones

520213 Prima de navidad

520216 Vacaciones

520217 Bonificación especial de recreación

520218 Bonificaciones

520220 Auxilio de transporte

520221 Cesantías

520222 Intereses a las cesantías

520223 Capacitación, bienestar social y estímulos

520224 Dotación y suministro a trabajadores

520225 Gastos deportivos y de recreación

520226 Salario integral

520227 Contratos de personal temporal

520228 Viáticos

520229 Gastos de viaje

520230 Comisiones

520231 Bonificación por servicios prestados

520232 Estímulo a la eficiencia

520233 Prima de servicios

520235 Remuneración electoral

520237 Partida de alimentación soldados y orden público

520239 Subsidio de vivienda

520240 Subsidio de alimentación

520242 Subsidio de carestía

520243 Aportes a fondos mutuos de inversión

520244 Otras primas

520290 Otros sueldos y salarios

5203 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

520301 Incapacidades

520302 Subsidio familiar

520303 Indemnizaciones

520304 Gastos médicos y drogas

520310 Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones

520315 Subsidio por dependiente

520390 Otras contribuciones imputadas

5204 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

520401 Seguros de vida

520402 Aportes a cajas de compensación familiar

520403 Cotizaciones a seguridad social en salud

520404 Aportes sindicales

520405 Cotizaciones a riesgos profesionales

520406 Cotizaciones a entidades administradoras del régimen
de prima media

520407 Cotizaciones a entidades administradoras del régimen
de ahorro individual

520408 Medicina prepagada

520490 Otras contribuciones efectivas

5205 PROCESO DE COMPENSACIÓN FOSYGA <Cuenta creada por la Resolución [160](#) de 2013>

520501 Subcuenta de Compensación <Subcuenta creada por la Resolución [160](#) de 2013>

520502 Subcuenta de Solidaridad <Subcuenta creada por la Resolución [160](#) de 2013>

520503 Subcuenta de Promoción <Subcuenta creada por la Resolución [160](#) de 2013>

5207 APORTES SOBRE LA NÓMINA

520701 Aportes al ICBF

520702 Aportes al SENA

520703 Aportes ESAP

520704 Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos

5211 GENERALES

521101 Moldes y troqueles

521102 Material quirúrgico

521103 Elementos de lencería y ropería

521104 Loza y cristalería

521105 Gastos de organización y puesta en marcha

521106 Estudios y proyectos

521107 Gastos de desarrollo

521108 Gastos de asociación

521109 Comisiones, honorarios y servicios

521110 Obras y mejoras en propiedad ajena

521111 Vigilancia y seguridad

521112 Materiales y suministros

521113 Mantenimiento

521114 Reparaciones

521115 Servicios públicos

521116 Arrendamiento

521117 Viáticos y gastos de viaje

521118 Publicidad y propaganda

521119 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones

521120 Fotocopias

521121 Comunicaciones y transporte

521122 Gastos de ventas

521123 Seguros generales

521125 Promoción y divulgación

521126 Capacitación docente

521127 Prótesis y aparatos ortopédicos

521128 Alimentación escolar

521129 Materiales de educación

521130 Diseños y estudios

521131 Seguridad industrial

521132 Asistencia técnica agropecuaria

521133 Mantenimiento de caminos vecinales

521134 Implementos deportivos

521135 Eventos culturales

521136 Reubicación de asentamientos

521137 Participaciones y compensaciones

521138 Contratos de administración

521139 Sostenimiento de semovientes

521140 Gastos de operación aduanera

521141 Gastos reservados

521142 Apoyo a operaciones militares y de policía

521144 Combustibles y lubricantes

521145 Servicios portuarios y aeroportuarios

521146 Servicio de reclutamiento

521147 Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería

521148 Procesamiento de información

521149 Gastos por control de calidad

521150 Consulta centrales de riesgo

521151 Cesión de derechos de televisión

521152 Organización de eventos

521153 Elementos de aseo, lavandería y cafetería

521154 Bodegaje

521155 Concursos y licitaciones

521156 Videos

521157 Licencias y salvoconductos

521158 Gastos de exploración

521159 Gastos de comercialización

521160 Relaciones públicas

521161 Equipo de seguridad industrial

521162 Contratos de aprendizaje

521163 Gastos legales

521164 Intangibles

521165 Apoyo a campañas políticas

521166 Interventorías, auditorías y evaluaciones

521167 Asignación de bienes y servicios

521168 Costas procesales

521169 Reparación de víctimas

521170 Prima en contratos de estabilidad jurídica <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>

521190 Otros gastos generales

5220 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

522001 Impuesto predial unificado

522002 Cuota de fiscalización y auditaje

522006 Valorización

522007 Multas

522008 Sanciones

522009 Impuesto de industria y comercio

522010 Tasas

522011 Impuesto sobre vehículos automotores

522012 Impuesto de registro

522013 Regalías y compensaciones monetarias

522017 Intereses de mora

522019 Registro y salvoconducto

522021 Impuesto para preservar la seguridad democrática

522023 Impuesto al patrimonio

522024 Gravamen a los movimientos financieros

522025 Impuesto de timbre

522026 Contribuciones

522027 Licencias

522028 Impuesto sobre aduana y recargos

522029 Impuestos, contribuciones y tasas en el exterior

~~522030 Impuesto nacional al consumo~~ <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013.
Eliminada por la Resolución [459](#) de 2013>

522031 Impuesto nacional a la gasolina y el ACPM <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

522032 Impuesto a la riqueza <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

522033 Impuesto complementario de normalización tributaria al impuesto a la riqueza
<Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

522090 Otros impuestos

53 PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

5302 PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES

530232 Inversiones de administración de liquidez

530233 Inversiones con fines de política en títulos de deuda

530234 Inversiones patrimoniales en entidades no controladas

530235 Inversiones patrimoniales en entidades controladas

5304 PROVISIÓN PARA DEUDORES

530404 Venta de bienes

530405 Prestación de servicios

530407 Servicios de salud

530408 Administración del sistema de seguridad social en salud

530409 Préstamos concedidos

530411 Recursos de los fondos de reservas de pensiones <Denominación modificada por la
Resolución [634](#) de 2014>

530412 Administración del sistema de seguridad social en riesgos profesionales

530414 Servicio de energía

530415 Servicio de acueducto

530416 Servicio de alcantarillado

530417 Servicio de aseo

530418 Servicio de gas combustible

530419 Servicio de telecomunicaciones

530490 Otros deudores

Notas de Vigencia

- Denominación modificada por el artículo [3](#) de la Resolución 634 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, Incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

530411 Administración del sistema general de pensiones

5306 PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVENTARIOS

530601 Bienes producidos

530602 Mercancías en existencia

530603 Materias primas

530604 Envases y empaques

530605 Materiales para la producción de bienes

530606 Materiales para la prestación de servicios

530607 Inventarios en poder de terceros

5307 PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

530701 Terrenos

530702 Semovientes

530705 Edificaciones

530706 Plantas, ductos y túneles

530707 Redes, líneas y cables

530708 Maquinaria y equipo

530709 Equipo médico y científico

530710 Muebles, enseres y equipo de oficina

530711 Equipos de comunicación y computación

530712 Equipo de transporte, tracción y elevación

530713 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

530714 Plantaciones agrícolas

5308 PROVISIÓN BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO

530801 Muebles

530802 Inmuebles

530803 Acciones

530804 Participaciones

530890 Otros bienes recibidos en dación de pago

5309 PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

530901 Muebles

530902 Inmuebles

5313 PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES

531301 Impuesto sobre la renta y complementarios

531302 Impuesto de industria y comercio

531303 Impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) <Subcuenta creada por la Resolución [159](#) de 2013>

531304 Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad–CREE <Subcuenta creada por la Resolución [41](#) de 2015>

531390 Otras provisiones para obligaciones fiscales

5314 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS

531401 Litigios

531402 Obligaciones potenciales

531403 Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida

531404 Fondos de pensiones

531405 Garantías contractuales

531406 Estimación técnica del riesgo de garantías otorgadas – FNG

531407 Riesgos no asegurados

531408 Devolución de bienes aprehendidos o incautados

531410 Conmutación pensional

531411 Mecanismos alternativos de solución de conflictos

531490 Otras provisiones para contingencias

5317 PROVISIONES DIVERSAS

531704 Reparaciones y renovaciones

531705 Reposición de activos

531706 Contribuciones

531790 Otras provisiones diversas

5318 PROVISIÓN FONDOS DE GARANTÍAS

531801 Riesgos en curso

5330 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

533001 Edificaciones

533002 Plantas, ductos y túneles

533003 Redes, líneas y cables

533004 Maquinaria y equipo

533005 Equipo médico y científico

533006 Muebles, enseres y equipo de oficina

533007 Equipo de comunicación y computación

533008 Equipo de transporte, tracción y elevación

533009 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

5331 DEPRECIACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS EN LEASING FINANCIERO

533101 Inmuebles

533102 Maquinaria

533103 Equipo

533104 Muebles y enseres

533190 Otros activos

5344 AMORTIZACIÓN DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

534401 Bienes muebles entregados en administración

534402 Bienes inmuebles entregados en administración

534403 Bienes muebles entregados en Leasing

534404 Bienes inmuebles entregados en Leasing

534405 Bienes muebles entregados en comodato

534406 Bienes inmuebles entregados en comodato

~~534407 Bienes muebles entregados en encargo fiduciario <Subcuenta eliminada por el artículo [3](#) de la Resolución 585 de 2009>~~

~~534408 Bienes inmuebles entregados en encargo fiduciario <Subcuenta eliminada por el artículo [3](#) de la Resolución 585 de 2009>~~

534409 Bienes muebles entregados en contratos de asociación

534410 Bienes inmuebles entregados en contratos de asociación

534411 Bienes muebles entregados en concesión

534412 Bienes inmuebles entregados en concesión

534490 Otros bienes entregados a terceros

5345 AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES

534501 Crédito mercantil

534502 Marcas

534503 Patentes

534504 Concesiones y franquicias

534505 Derechos

534506 Know how

534507 Licencias

534508 Software

534509 Servidumbres

534590 Otros intangibles

54 TRANSFERENCIAS

5401 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO

540102 Programas con el sector financiero

540103 Programas con el sector no financiero bajo control nacional

540104 Programas con el sector no financiero bajo control extranjero

540105 Programas con entidades sin fines de lucro que sirven a los hogares

540106 Programas con los hogares

540107 Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida

540190 Otros programas

5408 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

540817 Participación para salud

540818 Participación para educación

540819 Participación para propósito general

540820 Participación para pensiones – Fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales

540821 Programas de alimentación escolar

540822 Municipios y distritos con ribera sobre el Río Grande de la Magdalena

540823 Entidades territoriales indígenas

540824 Participación para agua potable y saneamiento básico <Código

adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 146 de 2008>

540825 Atención integral a la primera infancia <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>

5413 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS <Cuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

541301 Asignaciones directas <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

541302 Para proyectos de ciencia, tecnología e innovación <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

541303 Para proyectos de desarrollo regional <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

541304 Para proyectos de desarrollo regional-compensación <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

541305 Para ahorro pensional territorial <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

541306 Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río Grande de la Magdalena y Canal del Dique <Subpartida creada por la Resolución [256](#) de 2014>

541310 Asignación para la paz <Subcuenta creada por la Resolución [573](#) de 2017>

541390 Otras transferencias del Sistema General de Regalías <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

5421 SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

542101 FOSYGA - Solidaridad

542102 FOSYGA - ECAT

542103 Fosyga - Promoción <Denominación modificada por la Resolución [3](#) de 2013>

Notas de Vigencia

- Denominación 542103 modificada por el artículo 3 de la Resolución 160 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

542103 Fosyga - Promoción de la salud

5423 OTRAS TRANSFERENCIAS

542301 Para pago de pensiones y/o cesantías

542302 Para proyectos de inversión

542303 Para gastos de funcionamiento

542304 Para programas de salud

542305 Para programas de educación

542390 Otras transferencias

55 GASTO PÚBLICO SOCIAL

5501 EDUCACIÓN

550101 Sueldos y salarios

550102 Contribuciones imputadas

550103 Contribuciones efectivas

550104 Aportes sobre la nómina

550105 Generales

550106 Asignación de bienes y servicios

5502 SALUD

550201 Sueldos y salarios

550202 Contribuciones imputadas

550203 Contribuciones efectivas

550204 Aportes sobre la nómina

550205 Generales

550206 Asignación de bienes y servicios

550207 Condonación servicios de salud a vinculados

550208 Subsidio a la oferta

550210 Régimen subsidiado

550211 Fortalecimiento institucional para la prestación de servicios de salud

550212 FOSYGA – Compensación

550213 Fosyga - Promoción <Denominación modificada por la Resolución [3](#) de 2013>

550214 FOSYGA – Solidaridad

550215 FOSYGA - ECAT

550216 Acciones de salud pública

Notas de Vigencia

- Denominación 550213 modificada por el artículo 3 de la Resolución 160 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

550213 Fosyga - Promoción de la salud

5503 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

550301 Sueldos y salarios

550302 Contribuciones imputadas

550303 Contribuciones efectivas

550304 Aportes sobre la nómina

550305 Generales

550306 Asignación de bienes y servicios

5504 VIVIENDA

550401 Sueldos y salarios

550402 Contribuciones imputadas

550403 Contribuciones efectivas

550404 Aportes sobre la nómina

550405 Generales

550406 Asignación de bienes y servicios

5505 RECREACIÓN Y DEPORTE

550501 Sueldos y salarios

550502 Contribuciones imputadas

550503 Contribuciones efectivas

550504 Aportes sobre la nómina

550505 Generales

550506 Asignación de bienes y servicios

5506 CULTURA

550601 Sueldos y salarios

550602 Contribuciones imputadas

550603 Contribuciones efectivas

550604 Aportes sobre la nómina

550605 Generales

550606 Asignación de bienes y servicios

5507 DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL

550701 Sueldos y salarios

550702 Contribuciones imputadas

550703 Contribuciones efectivas

550704 Aportes sobre la nómina

550705 Generales

550706 Asignación de bienes y servicios

5508 MEDIO AMBIENTE

550801 Actividades de conservación

550802 Actividades de recuperación

550803 Actividades de adecuación

550804 Investigación

550805 Educación, capacitación y divulgación ambiental

550806 Estudios y proyectos

550807 Asistencia técnica

550808 Transferencia de tecnología

550809 Manejo y administración de información

550890 Otros gastos en medio ambiente

5550 SUBSIDIOS ASIGNADOS

555001 Para vivienda

555002 Para educación

555003 Para asistencia social

555004 Para atención en salud

555005 Para compra de tierra

555006 Para distritos de riego

555007 Para centros de conciliación y comisarías

555008 Servicio de energía

555009 Servicio de acueducto

555010 Servicio de alcantarillado

555011 Servicio de aseo

555012 Servicio de gas combustible

555013 Servicio de telecomunicaciones

555014 Al deporte

555015 Al transporte, consumo e importación de combustible

555090 Otros subsidios

57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

5705 FONDOS ENTREGADOS

570508 Funcionamiento

570509 Servicio de la deuda

570510 Inversión

5720 OPERACIONES DE ENLACE

572080 Recaudos

572081 Devoluciones de ingresos

5722 OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO

572201 Cruce de cuentas

572203 Cuota de fiscalización y auditaje

572205 Desembolso de crédito externo no monetizado

572207 Cancelación de sentencias y conciliaciones

572209 Aplicación de títulos al pago de tributos

572210 Pago de obligaciones con títulos

572211 Sobrantes de títulos judiciales

572290 Otras operaciones sin flujo de efectivo

58 OTROS GASTOS

5801 INTERESES

580109 Créditos judiciales

580110 Adquisición de bienes y servicios

580134 Operaciones de crédito público internas de corto plazo

580135 Operaciones de crédito público internas de largo plazo

580136 Operaciones de crédito público externas de corto plazo

580137 Operaciones de crédito público externas de largo plazo

580138 Financiamiento con Banca central

580139 Operaciones de financiamiento internas de corto plazo

580140 Operaciones de financiamiento internas de largo plazo

580141 Operaciones de financiamiento externas de corto plazo

580142 Operaciones de financiamiento externas de largo plazo

580144 Títulos que no constituyen operaciones de crédito público ni operaciones de financiamiento

580145 Intereses sobre depósitos en administración

580190 Otros intereses

5802 COMISIONES

580206 Adquisición de bienes y servicios

580227 Operaciones de crédito público internas de corto plazo
580228 Operaciones de crédito público internas de largo plazo
580229 Operaciones de crédito público externas de corto plazo
580230 Operaciones de crédito público externas de largo plazo
580231 Financiamiento con Banca central
580232 Operaciones de financiamiento internas de corto plazo
580233 Operaciones de financiamiento internas de largo plazo
580234 Operaciones de financiamiento externas de corto plazo
580235 Operaciones de financiamiento externas de largo plazo
580237 Comisiones sobre recursos entregados en administración <Subcuenta modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 585 de 2009>
580238 Comisiones y otros gastos bancarios
580239 Derechos en fideicomiso <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 585 de 2009>
580290 Otras comisiones

Notas de Vigencia

- Subcuenta 580237 modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 585 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.606 de 28 de enero de 2010. Aplica a partir del 1o. de enero de 2010.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

580237 Comisiones sobre depósitos en administración

5803 AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO

580301 Efectivo

580302 Deudores

580312 Adquisición de bienes y servicios nacionales

580313 Adquisición de bienes y servicios del exterior

580334 Operaciones de banca central e instituciones financieras

580336 Inversiones

580337 Operaciones de crédito público internas de corto plazo

580338 Operaciones de crédito público internas de largo plazo

580339 Operaciones de crédito público externas de corto plazo

580340 Operaciones de crédito público externas de largo plazo

580341 Financiamiento con Banca central

580342 Operaciones de financiamiento internas de corto plazo

580343 Operaciones de financiamiento internas de largo plazo

580344 Operaciones de financiamiento externas de corto plazo

580345 Operaciones de financiamiento externas de largo plazo

580390 Otros ajustes por diferencia en cambio

5805 FINANCIEROS

580512 Gastos financieros por reajuste monetario

580525 Sostenimiento en bolsa y registro

580526 Administración de fiducia

580527 Administración y emisión de títulos valores

580530 Descuento amortizado de bonos y títulos de deuda pública interna de largo plazo

580531 Descuento amortizado de bonos y títulos de deuda pública externa de largo plazo

580532 Descuento amortizado de bonos y títulos de deuda pública interna de corto plazo

580533 Descuento amortizado de bonos y títulos de deuda pública externa de corto plazo

580557 Seguros operaciones financieras

580558 Descuento en venta de cartera

580559 Pérdida en derechos en fideicomiso

580560 Pérdida en negociación de divisas

580561 Descuento amortizado de bonos y títulos de financiamiento interno de corto plazo

580562 Descuento amortizado de bonos y títulos de financiamiento interno de largo plazo

580563 Descuento amortizado de bonos y títulos de financiamiento externo de corto plazo

580564 Descuento amortizado de bonos y títulos de financiamiento externo de largo plazo

580565 Pérdida en la valoración de derivados

580566 Prima en compra de opciones

580567 Pérdida en la valoración de opciones vendidas

580568 Pérdida por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda

580569 Pérdida por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos participativos

580570 Pérdida por valoración de las inversiones con fines de política en títulos de deuda

580571 Pérdida en negociación y venta de inversiones en títulos de deuda

580572 Pérdida en negociación y venta de inversiones en títulos participativos

580573 Pérdida en la titularización de activos

580574 Pérdida en la gestión de la cartera improductiva adquirida

580590 Otros gastos financieros

5806 PÉRDIDA POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

580631 Inversiones en empresas industriales y comerciales del estado societarias

580632 Inversiones en sociedades de economía mixta

580633 Inversiones en sociedades públicas

580634 Inversiones en entidades privadas

580635 Inversiones en entidades del exterior

5808 OTROS GASTOS ORDINARIOS

580801 Pérdida en venta de activos

580802 Pérdida en retiro de activos

580803 Impuestos asumidos

580804 Incentivos tributarios

580805 Incentivos a sectores productivos

580806 Bienes aprehendidos o incautados

580807 Reconocimiento deuda ley 546/99

580808 Bienes y derechos trasladados por las empresas a otras entidades contables públicas

580809 Aportes en entidades no societarias

580810 Cofinanciación del sistema de transporte masivo de pasajeros

580811 Donaciones

580812 Sentencias

580813 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales

580814 Margen en la contratación de los servicios de salud <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>

580815 Margen en la comercialización de bienes y servicios <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

580890 Otros gastos ordinarios

5810 EXTRAORDINARIOS

581003 Ajustes o mermas sin responsabilidad

581006 Pérdidas en siniestros

581010 Pérdida en escisiones

581090 Otros gastos extraordinarios

5815 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

581588 Gastos de administración

581589 Gastos de operación

581590 Provisiones, depreciaciones y amortizaciones

581591 Transferencias

581592 Gasto público social

581593 Otros gastos

5897 COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR

589701 Bienes producidos

589723 Servicios

5899 GASTOS ASIGNADOS A COSTOS DE PRODUCCIÓN Y/O A SERVICIOS

589901 Bienes producidos

589924 Servicios

589998 Gastos asignados (Cr)

59 CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS

5905 CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS

590501 Cierre de ingresos, gastos y costos

590502 Cierre corrección monetaria

6 COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN

62 COSTO DE VENTAS DE BIENES

6205 BIENES PRODUCIDOS

~~620501 Productos agrícolas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~620502 Productos forestales~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~620503 Productos piscícolas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

620505 Petróleo crudo

620506 Gas natural

620507 Impresos y publicaciones

620508 Combustibles y otros derivados del petróleo

620509 Lubricantes

620510 Aditivos

620511 Productos químicos

620512 Subproductos y residuos

620513 Medicamentos

620514 Medicamentos de uso veterinario

620515 Productos artesanales

620516 Productos metalúrgicos y de microfundición

620517 Productos bélicos y explosivos

620518 Productos de madera

620519 Licores, bebidas y alcoholes

620520 Productos alimenticios

620521 Construcciones

620522 Productos de minas

620523 Sal

620525 Productos petroquímicos

620526 Prendas de vestir y calzado

620527 Semovientes

620528 Equipos

620529 Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

620590 Otros bienes producidos

6210 BIENES COMERCIALIZADOS

621001 Terrenos

621002 Construcciones

621003 Impresos y publicaciones

621004 Especies valoradas

~~621005 Productos agrícolas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~621006 Productos forestales~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~621007 Productos piscícolas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

621008 Productos químicos

621009 Combustibles y otros derivados del petróleo

621010 Semovientes

621011 Lubricantes

621012 Aditivos

621013 Licores, bebidas y alcoholes

621015 Productos artesanales

621016 Productos bélicos y explosivos

621017 Material reactivo

621018 Oro, plata, platino y otros metales adherentes

621019 Petróleo crudo

621020 Gas natural

621022 Elementos para invidentes

621023 Medicamentos

621024 Materiales médico - quirúrgicos

621025 Víveres y rancho

621026 Productos pecuarios <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

621028 Equipos de comunicación y computación

621029 Aparatos telefónicos e identificadores de llamadas

621030 Medidores de agua, luz y gas

621031 Elementos de campaña

621032 Elementos de protección y seguridad personal

621033 Repuestos, equipos férreos y otros

621034 Equipo de transporte

621035 Muebles y enseres

621037 Material didáctico

621039 Maquinaria y elementos de ferretería

621040 Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

621090 Otras ventas de bienes comercializados

621098 Bienes declarados a favor de la Nación

63 COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS

6305 SERVICIOS EDUCATIVOS

630501 Educación formal - Preescolar

630502 Educación formal - Básica primaria

630503 Educación formal - Básica secundaria

630504 Educación formal - Media académica

630505 Educación formal - Media técnica

630506 Educación formal - Superior Formación técnica profesional

630507 Educación formal - Superior Formación tecnológica

630508 Educación formal - Superior Formación profesional

630509 Educación formal - Superior postgrado

630510 Educación no formal - Formación en artes y oficios

630511 Educación no formal - Validación de niveles y grados

630512 Educación no formal - Formación extensiva

630513 Educación informal - Continuada

630514 Educación informal - Validación para la educación formal

630515 Educación informal - Difusión artística y cultural

630516 Educación formal – Investigación <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 315 de 2009>

630550 Servicios conexos a la educación

6310 SERVICIOS DE SALUD

631001 Urgencias - Consulta y procedimientos

631002 Urgencias -Observación

631015 Servicios ambulatorios - Consulta externa y procedimientos

631016 Servicios ambulatorios - Consulta especializada

631017 Servicios ambulatorios - Actividades de salud oral

631018 Servicios ambulatorios - Actividades de promoción y prevención

631019 Servicios ambulatorios - Otras actividades extramurales

631025 Hospitalización - Estancia general

631026 Hospitalización - Cuidados intensivos

631027 Hospitalización - - Cuidados intermedios

631028 Hospitalización - Recién nacidos

631029 Hospitalización - Salud mental

631030 Hospitalización - Quemados

631031 Hospitalización - Otros cuidados especiales

631035 Quirófanos y salas de parto - Quirófanos

631036 Quirófanos y salas de parto - Salas de parto

631040 Apoyo diagnóstico - Laboratorio clínico

631041 Apoyo diagnóstico - Imagenología

631042 Apoyo diagnóstico - Anatomía patológica

631043 Apoyo diagnóstico - Otras unidades de apoyo diagnóstico

631050 Apoyo terapéutico - Rehabilitación y terapias

631051 Apoyo terapéutico - Banco de componentes anatómicos

631052 Apoyo terapéutico - Banco de sangre

631053 Apoyo terapéutico - Unidad renal

631054 Apoyo terapéutico - Unidad hemodinamia

631055 Apoyo terapéutico - Terapias oncológicas

631056 Apoyo terapéutico - Farmacia e insumos hospitalarios

631057 Apoyo terapéutico - Otras unidades de apoyo terapéutico

631060 Servicios conexos a la salud - Medio ambiente

631061 Servicios conexos a la salud - Ancianatos y albergues

631062 Servicios conexos a la salud - Centros y puestos de salud

631063 Servicios conexos a la salud - Servicios docentes

631064 Servicios conexos a la salud –Investigación científica

631065 Servicios conexos a la salud - Medicina legal

631066 Servicios conexos a la salud - Servicios de ambulancias

631067 Servicios conexos a la salud –Otros servicios

6345 SERVICIOS DE TRANSPORTE

634501 Servicio de transporte aéreo

634502 Servicio de transporte terrestre

634503 Servicios aeronáuticos

634504 Servicios aeroportuarios

634505 Servicio de terminal de transporte terrestre

634507 Servicio de transporte por oleoductos y poliductos

634590 Otros servicios de transporte

6350 SERVICIOS HOTELEROS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

635001 Alojamiento

635002 Suministro de bebidas y alimentos

635090 Otros servicios de hotelería y de promoción turística

6360 SERVICIOS PÚBLICOS

636001 Servicios públicos

6390 OTROS SERVICIOS

639001 Servicios de documentación e identificación

639002 Servicios informáticos

639003 Servicios recreativos, culturales y deportivos

639004 Servicios de apoyo industrial

639006 Servicios de comunicaciones

639007 Servicios de investigación científica y tecnológica

639008 Servicio de matadero

639010 Servicio de lavandería

639011 Servicios de programación y producción de televisión

639090 Otros servicios

64 COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS

6401 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

640104 Amortización cálculo actuarial pensiones actuales

640105 Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones

640106 Amortización cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones

640107 Amortización de la liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales

640108 Amortización de cuotas partes de bonos pensionales emitidos

640111 Prestaciones económicas

6402 ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

640201 Contratos de capitación - Contributivo

640202 Contratos por evento- Contributivo

640203 Promoción y prevención- Contributivo

640204 Sistema de garantía y calidad - Contributivo

640205 Reaseguro enfermedades de alto costo - Contributivo

640206 Incapacidades - Contributivo

640207 Contratos de capitación - Subsidiado

640208 Contratos por eventos - Subsidiado

640209 Promoción y prevención- Subsidiado

640210 Sistema de garantía y calidad - Subsidiado

640211 Reaseguro enfermedades de alto costo- Subsidiado

640212 Contratos de capitación - Complementario

640215 Sistema de garantía y calidad – Complementario

640216 Reaseguro enfermedades de alto costo - Complementario

640217 Auxilios y servicios funerarios - Complementario

640218 Licencias de maternidad y paternidad <Subcuenta creada por la Resolución [160](#) de 2013>

640219 Ajuste siniestralidad cuenta de alto costo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 564 de 2015>

640220 Reservas técnicas por servicios de salud autorizados <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 564 de 2015>

640221 Reservas técnicas por servicios de salud ocurridos no conocidos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 564 de 2015>

640222 Reservas técnicas por incapacidades <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 564 de 2015>

640223 Otras reservas técnicas <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 564 de 2015>

640290 Otros costos por la administración de la seguridad social en salud

6403 ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS PROFESIONALES

640301 Servicio de prevención

640302 Prestaciones asistenciales

640303 Subsidio por incapacidad temporal

640304 Indemnización por incapacidad permanente parcial

640305 Pensión de invalidez

640306 Pensión de sobrevivientes

640307 Auxilio funerario

640308 Salud ocupacional

640309 Rehabilitación Profesional

640390 Otros costos por la administración de la seguridad social en riesgos profesionales

6410 OPERACIONES DE CAPTACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS

641001 Intereses sobre depósitos y exigibilidades

641002 Intereses créditos de bancos y otras obligaciones financieras

641003 Comisiones

641004 Reajuste por corrección monetaria

641006 Administración y emisión de títulos valores

641009 Servicios de almacenaje

641014 Intereses crédito de redescuento

641015 Gravamen a los movimientos financieros

641090 Otros costos por operaciones de captación y servicios financieros

6411 OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

641103 Depósitos Resolución 05 de 1997

641104 Comisiones

641105 Intereses por obligaciones en bancos del exterior

641106 Remuneración cuentas de depósito – Encaje

641107 Remuneración cuentas de depósito de la Dirección
General de Crédito Público y del Tesoro Nacional- DGCPTN

641108 Títulos canjeables por certificados de cambio

641109 Otros títulos de operaciones de mercado abierto

641110 Honorarios

641111 Costos de emisión de especies monetarias

641112 Diferencial cambiario de reservas internacionales

641113 Intereses y rendimientos de reservas internacionales

641114 Pérdida por valoración a precios de mercado de las inversiones de reservas
internacionales

641190 Otros costos por operaciones de banca central

6412 POR SEGUROS Y REASEGUROS

641202 Seguros y capitalizaciones

641204 Desviación de siniestralidad

641205 Seguros especiales

641207 Constitución de reservas

641208 Reaseguros

641209 Remuneración a favor de intermediarios

641210 Siniestros liquidados

641290 Otros costos por servicios de seguros y reaseguros

6420 JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

642001 Pago de premios

642002 Comisiones a distribuidores y loteros

642003 Bonificación por pago de premios

642004 Impresión de billetes

642005 Transporte

642006 Publicidad

642007 Reserva técnica para el pago de premios <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>

642090 Otros costos por juegos de suerte y azar

7 COSTOS DE PRODUCCIÓN

71 PRODUCCIÓN DE BIENES

~~7101 PRODUCTOS AGRÍCOLAS~~ <Cuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710101 Materia prima~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710102 Materiales~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710103 Generales~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710104 Sueldos y salarios~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710105 Contribuciones imputadas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710106 Contribuciones efectivas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

710107 Aportes sobre la nómina

~~710108 Depreciación y amortización~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710109 Impuestos~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710195 Traslado de costos (Cr)~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~7102 PRODUCTOS FORESTALES~~ <Cuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710201 Materia prima~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710202 Materiales~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710203 Generales~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710204 Sueldos y salarios~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710205 Contribuciones imputadas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710206 Contribuciones efectivas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710207 Aportes sobre la nómina~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710208 Depreciación y amortización~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710209 Impuestos~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710295 Traslado de costos (Cr)~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~7103 PRODUCTOS PISCÍCOLAS~~ <Cuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710301 Materia prima~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710302 Materiales~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710303 Generales~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710304 Sueldos y salarios~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710305 Contribuciones imputadas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710306 Contribuciones efectivas~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710307 Aportes sobre la nómina~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710308 Depreciación y amortización~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710309 Impuestos~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

~~710395 Traslado de costos (Cr)~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

7104 SEMOVIENTES

710401 Materia prima

710402 Materiales

710403 Generales

710404 Sueldos y salarios

710405 Contribuciones imputadas

710406 Contribuciones efectivas

710407 Aportes sobre la nómina

710408 Depreciación y amortización

710409 Impuestos

710495 Traslado de costos (Cr)

7105 PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA
<Cuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

710501 Materia prima <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

710502 Materiales <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

710503 Generales <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

710504 Sueldos y salarios <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

710505 Contribuciones imputadas <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

710506 Contribuciones efectivas <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

710507 Aportes sobre la nómina <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

710508 Depreciación y amortización <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

710509 Impuestos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

710595 Traslados de costos (Cr) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 142 de 2009>

7109 PETRÓLEO CRUDO

710901 Reservas extraídas

710902 Materiales

710903 Generales

710904 Sueldos y salarios

710905 Contribuciones imputadas

710906 Contribuciones efectivas

710907 Aportes sobre la nómina

710908 Depreciación y amortización

710909 Impuestos

710910 Regalías

710995 Traslado de costos (Cr)

7110 GAS NATURAL

711001 Reservas extraídas

711002 Materiales

711003 Generales

711004 Sueldos y salarios

711005 Contribuciones imputadas

711006 Contribuciones efectivas

711007 Aportes sobre la nómina

711008 Depreciación y amortización

711009 Impuestos

711010 Regalías

711095 Traslado de costos (Cr)

7114 PRODUCTOS DE MINAS

711401 Reservas extraídas

711402 Materiales

711403 Generales

711404 Sueldos y salarios

711405 Contribuciones imputadas

711406 Contribuciones efectivas

711407 Aportes sobre la nómina

711408 Depreciación y amortización

711409 Impuestos

711410 Regalías

711495 Traslado de costos (Cr)

7115 SAL

711501 Reservas extraídas

711502 Materiales

711503 Generales

711504 Sueldos y salarios

711505 Contribuciones imputadas

711506 Contribuciones efectivas

711507 Aportes sobre la nómina

711508 Depreciación y amortización

711509 Impuestos

711595 Traslado de costos (Cr)

7116 IMPRESOS Y PUBLICACIONES

711601 Materia prima

711602 Materiales

711603 Generales

711604 Sueldos y salarios

711605 Contribuciones imputadas

711606 Contribuciones efectivas

711607 Aportes sobre la nómina

711608 Depreciación y amortización

711609 Impuestos

711695 Traslado de costos (Cr)

7117 COMBUSTIBLES Y OTROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO

711701 Materia prima

711702 Materiales

711703 Generales

711704 Sueldos y salarios

711705 Contribuciones imputadas

711706 Contribuciones efectivas

711707 Aportes sobre la nómina

711708 Depreciación y amortización

711709 Impuestos

711795 Traslado de costos (Cr)

7118 LUBRICANTES

711801 Materia prima

711802 Materiales

711803 Generales

711804 Sueldos y salarios

711805 Contribuciones imputadas

711806 Contribuciones efectivas

711807 Aportes sobre la nómina

711808 Depreciación y amortización

711809 Impuestos

711895 Traslado de costos (Cr)

7119 ADITIVOS

711901 Materia prima
711902 Materiales
711903 Generales
711904 Sueldos y salarios
711905 Contribuciones imputadas
711906 Contribuciones efectivas
711907 Aportes sobre la nómina
711908 Depreciación y amortización
711909 Impuestos
711995 Traslado de costos (Cr)
7120 PRODUCTOS QUÍMICOS
712001 Materia prima
712002 Materiales
712003 Generales
712004 Sueldos y salarios
712005 Contribuciones imputadas
712006 Contribuciones efectivas
712007 Aportes sobre la nómina
712008 Depreciación y amortización
712009 Impuestos
712095 Traslado de costos (Cr)
7121 SUBPRODUCTOS
712101 Materia prima
712102 Materiales
712103 Generales
712104 Sueldos y salarios
712105 Contribuciones imputadas
712106 Contribuciones efectivas
712107 Aportes sobre la nómina

712108 Depreciación y amortización

712109 Impuestos

712195 Traslado de costos (Cr)

7122 MEDICAMENTOS

712201 Materia prima

712202 Materiales

712203 Generales

712204 Sueldos y salarios

712205 Contribuciones imputadas

712206 Contribuciones efectivas

712207 Aportes sobre la nómina

712208 Depreciación y amortización

712209 Impuestos

712295 Traslado de costos (Cr)

7123 MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO

712301 Materia prima

712302 Materiales

712303 Generales

712304 Sueldos y salarios

712305 Contribuciones imputadas

712306 Contribuciones efectivas

712307 Aportes sobre la nómina

712308 Depreciación y amortización

712309 Impuestos

712395 Traslado de costos (Cr)

7124 PRODUCTOS ARTESANALES

712401 Materia prima

712402 Materiales

712403 Generales

712404 Sueldos y salarios

712405 Contribuciones imputadas

712406 Contribuciones efectivas

712407 Aportes sobre la nómina

712408 Depreciación y amortización

712409 Impuestos

712495 Traslado de costos (Cr)

7125 PRODUCTOS METALÚRGICOS Y DE MICROFUNDICIÓN

712501 Materia prima

712502 Materiales

712503 Generales

712504 Sueldos y salarios

712505 Contribuciones imputadas

712506 Contribuciones efectivas

712507 Aportes sobre la nómina

712508 Depreciación y amortización

712509 Impuestos

712595 Traslado de costos (Cr)

7126 PRODUCTOS BÉLICOS Y EXPLOSIVOS

712601 Materia prima

712602 Materiales

712603 Generales

712604 Sueldos y salarios

712605 Contribuciones imputadas

712606 Contribuciones efectivas

712607 Aportes sobre la nómina

712608 Depreciación y amortización

712609 Impuestos

712695 Traslado de costos (Cr)

7127 PRODUCTOS DE MADERA

712701 Materia prima

712702 Materiales

712703 Generales

712704 Sueldos y salarios

712705 Contribuciones imputadas

712706 Contribuciones efectivas

712707 Aportes sobre la nómina

712708 Depreciación y amortización

712709 Impuestos

712795 Traslado de costos (Cr)

7128 LICORES, BEBIDAS Y ALCOHOLES

712801 Materia prima

712802 Materiales

712803 Generales

712804 Sueldos y salarios

712805 Contribuciones imputadas

712806 Contribuciones efectivas

712807 Aportes sobre la nómina

712808 Depreciación y amortización

712809 Impuestos

712895 Traslado de costos (Cr)

7129 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

712901 Materia prima

712902 Materiales

712903 Generales

712904 Sueldos y salarios

712905 Contribuciones imputadas

712906 Contribuciones efectivas

712907 Aportes sobre la nómina

712908 Depreciación y amortización

712909 Impuestos

712995 Traslado de costos (Cr)

7130 CONSTRUCCIONES

713001 Materiales

713002 Generales

713003 Sueldos y salarios

713004 Contribuciones imputadas

713005 Contribuciones efectivas

713006 Aportes sobre la nómina

713007 Depreciación y amortización

713008 Impuestos

713095 Traslado de costos (Cr)

7131 ESPECIES MONETARIAS

713101 Materia prima

713102 Materiales

713103 Generales

713104 Sueldos y salarios

713105 Contribuciones imputadas

713106 Contribuciones efectivas

713107 Aportes sobre la nómina

713108 Depreciación y amortización

713109 Impuestos

713195 Traslado de costos (Cr)

7132 PRODUCTOS PETROQUÍMICOS

713201 Materia prima

713202 Materiales

713203 Generales

713204 Sueldos y salarios

713205 Contribuciones imputadas

713206 Contribuciones efectivas

713207 Aportes sobre la nómina

713208 Depreciación y amortización

713209 Impuestos

713295 Traslado de costos (Cr)

7135 PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO

713501 Materia prima

713502 Materiales

713503 Generales

713504 Sueldos y salarios

713505 Contribuciones imputadas

713506 Contribuciones efectivas

713507 Aportes sobre la nómina

713508 Depreciación y amortización

713509 Impuestos

713595 Traslado de costos (Cr)

7136 EQUIPOS

713601 Materia prima

713602 Materiales

713603 Generales

713604 Sueldos y salarios

713605 Contribuciones imputadas

713606 Contribuciones efectivas

713607 Aportes sobre la nómina

713608 Depreciación y amortización

713609 Impuestos

713695 Traslado de costos (Cr)

7190 OTROS BIENES PRODUCIDOS

719001 Materia prima

719002 Materiales

719003 Generales

719004 Sueldos y salarios

719005 Contribuciones imputadas

719006 Contribuciones efectivas

719007 Aportes sobre la nómina

719008 Depreciación y amortización

719009 Impuestos

719095 Traslado de costos (Cr)

72 SERVICIOS EDUCATIVOS

7201 EDUCACIÓN FORMAL - PREESCOLAR

720101 Materiales

720102 Generales

720103 Sueldos y salarios

720104 Contribuciones imputadas

720105 Contribuciones efectivas

720106 Aportes sobre la nómina

720107 Depreciación y amortización

720108 Impuestos

720195 Traslado de costos (Cr)

7202 EDUCACIÓN FORMAL - BÁSICA PRIMARIA

720201 Materiales

720202 Generales

720203 Sueldos y salarios

720204 Contribuciones imputadas

720205 Contribuciones efectivas

720206 Aportes sobre la nómina

720207 Depreciación y amortización

720208 Impuestos

720295 Traslado de costos (Cr)

7203 EDUCACIÓN FORMAL - BÁSICA SECUNDARIA

720301 Materiales

720302 Generales

720303 Sueldos y salarios

720304 Contribuciones imputadas

720305 Contribuciones efectivas

720306 Aportes sobre la nómina

720307 Depreciación y amortización

720308 Impuestos

720395 Traslado de costos (Cr)

7204 EDUCACIÓN FORMAL - MEDIA ACADÉMICA

720401 Materiales

720402 Generales

720403 Sueldos y salarios

720404 Contribuciones imputadas

720405 Contribuciones efectivas

720406 Aportes sobre la nómina

720407 Depreciación y amortización

720408 Impuestos

720495 Traslado de costos (Cr)

7205 EDUCACIÓN FORMAL - MEDIA TÉCNICA

720501 Materiales

720502 Generales

720503 Sueldos y salarios

720504 Contribuciones imputadas

720505 Contribuciones efectivas

720506 Aportes sobre la nómina

720507 Depreciación y amortización

720508 Impuestos

720595 Traslado de costos (Cr)

7206 EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR – FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

720601 Materiales

720602 Generales

720603 Sueldos y salarios

720604 Contribuciones imputadas

720605 Contribuciones efectivas

720606 Aportes sobre la nómina

720607 Depreciación y amortización

720608 Impuestos

720695 Traslado de costos (Cr)

7207 EDUCACIÓN FORMAL – SUPERIOR – FORMACIÓN TECNOLÓGICA

720701 Materiales

720702 Generales

720703 Sueldos y salarios

720704 Contribuciones imputadas

720705 Contribuciones efectivas

720706 Aportes sobre la nómina

720707 Depreciación y amortización

720708 Impuestos

720795 Traslado de costos (Cr)

7208 EDUCACIÓN FORMAL – SUPERIOR – FORMACIÓN PROFESIONAL

720801 Materiales

720802 Generales

720803 Sueldos y salarios

720804 Contribuciones imputadas

720805 Contribuciones efectivas

720806 Aportes sobre la nómina

720807 Depreciación y amortización

720808 Impuestos

720895 Traslado de costos (Cr)

7209 EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR - POSTGRADO

720901 Materiales

720902 Generales

720903 Sueldos y salarios

720904 Contribuciones imputadas

720905 Contribuciones efectivas

720906 Aportes sobre la nómina

720907 Depreciación y amortización

720908 Impuestos

720995 Traslado de costos (Cr)

7210 Educación formal – Investigación <Cuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 315 de 2009>

721001 Materiales <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 315 de 2009>

721002 Generales <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 315 de 2009>

721003 Sueldos y salarios <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 315 de 2009>

721004 Contribuciones imputadas <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la

Resolución 315 de 2009>

721005 Contribuciones efectivas <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 315 de 2009>

721006 Aportes sobre la nómina <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 315 de 2009>

721007 Depreciación y amortización <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 315 de 2009>

721008 Impuestos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 315 de 2009>

721095 Traslado de costos (Cr) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 315 de 2009>

7219 EDUCACION NO FORMAL - FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS

721901 Materiales

721902 Generales

721903 Sueldos y salarios

721904 Contribuciones imputadas

721905 Contribuciones efectivas

721906 Aportes sobre la nómina

721907 Depreciación y amortización

721908 Impuestos

721995 Traslado de costos (Cr)

7220 EDUCACION NO FORMAL - VALIDACIÓN DE NIVELES Y GRADOS

722001 Materiales

722002 Generales

722003 Sueldos y salarios

722004 Contribuciones imputadas

722005 Contribuciones efectivas

722006 Aportes sobre la nómina

722007 Depreciación y amortización

722008 Impuestos

722095 Traslado de costos (Cr)

7221 EDUCACION NO FORMAL-FORMACIÓN EXTENSIVA

722101 Materiales

722102 Generales

722103 Sueldos y salarios

722104 Contribuciones imputadas

722105 Contribuciones efectivas

722106 Aportes sobre la nómina

722107 Depreciación y amortización

722108 Impuestos

722195 Traslado de costos (Cr)

7231 EDUCACION INFORMAL - CONTINUADA

723101 Materiales

723102 Generales

723103 Sueldos y salarios

723104 Contribuciones imputadas

723105 Contribuciones efectivas

723106 Aportes sobre la nómina

723107 Depreciación y amortización

723108 Impuestos

723195 Traslado de costos (Cr)

7232 EDUCACION INFORMAL - VALIDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN FORMAL

723201 Materiales

723202 Generales

723203 Sueldos y salarios

723204 Contribuciones imputadas

723205 Contribuciones efectivas

723206 Aportes sobre la nómina

723207 Depreciación y amortización

723208 Impuestos

723295 Traslado de costos (Cr)

7233 EDUCACION INFORMAL - DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

723301 Materiales

723302 Generales

723303 Sueldos y salarios

723304 Contribuciones imputadas

723305 Contribuciones efectivas

723306 Aportes sobre la nómina

723307 Depreciación y amortización

723308 Impuestos

723395 Traslado de costos (Cr)

7250 SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACIÓN

725001 Materiales

725002 Generales

725003 Sueldos y salarios

725004 Contribuciones imputadas

725005 Contribuciones efectivas

725006 Aportes sobre la nómina

725007 Depreciación y amortización

725008 Impuestos

725095 Traslado de costos (Cr)

73 SERVICIOS DE SALUD

7301 URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS

730101 Materiales

730102 Generales

730103 Sueldos y salarios

730104 Contribuciones imputadas

730105 Contribuciones efectivas

730106 Aportes sobre la nómina

730107 Depreciación y amortización

730108 Impuestos

730195 Traslado de costos (Cr)

7302 URGENCIAS -OBSERVACIÓN

730201 Materiales

730202 Generales

730203 Sueldos y salarios

730204 Contribuciones imputadas

730205 Contribuciones efectivas

730206 Aportes sobre la nómina

730207 Depreciación y amortización

730208 Impuestos

730295 Traslado de costos (Cr)

7310 SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS

731001 Materiales

731002 Generales

731003 Sueldos y salarios

731004 Contribuciones imputadas

731005 Contribuciones efectivas

731006 Aportes sobre la nómina

731007 Depreciación y amortización

731008 Impuestos

731095 Traslado de costos (Cr)

7311 SERVICIOS AMBULATORIOS – CONSULTA ESPECIALIZADA

731101 Materiales

731102 Generales

731103 Sueldos y salarios

731104 Contribuciones imputadas

731105 Contribuciones efectivas

731106 Aportes sobre la nómina

731107 Depreciación y amortización

731108 Impuestos

731195 Traslado de costos (Cr)

7312 SERVICIOS AMBULATORIOS - SALUD ORAL

731201 Materiales

731202 Generales

731203 Sueldos y salarios

731204 Contribuciones imputadas

731205 Contribuciones efectivas

731206 Aportes sobre la nómina

731207 Depreciación y amortización

731208 Impuestos

731295 Traslado de costos (Cr)

7313 SERVICIOS AMBULATORIOS - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

731301 Materiales

731302 Generales

731303 Sueldos y salarios

731304 Contribuciones imputadas

731305 Contribuciones efectivas

731306 Aportes sobre la nómina

731307 Depreciación y amortización

731308 Impuestos

731395 Traslado de costos (Cr)

7314 SERVICIOS AMBULATORIOS - OTRAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES

731401 Materiales

731402 Generales

731403 Sueldos y salarios

731404 Contribuciones imputadas

731405 Contribuciones efectivas

731406 Aportes sobre la nómina

731407 Depreciación y amortización

731408 Impuestos

731495 Traslado de costos (Cr)

7320 HOSPITALIZACIÓN - ESTANCIA GENERAL

732001 Materiales

732002 Generales

732003 Sueldos y salarios

732004 Contribuciones imputadas

732005 Contribuciones efectivas

732006 Aportes sobre la nómina

732007 Depreciación y amortización

732008 Impuestos

732095 Traslado de costos (Cr)

7321 HOSPITALIZACIÓN - CUIDADOS INTENSIVOS

732101 Materiales

732102 Generales

732103 Sueldos y salarios

732104 Contribuciones imputadas

732105 Contribuciones efectivas

732106 Aportes sobre la nómina

732107 Depreciación y amortización

732108 Impuestos

732195 Traslado de costos (Cr)

7322 HOSPITALIZACIÓN - CUIDADOS INTERMEDIOS

732201 Materiales

732202 Generales

732203 Sueldos y salarios

732204 Contribuciones imputadas

732205 Contribuciones efectivas

732206 Aportes sobre la nómina

732207 Depreciación y amortización

732208 Impuestos

732295 Traslado de costos (Cr)

7323 HOSPITALIZACIÓN - RECIÉN NACIDOS

732301 Materiales

732302 Generales

732303 Sueldos y salarios

732304 Contribuciones imputadas

732305 Contribuciones efectivas

732306 Aportes sobre la nómina

732307 Depreciación y amortización

732308 Impuestos

732395 Traslado de costos (Cr)

7324 HOSPITALIZACIÓN - SALUD MENTAL

732401 Materiales

732402 Generales

732403 Sueldos y salarios

732404 Contribuciones imputadas

732405 Contribuciones efectivas

732406 Aportes sobre la nómina

732407 Depreciación y amortización

732408 Impuestos

732495 Traslado de costos (Cr)

7325 HOSPITALIZACIÓN - QUEMADOS

732501 Materiales

732502 Generales

732503 Sueldos y salarios

732504 Contribuciones imputadas

732505 Contribuciones efectivas

732506 Aportes sobre la nómina

732507 Depreciación y amortización

732508 Impuestos

732595 Traslado de costos (Cr)

7326 HOSPITALIZACIÓN-OTROS CUIDADOS ESPECIALES

732601 Materiales

732602 Generales

732603 Sueldos y salarios

732604 Contribuciones imputadas

732605 Contribuciones efectivas

732606 Aportes sobre la nómina

732607 Depreciación y amortización

732608 Impuestos

732695 Traslado de costos (Cr)

7330 QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - QUIRÓFANOS

733001 Materiales

733002 Generales

733003 Sueldos y salarios

733004 Contribuciones imputadas

733005 Contribuciones efectivas

733006 Aportes sobre la nómina

733007 Depreciación y amortización

733008 Impuestos

733095 Traslado de costos (Cr)

7331 QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - SALAS DE PARTO

733101 Materiales

733102 Generales

733103 Sueldos y salarios

733104 Contribuciones imputadas

733105 Contribuciones efectivas

733106 Aportes sobre la nómina

733107 Depreciación y amortización

733108 Impuestos

733195 Traslado de costos (Cr)

7340 APOYO DIAGNÓSTICO - LABORATORIO CLÍNICO

734001 Materiales

734002 Generales

734003 Sueldos y salarios

734004 Contribuciones imputadas

734005 Contribuciones efectivas

734006 Aportes sobre la nómina

734007 Depreciación y amortización

734008 Impuestos

734095 Traslado de costos (Cr)

7341 APOYO DIAGNÓSTICO - IMAGENOLOGÍA

734101 Materiales

734102 Generales

734103 Sueldos y salarios

734104 Contribuciones imputadas

734105 Contribuciones efectivas

734106 Aportes sobre la nómina

734107 Depreciación y amortización

734108 Impuestos

734195 Traslado de costos (Cr)

7342 APOYO DIAGNÓSTICO - ANATOMÍA PATOLÓGICA

734201 Materiales

734202 Generales

734203 Sueldos y salarios

734204 Contribuciones imputadas

734205 Contribuciones efectivas

734206 Aportes sobre la nómina

734207 Depreciación y amortización

734208 Impuestos

734295 Traslado de costos (Cr)

7343 APOYO DIAGNÓSTICO - OTRAS UNIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO

734301 Materiales

734302 Generales

734303 Sueldos y salarios

734304 Contribuciones imputadas

734305 Contribuciones efectivas

734306 Aportes sobre la nómina

734307 Depreciación y amortización

734308 Impuestos

734395 Traslado de costos (Cr)

7349 APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS

734901 Materiales

734902 Generales

734903 Sueldos y salarios

734904 Contribuciones imputadas

734905 Contribuciones efectivas

734906 Aportes sobre la nómina

734907 Depreciación y amortización

734908 Impuestos

734995 Traslado de costos (Cr)

7350 APOYO TERAPÉUTICO - BANCO DE COMPONENTES ANATÓMICOS

735001 Materiales

735002 Generales

735003 Sueldos y salarios

735004 Contribuciones imputadas

735005 Contribuciones efectivas

735006 Aportes sobre la nómina

735007 Depreciación y amortización

735008 Impuestos

735095 Traslado de costos (Cr)

7351 APOYO TERAPÉUTICO - BANCO DE SANGRE

735101 Materiales

735102 Generales

735103 Sueldos y salarios

735104 Contribuciones imputadas

735105 Contribuciones efectivas

735106 Aportes sobre la nómina

735107 Depreciación y amortización

735108 Impuestos

735195 Traslado de costos (Cr)

7352 APOYO TERAPÉUTICO - UNIDAD RENAL

735201 Materiales

735202 Generales

735203 Sueldos y salarios

735204 Contribuciones imputadas

735205 Contribuciones efectivas

735206 Aportes sobre la nómina

735207 Depreciación y amortización

735208 Impuestos

735295 Traslado de costos (Cr)

7353 APOYO TERAPÉUTICO - UNIDAD HEMODINAMIA

735301 Materiales

735302 Generales

735303 Sueldos y salarios

735304 Contribuciones imputadas

735305 Contribuciones efectivas

735306 Aportes sobre la nómina

735307 Depreciación y amortización

735308 Impuestos

735395 Traslado de costos (Cr)

7354 APOYO TERAPÉUTICO - TERAPIAS ONCOLÓGICAS

735401 Materiales

735402 Generales

735403 Sueldos y salarios

735404 Contribuciones imputadas

735405 Contribuciones efectivas

735406 Aportes sobre la nómina

735407 Depreciación y amortización

735408 Impuestos

735495 Traslado de costos (Cr)

7355 APOYO TERAPÉUTICO - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS

735501 Materiales

735502 Generales

735503 Sueldos y salarios

735504 Contribuciones imputadas

735505 Contribuciones efectivas

735506 Aportes sobre la nómina

735507 Depreciación y amortización

735508 Impuestos

735595 Traslado de costos (Cr)

7356 APOYO TERAPÉUTICO - OTRAS UNIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO

735601 Materiales

735602 Generales

735603 Sueldos y salarios

735604 Contribuciones imputadas

735605 Contribuciones efectivas

735606 Aportes sobre la nómina

735607 Depreciación y amortización

735608 Impuestos

735695 Traslado de costos (Cr)

7380 SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD – MEDIO AMBIENTE

738001 Materiales

738002 Generales

738003 Sueldos y salarios

738004 Contribuciones imputadas

738005 Contribuciones efectivas

738006 Aportes sobre la nómina

738007 Depreciación y amortización

738008 Impuestos

738095 Traslado de costos (Cr)

7381 SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - ANCIANATOS Y ALBERGUES

738101 Materiales

738102 Generales

738103 Sueldos y salarios

738104 Contribuciones imputadas

738105 Contribuciones efectivas

738106 Aportes sobre la nómina

738107 Depreciación y amortización

738108 Impuestos

738195 Traslado de costos (Cr)

7382 SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - CENTROS Y PUESTOS DE SALUD

738201 Materiales

738202 Generales

738203 Sueldos y salarios

738204 Contribuciones imputadas

738205 Contribuciones efectivas

738206 Aportes sobre la nómina

738207 Depreciación y amortización

738208 Impuestos

738295 Traslado de costos (Cr)

7383 SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD – SERVICIOS DOCENTES

738301 Materiales

738302 Generales

738303 Sueldos y salarios

738304 Contribuciones imputadas

738305 Contribuciones efectivas

738306 Aportes sobre la nómina

738307 Depreciación y amortización

738308 Impuestos

738395 Traslado de costos (Cr)

7384 SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

738401 Materiales

738402 Generales

738403 Sueldos y salarios

738404 Contribuciones imputadas

738405 Contribuciones efectivas

738406 Aportes sobre la nómina

738407 Depreciación y amortización

738408 Impuestos

738495 Traslado de costos (Cr)

7385 SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD – MEDICINA LEGAL

738501 Materiales

738502 Generales

738503 Sueldos y salarios

738504 Contribuciones imputadas

738505 Contribuciones efectivas

738506 Aportes sobre la nómina

738507 Depreciación y amortización

738508 Impuestos

738595 Traslado de costos (Cr)

7386 SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - SERVICIO DE AMBULANCIAS

738601 Materiales

738602 Generales

738603 Sueldos y salarios

738604 Contribuciones imputadas

738605 Contribuciones efectivas

738606 Aportes sobre la nómina

738607 Depreciación y amortización

738608 Impuestos

738695 Traslado de costos (Cr)

7387 SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD – OTROS SERVICIOS

738701 Materiales

738702 Generales

738703 Sueldos y salarios

738704 Contribuciones imputadas

738705 Contribuciones efectivas

738706 Aportes sobre la nómina

738707 Depreciación y amortización

738708 Impuestos

738795 Traslado de costos (Cr)

74 SERVICIOS DE TRANSPORTE

7401 SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO

740101 Materiales

740102 Generales

740103 Sueldos y salarios

740104 Contribuciones imputadas

740105 Contribuciones efectivas

740106 Aportes sobre la nómina

740107 Depreciación y amortización

740108 Impuestos

740195 Traslado de costos (Cr)

7402 SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE

740201 Materiales

740202 Generales

740203 Sueldos y salarios

740204 Contribuciones imputadas

740205 Contribuciones efectivas

740206 Aportes sobre la nómina

740207 Depreciación y amortización

740208 Impuestos

740295 Traslado de costos (Cr)

7403 SERVICIOS AERONÁUTICOS

740301 Materiales

740302 Generales

740303 Sueldos y salarios

740304 Contribuciones imputadas

740305 Contribuciones efectivas

740306 Aportes sobre la nómina

740307 Depreciación y amortización

740308 Impuestos

740395 Traslado de costos (Cr)

7404 SERVICIOS AEROPORTUARIOS

740401 Materiales

740402 Generales

740403 Sueldos y salarios

740404 Contribuciones imputadas

740405 Contribuciones efectivas

740406 Aportes sobre la nómina

740407 Depreciación y amortización

740408 Impuestos

740495 Traslado de costos (Cr)

7405 SERVICIO DE TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

740501 Materiales

740502 Generales

740503 Sueldos y salarios

740504 Contribuciones imputadas

740505 Contribuciones efectivas

740506 Aportes sobre la nómina

740507 Depreciación y amortización

740508 Impuestos

740595 Traslado de costos (Cr)

7407 SERVICIO DE TRANSPORTE POR DUCTOS

740701 Materiales

740702 Generales

740703 Sueldos y salarios

740704 Contribuciones imputadas

740705 Contribuciones efectivas

740706 Aportes sobre la nómina

740707 Depreciación y amortización

740708 Impuestos

740795 Traslado de costos (Cr)

7490 OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE

749001 Materiales

749002 Generales

749003 Sueldos y salarios

749004 Contribuciones imputadas

749005 Contribuciones efectivas

749006 Aportes sobre la nómina

749007 Depreciación y amortización

749008 Impuestos

749095 Traslado de costos (Cr)

75 SERVICIOS PÚBLICOS

7501 ENERGÍA

750101 Materiales

750102 Generales

750103 Sueldos y salarios

750104 Contribuciones imputadas

750105 Contribuciones efectivas

750106 Aportes sobre la nómina

750107 Depreciación y amortización

750108 Impuestos

750195 Traslado de costos (Cr)

7502 ACUEDUCTO

750201 Materiales

750202 Generales

750203 Sueldos y salarios

750204 Contribuciones imputadas

750205 Contribuciones efectivas

750206 Aportes sobre la nómina

750207 Depreciación y amortización

750208 Impuestos

750295 Traslado de costos (Cr)

7503 ALCANTARILLADO

750301 Materiales

750302 Generales

750303 Sueldos y salarios

750304 Contribuciones imputadas

750305 Contribuciones efectivas

750306 Aportes sobre la nómina

750307 Depreciación y amortización

750308 Impuestos

750395 Traslado de costos (Cr)

7504 ASEO

750401 Materiales

750402 Generales

750403 Sueldos y salarios

750404 Contribuciones imputadas

750405 Contribuciones efectivas

750406 Aportes sobre la nómina

750407 Depreciación y amortización

750408 Impuestos

750495 Traslado de costos (Cr)

7505 GAS COMBUSTIBLE

750501 Materiales

750502 Generales

750503 Sueldos y salarios

750504 Contribuciones imputadas

750505 Contribuciones efectivas

750506 Aportes sobre la nómina

750507 Depreciación y amortización

750508 Impuestos

750595 Traslado de costos (Cr)

7506 TELECOMUNICACIONES

750601 Materiales

750602 Generales

750603 Sueldos y salarios

750604 Contribuciones imputadas

750605 Contribuciones efectivas

750606 Aportes sobre la nómina

750607 Depreciación y amortización

750608 Impuestos

750695 Traslado de costos (Cr)

76 SERVICIOS HOTELEROS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

7601 ALOJAMIENTO

760101 Materiales

760102 Generales

760103 Sueldos y salarios

760104 Contribuciones imputadas

760105 Contribuciones efectivas

760106 Aportes sobre la nómina

760107 Depreciación y amortización

760108 Impuestos

760195 Traslado de costos (Cr)

7602 SUMINISTRO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

760201 Materia prima

760202 Materiales

760203 Generales

760204 Sueldos y salarios

760205 Contribuciones imputadas

760206 Contribuciones efectivas

760207 Aportes sobre la nómina

760208 Depreciación y amortización

760209 Impuestos

760295 Traslado de costos (Cr)

7690 OTROS SERVICIOS DE HOTELERÍA Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

769001 Materiales

769002 Generales

769003 Sueldos y salarios

769004 Contribuciones imputadas

769005 Contribuciones efectivas

769006 Aportes sobre la nómina

769007 Depreciación y amortización

769008 Impuestos

769095 Traslado de costos (Cr)

79 OTROS SERVICIOS

7901 SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN

790101 Materiales

790102 Generales

790103 Sueldos y salarios

790104 Contribuciones imputadas

790105 Contribuciones efectivas

790106 Aportes sobre la nómina

790107 Depreciación y amortización

790108 Impuestos

790195 Traslado de costos (Cr)

7902 SERVICIOS INFORMÁTICOS

790201 Materiales

790202 Generales

790203 Sueldos y salarios

790204 Contribuciones imputadas

790205 Contribuciones efectivas

790206 Aportes sobre la nómina

790207 Depreciación y amortización

790208 Impuestos

790295 Traslado de costos (Cr)

7903 SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

790301 Materiales

790302 Generales

790303 Sueldos y salarios

790304 Contribuciones imputadas

790305 Contribuciones efectivas

790306 Aportes sobre la nómina

790307 Depreciación y amortización

790308 Impuestos

790395 Traslado de costos (Cr)

7904 SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL

790401 Materiales

790402 Generales

790403 Sueldos y salarios

790404 Contribuciones imputadas

790405 Contribuciones efectivas

790406 Aportes sobre la nómina

790407 Depreciación y amortización

790408 Impuestos

790495 Traslado de costos (Cr)

7905 SERVICIOS DE COMUNICACIONES

790501 Materiales

790502 Generales

790503 Sueldos y salarios

790504 Contribuciones imputadas

790505 Contribuciones efectivas

790506 Aportes sobre la nómina

790507 Depreciación y amortización

790508 Impuestos

790595 Traslado de costos (Cr)

7906 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

790601 Materiales

790602 Generales

790603 Sueldos y salarios

790604 Contribuciones imputadas

790605 Contribuciones efectivas

790606 Aportes sobre la nómina

790607 Depreciación y amortización

790608 Impuestos

790695 Traslado de costos (Cr)

7907 SERVICIOS DE MATADERO

790701 Materiales

790702 Generales

790703 Sueldos y salarios

790704 Contribuciones imputadas

790705 Contribuciones efectivas

790706 Aportes sobre la nómina

790707 Depreciación y amortización

790708 Impuestos

790795 Traslado de costos (Cr)

7908 SERVICIOS DE LAVANDERIA <Cuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 584 de 2009>

790801 Materiales <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 584 de 2009>

790802 Generales <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 584 de 2009>

790803 Sueldos y salarios <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la

Resolución 584 de 2009>

790804 Contribuciones imputadas <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 584 de 2009>

790805 Contribuciones efectivas <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 584 de 2009>

790806 Aportes sobre la nómina <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 584 de 2009>

790807 Depreciación y amortización <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 584 de 2009>

790808 Impuestos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 584 de 2009>

790895 Traslado de costos (Cr) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 584 de 2009>

7909 SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN

790901 Materiales

790902 Generales

790903 Sueldos y salarios

790904 Contribuciones imputadas

790905 Contribuciones efectivas

790906 Aportes sobre la nómina

790907 Depreciación y amortización

790908 Impuestos

790995 Traslado de costos (Cr)

8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

81 DERECHOS CONTINGENTES

8120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

812001 Civiles

812002 Laborales

812003 Penales

812004 Administrativas

812005 Obligaciones fiscales

812090 Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

8121 RECURSOS Y DERECHOS POTENCIALES

812101 Reservas petroleras

812102 Reservas carboníferas

812103 Reservas de gas

812104 Explotación del espectro electromagnético

812190 Otros recursos y derechos potenciales

8124 CONTRAGARANTÍAS RECIBIDAS

812413 Gobierno general

812414 Empresas

8125 GARANTÍA ESTATAL EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

812501 Instituto de Seguros Sociales

812502 CAJANAL

812503 FONPRECON

812504 CAPRECOM

812506 Pensiones de Antioquia

812507 Caja de sueldos de retiro de la policía nacional

812508 Caja de retiro de las fuerzas militares

812509 Fondo de prestaciones sociales del magisterio

812510 Universidad Nacional

8126 BONOS PENSIONALES

812601 Cuotas partes de bonos pensionales

8128 GARANTÍAS CONTRACTUALES

812801 Contratos de concesión

812802 Contratos de asociación

812803 Contratos a riesgo compartido

812804 Contratos de obra

812805 Contratos para servicios públicos

812806 Uniones temporales

812807 Promesas de compraventa

812890 Otras garantías contractuales

8129 DERECHOS EN OPCIONES

812907 Vendidas

812908 Compradas

8130 BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS

813001 Efectivo

813002 Inversiones

813003 Inventarios

813004 Propiedades, planta y equipo

813005 Otros activos

813006 Oro, piedras preciosas y joyas

813007 Obras de arte

813008 Armas y municiones

813009 Bienes fungibles

813010 Activos netos

813090 Otros bienes aprehendidos o incautados

8140 CAPITAL GARANTÍA

814001 Gobierno Nacional

814002 Fondos de garantías

8190 OTROS DERECHOS CONTINGENTES

819002 Garantías

819003 Intereses de mora

819090 Otros derechos contingentes

82 DEUDORAS FISCALES

83 DEUDORAS DE CONTROL

8301 BIENES Y DERECHOS ENTREGADOS EN GARANTÍA

830101 Bienes

830102 Derechos

8303 CONTRATOS DE LEASING OPERATIVO

830307 Propiedades, planta y equipo

830390 Otros contratos de Leasing operativo

8306 BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA

830601 Inversiones

830602 Inventarios

830616 Pagarés, letras de cambio y otros

830617 Propiedades, planta y equipo

830618 Otros activos

830690 Otros bienes entregados en custodia

8307 FONPET <Cuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

830701 Derechos por cobrar con acto administrativo en firme <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

830702 Derechos por cobrar sin acto administrativo en firme <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

830703 Gastos anuales incurridos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

8309 GESTIÓN DE PENSIONES <Cuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

830901 Aportes pensionales por cobrar <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

830902 Cuotas partes de pensiones por cobrar <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

830903 Intereses de aportes pensionales <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

830904 Intereses de cuotas partes de pensiones <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

830905 Créditos judiciales por pensiones a favor de la nación <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

830906 Reintegros de pensiones <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

8310 BONOS, TÍTULOS Y ESPECIES NO COLOCADOS

831001 Bonos

831002 Títulos

831003 Billetes

831005 Estampillas

831090 Otros bonos, títulos y especies no colocados

8312 DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA SU COBRO

831201 Pagarés

831202 Letras de cambio

831203 Facturas

831290 Otros documentos entregados para su cobro

8313 MERCANCÍAS ENTREGADAS EN CONSIGNACIÓN

831301 Mercancías entregadas en consignación

8315 ACTIVOS RETIRADOS

831510 Propiedades, planta y equipo

831532 Bienes de uso público <Subcuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

831533 Recursos naturales no renovables

831534 Inversiones

831535 Rentas por cobrar

831536 Deudores

831590 Otros activos retirados

Notas de Vigencia

- Subcuenta 831532 renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

- Subcuenta 831532 renombrada por el artículo 3 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

831532 Bienes de beneficio y uso público

8317 BIENES ENTREGADOS EN EXPLOTACIÓN

831702 Recursos naturales no renovables en explotación

8320 TÍTULOS DE INVERSIÓN AMORTIZADOS

832001 Títulos de inversión amortizados

8333 FACTURACIÓN GLOSADA EN VENTA DE SERVICIOS DE SALUD

833301 Plan obligatorio de salud POS - EPS

833302 Plan complementario -EPS

833303 Plan subsidiado de salud POSS - EPS

833304 Servicios de salud - IPS privadas

833305 Empresas de medicina prepagada - EMP

833306 Servicios de salud - Compañías aseguradoras

833307 Servicios de salud - IPS públicas

833308 Servicios de salud - Entidades con régimen especial

833309 Atención con cargo al subsidio a la oferta

833310 Riesgos profesionales - ARP

833311 Atención accidentes de tránsito SOAT – Compañías de seguros

833312 Reclamaciones FOSYGA - ECAT

833313 Convenios FOSYGA – Trauma mayor y desplazados

833314 Ministerio de salud- Recursos del IVA social

833315 Atención con cargo a recursos de acciones de salud pública

833390 Otras cuentas por cobrar servicios de salud

8340 INVENTARIOS OBSOLETOS Y VENCIDOS

834001 Bienes producidos

834002 Mercancías en existencia

834009 Materias primas

834010 Envases y empaques

834011 Materiales para la producción de bienes

834012 Materiales para la prestación de servicios

8344 BIENES Y DERECHOS TITULARIZADOS

834401 Títulos

834402 Rentas

834403 Derechos

834404 Bienes

834405 Flujos futuros <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 585 de 2009>

834490 Otras titularizaciones

8347 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

834704 Propiedades, planta y equipo

834705 Recursos naturales no renovables en explotación

834790 Otros bienes entregados a terceros

8350 PRÉSTAMOS APROBADOS POR DESEMBOLSAR

835013 Gobierno general

835014 Empresas

8354 RECAUDO POR LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS AL SECTOR

PRIVADO <Cuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 278 de 2012>

835401 Acciones <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 278 de 2012>

835402 Bienes inmuebles <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 278 de 2012>

835403 Bienes muebles <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 278 de 2012>

835490 Otros activos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 278 de 2012>

891528 Recaudo por la enajenación de activos al sector privado
<Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 278 de 2012>

8355 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

835510 Activos

835511 Gastos

~~8360 SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - RECAUDOS EPS Y EOE <Cuenta eliminada por la Resolución [160](#) de 2013>~~

~~836001 Valor reconocido para promoción y prevención <Subcuenta eliminada por la Resolución [160](#) de 2013>~~

~~836002 Valor reconocido para provisión de incapacidades y enfermedad en general <Subcuenta eliminada por la Resolución [160](#) de 2013>~~

~~836003 Valor recaudado para licencias de maternidad y paternidad <Subcuenta eliminada por la Resolución [160](#) de 2013>~~

~~836004 Valor a reconocer por UPC <Subcuenta eliminada por la Resolución [160](#) de 2013>~~

~~836005 Valor a reconocer por UPC afiliados adicionales <Subcuenta eliminada por la Resolución [160](#) de 2013>~~

~~836006 Valor a reconocer por promoción y prevención sobre el recaudo de afiliados adicionales <Subcuenta eliminada por la Resolución [160](#) de 2013>~~

8361 RESPONSABILIDADES EN PROCESO

836101 Internas

836102 Ante autoridad competente

8362 DERECHOS DE EXPLOTACIÓN O PRODUCCIÓN

836201 Recursos naturales no renovables

8363 RECURSOS CORRIENTES DE LA CONMUTACIÓN PENSIONAL

836301 Pensiones actuales conmutadas

836302 Futuras pensiones conmutadas

836303 Cuotas partes de pensiones conmutadas

836304 Cuotas partes de bonos pensionales conmutadas

836305 Bonos pensionales

836306 Rendimientos financieros

8364 RECURSOS NO CORRIENTES DE LA CONMUTACIÓN PENSIONAL

836401 Pensiones actuales conmutadas

836402 Futuras pensiones conmutadas

836403 Cuotas partes de pensiones conmutadas

836404 Cuotas partes de bonos pensionales conmutadas

836405 Bonos pensionales

8365 REGALÍAS POR RECAUDAR <Cuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

836501 Hidrocarburos <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

836502 Minerales <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

8366 CARTERA ADQUIRIDA <Cuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 453 de 2012>

836601 Cartera improductiva adquirida por movilización de activos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 453 de 2012>

836602 Otra cartera adquirida <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 453 de 2012>

8371 SANEAMIENTO CONTABLE ARTÍCULO [355](#)-LEY 1819 DE 2016

<Cuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 107 de 2017>

837101 Incorporación de bienes <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 107 de 2017>

837102 Incorporación de derechos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 107 de 2017>

837103 Retiro de obligaciones <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 107 de 2017>

8390 OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL

839001 Acuerdos de pago por rentas por cobrar

839002 Títulos de las inversiones de reservas internacionales en préstamo

839003 Títulos por recibir en compra de inversiones de reservas internacionales

839004 Esquemas de cobro

839005 Otros títulos de operaciones de mercado abierto

839006 Recursos embargados

839007 Componentes de las propiedades, planta y equipo

839008 Decomisos por infracciones al medio ambiente

839009 Litigios y demandas a favor de la nación gestionadas por la UGPP <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

839090 Otras cuentas deudoras de control

89 DEUDORAS POR CONTRA (CR)

8905 DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)

890501 Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida

890506 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

890507 Recursos y derechos potenciales

890508 Contragarantías recibidas

890509 Garantías contractuales

890511 Capital garantía

890512 Derechos en opciones

890513 Bienes aprehendidos o incautados

890514 Bonos pensionales

890590 Otros derechos contingentes

8910 DEUDORAS FISCALES POR CONTRA (CR)

891001 Deudoras fiscales por contra (Cr)

8915 DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)

891501 Contratos de Leasing operativo

891502 Bienes entregados en custodia

891503 Bonos, títulos y especies no colocados

891504 Documentos entregados para su cobro

891505 Mercancías entregadas en consignación

891506 Activos retirados

891508 Bienes entregados en explotación

891509 Títulos de inversión amortizados

891512 Inventarios obsoletos y vencidos

891513 Bienes y derechos titularizados

891515 Préstamos aprobados por desembolsar

891516 Ejecución de proyectos de inversión

891517 Facturación glosada en venta de servicios de salud

891518 Bienes entregados a terceros

~~891520 Sistema General de Seguridad Social en Salud-Recaudos EPS y EOC <Subcuenta eliminada por la Resolución [160](#) de 2013>~~

891521 Responsabilidades en proceso

891522 Derechos de explotación o producción

891523 Recursos corrientes de la conmutación pensional

891524 Recursos no corrientes de la conmutación pensional

891525 Bienes y derechos entregados en garantía

891526 Fonpet <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

891527 Regalías por recaudar <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

891529 Cartera adquirida <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 453 de 2012>

891530 Gestión de pensiones <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

891571 Saneamiento contable artículo [355](#)-Ley 1819 de 2016 <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 107 de 2017>

891590 Otras cuentas deudoras de control

9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

91 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

912001 Civiles

912002 Laborales

912004 Administrativos

912005 Obligaciones fiscales

912090 Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

9121 OBLIGACIONES POTENCIALES

912101 Pasivos pensionales

912102 Desastres naturales

912103 Conflictos sociales

912104 Crisis financiera - operación de salvamento

912105 Cálculo actuarial de los fondos de reservas pensionales

912190 Otras obligaciones potenciales

9125 DEUDA GARANTIZADA

912528 Al gobierno general

912529 A las empresas

9126 GARANTÍA ESTATAL EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

912601 Instituto de Seguros Sociales

912602 CAJANAL

912603 FONPRECON

912604 CAPRECOM

912606 Pensiones de Antioquia

912607 CAXDAC

912608 Caja de sueldos de retiro de la policía nacional

912609 Caja de retiro de las fuerzas militares

912610 Fondo de prestaciones sociales del magisterio

912611 Universidad Nacional

9128 GARANTÍAS CONTRACTUALES

912801 Contratos de concesión

912802 Contratos de asociación

912803 Contratos a riesgo compartido

912804 Contratos de obra

912805 Contratos para servicios públicos

912806 Uniones temporales

912807 Promesas de compraventa

912890 Otras garantías contractuales

9129 OBLIGACIONES EN OPCIONES

912907 Vendidas

912908 Compradas

9130 BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS

913001 Efectivo

913002 Inversiones

913003 Inventarios

913004 Propiedades, planta y equipo

913005 Otros activos

913006 Oro, piedras preciosas y joyas

913007 Obras de arte

913008 Armas y municiones

913009 Bienes fungibles

913010 Activos netos

913090 Otros bienes aprehendidos o incautados

~~9135 RESERVAS PRESUPUESTALES~~ <Cuenta eliminada por el artículo [10](#) de la Resolución 413 de 2011>

~~913503 Reservas presupuestales SHF~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [10](#) de la Resolución 413 de 2011>

Notas de Vigencia

- Subcuenta 913503 eliminada por el artículo [10](#) de la Resolución 413 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.291 de 22 de diciembre de 2011.

9140 CAPITAL GARANTÍA

914001 Gobierno Nacional

914002 Fondos de garantías

9145 PASIVO PENSIONAL CONMUTADO – CORRIENTE

914501 Pensiones actuales conmutadas

914502 Pensiones futuras conmutadas

914503 Cuotas partes de pensiones conmutadas

914504 Cuotas partes de bonos pensionales conmutadas

914505 Bonos pensionales

9146 PASIVO PENSIONAL CONMUTADO – NO CORRIENTE

914601 Pensiones actuales conmutadas

914602 Pensiones futuras conmutadas

914603 Cuotas partes de pensiones conmutadas

914604 Cuotas partes de bonos pensionales conmutadas

914605 Bonos pensionales

9147 CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES <Cuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

914701 Cálculo actuarial de pensiones actuales de los primeros diez años <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

914702 Cálculo actuarial de pensiones actuales de los años posteriores a los primeros diez años <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

914703 Cálculo actuarial de pensiones futuras de los primeros diez años <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

914704 Cálculo actuarial de pensiones futuras de los años posteriores a los primeros diez años <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

914705 Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

9148 BONOS PENSIONALES EMITIDOS POR LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES <Cuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

914801 Bonos pensionales emitidos <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

9149 LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE BONOS PENSIONALES <Cuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

914901 Fondos de reservas de pensiones <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

914902 Entidades responsables del pasivo pensional <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

990518 Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

990519 Bonos pensionales emitidos por los fondos de reservas de pensiones <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

990520 Liquidación provisional de bonos pensionales <Subcuenta creada por la Resolución [634](#) de 2014>

9190 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

919001 Cuentas en participación

919002 Garantías y avales otorgados

919090 Otras responsabilidades contingentes

92 ACREEDORAS FISCALES

93 ACREEDORAS DE CONTROL

9301 BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA

930101 Bienes

930102 Derechos

9302 MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS <Cuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 453 de 2012>

930201 Cartera en administración <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 453 de 2012>

930202 Inmuebles para reasignar a otras entidades públicas <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 453 de 2012>

930203 Inmuebles para comercializar <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 453 de 2012>

9303 CONTRATOS DE LEASING OPERATIVO

930317 Propiedades, planta y equipo

930390 Otros bienes en Leasing operativo

9304 RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS-FONPET

<Cuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

930401 Recursos administrados por el Tesoro Nacional <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

930402 Recursos administrados por sociedades administradoras <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

930403 Derechos por cobrar <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la

Resolución 423 de 2011>

9306 BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA

930601 Inversiones

930602 Inventarios

930616 Pagarés, letras de cambio y otros

930617 Propiedades, planta y equipo

930618 Otros activos

930690 Otros bienes recibidos en custodia

9307 FONPET <Cuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

930701 Cuentas por pagar <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

930702 Solicitudes de retiro pendientes de aprobación <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

930703 Retiros aprobados pendientes de giro <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

930704 Rendimientos anuales generados <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

9308 RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS

<Cuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

930801 Efectivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

930802 Inversiones <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

930803 Recursos entregados en administración-Encargos fiduciarios <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

930804 Recursos entregados en administración-Fiducia mercantil

<Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

930805 Derechos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

930806 Bienes <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

9309 GESTIÓN DE PENSIONES <Cuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

930901 Nómina de pensiones por pagar <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

930902 Cuotas partes de pensiones por pagar <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

930903 Intereses de aportes pensionales <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

930904 Intereses de cuotas partes de pensiones por pagar <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

930905 Retroactivos liquidados <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

930906 Créditos judiciales por pensiones a cargo de la nación <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

9310 CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES REVELADO POR LA UGPP <Cuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

931001 Fondos de reservas de pensiones <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

931002 Entidades responsables del pasivo pensional <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

9313 MERCANCÍAS RECIBIDAS EN CONSIGNACIÓN

931301 Mercancías recibidas en consignación

9317 BIENES RECIBIDOS EN EXPLOTACIÓN

931702 Recursos naturales no renovables en explotación

9325 BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS

932501 Efectivo

932503 Inversiones

932504 Inventarios

932520 Oro, piedras preciosas y joyas

932521 Obras de arte

932522 Armas y municiones

932523 Bienes fungibles

932525 Propiedades, planta y equipo

932526 Otros activos

932551 Activos netos

932590 Otros bienes aprehendidos o incautados

9346 BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS

934601 Inversiones

934602 Inventarios

934617 Recursos naturales no renovables en explotación

934618 Bienes de uso público e históricos y culturales <Subcuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

934619 Propiedades, planta y equipo

934620 Otros activos

934690 Otros bienes recibidos de terceros

Notas de Vigencia

- Subcuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

- Subcuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

934618 Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales

9350 PRÉSTAMOS POR RECIBIR

935001 Banca comercial

935002 Banca multilateral

935003 Banca de fomento

935004 Gobiernos

935005 Proveedores

935090 Otros préstamos por recibir

9355 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

935501 Pasivos

935502 Ingresos

~~9360 SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- COMPENSACIÓN EPS Y EOC <Cuenta eliminada por la Resolución [160](#) de 2013>~~

~~936001 Valor reconocido para promoción y prevención <Subcuenta eliminada por la Resolución [160](#) de 2013>~~

~~936002 Valor reconocido para provisión de incapacidades y enfermedad en general <Subcuenta eliminada por la Resolución [160](#) de 2013>~~

~~936003 Valor recaudado para licencias de maternidad y paternidad <Subcuenta eliminada por la Resolución [160](#) de 2013>~~

~~936004 Valor a reconocer por UPC <Subcuenta eliminada por la Resolución [160](#) de 2013>~~

~~936005 Valor a reconocer por UPC afiliados adicionales <Subcuenta eliminada por la Resolución [160](#) de 2013>~~

~~936006 Valor a reconocer por promoción y prevención sobre el recaudo de afiliados adicionales. <Subcuenta eliminada por la Resolución [160](#) de 2013>~~

9365 REGALÍAS RECAUDADAS EN ESPECIE <Cuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

936501 Hidrocarburos <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

9366 REGALÍAS RECAUDADAS EN EFECTIVO <Cuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

936601 Hidrocarburos <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

936602 Minerales <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

9367 RESERVAS PROBADAS <Cuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

936701 Hidrocarburos <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

936702 Minerales <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

9368 SANEAMIENTO CONTABLE ARTÍCULO [355](#)-LEY 1819 DE 2016

<Cuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 107 de 2017>

936801 Incorporación de obligaciones <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 107 de 2017>

936802 Retiro de bienes <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 107 de 2017>

936803 Retiro de derechos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 107 de 2017>

9390 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL

939001 Préstamos sin situación de fondos

939002 Anticipos y fondos en administración

939003 Pérdidas en inversiones patrimoniales

939004 Pasivos cancelados por prescripción

939005 Billetes de banca central sin emitir

939006 Moneda metálica emitida

939007 Contratos para administración de títulos banca central

939008 Títulos vendidos pendientes de entregar

939009 Títulos valores en circulación – banca central

939010 Esquemas de pago

939011 Contratos pendientes de ejecución

939012 Facturación glosada en la adquisición de servicios de salud

939013 Convenios

939014 Donación a terceros por proyectos de inversión

939015 Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial

939016 Bienes y derechos para reparación de víctimas

939017 Titularización de flujos futuros <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 585 de 2009>

939018 Litigios y demandas en contra de la nación gestionadas por la UGPP <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

939090 Otras cuentas acreedoras de control

99 ACREEDORAS POR CONTRA (DB)

9905 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)

990505 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

990506 Deuda garantizada

~~990508 Reservas presupuestales~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [10](#) de la Resolución 413 de 2011>

990509 Obligaciones potenciales

990510 Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida

990511 Garantías contractuales

990513 Capital garantía

990514 Obligaciones en opciones

990515 Bienes aprehendidos o incautados

990516 Pasivo pensional conmutado – corriente

990517 Pasivo pensional conmutado – no corriente

990590 Otras responsabilidades contingentes

9910 ACREEDORAS FISCALES POR CONTRA (DB)

991001 Acreedoras fiscales por contra (Db) <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>

9915 ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)

991501 Contratos de leasing operativo

991502 Bienes recibidos en custodia

991503 Mercancías recibidas en consignación

991504 Bienes recibidos en explotación

991505 Bienes aprehendidos o incautados

991506 Bienes recibidos de terceros

991507 Préstamos por recibir

991508 Recursos administrados en nombre de terceros-Fonpet <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

991509 Fonpet <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

991510 Recursos administrados en nombre de terceros <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011>

991511 Movilización de activos <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 453 de 2012>

~~991521 Sistema General de Seguridad Social en Salud - Compensación EPS y EOC~~ <Subcuenta

eliminada por la Resolución [160](#) de 2013>

991522 Ejecución de proyectos de inversión

991523 Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial

991524 Bienes y derechos recibidos en garantía

991525 Regalías recaudadas en especie <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

991526 Regalías recaudadas en efectivo <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

991527 Reservas probadas <Subcuenta creada por la Resolución [139](#) de 2012>

991528 Gestión de pensiones <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

991529 Cálculo actuarial de pensiones revelado por la UGPP <Subcuenta creada por la Resolución [635](#) de 2014>

991530

991531 Saneamiento contable artículo [355](#)-Ley 1819 de 2016 <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 107 de 2017> <Subcuenta renumerada por el artículo [1](#) de la Resolución 238 de 2017>

991590 Otras cuentas acreedoras de control

<Clase 0 eliminada por el artículo [9](#) de la Resolución 413 de 2011>

~~0 CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA~~

~~02 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA~~

~~0202 INGRESOS TRIBUTARIOS APROBADOS (DB)~~

~~020201 Impuesto sobre la renta y complementarios~~

~~020202 Impuesto al patrimonio~~

~~020203 Impuesto sobre aduanas y recargos~~

~~020204 Impuesto al valor agregado - IVA~~

~~020205 Impuesto a la gasolina y al ACPM~~

~~020206 Impuesto de timbre nacional~~

~~020207 Impuesto de timbre nacional sobre salidas al exterior~~

~~020208 Impuesto a la explotación de Oro, Plata y al Platino~~

~~020209 Gravamen a los movimientos financieros <Subcuenta renombrada por el artículo [4](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~020210 Impuesto al encaje~~

~~020211 Impuesto sobre armas y municiones~~

~~020212 Retención en la fuente impuestos nacionales~~

~~020213 Sobretasa impuesto sobre la renta y complementarios~~

~~020214 Sobretasa a la gasolina~~

~~020215 Sobretasa al ACPM~~

~~020216 Impuesto al turismo <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~020225 Impuesto de registro~~

~~020226 Impuesto a ganadores sorteos ordinarios~~

~~020227 Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios~~

~~020228 Impuestos a loterías foráneas~~

~~020229 Impuesto sobre juego de apuestas permanente = chance~~

~~020230 Impuesto sobre vehículos automotores~~

~~020231 Impuesto al consumo de licores, vinos aperitivos y similares de departamento~~

~~020232 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacionales~~

~~020233 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros~~

~~020234 Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos nacionales~~

~~020235 Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos extranjeros~~

~~020236 Impuesto al consumo de cerveza nacional~~

~~020237 Impuesto al consumo de cerveza extranjera~~

~~020238 Derechos de explotación de juegos de suerte y azar~~

~~020239 Derechos de explotación de monopolio de licores~~

~~020240 Impuesto predial unificado~~

~~020241 Impuesto de industria y comercio~~

~~020242 Impuesto de avisos y tableros~~

~~020243 Impuesto a la publicidad exterior visual~~

~~020244 Impuesto a juegos promocionales~~

~~020245 Impuesto sobre rifas de circulación~~

~~020246 Impuesto sobre eventos hípicas, caninos y similares~~

~~020247 Impuesto sobre juegos de suerte y azar novedosos~~

~~020248 Impuesto de circulación y tránsito~~

~~020249 IVA de licores a productores~~

~~020250 IVA de licores a distribuidores~~

~~020251 Impuesto a la venta de cerveza 8%~~

~~020252 Impuesto por el uso del subsuelo~~

~~020253 Impuesto de transporte de hidrocarburos~~

~~020254 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público~~

~~020255 Impuesto de delineación urbana~~

~~020256 Impuesto a degüello de ganado mayor~~

~~020257 Impuesto a degüello de ganado menor~~

~~020258 Impuesto de espectáculos públicos~~

~~020259 Impuesto al deporte~~

~~020260 Impuestos a mercancías extranjeras~~

~~020261 Impuesto de circulación – Tarjeta de turismo~~

~~020262 Impuestos sobre telégrafos y teléfonos urbanos~~

~~020263 Impuesto por la ocupación de vías~~

~~020264 Retención en la fuente impuesto de industria y comercio - ICA~~

~~020265 Sobretasa del impuesto predial~~

~~020266 Sobretasa Bomberit~~

~~020267 Estampillas para el desarrollo territorial~~

~~020268 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes~~

~~020269 Impuesto sobre apuestas mutuas~~

~~020290 Otros impuestos tributarios nacionales~~

~~020291 Otros impuestos tributarios departamentales~~

~~020292 Otros impuestos tributarios distritales~~

~~020293 Otros impuestos tributarios municipales~~

Notas de Vigencia

- Subcuenta 020209 renombrada por el artículo [4](#) de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 355 de 2007:

020209 Impuesto a las transacciones financieras.

~~0203 INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS (DB)~~

~~020301 Tasas = Derechos de tránsito~~

~~020302 Tasas - peajes turísticos~~

~~020303 Tasas = Contaminación vehicular~~

~~020304 Tasas = Plaza de mercado~~

~~020305 Tasas = Plaza de ferias~~

~~020306 Tasas = Matadero público~~

~~020307 Tasas = Peajes y estacionamiento~~

~~020308 Tasa sobre minas~~

~~020309 Tasa por utilización de recursos naturales~~

~~020310 Tasa por contaminación de recursos naturales~~

~~020311 Tasa por servicios aduaneros~~

~~020312 Tasa por servicios notariales~~

~~020313 Tasa - Participación en plusvalía~~

~~020314 Tasa - Licencias de construcción~~

~~020315 Tasa - Pliegos de licitaciones~~

~~020316 Tasa - Alquiler maquinaria y equipo~~

~~020317 Tasa - arrendamientos~~

~~020318 Tasa = publicaciones~~

~~020319 Tasa por registro de marcas, quemadores y herretes~~

~~020320 Tasa por pesas y medidas~~

~~020321 Otras tasas~~

~~020322 Multas y sanciones por impuestos~~

~~020323 Otras multas y sanciones~~

~~020324 Intereses por impuestos~~

~~020325 Otros intereses~~

~~020326 Contribución por exportación y explotación de petróleo, crudo, gas libre, carbón y ferro níquel.~~

~~020327 Contribución sobre contratos de obras públicas~~

~~020328 Contribución para el ICFES~~

~~020329 Contribución a la valorización~~

~~020331 Concesiones de larga distancia~~

~~020332 Concesión sistema personalizado de comunicación~~

~~020333 Concesión del espectro electromagnético~~

~~020334 Concesión para explotación del suelo y subsuelo~~

~~020335 Concesión de sociedades portuarias~~

~~020336 Regalías y compensaciones petroleras~~

~~020337 Regalías y compensaciones carboníferas~~

~~020338 Regalías y compensaciones gas natural~~

~~020339 Otras regalías y compensaciones~~

~~020340 Venta de bienes producidos~~

~~020341 Venta de bienes por operaciones de comercialización~~

~~020342 Venta de servicios educativos~~

~~020343 Venta de servicios de salud y previsión social~~

~~020344 Venta de servicios de energía~~

~~020345 Venta de servicio de comunicaciones~~

~~020346 Venta de servicio de telecomunicaciones~~

~~020347 Venta de servicio de acueducto~~

~~020348 Venta de servicio de alcantarillado~~

~~020349 Venta de servicio de gas combustible~~

~~020350 Venta de servicio de aseo~~

~~020351 Venta de servicio de tránsito y transporte~~

~~020352 Venta de otros servicios~~

~~020353 Tasas, multas y contribuciones - PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~020390 Otros ingresos no tributarios~~

~~020354 Ventas de bienes y servicios - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010> <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~020355 Operaciones comerciales - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010> <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~020356 Aportes patronales - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010> <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~020357 Aportes de afiliados - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010> <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~020358 Aportes de otros entidades - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010> <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~020359 Otros ingresos no tributarios - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010> <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~020360 Fondos especiales - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010> <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~0204 TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS (DB)~~

~~020401 Sistema General de Participación para Salud~~

~~020402 Sistema General de Participación para Educación~~

~~020403 Sistema General de Participación para Propósito~~

~~General = libre asignación~~

~~020404 Sistema General de Participación para Propósito~~

~~General = forzosa inversión~~

~~020405 Participación para pensiones = Fonpet~~

~~020406 Otras participaciones del sistema general~~

~~020407 Sistema General de Participaciones = Municipios limítrofes del río grande de la magdalena~~

~~020408 Sistema General de Participaciones = Programa Alimentación escolar~~

020409 Recursos de cofinanciación

020410 Fondo Nacional de Regalías

020411 Transferencias Ley 12/86

020412 Participación Ley 1ª/72

020413 Transferencias prestaciones sociales pensiones

020414 Transferencias = Empresa Territorial para la Salud, ETESA = libre asignación

020415 Transferencias = Empresa Territorial para la Salud, ETESA = forzosa inversión

020416 Transferencias = Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA

020417 Transferencias departamentales = Vehículo automotor

020418 Transferencias = Degüello ganado mayor

020419 Transferencias = Otros impuestos

020420 Transferencia del sector eléctrico = libre asignación

020421 Transferencia del sector eléctrico = forzosa inversión

020422 Transferencia ESP subsidios para servicios públicos

020423 Aportes recibidos de gobierno nacionales

020424 Aportes recibidos de gobierno departamentales

020425 Aportes recibidos de gobierno distritales

020426 Aportes recibidos de gobierno municipales

020427 Cuota de fiscalización y auditaje

020428 Fondo subsidio sobretasa a la gasolina

020429 Transferencias Ministerio del Interior y de Justicia

020430 Cancelación prestaciones del magisterio

020431 Transferencias municipales y/o distritales

020432 Aportes de seguridad social

020433 Sistema General de Participaciones = agua potable y saneamiento básico

<Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 146 de 2008>

020434 Atención integral de la primera infancia <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>

020435 Aportes de la Nación - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la

~~Resolución 406 de 2010~~ <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>

~~020490 Otras transferencias nacionales~~

~~020491 Otras transferencias departamentales~~

~~020492 Otras transferencias distritales~~

~~020493 Otras transferencias municipales~~

~~0207 RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS (DB)~~

~~020701 Crédito interno = Emisión TES~~

~~020702 Crédito interno = Emisión otros títulos de deuda pública~~

~~020703 Crédito interno = Banca comercial~~

~~020704 Crédito interno = Proveedores~~

~~020705 Crédito interno = Fonade~~

~~020706 Crédito interno = Findeter~~

~~020707 Crédito interno = Institutos Financieros Territoriales - INFIS~~

~~020708 Crédito interno = Otras entidades financieras~~

~~020709 Crédito externo = Emisión Bonos~~

~~020710 Crédito externo = Banca multilateral~~

~~020711 Crédito externo = Gobierno~~

~~020712 Crédito externo = Proveedores~~

~~020713 Crédito externo = Otras entidades financieras~~

~~020714 Donaciones~~

~~020715 Diferencial cambiario~~

~~020716 Excedentes financieros~~

~~020717 Rendimientos operaciones financieras = TES~~

~~020718 Rendimientos operaciones financieras = Otros títulos~~

~~020719 Rendimientos financieros = Recursos libre asignación~~

~~020720 Rendimientos financieros = Recursos forzosa inversión~~

~~020721 Préstamos gubernamentales recibidos del gobierno general nacional.~~

~~020722 Préstamos recibidos de empresas no financieras nacionales~~

~~020723 Préstamos recibidos del gobierno general departamental~~

~~020724 Préstamos recibidos de empresas no financieras departamentales~~

~~020725 Préstamos recibidos del gobierno general distrital~~

~~020726 Préstamos recibidos de empresas no financieras distritales~~

~~020727 Préstamos recibidos del gobierno general municipal~~

~~020728 Préstamos recibidos de empresas no financieras municipales~~

020729 Ingresos por titularización

020730 Utilidades del Banco de la República

~~020731 Utilidades de empresas~~

~~020732 Recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera~~

020733 Venta de activos financieros

~~020734 Venta de activos no financieros al sector público~~

~~020735 Venta de activos no financieros al sector privado~~

~~020736 Reducción capital empresas~~

~~020737 Recuperación de cartera~~

~~020738 Cancelación de reservas~~

~~020739 Reintegros~~

~~020740 Superávit fiscal~~

~~020741 Crédito interno - Nación~~

~~020742 Crédito interno - otras entidades del sector no financiero~~

~~020743 Recursos destinados a cubrir reservas presupuestales vigencia anterior~~

~~020744 Otros recursos del balance~~

~~020745 Crédito externo - Banca comercial <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~020746 Rendimientos financieros - PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~020747 Enajenación de activos - PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

020790 Otros recursos de capital

~~0208 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES APROBADAS (DB)~~

~~020801 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA~~

~~020802 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF~~

~~020803 Escuela Superior de Administración Pública - ESAP~~

~~020804 Cotización pensiones = empleados~~

~~020805 Cuota de fomento~~

~~020806 Cuota de contribución cafetera~~

~~020807 Fondo de promoción turística~~

~~020808 Fondo de prestaciones sociales del magisterio = Cesantías~~

~~020809 Fondo de prestaciones sociales del magisterio = afiliado pensiones~~

~~020810 Fondo de prestaciones sociales del magisterio = afiliado salud~~

~~020811 Fondo de prestaciones sociales del magisterio = patronales pensiones~~

~~020812 Fondo de prestaciones sociales del magisterio = patronales salud~~

~~020813 Fondo de prestaciones del magisterio = rendimiento de inversiones~~

~~020814 Fondo de prestaciones del magisterio = intereses~~

~~020890 Otras rentas parafiscales.~~

~~0209 INGRESOS POR FONDOS ESPECIALES APROBADOS (DB)~~

~~020901 Contribución a Superintendencias~~

~~020902 Cuota de fiscalización y auditaje~~

~~020903 Comisiones de Regulación~~

~~020904 Escuelas industriales e Institutos Técnicos~~

~~020905 Financiación sector justicia~~

~~020906 Fondo defensa nacional~~

~~020907 Fondo Estupefacientes Salud~~

~~020908 Fondos internos Ministerio de defensa~~

~~020909 Fondos internos Policía Nacional~~

~~020910 Fondo de publicaciones de la Contratoría General de la República~~

~~020911 Fondo rotatorio Ministerio de Minas y Energía~~

~~020912 Fondo Nacional de Regalías~~

~~020913 Fondo de solidaridad y garantía en la salud~~

~~020914 Fondo de solidaridad pensional~~

~~020915 Fondo de riesgos profesionales~~

~~020916 Fondo salud Fuerzas Militares~~

~~020917 Fondo salud Policía Nacional~~

~~020918 Fondo compensación ambiental~~

~~020919 Pensiones EPSA-CVC~~

~~020920 Fondo solidaridad para subsidios y redistribución ingresos sector eléctrico y gas~~

~~020921 Fondo de pensiones Superintendencias y Carbocot~~

~~020922 Unidad Administrativa Especial de Comercio Exterior~~

~~020923 Fondo seguridad y convivencia ciudadana~~

~~020924 Fondo subsidio sobretasa gasolina~~

~~020925 Instituto de estudios del Ministerio Público~~

~~020926 Junta Central de Contadores <Subcuenta eliminada por el artículo [5](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~020927 Fondo de la sobretasa al ACPM~~

~~020928 Fondo para defensa de derechos e intereses colectivos~~

~~020929 Fondo de investigación en salud~~

~~020930 Fondo conservación de museos y teatros~~

~~020931 Fondo apoyo financiero zonas no interconectadas~~

~~020932 Fondo apoyo financiero zonas rurales interconectadas~~

~~020933 Fondo Escuela Nacional del Deporte~~

~~020934 Fondo recursos monitoreo y vigilancia educación superior~~

~~020935 Fondo Fonpet magisterio~~

~~020936 Fondo especial de energía social = FOES~~

~~020937 Fondo de pensiones del Fondo Rotatorio de Notariado y Registro~~

~~020938 Fondo Especial Comisión Nacional de Búsqueda~~

~~020940 Fondo de Pensiones Fondo Fonprenor <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~020941 Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de~~

la Resolución 669 de 2008>

~~020942 Fondo Especial para Programa de Normalización de Redes Eléctricas - Prone
<Subcuenta creada por el artículo 3 de la Resolución 669 de 2008>~~

~~020990 Otros fondos especiales nacionales~~

~~020991 Otros fondos especiales territoriales~~

~~0213 DISPONIBILIDAD INICIAL APROBADA (DB)~~

~~021301 Disponibilidad inicial~~

~~0216 INGRESOS TRIBUTARIOS POR EJECUTAR (CR)~~

~~021601 Impuesto sobre la renta y complementarios~~

~~021602 Impuesto al patrimonio~~

~~021603 Impuesto sobre aduanas y recargos~~

~~021604 Impuesto al valor agregado - IVA~~

~~021605 Impuesto a la gasolina y al ACPM~~

~~021606 Impuesto de timbre nacional~~

~~021607 Impuesto de timbre nacional sobre salidas al exterior~~

~~021608 Impuesto a la explotación de Oro, Plata y al Platino~~

~~021609 Gravamen a los movimientos financieros <Subcuenta renombrada por el artículo 4 de la
Resolución 669 de 2008>~~

~~021610 Impuesto al encaje~~

~~021611 Impuesto sobre armas y municiones~~

~~021612 Retención en la fuente impuestos nacionales~~

~~021613 Sobretasa impuesto sobre la renta y complementarios~~

~~021614 Sobretasa a la gasolina~~

~~021615 Sobretasa al ACPM~~

~~021616 Impuesto al turismo <Subcuenta creada por el artículo 3 de la Resolución 669 de 2008>~~

~~021625 Impuesto de registro~~

~~021626 Impuesto a ganadores sorteos ordinarios~~

~~021627 Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios~~

~~021628 Impuestos a loterías foráneas~~

021629 Impuesto sobre juego de apuestas permanente -chance

021630 Impuesto sobre vehículos automotores

021631 ~~Impuesto al consumo de licores, vinos aperitivos y similares de departamento~~

021632 ~~Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacionales~~

021633 ~~Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros~~

021634 ~~Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos nacionales~~

021635 ~~Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos extranjeros~~

021636 ~~Impuesto al consumo de cerveza nacional~~

021637 ~~Impuesto al consumo de cerveza extranjera~~

021638 ~~Derechos de explotación de juegos de suerte y azar~~

021639 ~~Derechos de explotación de monopolio de licores~~

021640 ~~Impuesto predial unificado~~

021641 ~~Impuesto de industria y comercio~~

021642 ~~Impuesto de avisos y tableros~~

021643 ~~Impuesto a publicidad exterior visual~~

021644 ~~Impuesto a juegos promocionales~~

021645 ~~Impuesto sobre rifa de circulación~~

021646 ~~Impuesto sobre eventos hípicas, caninos y similares~~

021647 ~~Impuesto sobre juegos de suerte y azar novedosos~~

021648 ~~Impuesto de circulación y tránsito~~

021649 IVA de licores a productores

021650 IVA de licores a distribuidores

021651 ~~Impuesto a la venta de cerveza 8%~~

021652 ~~Impuesto por el uso del subsuelo~~

021653 ~~Impuesto de transporte de hidrocarburos~~

021654 ~~Impuesto sobre el servicio de alumbrado público~~

021655 ~~Impuesto de delineación urbana~~

021656 ~~Impuesto a degüello de ganado mayor~~

021657 ~~Impuesto a degüello de ganado menor~~

~~021658 Impuesto de espectáculos públicos~~
~~021659 Impuesto al deporte~~
~~021660 Impuestos a mercancías extranjeras~~
~~021661 Impuesto de circulación = Tarjeta de turismo~~
~~021662 Impuestos sobre telégrafos y teléfonos urbanos~~
~~021663 Impuesto por la ocupación de vías~~
~~021664 Retención en la fuente impuesto de industria y comercio - ICA~~
~~021665 Sobretasa del impuesto predial - CAR~~
~~021666 Sobretasa bomberil~~
~~021667 Estampillas para el desarrollo territorial~~
~~021668 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes~~
~~021669 Impuesto sobre apuestas mutuas~~
~~021690 Otros impuestos tributarios nacionales~~
~~021691 Otros impuestos tributarios departamentales~~
~~021692 Otros impuestos tributarios distritales~~
~~021693 Otros impuestos tributarios municipales~~

Notas de Vigencia

- Subcuenta 021609 renombrada por el artículo [4](#) de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 355 de 2007:

021609 Impuesto a las transacciones financieras.

~~0217 INGRESOS NO TRIBUTARIOS POR EJECUTAR (CR)~~

~~021701 Tasas = Derechos de tránsito~~
~~021702 Tasas = peajes turísticos~~
~~021703 Tasas = Contaminación vehicular~~
~~021704 Tasas = Plaza de mercado~~
~~021705 Tasas = Plaza de ferias~~

~~021706 Tasas = Matadero público~~

~~021707 Tasas = Peajes y estacionamiento~~

~~021708 Tasa sobre minas~~

~~021709 Tasa por utilización de recursos naturales~~

~~021710 Tasa por contaminación de recursos naturales~~

~~021711 Tasa por servicios aduaneros~~

~~021712 Tasa por servicios notariales~~

~~021713 Tasa - Participación en plusvalía~~

~~021714 Tasa - Licencias de construcción~~

~~021715 Tasa - Pliegos de licitaciones~~

~~021716 Tasa - Alquiler maquinaria y equipo~~

~~021717 Tasa - arrendamientos~~

~~021718 Tasa = publicaciones~~

~~021719 Tasa por registro de marcas, quemadores y herretes~~

~~021720 Tasa por pesas y medidas~~

~~021721 Otras tasas~~

~~021722 Multas y sanciones por impuestos~~

~~021723 Otras multas y sanciones~~

~~021724 Intereses por impuestos~~

~~021725 Otros intereses~~

~~021726 Contribución por exportación y explotación de petróleo, crudo, gas libre, carbón y ferro
níquel.~~

~~021727 Contribución sobre contratos de obras públicas~~

~~021728 Contribución para el ICFES~~

~~021729 Contribución a la valorización~~

~~021731 Concesiones de larga distancia~~

~~021732 Concesión sistema personalizado de comunicación~~

~~021733 Concesión del espectro electromagnético~~

~~021734 Concesión para explotación del suelo y subsuelo~~

~~021735 Concesión de sociedades portuarias~~

~~021736 Regalías y compensaciones petroleras~~

~~021737 Regalías y compensaciones carboníferas~~

~~021738 Regalías y compensaciones gas natural~~

~~021739 Otras regalías y compensaciones~~

~~021740 Venta de bienes producidos~~

~~021741 Venta de bienes por operaciones de comercialización~~

~~021742 Venta de servicios educativos~~

~~021743 Venta de servicios de salud y previsión social~~

~~021744 Venta de servicios de energía~~

~~021745 Venta de servicio de comunicaciones~~

~~021746 Venta de servicio de telecomunicaciones~~

~~021747 Venta de servicio de acueducto~~

~~021748 Venta de servicio de alcantarillado~~

~~021749 Venta de servicio de gas combustible~~

~~021750 Venta de servicio de aseo~~

~~021751 Venta de servicio de tránsito y transporte~~

~~021752 Venta de otros servicios~~

~~021753 Tasas, multas y contribuciones – PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~021754 Ventas de bienes y servicios - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010> <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~021755 Operaciones comerciales - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010> <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~021756 Aportes patronales - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010> <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~021757 Aportes de afiliados - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010> <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~021758 Aportes de otras entidades - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010> <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~021759 Otros ingresos no tributarios - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010><Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~021760 Fondos especiales - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010><Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~021790 Otros ingresos no tributarios~~

~~0218 TRANSFERENCIAS Y APORTES POR EJECUTAR (CR)~~

~~021801 Sistema General de Participación para Salud~~

~~021802 Sistema General de Participación para Educación~~

~~021803 Sistema General de Participación para Propósito General = libre asignación~~

~~021804 Sistema General de Participación para Propósito General = forzosa inversión~~

~~021805 Participación para pensiones = Fonpet~~

~~021806 Otras participaciones del sistema general~~

~~021807 Sistema General de Participaciones = Municipios limítrofes del río grande de la magdalena~~

~~021808 Sistema General de Participaciones = Programa Alimentación escolar~~

~~021809 Recursos de cofinanciación~~

~~021810 Fondo Nacional de Regalías~~

~~021811 Transferencias Ley 12/86~~

~~021812 Participación Ley 1ª/72~~

~~021813 Transferencias prestaciones sociales pensiones~~

~~021814 Transferencias = Empresa Territorial para la Salud, ETESA = libre asignación~~

~~021815 Transferencias = Empresa Territorial para la Salud, ETESA = forzosa inversión~~

~~021816 Transferencias = Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA~~

~~021817 Transferencias departamentales = Vehículo automotor~~

~~021818 Transferencias = Degüello ganado mayor~~

~~021819 Transferencias = Otros impuestos~~

~~021820 Transferencia del sector eléctrico = libre asignación~~

~~021821 Transferencia del sector eléctrico = forzosa inversión~~

~~021822 Transferencia ESP subsidios para servicios públicos~~

~~021823 Aportes recibidos de gobierno nacionales~~

~~021824 Aportes recibidos de gobierno departamentales~~

~~021825 Aportes recibidos de gobierno distritales~~

~~021826 Aportes recibidos de gobierno municipales~~

~~021827 Cuota de fiscalización y auditaje~~

~~021828 Fondo subsidio sobretasa a la gasolina~~

~~021829 Transferencias Ministerio del Interior y de Justicia~~

~~021830 Cancelación prestaciones del magisterio~~

~~021831 Transferencias municipales y/o distritales~~

~~021832 Aportes de seguridad social~~

~~021833 Sistema General de Participaciones = agua potable y saneamiento básico~~

~~<Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 146 de 2008>~~

~~021834 Atención integral de la primera infancia <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>~~

~~021835 Aportes de la Nación - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010> <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~021890 Otras transferencias nacionales~~

~~021891 Otras transferencias departamentales~~

~~021892 Otras transferencias distritales~~

~~021893 Otras transferencias municipales~~

~~0219 RECURSOS DE CAPITAL POR EJECUTAR (CR)~~

~~021901 Crédito interno = Emisión TES~~

~~021902 Crédito interno = Emisión otros títulos de deuda pública~~

~~021903 Crédito interno = Banca comercial~~

~~021904 Crédito interno = Proveedores~~

~~021905 Crédito interno = Fonade~~

~~021906 Crédito interno = Findeter~~

~~021907 Crédito interno = Institutos Financieros Territoriales = INFIS~~

~~021908 Crédito interno = Otras entidades financieras~~

021909 Crédito externo = Emisión Bonos

021910 Crédito externo = Banca multilateral

021911 Crédito externo = Gobierno

021912 Crédito externo = Proveedores

021913 Crédito externo = Otras entidades financieras

021914 Donaciones

021915 Diferencial cambiario

021916 Excedentes financieros

021917 Rendimientos operaciones financieras = TES

021918 Rendimientos operaciones financieras = Otros títulos

021919 Rendimientos financieros = Recursos libre asignación

021920 Rendimientos financieros = Recursos forzosa inversión

021921 Préstamos gubernamentales recibidos del gobierno general nacional:

021922 Préstamos recibidos de empresas no financieras nacionales

021923 Préstamos recibidos del gobierno general departamental

021924 Préstamos recibidos de empresas no financieras departamentales

021925 Préstamos recibidos del gobierno general distrital

021926 Préstamos recibidos de empresas no financieras distritales

021927 Préstamos recibidos del gobierno general municipal

021928 Préstamos recibidos de empresas no financieras municipales

021929 Ingresos por titularización

021930 Utilidades del Banco de la República

021931 Utilidades de empresas

021932 Recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera

021933 Venta de activos financieros

021934 Venta de activos no financieros al sector público

021935 Venta de activos no financieros al sector privado

021936 Reducción capital empresas

021937 Recuperación de cartera

~~021939 Reintegros~~

~~021941 Crédito interno - Nación~~

~~021942 Crédito interno - otras entidades del sector no financiero~~

~~021945 Crédito externo - Banca comercial <Subcuenta creada por el artículo 3 de la Resolución 669 de 2008>~~

~~021946 Rendimientos financieros - PGN <Subcuenta creada por el artículo 3 de la Resolución 669 de 2008>~~

~~021947 Enajenación de activos - PGN <Subcuenta creada por el artículo 3 de la Resolución 669 de 2008>~~

~~021990 Otros recursos de capital~~

~~0221 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES POR EJECUTAR (CR)~~

~~022101 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA~~

~~022102 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF~~

~~022103 Escuela Superior de Administración Pública - ESAP~~

~~022104 Cotización pensiones - empleados~~

~~022105 Cuota de fomento~~

~~022106 Cuota de contribución cafetera~~

~~022107 Fondo de promoción turística~~

~~022108 Fondo de prestaciones sociales del magisterio - Cesantías~~

~~022109 Fondo de prestaciones sociales del magisterio - afiliado pensiones~~

~~022110 Fondo de prestaciones sociales del magisterio - afiliado salud~~

~~022111 Fondo de prestaciones sociales del magisterio - patronales pensiones~~

~~022112 Fondo de prestaciones sociales del magisterio - patronales salud~~

~~022113 Fondo de prestaciones del magisterio - rendimiento de inversiones~~

~~022114 Fondo de prestaciones del magisterio - intereses~~

~~022190 Otras rentas parafiscales.~~

~~0222 INGRESOS POR FONDOS ESPECIALES POR EJECUTAR (CR)~~

~~022201 Contribución a Superintendencias~~

~~022202 Cuota de fiscalización y auditaje~~

022203 Comisiones de Regulación

022204 Escuelas industriales e Institutos Técnicos

022205 Financiación sector justicia

022206 Fondo defensa nacional

022207 Fondo Estupefacientes Salud

022208 Fondos internos Ministerio de defensa

022209 Fondos internos Policía Nacional

022210 Fondo de publicaciones de la Contratoría General de la República

022211 Fondo rotatorio Ministerio de Minas y Energía

022212 Fondo Nacional de Regalías

022213 Fondo de solidaridad y garantía en la salud

022214 Fondo de solidaridad pensional

022215 Fondo de riesgos profesionales

022216 Fondo salud Fuerzas Militares

022217 Fondo salud Policía Nacional

022218 Fondo compensación ambiental

022219 Pensiones EPSA-CVC

022220 Fondo solidaridad para subsidios y redistribución ingresos sector eléctrico y gas

022221 Fondo de pensiones Superintendencias y Carbocot

022222 Unidad Administrativa Especial de Comercio Exterior

022223 Fondo seguridad y convivencia ciudadana

022224 Fondo subsidio sobretasa gasolina

022225 Instituto de estudios del Ministerio Público

022226 Junta Central de Contadores <Subcuenta eliminada por el artículo [5](#) de la Resolución 669 de 2008>

022227 Fondo de la sobretasa al ACPM

022228 Fondo para defensa de derechos e intereses colectivos

022229 Fondo de investigación en salud

022230 Fondo conservación de museos y teatros

~~022231 Fondo apoyo financiero zonas no interconectadas~~

~~022232 Fondo apoyo financiero zonas rurales interconectadas~~

~~022233 Fondo Escuela Nacional del Deporte~~

~~022234 Fondo recursos monitoreo y vigilancia educación superior~~

~~022235 Fondo Fonpet magisterio~~

~~022236 Fondo especial de energía social – FOES~~

~~022237 Fondo de pensiones del Fondo Rotatorio de Notariado y Registro~~

~~022238 Fondo Especial Comisión Nacional de Búsqueda~~

~~022240 Fondo de Pensiones Fondo Fonprenor <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022241 Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022242 Fondo Especial para Programa de Normalización de Redes Eléctricas – Prone <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022290 Otros fondos especiales nacionales~~

~~022291 Otros fondos especiales territoriales~~

~~0223 RECAUDOS EN EFECTIVO POR INGRESOS TRIBUTARIOS (CR)~~

~~022301 Impuesto sobre la renta y complementarios~~

~~022302 Impuesto al patrimonio~~

~~022303 Impuesto sobre aduanas y recargos~~

~~022304 Impuesto al valor agregado - IVA~~

~~022305 Impuesto a la gasolina y al ACPM~~

~~022306 Impuesto de timbre nacional~~

~~022307 Impuesto de timbre nacional sobre salidas al exterior~~

~~022308 Impuesto a la explotación de Oro, Plata y al Platino~~

~~022309 Gravamen a los movimientos financieros <Subcuenta renombrada por el artículo [4](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022310 Impuesto al encaje~~

~~022311 Impuesto sobre armas y municiones~~

~~022312 Retención en la fuente impuestos nacionales~~

022313 Sobretasa impuesto sobre la renta y complementarios

022314 Sobretasa a la gasolina

022315 Sobretasa al ACPM

022316 Impuesto al turismo <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>

022325 Impuesto de registro

022326 Impuesto a ganadores sorteos ordinarios

022327 Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios

022328 Impuestos a loterías foráneas

022329 Impuesto sobre juego de apuestas permanente - chance

022330 Impuesto sobre vehículos automotores

022331 Impuesto al consumo de licores, vinos aperitivos y similares de departamento

022332 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacionales

022333 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros

022334 Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos nacionales

022335 Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos extranjeros

022336 Impuesto al consumo de cerveza nacional

022337 Impuesto al consumo de cerveza extranjera

022338 Derechos de explotación de juegos de suerte y azar

022339 Derechos de explotación de monopolio de licores

022340 Impuesto predial unificado

022341 Impuesto de industria y comercio

022342 Impuesto de avisos y tableros

022343 Impuesto a publicidad exterior visual

022344 Impuesto a juegos promocionales

022345 Impuesto sobre rifa de circulación

022346 Impuesto sobre eventos hípicas, caninos y similares

022347 Impuesto sobre juegos de suerte y azar novedosos

022348 Impuesto de circulación y tránsito

022349 IVA de licores a productores

~~022350 IVA de licores a distribuidores~~

~~022351 Impuesto a la venta de cerveza 8%~~

~~022352 Impuesto por el uso del subsuelo~~

~~022353 Impuesto de transporte de hidrocarburos~~

~~022354 Impuesto sobre el servicio de alumbrado público~~

~~022355 Impuesto de delineación urbana~~

~~022356 Impuesto a degüello de ganado mayor~~

~~022357 Impuesto a degüello de ganado menor~~

~~022358 Impuesto de espectáculos públicos~~

~~022359 Impuesto al deporte~~

~~022360 Impuestos a mercancías extranjeras~~

~~022361 Impuesto de circulación = Tarjeta de turismo~~

~~022362 Impuestos sobre telégrafos y teléfonos urbanos~~

~~022363 Impuesto por la ocupación de vías~~

~~022364 Retención en la fuente impuesto de industria y comercio - ICA~~

~~022365 Sobretasa del impuesto predial - CAR~~

~~022366 Sobretasa bomberil~~

~~022367 Estampillas para el desarrollo territorial~~

~~022368 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes~~

~~022369 Impuesto sobre apuestas mutuas~~

~~022390 Otros impuestos tributarios nacionales~~

~~022391 Otros impuestos tributarios departamentales~~

~~022392 Otros impuestos tributarios distritales~~

~~022393 Otros impuestos tributarios municipales~~

Notas de Vigencia

- Subcuenta 021609 renombrada por el artículo [4](#) de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 355 de 2007:

022309 Impuesto a las transacciones financieras.

~~0224 RECAUDOS EN EFECTIVO POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS (CR)~~

~~022401 Tasas = Derechos de tránsito~~

~~022402 Tasas - peajes turísticos~~

~~022403 Tasas = Contaminación vehicular~~

~~022404 Tasas = Plaza de mercado~~

~~022405 Tasas = Plaza de ferias~~

~~022406 Tasas = Matadero público~~

~~022407 Tasas = Peajes y estacionamiento~~

~~022408 Tasa sobre minas~~

~~022409 Tasa por utilización de recursos naturales~~

~~022410 Tasa por contaminación de recursos naturales~~

~~022411 Tasa por servicios aduaneros~~

~~022412 Tasa por servicios notariales~~

~~022413 Tasa - Participación en plusvalía~~

~~022414 Tasa - Licencias de construcción~~

~~022415 Tasa - Pliegos de licitaciones~~

~~022416 Tasa - Alquiler maquinaria y equipo~~

~~022417 Tasa - arrendamientos~~

~~022418 Tasa = publicaciones~~

~~022419 Tasa por registro de marcas, quemadores y herretes~~

~~022420 Tasa por pesas y medidas~~

~~022421 Otras tasas~~

~~022422 Multas y sanciones por impuestos~~

~~022423 Otras multas y sanciones~~

~~022424 Intereses por impuestos~~

~~022425 Otros intereses~~

~~022426 Contribución por exportación y explotación de petróleo, crudo, gas libre, carbón y ferro
níquel.~~

~~022427 Contribución sobre contratos de obras públicas~~

~~022428 Contribución para el ICFES~~

~~022429 Contribución a la valorización~~

~~022431 Concesiones de larga distancia~~

~~022432 Concesión sistema personalizado de comunicación~~

~~022433 Concesión del espectro electromagnético~~

~~022434 Concesión para explotación del suelo y subsuelo~~

~~022435 Concesión de sociedades portuarias~~

~~022436 Regalías y compensaciones petroleras~~

~~022437 Regalías y compensaciones carboníferas~~

~~022438 Regalías y compensaciones gas natural~~

~~022439 Otras regalías y compensaciones~~

~~022440 Venta de bienes producidos~~

~~022441 Venta de bienes por operaciones de comercialización~~

~~022442 Venta de servicios educativos~~

~~022443 Venta de servicios de salud y previsión social~~

~~022444 Venta de servicios de energía~~

~~022445 Venta de servicio de comunicaciones~~

~~022446 Venta de servicio de telecomunicaciones~~

~~022447 Venta de servicio de acueducto~~

~~022448 Venta de servicio de alcantarillado~~

~~022449 Venta de servicio de gas combustible~~

~~022450 Venta de servicio de aseo~~

~~022451 Venta de servicio de tránsito y transporte~~

~~022452 Venta de otros servicios~~

~~022453 Tasas, multas y contribuciones – PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la
Resolución 669 de 2008>~~

~~022454 Ventas de bienes y servicios - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010><Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022455 Operaciones comerciales - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010><Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022456 Aportes patronales - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010><Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022457 Aportes de afiliados - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010><Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022458 Aportes de otras entidades - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010><Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022459 Otros ingresos no tributarios - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010><Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022460 Fondos especiales - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010><Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022490 Otros ingresos no tributarios~~

~~0226 RECAUDOS EN EFECTIVO POR TRANSFERENCIAS Y APORTES (CR)~~

~~022601 Sistema General de Participación para Salud~~

~~022602 Sistema General de Participación para Educación~~

~~022603 Sistema General de Participación para Propósito~~

~~General = libre asignación~~

~~022604 Sistema General de Participación para Propósito General = forzosa inversión~~

~~022605 Participación para pensiones = Fonpet~~

~~022606 Otras participaciones del sistema general~~

~~022607 Sistema General de Participaciones = Municipios limítrofes del río grande de la magdalena~~

~~022608 Sistema General de Participaciones = Programa Alimentación escolar~~

~~022609 Recursos de cofinanciación~~

~~022610 Fondo Nacional de Regalías~~

~~022611 Transferencias Ley 12/86~~

~~022612 Participación Ley 1ª/72~~

~~022613 Transferencias prestaciones sociales pensiones~~

~~022614 Transferencias – Empresa Territorial para la Salud, ETESA – libre asignación~~

~~022615 Transferencias – Empresa Territorial para la Salud, ETESA – forzosa inversión~~

~~022616 Transferencias – Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA~~

~~022617 Transferencias departamentales-Vehículo automotor~~

~~022618 Transferencias – Degüello ganado mayor~~

~~022619 Transferencias – Otros impuestos~~

~~022620 Transferencia del sector eléctrico – libre asignación~~

~~022621 Transferencia del sector eléctrico – forzosa inversión~~

~~022622 Transferencia ESP subsidios para servicios públicos~~

~~022623 Aportes recibidos de gobierno nacionales~~

~~022624 Aportes recibidos de gobierno departamentales~~

~~022625 Aportes recibidos de gobierno distritales~~

~~022626 Aportes recibidos de gobierno municipales~~

~~022627 Cuota de fiscalización y auditaje~~

~~022628 Fondo subsidio sobretasa a la gasolina~~

~~022629 Transferencias Ministerio del Interior y de Justicia~~

~~022630 Cancelación prestaciones del magisterio~~

~~022631 Transferencias municipales y/o distritales~~

~~022632 Aportes de seguridad social~~

~~022633 Sistema General de Participaciones = agua potable y saneamiento básico <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 146 de 2008>~~

~~022634 Atención integral de la primera infancia <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>~~

~~022635 Aportes de la Nación - Estapúblicos PGN <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 406 de 2010> <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022690 Otras transferencias nacionales~~

~~022691 Otras transferencias departamentales~~

~~022692 Otras transferencias distritales~~

~~022693 Otras transferencias municipales~~

~~0227 RECAUDOS EN EFECTIVO POR RECURSOS DE CAPITAL (CR)~~

~~022701 Crédito interno – Emisión TES~~

~~022702 Crédito interno – Emisión otros títulos de deuda pública~~

~~022703 Crédito interno – Banca comercial~~

~~022704 Crédito interno – Proveedores~~

~~022705 Crédito interno – Fonade~~

~~022706 Crédito interno – Findeter~~

~~022707 Crédito interno – Institutos Financieros Territoriales - INFIS~~

~~022708 Crédito interno – Otras entidades financieras~~

~~022709 Crédito externo – Emisión Bonos~~

~~022710 Crédito externo – Banca multilateral~~

~~022711 Crédito externo – Gobierno~~

~~022712 Crédito externo – Proveedores~~

~~022713 Crédito externo – Otras entidades financieras~~

~~022714 Donaciones~~

~~022715 Diferencial cambiario~~

~~022716 Excedentes financieros~~

~~022717 Rendimientos operaciones financieras – TES~~

~~022718 Rendimientos operaciones financieras – Otros títulos~~

~~022719 Rendimientos financieros – Recursos libre asignación~~

~~022720 Rendimientos financieros – Recursos forzosa inversión~~

~~022721 Préstamos gubernamentales recibidos del gobierno general nacional.~~

~~022722 Préstamos recibidos de empresas no financieras nacionales~~

~~022723 Préstamos recibidos del gobierno general departamental~~

~~022724 Préstamos recibidos de empresas no financieras departamentales~~

~~022725 Préstamos recibidos del gobierno general distrital~~

~~022726 Préstamos recibidos de empresas no financieras distritales~~

~~022727 Préstamos recibidos del gobierno general municipal~~

~~022728 Préstamos recibidos de empresas no financieras municipales~~

~~022729 Ingresos por titularización~~

~~022730 Utilidades del Banco de la República~~

~~022731 Utilidades de empresas~~

~~022732 Recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera~~

~~022733 Venta de activos financieros~~

~~022734 Venta de activos no financieros al sector público~~

~~022735 Venta de activos no financieros al sector privado~~

~~022736 Reducción capital empresas~~

~~022737 Recuperación de cartera~~

~~022739 Reintegros~~

~~022741 Crédito interno - Nación~~

~~022742 Crédito interno-otras entidades del sector no financiero~~

~~022745 Crédito externo - Banca comercial <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022746 Rendimientos financieros - PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022747 Enajenación de activos - PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022790 Otros recursos de capital~~

~~0228 RECAUDOS EN EFECTIVO POR CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (CR)~~

~~022801 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA~~

~~022802 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF~~

~~022803 Escuela Superior de Administración Pública - ESAP~~

~~022804 Cotización pensiones = empleados~~

~~022805 Cuota de fomento~~

~~022806 Cuota de contribución cafetera~~

~~022807 Fondo de promoción turística~~

~~022808 Fondo de prestaciones sociales del magisterio = Cesantías~~

~~022809 Fondo de prestaciones sociales del magisterio = afiliado pensiones~~

~~022810 Fondo de prestaciones sociales del magisterio = afiliado salud~~

~~022811 Fondo de prestaciones sociales del magisterio = patronales pensiones~~

~~022812 Fondo de prestaciones sociales del magisterio = patronales salud~~

~~022813 Fondo de prestaciones del magisterio = rendimiento de inversiones~~

~~022814 Fondo de prestaciones del magisterio = intereses~~

~~022890 Otras rentas parafiscales.~~

~~0229 RECAUDOS EN EFECTIVO POR FONDOS ESPECIALES (CR)~~

~~022901 Contribución a Superintendencias~~

~~022902 Cuota de fiscalización y auditaje~~

~~022903 Comisiones de Regulación~~

~~022904 Escuelas industriales e Institutos Técnicos~~

~~022905 Financiación sector justicia~~

~~022906 Fondo defensa nacional~~

~~022907 Fondo Estupefacientes Salud~~

~~022908 Fondos internos Ministerio de defensa~~

~~022909 Fondos internos Policía Nacional~~

~~022910 Fondo de publicaciones de la Contratoría General de la República~~

~~022911 Fondo rotatorio Ministerio de Minas y Energía~~

~~022912 Fondo Nacional de Regalías~~

~~022913 Fondo de solidaridad y garantía en la salud~~

~~022914 Fondo de solidaridad pensional~~

~~022915 Fondo de riesgos profesionales~~

~~022916 Fondo salud Fuerzas Militares~~

~~022917 Fondo salud Policía Nacional~~

~~022918 Fondo compensación ambiental~~

~~022919 Pensiones EPSA-CVC~~

~~022920 Fondo solidaridad para subsidios y redistribución ingresos sector eléctrico y gas~~

~~022921 Fondo de pensiones Superintendencias y Carbocot~~

~~022922 Unidad Administrativa Especial de Comercio Exterior~~

~~022923 Fondo seguridad y convivencia ciudadana~~

~~022924 Fondo subsidio sobretasa gasolina~~

~~022925 Instituto de estudios del Ministerio Público~~

~~022926 Junta Central de Contadores <Subcuenta eliminada por el artículo [5](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022927 Fondo de la sobretasa al ACPM~~

~~022928 Fondo para defensa de derechos e intereses colectivos~~

~~022929 Fondo de investigación en salud~~

~~022930 Fondo conservación de museos y teatros~~

~~022931 Fondo apoyo financiero zonas no interconectadas~~

~~022932 Fondo apoyo financiero zonas rurales interconectadas~~

~~022933 Fondo Escuela Nacional del Deporte~~

~~022934 Fondo recursos monitoreo y vigilancia educación superior~~

~~022935 Fondo Fonpet magisterio~~

~~022936 Fondo especial de energía social = FOES~~

~~022937 Fondo de pensiones del Fondo Rotatorio de Notariado y Registro~~

~~022938 Fondo Especial Comisión Nacional de Búsqueda~~

~~022940 Fondo de Pensiones Fondo Fonprenor <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022941 Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022942 Fondo Especial para Programa de Normalización de Redes Eléctricas - Prone <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~022990 Otros fondos especiales nacionales~~

~~022991 Otros fondos especiales territoriales~~

~~0231 EJECUCION EN TITULOS, BIENES, COMPENSACIONES Y OTROS <Cuenta renombrada por el artículo [4](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~023101 Ingresos tributarios~~

~~023102 Ingresos no tributarios~~

~~023103 Transferencias y aportes~~

~~023104 Recursos de capital~~

~~023105 Contribuciones parafiscales~~

~~023106 Fondos Especiales~~

~~023107 Disponibilidad inicial~~

~~023110 Recursos destinados a cubrir reservas presupuestales vigencia anterior~~

~~023111 Otros recursos del balance~~

Notas de Vigencia

- Cuenta 0231 renombrada por el artículo [4](#) de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 355 de 2007:

0231 EJECUCIÓN EN TÍTULOS Y OTROS (CR)

~~0243 RECAUDOS DE INGRESOS NO AFORADOS (DB)~~

~~024301 Ingresos tributarios~~

~~024302 Ingresos no tributarios~~

~~024303 Transferencias y aportes~~

~~024304 Recursos de capital~~

~~024305 Contribuciones parafiscales~~

~~024306 Fondos Especiales~~

<Cuenta 0244 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010>

~~0244 Ingresos por cobrar - PGN (CR) <Cuenta creada por el artículo [2](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024401 Impuesto sobre la Renta y Complementarios <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024402 Impuesto al Patrimonio <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024403 Impuesto sobre Aduanas y Recargos <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024404 Impuesto al Valor Agregado - IVA <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024405 Impuesto a la Gasolina y al ACPM<Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024406 Impuesto de timbre nacional<Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024407 Impuesto de timbre nacional sobre salidas al exterior<Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024408 Impuesto a la explotación de oro, plata y al platino<Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024409 Gravamen a los movimientos financieros<Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024410 Impuesto al encaje<Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024411 Impuesto sobre armas y municiones<Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024412 Retención en la fuente impuestos nacionales <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024413 Sobretasa impuesto sobre la renta y complementarios <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024414 Sobretasa a la, gasolina <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024415 Sobretasa al ACPM <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024416 Impuesto al turismo <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024417 Tasas multas y contribuciones <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024418 Ventas de bienes y servicios - Estapúblicos PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024419 Operaciones comerciales - Estapúblicos PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024420 Aportes patronales - Estapúblicos PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024421 Aportes de afiliados - Estapúblicos PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024422 Aportes de otras entidades - Estapúblicos PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024423 Otros ingresos no tributarios - Estapúblicos PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024424 Fondos especiales - Estapúblicos PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024432 Recuperación de cartera <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024433 Reintegros <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024434 Otros recursos de capital <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024435 Rentas o contribuciones parafiscales <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024436 Contribución a Superintendencias <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024437 Cuota de fiscalización y auditaje <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024438 Financiación Sector Justicia <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024439 Fondo Defensa Nacional <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024440 Fondo Estupeficientes Salud <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024441 Fondos Internos Ministerio de Defensa <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024442 Fondos Internos Policía Nacional <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024443 Fondo Rotatorio Ministerio de Mina y Energía <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024444 Fondo Nacional de Regalías <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024445 Escuelas Industriales e Institutos Técnicos <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024446 Fondo de Solidaridad y Garantía en la Salud <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024447 Fondo de Solidaridad Pensional <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024448 Comisiones de Regulación <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024449 Fondo de Riesgos Profesionales <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución~~

~~669 de 2008>~~

~~024450 Instituto de Estudios del Ministerio Público <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024451 Fondo Salud Fuerzas Militares <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024452 Fondo Salud Policía Nacional <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024453 Fondo Compensación Ambiental <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024454 Pensiones EPSA-CVC <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024455 Fondo Solidaridad para Subsidios y Redistribución Ingresos Sector Eléctrico y Gas <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024456 Fondo de Pensiones Superintendencias y Carbocol <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024457 Unidad Administrativa Especial de Comercio Exterior <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024458 Fondo Seguridad y Convivencia Ciudadana <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024459 Fondo Subsidio Sobretasa Gasolina <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024460 Fondo de la Sobretasa al ACPM <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024461 Fondo para Defensa de Derechos e Intereses Colectivos <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024462 Fondo de Investigación en Salud <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024463 Fondo Conservación de Museos y Teatros <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024464 Fondo Apoyo Financiero Zonas No Interconectadas <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024465 Fondo Apoyo Financiero Zonas Rurales Interconectadas <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024466 Fondo recursos Monitoreo y Vigilancia Educación Superior <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024467 Fondo Fonpet Magisterio <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de~~

2008>

~~024468 Fondo Especial de Energía Social - FOES <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024469 Fondo de Publicaciones de la Contraloría General de la República <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024470 Fondo Especial Comisión Nacional de Búsqueda <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024471 Fondo de Pensiones Fondo Fonprenor <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024472 Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024473 Fondo Especial para Programa de Normalización de Redes Eléctricas-Pr <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

Notas de Vigencia

- Cuenta 0244 y subcuentas eliminadas por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- El artículo [2](#) de la Resolución 141 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009, establece: 'Las cuentas y sus respectivas subcuentas creadas en la Resolución [669](#) de 2008, se utilizarán a partir de la fecha en que entre en producción el SIIF en la segunda etapa, la cual será definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de administrador del Sistema.'
- Cuenta 0244 y subcuentas creadas por los artículos [2](#) y [3](#) de la Resolución 669 de 2008 respectivamente, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009.

<Cuenta 0245 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010>

~~0245 Decreto de liquidación PGN - Aprobado (Db) <Cuenta creada por el artículo [2](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024501 Ingresos Corrientes de la Nación <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024502 Recursos de Capital de la Nación <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024503 Rentas Parafiscales <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024504 Fondos Especiales <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024505 Ingresos de los establecimientos públicos <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

Notas de Vigencia

- Cuenta 0245 y subcuentas eliminadas por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- El artículo [2](#) de la Resolución 141 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009, establece: 'Las cuentas y sus respectivas subcuentas creadas en la Resolución [669](#) de 2008, se utilizarán a partir de la fecha en que entre en producción el SIIF en la segunda etapa, la cual será definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de administrador del Sistema.'
- Cuenta 0245 y subcuentas creadas por los artículos [2](#) y [3](#) de la Resolución 669 de 2008 respectivamente, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009.

~~<Cuenta 0246 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010>~~

~~0246 Decreto de liquidación PGN - Por Ejecutar (Cr) <Cuenta creada por el artículo [2](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024601 Ingresos corrientes de la Nación <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024602 Recursos de capital de la Nación <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024603 Rentas parafiscales <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024604 Fondos especiales <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~024605 Ingresos de los establecimientos públicos <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

Notas de Vigencia

- Cuenta 0246 y subcuentas eliminadas por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- El artículo [2](#) de la Resolución 141 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009, establece: 'Las cuentas y sus respectivas subcuentas creadas en la Resolución [669](#) de 2008, se utilizarán a partir de la fecha en que entre en producción el SIIF en la segunda etapa, la cual será definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de administrador del Sistema.'
- Cuenta 0246 y subcuentas creadas por los artículos [2](#) y [3](#) de la Resolución 669 de 2008 respectivamente, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009.

~~03 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO~~

~~0320 GASTOS DE PERSONAL APROBADOS (CR)~~

~~032001 Servicios personales asociados a la nómina – Sueldos de personal de nómina~~

~~032002 Servicios personales asociados a la nómina – Prima Técnica~~

~~032003 Servicios personales asociados a la nómina = Otros~~

~~032004 Servicios personales asociados a la nómina = Otros gastos personales (Distribución previo concepto DGPPN)~~

~~032005 Servicios personales asociados a la nómina = Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones~~

~~032006 Servicios personales Indirectos = Jornales~~

~~032007 Servicios personales Indirectos = Gastos de personal supernumerario~~

~~032008 Servicios personales Indirectos = Honorarios~~

~~032009 Servicios personales Indirectos = Honorarios Tribunales de arbitramento~~

~~032010 Servicios personales Indirectos = Remuneración servicios técnicos~~

~~032011 Servicios personales Indirectos = Remuneración servicios técnicos Unidades de trabajo legislativo~~

~~032012 Servicios personales Indirectos = Horas cátedra~~

~~032013 Servicios personales Indirectos = Otros~~

~~032014 Contribuciones inherentes a la nómina = Administradas por el sector privado~~

~~032016 Contribuciones inherentes a la nómina = Aportes al ICBF~~

~~032017 Contribuciones inherentes a la nómina = Aportes al SENA~~

~~032018 Contribuciones inherentes a la nómina = Aportes a la ESAP~~

~~032019 Contribuciones inherentes a la nómina = Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos~~

~~032021 Contribuciones inherentes a la nómina = Subsidio de vivienda~~

~~032023 Contribuciones inherentes a la nómina = Otros aportes a entidades del sector público~~

~~032024 Indemnización de personal~~

~~032025 Gastos de personal = Pasivos exigibles en vigencias expiradas <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>~~

~~032026 Contribuciones inherentes a la nómina - Administradas por el sector público - PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~032027 Contribuciones inherentes a la nómina - Otros aportes a entidades del sector privado = PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~0321 GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)~~

~~032101 Impuestos y contribuciones~~

~~032102 Multas y sanciones~~

~~032103 Adquisición de bienes y servicios – Compra de equipo~~

~~032104 Adquisición de bienes y servicios – Enseres y equipo de oficina~~

~~032105 Adquisición de bienes y servicios – Compra de equipo militar y de inteligencia~~

~~032106 Adquisición de bienes y servicios – Materiales y suministros~~

~~032107 Adquisición de bienes y servicios – Mantenimiento~~

~~032108 Adquisición de bienes y servicios – Comunicaciones y transporte~~

~~032109 Adquisición de bienes y servicios – Impresos y publicaciones~~

~~032110 Adquisición de bienes y servicios – Servicios públicos~~

~~032111 Adquisición de bienes y servicios – Seguros~~

~~032112 Adquisición de bienes y servicios – Arrendamientos~~

~~032113 Adquisición de bienes y servicios – Viáticos y gastos de viaje~~

~~032114 Adquisición de bienes y servicios – Gastos de operación aduanera~~

~~032115 Adquisición de bienes y servicios – Costos judiciales~~

~~032116 Adquisición de bienes y servicios – Gastos judiciales~~

~~032117 Adquisición de bienes y servicios – Transporte de presos~~

~~032118 Adquisición de bienes y servicios – Apoyo operaciones militares y policiales~~

~~032119 Adquisición de bienes y servicios – Gastos imprevistos~~

~~032120 Adquisición de bienes y servicios – Compra de semovientes~~

~~032121 Adquisición de bienes y servicios – Sostenimiento de semovientes~~

~~032122 Adquisición de bienes y servicios – Gastos reservados~~

~~032123 Adquisición de bienes y servicios – Capacitación, bienestar social y estímulos~~

~~032124 Adquisición de bienes y servicios – Gastos financieros~~

~~032125 Adquisición de bienes y servicios – Dotación de personal~~

~~032126 Adquisición de bienes y servicios – Gastos electorales~~

~~032127 Defensa de la Hacienda Pública <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~032190 Adquisición de bienes y servicios – Otros gastos por adquisición de bienes~~

~~032191 Adquisición de bienes y servicios – Otros gastos por adquisición de servicios~~

~~032199 Adquisición de bienes y servicios = Pasivos exigibles Vigencias expiradas~~

~~0323 TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS (CR)~~

~~032301 Transferencias por convenios con el sector privado~~

~~032302 Transferencias al sector público = Orden Nacional~~

~~032303 Transferencias al sector público = Departamentos~~

~~032304 Transferencias al sector público = Distritos y Municipios~~

~~032305 Transferencias al sector público = Empresas Públicas Financieras~~

~~032306 Transferencias al sector público = Empresas Públicas No Financieras~~

~~032307 Transferencias al sector público = Otras entidades descentralizadas del orden territorial~~

~~032308 Transferencias al exterior = Organismos internacionales~~

~~032309 Transferencias a exterior = Otras~~

~~032310 Transferencias de previsión y seguridad social = Pensiones y jubilaciones~~

~~032311 Transferencias de previsión y seguridad social = Cesantías~~

~~032312 Transferencias de previsión y seguridad social = Otras~~

~~032313 Sistema General de Participaciones = Participación para educación~~

~~032314 Sistema General de Participaciones = Participación para salud~~

~~032315 Sistema General de Participaciones = Participación para propósito general~~

~~032316 Sistema General de Participaciones = Asignaciones especiales~~

~~032317 Transferencias cafeteras~~

~~032318 Transferencias sobretasa ambiental~~

~~032319 Transferencias al Fonpet~~

~~032320 Transferencias por sentencias y conciliaciones~~

~~032321 Transferencias Fondo de Compensación Interministerial~~

~~032322 Sistema General de Participaciones = agua potable y saneamiento básico~~

~~<Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 146 de 2008>~~

~~032323 Otras transferencias corrientes~~

~~032324 Transferencias para apoyo de programas de salud <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~032399 Vigencias expiradas transferencias corrientes~~

~~0324 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL APROBADAS (CR)~~

~~032401 Entidades del gobierno general nacional~~

~~032402 Entidades del gobierno general departamental~~

~~032403 Entidades del gobierno general distrital~~

~~032404 Entidades del gobierno general municipal~~

~~032405 A empresas Públicas Financieras~~

~~032406 A empresas Públicas No Financieras~~

~~032407 Otras transferencias de capital~~

~~032408 Organismos internacionales <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~032499 Vigencias expiradas transferencias de capital~~

~~0325 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN APROBADOS (CR)~~

~~032501 Comercial – Compra de bienes y servicios~~

~~032502 Comercial – Otros gastos~~

~~032503 Industrial – Compra de bienes y servicios~~

~~032504 Industrial – Otros gastos~~

~~032505 Agrícola – Compra de bienes y servicios~~

~~032506 Agrícola – Otros gastos~~

~~0326 OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS (CR)~~

~~032603 Sentencias y conciliaciones~~

~~032604 Pago déficit~~

~~032605 Reservas presupuestales~~

~~032606 Pasivos exigibles~~

~~0331 GASTOS DE PERSONAL POR EJECUTAR (DB)~~

~~033101 Servicios personales asociados a la nómina – Sueldos de personal de nómina~~

~~033102 Servicios personales asociados a la nómina – Prima Técnica~~

~~033103 Servicios personales asociados a la nómina – Otros~~

~~033104 Servicios personales asociados a la nómina – Otros gastos personales (Distribución previo concepto DGPPN)~~

~~033105 Servicios personales asociados a la nómina = Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones~~

~~033106 Servicios personales Indirectos = Jornales~~

~~033107 Servicios personales Indirectos = Gastos de personal supernumerario~~

~~033108 Servicios personales Indirectos = Honorarios~~

~~033109 Servicios personales Indirectos = Honorarios Tribunales de arbitramento~~

~~033110 Servicios personales Indirectos = Remuneración servicios técnicos~~

~~033111 Servicios personales Indirectos = Remuneración servicios técnicos Unidades de trabajo legislativo~~

~~033112 Servicios personales Indirectos = Horas cátedra~~

~~033113 Servicios personales Indirectos = Otros~~

~~033114 Contribuciones inherentes a la nómina = Administradas por el sector privado~~

~~033116 Contribuciones inherentes a la nómina = Aportes al ICBF~~

~~033117 Contribuciones inherentes a la nómina = Aportes al SENA~~

~~033118 Contribuciones inherentes a la nómina = Aportes a la ESAP~~

~~033119 Contribuciones inherentes a la nómina = Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos~~

~~033121 Contribuciones inherentes a la nómina = Subsidio de vivienda~~

~~033123 Contribuciones inherentes a la nómina = Otros aportes a entidades del sector público~~

~~033124 Indemnización de personal~~

~~033125 Gastos de personal = Pasivos exigibles en vigencias expiradas <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>~~

~~033126 Contribuciones inherentes a la nómina - Administradas por el sector público = PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~033127 Contribuciones inherentes a la nómina - Otros aportes a entidades del sector privado PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~0332 GASTOS GENERALES POR EJECUTAR (DB)~~

~~033201 Impuestos y contribuciones~~

~~033202 Multas y sanciones~~

~~033203 Adquisición de bienes y servicios = Compra de equipo~~

~~033204 Adquisición de bienes y servicios = Enseres y equipo de oficina~~

~~033205 Adquisición de bienes y servicios = Compra de equipo militar y de inteligencia~~

~~033206 Adquisición de bienes y servicios = Materiales y suministros~~

~~033207 Adquisición de bienes y servicios = Mantenimiento~~

~~033208 Adquisición de bienes y servicios = Comunicaciones y transporte~~

~~033209 Adquisición de bienes y servicios = Impresos y publicaciones~~

~~033210 Adquisición de bienes y servicios = Servicios públicos~~

~~033211 Adquisición de bienes y servicios = Seguros~~

~~033212 Adquisición de bienes y servicios = Arrendamientos~~

~~033213 Adquisición de bienes y servicios = Viáticos y gastos de viaje~~

~~033214 Adquisición de bienes y servicios = Gastos de operación aduanera~~

~~033216 Adquisición de bienes y servicios = Gastos judiciales~~

~~033217 Adquisición de bienes y servicios = Transporte de presos~~

~~033218 Adquisición de bienes y servicios = Apoyo operaciones militares y policiales~~

~~033219 Adquisición de bienes y servicios = Gastos imprevistos~~

~~033220 Adquisición de bienes y servicios = Compra de semovientes~~

~~033221 Adquisición de bienes y servicios = Sostentamiento de semovientes~~

~~033222 Adquisición de bienes y servicios = Gastos reservados~~

~~033223 Adquisición de bienes y servicios = Capacitación, bienestar social y estímulos~~

~~033224 Adquisición de bienes y servicios = Gastos financieros~~

~~033225 Adquisición de bienes y servicios = Dotación de personal~~

~~033226 Adquisición de bienes y servicios = Gastos electorales~~

~~033227 Defensa de la hacienda pública <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~033290 Adquisición de bienes y servicios = Otros gastos por adquisición de bienes~~

~~033291 Adquisición de bienes y servicios = Otros gastos por adquisición de servicios~~

~~033299 Adquisición de bienes y servicios = Pasivos exigibles Vigencias expiradas~~

~~0334 TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR EJECUTAR (DB)~~

~~033401 Transferencias por convenios con el sector privado~~

~~033402 Transferencias al sector público = Orden Nacional~~

~~033403 Transferencias al sector público = Departamentos~~

~~033404 Transferencias al sector público = Distritos y Municipios~~

~~033405 Transferencias al sector público = Empresas Públicas Financieras~~

~~033406 Transferencias al sector público = Empresas Públicas No Financieras~~

~~033407 Transferencias al sector público = Otras entidades descentralizadas del orden territorial~~

~~033408 Transferencias al exterior = Organismos internacionales~~

~~033409 Transferencias a exterior = Otras~~

~~033410 Transferencias de previsión y seguridad social = Pensiones y jubilaciones~~

~~033411 Transferencias de previsión y seguridad social = Cesantías~~

~~033412 Transferencias de previsión y seguridad social = Otras~~

~~033413 Sistema General de Participaciones = Participación para educación~~

~~033414 Sistema General de Participaciones = Participación para salud~~

~~033415 Sistema General de Participaciones = Participación para propósito general~~

~~033416 Sistema General de Participaciones = Asignaciones especiales~~

~~033417 Transferencias cafeteras~~

~~033418 Transferencias sobretasa ambiental~~

~~033419 Transferencias al Fonpet~~

~~033420 Transferencias por sentencias y conciliaciones~~

~~033421 Transferencias Fondo de Compensación Interministerial~~

~~033422 Sistema General de Participaciones = agua potable y saneamiento básico~~

~~<Código adicionado por el artículo 1 de la Resolución 146 de 2008>~~

~~033423 Otras transferencias corrientes~~

~~033424 Transferencias para apoyo de programas de salud <Subcuenta creada por el artículo 3 de la Resolución 669 de 2008>~~

~~033499 Vigencias expiradas transferencias corrientes~~

~~0335 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR EJECUTAR (DB)~~

~~033501 Entidades del gobierno general nacional~~

~~033502 Entidades del gobierno general departamental~~

~~033503 Entidades del gobierno general distrital~~

~~033504 Entidades del gobierno general municipal~~

~~033505 A empresas Públicas Financieras~~

~~033506 A empresas Públicas No Financieras~~

~~033507 Otras transferencias de capital~~

~~033508 Organismos internacionales <Subcuenta creada por el artículo 3 de la Resolución 669 de 2008>~~

~~033599 Vigencias expiradas transferencias de capital~~

~~0336 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN POR EJECUTAR (DB)~~

~~033601 Comercial = Compra de bienes y servicios~~

~~033602 Comercial = Otros gastos~~

~~033603 Industrial = Compra de bienes y servicios~~

~~033604 Industrial = Otros gastos~~

~~033605 Agrícola = Compra de bienes y servicios~~

~~033606 Agrícola = Otros gastos~~

~~0337 OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR EJECUTAR (DB)~~

~~033703 Sentencias y conciliaciones~~

~~033704 Pago déficit~~

~~033705 Reservas presupuestales~~

~~033706 Pasivos exigibles~~

~~0350 GASTOS DE PERSONAL COMPROMETIDOS (DB)~~

~~035001 Servicios personales asociados a la nómina =~~

~~Sueldos de personal de nómina~~

~~035002 Servicios personales asociados a la nómina = Prima Técnica~~

~~035003 Servicios personales asociados a la nómina = Otros~~

~~035004 Servicios personales asociados a la nómina = Otros gastos personales (Distribución previo concepto DGPPN)~~

~~035005 Servicios personales asociados a la nómina = Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones~~

~~035006 Servicios personales Indirectos = Jornales~~

~~035007 Servicios personales Indirectos = Gastos de personal supernumerario~~

~~035008 Servicios personales Indirectos = Honorarios~~

~~035009 Servicios personales Indirectos = Honorarios Tribunales de arbitramento~~

~~035010 Servicios personales Indirectos = Remuneración servicios técnicos~~

~~035011 Servicios personales Indirectos = Remuneración servicios técnicos Unidades de trabajo legislativo~~

~~035012 Servicios personales Indirectos = Horas cátedra~~

~~035013 Servicios personales Indirectos = Otros~~

~~035014 Contribuciones inherentes a la nómina = Administradas por el sector privado~~

~~035016 Contribuciones inherentes a la nómina = Aportes al ICBF~~

~~035017 Contribuciones inherentes a la nómina = Aportes al SENA~~

~~035018 Contribuciones inherentes a la nómina = Aportes a la ESAP~~

~~035019 Contribuciones inherentes a la nómina = Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos~~

~~035021 Contribuciones inherentes a la nómina = Subsidio de vivienda~~

~~035023 Contribuciones inherentes a la nómina = Otros aportes a entidades del sector público~~

~~035024 Indemnización de personal~~

~~035025 Gastos de personal = Pasivos exigibles en vigencias expiradas <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>~~

~~035026 Contribuciones inherentes a la nómina = Administradas por el sector público = PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~035027 Contribuciones inherentes a la nómina = Otros aportes a entidades del sector privado = PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~0351 GASTOS GENERALES COMPROMETIDOS (DB)~~

~~035101 Impuestos y contribuciones~~

~~035102 Multas y sanciones~~

~~035103 Adquisición de bienes y servicios = Compra de equipo~~

~~035104 Adquisición de bienes y servicios = Enseres y equipo de oficina~~

~~035105 Adquisición de bienes y servicios = Compra de equipo militar y de inteligencia~~

~~035106 Adquisición de bienes y servicios = Materiales y suministros~~

~~035107 Adquisición de bienes y servicios = Mantenimiento~~

~~035108 Adquisición de bienes y servicios = Comunicaciones y transporte~~

~~035109 Adquisición de bienes y servicios = Impresos y publicaciones~~

~~035110 Adquisición de bienes y servicios = Servicios públicos~~

~~035111 Adquisición de bienes y servicios = Seguros~~

~~035112 Adquisición de bienes y servicios = Arrendamientos~~

~~035113 Adquisición de bienes y servicios = Viáticos y gastos de viaje~~

~~035114 Adquisición de bienes y servicios = Gastos de operación aduanera~~

~~035116 Adquisición de bienes y servicios = Gastos judiciales~~

~~035117 Adquisición de bienes y servicios = Transporte de presos~~

~~035118 Adquisición de bienes y servicios = Apoyo operaciones militares y policiales~~

~~035119 Adquisición de bienes y servicios = Gastos imprevistos~~

~~035120 Adquisición de bienes y servicios = Compra de semovientes~~

~~035121 Adquisición de bienes y servicios = Sostenimiento de semovientes~~

~~035122 Adquisición de bienes y servicios = Gastos reservados~~

~~035123 Adquisición de bienes y servicios = Capacitación, bienestar social y estímulos~~

~~035124 Adquisición de bienes y servicios = Gastos financieros~~

~~035125 Adquisición de bienes y servicios = Dotación de personal~~

~~035126 Adquisición de bienes y servicios = Gastos electorales~~

~~035127 Defensa de la hacienda pública <Subcuenta creada por el artículo 3 de la Resolución 669 de 2008>~~

~~035190 Adquisición de bienes y servicios = Otros gastos por adquisición de bienes~~

~~035191 Adquisición de bienes y servicios = Otros gastos por adquisición de servicios~~

~~035199 Adquisición de bienes y servicios = Pasivos exigibles Vigencias expiradas~~

~~0352 TRANSFERENCIAS CORRIENTES COMPROMETIDAS (DB)~~

~~035201 Transferencias por convenios con el sector privado~~

~~035202 Transferencias al sector público = Orden Nacional~~

~~035203 Transferencias al sector público = Departamentos~~

~~035204 Transferencias al sector público = Distritos y Municipios~~

~~035205 Transferencias al sector público = Empresas Públicas Financieras~~

~~035206 Transferencias al sector público = Empresas Públicas No Financieras~~

~~035207 Transferencias al sector público = Otras entidades descentralizadas del orden territorial~~

~~035208 Transferencias al exterior = Organismos internacionales~~

~~035209 Transferencias a exterior = Otras~~

~~035210 Transferencias de previsión y seguridad social = Pensiones y jubilaciones~~

~~035211 Transferencias de previsión y seguridad social = Cesantías~~

~~035212 Transferencias de previsión y seguridad social = Otras~~

~~035213 Sistema General de Participaciones = Participación para educación~~

~~035214 Sistema General de Participaciones = Participación para salud~~

~~035215 Sistema General de Participaciones = Participación para propósito general~~

~~035216 Sistema General de Participaciones = Asignaciones especiales~~

~~035217 Transferencias cafeteras~~

~~035218 Transferencias sobretasa ambiental~~

~~035219 Transferencias al Fonpet~~

~~035220 Transferencias por sentencias y conciliaciones~~

~~035221 Transferencias Fondo de Compensación Interministerial~~

~~035222 Sistema General de Participaciones = agua potable y saneamiento básico~~

~~<Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 146 de 2008>~~

~~035223 Otras transferencias corrientes~~

~~035224 Transferencias para apoyo de programas de salud <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~035299 Vigencias expiradas transferencias corrientes~~

~~0353 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL COMPROMETIDAS (DB)~~

~~035301 Entidades del gobierno general nacional~~

~~035302 Entidades del gobierno general departamental~~

~~035303 Entidades del gobierno general distrital~~

~~035304 Entidades del gobierno general municipal~~

~~035305 A empresas Públicas Financieras~~

~~035306 A empresas Públicas No Financieras~~

~~035307 Otras transferencias de capital~~

~~035308 Organismos internacionales <Subcuenta creada por el artículo 3 de la Resolución 669 de 2008>~~

~~035399 Vigencias expiradas transferencias de capital~~

~~0354 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN COMPROMETIDOS (DB)~~

~~035401 Comercial = Compra de bienes y servicios~~

~~035402 Comercial = Otros gastos~~

~~035403 Industrial = Compra de bienes y servicios~~

~~035404 Industrial = Otros gastos~~

~~035405 Agrícola = Compra de bienes y servicios~~

~~035406 Agrícola = Otros gastos~~

~~0355 OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMPROMETIDOS (DB)~~

~~035503 Sentencias y conciliaciones~~

~~035504 Pago déficit~~

~~035505 Reservas presupuestales~~

~~035506 Pasivos exigibles~~

~~0360 OBLIGACIONES EN GASTOS DE PERSONAL (DB)~~

~~036001 Servicios personales asociados a la nómina = Sueldos de personal de nómina~~

~~036002 Servicios personales asociados a la nómina = Prima Técnica~~

~~036003 Servicios personales asociados a la nómina = Otros~~

~~036004 Servicios personales asociados a la nómina = Otros gastos personales (Distribución previo concepto DGPPN)~~

~~036005 Servicios personales asociados a la nómina = Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones~~

~~036006 Servicios personales Indirectos = Jornales~~

~~036007 Servicios personales Indirectos = Gastos de personal supernumerario~~

~~036008 Servicios personales Indirectos = Honorarios~~

~~036009 Servicios personales Indirectos = Honorarios Tribunales de arbitramento~~

~~036010 Servicios personales Indirectos = Remuneración servicios técnicos~~

~~036011 Servicios personales Indirectos = Remuneración servicios técnicos Unidades de trabajo legislativo~~

~~036012 Servicios personales Indirectos = Horas cátedra~~

~~036013 Servicios personales Indirectos = Otros~~

~~036014 Contribuciones inherentes a la nómina = Administradas por el sector privado~~

~~036016 Contribuciones inherentes a la nómina = Aportes al ICBF~~

~~036017 Contribuciones inherentes a la nómina = Aportes al SENA~~

~~036018 Contribuciones inherentes a la nómina = Aportes a la ESAP~~

~~036019 Contribuciones inherentes a la nómina = Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos~~

~~036021 Contribuciones inherentes a la nómina = Subsidio de vivienda~~

~~036023 Contribuciones inherentes a la nómina = Otros aportes a entidades del sector público~~

~~036024 Indemnización de personal~~

~~036025 Gastos de personal = Pasivos exigibles en vigencias expiradas <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>~~

~~036026 Contribuciones inherentes a la nómina = Administradas por el sector público = PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~036027 Contribuciones inherentes a la nómina = Otros aportes a entidades del sector privado = PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~0361 OBLIGACIONES EN GASTOS GENERALES (DB)~~

~~036101 Impuestos y contribuciones~~

~~036102 Multas y sanciones~~

~~036103 Adquisición de bienes y servicios = Compra de equipo~~

~~036104 Adquisición de bienes y servicios = Enseres y equipo de oficina~~

~~036105 Adquisición de bienes y servicios = Compra de equipo militar y de inteligencia~~

~~036106 Adquisición de bienes y servicios = Materiales y suministros~~

~~036107 Adquisición de bienes y servicios = Mantenimiento~~

~~036108 Adquisición de bienes y servicios = Comunicaciones y transporte~~

~~036109 Adquisición de bienes y servicios = Impresos y publicaciones~~

~~036110 Adquisición de bienes y servicios = Servicios públicos~~

~~036111 Adquisición de bienes y servicios = Seguros~~

~~036112 Adquisición de bienes y servicios = Arrendamientos~~

~~036113 Adquisición de bienes y servicios = Viáticos y gastos de viaje~~

~~036114 Adquisición de bienes y servicios = Gastos de operación aduanera~~

~~036116 Adquisición de bienes y servicios = Gastos judiciales~~

~~036117 Adquisición de bienes y servicios = Transporte de presos~~

~~036118 Adquisición de bienes y servicios = Apoyo operaciones militares y policiales~~

~~036119 Adquisición de bienes y servicios = Gastos imprevistos~~

~~036120 Adquisición de bienes y servicios = Compra de semovientes~~

~~036121 Adquisición de bienes y servicios = Sostenimiento de semovientes~~

~~036122 Adquisición de bienes y servicios = Gastos reservados~~

~~036123 Adquisición de bienes y servicios = Capacitación, bienestar social y estímulos~~

~~036124 Adquisición de bienes y servicios = Gastos financieros~~

~~036125 Adquisición de bienes y servicios = Dotación de personal~~

~~036126 Adquisición de bienes y servicios = Gastos electorales~~

~~036127 Defensa de la hacienda pública <Subcuenta creada por el artículo 3 de la Resolución 669 de 2008>~~

~~036190 Adquisición de bienes y servicios = Otros gastos por adquisición de bienes~~

~~036191 Adquisición de bienes y servicios = Otros gastos por adquisición de servicios~~

~~036199 Adquisición de bienes y servicios = Pasivos exigibles Vigencias expiradas~~

~~0362 OBLIGACIONES EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DB)~~

~~036201 Transferencias por convenios con el sector privado~~

~~036202 Transferencias al sector público = Orden Nacional~~

~~036203 Transferencias al sector público = Departamentos~~

~~036204 Transferencias al sector público = Distritos y Municipios~~

~~036205 Transferencias al sector público = Empresas Públicas Financieras~~

~~036206 Transferencias al sector público = Empresas Públicas No Financieras~~

~~036207 Transferencias al sector público = Otras entidades descentralizadas del orden territorial~~

~~036208 Transferencias al exterior = Organismos internacionales~~

~~036209 Transferencias a exterior = Otras~~

~~036210 Transferencias de previsión y seguridad social = Pensiones y jubilaciones~~

~~036211 Transferencias de previsión y seguridad social = Cesantías~~

~~036212 Transferencias de previsión y seguridad social = Otras~~

~~036213 Sistema General de Participaciones = Participación para educación~~

~~036214 Sistema General de Participaciones = Participación para salud~~

~~036215 Sistema General de Participaciones = Participación para propósito general~~

~~036216 Sistema General de Participaciones = Asignaciones especiales~~

~~036217 Transferencias cafeteras~~

~~036218 Transferencias sobretasa ambiental~~

~~036219 Transferencias al Fonpet~~

~~036220 Transferencias por sentencias y conciliaciones~~

~~036221 Transferencias Fondo de Compensación Interministerial~~

~~036222 Sistema General de Participaciones = agua potable y saneamiento básico~~

~~<Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 146 de 2008>~~

~~036223 Otras transferencias corrientes~~

~~036224 Transferencias para apoyo de programas de salud <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~036299 Vigencias expiradas transferencias corrientes~~

~~0363 OBLIGACIONES EN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (DB)~~

~~036301 Entidades del gobierno general nacional~~

~~036302 Entidades del gobierno general departamental~~

~~036303 Entidades del gobierno general distrital~~

~~036304 Entidades del gobierno general municipal~~

~~036305 A empresas Públicas Financieras~~

~~036306 A empresas Públicas No Financieras~~

~~036307 Otras transferencias de capital~~

~~036308 Organismos internacionales <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~036399 Vigencias expiradas transferencias de capital~~

~~0364 OBLIGACIONES EN GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN (DB)~~

~~036401 Comercial – Compra de bienes y servicios~~

~~036402 Comercial – Otros gastos~~

~~036403 Industrial – Compra de bienes y servicios~~

~~036404 Industrial – Otros gastos~~

~~036405 Agrícola – Compra de bienes y servicios~~

~~036406 Agrícola – Otros gastos~~

~~0365 OBLIGACIONES EN OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (DB)~~

~~036503 Sentencias y conciliaciones~~

~~036504 Pago déficit~~

~~036505 Reservas presupuestales~~

~~036506 Pasivos exigibles~~

~~0370 PAGOS EN EFECTIVO POR GASTOS DE PERSONAL (DB)~~

~~037001 Servicios personales asociados a la nómina – Sueldos de personal de nómina~~

~~037002 Servicios personales asociados a la nómina – Prima Técnica~~

~~037003 Servicios personales asociados a la nómina – Otros~~

~~037004 Servicios personales asociados a la nómina – Otros gastos personales (Distribución previo concepto DGPPN)~~

~~037005 Servicios personales asociados a la nómina – Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones~~

~~037006 Servicios personales Indirectos – Jornales~~

~~037007 Servicios personales Indirectos – Gastos de personal supernumerario~~

~~037008 Servicios personales Indirectos – Honorarios~~

~~037009 Servicios personales Indirectos – Honorarios Tribunales de arbitramento~~

~~037010 Servicios personales Indirectos – Remuneración servicios técnicos~~

~~037011 Servicios personales Indirectos – Remuneración servicios técnicos Unidades de trabajo legislativo~~

~~037012 Servicios personales Indirectos – Horas cátedra~~

~~037013 Servicios personales Indirectos – Otros~~

~~037014 Contribuciones inherentes a la nómina – Administradas por el sector privado~~

~~037016 Contribuciones inherentes a la nómina – Aportes al ICBF~~

~~037017 Contribuciones inherentes a la nómina – Aportes al SENA~~

~~037018 Contribuciones inherentes a la nómina – Aportes a la ESAP~~

~~037019 Contribuciones inherentes a la nómina – Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos~~

~~037021 Contribuciones inherentes a la nómina – Subsidio de vivienda~~

~~037023 Contribuciones inherentes a la nómina – Otros aportes a entidades del sector público~~

~~037024 Indemnización de personal~~

~~037025 Gastos de personal – Pasivos exigibles en vigencias expiradas <Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 558 de 2008>~~

~~037026 Contribuciones inherentes a la nómina – Administradas por el sector público – PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~037027 Contribuciones inherentes a la nómina – Otros aportes a entidades del sector privado – PGN <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~0371 PAGOS EN EFECTIVO POR GASTOS GENERALES (DB)~~

~~037101 Impuestos y contribuciones~~

~~037102 Multas y sanciones~~

~~037103 Adquisición de bienes y servicios – Compra de equipo~~

~~037104 Adquisición de bienes y servicios – Enseres y equipo de oficina~~

~~037105 Adquisición de bienes y servicios – Compra de equipo militar y de inteligencia~~

~~037106 Adquisición de bienes y servicios – Materiales y suministros~~

~~037107 Adquisición de bienes y servicios – Mantenimiento~~

~~037108 Adquisición de bienes y servicios – Comunicaciones y transporte~~

~~037109 Adquisición de bienes y servicios – Impresos y publicaciones~~

~~037110 Adquisición de bienes y servicios – Servicios públicos~~

~~037111 Adquisición de bienes y servicios – Seguros~~

~~037112 Adquisición de bienes y servicios – Arrendamientos~~

~~037113 Adquisición de bienes y servicios – Viáticos y gastos de viaje~~

~~037114 Adquisición de bienes y servicios – Gastos de operación aduanera~~

~~037116 Adquisición de bienes y servicios – Gastos judiciales~~

~~037117 Adquisición de bienes y servicios = Transporte de presos~~

~~037118 Adquisición de bienes y servicios = Apoyo operaciones militares y policiales~~

~~037119 Adquisición de bienes y servicios = Gastos imprevistos~~

~~037120 Adquisición de bienes y servicios = Compra de semovientes~~

~~037121 Adquisición de bienes y servicios = Sostenimiento de semovientes~~

~~037122 Adquisición de bienes y servicios = Gastos reservados~~

~~037123 Adquisición de bienes y servicios = Capacitación, bienestar social y estímulos~~

~~037124 Adquisición de bienes y servicios = Gastos financieros~~

~~037125 Adquisición de bienes y servicios = Dotación de personal~~

~~037126 Adquisición de bienes y servicios = Gastos electorales~~

~~037127 Defensa de la hacienda pública <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~037190 Adquisición de bienes y servicios = Otros gastos por adquisición de bienes~~

~~037191 Adquisición de bienes y servicios = Otros gastos por adquisición de servicios~~

~~037199 Adquisición de bienes y servicios = Pasivos exigibles Vigencias expiradas~~

~~0372 PAGOS EN EFECTIVO POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DB)~~

~~037201 Transferencias por convenios con el sector privado~~

~~037202 Transferencias al sector público = Orden Nacional~~

~~037203 Transferencias al sector público = Departamentos~~

~~037204 Transferencias al sector público = Distritos y Municipios~~

~~037205 Transferencias al sector público = Empresas Públicas Financieras~~

~~037206 Transferencias al sector público = Empresas Públicas No Financieras~~

~~037207 Transferencias al sector público = Otras entidades descentralizadas del orden territorial~~

~~037208 Transferencias al exterior = Organismos internacionales~~

~~037209 Transferencias a exterior = Otras~~

~~037210 Transferencias de previsión y seguridad social = Pensiones y jubilaciones~~

~~037211 Transferencias de previsión y seguridad social = Cesantías~~

~~037212 Transferencias de previsión y seguridad social = Otras~~

~~037213 Sistema General de Participaciones = Participación para educación~~

~~037214 Sistema General de Participaciones = Participación para salud~~

~~037215 Sistema General de Participaciones = Participación para propósito general~~

~~037216 Sistema General de Participaciones = Asignaciones especiales~~

~~037217 Transferencias cafeteras~~

~~037218 Transferencias sobretasa ambiental~~

~~037219 Transferencias al Fonpet~~

~~037220 Transferencias por sentencias y conciliaciones~~

~~037221 Transferencias Fondo de Compensación Interministerial~~

~~037222 Sistema General de Participaciones = agua potable y saneamiento básico~~

~~<Código adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 146 de 2008>~~

~~037223 Otras transferencias corrientes~~

~~037224 Transferencias para apoyo de programas de salud <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~037299 Vigencias expiradas transferencias corrientes~~

~~0373 PAGOS EN EFECTIVO POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (DB)~~

~~037301 Entidades del gobierno general nacional~~

~~037302 Entidades del gobierno general departamental~~

~~037303 Entidades del gobierno general distrital~~

~~037304 Entidades del gobierno general municipal~~

~~037305 A empresas Públicas Financieras~~

~~037306 A empresas Públicas No Financieras~~

~~037307 Otras transferencias de capital~~

~~037308 Organismos internacionales <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~037399 Vigencias expiradas transferencias de capital~~

~~0374 PAGOS EN EFECTIVO POR GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN (DB)~~

~~037401 Comercial = Compra de bienes y servicios~~

~~037402 Comercial = Otros gastos~~

~~037403 Industrial = Compra de bienes y servicios~~

~~037404 Industrial = Otros gastos~~

~~037405 Agrícola = Compra de bienes y servicios~~

~~037406 Agrícola = Otros gastos~~

~~0375 PAGOS EN EFECTIVO POR OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (DB)~~

~~037503 Sentencias y conciliaciones~~

~~037504 Pago déficit~~

~~037505 Reservas presupuestales~~

~~037506 Pasivos exigibles~~

~~0378 EJECUCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

~~037801 Gastos de personal~~

~~037802 Gastos generales~~

~~037803 Transferencias corrientes~~

~~037804 Transferencias de capital~~

~~037805 Gastos de comercialización y producción~~

~~037806 Otros gastos de funcionamiento~~

~~<Cuenta 0380 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010>~~

~~0380 Decreto de liquidación PGN - Aprobado (Cr) <Cuenta creada por el artículo [2](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~038001 Funcionamiento <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

Notas de Vigencia

- Cuenta 0380 y subcuentas eliminadas por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- El artículo [2](#) de la Resolución 141 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009, establece: 'Las cuentas y sus respectivas subcuentas creadas en la Resolución [669](#) de 2008, se utilizarán a partir de la fecha en que entre en producción el SIIF en la segunda etapa, la cual será definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de administrador del Sistema.'
- Cuenta 0380 y subcuentas creadas por los artículos [2](#) y [3](#) de la Resolución 669 de 2008 respectivamente, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009.

~~<Cuenta 0381 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010>~~

~~0381 Decreto de liquidación PGN - Por Ejecutar (Db) <Cuenta creada por el artículo [2](#) de la~~

~~Resolución 669 de 2008>~~

~~038101 Funcionamiento <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

Notas de Vigencia

- Cuenta 0380 y subcuentas eliminadas por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- El artículo [2](#) de la Resolución 141 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009, establece: 'Las cuentas y sus respectivas subcuentas creadas en la Resolución [669](#) de 2008, se utilizarán a partir de la fecha en que entre en producción el SIIF en la segunda etapa, la cual será definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de administrador del Sistema.'
- Cuenta 0381 y subcuentas creadas por los artículos [2](#) y [3](#) de la Resolución 669 de 2008 respectivamente, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009.

~~0399 DISPONIBILIDAD FINAL~~

~~039901 Disponibilidad final (Db)~~

~~039902 Disponibilidad final (Cr)~~

~~04 PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA~~

~~<Cuenta 0423 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010>~~

~~0423 Decreto de liquidación PGN - Aprobado (Cr) <Cuenta creada por el artículo [2](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~042301 Servicio de la deuda pública <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

Notas de Vigencia

- Cuenta 0423 y subcuentas eliminadas por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- El artículo [2](#) de la Resolución 141 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009, establece: 'Las cuentas y sus respectivas subcuentas creadas en la Resolución [669](#) de 2008, se utilizarán a partir de la fecha en que entre en producción el SIIF en la segunda etapa, la cual será definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de administrador del Sistema.'
- Cuenta 0423 y subcuentas creadas por los artículos [2](#) y [3](#) de la Resolución 669 de 2008 respectivamente, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009.

~~<Cuenta 0424 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010>~~

~~0424 Decreto de liquidación PGN - Por Ejecutar (Db) <Cuenta creada por el artículo [2](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~042401 Servicio de la deuda pública <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

Notas de Vigencia

- Cuenta 0424 y subcuentas eliminadas por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- El artículo [2](#) de la Resolución 141 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009, establece: 'Las cuentas y sus respectivas subcuentas creadas en la Resolución [669](#) de 2008, se utilizarán a partir de la fecha en que entre en producción el SIIF en la segunda etapa, la cual será definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de administrador del Sistema.'
- Cuenta 0424 y subcuentas creadas por los artículos [2](#) y [3](#) de la Resolución 669 de 2008 respectivamente, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009.

~~0425 DEUDA PÚBLICA INTERNA APROBADA (CR)~~

~~042501 Amortización deuda pública - bonos y títulos emitidos~~

~~042502 Amortización deuda pública - banca comercial~~

~~042503 Amortización deuda pública - con entidades financieras de desarrollo~~

~~042504 Amortización deuda pública - Proveedores~~

~~042505 Intereses, Comisiones, y Gastos - bonos y títulos emitidos~~

~~042506 Intereses, Comisiones, y Gastos - banca comercial~~

~~042507 Intereses, Comisiones, y Gastos - entidades financieras de desarrollo~~

~~042508 Intereses, Comisiones, y Gastos - Proveedores~~

~~042509 Aportes al Fondo de Contingencias Contractuales~~

~~042510 Amortización deuda pública - entidades públicas~~

~~042511 Intereses, comisiones y gastos - entidades públicas~~

~~042512 Reservas presupuestales~~

~~0430 DEUDA PÚBLICA EXTERNA APROBADA (CR)~~

~~043001 Amortización deuda pública - banca comercial~~

~~043002 Amortización deuda pública - banca de fomento~~

~~043003 Amortización deuda pública - gobiernos~~

~~043004 Amortización deuda pública - organismos multilaterales~~

~~043005 Amortización deuda pública - proveedores~~

~~043006 Amortización deuda pública - títulos valores~~

~~043007 Amortización deuda pública - cuenta especial de deuda externa~~

~~043008 Intereses, Comisiones, y Gastos - Banca Comercial~~

~~043009 Intereses, Comisiones, y Gastos - Banca de Fomento~~

~~043010 Intereses, Comisiones, y Gastos - Gobiernos~~

~~043011 Intereses, Comisiones, y Gastos - Organismos Multilaterales~~

~~043012 Intereses, Comisiones, y Gastos - Proveedores~~

~~043013 Intereses, Comisiones, y Gastos - Títulos Valores~~

~~043014 Intereses, Comisiones, y Gastos - Cuenta Especial de deuda externa~~

~~043015 Reservas presupuestales~~

~~0432 DEUDA PÚBLICA INTERNA POR EJECUTAR (DB)~~

~~043201 Amortización deuda pública - bonos y títulos emitidos~~

~~043202 Amortización deuda pública - banca comercial~~

~~043203 Amortización deuda pública - con entidades financieras de desarrollo~~

~~043204 Amortización deuda pública - Proveedores~~

~~043205 Intereses, Comisiones, y Gastos - bonos y títulos emitidos~~

~~043206 Intereses, Comisiones, y Gastos - banca comercial~~

~~043207 Intereses, Comisiones, y Gastos - entidades financieras de desarrollo~~

~~043208 Intereses, Comisiones, y Gastos - Proveedores~~

~~043209 Aportes al Fondo de Contingencias Contractuales~~

~~043210 Amortización deuda pública - entidades públicas~~

~~043211 Intereses, comisiones y gastos - entidades públicas~~

~~043212 Reservas presupuestales~~

~~0434 DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR EJECUTAR (DB)~~

~~043401 Amortización deuda pública - banca comercial~~

~~043402 Amortización deuda pública - banca de fomento~~

~~043403 Amortización deuda pública - gobiernos~~

~~043404 Amortización deuda pública - organismos multilaterales~~

~~043405 Amortización deuda pública - proveedores~~

~~043406 Amortización deuda pública - títulos valores~~

~~043407 Amortización deuda pública - cuenta especial de deuda externa~~

~~043408 Intereses, Comisiones, y Gastos - Banca Comercial~~

~~043409 Intereses, Comisiones, y Gastos - Banca de Fomento~~

~~043410 Intereses, Comisiones, y Gastos - Gobiernos~~

~~043411 Intereses, Comisiones, y Gastos - Organismos Multilaterales~~

~~043412 Intereses, Comisiones, y Gastos - Proveedores~~

~~043413 Intereses, Comisiones, y Gastos - Títulos Valores~~

~~043414 Intereses, Comisiones, y Gastos - Cuenta Especial de deuda externa~~

~~043415 Reservas presupuestales~~

~~0436 DEUDA PÚBLICA INTERNA COMPROMETIDA (DB)~~

~~043601 Amortización deuda pública - bonos y títulos emitidos~~

~~043602 Amortización deuda pública - banca comercial~~

~~043603 Amortización deuda pública - con entidades financieras de desarrollo~~

~~043604 Amortización deuda pública - Proveedores~~

~~043605 Intereses, Comisiones, y Gastos - bonos y títulos emitidos~~

~~043606 Intereses, Comisiones, y Gastos - banca comercial~~

~~043607 Intereses, Comisiones, y Gastos - entidades financieras de desarrollo~~

~~043608 Intereses, Comisiones, y Gastos - Proveedores~~

~~043609 Aportes al Fondo de Contingencias Contractuales~~

~~043610 Amortización deuda pública - entidades públicas~~

~~043611 Intereses, comisiones y gastos - entidades públicas~~

~~043612 Reservas presupuestales~~

~~0438 DEUDA PÚBLICA EXTERNA COMPROMETIDA (DB)~~

~~043801 Amortización deuda pública - banca comercial~~

~~043802 Amortización deuda pública - banca de fomento~~

~~043803 Amortización deuda pública - gobiernos~~

~~043804 Amortización deuda pública - organismos multilaterales~~

~~043805 Amortización deuda pública - proveedores~~

~~043806 Amortización deuda pública - títulos valores~~

~~043807 Amortización deuda pública - cuenta especial de deuda externa~~

~~043808 Intereses, Comisiones, y Gastos - Banca Comercial~~

~~043809 Intereses, Comisiones, y Gastos - Banca de Fomento~~

~~043810 Intereses, Comisiones, y Gastos - Gobiernos~~

~~043811 Intereses, Comisiones, y Gastos - Organismos Multilaterales~~

~~043812 Intereses, Comisiones, y Gastos - Proveedores~~

~~043813 Intereses, Comisiones, y Gastos - Títulos Valores~~

~~043814 Intereses, Comisiones, y Gastos - Cuenta Especial de deuda externa~~

~~43815 Reservas presupuestales~~

~~0440 OBLIGACIONES POR DEUDA PÚBLICA INTERNA (DB)~~

~~044001 Amortización deuda pública - bonos y títulos emitidos~~

~~044002 Amortización deuda pública - banca comercial~~

~~044003 Amortización deuda pública - con entidades financieras de desarrollo~~

~~044004 Amortización deuda pública - Proveedores~~

~~044005 Intereses, Comisiones, y Gastos - bonos y títulos emitidos~~

~~044006 Intereses, Comisiones, y Gastos - banca comercial~~

~~044007 Intereses, Comisiones, y Gastos - entidades financieras de desarrollo~~

~~044008 Intereses, Comisiones, y Gastos - Proveedores~~

~~044009 Aportes al Fondo de Contingencias Contractuales~~

~~044010 Amortización deuda pública - entidades públicas~~

~~044011 Intereses, comisiones y gastos - entidades públicas~~

~~044012 Reservas presupuestales~~

~~0442 OBLIGACIONES POR DEUDA PÚBLICA EXTERNA (DB)~~

~~044201 Amortización deuda pública - banca comercial~~

~~044202 Amortización deuda pública - banca de fomento~~

~~044203 Amortización deuda pública - gobiernos~~

~~044204 Amortización deuda pública - organismos multilaterales~~

~~044205 Amortización deuda pública - proveedores~~

~~044206 Amortización deuda pública - títulos valores~~

~~044207 Amortización deuda pública - cuenta especial de deuda externa~~

~~044208 Intereses, Comisiones, y Gastos - Banca Comercial~~

~~044209 Intereses, Comisiones, y Gastos - Banca de Fomento~~

~~044210 Intereses, Comisiones, y Gastos - Gobiernos~~

~~044211 Intereses, Comisiones, y Gastos - Organismos Multilaterales~~

~~044212 Intereses, Comisiones, y Gastos - Proveedores~~

~~044213 Intereses, Comisiones, y Gastos - Títulos Valores~~

~~044214 Intereses, Comisiones, y Gastos - Cuenta Especial de deuda externa~~

~~044215 Reservas presupuestales~~

~~0444 PAGO EN EFECTIVO POR DEUDA PÚBLICA INTERNA (DB)~~

~~044401 Amortización deuda pública - bonos y títulos emitidos~~

~~044402 Amortización deuda pública - banca comercial~~

~~044403 Amortización deuda pública - con entidades financieras de desarrollo~~

~~044404 Amortización deuda pública - Proveedores~~

~~044405 Intereses, Comisiones, y Gastos - bonos y títulos emitidos~~

~~044406 Intereses, Comisiones, y Gastos - banca comercial~~

~~044407 Intereses, Comisiones, y Gastos - entidades financieras de desarrollo~~

~~044408 Intereses, Comisiones, y Gastos - Proveedores~~

~~044409 Aportes al Fondo de Contingencias Contractuales~~

~~044410 Amortización deuda pública - entidades públicas~~

~~044411 Intereses, comisiones y gastos - entidades públicas~~

~~044412 Reservas presupuestales~~

~~0446 PAGO EN EFECTIVO POR DEUDA PÚBLICA EXTERNA (DB)~~

~~044601 Amortización deuda pública - banca comercial~~

~~044602 Amortización deuda pública - banca de fomento~~

~~044603 Amortización deuda pública - gobiernos~~

~~044604 Amortización deuda pública = organismos multilaterales~~

~~044605 Amortización deuda pública - proveedores~~

~~044606 Amortización deuda pública - títulos valores~~

~~044607 Amortización deuda pública - cuenta especial de deuda externa~~

~~044608 Intereses, Comisiones, y Gastos = Banca Comercial~~

~~044609 Intereses, Comisiones, y Gastos = Banca de Fomento~~

~~044610 Intereses, Comisiones, y Gastos = Gobiernos~~

~~044611 Intereses, Comisiones, y Gastos = Organismos Multilaterales~~

~~044612 Intereses, Comisiones, y Gastos = Proveedores~~

~~044613 Intereses, Comisiones, y Gastos = Títulos Valores~~

~~044614 Intereses, Comisiones, y Gastos = Cuenta Especial de deuda externa~~

~~044615 Reservas presupuestales~~

~~0450 EJECUCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

~~045001 Deuda pública interna~~

~~045002 Deuda pública externa~~

~~05 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS~~

~~<Cuenta 0520 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010>~~

~~0520 Decreto de liquidación PGN - Aprobado (Cr) <Cuenta creada por el artículo [2](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052001 Construcción de infraestructura propia del sector <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052002 Adquisición de infraestructura propia del sector <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052003 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052004 Construcción de infraestructura administrativa <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052005 Adquisición de infraestructura administrativa <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052006 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052007 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052008 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052009 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052010 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052011 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052012 Protección y bienestar social del recurso humano <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052013 Investigación básica, aplicada y estudios <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052014 Estudios de preinversión <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052015 Levantamiento de información para procesamiento <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052016 Actualización de información para procesamiento <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052017 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052018 Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del Estado <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052019 Atención, control y organización institucional para apoyo a la gestión del Estado <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052020 Coordinación, administración, promoción, y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052021 Créditos <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052022 Subsidios directos <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052023 Transferencias <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052024 Inversiones y aportes financieros <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052025 Capitalización <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052026 Apoyo <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

Notas de Vigencia

- Cuenta 0520 y subcuentas eliminadas por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- El artículo [2](#) de la Resolución 141 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009, establece: 'Las cuentas y sus respectivas subcuentas creadas en la Resolución [669](#) de 2008, se utilizarán a partir de la fecha en que entre en producción el SIIF en la segunda etapa, la cual será definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de administrador del Sistema.'
- Cuenta 0520 y subcuentas creadas por los artículos [2](#) y [3](#) de la Resolución 669 de 2008 respectivamente, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009.

<Cuenta 0521 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010>

~~0521 Decreto de liquidación PGN- Por Ejecutar (Db) <Cuenta creada por el artículo [2](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052101 Construcción de infraestructura propia del sector <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052102 Adquisición de infraestructura propia del sector <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052103 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052104 Construcción de infraestructura administrativa <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052105 Adquisición de infraestructura administrativa <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052106 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052107 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052108 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052109 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052110 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052111 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052112 Protección y bienestar social del recurso humano <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052113 Investigación básica, aplicada y estudios <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052114 Estudios de preinversión <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052115 Levantamiento de información para procesamiento <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052116 Actualización de información para procesamiento <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052117 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052118 Administración, control y organización institucional para apoyo a administración del Estado <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052119 Atención, control y organización institucional para apoyo a la gestión del Estado <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052120 Coordinación, administración, promoción, y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052121 Créditos <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052122 Subsidios directos <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052123 Transferencias <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052124 Inversiones y aportes financieros <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052125 Capitalización <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

~~052126 Apoyo <Subcuenta creada por el artículo [3](#) de la Resolución 669 de 2008>~~

Notas de Vigencia

- Cuenta 0521 y subcuentas eliminadas por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- El artículo [2](#) de la Resolución 141 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009, establece: 'Las cuentas y sus respectivas subcuentas creadas en la Resolución [669](#) de 2008, se utilizarán a partir de la fecha en que entre en producción el SIIF en la segunda etapa, la cual será definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de administrador del Sistema.'
- Cuenta 0380 y subcuentas creadas por los artículos [2](#) y [3](#) de la Resolución 669 de 2008 respectivamente, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009.

~~0530 SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD – APROBADOS (CR)~~

~~053001 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~053002 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~053003 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~053004 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~053005 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~053006 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~053007 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053008 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053009 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~053010 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~053011 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~053012 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~053013 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~053014 Estudios de preinversión~~

~~053015 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~053016 Actualización de información para procesamiento~~

~~053017 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~053018 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~053019 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o~~

financiera para apoyo a la administración del Estado

~~053022 Transferencias~~

~~053023 Inversiones y aportes financieros~~

~~053024 Capitalización~~

~~053027 Contratos para prestación de servicios~~

~~053090 Otros programas de inversión~~

~~053091 Reservas presupuestales~~

~~053092 Pasivos exigibles~~

~~0531 SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO – APROBADOS (CR)~~

~~053101 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~053102 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~053103 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~053104 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~053105 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~053106 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~053107 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053108 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053109 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~053110 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~053111 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~053112 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~053113 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~053114 Estudios de preinversión~~

~~053115 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~053116 Actualización de información para procesamiento~~

~~053117 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~053118 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~053119 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~053120 Créditos~~

~~053121 Subsidios directos~~

~~053122 Transferencias~~

~~053123 Inversiones y aportes financieros~~

~~053124 Capitalización~~

~~053190 Otros programas de inversión~~

~~053191 Reservas presupuestales~~

~~053192 Pasivos exigibles~~

~~0532 SECTOR SALUD – APROBADOS (CR)~~

~~053201 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~053202 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~053203 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~053204 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~053205 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~053206 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~053207 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053208 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053209 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~053210 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~053211 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~053212 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~053213 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~053214 Estudios de preinversión~~

~~053215 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~053216 Actualización de información para procesamiento~~

~~053217 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la~~

administración del Estado

~~053218 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~053219 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~053220 Créditos~~

~~053221 Subsidios directos~~

~~053222 Transferencias~~

~~053223 Inversiones y aportes financieros~~

~~053224 Capitalización~~

~~053225 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales~~

~~053227 Contratos para prestación de servicios~~

~~053228 Régimen subsidiado~~

~~053229 Salud Pública~~

~~053230 Prestación de servicios para población no afiliada~~

~~053239 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral = reorganización administrativa y saneamiento fiscal~~

~~053290 Otros programas de inversión~~

~~053291 Reservas presupuestales~~

~~053292 Pasivos exigibles~~

~~0533 SECTOR COMUNICACIONES - APROBADOS (CR)~~

~~053301 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~053302 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~053303 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~053304 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~053305 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~053306 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~053307 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053308 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053309 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios~~

administrativos

~~053310 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~053311 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~053312 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~053313 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~053314 Estudios de preinversión~~

~~053315 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~053316 Actualización de información para procesamiento~~

~~053317 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~053318 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~053319 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~053322 Transferencias~~

~~053323 Inversiones y aportes financieros~~

~~053324 Capitalización~~

~~053390 Otros programas de inversión~~

~~053391 Reservas presupuestales~~

~~053392 Pasivos exigibles~~

~~0534 SECTOR ENERGÍA – APROBADOS (CR)~~

~~053401 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~053402 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~053403 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~053404 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~053405 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~053406 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~053407 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053408 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053409 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios~~

administrativos

~~053410 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~053411 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~053412 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~053413 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~053414 Estudios de preinversión~~

~~053415 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~053416 Actualización de información para procesamiento~~

~~053417 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~053418 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~053419 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~053420 Créditos~~

~~053421 Subsidios directos~~

~~053422 Transferencias~~

~~053423 Inversiones y aportes financieros~~

~~053424 Capitalización~~

~~053490 Otros programas de inversión~~

~~053491 Reservas presupuestales~~

~~053492 Pasivos exigibles~~

~~0535 SECTOR TRANSPORTE – APROBADOS (CR)~~

~~053501 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~053502 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~053503 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~053504 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~053505 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~053506 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~053507 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053508 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053509 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~053510 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~053511 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~053512 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~053513 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~053514 Estudios de preinversión~~

~~053515 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~053516 Actualización de información para procesamiento~~

~~053517 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~053518 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~053519 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~053520 Créditos~~

~~053521 Subsidios directos~~

~~053522 Transferencias~~

~~053523 Inversiones y aportes financieros~~

~~053524 Capitalización~~

~~053590 Otros programas de inversión~~

~~053591 Reservas presupuestales~~

~~053592 Pasivos exigibles~~

~~0536 SECTOR EDUCACIÓN = APROBADOS (CR)~~

~~053601 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~053602 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~053603 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~053604 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~053605 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~053606 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~053607 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053608 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053609 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~053610 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~053611 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~053612 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~053613 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~053614 Estudios de preinversión~~

~~053615 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~053616 Actualización de información para procesamiento~~

~~053617 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~053618 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~053619 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~053620 Créditos~~

~~053621 Subsidios directos~~

~~053622 Transferencias~~

~~053623 Inversiones y aportes financieros~~

~~053625 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales~~

~~053626 Alimentación escolar~~

~~053627 Contratos para prestación de servicios~~

~~053639 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral – reorganización administrativa y saneamiento fiscal~~

~~053690 Otros programas de inversión~~

~~053691 Reservas presupuestales~~

~~053692 Pasivos exigibles~~

~~0537 SECTOR JUSTICIA – APROBADOS (CR)~~

~~053701 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~053702 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~053703 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~053704 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~053705 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~053706 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~053707 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053708 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053709 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~053710 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~053711 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~053712 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~053713 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~053714 Estudios de preinversión~~

~~053715 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~053716 Actualización de información para procesamiento~~

~~053717 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~053718 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~053719 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~053720 Créditos~~

~~053722 Transferencias~~

~~053790 Otros programas de inversión~~

~~053791 Reservas presupuestales~~

~~053792 Pasivos exigibles~~

~~0538 SECTOR MEDIO AMBIENTE = APROBADOS (CR)~~

~~053801 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~053802 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~053803 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~053804 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~053805 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~053806 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~053807 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053808 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~053809 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~053810 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~053811 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~053812 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~053813 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~053814 Estudios de preinversión~~

~~053815 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~053816 Actualización de información para procesamiento~~

~~053817 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~053818 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~053819 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~053820 Créditos~~

~~053822 Transferencias~~

~~053831 Tratamiento y disposición de residuos sólidos~~

~~053832 Conservación microcuencas~~

~~053835 Inversión en descontaminaciones del medio ambiente~~

~~053836 Reforestaciones~~

~~053837 Adecuación de áreas urbanas y rurales~~

~~053838 Reubicación de asentamientos~~

053890 Otros programas de inversión

053891 Reservas presupuestales

053892 Pasivos exigibles

0539 SECTOR GOBIERNO = APROBADOS (CR)

053901 Construcción infraestructura propia del sector

053902 Adquisición de infraestructura propia del sector

053903 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

053904 Construcción de infraestructura administrativa

053905 Adquisición de infraestructura administrativa

053906 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

053907 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

053908 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

053909 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

053910 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

053911 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano

053912 Protección y bienestar social del recurso humano

053913 Investigación básica, aplicada y estudios

053914 Estudios de preinversión

053915 Levantamiento de información para procesamiento

053916 Actualización de información para procesamiento

053917 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado

053918 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado

053919 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado

053920 Créditos

053921 Subsidios directos

053922 Transferencias

053923 Inversiones y aportes financieros

053924 Capitalización

053990 Otros programas de inversión

053991 Reservas presupuestales

053992 Pasivos exigibles

0540 SECTOR AGROPECUARIO – APROBADOS (CR)

054001 Construcción infraestructura propia del sector

054002 Adquisición de infraestructura propia del sector

054003 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

054004 Construcción de infraestructura administrativa

054005 Adquisición de infraestructura administrativa

054006 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

054007 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

054008 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

054009 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

054010 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

054011 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano

054012 Protección y bienestar social del recurso humano

054013 Investigación básica, aplicada y estudios

054014 Estudios de preinversión

054015 Levantamiento de información para procesamiento

054016 Actualización de información para procesamiento

054017 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado

054018 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado

054019 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado

054020 Créditos

054021 Subsidios directos

054022 Transferencias

054023 Inversiones y aportes financieros

054024 Capitalización

054090 Otros programas de inversión

054091 Reservas presupuestales

054092 Pasivos exigibles

~~0541 SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE APROBADOS (CR)~~

~~054101 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~054102 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~054103 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~054104 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~054105 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~054106 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~054107 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~054108 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~054109 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~054110 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~054111 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~054112 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~054113 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~054114 Estudios de preinversión~~

~~054115 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~054116 Actualización de información para procesamiento~~

~~054117 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~054118 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~054119 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o~~

financiera para apoyo a la administración del Estado

~~054120 Créditos~~

~~054122 Transferencias~~

~~054123 Inversiones y aportes financieros~~

~~054124 Capitalización~~

~~054125 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales~~

~~054131 Tratamiento y disposición de residuos sólidos~~

~~054132 Conservación microcuencas~~

~~054135 Inversión en descontaminaciones del medio ambiente~~

~~054136 Reforestaciones~~

~~054137 Adecuación de áreas urbanas y rurales~~

~~054139 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral = reorganización administrativa y saneamiento fiscal~~

~~054190 Otros programas de inversión~~

~~054191 Reservas presupuestales~~

~~054192 Pasivos exigibles~~

~~0542 SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL = APROBADOS (CR)~~

~~054201 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~054202 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~054203 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~054204 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~054205 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~054206 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~054207 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~054208 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~054209 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~054210 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~054211 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~054212 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~054213 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~054214 Estudios de preinversión~~

~~054215 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~054216 Actualización de información para procesamiento~~

~~054217 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~054218 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~054219 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~054222 Transferencias~~

~~054290 Otros programas de inversión~~

~~054291 Reservas presupuestales~~

~~054292 Pasivos exigibles~~

~~0543 SECTOR VIVIENDA = APROBADOS (CR)~~

~~054301 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~054302 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~054303 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~054304 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~054305 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~054306 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~054307 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~054308 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~054309 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~054310 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~054311 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~054312 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~054313 Investigación básica, aplicada y estudios~~

054314 Estudios de preinversión

054315 Levantamiento de información para procesamiento

054316 Actualización de información para procesamiento

054317 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado

054318 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado

054319 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado

054320 Créditos

054321 Subsidios directos

054322 Transferencias

054323 Inversiones y aportes financieros

054324 Capitalización

054337 Adecuación de áreas urbanas y rurales

054338 Reubicación de asentamientos

054390 Otros programas de inversión

054391 Reservas presupuestales

054392 Pasivos exigibles

0544 SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO – APROBADOS (CR)

054401 Construcción infraestructura propia del sector

054402 Adquisición de infraestructura propia del sector

054403 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

054404 Construcción de infraestructura administrativa

054405 Adquisición de infraestructura administrativa

054406 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

054407 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

054408 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

054409 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

~~054410 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~054411 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~054412 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~054413 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~054414 Estudios de preinversión~~

~~054415 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~054416 Actualización de información para procesamiento~~

~~054417 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~054418 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~054419 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~054420 Créditos~~

~~054421 Subsidios directos~~

~~054422 Transferencias~~

~~054490 Otros programas de inversión~~

~~054491 Reservas presupuestales~~

~~054492 Pasivos exigibles~~

~~0545 SECTOR ARTE Y CULTURA = APROBADOS (CR)~~

~~054501 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~054502 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~054503 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~054504 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~054505 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~054506 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~054507 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~054508 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~054509 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~054510 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~054511 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~054512 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~054513 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~054514 Estudios de preinversión~~

~~054515 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~054516 Actualización de información para procesamiento~~

~~054517 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~054518 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~054519 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~054522 Transferencias~~

~~054534 Fomento y apoyo al arte y la cultura~~

~~054590 Otros programas de inversión~~

~~054591 Reservas presupuestales~~

~~054592 Pasivos exigibles~~

~~0546 SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES – APROBADOS (CR)~~

~~054601 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~054602 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~054603 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~054604 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~054605 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~054606 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~054607 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~054608 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~054609 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~054610 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~054611 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~054612 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~054613 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~054614 Estudios de preinversión~~

~~054615 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~054616 Actualización de información para procesamiento~~

~~054617 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~054618 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~054619 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~054622 Transferencias~~

~~054633 Fomento y apoyo a la recreación y al deporte~~

~~054690 Otros programas de inversión~~

~~054691 Reservas presupuestales~~

~~054692 Pasivos exigibles~~

~~0547 OTROS SECTORES = APROBADOS (CR)~~

~~054701 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~054702 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~054703 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~054704 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~054705 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~054706 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~054707 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~054708 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~054709 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~054710 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~054711 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

054712 Protección y bienestar social del recurso humano

054713 Investigación básica, aplicada y estudios

054714 Estudios de preinversión

054715 Levantamiento de información para procesamiento

054716 Actualización de información para procesamiento

054717 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado

054718 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado

054719 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado

054720 Créditos

054721 Subsidios directos

054722 Transferencias

054723 Inversiones y aportes financieros

054724 Capitalización

054790 Otros programas de inversión

054791 Reservas presupuestales

054792 Pasivos exigibles

0555 SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD - POR EJECUTAR (DB)

055501 Construcción infraestructura propia del sector

055502 Adquisición de infraestructura propia del sector

055503 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

055504 Construcción de infraestructura administrativa

055505 Adquisición de infraestructura administrativa

055506 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

055507 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios el sector

055508 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

055509 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

~~055510 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~055511 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~055512 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~055513 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~055514 Estudios de preinversión~~

~~055515 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~055516 Actualización de información para procesamiento~~

~~055517 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~055518 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~055519 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~055522 Transferencias~~

~~055523 Inversiones y aportes financieros~~

~~055524 Capitalización~~

~~055527 Contratos para prestación de servicios~~

~~055590 Otros programas de inversión~~

~~055591 Reservas presupuestales~~

~~055592 Pasivos exigibles~~

~~0556 SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO - POR EJECUTAR (DB)~~

~~055601 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~055602 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~055603 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~055604 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~055605 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~055606 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~055607 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~055608 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~055609 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios~~

administrativos

~~055610 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~055611 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~055612 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~055613 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~055614 Estudios de preinversión~~

~~055615 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~055616 Actualización de información para procesamiento~~

~~055617 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~055618 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~055619 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~055620 Créditos~~

~~055621 Subsidios directos~~

~~055622 Transferencias~~

~~055623 Inversiones y aportes financieros~~

~~055624 Capitalización~~

~~055690 Otros programas de inversión~~

~~055691 Reservas presupuestales~~

~~055692 Pasivos exigibles~~

~~0557 SECTOR SALUD - POR EJECUTAR (DB)~~

~~055701 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~055702 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~055703 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~055704 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~055705 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~055706 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~055707 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~055708 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~055709 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~055710 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~055711 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~055712 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~055713 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~055714 Estudios de preinversión~~

~~055715 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~055716 Actualización de información para procesamiento~~

~~055717 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~055718 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~055719 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~055720 Créditos~~

~~055721 Subsidios directos~~

~~055722 Transferencias~~

~~055723 Inversiones y aportes financieros~~

~~055724 Capitalización~~

~~055725 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales~~

~~055727 Contratos para prestación de servicios~~

~~055728 Régimen subsidiado~~

~~055729 Salud Pública~~

~~055730 Prestación de servicios para población no afiliada~~

~~055739 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral = reorganización administrativa y saneamiento fiscal~~

~~055790 Otros programas de inversión~~

~~055791 Reservas presupuestales~~

~~055792 Pasivos exigibles~~

~~0558 SECTOR COMUNICACIONES - POR EJECUTAR (DB)~~

~~055801 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~055802 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~055803 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~055804 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~055805 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~055806 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~055807 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~055808 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~055809 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~055810 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~055811 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~055812 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~055813 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~055814 Estudios de preinversión~~

~~055815 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~055816 Actualización de información para procesamiento~~

~~055817 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~055818 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~055819 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~055822 Transferencias~~

~~055823 Inversiones y aportes financieros~~

~~055824 Capitalización~~

~~055890 Otros programas de inversión~~

~~055891 Reservas presupuestales~~

~~055892 Pasivos exigibles~~

~~0559 SECTOR ENERGÍA POR EJECUTAR~~

~~055901 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~055902 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~055903 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~055904 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~055905 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~055906 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~055907 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~055908 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~055909 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~055910 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~055911 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~055912 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~055913 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~055914 Estudios de preinversión~~

~~055915 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~055916 Actualización de información para procesamiento~~

~~055917 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~055918 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~055919 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~055920 Créditos~~

~~055921 Subsidios directos~~

~~055922 Transferencias~~

~~055923 Inversiones y aportes financieros~~

~~055924 Capitalización~~

~~055990 Otros programas de inversión~~

~~055991 Reservas presupuestales~~

~~055992 Pasivos exigibles~~

~~0560 SECTOR TRANSPORTE - POR EJECUTAR (DB)~~

~~056001 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~056002 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~056003 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~056004 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~056005 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~056006 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~056007 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~056008 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~056009 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~056010 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~056011 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~056012 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~056013 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~056014 Estudios de preinversión~~

~~056015 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~056016 Actualización de información para procesamiento~~

~~056017 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~056018 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~056019 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~056020 Créditos~~

~~056021 Subsidios directos~~

~~056022 Transferencias~~

~~056023 Inversiones y aportes financieros~~

~~056024 Capitalización~~

~~056090 Otros programas de inversión~~

~~056091 Reservas presupuestales~~

~~056092 Pasivos exigibles~~

~~0561 SECTOR EDUCACIÓN - POR EJECUTAR (DB)~~

~~056101 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~056102 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~056103 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~056104 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~056105 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~056106 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~056107 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~056108 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~056109 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~056110 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~056111 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~056112 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~056113 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~056114 Estudios de preinversión~~

~~056115 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~056116 Actualización de información para procesamiento~~

~~056117 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~056118 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~056119 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~056120 Créditos~~

~~056121 Subsidios directos~~

~~056122 Transferencias~~

056123 Inversiones y aportes financieros

056125 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales

056126 Alimentación escolar

056127 Contratos para prestación de servicios

056139 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral = reorganización administrativa y saneamiento fiscal

056190 Otros programas de inversión

056191 Reservas presupuestales

056192 Pasivos exigibles

0562 SECTOR JUSTICIA - POR EJECUTAR (DB)

056201 Construcción infraestructura propia del sector

056202 Adquisición de infraestructura propia del sector

056203 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

056204 Construcción de infraestructura administrativa

056205 Adquisición de infraestructura administrativa

056206 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

056207 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

056208 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

056209 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

056210 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

056211 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano

056212 Protección y bienestar social del recurso humano

056213 Investigación básica, aplicada y estudios

056214 Estudios de preinversión

056215 Levantamiento de información para procesamiento

056216 Actualización de información para procesamiento

056217 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado

~~056218 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~056219 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~056220 Créditos~~

~~056222 Transferencias~~

~~056290 Otros programas de inversión~~

~~056291 Reservas presupuestales~~

~~056292 Pasivos exigibles~~

~~0563 SECTOR MEDIO AMBIENTE - POR EJECUTAR (DB)~~

~~056301 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~056302 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~056303 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~056304 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~056305 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~056306 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~056307 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~056308 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~056309 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~056310 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~056311 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~056312 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~056313 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~056314 Estudios de preinversión~~

~~056315 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~056316 Actualización de información para procesamiento~~

~~056317 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~056318 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~056319 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~056320 Créditos~~

~~056322 Transferencias~~

~~056331 Tratamiento y disposición de residuos sólidos~~

~~056332 Conservación microcuencas~~

~~056335 Inversión en descontaminaciones del medio ambiente~~

~~056336 Reforestaciones~~

~~056337 Adecuación de áreas urbanas y rurales~~

~~056338 Reubicación de asentamientos~~

~~056390 Otros programas de inversión~~

~~056391 Reservas presupuestales~~

~~056392 Pasivos exigibles~~

~~0564 SECTOR GOBIERNO - POR EJECUTAR (DB)~~

~~056401 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~056402 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~056403 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~056404 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~056405 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~056406 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~056407 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~056408 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~056409 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~056410 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~056411 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~056412 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~056413 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~056414 Estudios de preinversión~~

~~056415 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~056416 Actualización de información para procesamiento~~

~~056417 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~056418 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~056419 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~056420 Créditos~~

~~056421 Subsidios directos~~

~~056422 Transferencias~~

~~056423 Inversiones y aportes financieros~~

~~056424 Capitalización~~

~~056490 Otros programas de inversión~~

~~056491 Reservas presupuestales~~

~~056492 Pasivos exigibles~~

~~0565 SECTOR AGROPECUARIO - POR EJECUTAR (DB)~~

~~056501 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~056502 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~056503 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~056504 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~056505 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~056506 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~056507 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~056508 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~056509 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~056510 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~056511 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~056512 Protección y bienestar social del recurso humano~~

056513 Investigación básica, aplicada y estudios

056514 Estudios de preinversión

056515 Levantamiento de información para procesamiento

056516 Actualización de información para procesamiento

056517 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado

056518 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado

056519 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado

056520 Créditos

056521 Subsidios directos

056522 Transferencias

056523 Inversiones y aportes financieros

056524 Capitalización

056590 Otros programas de inversión

056591 Reservas presupuestales

056592 Pasivos exigibles

0566 SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE POR EJECUTAR (DB)

056601 Construcción infraestructura propia del sector

056602 Adquisición de infraestructura propia del sector

056603 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

056604 Construcción de infraestructura administrativa

056605 Adquisición de infraestructura administrativa

056606 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

056607 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

056608 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

056609 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

056610 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

~~056611 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~056612 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~056613 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~056614 Estudios de preinversión~~

~~056615 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~056616 Actualización de información para procesamiento~~

~~056617 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~056618 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~056619 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~056620 Créditos~~

~~056622 Transferencias~~

~~056623 Inversiones y aportes financieros~~

~~056624 Capitalización~~

~~056625 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales~~

~~056631 Tratamiento y disposición de residuos sólidos~~

~~056632 Conservación microcuencas~~

~~056635 Inversión en descontaminaciones del medio ambiente~~

~~056636 Reforestaciones~~

~~056637 Adecuación de áreas urbanas y rurales~~

~~056639 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral = reorganización administrativa y saneamiento fiscal~~

~~056690 Otros programas de inversión~~

~~056691 Reservas presupuestales~~

~~056692 Pasivos exigibles~~

~~0567 SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL = POR EJECUTAR (DB)~~

~~056701 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~056702 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~056703 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~056704 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~056705 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~056706 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~056707 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~056708 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~056709 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~056710 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~056711 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~056712 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~056713 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~056714 Estudios de preinversión~~

~~056715 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~056716 Actualización de información para procesamiento~~

~~056717 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~056718 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~056719 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~056722 Transferencias~~

~~056790 Otros programas de inversión~~

~~056791 Reservas presupuestales~~

~~056792 Pasivos exigibles~~

~~0568 SECTOR VIVIENDA - POR EJECUTAR (DB)~~

~~056801 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~056802 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~056803 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~056804 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~056805 Adquisición de infraestructura administrativa~~

056806 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

~~056807 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~056808 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~056809 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~056810 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~056811 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~056812 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~056813 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~056814 Estudios de preinversión~~

~~056815 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~056816 Actualización de información para procesamiento~~

~~056817 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~056818 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~056819 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~056820 Créditos~~

~~056821 Subsidios directos~~

~~056822 Transferencias~~

~~056823 Inversiones y aportes financieros~~

~~056824 Capitalización~~

~~056837 Adecuación de áreas urbanas y rurales~~

~~056838 Reubicación de asentamientos~~

~~056890 Otros programas de inversión~~

~~056891 Reservas presupuestales~~

~~056892 Pasivos exigibles~~

~~0569 SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO – POR EJECUTAR (DB)~~

056901 Construcción infraestructura propia del sector

~~056902 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~056903 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~056904 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~056905 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~056906 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~056907 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~056908 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~056909 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~056910 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~056911 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~056912 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~056913 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~056914 Estudios de preinversión~~

~~056915 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~056916 Actualización de información para procesamiento~~

~~056917 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~056918 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~056919 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~056920 Créditos~~

~~056921 Subsidios directos~~

~~056922 Transferencias~~

~~056990 Otros programas de inversión~~

~~056991 Reservas presupuestales~~

~~056992 Pasivos exigibles~~

~~0570 SECTOR ARTE Y CULTURA - POR EJECUTAR (DB)~~

~~057001 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~057002 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~057003 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~057004 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~057005 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~057006 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~057007 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~057008 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~057009 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~057010 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~057011 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~057012 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~057013 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~057014 Estudios de preinversión~~

~~057015 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~057016 Actualización de información para procesamiento~~

~~057017 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~057018 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~057019 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~057022 Transferencias~~

~~057034 Fomento y apoyo al arte y la cultura~~

~~057090 Otros programas de inversión~~

~~057091 Reservas presupuestales~~

~~057092 Pasivos exigibles~~

~~0571 SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES - POR EJECUTAR (DB)~~

~~057101 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~057102 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~057103 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~057104 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~057105 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~057106 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~057107 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~057108 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~057109 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~057110 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~057111 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~057112 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~057113 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~057114 Estudios de preinversión~~

~~057115 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~057116 Actualización de información para procesamiento~~

~~057117 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~057118 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~057119 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~057122 Transferencias~~

~~057133 Fomento y apoyo a la recreación y al deporte~~

~~057190 Otros programas de inversión~~

~~057191 Reservas presupuestales~~

~~057192 Pasivos exigibles~~

~~0572 OTROS SECTORES - POR EJECUTAR (DB)~~

~~057201 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~057202 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~057203 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~057204 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~057205 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~057206 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~057207 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~057208 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~057209 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~057210 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~057211 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~057212 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~057213 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~057214 Estudios de preinversión~~

~~057215 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~057216 Actualización de información para procesamiento~~

~~057217 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~057218 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~057219 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~057220 Créditos~~

~~057221 Subsidios directos~~

~~057222 Transferencias~~

~~057223 Inversiones y aportes financieros~~

~~057224 Capitalización~~

~~057290 Otros programas de inversión~~

~~057291 Reservas presupuestales~~

~~057292 Pasivos exigibles~~

~~06 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS~~

~~0630 SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD = COMPROMISOS (DB)~~

~~063001 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~063002 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~063003 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~063004 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~063005 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~063006 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~063007 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~063008 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~063009 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063010 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063011 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~063012 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~063013 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~063014 Estudios de preinversión~~

~~063015 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~063016 Actualización de información para procesamiento~~

~~063017 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~063018 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~063019 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~063022 Transferencias~~

~~063023 Inversiones y aportes financieros~~

~~063024 Capitalización~~

~~063027 Contratos para prestación de servicios~~

~~063090 Otros programas de inversión~~

~~063091 Reservas presupuestales~~

~~063092 Pasivos exigibles~~

~~0631 SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO – COMPROMISOS (DB)~~

~~063101 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~063102 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~063103 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~063104 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~063105 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~063106 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~063107 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~063108 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~063109 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063110 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063111 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~063112 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~063113 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~063114 Estudios de preinversión~~

~~063115 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~063116 Actualización de información para procesamiento~~

~~063117 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~063118 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~063119 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~063120 Créditos~~

~~063121 Subsidios directos~~

~~063122 Transferencias~~

~~063123 Inversiones y aportes financieros~~

~~063124 Capitalización~~

~~063190 Otros programas de inversión~~

063191 Reservas presupuestales

063192 Pasivos exigibles

~~0632 SECTOR SALUD – COMPROMISOS (DB)~~

~~063201 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~063202 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~063203 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~063204 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~063205 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~063206 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~063207 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~063208 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~063209 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063210 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063211 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~063212 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~063213 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~063214 Estudios de preinversión~~

~~063215 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~063216 Actualización de información para procesamiento~~

~~063217 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~063218 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~063219 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~063220 Créditos~~

~~063221 Subsidios directos~~

~~063222 Transferencias~~

~~063223 Inversiones y aportes financieros~~

063224 Capitalización

063225 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales

063227 Contratos para prestación de servicios

063228 Régimen subsidiado

063229 Salud Pública

063230 Prestación de servicios para población no afiliada

063239 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral = reorganización administrativa y saneamiento fiscal

063290 Otros programas de inversión

063291 Reservas presupuestales

063292 Pasivos exigibles

0633 SECTOR COMUNICACIONES - COMPROMISOS (DB)

063301 Construcción infraestructura propia del sector

063302 Adquisición de infraestructura propia del sector

063303 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

063304 Construcción de infraestructura administrativa

063305 Adquisición de infraestructura administrativa

063306 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

063307 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

063308 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

063309 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

063310 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

063311 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano

063312 Protección y bienestar social del recurso humano

063313 Investigación básica, aplicada y estudios

063314 Estudios de preinversión

063315 Levantamiento de información para procesamiento

063316 Actualización de información para procesamiento

~~063317 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~063318 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~063319 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~063322 Transferencias~~

~~063323 Inversiones y aportes financieros~~

~~063324 Capitalización~~

~~063390 Otros programas de inversión~~

~~063391 Reservas presupuestales~~

~~063392 Pasivos exigibles~~

~~0634 SECTOR ENERGÍA – COMPROMISOS (DB)~~

~~063401 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~063402 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~063403 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~063404 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~063405 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~063406 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~063407 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~063408 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~063409 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063410 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063411 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~063412 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~063413 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~063414 Estudios de preinversión~~

~~063415 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~063416 Actualización de información para procesamiento~~

~~063417 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~063418 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~063419 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~063420 Créditos~~

~~063421 Subsidios directos~~

~~063422 Transferencias~~

~~063423 Inversiones y aportes financieros~~

~~063424 Capitalización~~

~~063490 Otros programas de inversión~~

~~063491 Reservas presupuestales~~

~~063492 Pasivos exigibles~~

~~0635 SECTOR TRANSPORTE – COMPROMISOS (DB)~~

~~063501 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~063502 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~063503 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~063504 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~063505 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~063506 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~063507 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~063508 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~063509 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063510 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063511 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~063512 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~063513 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~063514 Estudios de preinversión~~

~~063515 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~063516 Actualización de información para procesamiento~~

~~063517 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~063518 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~063519 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~063520 Créditos~~

~~063521 Subsidios directos~~

~~063522 Transferencias~~

~~063523 Inversiones y aportes financieros~~

~~063524 Capitalización~~

~~063590 Otros programas de inversión~~

~~063591 Reservas presupuestales~~

~~063592 Pasivos exigibles~~

~~0636 SECTOR EDUCACIÓN – COMPROMISOS (DB)~~

~~063601 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~063602 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~063603 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~063604 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~063605 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~063606 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~063607 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~063608 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~063609 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063610 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063611 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~063612 Protección y bienestar social del recurso humano~~

063613 Investigación básica, aplicada y estudios

063614 Estudios de preinversión

063615 Levantamiento de información para procesamiento

063616 Actualización de información para procesamiento

063617 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado

063618 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado

063619 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado

063620 Créditos

063621 Subsidios directos

063622 Transferencias

063623 Inversiones y aportes financieros

063625 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales

063626 Alimentación escolar

063627 Contratos para prestación de servicios

063639 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral = reorganización administrativa y saneamiento fiscal

063690 Otros programas de inversión

063691 Reservas presupuestales

063692 Pasivos exigibles

0637 SECTOR JUSTICIA = COMPROMISOS (DB)

063701 Construcción infraestructura propia del sector

063702 Adquisición de infraestructura propia del sector

063703 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

063704 Construcción de infraestructura administrativa

063705 Adquisición de infraestructura administrativa

063706 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

063707 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

~~063708 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~063709 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063710 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063711 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~063712 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~063713 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~063714 Estudios de preinversión~~

~~063715 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~063716 Actualización de información para procesamiento~~

~~063717 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~063718 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~063719 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~063720 Créditos~~

~~063722 Transferencias~~

~~063790 Otros programas de inversión~~

~~063791 Reservas presupuestales~~

~~063792 Pasivos exigibles~~

~~0638 SECTOR MEDIO AMBIENTE – COMPROMISOS (DB)~~

~~063801 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~063802 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~063803 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~063804 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~063805 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~063806 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~063807 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~063808 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~063809 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063810 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063811 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~063812 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~063813 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~063814 Estudios de preinversión~~

~~063815 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~063816 Actualización de información para procesamiento~~

~~063817 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~063818 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~063819 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~063820 Créditos~~

~~063822 Transferencias~~

~~063831 Tratamiento y disposición de residuos sólidos~~

~~063832 Conservación microcuencas~~

~~063835 Inversión en descontaminaciones del medio ambiente~~

~~063836 Reforestaciones~~

~~063837 Adecuación de áreas urbanas y rurales~~

~~063838 Reubicación de asentamientos~~

~~063890 Otros programas de inversión~~

~~063891 Reservas presupuestales~~

~~063892 Pasivos exigibles~~

~~0639 SECTOR GOBIERNO – COMPROMISOS (DB)~~

~~063901 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~063902 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~063903 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~063904 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~063905 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~063906 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~063907 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~063908 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~063909 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063910 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~063911 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~063912 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~063913 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~063914 Estudios de preinversión~~

~~063915 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~063916 Actualización de información para procesamiento~~

~~063917 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~063918 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~063919 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~063920 Créditos~~

~~063921 Subsidios directos~~

~~063922 Transferencias~~

~~063923 Inversiones y aportes financieros~~

~~063924 Capitalización~~

~~063990 Otros programas de inversión~~

~~063991 Reservas presupuestales~~

~~063992 Pasivos exigibles~~

~~0640 SECTOR AGROPECUARIO – COMPROMISOS (DB)~~

~~064001 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~064002 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~064003 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~064004 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~064005 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~064006 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~064007 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~064008 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~064009 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~064010 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~064011 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~064012 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~064013 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~064014 Estudios de preinversión~~

~~064015 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~064016 Actualización de información para procesamiento~~

~~064017 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~064018 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~064019 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~064020 Créditos~~

~~064021 Subsidios directos~~

~~064022 Transferencias~~

~~064023 Inversiones y aportes financieros~~

~~064024 Capitalización~~

~~064090 Otros programas de inversión~~

~~064091 Reservas presupuestales~~

~~064092 Pasivos exigibles~~

~~0641 SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE - COMPROMISOS~~

(DB)

~~064101 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~064102 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~064103 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~064104 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~064105 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~064106 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~064107 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~064108 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~064109 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~064110 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~064111 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~064112 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~064113 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~064114 Estudios de preinversión~~

~~064115 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~064116 Actualización de información para procesamiento~~

~~064117 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~064118 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~064119 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~064120 Créditos~~

~~064122 Transferencias~~

~~064123 Inversiones y aportes financieros~~

~~064124 Capitalización~~

~~064125 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales~~

~~064131 Tratamiento y disposición de residuos sólidos~~

~~064132 Conservación microcuencas~~

~~064135 Inversión en descontaminaciones del medio ambiente~~

~~064136 Reforestaciones~~

~~064137 Adecuación de áreas urbanas y rurales~~

~~064139 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral = reorganización administrativa y saneamiento fiscal~~

~~064190 Otros programas de inversión~~

~~064191 Reservas presupuestales~~

~~064192 Pasivos exigibles~~

~~0642 SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL = COMPROMISOS (DB)~~

~~064201 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~064202 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~064203 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~064204 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~064205 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~064206 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~064207 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~064208 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~064209 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~064210 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~064211 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~064212 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~064213 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~064214 Estudios de preinversión~~

~~064215 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~064216 Actualización de información para procesamiento~~

~~064217 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~064218 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~064219 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~064222 Transferencias~~

~~064290 Otros programas de inversión~~

~~064291 Reservas presupuestales~~

~~064292 Pasivos exigibles~~

~~0643 SECTOR VIVIENDA – COMPROMISOS (DB)~~

~~064301 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~064302 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~064303 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~064304 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~064305 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~064306 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~064307 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~064308 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~064309 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~064310 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~064311 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~064312 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~064313 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~064314 Estudios de preinversión~~

~~064315 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~064316 Actualización de información para procesamiento~~

~~064317 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~064318 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~064319 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~064320~~ Créditos

~~064321~~ Subsidios directos

~~064322~~ Transferencias

~~064323~~ Inversiones y aportes financieros

~~064324~~ Capitalización

~~064337~~ Adecuación de áreas urbanas y rurales

~~064338~~ Reubicación de asentamientos

~~064390~~ Otros programas de inversión

~~064391~~ Reservas presupuestales

~~064392~~ Pasivos exigibles

~~0644~~ SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO – COMPROMISOS (DB)

~~064401~~ Construcción infraestructura propia del sector

~~064402~~ Adquisición de infraestructura propia del sector

~~064403~~ Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

~~064404~~ Construcción de infraestructura administrativa

~~064405~~ Adquisición de infraestructura administrativa

~~064406~~ Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

~~064407~~ Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

~~064408~~ Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

~~064409~~ Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

~~064410~~ Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

~~064411~~ Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano

~~064412~~ Protección y bienestar social del recurso humano

~~064413~~ Investigación básica, aplicada y estudios

~~064414~~ Estudios de preinversión

~~064415~~ Levantamiento de información para procesamiento

~~064416~~ Actualización de información para procesamiento

~~064417 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~064418 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~064419 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~064420 Créditos~~

~~064421 Subsidios directos~~

~~064422 Transferencias~~

~~064490 Otros programas de inversión~~

~~064491 Reservas presupuestales~~

~~064492 Pasivos exigibles~~

~~0645 SECTOR ARTE Y CULTURA – COMPROMISOS (DB)~~

~~064501 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~064502 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~064503 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~064504 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~064505 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~064506 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~064507 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~064508 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~064509 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~064510 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~064511 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~064512 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~064513 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~064514 Estudios de preinversión~~

~~064515 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~064516 Actualización de información para procesamiento~~

~~064517 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~064518 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~064519 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~064522 Transferencias~~

~~064534 Fomento y apoyo al arte y la cultura~~

~~064590 Otros programas de inversión~~

~~064591 Reservas presupuestales~~

~~064592 Pasivos exigibles~~

~~0646 SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES – COMPROMISOS (DB)~~

~~064601 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~064602 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~064603 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~064604 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~064605 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~064606 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~064607 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~064608 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~064609 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~064610 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~064611 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~064612 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~064613 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~064614 Estudios de preinversión~~

~~064615 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~064616 Actualización de información para procesamiento~~

~~064617 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~064618 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~064619 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~064622 Transferencias~~

~~064633 Fomento y apoyo a la recreación y al deporte~~

~~064690 Otros programas de inversión~~

~~064691 Reservas presupuestales~~

~~064692 Pasivos exigibles~~

~~0647 OTROS SECTORES = COMPROMISOS (DB)~~

~~064701 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~064702 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~064703 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~064704 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~064705 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~064706 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~064707 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~064708 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~064709 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~064710 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~064711 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~064712 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~064713 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~064714 Estudios de preinversión~~

~~064715 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~064716 Actualización de información para procesamiento~~

~~064717 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~064718 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~064719 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~064720 Créditos~~

~~064721 Subsidios directos~~

~~064722 Transferencias~~

~~064723 Inversiones y aportes financieros~~

~~064724 Capitalización~~

~~064790 Otros programas de inversión~~

~~064791 Reservas presupuestales~~

~~064792 Pasivos exigibles~~

~~0655 SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD - OBLIGACIONES (DB)~~

~~065501 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~065502 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~065503 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~065504 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~065505 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~065506 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~065507 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~065508 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~065509 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~065510 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~065511 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~065512 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~065513 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~065514 Estudios de preinversión~~

~~065515 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~065516 Actualización de información para procesamiento~~

~~065517 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la~~

administración del Estado

~~065518 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~065519 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~065522 Transferencias~~

~~065523 Inversiones y aportes financieros~~

~~065524 Capitalización~~

~~065527 Contratos para prestación de servicios~~

~~065590 Otros programas de inversión~~

~~065591 Reservas presupuestales~~

~~065592 Pasivos exigibles~~

~~0656 SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO – OBLIGACIONES (DB)~~

~~065601 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~065602 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~065603 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~065604 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~065605 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~065606 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~065607 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~065608 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~065609 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~065610 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~065611 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~065612 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~065613 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~065614 Estudios de preinversión~~

~~065615 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~065616 Actualización de información para procesamiento~~

~~065617 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~065618 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~065619 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~065620 Créditos~~

~~065621 Subsidios directos~~

~~065622 Transferencias~~

~~065623 Inversiones y aportes financieros~~

~~065624 Capitalización~~

~~065690 Otros programas de inversión~~

~~065691 Reservas presupuestales~~

~~065692 Pasivos exigibles~~

~~0657 SECTOR SALUD – OBLIGACIONES (DB)~~

~~065701 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~065702 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~065703 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~065704 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~065705 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~065706 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~065707 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~065708 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~065709 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~065710 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~065711 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~065712 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~065713 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~065714 Estudios de preinversión~~

~~065715 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~065716 Actualización de información para procesamiento~~

~~065717 Asistencia técnica, divulgación y capacitación~~

~~a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~065718 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~065719 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~065720 Créditos~~

~~065721 Subsidios directos~~

~~065722 Transferencias~~

~~065723 Inversiones y aportes financieros~~

~~065724 Capitalización~~

~~065725 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales~~

~~065727 Contratos para prestación de servicios~~

~~065728 Régimen subsidiado~~

~~065729 Salud Pública~~

~~065730 Prestación de servicios para población no afiliada~~

~~065739 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral = reorganización administrativa y saneamiento fiscal~~

~~065790 Otros programas de inversión~~

~~065791 Reservas presupuestales~~

~~065792 Pasivos exigibles~~

~~0658 SECTOR COMUNICACIONES = OBLIGACIONES (DB)~~

~~065801 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~065802 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~065803 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~065804 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~065805 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~065806 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~065807 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~065808 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~065809 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~065810 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~065811 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~065812 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~065813 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~065814 Estudios de preinversión~~

~~065815 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~065816 Actualización de información para procesamiento~~

~~065817 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~065818 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~065819 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~065822 Transferencias~~

~~065823 Inversiones y aportes financieros~~

~~065824 Capitalización~~

~~065890 Otros programas de inversión~~

~~065891 Reservas presupuestales~~

~~065892 Pasivos exigibles~~

~~0659 SECTOR ENERGÍA POR = OBLIGACIONES (DB)~~

~~065901 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~065902 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~065903 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~065904 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~065905 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~065906 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~065907 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~065908 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~065909 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~065910 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~065911 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~065912 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~065913 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~065914 Estudios de preinversión~~

~~065915 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~065916 Actualización de información para procesamiento~~

~~065917 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~065918 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~065919 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~065920 Créditos~~

~~065921 Subsidios directos~~

~~065922 Transferencias~~

~~065923 Inversiones y aportes financieros~~

~~065924 Capitalización~~

~~065990 Otros programas de inversión~~

~~065991 Reservas presupuestales~~

~~065992 Pasivos exigibles~~

~~0660 SECTOR TRANSPORTE = OBLIGACIONES (DB)~~

~~066001 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~066002 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~066003 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~066004 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~066005 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~066006 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~066007 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~066008 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~066009 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~066010 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~066011 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~066012 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~066013 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~066014 Estudios de preinversión~~

~~066015 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~066016 Actualización de información para procesamiento~~

~~066017 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~066018 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~066019 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~066020 Créditos~~

~~066021 Subsidios directos~~

~~066022 Transferencias~~

~~066023 Inversiones y aportes financieros~~

~~066024 Capitalización~~

~~066090 Otros programas de inversión~~

~~066091 Reservas presupuestales~~

~~066092 Pasivos exigibles~~

~~0661 SECTOR EDUCACIÓN = OBLIGACIONES (DB)~~

~~066101 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~066102 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

066103 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

066104 Construcción de infraestructura administrativa

066105 Adquisición de infraestructura administrativa

066106 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

066107 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

066108 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

066109 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

066110 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

066111 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano

066112 Protección y bienestar social del recurso humano

066113 Investigación básica, aplicada y estudios

066114 Estudios de preinversión

066115 Levantamiento de información para procesamiento

066116 Actualización de información para procesamiento

066117 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado

066118 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado

066119 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado

066120 Créditos

066121 Subsidios directos

066122 Transferencias

066123 Inversiones y aportes financieros

066125 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales

066126 Alimentación escolar

066127 Contratos para prestación de servicios

066139 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral = reorganización administrativa y saneamiento fiscal

066190 Otros programas de inversión

~~066191 Reservas presupuestales~~

~~066192 Pasivos exigibles~~

~~0662 SECTOR JUSTICIA = OBLIGACIONES (DB)~~

~~066201 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~066202 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~066203 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~066204 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~066205 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~066206 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~066207 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~066208 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~066209 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~066210 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~066211 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~066212 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~066213 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~066214 Estudios de preinversión~~

~~066215 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~066216 Actualización de información para procesamiento~~

~~066217 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~066218 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~066219 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~066220 Créditos~~

~~066222 Transferencias~~

~~066290 Otros programas de inversión~~

~~066291 Reservas presupuestales~~

~~066292 Pasivos exigibles~~

~~0663 SECTOR MEDIO AMBIENTE = OBLIGACIONES (DB)~~

~~066301 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~066302 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~066303 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~066304 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~066305 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~066306 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~066307 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~066308 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~066309 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~066310 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~066311 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~066312 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~066313 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~066314 Estudios de preinversión~~

~~066315 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~066316 Actualización de información para procesamiento~~

~~066317 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~066318 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~066319 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~066320 Créditos~~

~~066322 Transferencias~~

~~066331 Tratamiento y disposición de residuos sólidos~~

~~066332 Conservación microcuencas~~

~~066335 Inversión en descontaminaciones del medio ambiente~~

~~066336 Reforestaciones~~

~~066337 Adecuación de áreas urbanas y rurales~~

~~066338 Reubicación de asentamientos~~

~~066390 Otros programas de inversión~~

~~066391 Reservas presupuestales~~

~~066392 Pasivos exigibles~~

~~0664 SECTOR GOBIERNO = OBLIGACIONES (DB)~~

~~066401 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~066402 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~066403 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~066404 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~066405 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~066406 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~066407 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~066408 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~066409 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~066410 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~066411 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~066412 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~066413 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~066414 Estudios de preinversión~~

~~066415 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~066416 Actualización de información para procesamiento~~

~~066417 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~066418 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~066419 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

066420 Créditos

066421 Subsidios directos

066422 Transferencias

066423 Inversiones y aportes financieros

066424 Capitalización

066490 Otros programas de inversión

066491 Reservas presupuestales

066492 Pasivos exigibles

0665 SECTOR AGROPECUARIO – OBLIGACIONES (DB)

066501 Construcción infraestructura propia del sector

066502 Adquisición de infraestructura propia del sector

066503 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

066504 Construcción de infraestructura administrativa

066505 Adquisición de infraestructura administrativa

066506 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

066507 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

066508 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

066509 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

066510 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

066511 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano

066512 Protección y bienestar social del recurso humano

066513 Investigación básica, aplicada y estudios

066514 Estudios de preinversión

066515 Levantamiento de información para procesamiento

066516 Actualización de información para procesamiento

066517 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado

066518 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado

~~066519 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~066520 Créditos~~

~~066521 Subsidios directos~~

~~066522 Transferencias~~

~~066523 Inversiones y aportes financieros~~

~~066524 Capitalización~~

~~066590 Otros programas de inversión~~

~~066591 Reservas presupuestales~~

~~066592 Pasivos exigibles~~

~~0666 SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE - OBLIGACIONES (DB)~~

~~066601 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~066602 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~066603 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~066604 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~066605 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~066606 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~066607 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~066608 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~066609 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~066610 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~066611 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~066612 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~066613 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~066614 Estudios de preinversión~~

~~066615 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~066616 Actualización de información para procesamiento~~

~~066617 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la~~

administración del Estado

~~066618 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~066619 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~066620 Créditos~~

~~066622 Transferencias~~

~~066623 Inversiones y aportes financieros~~

~~066624 Capitalización~~

~~066625 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales~~

~~066631 Tratamiento y disposición de residuos sólidos~~

~~066632 Conservación microcuencas~~

~~066635 Inversión en descontaminaciones del medio ambiente~~

~~066636 Reforestaciones~~

~~066637 Adecuación de áreas urbanas y rurales~~

~~066639 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral = reorganización administrativa y saneamiento fiscal~~

~~066690 Otros programas de inversión~~

~~066691 Reservas presupuestales~~

~~066692 Pasivos exigibles~~

~~0667 SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – OBLIGACIONES (DB)~~

~~066701 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~066702 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~066703 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~066704 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~066705 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~066706 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~066707 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~066708 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~066709 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~066710 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~066711 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~066712 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~066713 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~066714 Estudios de preinversión~~

~~066715 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~066716 Actualización de información para procesamiento~~

~~066717 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~066718 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~066719 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~066722 Transferencias~~

~~066790 Otros programas de inversión~~

~~066791 Reservas presupuestales~~

~~066792 Pasivos exigibles~~

~~0668 SECTOR VIVIENDA – OBLIGACIONES (DB)~~

~~066801 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~066802 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~066803 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~066804 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~066805 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~066806 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~066807 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~066808 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~066809 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~066810 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~066811 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~066812 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~066813 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~066814 Estudios de preinversión~~

~~066815 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~066816 Actualización de información para procesamiento~~

~~066817 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~066818 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~066819 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~066820 Créditos~~

~~066821 Subsidios directos~~

~~066822 Transferencias~~

~~066823 Inversiones y aportes financieros~~

~~066824 Capitalización~~

~~066837 Adecuación de áreas urbanas y rurales~~

~~066838 Reubicación de asentamientos~~

~~066890 Otros programas de inversión~~

~~066891 Reservas presupuestales~~

~~066892 Pasivos exigibles~~

~~0669 SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO – OBLIGACIONES (DB)~~

~~066901 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~066902 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~066903 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~066904 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~066905 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~066906 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~066907 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~066908 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~066909 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~066910 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~066911 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~066912 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~066913 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~066914 Estudios de preinversión~~

~~066915 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~066916 Actualización de información para procesamiento~~

~~066917 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~066918 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~066919 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~066920 Créditos~~

~~066921 Subsidios directos~~

~~066922 Transferencias~~

~~066990 Otros programas de inversión~~

~~066991 Reservas presupuestales~~

~~066992 Pasivos exigibles~~

~~0670 SECTOR ARTE Y CULTURA – OBLIGACIONES (DB)~~

~~067001 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~067002 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~067003 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~067004 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~067005 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~067006 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~067007 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~067008 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~067009 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~067010 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~067011 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~067012 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~067013 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~067014 Estudios de preinversión~~

~~067015 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~067016 Actualización de información para procesamiento~~

~~067017 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~067018 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~067019 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~067022 Transferencias~~

~~067034 Fomento y apoyo al arte y la cultura~~

~~067090 Otros programas de inversión~~

~~067091 Reservas presupuestales~~

~~067092 Pasivos exigibles~~

~~0671 SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES – OBLIGACIONES (DB)~~

~~067101 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~067102 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~067103 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~067104 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~067105 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~067106 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~067107 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~067108 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~067109 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~067110 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~067111 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~067112 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~067113 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~067114 Estudios de preinversión~~

~~067115 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~067116 Actualización de información para procesamiento~~

~~067117 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~067118 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~067119 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~067122 Transferencias~~

~~067133 Fomento y apoyo a la recreación y al deporte~~

~~067190 Otros programas de inversión~~

~~067191 Reservas presupuestales~~

~~067192 Pasivos exigibles~~

~~0672 OTROS SECTORES – OBLIGACIONES (DB)~~

~~067201 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~067202 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~067203 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~067204 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~067205 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~067206 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~067207 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~067208 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~067209 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~067210 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~067211 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~067212 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~067213 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~067214 Estudios de preinversión~~

~~067215 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~067216 Actualización de información para procesamiento~~

~~067217 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~067218 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~067219 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~067220 Créditos~~

~~067221 Subsidios directos~~

~~067222 Transferencias~~

~~067223 Inversiones y aportes financieros~~

~~067224 Capitalización~~

~~067290 Otros programas de inversión~~

~~067291 Reservas presupuestales~~

~~067292 Pasivos exigibles~~

~~07 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN PAGADOS~~

~~0730 SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD = PAGOS EN EFECTIVO (DB)~~

~~073001 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~073002 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~073003 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~073004 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~073005 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~073006 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~073007 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073008 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073009 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073010 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073011 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~073012 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~073013 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~073014 Estudios de preinversión~~

~~073015 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~073016 Actualización de información para procesamiento~~

~~073017 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~073018 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~073019 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~073022 Transferencias~~

~~073023 Inversiones y aportes financieros~~

~~073024 Capitalización~~

~~073027 Contratos para prestación de servicios~~

~~073090 Otros programas de inversión~~

~~073091 Reservas presupuestales~~

~~073092 Pasivos exigibles~~

~~0731 SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO – PAGOS EN EFECTIVO (DB)~~

~~073101 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~073102 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~073103 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~073104 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~073105 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~073106 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~073107 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073108 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073109 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073110 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073111 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~073112 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~073113 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~073114 Estudios de preinversión~~

~~073115 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~073116 Actualización de información para procesamiento~~

~~073117 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~073118 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~073119 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~073120 Créditos~~

~~073121 Subsidios directos~~

~~073122 Transferencias~~

~~073123 Inversiones y aportes financieros~~

~~073124 Capitalización~~

~~073190 Otros programas de inversión~~

~~073191 Reservas presupuestales~~

~~073192 Pasivos exigibles~~

~~0732 SECTOR SALUD – PAGOS EN EFECTIVO (DB)~~

~~073201 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~073202 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~073203 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~073204 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~073205 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~073206 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~073207 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073208 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073209 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073210 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073211 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~073212 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~073213 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~073214 Estudios de preinversión~~

~~073215 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~073216 Actualización de información para procesamiento~~

~~073217 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~073218 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~073219 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~073220 Créditos~~

~~073221 Subsidios directos~~

~~073222 Transferencias~~

~~073223 Inversiones y aportes financieros~~

~~073224 Capitalización~~

~~073225 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales~~

~~073227 Contratos para prestación de servicios~~

~~073228 Régimen subsidiado~~

~~073229 Salud Pública~~

~~073230 Prestación de servicios para población no afiliada~~

~~073239 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral = reorganización administrativa y saneamiento fiscal~~

~~073290 Otros programas de inversión~~

073291 Reservas presupuestales

073292 Pasivos exigibles

~~0733 SECTOR COMUNICACIONES – PAGOS EN EFECTIVO (DB)~~

~~073301 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~073302 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~073303 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~073304 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~073305 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~073306 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~073307 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073308 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073309 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073310 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073311 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~073312 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~073313 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~073314 Estudios de preinversión~~

~~073315 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~073316 Actualización de información para procesamiento~~

~~073317 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~073318 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~073319 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~073322 Transferencias~~

~~073323 Inversiones y aportes financieros~~

~~073324 Capitalización~~

~~073390 Otros programas de inversión~~

073391 Reservas presupuestales

073392 Pasivos exigibles

~~0734 SECTOR ENERGÍA = PAGOS EN EFECTIVO (DB)~~

~~073401 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~073402 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~073403 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~073404 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~073405 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~073406 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~073407 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073408 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073409 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073410 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073411 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~073412 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~073413 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~073414 Estudios de preinversión~~

~~073415 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~073416 Actualización de información para procesamiento~~

~~073417 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~073418 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~073419 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

073420 Créditos

073421 Subsidios directos

073422 Transferencias

073423 Inversiones y aportes financieros

073424 Capitalización

073490 Otros programas de inversión

073491 Reservas presupuestales

073492 Pasivos exigibles

~~0735 SECTOR TRANSPORTE = PAGOS EN EFECTIVO (DB)~~

~~073501 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~073502 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~073503 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~073504 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~073505 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~073506 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~073507 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073508 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073509 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073510 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073511 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~073512 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~073513 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~073514 Estudios de preinversión~~

~~073515 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~073516 Actualización de información para procesamiento~~

~~073517 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~073518 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~073519 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~073520 Créditos~~

~~073521 Subsidios directos~~

073522 Transferencias

073523 Inversiones y aportes financieros

073524 Capitalización

073590 Otros programas de inversión

073591 Reservas presupuestales

073592 Pasivos exigibles

~~0736 SECTOR EDUCACIÓN = PAGOS EN EFECTIVO (DB)~~

~~073601 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~073602 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~073603 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~073604 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~073605 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~073606 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~073607 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073608 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073609 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073610 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073611 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~073612 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~073613 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~073614 Estudios de preinversión~~

~~073615 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~073616 Actualización de información para procesamiento~~

~~073617 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~073618 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~073619 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

073620 Créditos

073621 Subsidios directos

073622 Transferencias

073623 Inversiones y aportes financieros

073625 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales

073626 Alimentación escolar

073627 Contratos para prestación de servicios

073639 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral = reorganización administrativa y saneamiento fiscal 073690 Otros programas de inversión

073691 Reservas presupuestales

073692 Pasivos exigibles

0737 SECTOR JUSTICIA = PAGOS EN EFECTIVO (DB)

073701 Construcción infraestructura propia del sector

073702 Adquisición de infraestructura propia del sector

073703 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

073704 Construcción de infraestructura administrativa

073705 Adquisición de infraestructura administrativa

073706 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

073707 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

073708 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

073709 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

073710 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

073711 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano

073712 Protección y bienestar social del recurso humano

073713 Investigación básica, aplicada y estudios

073714 Estudios de preinversión

073715 Levantamiento de información para procesamiento

073716 Actualización de información para procesamiento

~~073717 Asistencia técnica, divulgación y capacitación~~

~~a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~073718 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~073719 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~073720 Créditos~~

~~073722 Transferencias~~

~~073790 Otros programas de inversión~~

~~073791 Reservas presupuestales~~

~~073792 Pasivos exigibles~~

~~0738 SECTOR MEDIO AMBIENTE – PAGOS EN EFECTIVO (DB)~~

~~073801 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~073802 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~073803 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~073804 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~073805 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~073806 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~073807 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073808 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073809 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073810 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073811 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~073812 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~073813 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~073814 Estudios de preinversión~~

~~073815 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~073816 Actualización de información para procesamiento~~

~~073817 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la~~

administración del Estado

~~073818 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~073819 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~073820 Créditos~~

~~073822 Transferencias~~

~~073831 Tratamiento y disposición de residuos sólidos~~

~~073832 Conservación microcuencas~~

~~073835 Inversión en descontaminaciones del medio ambiente~~

~~073836 Reforestaciones~~

~~073837 Adecuación de áreas urbanas y rurales~~

~~073838 Reubicación de asentamientos~~

~~073890 Otros programas de inversión~~

~~073891 Reservas presupuestales~~

~~073892 Pasivos exigibles~~

~~0739 SECTOR GOBIERNO = PAGOS EN EFECTIVO (DB)~~

~~073901 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~073902 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~073903 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~073904 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~073905 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~073906 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~073907 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073908 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~073909 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073910 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~073911 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~073912 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~073913 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~073914 Estudios de preinversión~~

~~073915 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~073916 Actualización de información para procesamiento~~

~~073917 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~073918 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~073919 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~073920 Créditos~~

~~073921 Subsidios directos~~

~~073922 Transferencias~~

~~073923 Inversiones y aportes financieros~~

~~073924 Capitalización~~

~~073990 Otros programas de inversión~~

~~073991 Reservas presupuestales~~

~~073992 Pasivos exigibles~~

~~0740 SECTOR AGROPECUARIO - PAGOS EN EFECTIVO (DB)~~

~~074001 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~074002 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~074003 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~074004 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~074005 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~074006 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~074007 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~074008 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~074009 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~074010 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~074011 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~074012 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~074013 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~074014 Estudios de preinversión~~

~~074015 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~074016 Actualización de información para procesamiento~~

~~074017 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~074018 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~074019 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~074020 Créditos~~

~~074021 Subsidios directos~~

~~074022 Transferencias~~

~~074023 Inversiones y aportes financieros~~

~~074024 Capitalización~~

~~074090 Otros programas de inversión~~

~~074091 Reservas presupuestales~~

~~074092 Pasivos exigibles~~

~~0741 SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE – PAGOS EN EFECTIVO (DB)~~

~~074101 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~074102 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~074103 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~074104 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~074105 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~074106 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~074107 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~074108 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~074109 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~074110 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~074111 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~074112 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~074113 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~074114 Estudios de preinversión~~

~~074115 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~074116 Actualización de información para procesamiento~~

~~074117 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~074118 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~074119 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~074120 Créditos~~

~~074122 Transferencias~~

~~074123 Inversiones y aportes financieros~~

~~074124 Capitalización~~

~~074125 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales~~

~~074131 Tratamiento y disposición de residuos sólidos~~

~~074132 Conservación microcuencas~~

~~074135 Inversión en descontaminaciones del medio ambiente~~

~~074136 Reforestaciones~~

~~074137 Adecuación de áreas urbanas y rurales~~

~~074139 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral = reorganización administrativa y saneamiento fiscal~~

~~074190 Otros programas de inversión~~

~~074191 Reservas presupuestales~~

~~074192 Pasivos exigibles~~

~~0742 SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL = PAGOS EN EFECTIVO (DB)~~

~~074201 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~074202 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~074203 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~074204 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~074205 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~074206 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~074207 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~074208 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~074209 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~074210 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~074211 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~074212 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~074213 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~074214 Estudios de preinversión~~

~~074215 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~074216 Actualización de información para procesamiento~~

~~074217 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~074218 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~074219 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~074222 Transferencias~~

~~074290 Otros programas de inversión~~

~~074291 Reservas presupuestales~~

~~074292 Pasivos exigibles~~

~~0743 SECTOR VIVIENDA – PAGOS EN EFECTIVO (DB)~~

~~074301 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~074302 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

074303 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

074304 Construcción de infraestructura administrativa

074305 Adquisición de infraestructura administrativa

074306 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

074307 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

074308 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

074309 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

074310 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

074311 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano

074312 Protección y bienestar social del recurso humano

074313 Investigación básica, aplicada y estudios

074314 Estudios de preinversión

074315 Levantamiento de información para procesamiento

074316 Actualización de información para procesamiento

074317 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado

074318 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado

074319 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado

074320 Créditos

074321 Subsidios directos

074322 Transferencias

074323 Inversiones y aportes financieros

074324 Capitalización

074337 Adecuación de áreas urbanas y rurales

074338 Reubicación de asentamientos

074390 Otros programas de inversión

074391 Reservas presupuestales

074392 Pasivos exigibles

~~0744 SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO – PAGOS EN EFECTIVO (DB)~~

~~074401 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~074402 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~074403 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~074404 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~074405 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~074406 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~074407 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~074408 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~074409 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~074410 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~074411 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~074412 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~074413 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~074414 Estudios de preinversión~~

~~074415 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~074416 Actualización de información para procesamiento~~

~~074417 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~074418 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~074419 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~074420 Créditos~~

~~074421 Subsidios directos~~

~~074422 Transferencias~~

~~074490 Otros programas de inversión~~

~~074491 Reservas presupuestales~~

074492 Pasivos exigibles

~~0745 SECTOR ARTE Y CULTURA – PAGOS EN EFECTIVO (DB)~~

~~074501 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~074502 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~074503 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~074504 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~074505 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~074506 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~074507 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~074508 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~074509 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~074510 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~074511 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~074512 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~074513 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~074514 Estudios de preinversión~~

~~074515 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~074516 Actualización de información para procesamiento~~

~~074517 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~074518 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~074519 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~074522 Transferencias~~

~~074534 Fomento y apoyo al arte y la cultura~~

~~074590 Otros programas de inversión~~

~~074591 Reservas presupuestales~~

074592 Pasivos exigibles

~~0746 SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES – PAGOS EN EFECTIVO (DB)~~

~~074601 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~074602 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~074603 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~074604 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~074605 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~074606 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~074607 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~074608 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~074609 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~074610 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~074611 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~074612 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~074613 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~074614 Estudios de preinversión~~

~~074615 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~074616 Actualización de información para procesamiento~~

~~074617 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~074618 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~074619 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~074622 Transferencias~~

~~074633 Fomento y apoyo a la recreación y al deporte~~

~~074690 Otros programas de inversión~~

~~074691 Reservas presupuestales~~

~~074692 Pasivos exigibles~~

~~0747 OTROS SECTORES – PAGOS EN EFECTIVO (DB)~~

~~074701 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~074702 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~074703 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~074704 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~074705 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~074706 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~074707 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~074708 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~074709 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~074710 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~074711 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~074712 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~074713 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~074714 Estudios de preinversión~~

~~074715 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~074716 Actualización de información para procesamiento~~

~~074717 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~074718 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~074719 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~074720 Créditos~~

~~074721 Subsidios directos~~

~~074722 Transferencias~~

~~074723 Inversiones y aportes financieros~~

~~074724 Capitalización~~

~~074790 Otros programas de inversión~~

~~074791 Reservas presupuestales~~

074792 Pasivos exigibles

~~0755 SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD – PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

~~075501 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~075502 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~075003 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~075504 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~075505 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~075506 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~075507 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~075508 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~075509 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~075510 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~075511 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~075512 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~075513 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~075514 Estudios de preinversión~~

~~075515 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~075516 Actualización de información para procesamiento~~

~~075517 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~075518 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~075519 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~075522 Transferencias~~

~~075523 Inversiones y aportes financieros~~

~~075524 Capitalización~~

~~075527 Contratos para prestación de servicios~~

~~075590 Otros programas de inversión~~

075591 Reservas presupuestales

075592 Pasivos exigibles

~~0756 SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO - PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

~~075601 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~075602 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~075603 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~075604 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~075605 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~075606 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~075607 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~075608 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~075609 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~075610 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~075611 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~075612 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~075613 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~075614 Estudios de preinversión~~

~~075615 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~075616 Actualización de información para procesamiento~~

~~075617 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~075618 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~075619 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~075620 Créditos~~

~~075621 Subsidios directos~~

~~075622 Transferencias~~

~~075623 Inversiones y aportes financieros~~

075624 Capitalización

075690 Otros programas de inversión

075691 Reservas presupuestales

075692 Pasivos exigibles

~~0757 SECTOR SALUD – PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

~~075701 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~075702 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~075703 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~075704 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~075705 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~075706 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~075707 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~075708 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~075709 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~075710 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~075711 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~075712 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~075713 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~075714 Estudios de preinversión~~

~~075715 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~075716 Actualización de información para procesamiento~~

~~075717 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~075718 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~075719 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~075720 Créditos~~

~~075721 Subsidios directos~~

~~075722 Transferencias~~

~~075723 Inversiones y aportes financieros~~

~~075724 Capitalización~~

~~075725 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales~~

~~075727 Contratos para prestación de servicios~~

~~075728 Régimen subsidiado~~

~~075729 Salud Pública~~

~~075730 Prestación de servicios para población no afiliada~~

~~075739 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral = reorganización administrativa y saneamiento fiscal~~

~~075790 Otros programas de inversión~~

~~075791 Reservas presupuestales~~

~~075792 Pasivos exigibles~~

~~0758 SECTOR COMUNICACIONES = PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

~~075801 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~075802 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~075803 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~075804 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~075805 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~075806 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~075807 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~075808 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~075809 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~075810 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~075811 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~075812 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~075813 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~075814 Estudios de preinversión~~

~~075815 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~075816 Actualización de información para procesamiento~~

~~075817 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~075818 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~075819 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~075822 Transferencias~~

~~075823 Inversiones y aportes financieros~~

~~075824 Capitalización~~

~~075890 Otros programas de inversión~~

~~075891 Reservas presupuestales~~

~~075892 Pasivos exigibles~~

~~0759 SECTOR ENERGÍA = PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

~~075901 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~075902 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~075903 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~075904 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~075905 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~075906 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~075907 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~075908 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~075909 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~075910 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~075911 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~075912 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~075913 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~075914 Estudios de preinversión~~

~~075915 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~075916 Actualización de información para procesamiento~~

~~075917 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~075918 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~075919 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~075920 Créditos~~

~~075921 Subsidios directos~~

~~075922 Transferencias~~

~~075923 Inversiones y aportes financieros~~

~~075924 Capitalización~~

~~075990 Otros programas de inversión~~

~~075991 Reservas presupuestales~~

~~075992 Pasivos exigibles~~

~~0760 SECTOR TRANSPORTE – PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

~~076001 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~076002 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~076003 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~076004 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~076005 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~076006 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~076007 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~076008 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~076009 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~076010 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~076011 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~076012 Protección y bienestar social del recurso humano~~

076013 Investigación básica, aplicada y estudios

076014 Estudios de preinversión

076015 Levantamiento de información para procesamiento

076016 Actualización de información para procesamiento

076017 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado

076018 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado

076019 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado

076020 Créditos

076021 Subsidios directos

076022 Transferencias

076023 Inversiones y aportes financieros

076024 Capitalización

076090 Otros programas de inversión

076091 Reservas presupuestales

076092 Pasivos exigibles

0761 SECTOR EDUCACIÓN - PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)

076101 Construcción infraestructura propia del sector

076102 Adquisición de infraestructura propia del sector

076103 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

076104 Construcción de infraestructura administrativa

076105 Adquisición de infraestructura administrativa

076106 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

076107 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

076108 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

076109 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

076110 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

~~076111 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~076112 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~076113 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~076114 Estudios de preinversión~~

~~076115 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~076116 Actualización de información para procesamiento~~

~~076117 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~076118 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~076119 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~076120 Créditos~~

~~076121 Subsidios directos~~

~~076122 Transferencias~~

~~076123 Inversiones y aportes financieros~~

~~076125 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales~~

~~076126 Alimentación escolar~~

~~076127 Contratos para prestación de servicios~~

~~076139 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral – reorganización administrativa y saneamiento fiscal~~

~~076190 Otros programas de inversión~~

~~076191 Reservas presupuestales~~

~~076192 Pasivos exigibles~~

~~0762 SECTOR JUSTICIA - PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

~~076201 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~076202 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~076203 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~076204 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~076205 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~076206 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~076207 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~076208 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~076209 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~076210 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~076211 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~076212 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~076213 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~076214 Estudios de preinversión~~

~~076215 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~076216 Actualización de información para procesamiento~~

~~076217 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~076218 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~076219 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~076220 Créditos~~

~~076222 Transferencias~~

~~076290 Otros programas de inversión~~

~~076291 Reservas presupuestales~~

~~076292 Pasivos exigibles~~

~~0763 SECTOR MEDIO AMBIENTE - PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

~~076301 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~076302 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~076303 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~076304 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~076305 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~076306 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~076307 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del~~

sector

~~076308 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~076309 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~076310 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~076311 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~076312 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~076313 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~076314 Estudios de preinversión~~

~~076315 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~076316 Actualización de información para procesamiento~~

~~076317 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~076318 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~076319 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~076320 Créditos~~

~~076322 Transferencias~~

~~076331 Tratamiento y disposición de residuos sólidos~~

~~076332 Conservación microcuencas~~

~~076335 Inversión en descontaminaciones del medio ambiente~~

~~076336 Reforestaciones~~

~~076337 Adecuación de áreas urbanas y rurales~~

~~076338 Reubicación de asentamientos~~

~~076390 Otros programas de inversión~~

~~076391 Reservas presupuestales~~

~~076392 Pasivos exigibles~~

~~0764 SECTOR GOBIERNO - PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

~~076401 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~076402 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~076403 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~076404 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~076405 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~076406 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~076407 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~076408 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~076409 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~076410 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~076411 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~076412 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~076413 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~076414 Estudios de preinversión~~

~~076415 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~076416 Actualización de información para procesamiento~~

~~076417 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~076418 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~076419 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~076420 Créditos~~

~~076421 Subsidios directos~~

~~076422 Transferencias~~

~~076423 Inversiones y aportes financieros~~

~~076424 Capitalización~~

~~076490 Otros programas de inversión~~

~~076491 Reservas presupuestales~~

~~076492 Pasivos exigibles~~

~~0765 SECTOR AGROPECUARIO - PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

076501 Construcción infraestructura propia del sector

076502 Adquisición de infraestructura propia del sector

076503 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

076504 Construcción de infraestructura administrativa

076505 Adquisición de infraestructura administrativa

076506 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

076507 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

076508 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

076509 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

076510 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

076511 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano

076512 Protección y bienestar social del recurso humano

076513 Investigación básica, aplicada y estudios

076514 Estudios de preinversión

076515 Levantamiento de información para procesamiento

076516 Actualización de información para procesamiento

076517 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado

076518 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado

076519 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado

076520 Créditos

076521 Subsidios directos

076522 Transferencias

076523 Inversiones y aportes financieros

076524 Capitalización

076590 Otros programas de inversión

076591 Reservas presupuestales

076592 Pasivos exigibles

~~0766 SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE - PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

~~076601 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~076602 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~076603 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~076604 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~076605 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~076606 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~076607 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~076608 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~076609 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~076610 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~076611 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~076612 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~076613 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~076614 Estudios de preinversión~~

~~076615 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~076616 Actualización de información para procesamiento~~

~~076617 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~076618 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~076619 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~076620 Créditos~~

~~076622 Transferencias~~

~~076623 Inversiones y aportes financieros~~

~~076624 Capitalización~~

~~076625 Pagos sueldos, salarios y contribuciones parafiscales~~

~~076631 Tratamiento y disposición de residuos sólidos~~

~~076632 Conservación microcuencas~~

~~076635 Inversión en descontaminaciones del medio ambiente~~

~~076636 Reforestaciones~~

~~076637 Adecuación de áreas urbanas y rurales~~

~~076639 Pago de indemnizaciones y pasivo laboral = reorganización administrativa y saneamiento fiscal~~

~~076690 Otros programas de inversión~~

~~076691 Reservas presupuestales~~

~~076692 Pasivos exigibles~~

~~0767 SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL = PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

~~076701 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~076702 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~076703 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~076704 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~076705 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~076706 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~076707 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~076708 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~076709 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~076710 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~076711 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~076712 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~076713 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~076714 Estudios de preinversión~~

~~076715 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~076716 Actualización de información para procesamiento~~

~~076717 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~076718 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~076719 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~076722 Transferencias~~

~~076790 Otros programas de inversión~~

~~076791 Reservas presupuestales~~

~~076792 Pasivos exigibles~~

~~0768 SECTOR VIVIENDA - PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

~~076801 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~076802 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~076803 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~076804 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~076805 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~076806 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~076807 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~076808 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~076809 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~076810 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~076811 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~076812 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~076813 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~076814 Estudios de preinversión~~

~~076815 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~076816 Actualización de información para procesamiento~~

~~076817 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~076818 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~076819 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~076820 Créditos~~

~~076821 Subsidios directos~~

~~076822 Transferencias~~

~~076823 Inversiones y aportes financieros~~

~~076824 Capitalización~~

~~076837 Adecuación de áreas urbanas y rurales~~

~~076838 Reubicación de asentamientos~~

~~076890 Otros programas de inversión~~

~~076891 Reservas presupuestales~~

~~076892 Pasivos exigibles~~

~~0769 SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO – PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

~~076901 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~076902 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~076903 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~076904 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~076905 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~076906 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~076907 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~076908 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~076909 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~076910 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~076911 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~076912 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~076913 Investigación básica, aplicada y estudios~~

076914 Estudios de preinversión

076915 Levantamiento de información para procesamiento

076916 Actualización de información para procesamiento

076917 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado

076918 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado

076919 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado

076920 Créditos

076921 Subsidios directos

076922 Transferencias

076990 Otros programas de inversión

076991 Reservas presupuestales

076992 Pasivos exigibles

0770 SECTOR ARTE Y CULTURA - PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)

077001 Construcción infraestructura propia del sector

077002 Adquisición de infraestructura propia del sector

077003 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

077004 Construcción de infraestructura administrativa

077005 Adquisición de infraestructura administrativa

077006 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

077007 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

077008 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

077009 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

077010 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

077011 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano

077012 Protección y bienestar social del recurso humano

077013 Investigación básica, aplicada y estudios

077014 Estudios de preinversión

077015 Levantamiento de información para procesamiento

077016 Actualización de información para procesamiento

077017 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado

077018 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado

077019 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado

077022 Transferencias

077034 Fomento y apoyo al arte y la cultura

077090 Otros programas de inversión

077091 Reservas presupuestales

077092 Pasivos exigibles

~~0771 SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES - PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

077101 Construcción infraestructura propia del sector

077102 Adquisición de infraestructura propia del sector

077103 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

077104 Construcción de infraestructura administrativa

077105 Adquisición de infraestructura administrativa

077106 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa

077107 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

077108 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector

077109 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

077110 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos

077111 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano

077112 Protección y bienestar social del recurso humano

077113 Investigación básica, aplicada y estudios

077114 Estudios de preinversión

~~077115 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~077116 Actualización de información para procesamiento~~

~~077117 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~077118 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~077119 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~077122 Transferencias~~

~~077133 Fomento y apoyo a la recreación y al deporte~~

~~077190 Otros programas de inversión~~

~~077191 Reservas presupuestales~~

~~077192 Pasivos exigibles~~

~~0772 OTROS SECTORES - PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)~~

~~077201 Construcción infraestructura propia del sector~~

~~077202 Adquisición de infraestructura propia del sector~~

~~077203 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector~~

~~077204 Construcción de infraestructura administrativa~~

~~077205 Adquisición de infraestructura administrativa~~

~~077206 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa~~

~~077207 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~077208 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector~~

~~077209 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~077210 Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos~~

~~077211 Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano~~

~~077212 Protección y bienestar social del recurso humano~~

~~077213 Investigación básica, aplicada y estudios~~

~~077214 Estudios de preinversión~~

~~077215 Levantamiento de información para procesamiento~~

~~077216 Actualización de información para procesamiento~~

~~077217 Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado~~

~~077218 Administración, atención, control y organización institucional para la gestión del Estado~~

~~077219 Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado~~

~~077220 Créditos~~

~~077221 Subsidios directos~~

~~077222 Transferencias~~

~~077223 Inversiones y aportes financieros~~

~~077224 Capitalización~~

~~077290 Otros programas de inversión~~

~~077291 Reservas presupuestales~~

~~077292 Pasivos exigibles~~

~~08 RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR~~

~~0830 RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS (CR)~~

~~083001 Gastos de personal~~

~~083002 Gastos generales~~

~~083003 Transferencias corrientes~~

~~083004 Transferencias de capital~~

~~083005 Gastos de comercialización y producción~~

~~083006 Otros gastos de funcionamiento~~

~~083007 Servicio de la deuda pública interna~~

~~083008 Servicio de la deuda pública externa~~

~~083009 Gasto de inversión - Sector Defensa y Seguridad~~

~~083010 Gasto de inversión - Sector Industria y Comercio~~

~~083011 Gasto de inversión - Sector Salud~~

~~083012 Gasto de inversión - Sector Comunicaciones~~

~~083013 Gasto de inversión - Sector Energía~~

~~083014 Gasto de inversión - Sector Transporte~~

~~083015 Gasto de inversión - Sector Educación~~

~~083016 Gasto de inversión - Sector Justicia~~

~~083017 Gasto de inversión - Sector Medio Ambiente~~

~~083018 Gasto de inversión - Sector Gobierno~~

~~083019 Gasto de inversión - Sector Agropecuario~~

~~083020 Gasto de inversión - Sector Agua Potable y Saneamiento Básico~~

~~083021 Gasto de inversión - Sector Trabajo y Seguridad Social~~

~~083022 Gasto de inversión - Sector Vivienda~~

~~083023 Gasto de inversión - Sector Desarrollo Comunitario~~

~~083024 Gasto de inversión - Sector Arte y Cultura~~

~~083025 Gasto de inversión - Sector Recreación y Deportes~~

~~083026 Gasto de inversión - Otros Sectores~~

~~0835 RESERVAS PRESUPUESTALES POR EJECUTAR (DB)~~

~~083501 Gastos de personal~~

~~083502 Gastos generales~~

~~083503 Transferencias corrientes~~

~~083504 Transferencias de capital~~

~~083505 Gastos de comercialización y producción~~

~~083506 Otros gastos de funcionamiento~~

~~083507 Servicio de la deuda pública interna~~

~~083508 Servicio de la deuda pública externa~~

~~083509 Gasto de inversión - Sector Defensa y Seguridad~~

~~083510 Gasto de inversión - Sector Industria y Comercio~~

~~083511 Gasto de inversión - Sector Salud~~

~~083512 Gasto de inversión - Sector Comunicaciones~~

~~083513 Gasto de inversión - Sector Energía~~

~~083514 Gasto de inversión - Sector Transporte~~

~~083515 Gasto de inversión - Sector Educación~~

~~083516 Gasto de inversión – Sector Justicia~~

~~083517 Gasto de inversión – Sector Medio Ambiente~~

~~083518 Gasto de inversión - Sector Gobierno~~

~~083519 Gasto de inversión - Sector Agropecuario~~

~~083520 Gasto de inversión - Sector Agua Potable y Saneamiento Básico~~

~~083521 Gasto de inversión - Sector Trabajo y Seguridad Social~~

~~083522 Gasto de inversión - Sector Vivienda~~

~~083523 Gasto de inversión - Sector Desarrollo Comunitario~~

~~083524 Gasto de inversión - Sector Arte y Cultura~~

~~083525 Gasto de inversión - Sector Recreación y Deportes~~

~~083526 Gasto de inversión - Otros Sectores~~

~~0840 OBLIGACIONES EN RESERVAS PRESUPUESTALES (DB)~~

~~084001 Gastos de personal~~

~~084002 Gastos generales~~

~~084003 Transferencias corrientes~~

~~084004 Transferencias de capital~~

~~084005 Gastos de comercialización y producción~~

~~084006 Otros gastos de funcionamiento~~

~~084007 Servicio de la deuda pública interna~~

~~084008 Servicio de la deuda pública externa~~

~~084009 Gasto de inversión - Sector Defensa y Seguridad~~

~~084010 Gasto de inversión - Sector Industria y Comercio~~

~~084011 Gasto de inversión - Sector Salud~~

~~084012 Gasto de inversión – Sector Comunicaciones~~

~~084013 Gasto de inversión - Sector Energía~~

~~084014 Gasto de inversión - Sector Transporte~~

~~084015 Gasto de inversión - Sector Educación~~

~~084016 Gasto de inversión – Sector Justicia~~

~~084017 Gasto de inversión – Sector Medio Ambiente~~

~~084018 Gasto de inversión - Sector Gobierno~~

~~084019 Gasto de inversión - Sector Agropecuario~~

~~084020 Gasto de inversión - Sector Agua Potable y Saneamiento Básico~~

~~084021 Gasto de inversión-Sector Trabajo y Seguridad Social~~

~~084022 Gasto de inversión - Sector Vivienda~~

~~084023 Gasto de inversión - Sector Desarrollo Comunitario~~

~~084024 Gasto de inversión - Sector Arte y Cultura~~

~~084025 Gasto de inversión - Sector Recreación y Deportes~~

~~084026 Gasto de inversión - Otros Sectores~~

~~0845 RESERVAS PRESUPUESTALES PAGADAS (DB)~~

~~084501 Gastos de personal~~

~~084502 Gastos generales~~

~~084503 Transferencias corrientes~~

~~084504 Transferencias de capital~~

~~084505 Gastos de comercialización y producción~~

~~084506 Otros gastos de funcionamiento~~

~~084507 Servicio de la deuda pública interna~~

~~084508 Servicio de la deuda pública externa~~

~~084509 Gasto de inversión - Sector Defensa y Seguridad~~

~~084510 Gasto de inversión - Sector Industria y Comercio~~

~~084511 Gasto de inversión - Sector Salud~~

~~084512 Gasto de inversión – Sector Comunicaciones~~

~~084513 Gasto de inversión - Sector Energía~~

~~084514 Gasto de inversión - Sector Transporte~~

~~084515 Gasto de inversión - Sector Educación~~

~~084516 Gasto de inversión – Sector Justicia~~

~~084517 Gasto de inversión – Sector Medio Ambiente~~

~~084518 Gasto de inversión - Sector Gobierno~~

~~084519 Gasto de inversión - Sector Agropecuario~~

~~084520 Gasto de inversión - Sector Agua Potable y Saneamiento Básico~~

~~084521 Gasto de inversión - Sector Trabajo y Seguridad Social~~

~~084522 Gasto de inversión - Sector Vivienda~~

~~084523 Gasto de inversión - Sector Desarrollo Comunitario~~

~~084524 Gasto de inversión - Sector Arte y Cultura~~

~~084525 Gasto de inversión - Sector Recreación y Deportes~~

~~084526 Gasto de inversión - Otros Sectores~~

~~0850 CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS (CR)~~

~~085001 Gastos de personal~~

~~085002 Gastos generales~~

~~085003 Transferencias corrientes~~

~~085004 Transferencias de capital~~

~~085005 Gastos de comercialización y producción~~

~~085006 Otros gastos de funcionamiento~~

~~085007 Servicio de la deuda pública interna~~

~~085008 Servicio de la deuda pública Externa~~

~~085009 Gasto de inversión - Sector Defensa y Seguridad~~

~~085010 Gasto de inversión - Sector Industria y Comercio~~

~~085011 Gasto de inversión - Sector Salud~~

~~085012 Gasto de inversión - Sector Comunicaciones~~

~~085013 Gasto de inversión - Sector Energía~~

~~085014 Gasto de inversión - Sector Transporte~~

~~085015 Gasto de inversión - Sector Educación~~

~~085016 Gasto de inversión - Sector Justicia~~

~~085017 Gasto de inversión - Sector Medio Ambiente~~

~~085018 Gasto de inversión - Sector Gobierno~~

~~085019 Gasto de inversión - Sector Agropecuario~~

~~085020 Gasto de inversión - Sector Saneamiento Básico~~

~~085021 Gasto de inversión - Sector Trabajo y Seguridad Social~~

~~085022 Gasto de inversión - Sector Vivienda~~

~~085023 Gasto de inversión - Sector Desarrollo Comunitario~~

~~085024 Gasto de inversión - Sector Arte y Cultura~~

~~085025 Gasto de inversión - Sector Recreación y Deportes~~

~~085026 Gasto de inversión - Otros Sectores~~

~~0855 CUENTAS POR PAGAR PENDIENTES DE CANCELAR (DB)~~

~~085501 Gastos de personal~~

~~085502 Gastos generales~~

~~085503 Transferencias corrientes~~

~~085504 Transferencias de capital~~

~~085505 Gastos de comercialización y producción~~

~~085506 Otros gastos de funcionamiento~~

~~085507 Servicio de la deuda pública interna~~

~~085508 Servicio de la deuda pública Externa~~

~~085509 Gasto de inversión - Sector Defensa y Seguridad~~

~~085510 Gasto de inversión - Sector Industria y Comercio~~

~~085511 Gasto de inversión - Sector Salud~~

~~085512 Gasto de inversión - Sector Comunicaciones~~

~~085513 Gasto de inversión - Sector Energía~~

~~085514 Gasto de inversión - Sector Transporte~~

~~085515 Gasto de inversión - Sector Educación~~

~~085516 Gasto de inversión - Sector Justicia~~

~~085517 Gasto de inversión - Sector Medio Ambiente~~

~~085518 Gasto de inversión - Sector Gobierno~~

~~085519 Gasto de inversión - Sector Agropecuario~~

~~085520 Gasto de inversión - Sector Saneamiento Básico~~

~~085521 Gasto de inversión - Sector Trabajo y Seguridad Social~~

~~085522 Gasto de inversión - Sector Vivienda~~

~~085523 Gasto de inversión - Sector Desarrollo Comunitario~~

~~085524 Gasto de inversión - Sector Arte y Cultura~~

~~085525 Gasto de inversión - Sector Recreación y Deportes~~

~~085526 Gasto de inversión - Otros Sectores~~

~~0860 CUENTAS POR PAGAR CANCELADAS (DB)~~

~~086001 Gastos de personal~~

~~086002 Gastos generales~~

~~086003 Transferencias corrientes~~

~~086004 Transferencias de capital~~

~~086005 Gastos de comercialización y producción~~

~~086006 Otros gastos de funcionamiento~~

~~086007 Servicio de la deuda pública interna~~

~~086008 Servicio de la deuda pública Externa~~

~~086009 Gasto de inversión - Sector Defensa y Seguridad~~

~~086010 Gasto de inversión - Sector Industria y Comercio~~

~~086011 Gasto de inversión - Sector Salud~~

~~086012 Gasto de inversión - Sector Comunicaciones~~

~~086013 Gasto de inversión - Sector Energía~~

~~086014 Gasto de inversión - Sector Transporte~~

~~086015 Gasto de inversión - Sector Educación~~

~~086016 Gasto de inversión - Sector Justicia~~

~~086017 Gasto de inversión - Sector Medio Ambiente~~

~~086018 Gasto de inversión - Sector Gobierno~~

~~086019 Gasto de inversión - Sector Agropecuario~~

~~086020 Gasto de inversión - Sector Saneamiento Básico~~

~~086021 Gasto de inversión - Sector Trabajo y Seguridad Social~~

~~086022 Gasto de inversión - Sector Vivienda~~

~~086023 Gasto de inversión - Sector Desarrollo Comunitario~~

~~086024 Gasto de inversión - Sector Arte y Cultura~~

~~086025 Gasto de inversión - Sector Recreación y Deportes~~

~~086026 Gasto de inversión - Otros Sectores~~

~~09 VIGENCIAS FUTURAS~~

~~0930 VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS (CR)~~

~~093001 Gastos de personal <Subcuenta activada por el artículo [2](#) de la Resolución 146 de 2008>~~

~~093002 Gastos generales~~

~~093003 Gastos de comercialización y producción~~

~~093004 Obras de infraestructura~~

~~093005 Energía~~

~~093006 Comunicaciones~~

~~093007 Aeronáutica~~

~~093008 Defensa y seguridad~~

~~093009 Otros gastos de inversión~~

~~093090 Otros gastos <Subcuenta activada por el artículo [2](#) de la Resolución 146 de 2008>~~

~~0935 VIGENCIAS FUTURAS PENDIENTES DE INCORPORAR AL PRESUPUESTO (DB)~~

~~093501 Gastos de personal <Subcuenta activada por el artículo [2](#) de la Resolución 146 de 2008>~~

~~093502 Gastos generales~~

~~093503 Gastos de comercialización y producción~~

~~093504 Obras de infraestructura~~

~~093505 Energía~~

~~093506 Comunicaciones~~

~~093507 Aeronáutica~~

~~093508 Defensa y seguridad~~

~~093509 Otros gastos de inversión~~

~~093590 Otros gastos <Subcuenta activada por el artículo 2 de la Resolución 146 de 2008>~~

~~0940 VIGENCIAS FUTURAS INCORPORADAS AL PRESUPUESTO (DB)~~

~~094001 Gastos de personal <Subcuenta activada por el artículo 2 de la Resolución 146 de 2008>~~

~~094002 Gastos generales~~

~~094003 Gastos de comercialización y producción~~

~~094004 Obras de infraestructura~~

~~094005 Energía~~

~~094006 Comunicaciones~~

~~094007 Aeronáutica~~

~~094008 Defensa y seguridad~~

~~094009 Otros gastos de inversión~~

~~094090 Otros gastos <Subcuenta activada por el artículo 2 de la Resolución 146 de 2008>~~

CAPÍTULO II. DESCRIPCIONES DINÁMICAS.

ACTIVOS

CLASE	GRUPO	CUENTA
1		
ACTIVOS		

DESCRIPCION

En esta denominación se incluyen los grupos que representan los bienes y derechos, tangibles e intangibles, de la entidad contable pública obtenidos como consecuencia de hechos pasados, y de los cuales se espera que fluyan a la entidad contable pública un potencial de servicios o beneficios económicos futuros en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Estos bienes y derechos se originan en las disposiciones legales, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que los generan. Desde el punto de vista económico, surgen como consecuencia de transacciones que implican el incremento de los pasivos, el patrimonio o la realización de ingresos. También constituyen activos los bienes públicos que están bajo la responsabilidad de las entidades contables públicas pertenecientes al gobierno general. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

CLASE GRUPO CUENTA
1 11
ACTIVOS EFECTIVO

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, de ahorro y en fondos, disponibles para el desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.

Así mismo incluye los recursos disponibles en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de la cuenta única nacional, y las reservas internacionales para el caso del Banco de la República.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	11	1105
ACTIVOS	EFECTIVO	CAJA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los fondos en dinero y equivalentes a dinero o asimilables, de disponibilidad inmediata. El Banco de la República registrará en esta cuenta la porción de las reservas internacionales que correspondan a especies extranjeras o divisas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registran las transacciones, en cuya realización se involucre, la recepción de un pago efectivo en las tesorerías de las entidades públicas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- Los valores en efectivo, cheques y comprobantes de pago con tarjetas, recibidos tanto en moneda nacional como extranjera convertida a moneda nacional.
- 2- Los valores en cheques y comprobantes de pago efectuados con tarjetas, devueltos por los diferentes establecimientos bancarios.
- 3- El valor de la apertura o incremento de la caja menor.
- 4- El valor reintegrado de los dineros que correspondan a la cancelación o disminución de la caja menor.
- 5- El mayor valor resultante de la reexpresión de divisas a moneda nacional mediante la aplicación de la tasa de cambio, de acuerdo con las normas vigentes.
- 6- Los valores que resulten sobrantes al efectuar los arquezos de caja.
- 7- La adquisición de especies extranjeras o divisas por parte del Banco de la República, bien sea por ventanilla o consignación de entidades financieras.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los depósitos efectuados en cuentas de bancos, corporaciones u otras entidades financieras.
- 2- El valor correspondiente a los cheques devueltos que se trasladen a las acciones de cobro que correspondan.
- 3- El menor valor resultante de la reexpresión de divisas a moneda nacional mediante la aplicación de la tasa de cambio, de acuerdo con las normas vigentes.
- 4- El valor de la cancelación o disminución de cajas menores.
- 5- El valor de los faltantes que surjan como consecuencia de arqueos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	11	1106
ACTIVOS	EFFECTIVO	CUENTA UNICA NACIONAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las operaciones relacionadas con el recaudo de los ingresos y giro a los beneficiarios finales en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Cuenta Cajero: De esta cuenta se giran los recursos para atender los pagos a los beneficiarios finales, que se deriven de las obligaciones adquiridas por cuenta de las entidades contables públicas.

Recaudo por ente generador (Tipo I): Corresponde a los recaudos provenientes de las operaciones en las cuales se identifica, en primera instancia, el ente generador a quien se asocia más de un concepto de ingreso.

Recaudos afectación específica: Corresponde a los recursos provenientes del crédito externo, donaciones u otros recaudos con destinación específica.

Recaudo concepto de ingreso (Tipo II): Son los recursos que provienen de un mismo concepto de ingreso procedente de diferentes entes generadores.

La contrapartida corresponde a las cuentas de los grupos 12-Inversiones e Instrumentos Derivados, 14-Deudores, 22-Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central y 23-Operaciones de Financiamiento e Instrumentos Derivados. Así mismo, las subcuentas que integran las cuentas 5705-Fondos Entregados, 4705- Fondos Recibidos y 4720- Operaciones de Enlace.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- Recursos provenientes de los recaudos de ingresos.
- 2- Recursos provenientes de las Operaciones de Crédito Público y Financiamiento.

- 3- Reintegros de los pagos realizados a terceros o a entes públicos.
- 4- Con el valor de la redención y cancelaciones parciales de las Inversiones que realice la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
- 5- Con el recaudo de los rendimientos financieros.
- 6- Con los traslados recibidos de las subcuentas que integran esta cuenta, en la subcuenta 110601- Cajero.

SE ACREDITA CON:

- 1- Los pagos que se originen en la ejecución de los rubros presupuestales de las entidades contables públicas.
- 2- Los giros que se deriven de las operaciones propias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional DGCPTN
- 3- El valor de los reintegros de pagos realizados por terceros o entes públicos.
- 4- Con los traslados efectuados de las diferentes subcuentas que integran esta cuenta a la subcuenta 110601-Cajero.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	11	1107
ACTIVOS	EFFECTIVO	RESERVAS INTERNACIONALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las reservas internacionales, tales como, Oro y otros metales preciosos, derechos especiales de giro (DEG) y pesos andinos, que registra el Banco de la República en desarrollo de la función constitucional que le ha sido asignada.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 110501- Caja Principal y a las subcuentas que integran las cuentas 4353-Operaciones de Banca Central y 6411-

Operaciones de Banca Central.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El costo de adquisición del oro y otros metales preciosos.
- 2- El mayor valor de las existencias del oro y otros metales preciosos por la valuación a precios de mercado.
- 3- El valor de los DEG recibidos del Fondo Monetario Internacional.
- 4- Los intereses causados y liquidados según las tenencias de DEG.
- 5- La diferencia en cambio generada en la reexpresión de los DEG.

6- El valor de los pesos andinos recibidos del Fondo Latinoamericano de Reservas.

7- El valor de las exportaciones efectuadas a países del convenio.

SE ACREDITA CON:

1- El valor a precio de mercado, del oro y otros metales preciosos vendidos.

2- El menor valor de las existencias del oro y otros metales preciosos por la valuación a precios de mercado.

3- El valor total de los DEG cuando Colombia se retire como país miembro.

4- La diferencia en cambio generada en la reexpresión de los DEG.

5- El valor total de los pesos andinos cuando Colombia se retire como país miembro.

6- El valor de las importaciones realizadas por Colombia a los países del convenio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	11	1110
ACTIVOS	EFFECTIVO	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras. También incluye las cuentas de compensación y los depósitos en el Banco de la República.

La subcuenta 111014-Depósitos de los Fondos de Reservas del Régimen de Prima Media con Prestación Definida es de utilización exclusiva en la información contable de los Fondos de Reservas que manejan las entidades administradoras del régimen de prima media con prestación definida.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1105-Caja y a las demás subcuentas que registren las transacciones, en cuya realización se involucre la recepción de pagos mediante consignación en cuentas de depósito de la entidad contable pública.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los depósitos efectuados mediante consignaciones o traslados bancarios por diferentes conceptos.

2- El valor de las notas crédito expedidas por las entidades financieras por diferentes conceptos.

3- El valor de los cheques girados que se anulen por no haber sido retirados de la entidad contable pública o que, habiendo sido retirados, no hayan sido cobrados en el tiempo fijado por las normas vigentes.

4- El mayor valor resultante de los ajustes por diferencia en cambio de los depósitos en moneda

extranjera.

5- El valor de las sumas depositadas en dinero sobre las cuales la entidad depositaria expide un recibo que no es negociable ni transferible.

6- El valor de los cheques a cargo de bancos de la misma plaza recibidos por el Banco de la República para abonar en cuenta corriente, pago de obligaciones o cualquier título, que deban ser canjeados en cámara de compensación.

7- El monto de los recursos recibidos del Sistema General de Pensiones.

SE ACREDITA CON:

1- El valor retirado, trasladado y de cheques girados por la entidad contable pública, por diferentes conceptos.

2- El valor de las notas débito expedidas por las entidades financieras por conceptos tales como gastos bancarios, cheques devueltos y pagos de obligaciones financieras.

3- El menor valor resultante de los ajustes por diferencia en cambio de los depósitos en moneda extranjera.

4- El reintegro de los depósitos simples.

5- El valor de los cheques a cargo del Banco de la República, las notas de abono recibidos de la Cámara de compensación y los cheques rechazados entregados en la misma.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	11	1112
ACTIVOS	EFFECTIVO	ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los fondos colocados por las tesorerías de las entidades financieras y, eventualmente, por otras entidades contables públicas, de conformidad con la ley, pagaderas a la vista. También, se registran los saldos a favor de las entidades financieras por concepto de sobregiros.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los fondos colocados.

2- El valor de los sobregiros otorgados.

SE ACREDITA CON:

1- La restitución de los fondos vendidos.

2- Por la cancelación de los sobregiros.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	11	1115
ACTIVOS	EFFECTIVO	FONDOS VENDIDOS CON COMPROMISO DE REVENTA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los fondos colocados por la entidad contable pública, sobre los cuales existe el compromiso de reventa de inversiones o deudores dadas en repo como garantía de la transacción. También incluye el registro de los fondos suministrados temporalmente por el Banco de la República a las entidades financieras por la utilización del cupo ordinario o extraordinario de liquidez. Así mismo, incluye las operaciones repo efectuadas con cargo a recursos de las reservas internacionales.

Las operaciones repo que no se cancelen de conformidad con las condiciones pactadas o previstas legalmente, deben reclasificarse a las respectivas subcuentas de la cuenta 1201- Inversiones Administración de Liquidez en Títulos de Deuda, 1202-Inversiones Administración de Liquidez en Títulos Participativos o 1415-Préstamos Concedidos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1107-Reservas Internacionales y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, según corresponda.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los fondos entregados en repo.
- 2- El valor de los fondos suministrados transitoriamente por el Banco de la República a las entidades financieras como utilización del cupo ordinario o extraordinario de liquidez.

SE ACREDITA CON:

- 1- Por la restitución de los fondos vendidos al término de las condiciones contractuales preestablecidas.
- 2- Por la reclasificación hacia las cuentas de inversión o deudores, en caso de incumplimiento del pacto.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	11	1120
ACTIVOS	EFFECTIVO	FONDOS EN TRÁNSITO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los valores transferidos pendientes de confirmación por la entidad

contable pública receptora. Incluye los dineros recaudados en virtud de convenios con entidades financieras, pendientes de trasladar a las cuentas de las tesorerías respectivas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren las transacciones, en cuya realización se involucre la recepción de pagos mediante consignación en cuentas de depósito de la entidad contable pública, pendientes de confirmación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los recursos pendientes de confirmación.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos confirmados.

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 1140 adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 139 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	11	1140
ACTIVOS EFECTIVO	CUENTA ÚNICA	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos en efectivo disponibles en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías-SGR. Esta cuenta será utilizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la contabilidad del SGR.

La contrapartida corresponde a las subcuentas y cuentas del activo que registren las transacciones en cuya realización se involucre el recaudo de efectivo.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los recursos recaudados.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos girados.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 1140 adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 139 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.396 de 9 de abril de 2012.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	12	
ACTIVOS	INVERSIONES	E
	INSTRUMENTOS DERIVADOS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas de los recursos representados en valores con el objeto de aumentar los excedentes disponibles por medio de la percepción de rendimientos, dividendos y participaciones, variaciones de mercado y otros conceptos; también para cumplir disposiciones legales, fines de política, así como para adquirir o mantener el control de las entidades receptoras de la inversión. Además, incluye los instrumentos derivados con fines de cobertura de activos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	12	1201
ACTIVOS	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos colocados por las entidades contables públicas en títulos valores de entidades nacionales o del exterior, cuyo rendimiento se encuentra predeterminado en sus condiciones contractuales, con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 1105-Caja, 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, 1203-Inversiones con Fines de Política en Títulos de Deuda, 4805-Financieros y, en caso de operaciones repo, la cuenta 1220-Derechos de Recompra de Inversiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de las inversiones adquiridas a cualquier título.
- 2- El mayor valor generado como consecuencia de la actualización.
- 3- El valor de la recompra de los títulos dados en repo.
- 4- La reclasificación de las Inversiones con fines de política.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las inversiones vendidas, redimidas o cedidas.
- 2- El menor valor obtenido como consecuencia de la actualización.

3- La reclasificación de los títulos por operaciones repo pasivas.

4- El valor de la cancelación de los intereses.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	12	1202
ACTIVOS	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS PARTICIPATIVOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos invertidos, de conformidad con la ley, en títulos de entidades públicas o privadas, nacionales o del exterior, con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 1105-Caja, 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, 1220-Derechos de Recompra de Inversiones, 1930-Bienes Recibidos en Dación de Pago, 3125-Patrimonio Público Incorporado, 3255- Patrimonio Institucional Incorporado, 4805-Financieros y la subcuenta 481022-Donaciones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de las inversiones adquiridas a cualquier título.
- 2- El mayor valor resultante de la actualización.
- 3- El valor de la recompra de los títulos dados en repo.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor en libros de las inversiones vendidas o cedidas.
- 2- El menor valor resultante como consecuencia de la actualización.
- 3- El valor de la cancelación de los dividendos o participaciones en efectivo.
- 4- La reclasificación de los títulos por operaciones repo pasivas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	12	1203
ACTIVOS	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TÍTULOS DE DEUDA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos colocados por la entidad contable pública en títulos valores

cuyo rendimiento se encuentra predeterminado en sus condiciones contractuales, los cuales son adquiridos forzosamente o mediante convenios de suscripción. También incluye las inversiones adquiridas con el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención, o cuando menos durante un año, a partir de su adquisición.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 1105-Caja, 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y para efectos de actualización, la cuenta 4805-Financieros.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de las inversiones adquiridas a cualquier título.
- 2- El mayor valor generado como consecuencia de la actualización con base en la TIR.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las ventas, cesiones o redenciones, totales o parciales de los títulos.
- 2- El castigo, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos.
- 3- El valor de la cancelación de los intereses.
- 4- La reclasificación a Inversiones administración de liquidez

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	12	1204
ACTIVOS	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN INSTRUMENTOS DERIVADOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las operaciones financieras llevadas a cabo mediante contrato, para comprar o vender activos, como divisas o títulos valores, o futuros financieros sobre tasas de cambio, tasas de interés, índices bursátiles o cualquier otro subyacente pactado, los cuales se liquidarán en fecha futura acordada. Tratándose de Opciones, registra la utilidad del comprador y la pérdida del vendedor, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden.

En la contabilización inicial, la contrapartida de la subcuenta que registra los derechos corresponde a la subcuenta que registra las obligaciones. Posteriormente con la actualización, la contrapartida de los derechos será el ingreso por la utilidad, y la de las obligaciones será el gasto por la pérdida.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor del derecho, en la fecha de inicio del contrato.
- 2- El mayor valor generado como consecuencia de la actualización de los derechos y obligaciones. Si como resultado de la actualización el derecho es mayor a la obligación, la diferencia se registra como ingreso, previa reversión del gasto por la pérdida, si existiere.
- 3- El valor de la utilidad del comprador de la Opción, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden, afectando el ingreso.
- 4- La reversión de la pérdida del vendedor de la Opción, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden, disminuyendo el gasto.
- 5- La disminución de la obligación por el pago de intereses pactados.
- 6- La disminución de la obligación por las amortizaciones del nocional.
- 7- La reversión total de la obligación contra el derecho, en la fecha de terminación del contrato, cuando el derecho es mayor.
- 8- El pago de la obligación.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la obligación, en la fecha de inicio del contrato.
- 2- El menor valor generado como consecuencia de la actualización de los derechos y obligaciones. Si como resultado de la actualización la obligación es mayor al derecho, la diferencia se registra como gasto, previa reversión del ingreso por la utilidad, si existiere.
- 3- El valor de la pérdida del vendedor de la Opción, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden, afectando el gasto.
- 4- La reversión de la utilidad del comprador de la Opción, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden, disminuyendo el ingreso.
- 5- La disminución del derecho por el cobro de intereses pactados.
- 6- La disminución del derecho por las amortizaciones del nocional.
- 7- La reversión total del derecho contra la obligación, en la fecha de terminación del contrato, cuando la obligación es mayor.
- 8- El recaudo del derecho

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	12	1207
ACTIVOS	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	INVERSIONES PATRIMONIALES CON ENTIDADES NO CONTROLADAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los aportes patrimoniales representados en cuotas o partes de interés social o en acciones de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, las cuales no le permiten a la entidad contable pública controlar, ejercer influencia importante o compartir el control en la entidad receptora de la inversión. También registra los aportes efectuados en organismos internacionales y en entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de obtener servicios de apoyo, que tengan un valor recuperable en el futuro.

Excepcionalmente, deberán registrarse las inversiones que por situaciones especiales pasan a ser propiedad de la entidad contable pública y sobre las cuales existe restricción para su administración, con independencia de que le otorguen una participación patrimonial mayoritaria, y su clasificación sea de alta o media bursatilidad.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 1105-Caja, 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, 1208-Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas, 1930-Bienes Recibidos en Dación de Pago, 3120-Superávit por Donación, 3125- Patrimonio Público Incorporado, 3235-Superávit por Donación, 3255-Patrimonio Institucional Incorporado y 4805-Financieros.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de las inversiones adquiridas a cualquier título.
- 2- El pago de dividendos o participaciones en acciones, cuotas o partes de interés social.
- 3- El valor de las inversiones reclasificadas de inversiones patrimoniales en entidades controladas.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor en libros de las inversiones vendidas o cedidas.
- 2- El valor de las inversiones reclasificadas a inversiones patrimoniales en entidades controladas.
- 3- El valor de las inversiones reclasificadas a inversiones patrimoniales en entidades en liquidación.
- 4- El castigo, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	12	1208
ACTIVOS	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los aportes patrimoniales representados en acciones, cuotas o partes de interés social que le permiten a la entidad contable pública controlar, ejercer influencia importante o compartir el control en el ente receptor de dichos aportes y que, como consecuencia

de ello, está obligada a aplicar el método de participación patrimonial para la actualización y registro de tales inversiones.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 1105-Caja, 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, 1207-Inversiones Patrimoniales en Entidades no Controladas, 3117-Superávit por el Método de Participación Patrimonial, 312502- Inversiones y 3243-Superávit por el Método de Participación Patrimonial, 325502-Inversiones y 4807- Utilidad por el Método de Participación Patrimonial.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de adquisición de la inversión o monto inicial de aportes.
- 2- El valor proporcional de las utilidades en la entidad receptora de la inversión.
- 3- El valor proporcional del incremento patrimonial originado en partidas patrimoniales distintas de los resultados en la entidad receptora de la inversión.
- 4- El valor de las inversiones reclasificadas de inversiones patrimoniales en entidades no controladas.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor en libros de las inversiones vendidas o cedidas.
- 2- El valor de los dividendos o participaciones recibidos en efectivo.
- 3- El valor proporcional de las pérdidas que le correspondan en la entidad receptora de la inversión.
- 4- El valor proporcional de la disminución patrimonial originada en partidas patrimoniales distintas de los resultados en la entidad receptora de la inversión
- 5- El valor de las inversiones reclasificadas a inversiones patrimoniales en entidades no controladas.
- 6- El valor de las inversiones reclasificadas a inversiones patrimoniales en entidades en liquidación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	12	1211
ACTIVOS	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA CON FONDOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL -DGCPTN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de la inversión en títulos valores, cuyo rendimiento se encuentra predeterminado en las condiciones contractuales del título, correspondientes a los fondos que administra por mandato la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional- DGCPN. Para efectos de garantizar el registro independiente de las inversiones de cada fondo, deberán habilitarse auxiliares.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1106-Cuenta Única Nacional y 4350- Operaciones de Colocación y Servicios Financieros.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El costo de adquisición de las inversiones.
- 2- El mayor valor generado como consecuencia de la actualización.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las inversiones vendidas, redimidas o cedidas.
- 2- El menor valor obtenido como consecuencia de la actualización.
- 3- El valor de la cancelación de los intereses.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	12	1212
ACTIVOS	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	INVERSIONES DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las inversiones autorizadas en títulos de contenido crediticio de gobiernos soberanos, entidades multilaterales y bancos comerciales, efectuadas por el Banco de la República con fines de política macroeconómica.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 1105-Caja y en el caso de operaciones repo, la cuenta 1220-Derechos de Recompra de Inversiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El costo de adquisición de títulos.
- 2- El mayor valor generado como consecuencia de la valoración a precios de mercado.
- 3- La recompra de títulos dados en repo.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las inversiones vendidas, redimidas o cedidas.

2- El menor valor generado como consecuencia de la valoración a precios de mercado.

3- El valor pagado de los rendimientos de las inversiones.

4- La cesión en repo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	12	1216
ACTIVOS	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los aportes patrimoniales representados en acciones, cuotas o partes de interés social de entidades en proceso de liquidación, los cuales fueron reclasificados de las inversiones patrimoniales en entidades controladas y no controladas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 1207-Inversiones Patrimoniales en Entidades no Controladas y 1208-Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor reclasificado de las inversiones patrimoniales.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la devolución parcial o total de la inversión.

2- El castigo, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	12	1217
ACTIVOS	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las operaciones financieras celebradas mediante contrato, con el objeto de gestionar el riesgo de los activos, que pueden efectuarse para comprar o vender activos, como divisas o títulos valores, o futuros financieros sobre tasas de cambio, tasas de interés, índices bursátiles o cualquier otro subyacente pactado, los cuales se liquidarán en fecha futura acordada. Tratándose de Opciones, registra la utilidad del comprador y la pérdida del vendedor, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden.

En la contabilización inicial, la contrapartida de la subcuenta que registra los derechos corresponde a la subcuenta que registra las obligaciones. Posteriormente con la actualización, la contrapartida de los derechos será el ingreso por la utilidad en valoración, y la de las Obligaciones será el gasto por la pérdida en valoración.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor del derecho, en la fecha de inicio del contrato.
- 2- El mayor valor generado como consecuencia de la actualización de los derechos y obligaciones. Si como resultado de la actualización el derecho es mayor a la obligación, la diferencia se registra como ingreso, previa reversión del gasto por la pérdida, si existiere.
- 3- El valor de la utilidad del comprador de la Opción, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden, afectando el ingreso.
- 4- La reversión de la pérdida del vendedor de la Opción, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden, disminuyendo el gasto.
- 5- La disminución de la obligación por el pago de intereses pactados.
- 6- La disminución de la obligación por las amortizaciones del nocional.
- 7- La reversión total de la obligación contra el derecho, en la fecha de terminación del contrato, cuando el derecho es mayor.
- 8- El pago de la obligación.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la obligación, en la fecha de inicio del contrato.
- 2- El menor valor generado como consecuencia de la actualización de los derechos y obligaciones. Si como resultado de la actualización la obligación es mayor al derecho, la diferencia se registra como gasto, previa reversión del ingreso por la utilidad, si existiere.
- 3- El valor de la pérdida del vendedor de la Opción, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden, afectando el gasto.
- 4- La reversión de la utilidad del comprador de la Opción, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden, disminuyendo el ingreso.
- 5- La disminución del derecho por el cobro de intereses pactados.
- 6- La disminución del derecho por las amortizaciones del nocional.
- 7- La reversión total del derecho contra la obligación, en la fecha de terminación del contrato, cuando la obligación es mayor.
- 8- El recaudo del derecho.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	12	1220
ACTIVOS	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	DERECHOS DE RECOMPRA DE INVERSIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las inversiones temporalmente reclasificadas del portafolio, en desarrollo de operaciones repo pasivas.

Su contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1201-Inversiones Administración de Liquidez en Títulos de Deuda, 1202-Inversiones Administración de Liquidez en Títulos Participativos y 1212-Inversiones de las Reservas Internacionales.

En el evento de incumplimiento del pacto de recompra de los títulos, su contrapartida corresponderá a las subcuentas de la cuenta 2306-Operaciones de Financiamiento Internas de Corto Plazo.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las inversiones reclasificadas dadas en repo.

SE ACREDITA CON:

1- El cumplimiento del pacto, restableciendo la disponibilidad del título correspondiente.

2- La transferencia en firme en caso del incumplimiento del pacto.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	12	1280
ACTIVOS	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor estimado de la contingencia de pérdida de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda, cuando la metodología de actualización no considere el riesgo del emisor; de las inversiones con fines de política, para reconocer el riesgo del emisor; de las inversiones patrimoniales en entidades controladas, por la aplicación de la metodología de actualización y por el ajuste al valor intrínseco; y, en las inversiones patrimoniales en entidades no controladas, por el ajuste al valor intrínseco.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5302-Provisión para Protección de Inversiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- La aplicación de la provisión por castigo de la inversión, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- 2- El valor de la disminución de la provisión por venta, redención o cesión.
- 3- La reversión de la provisión en exceso.
- 4- El valor de la disminución de la provisión al desaparecer el evento que la originó.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las provisiones constituidas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	13	
ACTIVOS	RENTAS POR COBRAR	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, por concepto de ingresos tributarios, directos e indirectos, nacionales o territoriales, determinados en las disposiciones legales, por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	13	1305
ACTIVOS	RENTAS POR COBRAR	VIGENCIA ACTUAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos tributarios, anticipos y retenciones pendientes de recaudo, determinados en las declaraciones tributarias y en las liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2917-Anticipo de Impuestos y 4105-Tributarios.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor determinado en las declaraciones tributarias.
- 2- El valor de las liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.
- 3- El valor de las liquidaciones de corrección que aumenten el impuesto a pagar.
- 4- El valor de la anulación de pagos originada en la devolución de cheques de recaudos efectuados por las entidades recaudadoras.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los recaudos totales o parciales.
- 2- El valor de las devoluciones o descuentos originados en providencias o normas que así lo determinen.
- 3- El valor de las liquidaciones de corrección que disminuyan el impuesto a pagar.
- 4- El valor de las compensaciones permitidas por la legislación tributaria.
- 5- El valor trasladado a rentas por cobrar a vigencias anteriores.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	13	1310
ACTIVOS	RENTAS POR COBRAR	VIGENCIAS ANTERIORES

DESCRIPCIÓN

Las Rentas de vigencias anteriores son los saldos de las Rentas por Cobrar de la Vigencia Actual reclasificados al inicio del periodo contable siguiente.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1305-Vigencia Actual.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor trasladado de rentas por cobrar de la vigencia actual.
- 2- El valor de la anulación de pagos originada en la devolución de cheques de recaudo.
- 3- El valor de las liquidaciones de corrección que incrementen el impuesto a pagar.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los recaudos totales o parciales.
- 2- El valor de las devoluciones o descuentos originados en providencias o normas que así lo determinen.
- 3- El valor de las liquidaciones de corrección que disminuyan el impuesto a pagar.
- 4- El valor de las compensaciones permitidas por la legislación tributaria.
- 5- El valor de las rentas por cobrar que se extingan por causas diferentes al pago.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	
ACTIVOS	DEUDORES	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los derechos de cobro de la entidad contable pública originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Hacen parte de deudores, conceptos tales como los derechos por la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, los préstamos concedidos, los valores conexos a la liquidación de rentas por cobrar, los intereses, sanciones, multas y demás derechos por operaciones diferentes a los ingresos tributarios, entre otros.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1401
ACTIVOS	DEUDORES	INGRESOS NO TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN

<Descripción modificada por el artículo [5](#) de la Resolución 139 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Representa el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública que se originan en tasas, multas, sanciones, contribuciones y concesiones, además de los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2915-CRÉDITOS DIFERIDOS y 4110-NO TRIBUTARIOS.

Notas de Vigencia

- Descripción modificada por el artículo [5](#) de la Resolución 139 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.396 de 9 de abril de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, originados en tasas, regalías, multas, sanciones, contribuciones y concesiones, así como también los originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2915-Créditos Diferidos y 4110-No Tributarios.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado por los diferentes conceptos de ingresos no tributarios.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor del pago total o parcial de los ingresos no tributarios.

2- El valor de los ingresos no tributarios por cobrar que se extingan por causas diferentes al pago.

3- El valor de las devoluciones o descuentos originados en providencias o normas que así lo determinen.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1402
ACTIVOS	DEUDORES	APORTES SOBRE LA NÓMINA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública por concepto de ingresos creados por disposiciones legales, originados en pagos obligatorios sobre la nómina de entidades públicas o privadas La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 4114-Aportes sobre la Nómina

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los aportes causados.

SE ACREDITA CON:

1- El valor del pago total o parcial.

2- El valor de los derechos castigados por incobrables, una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplido los requisitos pertinentes.

3- El valor de las devoluciones o descuentos originados en providencias o normas que así lo determinen.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1403
ACTIVOS	DEUDORES	RENTAS PARAFISCALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos por cobrar originados en ingresos públicos creados por disposiciones legales, con base en pagos obligatorios, destinados a recuperar los costos de los servicios prestados, permitir la participación en los beneficios que se proporcionen, o contribuir al sostenimiento de las entidades contables públicas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 4115-Rentas Parafiscales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los derechos adquiridos por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor del recaudo total o parcial de las rentas causadas.

2- El valor de los derechos castigados por incobrables una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplidos los requisitos pertinentes.

3- El valor de las devoluciones o descuentos originados en providencias o normas que así lo determinen.

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 1405 adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 139 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1405
ACTIVOS DEUDORES REGALÍAS		

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos a favor del Sistema General de Regalías-SGR, que se originan cuando la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Agencia Nacional de Minería (ANM) liquidan las regalías por la explotación de recursos naturales no renovables. Este derecho debe ser registrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la contabilidad del SGR.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 4111-REGALÍAS.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las regalías liquidadas por la ANH y la ANM.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos transferidos al SGR por la ANH y la ANM.

2- El valor de las regalías recaudadas en especie informado por la ANH.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 1405 adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 139 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.396 de 9 de abril de 2012.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1406
ACTIVOS DEUDORES		VENTAS DE BIENES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, originados en la venta de bienes en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 4201-Productos Agropecuarios, de Silvicultura y Pesca, 4202-Productos de Minas y Minerales, 4203-Productos

Alimenticios, Bebidas y Alcoholes, 4204-Productos Manufacturados, 4206- Construcciones y 4210-Bienes Comercializados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor facturado por la venta de bienes
- 2- El mayor valor originado por diferencia en cambio.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor recaudado total o parcial de las cuentas por cobrar.
- 2- El valor de las cuentas por cobrar castigadas por incobrables una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplidos los requisitos pertinentes.
- 3- El menor valor originado por diferencia en cambio.
- 4- El valor de las devoluciones, rebajas y descuentos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1407
ACTIVOS	DEUDORES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, originados en la prestación de servicios, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 4305-Servicios Educativos, 4330-Servicios de Transporte, 4333-Servicios de Comunicaciones, 4340- Juegos de Suerte y Azar, 4345-Servicios Hoteleros y de Promoción Turística, 4350- Operaciones de Colocación y Servicios Financieros, 4353-Operaciones de Banca Central, 4355-Servicios de Seguros y Reaseguros, 4360-Servicios de Documentación e Identificación, 4370- Servicios Informáticos y 4390- Otros Servicios.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor facturado por los servicios prestados
- 2- El mayor valor originado por diferencia en cambio.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor del recaudo total o parcial de las cuentas por cobrar.
- 2- El valor de las cuentas por cobrar castigadas por incobrables una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplido los requisitos pertinentes.
- 3- El menor valor originado por diferencia en cambio.

4- El valor de las devoluciones, rebajas y descuentos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1408
ACTIVOS	DEUDORES	SERVICIOS PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, originados en la prestación de servicios públicos, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 4315-Servicio de Energía, 4321- Servicio de Acueducto, 4322-Servicio de Alcantarillado,

4323-Servicio de Aseo, 4325-Servicio de Gas Combustible y 4335-Servicio de Telecomunicaciones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la liquidación y cuantificación del servicio prestado.

SE ACREDITA CON:

1- El valor del recaudo total o parcial de las cuentas por cobrar.

2- El valor de las cuentas por cobrar castigadas por incobrables una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplido los requisitos pertinentes.

3- El valor de las devoluciones, rebajas y descuentos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1409
ACTIVOS	DEUDORES	SERVICIOS DE SALUD

<Descripción y Dinámica modificadas por el artículo [3](#) de la Resolución 421 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:>

Representa el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de salud a los usuarios, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, identificando los derechos a cobrar con facturación generada pendiente de radicar, de aquellos con facturación radicada en la entidad pagadora, así como los abonos a la cartera por los mecanismos de giro directo y giro previo, autorizados legalmente.

Las subcuentas con denominación “facturación pendiente de radicar” se afectarán con la generación de la factura por la prestación del servicio y una vez se radique la facturación ante la entidad pagadora, procederá la reclasificación a las subcuentas con denominación “facturación radicada” hasta cuando se efectúe el recaudo.

Las subcuentas 140981-Giro directo por abono a cartera régimen subsidiado (Cr) y 140982-Giro

previo Fosyga sobre recobros ECAT (Cr) se afectarán con los recaudos efectuados por el respectivo concepto y una vez se identifique el tercero y/o el detalle de la facturación abonada, se aplicarán al derecho que corresponda.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 4312- Servicios de Salud.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor facturado por servicios prestados.

Se acredita con:

1. El valor del recaudo total o parcial de las cuentas por cobrar.
2. El recaudo con o sin situación de fondos de las cuentas por cobrar originados en la atención con cargo al subsidio a la oferta.
3. El valor de las cuentas por cobrar castigadas por incobrables una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplido los requisitos pertinentes.
4. El valor de las devoluciones, rebajas y descuentos.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica modificada por el artículo [3](#) de la Resolución 421 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.294 de 26 de diciembre de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de salud a los usuarios, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 4312-Servicios de Salud.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor facturado por servicios prestados.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor del recaudo total o parcial de las cuentas por cobrar.
- 2- El recaudo con o sin situación de fondos de las cuentas por cobrar originados en la atención con cargo al subsidio a la oferta.

3- El valor de las cuentas por cobrar castigadas por incobrables una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplido los requisitos pertinentes.

4- El valor de las devoluciones, rebajas y descuentos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1410
ACTIVOS	DEUDORES	APORTES POR COBRAR A ENTIDADES AFILIADAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos por cobrar a entidades afiliadas, como resultado de los aportes causados por concepto de cesantías por desembolsar a favor de los servidores públicos. La subcuenta 141095- Aportes Recibidos por Aplicar (Cr) es transitoria y registra los valores recibidos por concepto de cesantías pendientes de aplicar por el Fondo Nacional de Ahorro.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2420-Aportes por Pagar a Afiliados. Para la subcuenta 141095-Aportes Recibidos por Aplicar (Cr) las contrapartidas serán las subcuentas 141001-Aporte de Cesantías-Doceavas, 141002- Aportes de Cesantías-Ajustes, 141003-Intereses de Mora y 141090-Otros Aportes por Cobrar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor estimado por pagar de cada entidad afiliada, previo cumplimiento de las disposiciones legales.

2- El valor de los intereses de mora.

SE ACREDITA CON:

1- El valor del recaudo total o parcial de los aportes causados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1411
ACTIVOS	DEUDORES	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

<Descripción y Dinámica modificadas por el artículo [3](#) de la Resolución 421 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Representa el valor de los derechos causados por concepto de ingresos obtenidos por las Entidades Promotoras de Salud - EPS, en la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud, incluidos en el Plan Obligatorio de Salud - POS, los NO POS de los regímenes contributivo y subsidiado.

Las subcuentas con denominación “pendiente de radicar” se afectarán con las cuentas por cobrar por la prestación de servicios de salud, y una vez se radique la cuenta por cobrar, procederá la reclasificación a las subcuentas con denominación “radicadas” hasta cuando se efectúe el recaudo.

La subcuenta 141181-Giro previo Fosyga sobre recobros No POS (Cr) se afectará con los recaudos efectuados por dicho concepto y una vez se identifique el derecho abonado, se aplicará al mismo según corresponda.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 4311- Administración del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de los derechos adquiridos por la administración del sistema.

Se acredita con:

1. El valor de los recaudos por los diferentes conceptos.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica modificada por el artículo [3](#) de la Resolución 421 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.294 de 26 de diciembre de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos causados por concepto de ingresos obtenidos por las Entidades Promotoras de Salud-EPS, en la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud, incluidos en el Plan Obligatorio de Salud-POS, de los regímenes contributivo y subsidiado.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 4311-Administración del Sistema de Seguridad Social en Salud.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los derechos adquiridos por la administración del sistema.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los recaudos por los diferentes conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1413
ACTIVOS	DEUDORES	TRANSFERENCIAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos adquiridos por la entidad contable pública para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, por concepto de los recursos establecidos en el presupuesto que se reciben sin contraprestación.

Este registro debe efectuarse en el momento de establecerse el derecho cierto y no sobre la base de apropiaciones presupuestales o estimaciones.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas del grupo 44-Transferencias.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los derechos adquiridos soportados en los respectivos actos administrativos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos recibidos por cada uno de los conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1415
ACTIVOS	DEUDORES	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS

DESCRIPCIÓN

Representa los valores por cobrar por concepto de préstamos otorgados por las instituciones financieras.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras. En caso de efectuarse operaciones repo, la contrapartida será la cuenta 1427- Derechos de Recompra de Deudores.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los créditos concedidos por los diferentes conceptos.

2- El valor de la recompra de los pagarés dados en repo.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recaudos totales o parciales.

2- La cesión en repo de los pagarés.

3- El valor castigado por incobrable, una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplidos los requisitos legales.

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos por cobrar por concepto de préstamos otorgados por la Nación y las entidades territoriales. Incluye los créditos transitorios, presupuestarios y de tesorería, y otros préstamos concedidos.

Además, en esta cuenta se registran los derechos originados en el cumplimiento de garantías por parte de la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja, 1106-Cuenta Única Nacional, 1110-Depósitos en Instituciones Financieras o en las cuentas del grupo 22-Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central, entre otros.

En caso de efectuarse operaciones repo, la contrapartida será la cuenta 1427-Derechos de Recompra de Deudores.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los préstamos otorgados por los diferentes conceptos.
- 2- Por la recompra de los pagarés dados en repo.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los recaudos totales o parciales.
- 2- La cesión de los pagarés en repo.
- 3- El valor castigado por incobrable, una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplidos los requisitos legales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1417
ACTIVOS	DEUDORES	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES <Denominación modificada por la Resolución 634 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES

<Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo [5](#) de la Resolución 634 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Representa el valor de los derechos a favor de los fondos de reservas de pensiones, originados en el sistema general de pensiones.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que conforman la cuenta 3207-CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de los derechos adquiridos por los fondos de reservas de pensiones.

Se acredita con:

1. El valor de los recaudos por los diferentes conceptos.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo [5](#) de la Resolución 634 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, Incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos a favor del fondo de reservas, originados en el Sistema General de Pensiones.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que conforman el grupo 45-Administración del Sistema General de Pensiones

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los derechos adquiridos por el fondo de reservas de pensiones.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los recaudos por los diferentes conceptos.-

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1418
ACTIVOS	DEUDORES	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS PROFESIONALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, originados en la administración del sistema de seguridad social en riesgos profesionales.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 4313-Administración del Sistema de Seguridad Social en Riesgos Profesionales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los derechos adquiridos por la administradora del sistema.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recaudos por los diferentes conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1420
ACTIVOS	DEUDORES	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

DESCRIPCIÓN

Representa los valores entregados por la entidad contable pública, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios. Además registra los valores entregados para viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja, 1106-Cuenta Única Nacional y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

Concepto CONTADURÍA 129902 de 2009

Concepto CONTADURÍA 129316 de 2009

Concepto CONTADURÍA 126920 de 2009

Concepto CONTADURÍA 125093 de 2009

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los dineros entregados como avances y anticipos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los anticipos aplicados, producto del cumplimiento de los convenios, contratos, acuerdos, entrega de bienes o con la legalización de los avances.

2- El valor de las devoluciones de los anticipos.

3- El valor de la facturación recibida por los costos y gastos incurridos en el desarrollo de la operación conjunta.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1422
ACTIVOS	DEUDORES	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos a favor de la entidad contable pública por concepto de anticipos de impuestos, así como también los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas que serán solicitados en devolución o compensación en liquidaciones futuras.

En la subcuenta 142250-Impuesto de Industria y Comercio Retenido, deben registrarse las retenciones que hayan sido efectuadas a la entidad contable pública durante el período, las cuales tomará como pago anticipado del impuesto de industria y comercio de acuerdo con las disposiciones legales.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1406-Venta de Bienes y 1407- Prestación de Servicios y, por reclasificación de la cuenta

2445-Impuesto al Valor Agregado – IVA.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los dineros entregados como anticipo.
- 2- El valor de las retenciones en la fuente practicadas a la entidad contable pública por los diferentes conceptos establecidos en la ley.
- 3- El valor del impuesto de industria y comercio que haya sido retenido a la entidad contable pública.
- 4- El valor de los traslados entre las diferentes subcuentas.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la aplicación del impuesto o contribución al período gravable al cual corresponda.
- 2- El valor de las devoluciones obtenidas.
- 3- Los valores retenidos a título de impuesto de industria y comercio que se descuentan en la liquidación privada como anticipo y, los valores correspondientes a anulaciones y devoluciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1424
ACTIVOS	DEUDORES	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

<Descripción y Dinámica modificadas por el artículo [4](#) de la Resolución 585 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:>

DESCRIPCION

Representa los recursos a favor de la entidad contable pública, originados en contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público. También incluye los recursos a favor de la entidad contable pública, originados en contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-CAJA y 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, y las subcuentas y cuentas de los grupos 13-RENTAS POR COBRAR, 14-DEUDORES, la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION y las subcuentas y cuentas de los grupos 22-OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL y 23-OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS.

Dinámica

SE DEBITA CON:

1. El valor de los recursos entregados.
2. El valor de los ingresos obtenidos.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de los recursos reintegrados.
2. El valor de los gastos generados.
3. El valor de los activos adquiridos.
4. El valor de los pasivos cancelados.
5. El valor de los recursos trasladados como reserva financiera actuarial.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica modificadas por el artículo [4](#) de la Resolución 585 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.606 de 28 de enero de 2010. Aplica a partir del 1o. de enero de 2010.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos entregados por la entidad contable pública para que sean administrados por terceros, mediante contratos de fiducia u otras modalidades.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los recursos entregados.
- 2- El valor de los rendimientos obtenidos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los recursos reintegrados.
- 2- El valor de los gastos generados con cargo a los recursos entregados.
- 3- El valor reclasificado a las correspondientes cuentas de activo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1425
ACTIVOS	DEUDORES	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos entregados por la entidad contable pública, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que así lo establezcan. Además registra los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los depósitos entregados a terceros.
- 2- El valor de los rendimientos obtenidos de conformidad con las cláusulas convenidas en los depósitos entregados.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la aplicación o reintegro de los depósitos entregados.

2- El valor de los gastos generados con cargo a los depósitos entregados de conformidad con las cláusulas convenidas.

3- El valor reclasificado a las correspondientes cuentas de activo, una vez transferida la propiedad de la infraestructura.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1426
ACTIVOS	DEUDORES	FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN PETROLERA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos de propiedad de ECOPETROL S.A., los Departamentos y los Municipios que se encuentran en el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera administrado por el Banco de la República y cuya utilización está restringida hasta cuando se generen los desahorros autorizados.

La contrapartida corresponde a la cuenta 1110- Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los depósitos efectuados en el fondo.
- 2- El ajuste por diferencia en cambio.
- 3- El valor de los intereses capitalizables.

SE ACREDITA CON:

- 1- Los desahorros autorizados del fondo.
- 2- La disminución del límite de constitución
- 3- La cancelación del fondo
- 4- El ajuste por diferencia en cambio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1427
ACTIVOS	DEUDORES	DERECHOS DE RECOMPRA DE DEUDORES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los créditos temporalmente reclasificados en desarrollo de operaciones repo pasivas.

Su contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1415-Préstamos

Concedidos y 1416-Préstamos Gubernamentales Otorgados. En el evento de incumplimiento del pacto de recompra de los créditos, su contrapartida corresponderá a la subcuenta 230602-Fondos Adquiridos con Compromiso de Recompra.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los créditos reclasificados dados en repo.

SE ACREDITA CON:

1- El cumplimiento del pacto, restableciendo la condición original del crédito.

2- Con la transferencia en firme en caso de incumplimiento del pacto.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1428
ACTIVOS	DEUDORES	OPERACIONES FONDOS DE GARANTÍAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos a cobrar a las entidades inscritas que han sido intervenidas para liquidar, por concepto del reconocimiento del seguro de depósito a los ahorradores. Además, registra el valor de las primas causadas pendientes de pago por las entidades inscritas, como seguro de depósito y costo de garantía.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 4375-Operaciones Fondos de Garantías y las subcuentas 273001-Siniestros Avisados y 292101-Seguro de Depósito Liquidado por Pagar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los seguros de depósito pagados a los ahorradores, pendientes de recuperar de las entidades inscritas.

2- La causación de las primas a cobrar a las entidades inscritas.

SE ACREDITA CON:

1- El valor del pago total o parcial de los derechos causados.

2- El valor de los derechos castigados por incobrables, una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplidos los requisitos pertinentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1435
Activos	Deudores	Saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración

<Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo [2](#) de la Resolución 38 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Representa el valor de los derechos a favor de las entidades contables públicas ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, por los recursos entregados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), los cuales se originan en el reintegro de los saldos disponibles en patrimonios autónomos, en la cesión de derechos fiduciarios y en el reintegro de recursos girados para la ejecución de proyectos y/o administración de recursos, a través de convenios interadministrativos, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

La contrapartida corresponde a las subcuentas respectivas de las cuentas 1424-Recursos entregados en administración o 1926-Derechos en fideicomiso, o de la cuenta 4805-Financieros.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de los recursos reintegrados a la DGCPTN.
2. El valor de los derechos fiduciarios cedidos a la DGCPTN.
3. El mayor valor por la actualización de los derechos fiduciarios cedidos a la DGCPTN.
4. El valor de los rendimientos financieros que se originen en los saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración.

Se acredita con:

1. El valor de los recursos reintegrados que hayan sido devueltos.
2. El valor de las obligaciones canceladas con los recursos de los derechos fiduciarios cedidos a la DGCPTN.
3. El menor valor por la actualización de los derechos fiduciarios cedidos a la DGCPTN.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo [2](#) de la Resolución 38 de 2015, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración que se constituyen con recursos de entidades contables públicas ejecutoras del Presupuesto General de la Nación', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1470
ACTIVOS	DEUDORES	OTROS DEUDORES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos de la entidad contable pública por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en cuentas anteriores.

La subcuenta 147073-Préstamos Concedidos por Instituciones no Financieras registra los relacionados con préstamos distintos a los concedidos por las instituciones financieras y los préstamos gubernamentales.

La subcuenta 147047-Superávit por Compensación, registra los saldos a favor del FOSYGA como resultado del proceso de compensación.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 4350-Operaciones de Colocación y Servicios Financieros, 4805-Financieros, 4808-Otros

Ingresos Ordinarios. Para los descuentos no autorizados y para la subcuenta 147055-Depósitos en Entidades Intervenidas, la contrapartida corresponde a la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los derechos que se originen por cada uno de los conceptos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recaudos totales o parciales de los derechos registrados en esta cuenta.

2- El valor de los deudores que se castiguen por incobrables, una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplidos los requisitos pertinentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1475
ACTIVOS	DEUDORES	DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las deudas a favor de la entidad contable pública pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 1402-Aportes y Cotizaciones, 1403-Rentas Parafiscales, 1406-Venta de Bienes, 1407-Prestación de Servicios, 1408- Servicios Públicos, 1409-Servicios de Salud, 1411-Administración del Sistema de Seguridad Social en Salud, 1415-Préstamos Concedidos y 1470- Otros Deudores.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los deudores que se reclasifiquen

SE ACREDITA CON:

1- El valor del recaudo de la deuda.

2- El valor castigado contra la respectiva provisión, una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplidos los requisitos pertinentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1476
ACTIVOS	DEUDORES	CUOTAS PARTES DE BONOS Y TÍTULOS PENSIONALES ACTUAL

DESCRIPCIÓN

Representa los derechos de cobro de las entidades administradoras, en nombre de los fondos de reserva, o de las entidades contables públicas que reconocen y pagan pensiones, por concepto de cuotas partes de bonos pensionales redimidos las cuales deberán ser canceladas por las entidades contribuyentes al valor del bono pensional.

También incluye el valor de los títulos pensionales que tiene por cobrar el Instituto de Seguros Sociales.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas que conforman el grupo 45- Recursos de los Fondos de Reservas de Pensiones y la cuenta 4808- Otros Ingresos Ordinarios.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las cuotas partes de los bonos pensionales redimidos.

2- El monto de los títulos pensionales a favor del Instituto de Seguros Sociales

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cuota parte del bono pensional pagada por el contribuyente al momento de la redención del bono pensional.

2- El valor del título pensional pagado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	14	1480
ACTIVOS	DEUDORES	PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor estimado de las contingencias de pérdida generadas como resultado del

riesgo de incobrabilidad, de acuerdo con el análisis general o individual de las cuentas que integran el grupo de deudores.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5304-Provisión para Deudores.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los deudores que se castiguen por incobrables una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplido los requisitos pertinentes.
- 2- El valor de los ajustes por provisiones en exceso.
- 3- El valor de la disminución de la provisión al desaparecer la causa que la originó.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la provisión constituida para cubrir el riesgo de incobrabilidad.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	15	
ACTIVOS	INVENTARIOS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles, muebles e inmuebles, e intangibles, adquiridos o producidos por la entidad contable pública, con la intención de que sean comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para suministrarlos en forma gratuita a la comunidad, en desarrollo de funciones de cometido estatal.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	15	1505
ACTIVOS	INVENTARIOS	BIENES PRODUCIDOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes que han sido obtenidos por la entidad contable pública mediante procesos de transformación, explotación, cultivo o construcción y se encuentran disponibles para la venta, suministro gratuito o a precios económicamente no significativos.

La contrapartida corresponde a la subcuenta Traslado de Costos (Cr) de las respectivas cuentas que integran el grupo 71-Producción de Bienes.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los productos que han terminado su proceso de transformación.

- 2- El valor de los productos extraídos.
- 3- El valor de las construcciones terminadas.
- 4- El valor de los ajustes por sobrantes de inventarios, devoluciones de mercancías vendidas y otros.

SE ACREDITA CON:

- 1- El costo de las mercancías que se vendan.
- 2- El valor de la mercancía determinada como faltante, o dada de baja por imperfectos, rotura, mermas y otras.
- 3- El valor de los bienes entregados a cualquier título.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	15	1510
ACTIVOS	INVENTARIOS	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes adquiridos a cualquier título por la entidad contable pública, con el objeto de ser vendidos o cedidos y que no requieren ser sometidos a ningún proceso de transformación, explotación, cultivo, construcción o tratamiento.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales y 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los bienes adquiridos para su comercialización, suministro gratuito o a precios económicamente no significativos.
- 2- El valor de los ajustes por sobrantes de inventarios, devoluciones de mercancías vendidas y otros.

SE ACREDITA CON:

- 1- El costo de las mercancías vendidas.
- 2- El valor de las mercancías devueltas a los proveedores.
- 3- El valor de la mercancía determinada como faltante, o dada de baja por imperfectos, rotura, mermas y otros.
- 4- El valor de las mercancías entregadas a cualquier título.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	15	1512
ACTIVOS	INVENTARIOS	MATERIAS PRIMAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los elementos adquiridos o producidos que deben ser sometidos a un proceso de transformación, para convertirlos en bienes finales o intermedios.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales y 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de las materias primas adquiridas.
- 2- El valor de los ajustes por sobrantes de inventarios.
- 3- El valor de la materia prima devuelta del proceso productivo.

SE ACREDITA CON:

- 1- El costo de materias primas que se trasladen al proceso productivo.
- 2- El valor de las materias primas devueltas a proveedores.
- 3- El valor de las disminuciones determinadas como faltantes o dadas de baja por imperfectos, rotura, mermas y otras.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	15	1516
ACTIVOS	INVENTARIOS	ENVASES Y EMPAQUES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los elementos y materiales adquiridos para ser usados en el empaque o envase de productos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales y 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los envases y empaques adquiridos.
- 2- El valor de los ajustes por sobrantes de inventarios.
- 3- El valor de los envases y empaques devueltos del proceso productivo.

SE ACREDITA CON:

- 1- El costo de los envases y empaques que se trasladen al proceso productivo.
- 2- El valor de los envases y empaques devueltos a los proveedores.
- 3- El valor de los envases y empaques determinados como faltantes o dados de baja por imperfectos o rotura.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	15	1517
ACTIVOS	INVENTARIOS	MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los elementos distintos de materias primas que han sido adquiridos por la entidad contable pública para ser consumidos en la producción de bienes.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales y 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los materiales adquiridos con destino a la producción de bienes.
- 2- El valor de los ajustes por sobrantes determinados en la toma física de inventarios.
- 3- El valor de los materiales devueltos del proceso productivo.

SE ACREDITA CON:

- 1- El costo de los materiales que se trasladen al proceso productivo.
- 2- El valor de los materiales devueltos a los proveedores.
- 3- El valor de los materiales determinados como faltantes o dados de baja por imperfectos, rotura, mermas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	15	1518
ACTIVOS	INVENTARIOS	MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los elementos que han sido adquiridos o producidos por la entidad contable pública para ser consumidos o utilizados en forma directa, en la prestación de los servicios de salud, hotelería, mantenimiento, servicios públicos domiciliarios, documentación e identificación, entre otros.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales y 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los materiales adquiridos.
- 2- El valor de los ajustes por sobrantes de inventarios
- 3- El valor de las devoluciones de materiales del proceso productivo.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los materiales que se consuman en la prestación del servicio.
- 2- El valor de los materiales devueltos a los proveedores.
- 3- El valor de los materiales determinados como faltantes o dados de baja por imperfectos, rotura, mermas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	15	1519
ACTIVOS	INVENTARIOS	BANCO DE COMPONENTES ANATÓMICOS Y DE SANGRE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en el manejo, preparación y procesamiento componentes anatómicos y de sangre, los cuales se encuentran en existencia y son utilizados por la entidad prestadora de servicios de salud para realizar operaciones de trasplante.

El costo lo constituyen los procedimientos, mano de obra y demás costos indirectos para su procesamiento y conservación requeridos para mantenerlos en condiciones de utilización.

La contrapartida corresponde a las subcuentas 735095- Traslado de Costos (Cr) y 735195- Traslado de Costos (Cr), respectivamente.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- Los costos directos e indirectos requeridos para mantenerlos en condiciones de utilización.

SE ACREDITA CON:

- 1- El costo de las unidades utilizadas.

2- El costo de las unidades inservibles.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	15	1520
ACTIVOS	INVENTARIOS	PRODUCTOS EN PROCESO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes semielaborados que requieren procesos adicionales de producción, para convertirlos en productos terminados que estarán disponibles para la venta, para suministro gratuito o a precios económicamente no significativos.

La contrapartida corresponde a la subcuenta Traslado de Costos (Cr) de las respectivas cuentas que integran el grupo 71-Producción de Bienes.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El traslado transitorio de los costos acumulados de bienes en etapa de producción, para efectos de reporte.

SE ACREDITA CON:

1- La devolución de los costos de bienes en etapa de producción, para continuar su acumulación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	15	1525
ACTIVOS	INVENTARIOS	EN TRÁNSITO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las erogaciones efectuadas para la adquisición de mercancías, materias primas, materiales, envases y empaques, que no están disponibles para ser utilizados por la entidad contable pública por encontrarse en procesos de trámite, transporte, legalización o entrega, por parte de los proveedores o terceros responsables.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las erogaciones efectuadas para la adquisición de mercancías, materias primas, materiales, envases y empaques en tránsito.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la confirmación de las mercancías, materias primas, materiales, envases y empaques en tránsito y su traslado a la cuenta de inventario correspondiente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	15	1530
ACTIVOS	INVENTARIOS	EN PODER DE TERCEROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los diferentes inventarios tales como: mercancías procesadas, en existencia, y materias primas de propiedad de la entidad contable pública, que se encuentran en poder de terceros.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1505-Bienes Producidos, 1510- Mercancías en Existencia 1512-Materias Primas, 1516- Envases y Empaques, 1517- Materiales para la Producción de Bienes y 1518-Materiales para la Prestación de Servicios.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los traslados de las diferentes cuentas y subcuentas que integran el grupo de inventarios, en virtud de los contratos, convenios o actos administrativos que así lo dispongan.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las mercancías, materias primas, materiales, envases y empaques, devueltos a la entidad contable pública y trasladados al correspondiente rubro de inventario.

2- El valor de la venta, suministro gratuito o a precios económicamente no significativos de los bienes entregados de conformidad con lo estipulado en contratos o convenios.

3- El valor de las mercancías, materias primas, materiales, envases y empaques determinados como faltantes o dados de baja por imperfectos, rotura o merma.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	15	1580
ACTIVOS	INVENTARIOS	PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVENTARIOS (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el menor valor de los inventarios, resultante de comparar el valor en libros con el valor de realización, cuando el valor en libros es mayor.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5306-Provisión para Protección de Inventarios.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- La aplicación de la provisión por castigo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

- 2- La reversión de las provisiones cuando el valor de realización sea superior al costo.
- 3- El valor de la disminución de la provisión por venta o traslado a cualquier título, pérdida o dada de baja del bien.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor en exceso del costo, sobre el valor de realización.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1605
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	TERRENOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los predios de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título, en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, además de los destinados a futuras ampliaciones o construcciones para el uso o servicio del mismo. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los terrenos para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 1682-Propiedades de Inversión, 1930- Bienes Recibidos en Dación de Pago, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El costo del terreno y demás erogaciones incurridas para su adquisición.
- 2- El valor de las mejoras.

3- El valor de los terrenos recibidos en donación o traspaso y los que se incorporen una vez surtidos los trámites de legalización correspondientes.

4- El valor de los terrenos reclasificados de propiedades, planta y equipo no explotados y de propiedades de inversión.

5- El valor de los costos de endeudamiento capitalizables.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los terrenos enajenados o transferidos a cualquier título.

2- El valor de los terrenos trasladados a propiedades de inversión.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1610
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	SEMOVIENTES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los animales de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título y destinados al uso, desarrollo de investigaciones científicas, explotaciones pecuarias, exposiciones y otros. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los semovientes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1930-Bienes Recibidos en Dación de Pago, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El costo de los semovientes adquiridos a cualquier título, más todas las erogaciones incurridas en su adquisición.

2- El valor de los semovientes recibidos en calidad de donación, cesión y el de los que se incorporen una vez surtidos los correspondientes trámites de legalización.

3- El valor de los semovientes nacidos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor en libros de los semovientes que sean enajenados o transferidos a cualquier título.

2- El valor en libros de los semovientes dados de baja por pérdida, hurto, cesión, muerte, caso fortuito o fuerza mayor.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1612
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	PLANTACIONES AGRÍCOLAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos por la entidad contable pública en los procesos de preparación de terrenos, siembra y desarrollo que corresponde a los períodos preproductivo y productivo de las plantaciones agrícolas cuya vida útil es superior a dos años, período en el cual se generan varias cosechas, siempre y cuando no estén orientados a la conservación del medio ambiente.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1420-Avances y Anticipos Entregados, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales y 2406- Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los desembolsos imputables a la preparación de terrenos, siembra y desarrollo de plantaciones agrícolas.

2- El valor de las plantaciones amortizables que entran en período productivo, trasladado de cultivos en desarrollo.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación contra la respectiva amortización acumulada.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1615
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	CONSTRUCCIONES EN CURSO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1420-Avances y Anticipos Entregados, 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 1930-Bienes Recibidos en Dación de Pago, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406- Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los desembolsos imputables a la ejecución de las obras e instalaciones.
- 2- El valor de los materiales recibidos para ser incorporados a las obras.
- 3- El valor de los costos de endeudamiento capitalizables.
- 4- El valor de las construcciones recibidas a cualquier título.
- 5- El valor trasladado de la cuenta Propiedades, planta y equipo no explotados

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor en libros de las obras terminadas que se trasladen a la cuenta del activo correspondiente, cuando la obra se encuentra en condiciones de ser utilizada, con base en acta de entrega.
- 2- El valor de los materiales y demás elementos sobrantes cargados a las obras o instalaciones, que se reintegren.
- 3- El valor registrado en libros al momento de su enajenación o entrega a cualquier título.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1620
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos y demás erogaciones incurridos en la adquisición y montaje de maquinaria, planta y equipo y otros bienes, hasta tenerlos en condiciones de utilización.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1420-Avances y Anticipos Entregados, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406- Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El costo de adquisición, instalación, montaje y otros costos directos e indirectos, necesarios para que la maquinaria, planta y equipo estén en condiciones de ser utilizados.
- 2- El valor de la maquinaria, planta y equipo, recibida a cualquier título, que requiere ser colocada en condiciones de utilización y los que se incorporen una vez surtidos los trámites de legalización correspondientes.
- 3- El valor de los costos de endeudamiento capitalizables.

SE ACREDITA CON:

1- El valor en libros de la maquinaria, planta y equipo en montaje, trasladado al activo correspondiente, una vez se encuentre en condiciones de utilización, en el sitio y condiciones requeridas, de acuerdo con el acta de entrega.

2- El valor de los materiales y equipos sobrantes reintegrados a la bodega.

3- El valor registrado en libros al momento de su enajenación o entrega a cualquier título.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1625
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las erogaciones efectuadas en el proceso de compra de las propiedades, planta y equipo que se encuentran en trámite de transporte, legalización, importación o entrega, por parte de los proveedores o terceros responsables.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las erogaciones efectuadas en el proceso de importación de la maquinaria o equipo.

2- El valor de las erogaciones efectuadas en la compra de maquinaria y equipo en el país.

3- El valor de la diferencia en cambio cuando se trate de compras en moneda extranjera.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la legalización de los bienes recibidos y su traslado a la respectiva cuenta del activo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1635
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	BIENES MUEBLES EN BODEGA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes muebles, adquiridos a cualquier título, que tienen la característica de permanentes y cuya finalidad es que sean utilizados en el futuro, en actividades de producción o administración, por parte de la entidad contable pública, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. En esta cuenta no deben registrarse los bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1930-Bienes Recibidos en

Dación de Pago, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El costo de los bienes muebles adquiridos a cualquier título el cual incluye todas las erogaciones incurridas para su adquisición.
- 2- El valor de los bienes muebles que se reciban en calidad de donación, cesión u otra modalidad.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los bienes muebles puestos en servicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1636
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las propiedades, planta y equipo que se encuentran en mantenimiento preventivo o correctivo específico.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1640-Edificaciones, 1645- Plantas, Ductos y Túneles, 1650-Redes, Líneas y Cables, 1655-Maquinaria y Equipo, 1660-Equipo Médico y Científico, 1665-Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, 1670-Equipos de Comunicación y Computación, 1675-Equipos de Transporte, Tracción y Elevación y 1680-Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de las propiedades, planta y equipo que se trasladen del activo correspondiente.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las propiedades, planta y equipo que se coloquen nuevamente en servicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1637
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad contable pública que por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de las funciones de cometido estatal.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 3120-Superávit por Donación, 3235- Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado, 3255-Patrimonio Institucional Incorporado, 1605-Terrenos, 1640-Edificaciones, 1645-Plantas, Ductos y Túneles, 1650-Redes, Líneas y Cables, 1655- Maquinaria y Equipo, 1665-Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, 1670-Equipos de Comunicación y Computación, 1675-Equipos de Transporte, Tracción y Elevación y 1680-Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los bienes que dejen de utilizarse.
- 2- El valor de los inmuebles que se reciban en calidad de donación, cesión o que se incorporen y que no se destinen al uso.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las propiedades, planta y equipo que se colocan en servicio
- 2- El valor registrado en libros al momento de su enajenación o entrega a cualquier título.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1640
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las edificaciones adquiridas a cualquier título por la entidad contable pública, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Se excluye el valor de los terrenos sobre los cuales se encuentran, que deben registrarse en la cuenta correspondiente. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye las edificaciones para el uso permanente recibidas sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1615-Construcciones en Curso, 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 1682- Propiedades de Inversión, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado, 3255-Patrimonio Institucional Incorporado, 1930-Bienes Recibidos en Dación de Pago y 1941-Bienes Adquiridos en Leasing Financiero.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El costo de las edificaciones adquiridas a cualquier título, más todas las erogaciones en que se incurra para su adquisición.

2- El valor de las edificaciones que se reciban en calidad de donación, cesión o que se incorporen, una vez cumplidos los trámites de legalización correspondientes.

3- El valor de las edificaciones trasladadas de otras cuentas.

4- El costo de las adiciones o mejoras.

SE ACREDITA CON:

1- El valor en libros de los inmuebles vendidos, destruidos, demolidos, cedidos, donados o permutados.

2- El valor de los inmuebles trasladados a mantenimiento o a propiedades de inversión.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1645
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES.

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las plantas, ductos y túneles adquiridos a cualquier título por la entidad contable pública, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye las plantas, ductos y túneles para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1615-Construcciones en Curso, 1620- Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje, 1625-Maquinaria, Planta y Equipo en Tránsito, 1636-Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El costo de adquisición, a cualquier título, de las plantas, ductos y túneles, más todas las erogaciones incurridas para su adquisición.

2- El costo trasladado de otras cuentas

3- El valor de las adiciones y mejoras.

4- El valor de las plantas, ductos y túneles recibidos a cualquier título o incorporados, una vez surtidos los trámites de legalización correspondientes.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las plantas, ductos y túneles que se enajenen o transfieran a cualquier título.
- 2- El valor de las plantas, ductos y túneles retirados del servicio por deterioro, obsolescencia, destrucción u otras causas.
- 3- El valor de las plantas, ductos y túneles en mantenimiento.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1650
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	REDES, LÍNEAS Y CABLES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las redes, líneas y cables de propiedad de la entidad contable pública, adquiridas a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye las redes, líneas y cables para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1615-Construcciones en Curso, 1620- Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje, 1625- Propiedades, Planta y Equipo en Tránsito, 1635-Bienes Muebles en Bodega, 1636-Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El costo de adquisición, instalación y otras erogaciones necesarias para poner en servicio las redes, líneas y cables.
- 2- El valor de las redes, líneas y cables que se incorporen, una vez surtidos los correspondientes trámites de legalización.
- 3- El valor de las mejoras o adiciones.
- 4- El costo trasladado de otras cuentas.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las redes, líneas y cables enajenados o trasladados a cualquier título.
- 2- El valor de las redes, líneas y cables retirados del servicio por deterioro, obsolescencia, destrucción u otras causas.
- 3- El valor de las redes, líneas y cables en mantenimiento.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1655
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de la maquinaria y equipo de propiedad de la entidad contable pública, adquirida a cualquier título, para que sea utilizada en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye la maquinaria y equipo para el uso permanente recibida sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1620-Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje, 1625-Propiedades, Planta y Equipo en Tránsito, 1635-Bienes Muebles en Bodega, 1636- Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento, 1930- Bienes Recibidos en Dación de Pago, 1941-Bienes Adquiridos en Leasing Financiero, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125- Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El costo de la maquinaria y equipo adquirida a cualquier título, más todas las erogaciones en que se incurra para su adquisición.
- 2- El valor de la maquinaria y equipo que se reciba en calidad de donación, cesión, aporte o que se incorpore, una vez surtidos los tramites de legalización.
- 3- El valor de las adiciones y mejoras.
- 4- El valor de la maquina y equipo trasladada de otras cuentas para colocarla en servicio.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la maquinaria y equipo que se enajene o transfiera a cualquier título.
- 2- El valor de la maquinaria y equipo retirada del servicio por deterioro, obsolescencia, destrucción, pérdida y otras causas.
- 3- El valor de la maquinaria y equipo trasladada a mantenimiento.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1660
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los equipos médicos, científicos, de investigación y de laboratorio, de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título, para que sean utilizados en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye el equipo médico y científico para el uso permanente recibido sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406- Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1620-Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje, 1625-Propiedades, Planta y Equipo en Tránsito, 1635- Bienes Muebles en Bodega, 1636-Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento, 1941-Bienes Adquiridos en Leasing Financiero, 1930-Bienes Recibidos en Dación de Pago, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El costo del equipo médico, científico y de laboratorio, adquirido a cualquier título, más todas las erogaciones necesarias para su adquisición.
- 2- El valor del equipo que se reciba en calidad de donación, cesión, aporte o incorporado, una vez surtidos los trámites de legalización.
- 3- El valor de las adiciones y mejoras.
- 4- El valor de los bienes trasladados de otras cuentas.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los equipos que se enajenen o transfieran a cualquier título.
- 2- El valor de los equipos retirados del servicio por deterioro, obsolescencia, destrucción, pérdida u otras causas.
- 3- El valor del equipo médico y científico trasladado a mantenimiento.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1665
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los muebles, enseres y equipo de oficina, de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los muebles, enseres y equipo de oficina para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406- Adquisición

de Bienes y Servicios del Exterior, 1625-Propiedades, Planta y Equipo en Tránsito, 1635-Bienes Muebles en Bodega, 1636-Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento, 1941-Bienes Adquiridos en Leasing Financiero, 1930- Bienes Recibidos en Dación de Pago, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125- Patrimonio Público Incorporado y 3255- Patrimonio Institucional Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El costo de adquisición o producción de los muebles, enseres y equipo de oficina, más todas las erogaciones necesarias para su adquisición.
- 2- El valor de los bienes que se reciban en calidad de donación, cesión, aporte o que se incorporen, una vez surtidos los trámites de legalización.
- 3- El valor de las adiciones y mejoras.
- 4- El valor de los bienes trasladados de otras cuentas

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los muebles, enseres y equipo de oficina que se enajenen o transfieran a cualquier título.
- 2- El valor de los muebles, enseres y equipos de oficina retirados del servicio por deterioro, obsolescencia, destrucción, pérdida u otra causa.
- 3- El valor de los muebles, enseres y equipo de oficina trasladados a mantenimiento.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1670
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los equipos de comunicación y computación de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los equipos de comunicación y computación para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1620-Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje, 1625-Propiedades, Planta y Equipo en Tránsito, 1635-Bienes Muebles en Bodega, 1636-Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento, 1941-Bienes Adquiridos en Leasing Financiero, 1930-Bienes Recibidos en Dación de Pago, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125- Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El costo del equipo de comunicación y computación adquirido a cualquier título, más todas las erogaciones en que se incurra para su adquisición.
- 2- El valor del equipo de comunicación o computación que se reciba en calidad de donación, cesión, aporte o incorporación, una vez surtidos los trámites de legalización correspondientes.
- 3- El valor de las adiciones y mejoras.
- 4- El valor de los traslados de otras cuentas.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los equipos de comunicación y computación que se enajenen o transfieran a cualquier título.
- 2- El valor de los equipos de comunicación y computación retirados del servicio por deterioro, obsolescencia, destrucción, pérdida u otra causa.
- 3- El valor del equipo de comunicación y computación que se traslade a mantenimiento.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1675
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCIÓN Y ELEVACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los equipos de transporte, tracción y elevación para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1620-Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje, 1625-Propiedades, Planta y Equipo en Tránsito, 1635- Bienes Muebles en Bodega, 1636-Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento, 1941-Bienes Adquiridos en Leasing Financiero, 1930-Bienes Recibidos en Dación de Pago, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El costo del equipo de transporte, tracción y elevación adquirido a cualquier título, más todas las erogaciones en que se incurra para su adquisición.

2- El valor del equipo de transporte, tracción y elevación recibido en calidad de donación, cesión, aporte o incorporación, una vez surtidos los trámites de legalización.

3- El costo de las adiciones y mejoras.

4- El valor de los bienes trasladados de otras cuentas.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los equipos de transporte, tracción y elevación que se enajenen o transfieran a cualquier título.

2- El valor del equipo de transporte, tracción y elevación que sea retirado del servicio por deterioro, obsolescencia, destrucción, pérdida u otras causas.

3- El valor del equipo de transporte, tracción y elevación que se traslade a mantenimiento.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1680
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería de propiedad de la entidad contable pública, adquirido a cualquier título, para que sea utilizado en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1637-Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406- Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1620-Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje, 1625-Propiedades, Planta y Equipo en Tránsito, 1635-Bienes Muebles en Bodega, 1636-Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento, 1941-Bienes Adquiridos en Leasing Financiero, 1930-Bienes Recibidos en Dación de Pago, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125- Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El costo del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería adquirido a cualquier título, más todas las erogaciones en que se incurra para su adquisición.

2- El valor del equipo que se reciba en calidad de donación, cesión, aporte, o que se incorpore, una vez surtidos los trámites de legalización correspondientes.

3- El valor trasladado de otras cuentas.

4- El valor de las adiciones y mejoras.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor del equipo enajenado o trasladado a cualquier título.
- 2- El valor del equipo retirado del servicio por deterioro, obsolescencia, destrucción, pérdida y otras causas.
- 3- El valor del equipo trasladado a mantenimiento.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1682
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	PROPIEDADES DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los inmuebles de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título, que están destinados a generar ingresos como producto de su arrendamiento.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1605-Terrenos y 1640-Edificaciones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El costo de los bienes inmuebles, adquiridos a cualquier título, más todas las erogaciones en que se incurra para su adquisición.
- 2- El valor de los bienes inmuebles trasladados de las cuentas de edificaciones y terrenos, dado el cambio de destinación.
- 3- El valor de las adiciones y mejoras.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los bienes inmuebles trasladados a las cuentas correspondientes, una vez estos activos hayan cambiado de uso o destinación.
- 2- El valor de los bienes inmuebles vendidos, destruidos, demolidos, cedidos, donados o permutados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1685
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor acumulado por el reconocimiento de la pérdida de capacidad operacional de

la propiedad, planta y equipo por el uso u otros factores normales, teniendo en cuenta su vida útil estimada y el costo ajustado por adiciones y mejoras.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5330-Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo y las subcuentas 312804-Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo y 327003-Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo. Así mismo, la subcuenta Depreciación y Amortización de las cuentas que conforman la clase 7-Costos de Producción.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor acumulado de la depreciación que tengan los bienes a la fecha de enajenación, cesión, aporte u otra modalidad de retiro.
- 2- El valor de la depreciación acumulada de los bienes retirados del servicio por deterioro, obsolescencia, destrucción, pérdida u otras causas.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la depreciación calculada periódicamente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1686
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor acumulado por el reconocimiento gradual de la pérdida de capacidad productiva de los semovientes y las plantaciones agrícolas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas 312805-Amortización de Propiedades, Planta y Equipo y 327004-Amortización de Propiedades, Planta y Equipo. Así mismo, la subcuenta Depreciación y Amortización de las cuentas que conforman la clase 7-Costos de Producción.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la amortización acumulada de los bienes retirados del servicio por diferentes causas.
- 2- El valor acumulado de la amortización que tengan los bienes a la fecha de enajenación, traslado o cesión a cualquier título.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la amortización calculada periódicamente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1690
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	DEPRECIACIÓN DIFERIDA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor acumulado de las diferencias que resultan entre la depreciación contable y la fiscal, de acuerdo con las normas legales establecidas para el efecto. En el caso que la depreciación fiscal exceda a la contable, debe registrarse dicho efecto como contrapartida en impuestos diferidos; si por el contrario, la depreciación contable excede a la fiscal, dicho efecto se mostrará como contrapartida, debitando impuestos diferidos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 2915-Créditos Diferidos y 1910-Cargos Diferidos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El exceso de la depreciación fiscal sobre la contable.

SE ACREDITA CON:

1- El defecto de la depreciación fiscal sobre la contable.

2- La liberación o amortización de la depreciación diferida.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	16	1695
ACTIVOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el menor valor de las propiedades, planta y equipo, resultante de comparar el exceso del valor en libros de los bienes sobre su valor de realización o costo de reposición.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 5307-Provisión para Protección de Propiedades, Planta y Equipo y las subcuentas 312801-Provisiones para Propiedades, Planta y Equipo y 327001-Provisiones para Propiedades, Planta y Equipo.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- La aplicación de la provisión por castigo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

2- El valor de las provisiones en exceso.

3- El valor de la provisión en caso de retiro por venta, traslado, pérdida o baja del bien.

4- El valor de la disminución de la provisión al desaparecer la causa que la originó.

SE ACREDITA CON:

1- El valor en exceso del valor en libros sobre el valor de realización o costo de reposición.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	17	
ACTIVOS	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES <Grupo renombrado por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>	

Notas de Vigencia

- Grupo 17 renombrado por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

- Grupo 17 renombrado por el artículo 3 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

17. BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio nacional, que están orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución, los cuales son de dominio de la entidad contable pública. También incluye los bienes formados o adquiridos en virtud de la ejecución de contratos de concesión.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	17	1703
ACTIVOS	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	MATERIALES
	<Grupo renombrado por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>	

Notas de Vigencia

- Grupo 17 renombrado por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

- Grupo 17 renombrado por el artículo 3 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

17. BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los materiales adquiridos a cualquier título para ser utilizados en la construcción y mantenimiento de bienes de beneficio y uso público, e históricos y culturales*.

Notas de Vigencia

- Todas las expresiones 'Bienes de beneficio y uso público', contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública, deben entenderse como "Bienes de uso público", según lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

- Todas las expresiones 'Bienes de beneficio y uso público', contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública, deben entenderse como "Bienes de uso público", según lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El costo de los materiales adquiridos a cualquier título para la ejecución de proyectos específicos.
- 2- El valor de los materiales que se reciban en calidad de donación o cesión.
- 3- El reintegro de los materiales no utilizados en la construcción.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los materiales entregados para su utilización en la ejecución de proyectos específicos.

2- El valor de los materiales dados de baja por pérdida, merma, destrucción u obsolescencia, de acuerdo con las normas vigentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	17	1704
ACTIVOS	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES <Grupo renombrado por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>	MATERIALES EN TRÁNSITO

Notas de Vigencia

- Grupo 17 renombrado por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.
- Grupo 17 renombrado por el artículo 3 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

17. BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las erogaciones incurridas para la adquisición de materiales que no están disponibles para su utilización por encontrarse en trámite de importación, transporte, localización o entrega por parte de los proveedores o terceros responsables.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de las erogaciones efectuadas en el proceso de importación de los materiales para la construcción de los bienes, así como las erogaciones efectuadas a proveedores nacionales.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la legalización de los materiales recibidos y trasladados a la cuenta de materiales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	17	1705
ACTIVOS	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES <Grupo renombrado por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN <Cuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

Notas de Vigencia

- Grupo 17 y Cuenta 1705 renombrado por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

- Grupo 17 y Cuenta 1705 renombrado por el artículo 3 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

17. BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

1705 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos acumulados en la construcción de bienes de beneficio y uso público* e históricos y culturales que a su culminación se entregarán para el uso, goce y disfrute de la comunidad.

Notas de Vigencia

* Todas las expresiones 'Bienes de beneficio y uso público', contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública, deben entenderse como "Bienes de uso público", según lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

* Todas las expresiones 'Bienes de beneficio y uso público', contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública, deben entenderse como "Bienes de uso público", según lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1703-Materiales, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del

Exterior y 1420-Avances y Anticipos Entregados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los desembolsos imputables a la construcción de los bienes.
- 2- El valor de los materiales recibidos para ser incorporados a las obras.
- 3- El valor de los costos financieros originados en las obligaciones contraídas para financiación de las obras hasta el momento en que estén disponibles para su uso.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las obras terminadas que se trasladen a bienes de beneficio y uso público* e históricos y culturales, cuando la obra se encuentre en condiciones de ser utilizada, con base en el acta de entrega.

Notas de Vigencia

* Todas las expresiones 'Bienes de beneficio y uso público', contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública, deben entenderse como "Bienes de uso público", según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

* Todas las expresiones 'Bienes de beneficio y uso público', contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública, deben entenderse como "Bienes de uso público", según lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

- 2- El valor de los materiales reintegrados por no haber sido utilizados en la construcción.
- 3- El valor registrado en libros al momento de su entrega a otro ente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	17	1706
ACTIVOS	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES <Grupo renombrado por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN - CONCESIONES <Grupo renombrado por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

<Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo 5 de la Resolución 237 de 2010. El nuevo texto es el siguiente: >

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos aportados por la entidad contable pública para la construcción de bienes de uso público en la modalidad de contratos de concesión, así como la inversión privada, de acuerdo con los informes presentados por el concesionario.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, 1424-Recursos Entregados en Administración y 2915-Créditos Diferidos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor de los recursos aportados por la entidad contable pública.
2. El valor de la inversión privada, de acuerdo con los informes presentados por el concesionario.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de las obras terminadas que se trasladen a la cuenta Bienes de Uso Público en Servicio-Concesiones.

Notas de Vigencia

- Grupo 17 y Cuenta 1706 renombrados por el artículo 3 y Descripción y Dinámicas por el artículo 5 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

- Grupo 17 y Cuenta 1706 renombrados por el artículo 3 y Descripción y Dinámicas por el artículo 5 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

17 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

1706 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN-CONCESIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos acumulados en la construcción de bienes de beneficio y uso público en la modalidad de contratos de concesión que a su culminación se entregarán para el uso, goce y disfrute de la comunidad.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1703-Materiales, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior y 1420-Avances y Anticipos Entregados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los desembolsos imputables a la construcción de bienes de beneficio y uso

público bajo contratos de concesión.

2- El valor de los materiales recibidos para ser incorporados a las obras.

3- El valor de los costos de endeudamiento capitalizables.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las obras terminadas que se trasladen a la cuenta Bienes de beneficio y uso público en servicio-Concesiones, cuando la obra se encuentre en condiciones de ser utilizada, con base en el acta de entrega.

2- El valor de los materiales reintegrados por no haber sido utilizados en la construcción.

3- El valor registrado en libros al momento de su entrega a otro ente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	17	1710
ACTIVOS	BIENES DE USO PÚBLICO HISTÓRICOS CULTURALES	USO BIENES DE USO PÚBLICO E EN SERVICIO <Cuenta Y renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010> <Grupo renombrado por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

<Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo 5 de la Resolución 237 de 2010. El nuevo texto es el siguiente: >

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes de uso público construidos o adquiridos a cualquier título, por la entidad contable pública, para el uso, goce y disfrute de la comunidad.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1705-Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales en Construcción, 1720-Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales Entregados a Terceros, 3120-Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor de las construcciones recibidas total o parcialmente.

2. El valor de la rehabilitación o mejoramiento.

3. El valor de los bienes de uso público adquiridos a cualquier título.

SE ACREDITA CON:

1. El valor que corresponda a la pérdida que por determinación técnica se origina en fenómenos

naturales, caso fortuito, fuerza mayor u otras causas.

2. El valor de los bienes que se entreguen o trasladen a otros entes públicos.

Notas de Vigencia

- Grupo 17 y Cuenta 1710 renombrados por el artículo 3 y Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

- Grupo 17 y Cuenta 1710 renombrados por el artículo 3 y Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo 5 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

17. BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

1710 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO.

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes de beneficio y uso público construidos o adquiridos a cualquier título, por la entidad contable pública, para el uso, goce y disfrute de la comunidad.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1705-Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales en Construcción, 3120- Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las construcciones recibidas total o parcialmente, con base en las actas de entrega.

2- El valor de la rehabilitación o mejoramiento.

3- El valor de los bienes de uso público adquiridos a cualquier título.

SE ACREDITA CON:

1- El valor que corresponda a la pérdida que por determinación técnica se origina en fenómenos naturales, caso fortuito, fuerza mayor u otras causas.

2- El valor de los bienes que se trasladen a otros entes públicos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	17	1711
ACTIVOS	BIENES DE USO PÚBLICO HISTÓRICOS CULTURALES	USO BIENES DE USO PÚBLICO E EN SERVICIO Y CONCESIONES <Cuenta renombrada por el artículo 3 de <Grupo renombrado la Resolución 237 de 2010> por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

<Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo 5 de la Resolución 237 de 2010. El nuevo texto es el siguiente: >

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes de uso público para el uso, goce y disfrute de la comunidad, que forman parte de un contrato de concesión el cual se encuentra en la etapa de explotación.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1706- Bienes de Uso Público en Construcción – Concesiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor de las obras terminadas que se trasladen de la cuenta Bienes de Uso Público en Construcción-Concesiones.
2. El valor trasladado de la cuenta Bienes de Uso Público en Servicio.
3. El valor de las erogaciones destinadas a mantener y/o conservar las condiciones de explotación de la Infraestructura, de conformidad con las cláusulas contractuales.
4. El valor de las erogaciones destinadas al mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura, de conformidad con las cláusulas contractuales.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de la infraestructura que se traslade a la cuenta Bienes de Uso Público en Servicio, cuando finalice el contrato de concesión.
2. El valor de la infraestructura al momento de su entrega a otro ente.

Notas de Vigencia

- Grupo 17 y Cuenta 1711 renombrado por el artículo 3 y Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo 5 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

- Grupo 17 y Cuenta 1711 renombrado por el artículo 3 y Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo 5 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

17. BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

1711 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes de beneficio y uso público construidos o adquiridos por la entidad contable pública, en la modalidad de contratos de concesión para el uso, goce y disfrute de la comunidad.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1706-Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción – Concesiones

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las obras terminadas que se trasladen de la cuenta Bienes de beneficio y uso público en Construcción-Concesiones, cuando la obra se encuentre en condiciones de ser utilizada, con base en el acta de entrega.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las obras que se trasladen a la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público-en Servicio, cuando se termine el contrato de concesión.

2- El valor registrado en libros al momento de su entrega a otro ente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	17	1715
ACTIVOS	BIENES DE USO PÚBLICO HISTÓRICOS Y CULTURALES	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES
	<Grupo renombrado por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>	

- Grupo 17 renombrado por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

- Grupo 17 renombrado por el artículo 3 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

17. BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes que han sido declarados históricos, culturales o del patrimonio nacional, que además han sido construidos o adquiridos a cualquier título, cuyo dominio y administración pertenece a la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1705*-Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales en Construcción, 3120- Superávit por Donación, 3235-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

Notas de Vigencia

* Cuenta 1705 renombrada como Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales en Construcción por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

* Cuenta 1705 renombrada como Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales en Construcción por el artículo 3 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El costo total de las obras recibidas de la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público* e Históricos y Culturales en Construcción, con base en las actas de entrega.

Notas de Vigencia

* Todas las expresiones 'Bienes de beneficio y uso público', contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública, deben entenderse como "Bienes de uso público", según lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

* Todas las expresiones 'Bienes de beneficio y uso público', contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública, deben entenderse como "Bienes de uso público", según lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

2- El costo o avalúo de los bienes adquiridos a cualquier título o incorporados, una vez surtidos los trámites de legalización correspondientes.

3- El valor de las restauraciones, reconstrucciones, adiciones y mejoras.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los bienes destruidos.

2- El valor de los bienes históricos y culturales que se trasladen a otra entidad contable pública.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	17	1720
ACTIVOS	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES <Grupo renombrado por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES ENTREGADOS A TERCEROS <Cuenta renombrada por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010>

<Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo 5 de la Resolución 237 de 2010. El nuevo texto es el siguiente: >

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes de la infraestructura de transporte que son entregados a otra entidad contable pública con el fin de que gestione contratos de concesión, así como los bienes históricos y culturales entregados a terceros para su administración, los cuales deben restituirse en las condiciones establecidas contractualmente.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1710- Bienes de Uso Público en Servicio y 1715-Bienes Históricos y Culturales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor de los bienes de uso público e históricos y culturales entregados a terceros para su administración.
2. El valor en libros de los bienes de uso público entregados a otra entidad pública para gestionar contratos de concesión.

SE ACREDITA CON:

1. El valor en libros de los bienes entregados y su reclasificación al activo correspondiente, una vez restituidos.

Notas de Vigencia

- Grupo 17 y Cuenta 1720 renombrados por el artículo 3 y Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo 5 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.
- Grupo 17 y Cuenta 1720 renombrados por el artículo 3 y Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo 5 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

17. BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

1720 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes entregados a terceros para su administración, los cuales deben restituirse en las condiciones establecidas en los contratos que amparan la entrega de los mismos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1710-Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1715-Bienes Históricos y Culturales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los bienes entregados a terceros para su administración.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la restitución de los bienes entregados y su reclasificación al activo correspondiente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	17	1785
ACTIVOS	BIENES DE USO PÚBLICO HISTÓRICOS CULTURALES	AMORTIZACIÓN E ACUMULADA DE BIENES Y DE USO PÚBLICO (CR) <Cuenta renombrada por el <Grupo renombrado artículo 3 de la Resolución 237 por el artículo 3 de la de 2010> Resolución 237 de 2010>

<Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo 5 de la Resolución 237 de 2010. El nuevo texto es el siguiente: >

DESCRIPCIÓN

Representa el valor acumulado de la pérdida de capacidad de utilización de los bienes de uso público que no están concesionados, por el uso u otros factores, teniendo en cuenta su vida útil estimada y el costo de las rehabilitaciones y el mejoramiento.

La contrapartida corresponde a las subcuentas 312806-Amortización de Bienes de Uso Público y 327005-Amortización de Bienes de Uso Público.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la amortización acumulada de los bienes entregados o trasladados a otros entes públicos.
2. El valor de la amortización de los bienes retirados del servicio por deterioro, destrucción u otras causas.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de la amortización calculada periódicamente.

Notas de Vigencia

- Grupo 17 y Cuenta 1785 renombrados por el artículo 3 y Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo 5 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.
- Grupo 17 y Cuenta 1785 renombrados por el artículo 3 y Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo 5 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

17. BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

1785 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor acumulado de la pérdida de capacidad de utilización de los bienes de beneficio y uso público, por el uso u otros factores, teniendo en cuenta su vida útil estimada y el costo de las rehabilitaciones y el mejoramiento.

La contrapartida corresponde a las subcuentas 312806- Amortización de Bienes de Beneficio y Uso Público y 327005-Amortización de Bienes de Beneficio y Uso Público.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la amortización acumulada de los traslados de bienes que se efectúen a otros entes públicos.
- 2- El valor de la amortización de los bienes retirados del servicio por deterioro, destrucción u otras causas.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la amortización calculada periódicamente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	18	
ACTIVOS	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los recursos naturales no renovables que, por sus propiedades, se encuentran en la naturaleza sin que hayan sido objeto de transformación. También incluye las inversiones orientadas a su explotación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	18	1820
ACTIVOS	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las reservas probadas de recursos en minas, yacimientos y otros, estimado mediante la aplicación de métodos de reconocido valor técnico La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 3125-Patrimonio Público Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor determinado mediante métodos de reconocido valor técnico.
- 2- El mayor valor de las reservas probadas, determinado mediante estudio técnico, por variaciones en cantidades o precios.

SE ACREDITA CON:

- 1- El menor valor de las reservas probadas, determinado mediante estudio técnico, por variaciones en cantidades o precios.
- 2- La cancelación del valor del recurso por agotamiento total.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	18	1825
ACTIVOS	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	AGOTAMIENTO ACUMULADO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor acumulado por la reducción de la cantidad disponible de reservas probadas, como resultado de las unidades extraídas de los recursos naturales no renovables. El valor de las unidades extraídas deberá considerar el precio de las unidades de reserva, al momento de la extracción determinado técnicamente. El agotamiento de los recursos naturales no renovables formará parte del costo de producción cuando la reserva probada sea registrada por la misma entidad que lleva a cabo la extracción, en tanto que cuando la explotación es llevada a cabo por un tercero, se constituye en un menor valor del patrimonio.

La contrapartida corresponde a la subcuenta Reservas Extraídas que hace parte de las cuentas 7109-Petróleo Crudo, 7110-Gas Natural, 7114-Productos de Minas y la subcuenta 312803-Agotamiento de Recursos Naturales No Renovables.

DINÁMICA

SE DEBITA CON

- 1- El valor del agotamiento acumulado de los recursos naturales no renovables retirados de explotación.

SE ACREDITA CON

- 1- El valor del agotamiento calculado por las unidades extraídas del recurso natural no renovable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	18	1840
ACTIVOS	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos en la etapa de exploración que tengan relación directa con el descubrimiento de reservas específicas, siempre que estén asociados con áreas que resulten productoras. También está conformada por los costos incurridos en la etapa de desarrollo hasta que se inicie la etapa de producción, excepto los que corresponden a propiedades, planta y equipo. Incluye la estimación de los costos de abandono.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1420-Avances y Anticipos Entregados, 1910-Cargos Diferidos, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 2425-Acreedores, 2440-Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar, 2505-Salarios y Prestaciones Sociales, 2715-Provisión para Prestaciones Sociales y 2790-Provisiones Diversas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las inversiones necesarias y costos incurridos para colocar el recurso natural no renovable, en condiciones de explotación.

SE ACREDITA CON:

1- La cancelación de los registros por amortización del total de la inversión.

2- El valor estimado mediante estudio técnico de los costos de abandono.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	18	1845
ACTIVOS	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor acumulado de la amortización gradual de las inversiones en recursos naturales no renovables, calculada con base en estudios técnicos.

La contrapartida corresponde a la subcuenta Depreciación y Amortización de las cuentas 7109-Petróleo Crudo, 7110-Gas Natural, 7114-Productos de Minas y 7115-Sal.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor pendiente de amortizar por pérdidas originadas en fenómenos naturales, caso fortuito o fuerza mayor.
- 2- La cancelación de los registros por amortización del total de la inversión.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la amortización periódica, determinada técnicamente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1901
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS RENOVABLES	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los activos destinados por la entidad contable pública empleadora, en desarrollo de las disposiciones legales vigentes, para la atención de sus obligaciones pensionales.

La contrapartida corresponde a las subcuentas objeto de la reclasificación, o la del ingreso correspondiente.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de las cotizaciones recibidas.
- 2- El valor neto de los activos destinados al pago del pasivo pensional.
- 3- El valor de los encargos fiduciarios constituidos.
- 4- El valor de las inversiones en títulos.
- 5- El valor de los rendimientos obtenidos de conformidad con las cláusulas convenidas en los encargos fiduciarios.
- 6- El mayor valor generado por la actualización de las inversiones.

SE ACREDITA CON:

- 1- Los pagos del pasivo pensional.
- 2- El valor de los gastos generados con cargo a los encargos fiduciarios constituidos, de conformidad con las cláusulas convenidas.
- 3- El menor valor generado por la actualización de las inversiones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1905
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS RENOVABLES	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, cuando las normas de contratación

le permitan a la entidad contable pública hacer esta modalidad de pago, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Estos pagos deben amortizarse durante el período en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los pagos anticipados por cada uno de los conceptos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la amortización durante el período de causación del gasto o costo.
- 2- El valor de los bienes y servicios recibidos, en cumplimiento de los contratos, los cuales deben ser registrados en las cuentas de activo o gasto que correspondan.
- 3- El valor de la recuperación por la terminación anticipada de los compromisos contractuales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1910
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS RENOVABLES	CARGOS DIFERIDOS

<Descripción y Dinámica modificados por el artículo [2](#) de la Resolución 499 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:>

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos y gastos incurridos para la adquisición de bienes o servicios que con razonable seguridad, proveerán beneficios económicos futuros o un potencial de servicio en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. Así mismo, incluye las transferencias condicionadas y los descuentos en la colocación de bonos y títulos.

Los cargos diferidos se amortizarán durante los períodos en los cuales se espera percibir los beneficios de los costos y gastos incurridos, de acuerdo con los estudios de factibilidad para su recuperación, los períodos estimados de consumo de los bienes o servicios, o la vigencia de los respectivos contratos, según corresponda. En el caso de las transferencias condicionadas, la amortización se efectuará con el cumplimiento de la condición, y en el caso del descuento de los bonos y títulos colocados, se amortizará en el tiempo de maduración de los mismos.

La subcuenta 191027-Reconocimiento Deuda Ley 546/99 representa la diferencia de las deudas de los acreedores hipotecarios que es reconocida por la Nación a las entidades financieras en cumplimiento de la Ley 546 de 1999. Este valor se amortizará durante el tiempo de maduración de los títulos emitidos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2403-Transferencias por Pagar, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, y 1690-Depreciación Diferida; la subcuenta 190513-Estudios y Proyectos; y las subcuentas que registran los Bonos y Títulos Colocados de los grupos 22- Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central y 23- Operaciones de Financiamiento e Instrumentos Derivados.

DINÁMICA

Se debita con:

1. El valor de los costos y gastos registrados en la etapa de investigación, estudio, desarrollo, organización, construcción, instalación, montaje y puesta en marcha de proyectos específicos, hasta el momento en que empieza a generar beneficios.
2. El valor del impuesto diferido originado por las diferencias temporales entre la contabilidad y las declaraciones tributarias.
3. El valor de los descuentos originados en la colocación de bonos y títulos.
4. El valor de las transferencias condicionadas entregadas.

Se acredita con:

1. El valor de los gastos y costos causados periódicamente.
2. Las erogaciones por gastos de exploración en áreas que resulten productoras que se trasladen a la cuenta 1840-Inversiones en Recursos Naturales no Renovables en Explotación.
3. El valor de la amortización de los descuentos originados en la colocación de bonos y títulos.
4. El valor de la amortización de las transferencias condicionadas entregadas.

5. El valor de las transferencias condicionadas no ejecutadas.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica modificados por el artículo [2](#) de la Resolución 499 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.915 de 16 de septiembre de 2013. Tiene aplicación a partir del tercer trimestre de 2013.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

. DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos y gastos incurridos para la adquisición de bienes o servicios, que con razonable seguridad proveerán beneficios económicos futuros, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. Así mismo, incluye los descuentos en la colocación de bonos y títulos.

Los cargos diferidos deben amortizarse durante los períodos en los cuales se espera percibir los beneficios de los costos y gastos incurridos, de acuerdo con los estudios de factibilidad para su recuperación, los períodos estimados de consumo de los bienes o servicios, o la vigencia de los respectivos contratos, según corresponda. Tratándose del descuento de los bonos y títulos colocados, éste se amortizará en el tiempo de maduración de los mismos.

La subcuenta 191027-Reconocimiento Deuda Ley 546/99, representa la diferencia de las deudas de los acreedores hipotecarios, reconocidas por la nación a las entidades financieras, en cumplimiento de la ley 546 de 1999. Este valor se amortizará en el tiempo de maduración de los títulos emitidos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 1690-Depreciación Diferida, la subcuenta 190513-Estudios y Proyectos y, a las subcuentas que registran los Bonos y Títulos Colocados de los grupos 22-Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central y 23-Operaciones de Financiamiento e Instrumentos Derivados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los costos y gastos registrados en la etapa de investigación, estudio, desarrollo, organización, construcción, instalación, montaje y puesta en marcha de proyectos específicos, hasta el momento en que empieza a generar beneficios.
- 2- El valor del impuesto diferido originado por las diferencias temporales entre la contabilidad y las declaraciones tributarias.
- 3- El valor de los descuentos originados en la colocación de bonos y títulos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los gastos y costos causados periódicamente.
- 2- Las erogaciones por gastos de exploración en áreas que resulten productoras que se trasladen a la cuenta 1840-Inversiones en Recursos Naturales no Renovables en Explotación.
- 3- El valor de la amortización de los descuentos originados en la colocación de bonos y títulos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1915
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS RENOVBLES	OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los desembolsos efectuados para adicionar, acondicionar, mejorar o ampliar, en forma significativa, la capacidad operacional de los bienes inmuebles de propiedad de terceros, que son utilizados por la entidad contable pública para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Las obras y mejoras en propiedad ajena deben amortizarse durante el período menor que resulte, entre la vigencia del contrato que ampare el uso de la propiedad, o la vida útil estimada de los bienes producto de las adiciones o mejoras realizadas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior y 1420-Avances y Anticipos Entregados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de las erogaciones en que se incurra por las adiciones o mejoras realizadas.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la amortización causada periódicamente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1920
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS RENOVBLES	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad contable pública entregados a terceros mediante contrato, para su uso, administración o explotación que deberán restituirse en las condiciones establecidas en los contratos que amparan la entrega de los mismos. En esta cuenta se registran los bienes que se entregan en comodato a las empresas así como los que entreguen las empresas a entidades del gobierno general.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1605-Terrenos, 1610-Semovientes, 1640-Edificaciones, 1645-Plantas, Ductos y Túneles, 1650-Redes, Líneas y Cables, 1655-Maquinaria y Equipo, 1660-Equipo Médico y Científico, 1665-Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, 1670-Equipos de Comunicación y Computación, 1675-Equipos de Transporte, Tracción y Elevación y 1680-Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los bienes entregados a terceros para su uso, administración o explotación.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la restitución de los bienes entregados y su reclasificación al activo correspondiente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1922
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS RENOVABLES	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el menor valor de los bienes entregados a terceros, resultante de comparar el exceso del valor en libros de los bienes sobre su valor de realización o costo de reposición.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 5309-Provisiones para Protección de Bienes Entregados a Terceros y las subcuentas 312802- Provisión para Otros Activos y 327002-Provisión para Otros Activos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- La aplicación de la provisión por castigo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

2- El valor de las provisiones en exceso.

3- El valor de la provisión en caso de retiro por venta, traslado, pérdida o baja del bien.

4- El valor de la disminución de la provisión al desaparecer la causa que la originó.

SE ACREDITA CON:

1- El valor en exceso del valor en libros sobre el valor de realización o costo de reposición.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1925
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS RENOVABLES	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor acumulado de las amortizaciones graduales registradas sobre los bienes entregados a terceros, como consecuencia de la pérdida de capacidad operacional que se produce en la utilización de los bienes por parte de terceros, con base en el valor en libros de los bienes y los años de vida útil estimados.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5344-Amortización de Bienes Entregados a Terceros y las subcuentas 312807- Amortización de Otros Activos y 327006-Amortización de Otros Activos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la amortización acumulada que tengan los bienes al momento de su enajenación.
- 2- El valor de la amortización acumulada de los bienes retirados del servicio por deterioro, destrucción, pérdida u otras causas.
- 3- El valor de la amortización acumulada de los traslados de bienes que se efectúen a otros entes públicos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la amortización causada periódicamente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1926
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS RENOVABLES	DERECHOS EN FIDEICOMISO

<Descripción y Dinámica modificadas por el artículo [4](#) de la Resolución 585 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:>

DESCRIPCION

Representa el valor de los derechos fiduciarios originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil, que dan al fideicomitente la posibilidad de ejercerlos de acuerdo con el acto constitutivo o la Ley.

La contrapartida corresponde al tipo de bien o derecho entregado para la constitución del patrimonio autónomo. Tratándose de la titularización de flujos futuros, la contrapartida

corresponde a las subcuentas 291010-Procesos de titularización nacional o 291011-Procesos de titularización en el exterior, de la cuenta 2910-INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO.

Dinámica

SE DEBITA CON:

1. El valor del derecho adquirido en el respectivo negocio fiduciario.
2. El mayor valor de los derechos, producto de la actualización.
3. El valor de la colocación de los títulos en una titularización de flujos futuros.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de los flujos de efectivo recibidos originados en procesos de titularización.
2. El menor valor de los derechos, producto de la actualización.
3. El valor de los bienes y derechos restituidos, a la terminación del negocio fiduciario.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica modificadas por el artículo [4](#) de la Resolución 585 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.606 de 28 de enero de 2010. Aplica a partir del 1o. de enero de 2010.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos fiduciarios originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil, que dan al fideicomitente la posibilidad de ejercerlos de acuerdo con el acto constitutivo o la Ley.

La contrapartida corresponde al tipo de bien o derecho entregado para la constitución del patrimonio autónomo.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor del derecho adquirido en el respectivo negocio fiduciario.
- 2- El valor de los derechos ciertos sobre los flujos asociados a los bienes o derechos dados en titularización.

SE ACREDITA CON:

- 1- La terminación del negocio fiduciario.
- 2- La restitución de los bienes
- 3- Los flujos recibidos en función de la modalidad de la titularización, hasta el monto por el

cual se haya constituido el derecho.

4- Con la diferencia negativa entre los flujos efectivamente recibidos y el valor del derecho, constituyéndose en un gasto.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1930
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS RENOVABLES	BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles, acciones y participaciones recibidas por la entidad contable pública, en pago de créditos y préstamos a su favor, de conformidad con las normas legales.

El valor de los bienes recibidos en dación de pago debe incrementarse por concepto de los gastos necesarios en que se incurra para ponerlos en condiciones de utilización o enajenación.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas de los grupos 13-Rentas por Cobrar y 14- Deudores.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor por el cual se recibe el bien o derecho.
- 2- Los gastos necesarios para colocar el bien en condiciones de venta o utilización.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los bienes y derechos enajenados.
- 2- El valor de los bienes y derechos reclasificados a las cuentas correspondientes, cuando de conformidad con las normas se van a utilizar, administrar o explotar por la entidad contable pública.
- 3- El valor de los castigos debidamente autorizados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1935
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS RENOVABLES	PROVISIÓN BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de la diferencia entre el valor de realización del bien o derecho recibido en dación de pago y el valor fijado en la dación.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 5308-Provisión Bienes Recibidos en

Dación de Pago y a las subcuentas 312802-Provisión para Otros Activos y 327002- Provisión para Otros Activos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El saldo de las provisiones acumuladas, constituidas hasta la fecha de enajenación del bien o derecho.

2- El valor de las provisiones de los bienes o derechos recibidos en pago, castigados o transferidos para uso propio, debidamente autorizado.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las provisiones constituidas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1940
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS RENOVABLES	ACTIVOS ADQUIRIDOS DE INSTITUCIONES INSCRITAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los activos adquiridos de instituciones inscritas por los Fondos de Garantías, con el fin de propender por su recuperación, de acuerdo con políticas trazadas y con los contratos de adquisición. Los activos adquiridos con este fin, son recibidos con pacto de retroventa, el cual se hará efectivo durante la vigencia o en la terminación del respectivo contrato.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los activos adquiridos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la recuperación o liquidación.

2- La readquisición de los activos por parte de la entidad inscrita.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1941
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS RENOVABLES	BIENES ADQUIRIDOS EN LEASING FINANCIERO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los contratos de arrendamiento financiero de bienes, así como los contratos de Lease back o retroarriendo, de conformidad con las normas legales vigentes.

El valor del contrato corresponde al valor presente de los cánones y opción de compra pactados, calculado a la fecha de iniciación del contrato, descontados a la tasa pactada. A los activos objeto de depreciación se les aplicarán las mismas normas técnicas y procedimientos de contabilidad pública, aplicables a las propiedades, planta y equipo.

La contrapartida corresponde a las subcuentas 230615- Contratos Leasing, 230709- Contratos Leasing, 230808- Contratos Leasing y 230906-Contratos Leasing.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del contrato de los bienes recibidos en arrendamiento financiero.

SE ACREDITA CON:

1- El valor del impuesto a las ventas a descontar como impuesto de renta, conforme a lo previsto en las normas tributarias.

2- Con su reclasificación al activo que corresponda una vez ejercida la opción de compra.

3- Con la devolución del bien en caso de no ejercer la opción de compra.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1942
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS RENOVABLES	DEPRECIACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS EN LEASING FINANCIERO (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor acumulado de la depreciación por la pérdida de capacidad operacional de los bienes adquiridos mediante los contratos leasing, de conformidad con las normas vigentes.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 5331-Depreciación de Bienes Adquiridos en Leasing Financiero. Así mismo, la subcuenta Depreciación y Amortización de las cuentas que conforman la clase 7- Costos de Producción.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del traslado a la cuenta respectiva cuando se ejerza la opción de compra de los bienes recibidos en arrendamiento financiero.

2- Por el saldo cuando el ente no ejerza la opción de compra.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la depreciación calculada periódicamente.

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes muebles de carácter histórico y cultural, adquiridos a cualquier título por la entidad contable pública con el propósito de decorar.

Incluye los libros y publicaciones de investigación y consulta de la entidad contable pública, así como los de las entidades contables públicas que prestan el servicio de biblioteca.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 3120-Superávit por Donación, 3125-Patrimonio Público Incorporado, 3235-Superávit por Donación y 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El costo de adquisición a cualquier título.

SE ACREDITA CON:

1- El costo del bien vendido, cedido o dado de baja.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1970
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS RENOVABLES	INTANGIBLES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos de adquisición o desarrollo del conjunto de bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios. También incluye los intangibles formados, es decir, los que ha obtenido y consolidado la entidad contable pública a través del tiempo y que se caracterizan por generar ventajas comparativas frente a otras entidades.

La contrapartida corresponde a las cuentas 2401- Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406- Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior y 3237- Superávit por Formación de Intangibles.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los intangibles desarrollados, formados y adquiridos a cualquier título.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la enajenación de los intangibles a cualquier título.

2- a extinción del derecho o la amortización total del intangible.

3- l valor de los ajustes que disminuyan el valor del intangible.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1975
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS RENOVABLES	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor acumulado de las amortizaciones graduales registradas sobre el valor de adquisición o desarrollo de los intangibles. Los intangibles deben ser objeto de amortización durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrán los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación, o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados. Los intangibles formados no son objeto de amortización.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 5345-Amortización de Intangibles, a las subcuentas 312807-Amortización de Otros Activos y 327006-Amortización de Otros Activos y a la subcuenta denominada Depreciación y Amortización, de las cuentas de la clase 7-Costos de Producción.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El saldo al momento de su enajenación.
- 2- El valor de la amortización acumulada al término de la vida útil del intangible.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la amortización determinada para cada uno de los activos intangibles de acuerdo con sus características.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1999
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS RENOVABLES	VALORIZACIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor que corresponde al aumento neto del valor en libros de los activos determinado como resultado de la actualización, de conformidad con las normas técnicas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 3115-Superávit por Valorización ó 3240- Superávit por Valorización.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El exceso del valor intrínseco de las inversiones frente a su valor en libros.
- 2- El exceso del valor de realización o costo de reposición de los bienes sobre el valor en libros.

SE ACREDITA CON:

- 1- El defecto del valor intrínseco de las inversiones frente a su valor en libros.
- 2- El defecto del avalúo técnico de los bienes frente a su valor en libros.
- 3- La valorización correspondiente a los bienes que sean vendidos, cedidos o dados de baja.
- 4- La reversión de la valorización de las inversiones patrimoniales en entidades no controladas cuando se adquiera o comparta el control, o se comience a ejercer influencia importante, y en consecuencia se aplique el método de participación patrimonial.
- 5- La reversión de la valorización de las inversiones patrimoniales en entidades que entran en proceso de liquidación.

PASIVOS

CLASE	GRUPO	CUENTA
2		
PASIVOS		

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas de la entidad contable pública, como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	21	
PASIVOS	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de las operaciones propias de banca central y de las diferentes formas de captación de los intermediarios del sistema financiero, de conformidad con las normas vigentes. Así mismo, incluye las captaciones de las entidades descentralizadas de fomento y desarrollo regional.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	21	2105
PASIVOS	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las operaciones realizadas por el Banco de la República, en cumplimiento de las funciones de la banca central. Incluye el valor nominal de los billetes emitidos y en circulación; los depósitos y exigibilidades en el Banco de la República constituidos por el Gobierno Nacional, los organismos internacionales, las entidades financieras o los particulares debidamente autorizados y, las obligaciones contraídas por el emisor con organismos del exterior.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 1105-Caja, 1107-Reservas Internacionales y 1115-Fondos Vendidos con Compromiso de Reventa y a las subcuentas 323001-Utilidad o Excedente del Ejercicio y 580334-Operaciones de Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la cancelación de las obligaciones a cargo del Banco de la República.
- 2- Las notas débito que se originen en las diferentes operaciones realizadas con los clientes.
- 3- La incineración o destrucción de los billetes deteriorados.
- 4- La venta de reservas internacionales.
- 5- Los giros o retiros con cargo a las cuentas corrientes de terceros en el Banco de la República.

SE ACREDITA CON:

- 1- Las consignaciones o depósitos realizados en dinero, cheques y otros títulos.
- 2- Las notas crédito que se originen en las diversas operaciones realizadas con los clientes.
- 3- El valor nominal de las emisiones autorizadas de billetes.
- 4- Las obligaciones que se generen a favor de la Nación como resultado de las operaciones propias del Emisor.
- 5- Las obligaciones contraídas con bancos del exterior.
- 6- La compra de reservas internacionales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	21	2106
PASIVOS	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	TÍTULOS DE REGULACIÓN MONETARIA Y CAMBIARIA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor nominal de las obligaciones resultantes de la colocación de títulos emitidos por el Banco de la República, en desarrollo de la actividad de regulación monetaria, cambiaria y crediticia que le corresponde por Ley, tales como títulos de participación, canjeables por certificados de cambio, títulos en divisas y demás documentos empleados para realizar Operaciones de Mercado Abierto OMA y regular la liquidez del sistema financiero.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y la subcuenta 580334- Operaciones de Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la redención total o parcial de los títulos colocados.
- 2- El menor valor por diferencia en cambio de los títulos nominados en moneda extranjera.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor nominal de los títulos emitidos y puestos en circulación.
- 2- El mayor valor de la diferencia en cambio de los títulos nominados en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	21	2110
PASIVOS	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	OPERACIONES DE CAPTACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos captados por las entidades financieras y las entidades descentralizadas de fomento y desarrollo regional, de acuerdo con las normas especiales que rigen esta clase de operaciones y entidades.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 1105-Caja y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El pago de los cheques girados o retiros efectuados.
- 2- El valor de las notas débito que se originen en las diferentes operaciones realizadas con los clientes.
- 3- La cancelación de los depósitos y redención de títulos.

SE ACREDITA CON:

- 1- Las consignaciones realizadas en dinero, cheques u otros títulos.
- 2- Las notas crédito que se originen en las diversas operaciones realizadas con los clientes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	22	
PASIVOS	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los actos o contratos que de conformidad con las disposiciones legales sobre crédito público, tienen por objeto dotar a la entidad contable pública de recursos, bienes o servicios, con plazo para su pago, tales como empréstitos, emisión y colocación de bonos y títulos de deuda pública y, crédito de proveedores. Las operaciones de financiamiento con la banca central corresponden a los préstamos que obtiene el gobierno nacional, por parte del Banco de la República.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	22	2203
PASIVOS	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE CORTO PLAZO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos, en la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, que se celebren exclusivamente con residentes, con plazo para su pago inferior o igual a un año.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la cancelación parcial o total de los créditos por concepto de capital.
- 2- El valor de la redención total o parcial de los bonos y títulos colocados.
- 3- El valor de los ajustes efectuados para reexpresar los saldos de las obligaciones, conforme a lo pactado.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los desembolsos recibidos por la celebración de contratos de crédito.
- 2- El valor nominal de los bonos y títulos colocados.
- 3- El valor de los ajustes efectuados para reexpresar los saldos de las obligaciones, conforme a lo pactado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	22	2208
PASIVOS	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos, en la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública y en créditos de proveedores, que se celebren exclusivamente con residentes, con plazo para su pago superior a un año.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1106-Cuenta Única Nacional, 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y 5722- Operaciones sin Flujo de Efectivo.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la cancelación parcial o total de los créditos por concepto de capital.
- 2- El valor de la redención total o parcial de los bonos y títulos colocados.
- 3- El valor de la deuda transferida a la Nación y a las entidades territoriales.
- 4- El valor de los ajustes efectuados para reexpresar los saldos de las obligaciones, conforme a lo pactado.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los desembolsos recibidos por la celebración de contratos de crédito.
- 2- El valor nominal de los bonos y títulos colocados.

- 3- Las obligaciones autorizadas y adquiridas como crédito de proveedores.
- 4- El valor de la deuda asumida por la Nación y por las entidades territoriales.
- 5- El valor de las obligaciones adquiridas en cumplimiento de garantías.
- 6- El valor de los ajustes efectuados para reexpresar los saldos de las obligaciones, conforme a lo pactado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	22	2212
PASIVOS	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNAS DE CORTO PLAZO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos, en la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública que se celebren exclusivamente con no residentes, con plazo para su pago inferior o igual o a un año.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la cancelación parcial o total de los créditos por concepto de capital.
- 2- El valor de la redención parcial o total de los bonos y títulos colocados.
- 3- El valor de los ajustes efectuados para reexpresar saldos de las obligaciones conforme a lo pactado

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los desembolsos recibidos por la celebración de contratos de crédito.
- 2- El valor nominal de los bonos y títulos colocados.
- 3- El valor de los ajustes efectuados para reexpresar los saldos de las obligaciones, conforme a lo pactado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	22	2203
PASIVOS	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNAS DE LARGO PLAZO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos, en la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública y en créditos de proveedores, que se celebren exclusivamente con no residentes, con plazo para su pago superior a un año.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1106-Cuenta Única Nacional, 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y 5722- Operaciones sin Flujo de Efectivo.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la cancelación parcial o total de los créditos por concepto de capital.
- 2- El valor de la redención parcial o total de los bonos y títulos colocados.
- 3- El valor de la deuda transferida a la Nación y la transferida a las entidades territoriales.
- 4- El valor de los ajustes efectuados para reexpresar los saldos de las obligaciones, conforme a lo pactado.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los desembolsos recibidos por la celebración de contratos de crédito.
- 2- El valor nominal de los bonos y títulos colocados.
- 3- Las obligaciones autorizadas y adquiridas como crédito de proveedores.
- 4- El valor de la deuda asumida por la Nación y por las entidades territoriales.
- 5- El valor de las obligaciones adquiridas en cumplimiento de garantías.
- 6- El valor de los ajustes efectuados para reexpresar los saldos de las obligaciones, conforme a lo pactado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	22	2214
PASIVOS	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones originadas en las operaciones de financiamiento con el Banco de la República.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1106-Cuenta Única Nacional.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación parcial o total de los créditos por concepto de capital.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los desembolsos recibidos.

188

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	23	
PASIVOS	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de las operaciones que no exigen las formalidades propias de las operaciones de crédito público, tales como las efectuadas para cubrir situaciones temporales de iliquidez, las obligaciones surgidas como resultado del cumplimiento de garantías de operaciones de crédito público por parte de la Nación y las entidades territoriales, y las operaciones de la Nación a corto plazo.

También incluye las obligaciones contraídas por las empresas públicas con participación del sector público igual al 50% en el capital o menor, en caso de influencia importante, tales como empréstitos y emisión y colocación de bonos y títulos; que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos, con plazo para su pago, cuando tales operaciones se ciñen a los requerimientos jurídicos de orden comercial o financiero del sector privado, según los acuerdos o pactos de financiamiento entre las partes. Además, incluye los instrumentos derivados con fines de cobertura de pasivos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	23	2306
PASIVOS	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE CORTO PLAZO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones originadas en operaciones para cubrir situaciones temporales de iliquidez, obligaciones surgidas como resultado del cumplimiento de garantías, la contratación de empréstitos y, en la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos de las empresas, adquiridas con residentes y con plazo para su pago inferior o igual a un año. También incluye las operaciones de la Nación a corto plazo como los créditos transitorios, de tesorería y otros créditos y, la emisión y colocación de bonos y títulos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1106-Cuenta Única Nacional y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la cancelación parcial o total de los créditos por concepto de capital.
- 2- La restitución de los fondos comprados.
- 3- La cancelación de los sobregiros.
- 4- El incumplimiento del pacto en las operaciones repo.
- 5- El valor de la redención parcial o total de los bonos y títulos colocados.
- 6- El valor de los ajustes efectuados para reexpresar los saldos de las obligaciones, conforme a lo pactado.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los desembolsos recibidos.
- 2- El valor de los sobregiros obtenidos.
- 3- La utilización del cupo ordinario o extraordinario de liquidez del Banco de la República, por parte de las entidades financieras.
- 4- El valor nominal de los bonos y títulos colocados.
- 5- El valor de los ajustes efectuados para reexpresar los saldos de las obligaciones, conforme a lo pactado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	23	2307
PASIVOS	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE LARGO PLAZO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones originadas como resultado del cumplimiento de garantías, así como la contratación de empréstitos y la colocación de bonos y títulos de las empresas, adquiridas con residentes y con plazo para su pago superior a un año.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integra la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la cancelación parcial o total de los créditos por concepto de capital.
- 2- El valor de la redención parcial o total de los bonos y títulos colocados.
- 3- El valor de los ajustes efectuados para reexpresar los saldos de las obligaciones, conforme a lo pactado.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los desembolsos recibidos.
- 2- El valor nominal de los bonos y títulos colocados.
- 3- El valor de las operaciones de crédito público transferidas a la Nación y a las entidades territoriales.
- 4- El valor de los ajustes efectuados para reexpresar los saldos de las obligaciones, conforme a lo pactado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	23	2308
PASIVOS	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS DE CORTO PLAZO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos y en la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos, adquiridas con no residentes y con plazo para su pago inferior o igual a un año. Así mismo incluye las operaciones para cubrir situaciones

temporales de iliquidez.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la cancelación parcial o total de los créditos por concepto de capital.
- 2- El valor de la redención total o parcial de los bonos y títulos colocados.
- 3- El valor de los ajustes efectuados para reexpresar los saldos de las obligaciones, conforme a lo pactado.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los desembolsos recibidos.
- 2- El valor nominal de las emisiones colocadas de bonos y títulos.
- 3- El valor de los ajustes efectuados para reexpresar los saldos de las obligaciones, conforme a lo pactado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	23	2309
PASIVOS	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS DE LARGO PLAZO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones de las empresas, originadas en la contratación de empréstitos y en la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos, adquiridas con no residentes y con plazo para su pago superior a un año.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la cancelación parcial o total de los créditos por concepto de capital.
- 2- El valor de la redención parcial o total de los bonos y títulos colocados.
- 3- El valor de los ajustes efectuados para reexpresar los saldos de las obligaciones, conforme a lo pactado

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los desembolsos recibidos

2- El valor nominal de las emisiones colocadas de bonos y títulos.

3- El valor de los ajustes efectuados para reexpresar los saldos de las obligaciones, conforme a lo pactado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	23	2311
PASIVOS	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las operaciones financieras celebradas mediante contrato, con el objeto de gestionar el riesgo de las operaciones de crédito público, que pueden efectuarse para comprar o vender activos, como divisas o títulos valores, o futuros financieros sobre tasas de cambio, tasas de interés, índices bursátiles o cualquier otro subyacente pactado, los cuales se liquidarán en fecha futura acordada.

Tratándose de Opciones, registra la utilidad del comprador y la pérdida del vendedor, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden.

La contrapartida de la subcuenta que registra los derechos corresponde a la subcuenta que registra las obligaciones, en la contabilización inicial. Posteriormente con las actualizaciones, la contrapartida de los derechos será el ingreso por la utilidad y la de las Obligaciones, el gasto por la pérdida, según corresponda.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del derecho, en la fecha de inicio del contrato.

2- El mayor valor generado como consecuencia de la actualización de los derechos y obligaciones. Si como resultado de la actualización el derecho es mayor a la obligación, la diferencia se registra como ingreso, previa reversión del gasto por la pérdida, si existiere.

3- El valor de la utilidad del comprador de la Opción, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden, afectando el ingreso.

4- La reversión de la pérdida del vendedor de la Opción, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden, disminuyendo el gasto.

5- La disminución de la obligación por el pago de intereses pactados.

6- La disminución de la obligación por las amortizaciones del nominal.

7- La reversión total de la obligación contra el derecho, en la fecha de terminación del contrato,

cuando el derecho es mayor.

8- El pago de la obligación.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la obligación, en la fecha de inicio del contrato.

2- El menor valor generado como consecuencia de la actualización de los derechos y obligaciones. Si como resultado de la actualización la obligación es mayor al derecho, la diferencia se registra como gasto, previa reversión del ingreso por la utilidad, si existiere.

3- El valor de la pérdida del vendedor de la Opción, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden, afectando el gasto.

4- La reversión de la utilidad del comprador de la Opción, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden, disminuyendo el ingreso.

5- La disminución del derecho por el cobro de intereses pactados.

6- La disminución del derecho por las amortizaciones del nocional.

7- La reversión total del derecho contra la obligación, en la fecha de terminación del contrato, cuando la obligación es mayor.

8- El recaudo del derecho

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	23	2312
PASIVOS	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las operaciones financieras celebradas mediante contrato, con el objeto de gestionar el riesgo de las operaciones de financiamiento, que pueden efectuarse para comprar o vender activos, como divisas o títulos valores, o futuros financieros sobre tasas de cambio, tasas de interés o índices bursátiles, los cuales se liquidarán en fecha futura acordada. Tratándose de Opciones, registra la utilidad del comprador y la pérdida del vendedor, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden.

La contrapartida de la subcuenta que registra los derechos corresponde a la subcuenta que registra las obligaciones, en la contabilización inicial. Posteriormente con las actualizaciones, la contrapartida de los derechos será el ingreso por la utilidad y la de las Obligaciones, el gasto por la pérdida, según corresponda.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor del derecho, en la fecha de inicio del contrato.
- 2- El mayor valor generado como consecuencia de la actualización de los derechos y obligaciones. Si como resultado de la actualización el derecho es mayor a la obligación, la diferencia se registra como ingreso, previa reversión del gasto por la pérdida, si existiere.
- 3- El valor de la utilidad del comprador de la Opción, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden, afectando el ingreso.
- 4- La reversión de la pérdida del vendedor de la Opción, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden, disminuyendo el gasto.
- 5- La disminución de la obligación por el pago de intereses pactados.
- 6- La disminución de la obligación por las amortizaciones del nocional.
- 7- La reversión total de la obligación contra el derecho, en la fecha de terminación del contrato, cuando el derecho es mayor.
- 8- El pago de la obligación.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la obligación, en la fecha de inicio del contrato.
- 2- El menor valor generado como consecuencia de la actualización de los derechos y obligaciones. Si como resultado de la actualización la obligación es mayor al derecho, la diferencia se registra como gasto, previa reversión del ingreso por la utilidad, si existiere.
- 3- El valor de la pérdida del vendedor de la Opción, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden, afectando el gasto.
- 4- La reversión de la utilidad del comprador de la Opción, producto de la actualización de los derechos y obligaciones registrados en cuentas de orden, disminuyendo el ingreso.
- 5- La disminución del derecho por el cobro de intereses pactados.
- 6- La disminución del derecho por las amortizaciones del nocional.
- 7- La reversión total del derecho contra la obligación, en la fecha de terminación del contrato, cuando la obligación es mayor.
- 8- El recaudo del derecho.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan las obligaciones que la entidad contable pública adquiere con terceros, relacionadas con las operaciones que lleva a cabo, en

desarrollo de funciones de cometido estatal.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2401
PASIVOS	CUENTAS PAGAR	POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones autorizadas por vía general, contraídas por la entidad contable pública por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. En la subcuenta 240102- Proyectos de Inversión se registrará la adquisición de bienes y servicios identificados con proyectos específicos de inversión.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de bien o servicio adquirido.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor del pago parcial o total efectuado por cada uno de los conceptos.
- 2- El valor de la diferencia en cambio originada en las obligaciones pactadas en moneda extranjera.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las obligaciones que se adquieran por concepto de adquisición de bienes o servicios.
- 2- El valor de la diferencia en cambio originada en las obligaciones pactadas en moneda extranjera.
- 3- El valor de la causación de los gastos financieros en que se incurra.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2403
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	TRANSFERENCIAS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad contable pública en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, por concepto de los recursos establecidos en el presupuesto que se entregan sin contraprestación a entidades del país o del exterior, públicas o privadas. Los registros que se realicen en esta cuenta corresponden a los valores que se encuentran en la etapa de obligación de la ejecución presupuestal y no sobre la base de estimaciones. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas del grupo 54- Transferencias.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El giro de los recursos transferidos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las transferencias causadas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2406
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad contable pública, por concepto de la adquisición de bienes o servicios de proveedores del exterior, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de bien o servicio adquirido.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del pago parcial o total, efectuado por cada uno de los conceptos.

2- El valor de la diferencia en cambio originada en las obligaciones pactadas en moneda extranjera.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las obligaciones que se adquieran por concepto de adquisición de bienes o servicios.

2- El valor de la diferencia en cambio originada en las obligaciones pactadas en moneda extranjera.

3- El valor de la causación de los gastos financieros en que se incurra.

<Descripción y Dinámica para la cuenta Cuenta 2408 adicionada por el artículo [4](#) Resolución 160 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2408
PASIVO	CUENTAS POR PAGAR	PROCESO DE COMPENSACIÓN FOSYGA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones contraídas por el Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga), con las Empresas Promotoras de Salud (EPS) y las Entidades Obligadas a Compensar

(EOC), por concepto del reconocimiento de las Unidades de Pago por Capitalización (UPC), las prestaciones económicas por licencias de maternidad y paternidad y recursos destinados a financiar las incapacidades, en las subcuentas de Compensación, Solidaridad y Promoción del Fosyga. Esta cuenta es de uso exclusivo del Fosyga.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5205-PROCESO DE COMPENSACIÓN FOSYGA.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor pagado por concepto de Unidades de Pago por Capitalización (UPC), las prestaciones económicas por licencias de maternidad y paternidad y recursos destinados a financiar las incapacidades, en las subcuentas de Compensación, Solidaridad y Promoción del Fosyga.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de las obligaciones por concepto de Unidades de Pago por Capitalización (UPC), las prestaciones económicas por licencias de maternidad y paternidad y recursos destinados a financiar las incapacidades, en las subcuentas de Compensación, Solidaridad y Promoción del Fosyga.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 2408 adicionada por el artículo 4 Resolución 160 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2415
PASIVOS	CUENTAS PAGAR	POR OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones a cargo del ente asegurador de carácter público, por concepto del cumplimiento de las obligaciones pactadas en operaciones de seguros, reaseguros y las operaciones conexas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 6412-Por Seguros y Reaseguros o a la reclasificación de la cuenta 2725-Provisión para Seguros y Reaseguros.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del pago parcial o total efectuado por cada uno de los conceptos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las obligaciones adquiridas por los diferentes conceptos de la actividad aseguradora.

2- El valor de las provisiones constituidas por concepto de seguros.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2420
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	APORTES POR PAGAR A AFILIADOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las cesantías pendientes de pago, pertenecientes a los afiliados del sector público y privado.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1410-Aportes por Cobrar a Entidades Afiliadas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El giro de las cesantías parciales o definitivas.
- 2- El abono a las obligaciones de los afiliados.
- 3- El traslado a fondos privados.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los reportes efectuados por las entidades vinculadas.
- 2- El abono en las cuentas individuales de los afiliados.
- 3- El ajuste mensual de las cuentas individuales de los afiliados por intereses.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2422
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	INTERESES POR PAGAR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los intereses causados originados en la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de cometido estatal de la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5801-Intereses.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la cancelación de los intereses causados.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los intereses causados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2423
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	COMISIONES POR PAGAR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las comisiones causadas originadas en la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de cometido estatal de la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5802-Comisiones

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de las comisiones causadas.

194

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las comisiones causadas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2425
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	ACREEDORES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública, en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal, por concepto de descuentos de nómina, servicios, excedentes financieros, saldos a favor de contribuyentes por pagos de impuestos en exceso, excedentes de remates, aportes y otras obligaciones.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 5103-Contribuciones Efectivas, 5104-Aportes sobre la Nómina, 5111-Generales, al igual que los mismos conceptos para las respectivas subcuentas de los grupos 52-De Operación, 55- Gasto Público Social y la clase 7-Costos de Producción.

Igualmente, las subcuentas de las cuentas 1110- Depósitos en Instituciones Financieras, 1305-Vigencia Actual, 1310-Vigencias Anteriores, ~~3224-Excedentes Financieros Distribuidos (Db)~~, 3225-Resultados de Ejercicios Anteriores, 4195-Devoluciones y Descuentos (Db), 4295-Devoluciones, Rebajas y Descuentos en Venta de Bienes (Db) y 4395-Devoluciones, Rebajas y Descuentos en Venta de Servicios (Db).

Notas de Vigencia

- El artículo 3 de la Resolución 189 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.783 de 27 de julio de 2010, establece:

'ARTÍCULO 3. Eliminar del catálogo general de cuentas, la cuenta 3224-Excedentes Financieros Distribuidos (DB) y retirarla como contrapartida de la cuenta 2425-acreedores.'

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor del pago parcial o total efectuado por cada uno de los conceptos.
- 2- El valor de la devolución de los impuestos pagados en exceso por el contribuyente.
- 3- El valor del giro de los excedentes financieros.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las obligaciones que se adquieran por los diferentes conceptos.
- 2- El valor de los saldos a favor en las declaraciones tributarias y en los remates.
- 3- El valor de los dividendos, participaciones ~~y excedentes financieros distribuidos~~

Notas de Vigencia

- El artículo 3 de la Resolución 189 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.783 de 27 de julio de 2010, establece:

'ARTÍCULO 3. Eliminar del catálogo general de cuentas, la cuenta 3224-Excedentes Financieros Distribuidos (DB) y retirarla como contrapartida de la cuenta 2425-acreedores.'

- 4- El valor de los descuentos y aportes liquidados con base en la nómina de los empleados.
- 5- El valor de los cheques girados no reclamados o que habiendo sido reclamados no se hicieron efectivos en el tiempo determinado por la entidad contable pública.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2426
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR – OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los gastos financieros por pagar por operaciones realizadas por el Banco de la República, en cumplimiento de las funciones de la banca central.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 6411-Operaciones de Banca Central

y 580334- Operaciones de Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los pagos parciales o totales de los gastos financieros.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las causaciones de gastos financieros por los diferentes conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2427
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR POR OPERACIONES DE CAPTACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones por concepto de intereses y comisiones de las entidades financieras y de las entidades descentralizadas de fomento y desarrollo regional.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 6410-Operaciones de Captación y Servicios Financieros y la subcuenta 580334-Operaciones de Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los pagos parciales o totales de gastos financieros.

2- El valor de los abonos en cuenta por concepto de intereses financieros

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los gastos financieros causados por los diferentes conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2428
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	INTERESES DE TÍTULOS EMITIDOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones que por concepto de intereses corresponde a la colocación de títulos.

Su contrapartida corresponde a la subcuenta 580144- Títulos que no Constituyen Operaciones de Crédito Público ni Operaciones de Financiamiento

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de los intereses de los títulos emitidos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado de los intereses de los títulos emitidos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2430
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	SUBSIDIOS ASIGNADOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos recibidos por la entidad contable pública, en virtud de un mandato legal, con el propósito de entregarlos a la comunidad para colaborar con la solución de las necesidades básicas insatisfechas. También incluye el valor de los subsidios otorgados directamente por la entidad contable pública.

Los entes prestadores de servicios públicos domiciliarios registrarán el valor liquidado que corresponde al factor aplicado a los usuarios de los estratos 5 y 6, así como a los usuarios comerciales e industriales, destinados a subsidiar los servicios públicos domiciliarios de quienes tienen derecho. De conformidad con los procedimientos para cada sector, una vez realizada la aplicación de los subsidios, el saldo corresponderá al monto que debe girarse al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso que corresponda.

La contrapartida corresponde a las subcuentas respectivas de la cuenta 1408-Servicios Públicos y 5550-Subsidios Asignados. Cuando los subsidios sean registrados por los Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso la contrapartida corresponde a la subcuenta 111013-Depósitos para Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los giros que efectúe el Fondo a los entes prestadores que presenten situación deficitaria, después de la compensación.

2- La aplicación de los subsidios en la compensación de saldos que efectúen los entes prestadores.

3- El traslado del superávit al Fondo, por parte de los entes prestadores.

SE ACREDITA CON:

1- Los aportes recibidos por los entes prestadores para beneficiarios de subsidios.

2- La causación de los subsidios por parte del Fondo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2436
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor que ha sido recaudado por los agentes de retención frente, a todos los pagos o abonos en cuenta que realicen, excepto en los casos en los cuales no deban hacerlo por expresa disposición legal.

En la subcuenta 243625-Impuesto a las Ventas Retenido por Consignar debe registrarse el impuesto a las ventas retenido en la adquisición de bienes o servicios gravados, la cual deberá efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta por los agentes de retención definidos en la ley.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el abono en cuenta por la adquisición de bienes y servicios y pagos laborales que generen retención en la fuente.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- Las consignaciones de los valores retenidos a favor de la administración tributaria.
- 2- El valor por concepto de retenciones sobre el impuesto a las ventas, correspondiente a las devoluciones y anulaciones de operaciones de bienes o servicios gravados.

SE ACREDITA CON:

- 1- Los valores retenidos por la entidad contable pública por los diferentes conceptos.
- 2- Los valores correspondientes a autorretenciones realizadas por los entes autorizados.
- 3- El valor retenido por concepto de IVA por las entidades contables públicas que son agentes de retención.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2440
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones a cargo de la entidad contable pública por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, originados en las liquidaciones privadas y sus correcciones, liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 5120-Impuestos,

Contribuciones y Tasas, 5220-Impuestos, Contribuciones y Tasas, 2705- Provisión para Obligaciones Fiscales y la subcuenta Impuestos de las cuentas de la clase 7-Costos de Producción.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los pagos efectuados.
- 2- Los valores compensados.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor liquidado de los impuestos, contribuciones y tasas pendientes de pago.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2445
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor que ha sido generado en la comercialización de bienes o prestación de servicios gravados, así como el valor descontable por la adquisición de bienes o servicios gravados, de acuerdo con las normas tributarias vigentes. Por tratarse de una cuenta corriente, puede generar un saldo a favor o a cargo de la entidad contable pública, producto de las diferentes transacciones realizadas.

En la subcuenta 244575-Impuesto a las Ventas Retenido (Db) deben registrarse las retenciones que le hayan sido practicadas a la entidad contable pública y que estén debidamente certificadas, las cuales deberán coincidir con el período de contabilización de los valores en esta subcuenta y el de inclusión en la declaración correspondiente como mayor valor del saldo a pagar o como mayor valor del saldo a favor.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas que registran las operaciones de compra y venta de bienes y servicios gravados que generen el impuesto.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor del impuesto facturado a la entidad por la adquisición de bienes y servicios.
- 2- El valor de los impuestos correspondientes a las devoluciones de bienes y servicios vendidos.
- 3- El valor pagado del saldo a cargo que resulte en los respectivos bimestres.
- 4- El valor de las retenciones debidamente certificadas que le hayan sido practicadas a la entidad contable pública.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor del impuesto causado o generado por la venta de bienes o servicios gravados.
- 2- El valor de los impuestos correspondientes a las devoluciones de bienes y servicios comprados.
- 3- El valor trasladado a la cuenta 1422-Anticipos o Saldos a Favor por Impuestos y Contribuciones.
- 4- El valor de las retenciones correspondiente a las devoluciones y anulaciones de operaciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2450
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los dineros recibidos por la entidad contable pública, por concepto de anticipos o avances que se originan en ventas, fondos para proyectos específicos, convenios, acuerdos y contratos, entre otros.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los anticipos aplicados, producto del cumplimiento de los convenios, contratos, acuerdos o entrega de bienes.
- 2- La legalización de avances.
- 3- El valor de las devoluciones de los avances y anticipos recibidos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los dineros recibidos como avances y anticipos por la entidad contable pública.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2453
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los dineros recibidos por la entidad contable pública para su administración.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

Concepto CONTADURÍA 109010 de 2008

Concepto CONTADURÍA 92107 de 2007

Concepto CONTADURIA 97838 de 2007

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los recursos reintegrados.
- 2- El valor de los recursos aplicados, de conformidad con lo pactado.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los recursos recibidos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2455
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos recibidos por la entidad contable pública, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que así lo establezcan. Además registra los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la aplicación o las devoluciones parciales o totales que realicen los contratistas o depositantes.
- 2- El valor de las deducciones parciales o totales, de acuerdo con las especificaciones de los contratos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los depósitos recibidos.
- 2- El valor deducido al momento de hacer los pagos a los contratistas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2457
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	RECURSOS RECIBIDOS POR EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA – FOSYGA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, recibidos por el Fondo de Solidaridad y Garantía –FOSYGA del recaudo realizado por las EPS y Entidades Obligadas a Compensar –EOC, por concepto de glosa o saldos no compensados, los cuales serán sometidos posteriormente al proceso de compensación, de acuerdo con las normas que así lo establezcan.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, de acuerdo con los conceptos consignados en las cuentas del FOSYGA.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los recursos sometidos al proceso de compensación, de acuerdo con las normas vigentes que fueron devueltos a las EPS o a las entidades obligadas a compensar-EOC o debidamente reconocidos como ingresos para el FOSYGA.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos recibidos de las EPS y las entidades obligadas a compensar-EOC, producto del recaudo de las cotizaciones realizadas al Sistema General de Seguridad en Salud por concepto de registros que son glosados o reportados como saldos no compensados al surtirse el correspondiente proceso de compensación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2460
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	CRÉDITOS JUDICIALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad contable pública, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2710-Provisión para Contingencias. En caso de que el valor del fallo exceda el valor provisionado el concepto del gasto que originó el proceso se afectará por la diferencia.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los pagos que se efectúen a favor del demandante o beneficiario.
- 2- El menor valor originado en los ajustes, producto de las revisiones de las providencias que hayan sido objeto de pago.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor determinado en los fallos, laudos o conciliaciones, debidamente ejecutoriadas.
- 2- El mayor valor originado en los ajustes, producto de las revisiones a las providencias que hayan sido objeto de pago.
- 3- El valor reclasificado de la cuenta 2710-Provisión para Contingencias por concepto de fallos, laudos o conciliaciones debidamente ejecutoriadas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2465
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	PREMIOS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones contraídas en la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, por concepto de premios no reclamados por el público.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 6420-Juegos de Suerte y Azar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los premios pagados al poseedor del billete, boleto o fracción premiado.
- 2- El valor de los premios que cumplidos los términos fijados en los procedimientos establecidos por las autoridades competentes no hayan sido reclamados y se constituyan en ingresos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los premios a pagar a los tenedores de los billetes, boletos o fracciones ganadoras.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2466
Pasivos	Cuentas por pagar	Saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración

<Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo [2](#) de la Resolución 38 de 2015. El nuevo

texto es el siguiente:>

Descripción

Representa el valor de las obligaciones a cargo de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), por los recursos recibidos de las entidades contables públicas ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, los cuales se originan en el reintegro de los saldos disponibles en patrimonios autónomos, en la cesión de derechos fiduciarios y en el reintegro de recursos girados para la ejecución de proyectos y/o administración de recursos, a través de convenios interadministrativos, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

La contrapartida corresponde a las subcuentas respectivas de las cuentas 1110-Depósitos en e instituciones financieras o 1926-Derechos en fideicomiso.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de los recursos reintegrados que hayan sido devueltos.
2. El valor de las obligaciones canceladas con los recursos de los derechos fiduciarios cedidos a la DGCPTN.
3. El menor valor por la actualización de los derechos fiduciarios cedidos a la DGCPTN.

Se acredita con:

1. El valor de los recursos reintegrados a la DGCPTN.
2. El valor de los derechos fiduciarios cedidos a la DGCPTN.
3. El mayor valor por la actualización de los derechos fiduciarios cedidos a la DGCPTN.
4. El valor de los rendimientos financieros que se originen en los saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo [2](#) de la Resolución 38 de 2015, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración que se constituyen con recursos de entidades contables públicas ejecutoras del Presupuesto General de la Nación', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2470
PASIVOS	CUENTAS PAGAR	POR RECURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las cotizaciones recibidas por la entidad administradora que se encuentran pendientes de transferir a los fondos de reservas, a otra entidad administradora o al Sistema General de Riesgos Profesionales.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 111005- Cuenta Corriente o 111006-Cuenta de Ahorro.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- Los valores transferidos a los Fondos de reservas de pensiones, a la entidad administradora o al Sistema General de Riesgos Profesionales.

SE ACREDITA CON:

1- Los valores recibidos pendientes de transferir a los fondos de reserva de pensiones, a otra entidad administradora o al Sistema General de Riesgos Profesionales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2475
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	RECURSOS RECIBIDOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos provenientes de las cotizaciones al sistema de seguridad social en salud, que serán objeto de compensación entre las Empresas Promotoras de Salud - EPS y el Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud - FOSYGA. Esta cuenta es de uso exclusivo de las EPS.

La subcuenta 247503-Superávit por Compensación registra los saldos que debe girar la EPS al FOSYGA como resultado del proceso de compensación.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor cancelado al FOSYGA.
- 2- El reconocimiento del derecho a favor de la EPS.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las cotizaciones reportadas en el formulario de declaración.
- 2- El valor de los rendimientos generados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2480
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones a cargo de las Direcciones de Salud para la atención en salud, con los recursos destinados para el régimen subsidiado, el subsidio a la oferta y acciones de salud pública. También representa el valor de las obligaciones derivadas de la aplicación de los recursos destinados al subsidio a la oferta, el apoyo a la afiliación de las madres comunitarias y las originadas en la ejecución de los recursos de la subcuenta ECAT.

La contrapartida corresponde a las subcuentas 550208- Subsidio a la Oferta, 550210-Régimen Subsidiado, 550215-FOSYGA - ECAT y 550216-Acciones de Salud Pública.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los pagos totales o parciales de los diferentes conceptos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las obligaciones originadas en la contratación por los diferentes conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2490
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	OTRAS CUENTAS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad contable pública, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, que no se encuentran clasificadas en las otras cuentas por pagar que tienen definiciones precisas.

<Contrapartida 640102 eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 558 de 2008> La

contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y ~~640102-Cuotas Partes de Pensiones~~.

Notas de Vigencia

- Contrapartida 640102 eliminada por el artículo 4 de la Resolución 558 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.171 de 12 de noviembre de 2008.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los pagos totales o parciales de los diferentes conceptos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las obligaciones por los diferentes conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	25	
PASIVOS	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de las obligaciones generadas en la relación laboral en virtud de normas legales, convencionales o pactos colectivos, así como las derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	25	2505
PASIVOS	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados como resultado de la relación laboral existente y las originadas como consecuencia del derecho adquirido por acuerdos laborales, de conformidad con las disposiciones legales.

La contrapartida corresponde al concepto Sueldos y Salarios de los grupos 51-De Administración, 52-De Operación, 55-Gasto Público Social y la clase 7-Costos de Producción. Cuando se trate de prestaciones que previamente debieron ser provisionadas, la contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2715-Provisión para Prestaciones Sociales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El pago parcial o total de los salarios y prestaciones sociales.

2- Los traslados a los fondos administradores de cesantías.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las liquidaciones de nómina por cada uno de los conceptos.

2- El valor trasladado de los pasivos por provisiones para prestaciones sociales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	25	2510
PASIVOS	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones por concepto de nómina de pensiones de jubilación o vejez, invalidez y sobrevivencia, indemnizaciones sustitutivas, auxilios funerarios y demás prestaciones económicas a cargo de la entidad contable pública empleadora que asume el pago de su pasivo pensional.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de naturaleza crédito que integran la cuenta 2720- Provisión para Pensiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los pagos realizados por concepto de la nómina de pensiones y demás prestaciones económicas.

2- El valor de las mesadas pensionales que prescriben a favor de la entidad.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la nómina de pensiones y demás prestaciones económicas causadas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	25	2550
PASIVOS	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones originadas en la administración de la seguridad social en salud, con el fin de garantizar la prestación de los servicios del

Plan Obligatorio en Salud (POS), los planes de atención complementaria y los pagos que, como reconocimiento económico, deban efectuar a los afiliados y beneficiarios del sistema.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 6402-Administración de la Seguridad Social en Salud.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los pagos efectuados a favor de los afiliados al sistema.
- 2- El valor de los pagos por concepto de las diferentes formas de contratación orientados a garantizar la prestación de los servicios de salud.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las obligaciones derivadas de la administración del sistema de seguridad social en salud.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	25	2560
PASIVOS	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS PROFESIONALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones derivadas de la prestación de servicios asistenciales y del reconocimiento de prestaciones económicas a favor de los afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 6403-Administración de la Seguridad Social en Riesgos Profesionales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1 - El valor de los pagos por prestación de servicios asistenciales y de prestaciones económicas.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las obligaciones derivadas de servicios asistenciales y de prestaciones económicas a favor del afiliado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	25	2570
PASIVOS	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES <Denominación modificada por artículo 3 de la Resolución 634 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES*

Notas del Editor

Encuentra el editor que a pesar de que el artículo [3](#) de la Resolución 634 de 2014, modifica expresamente la denominación de la Cuenta 2570, en el artículo 5 donde modifica la Descripción y Dinámica de esta Cuenta, en la tabla de identificación de esta cuenta, no hace la respectiva modificación.

<Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo [5](#) de la Resolución 634 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Representa el valor de las obligaciones originadas en el conjunto de prestaciones y reconocimientos económicos, a que tienen derecho los afiliados al Sistema General de Pensiones y que las administradoras de los fondos de reservas de pensiones están obligadas a garantizar.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 320701-Capital de los fondos de reservas de pensiones.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de los pagos de las obligaciones pensionales y otras prestaciones económicas.

Se Acredita con:

1. El valor de las obligaciones pensionales y otras prestaciones económicas.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo [5](#) de la Resolución 634 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, Incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones originadas en el conjunto de prestaciones y reconocimientos económicos, a que tienen derecho los afiliados al sistema general de pensiones y que las administradoras de los Fondos de reserva están obligadas a garantizar.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2720-Provisión para Pensiones

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los pagos por prestación de servicios asistenciales y de prestaciones económicas.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las obligaciones derivadas de servicios asistenciales y de prestaciones económicas a favor del afiliado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	26	
PASIVOS	OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los bonos y títulos emitidos por la entidad contable pública, que por sus características especiales no se consideran operaciones de crédito público ni operaciones de financiamiento, dado que su objetivo no es obtener o captar recursos, sino la sustitución y el reconocimiento de obligaciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	26	2625
PASIVOS	OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS	BONOS PENSIONALES

<Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo [1](#) de la Resolución 39 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:>

Representa el valor de la obligación por concepto de cuotas partes de bonos pensionales emitidos, calculada a partir de la proyección financiera que implica dicha obligación.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 510213-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos de la cuenta 5102-Contribuciones Imputadas.

Dinámica

Se debita con:

1. El menor valor de la proyección financiera de la obligación por concepto de cuotas partes de bonos pensionales emitidos.

2. El pago de la obligación a cargo por concepto de bonos pensionales emitidos.

Se acredita:

1. El valor de la proyección financiera de la obligación por concepto de cuotas partes de bonos pensionales emitidos.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo 1 de la Resolución 39 de 2015, 'por la cual se modifica la descripción y dinámica de la cuenta 2625- Bonos Pensionales del Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

DESCRIPCIÓN

Representa el valor amortizado de las cuotas partes de bonos pensionales emitidos a nombre de las personas que se trasladaron al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, de acuerdo con las normas de seguridad social vigentes. Esta cuenta deberá utilizarse por las entidades que actúen como aseguradoras y por las que asumen directamente la obligación por este concepto.

La contrapartida de la subcuenta 262502-Cuotas Partes de Bonos Pensionales Emitidos por Amortizar (Db) corresponde a las subcuentas 510213-Amortización de Cuotas Partes de Bonos Pensionales Emitidos que deberá utilizarse por las entidades que reconozcan la obligación pensional en forma directa. Por su parte, la contrapartida de la subcuenta 262504-Asegurador -Cuotas Partes de Bonos Pensionales Emitidos por Amortizar (Db) corresponde a la subcuenta 640108- Amortización de Cuotas Partes de Bonos Pensionales Emitidos, que será utilizada por las entidades públicas administradoras del régimen solidario de prima media con prestación definida, en la información contable de los fondos de reservas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la cuota parte del bono pensional cuando este se redime.
- 2- El valor que se traslada de la liquidación provisional de la cuota parte del bono pensional.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la cuota parte del bono pensional ya emitido.
- 2- El valor de la cuota parte del bono pensional emitido pendiente de amortizar, al momento de su redención.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	26	2630
PASIVOS	OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS	TÍTULOS EMITIDOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los títulos emitidos que, por sus características, no han sido clasificados en otras cuentas, dentro de los cuales se encuentran los que sirven como instrumento de pago de impuestos.

La contrapartida de la subcuenta 263001-Títulos de Devolución de Impuestos-TIDIS corresponde a la subcuenta 242512-Saldos a Favor de Contribuyentes, que deberá utilizarse por las entidades que dentro de sus funciones esté la de administrar impuestos. Por su parte, la contrapartida de la subcuenta 263090-Otros Títulos Emitidos se relaciona con las subcuentas de las cuentas 1105-Caja y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la redención total o parcial de los títulos colocados.

SE ACREDITA CON:

1- El valor nominal de los títulos emitidos y puestos en circulación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	27	
PASIVOS	PASIVOS ESTIMADOS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	27	2705
PASIVOS	PASIVOS ESTIMADOS	PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor estimado de los impuestos por pagar en el período siguiente sobre la base de los resultados del ejercicio en curso.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5313-Provisión para Obligaciones Fiscales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1 - El valor de las liquidaciones definitivas reclasificado a las respectivas cuentas acreedoras.

SE ACREDITA CON:

1 - El valor de las provisiones calculadas técnicamente para cada una de las obligaciones fiscales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	27	2710
PASIVOS	PASIVOS ESTIMADOS	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor estimado, justificable y cuya medición monetaria sea confiable, de obligaciones a cargo de la entidad contable pública, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera. Tal estimación deberá adelantarse mediante procedimientos de reconocido valor técnico, y no será aplicable a las obligaciones contingentes que cuenten con contragarantías, o sobre las cuales exista la opción de emprender procesos ejecutivos de recuperación.

Dichos eventos se deberán reconocer en las respectivas cuentas de orden hasta tanto sean considerados como eventuales o remotos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5314-Provisión para Contingencias.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las obligaciones definitivas trasladadas a las cuentas acreedoras respectivas.

2- El valor de la provisión constituida cuando desaparezcan las causas que la originaron.

SE ACREDITA CON:

1- El valor estimado de la contingencia de ocurrencia de eventos adversos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	27	2715
PASIVOS	PASIVOS ESTIMADOS	PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor estimado de las obligaciones de la entidad contable pública, por concepto de acreencias laborales no consolidadas, determinadas de conformidad con las normas vigentes,

convencionales o pactos colectivos.

La contrapartida corresponde al concepto Sueldos y Salarios de los grupos 51-De Administración, 52-De Operación, 55-Gasto Público Social y la clase 7-Costos de Producción.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor del traslado de las provisiones a las correspondientes cuentas del pasivo.
- 2- El valor de las provisiones constituidas cuando no se cumpla el lleno de los requisitos para ser exigible.

SE ACREDITA CON:

- 1 - El valor de las provisiones calculadas técnicamente por cada uno de los conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	27	2720
PASIVOS	PASIVOS ESTIMADOS	PROVISIÓN PARA PENSIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor amortizado del cálculo actuarial por concepto de pensiones que corresponde a la diferencia entre el cálculo actuarial reconocido como pasivo estimado, conforme a las disposiciones legales vigentes, y el valor pendiente de amortizar.

Las subcuentas 272009-Asegurador-Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales, 272010-Asegurador-Pensionen Actuales por Amortizar (Db), 272011-Asegurador- Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones, 272012- Asegurador-Futuras Pensiones por Amortizar (Db), 272013-Asegurador-Cálculo Actuarial de Cuotas Partes de Pensiones y 272014-Asegurador-Cuotas Partes de Pensiones por Amortizar (Db), deberán ser utilizadas únicamente por las entidades públicas administradoras del régimen solidario de prima media con prestación definida para revelar el cálculo actuarial de mediano plazo a cargo de los fondos de reservas que administran. La amortización de dicho cálculo tendrá como contrapartida las subcuentas 640104-Amortización Cálculo Actuarial Pensiones Actuales, 640105-Amortización Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones y 640106-Amortización Cálculo Actuarial de Cuotas Partes de Pensiones.

Las subcuentas 272003-Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales, 272004-Pensionen Actuales por Amortizar (Db), 272005-Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones, 272006- Futuras Pensiones por Amortizar (Db), 272007-Cálculo Actuarial de Cuotas Partes de Pensiones y 272008-Cuotas Partes de Pensiones por Amortizar (Db), deberán ser utilizadas únicamente por las entidades contables públicas empleadoras. La amortización de dicho cálculo tendrá como contrapartida las subcuentas 510209-Amortización Cálculo Actuarial Pensiones Actuales, 510210-Amortización Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones o 520310- Amortización Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones y 510211-Amortización Cálculo Actuarial de Cuotas Partes de Pensiones y la subcuenta Contribuciones Imputadas, de las cuentas de la clase 7-Costos de Producción.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de las pensiones actuales y futuras pendientes de amortizar contra el cálculo actuarial de pensiones.
- 2- El valor de las cuotas partes pendientes de amortizar contra el cálculo actuarial de las cuotas partes.
- 3- El valor de las obligaciones definitivas por pensiones o cuotas partes reclasificado al pasivo correspondiente.
- 4- El menor valor del cálculo actuarial como consecuencia de su actualización.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor del cálculo actuarial y su actualización periódica contra las Pensiones por amortizar.
- 2- El valor del cálculo actuarial de las cuotas partes de pensiones contra las Cuotas partes de pensiones por amortizar.
- 3- El monto de la amortización periódica de las pensiones actuales, futuras y de las cuotas partes de pensiones contra la respectiva cuenta de gasto o costo, según corresponda.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	27	2721
PASIVOS	PASIVOS ESTIMADOS	PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor amortizado del cálculo actuarial por concepto de las liquidaciones provisionales de las cuotas partes de los bonos pensionales que debe asumir cada una de las entidades contribuyentes al valor de los mismos.

Las subcuentas 272103-Asegurador-Liquidación Provisional de Cuotas Partes de Bonos Pensionales y 272104-Asegurador-Liquidación Provisional de Cuotas Partes de Bonos Pensionales por Amortizar (Db), deberán ser utilizadas únicamente por las administradoras del régimen solidario de prima media con prestación definida en la información de los fondos de reserva que administran. La amortización del cálculo por bonos pensionales de estos fondos tiene su contrapartida en la subcuenta 640107-Amortización de la Liquidación Provisional de Cuotas Partes de Bonos Pensionales.

Las subcuentas 272101-Liquidación Provisional de Cuotas Partes de Bonos Pensionales y 272102- Liquidación Provisional de Cuotas Partes de Bonos Pensionales por Amortizar (Db), deberán ser utilizadas únicamente por las entidades contables públicas empleadoras. La amortización del cálculo por bonos pensionales tiene su contrapartida en la subcuenta 510212-Amortización de la Liquidación Provisional de Cuotas Partes de Bonos Pensionales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las liquidaciones provisionales de cuotas partes de bonos por amortizar contra la liquidación provisional de las cuotas partes de bonos.

2- El menor valor originado en reliquidaciones provisionales de las cuotas partes de los bonos pensionales contra la liquidación provisional de las cuotas partes de bonos.

3- El valor de la cuota parte del bono pensional ya emitido, trasladado a la cuenta de bonos pensionales.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las liquidaciones provisionales de las cuotas partes de bonos pensionales contra las cuotas partes de bonos por amortizar

2- El mayor valor originado en reliquidaciones provisionales de las cuotas partes de los bonos pensionales contra las cuotas partes de bonos por amortizar.

3- El monto de la amortización periódica de la liquidación provisional de las cuotas partes de bonos pensionales contra la respectiva cuenta del gasto o costo, según corresponda.

4- El valor de las cuotas partes pendientes de amortizar trasladado a la cuenta de bonos pensionales, una vez emitido el bono pensional.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	27	2722
PASIVOS	PASIVOS ESTIMADOS	PASIVO PENSIONAL CONMUTADO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de la obligación pensional conmutada parcialmente, es decir, que no libera totalmente de la responsabilidad patrimonial a la entidad contable pública que conmuta.

La contrapartida de la subcuenta 272201-Obligación Pensional Conmutada (Cr) es la subcuenta 272202- Recursos Entregados (Db).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los recursos entregados para la conmutación del pasivo pensional.

2- El valor de la obligación pensional conmutada cuando se extinga.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la obligación pensional conmutada.

2- El valor de los recursos entregados para la conmutación pensional cuando ésta se extinga

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	27	2725
PASIVOS	PASIVOS ESTIMADOS	PROVISIÓN PARA SEGUROS Y REASEGUROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor estimado de las obligaciones originadas en los riesgos que deben cubrir las entidades contables públicas de carácter asegurador, para garantizar su cumplimiento.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 6412-Por seguros y Reaseguros.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las obligaciones definitivas trasladadas a las cuentas acreedoras respectivas.

SE ACREDITA CON:

1- El valor estimado de la provisión para cubrir las obligaciones futuras.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	27	2730
PASIVOS	PASIVOS ESTIMADOS	PROVISIÓN FONDOS DE GARANTÍAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor estimado por los Fondos de Garantías para cubrir la contingencia de pago del seguro de depósito a ahorradores, o en razón de la situación financiera de una entidad inscrita. También registra el valor de los siniestros avisados, surgidos como consecuencia de la intervención para liquidar a una institución inscrita.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5318-Provisión Fondos de Garantías y la subcuenta 142801-Seguros de Depósitos Pagados por Recuperar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del seguro de depósito liquidado por pagar a favor de los beneficiarios correspondientes.

SE ACREDITA CON:

1- El valor estimado de la indemnización por seguro.

2- La constitución de la provisión por concepto de riesgos en curso.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	27	2790
PASIVOS	PASIVOS ESTIMADOS	PROVISIONES DIVERSAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones estimadas, efectuadas por la entidad contable pública, para cubrir eventuales gastos por conceptos diferentes a los enunciados en las cuentas definidas para representar provisiones específicas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 5317-Provisiones Diversas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El traslado de las provisiones a las cuentas acreedoras correspondientes.
- 2- El valor de la provisión constituida cuando desaparezca la causa que la originó.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las provisiones calculadas técnicamente o de conformidad con la norma que la establece.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	29	
PASIVOS	OTROS PASIVOS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de las obligaciones originadas en la actuación por cuenta de terceros, pasivos susceptibles de convertirse en ingresos a través del tiempo y obligaciones que adquiere la entidad contable pública en su calidad de garante.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	29	2905
PASIVOS	OTROS PASIVOS	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones originadas por el recaudo de ingresos de propiedad de otras entidades contables públicas, entidades privadas o personas naturales, que deben ser reintegrados a éstas, en los plazos y condiciones convenidos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

<Dinámica modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 557 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:>

Se debita con:

1. El valor del pago efectuado a la entidad contable pública, entidad privada o persona natural.
2. El valor de la disminución de los derechos causados en la entidad contable pública.
3. Los valores trasladados por la DGCPTN a la subcuenta 472080- Recaudos, al inicio del período contable.
4. El valor de la aplicación del recaudo al concepto que corresponda.

Se acredita con:

1. El valor de los dineros recibidos por los diferentes conceptos.
2. El valor de los recaudos en la DGCPTN que al final del período contable no han sido reclasificados.
3. El valor de los recaudos en las cuentas de la entidad contable pública que no han sido aplicados al concepto correspondiente.

Notas de Vigencia

- Dinámica modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 557 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.171 de 12 de noviembre de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2006:

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor del pago efectuado a la entidad contable pública, entidad privada o persona natural.
- 2- Los valores netos trasladados a la subcuenta 472080-Recaudos, al inicio de la vigencia.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los dineros recibidos por los diferentes conceptos.
- 2- Los valores netos trasladados de la subcuenta 472080-Recaudos, al finalizar la vigencia.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	29	2910
PASIVOS	OTROS PASIVOS	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos recibidos de manera anticipada por la entidad contable pública en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, los cuales afectan los períodos en los que se produzca la contraprestación en bienes o servicios.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 1105-Caja y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los ingresos causados en cada ejercicio.
- 2- El valor de las devoluciones de ingresos recibidos por no haberse prestado el servicio o entregado la contraprestación correspondiente.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los ingresos recibidos anticipadamente por los diferentes conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	29	2915
PASIVOS	OTROS PASIVOS	CRÉDITOS DIFERIDOS

<Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo [2](#) de la Resolución 499 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:>

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los pasivos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de ingresos y afectan varios períodos en los que deben ser aplicados o distribuidos, tales como la inversión privada en los contratos de concesión de infraestructura de transporte de acuerdo con los informes presentados por el concesionario, las transferencias condicionadas y la prima en la colocación de bonos y títulos. Esta prima se amortizará durante el tiempo de maduración de los bonos y títulos colocados. También representa el valor de la corrección monetaria diferida por el ajuste por inflación de los bienes de capital en periodo improductivo, tales como las construcciones en curso y el impuesto diferido que debe amortizarse en los períodos en los cuales se reviertan las diferencias temporales que lo originaron.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1106-Cuenta Única Nacional, 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, 1413-Transferencias por Cobrar, 1690-Depreciación Diferida y 1706-Bienes de Uso Público en Construcción- Concesiones.

DINÁMICA

Se debita con:

1. El valor del ingreso que se reconozca durante el periodo.
2. El valor de la amortización de la corrección monetaria que le corresponde al activo, a partir del

momento en que entre en funcionamiento.

3. El valor de la amortización del impuesto diferido.
4. El valor en exceso resultante de la comparación entre el valor de reposición y el valor en libros, cuando se constituya una responsabilidad fiscal.
5. El valor de la amortización de la prima originada en la colocación de bonos y títulos.
6. El recaudo de las tasas por parte del concesionario.
7. El valor de la amortización de las transferencias condicionadas recibidas.
8. El valor de las transferencias condicionadas no ejecutadas.

Se acredita con:

1. El valor de los ingresos pendientes de aplicar en períodos futuros.
2. El valor del efecto en el impuesto por las diferencias temporales originadas entre la información contable y fiscal.
3. El valor de la prima recibida en la colocación de bonos y títulos.
4. El valor de la inversión privada, de acuerdo con los informes presentados por el concesionario.
5. El valor de las transferencias condicionadas recibidas.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo [2](#) de la Resolución 499 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.915 de 16 de septiembre de 2013. Tiene aplicación a partir del tercer trimestre de 2013.
- Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.
- Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo 5 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 237 de 2010:

<Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo 5 de la Resolución 237 de 2010. El nuevo texto es el siguiente: >

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los pasivos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de ingresos y afectan varios períodos en los que deben ser aplicados o distribuidos, tales como la inversión privada en los contratos de concesión de infraestructura de transporte de acuerdo

con los informes presentados por el concesionario, y la prima en la colocación de bonos y títulos. Esta prima se amortizará durante el tiempo de maduración de los bonos y títulos colocados. También representa el valor de la corrección monetaria diferida por el ajuste por inflación de los bienes de capital en período improductivo, tales como las construcciones en curso, y el impuesto diferido que debe amortizarse en los períodos en los cuales se reviertan las diferencias temporales que lo originaron.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1106- Cuenta Única Nacional, 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, 1690- Depreciación Diferida y la cuenta 1706-Bienes de Uso Público en Construcción- Concesiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor del ingreso que se reconozca durante el período.
2. El valor de la amortización de la corrección monetaria que le corresponde al activo, a partir del momento en que entre en funcionamiento.
3. El valor de la amortización del impuesto diferido.
4. El valor en exceso resultante de la comparación entre el valor de reposición y el valor en libros, cuando se constituya una responsabilidad fiscal.
5. El valor de la amortización de la prima originada en la colocación de bonos y títulos.
6. El recaudo de las tasas por parte del concesionario.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de los ingresos pendientes de aplicar en períodos futuros.
2. El valor del efecto en el impuesto por las diferencias temporales originadas entre la información contable y fiscal.
3. El valor de la prima recibida en la colocación de bonos y títulos.
4. El valor de la inversión privada, de acuerdo con los informes presentados por el concesionario.

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos recibidos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de pasivos y afectan varios períodos en los que deben ser aplicados o distribuidos, tales como los ingresos por concesiones y la prima en la colocación de bonos y títulos. Esta prima se amortizará durante el tiempo de maduración de los bonos y títulos colocados. También representa el valor de la corrección monetaria diferida por el ajuste por inflación de los bienes de capital en período improductivo, tales como las construcciones en curso, y el impuesto diferido que debe amortizarse en los períodos en los cuales se reviertan las diferencias temporales que lo originaron.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1106-Cuenta Única Nacional, 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, 1690- Depreciación Diferida y el grupo 17-Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor del ingreso que se cause durante el período.
- 2- El valor de la amortización de la corrección monetaria que le corresponde al activo, a partir del momento en que entre en funcionamiento.
- 3- El valor de la amortización del impuesto diferido.
- 4- El valor en exceso resultante de la comparación entre el valor de reposición y el valor en libros, cuando se constituya la responsabilidad fiscal.
- 5- El valor de la amortización de la prima originada en la colocación de bonos y títulos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los ingresos recibidos pendientes de aplicar en períodos futuros.
- 2- El valor del efecto en el impuesto por las diferencias temporales originadas entre la información contable y fiscal.
- 3- El valor de la prima recibida en la colocación de bonos y títulos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	29	2917
PASIVOS	OTROS PASIVOS	ANTICIPO DE IMPUESTOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor que ha sido liquidado por los contribuyentes y agentes de retención, en las declaraciones tributarias que deben aplicarse por la administración de impuestos, en el momento en que se determinen los impuestos respectivos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas del grupo 13-Rentas por Cobrar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la aplicación cuando se liquiden los impuestos.

SE ACREDITA CON:

- 1.- El valor de los anticipos liquidados en las declaraciones tributarias.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	29	2921
PASIVOS	OTROS PASIVOS	OPERACIONES FONDOS DE GARANTÍAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor determinado por los fondos de garantías y que le corresponde cancelar a los ahorradores de las entidades inscritas e intervenidas para liquidar, de conformidad con las resoluciones que para el efecto se expidan. También representa el valor sobrante por concepto de las primas de seguro de depósito y costo de garantía, a favor de las instituciones inscritas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2730-Provisión Fondos de Garantías y 4375-Operaciones Fondos de Garantías.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los derechos cubiertos por seguro de depósito efectivamente cancelados.
- 2- El valor de las devoluciones efectuadas por sobrantes de primas.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la liquidación exigible.

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 2925 adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 139 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	29	2925
PASIVOS	OTROS PASIVOS	REGALÍAS DISTRIBUIDAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos recaudados en el Sistema General de Regalías-SGR y distribuidos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Esta cuenta debe ser utilizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la contabilidad del SGR.

La contrapartida de las subcuentas de esta cuenta corresponde a la subcuenta 292580-Regalías recaudadas (Db).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de las regalías asignadas.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las regalías distribuidas.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 2925 adicionada por el artículo 4 de la Resolución 139 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.396 de 9 de abril de 2012.

PATRIMONIO

CLASE	GRUPO	CUENTA
3		
PATRIMONIO		

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen los grupos que representan bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal. Esta diferencia se encuentra representada en los recursos asignados o aportados a la entidad contable pública para su creación y desarrollo, en las diferentes modalidades de superávit y en los factores que implican su disminución. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	31	
PATRIMONIO	HACIENDA PÚBLICA	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados para la creación y desarrollo de las entidades contables públicas del sector central de los niveles nacional y territorial. También incluye las variaciones patrimoniales originadas por el desarrollo de las funciones de cometido estatal, los procesos de actualización y las decisiones de terceros a favor de la entidad contable pública

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	31	3105
PATRIMONIO	HACIENDA PÚBLICA	CAPITAL FISCAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la entidad contable pública, además de la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales, tales como los resultados del ejercicio, el patrimonio público incorporado y las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones de los activos de las entidades del gobierno general, que no estén asociados a la producción de bienes y la prestación de servicios individualizables.

La contrapartida corresponde al tipo de bien o derecho recibido y las cuentas patrimoniales de las cuales se efectúen los traslados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la reclasificación del déficit del ejercicio anterior, al inicio del período contable.
- 2- El valor de las obligaciones reclasificadas de la cuenta 3125-Patrimonio Público Incorporado, al inicio del período contable.
- 3- El valor reclasificado de la cuenta 3128-Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones (Db), al inicio del período contable.
- 4- El valor de las rentas por cobrar y deudores originados en actividades distintas a la producción de bienes y prestación de servicios individualizables, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago.
- 5- El valor de los bienes y derechos trasladados a otras entidades contables públicas.
- 6- El valor de los derechos condonados.
- 7- El valor reclasificado a la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales.
- 8- El valor de los activos trasladados a otra unidad, dentro de una misma entidad contable pública.
- 9- El valor de los pasivos recibidos de otra unidad, dentro de una misma entidad contable pública.
- 10- El menor valor determinado mediante estudio técnico por variaciones en cantidades o precios, de los recursos naturales no renovables.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la entidad contable pública.
- 2- El valor de la reclasificación del excedente del ejercicio anterior, al inicio del período contable.
- 3- El valor de los bienes y derechos reclasificados de la cuenta patrimonio público incorporado, al inicio del período contable.
- 4- El valor de las obligaciones trasladadas a otras entidades contables públicas.
- 5- El valor de las obligaciones condonadas.
- 6- El valor reclasificado a la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales.
- 7- El valor de los pasivos trasladados a otra unidad, dentro de una misma entidad contable pública.
- 8- El valor de los activos recibidos de otra unidad, dentro de una misma entidad contable pública.
- 9- El mayor valor determinado mediante estudio técnico por variaciones en cantidades o precios, de los recursos naturales no renovables.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	31	3110
PATRIMONIO	HACIENDA PÚBLICA	RESULTADO DEL EJERCICIO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del resultado obtenido por la entidad contable pública, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el período contable, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.

La contrapartida corresponde a la cuenta 5905-Cierre de Ingresos, Gastos y Costos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El déficit del ejercicio.
- 2- La reclasificación del excedente del ejercicio a la cuenta 3105-Capital Fiscal, al inicio del período contable.

SE ACREDITA CON:

- 1- El excedente del ejercicio.
- 2- La reclasificación del déficit del ejercicio a la cuenta 3105-Capital Fiscal, al inicio del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	31	3111
PATRIMONIO	HACIENDA PÚBLICA	<Denominación modificada por la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente>RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES.

<Descripción y Dinámica modificada por la Resolución [718](#) de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Representa el excedente o déficit obtenido por la entidad contable pública, como resultado de las operaciones efectuadas durante el periodo contable, en desarrollo del proceso de supresión y/o liquidación.

La contrapartida corresponde a la cuenta 5905-Cierre de Ingresos, Gastos y Costos.

Dinámica

Se debita con:

1. El déficit del ejercicio.
2. La reclasificación del excedente del ejercicio a la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, al inicio del período contable.

Se acredita con:

1. El excedente del ejercicio.
2. La reclasificación del déficit del ejercicio a la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, al inicio del período contable.

Notas de Vigencia

- Denominación de la Cuenta 311 Descripción y Dinámica modificada por el artículo [3](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

3111 Resultado del ejercicio de entidades en proceso de liquidación.

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del excedente o déficit obtenido por la entidad contable pública, como resultado de las operaciones efectuadas durante el período contable, en desarrollo del proceso de liquidación.

La contrapartida corresponde a la cuenta 5905-Cierre de Ingresos, Gastos y Costos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El déficit del ejercicio.
- 2- La reclasificación del excedente del ejercicio a la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, al inicio del período contable.

SE ACREDITA CON:

- 1- El excedente del ejercicio.
- 2- La reclasificación del déficit del ejercicio a la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, al inicio del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA	
3	31	3115	
PATRIMONIO	HACIENDA PÚBLICA	SUPERÁVIT VALORIZACIÓN	POR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del aumento neto del valor en libros de los activos, determinado como resultado de la actualización, de conformidad con las normas técnicas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1999-Valorizaciones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la valorización del activo vendido, dado de baja, trasladado o retirado del servicio.
- 2- El valor de la disminución de la valorización del activo.
- 3- El valor reclasificado a la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales.
- 4- La reversión del superávit por valorización de las inversiones patrimoniales en entidades no controladas cuando se adquiriera o comparta el control, o se comience a ejercer influencia importante, y en consecuencia se aplique el método de participación patrimonial.
- 5- La reversión del superávit por valorización de las inversiones patrimoniales en entidades que entran en proceso de liquidación.

SE ACREDITA CON:

- 1- El exceso del valor intrínseco de las inversiones frente a su valor en libros.
- 2- El exceso del valor de realización o costo de reposición de los bienes sobre el valor en libros.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	31	3117
PATRIMONIO	HACIENDA PÚBLICA	SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor correspondiente a la variación patrimonial originada en las variaciones de partidas patrimoniales distintas de los resultados, que presentan las entidades receptoras de la inversión y que, por la aplicación del método de participación patrimonial debe ser registrado por la entidad inversora.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 1208-Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- Las variaciones patrimoniales negativas originadas en las cuentas patrimoniales distintas a los resultados del ejercicio producto de la aplicación del método de participación patrimonial.

SE ACREDITA CON:

1- Las variaciones patrimoniales positivas originadas en las cuentas patrimoniales distintas a los resultados del ejercicio producto de la aplicación del método de participación patrimonial.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	31	3120
PATRIMONIO	HACIENDA PÚBLICA	SUPERÁVIT POR DONACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes y derechos recibidos de entidades privadas, sin contraprestación económica destinados a la formación bruta de capital, con independencia de la naturaleza del bien o derecho recibido.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de bien o derecho recibido en donación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor reclasificado a la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los bienes y derechos recibidos en donación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	31	3125
PATRIMONIO	HACIENDA PÚBLICA	PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las reservas de recursos naturales no renovables, por nuevos descubrimientos, incorporadas durante el período contable; de los bienes que por situaciones de legalidad, medición u otra causa especial no habían sido reconocidos; de los bienes de uso permanente recibidos sin contraprestación de otra entidad del gobierno general; y, de los bienes, derechos y obligaciones recibidos de otras entidades contables públicas. Los bienes y derechos recibidos de otras entidades contables públicas se reconocen como patrimonio público incorporado, siempre que constituyan formación bruta de capital.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de bien, derecho u obligación que se incorpore.

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de las obligaciones recibidas durante el período contable.
- 2- La reclasificación de los recursos naturales no renovables incorporados, a la cuenta 3105-Capital Fiscal, al inicio del período contable.
- 3- La reclasificación de los bienes que por situaciones de legalidad, medición u otra causa especial, fueron incorporados durante el período contable.
- 4- La reclasificación de los bienes y derechos recibidos, a la cuenta 3105-Capital Fiscal, al inicio del período contable, excepto los bienes pendientes de legalizar y los bienes de uso permanente recibidos sin contraprestación.
- 5- La reclasificación de la subcuenta 312530-Bienes Pendientes de Legalizar a la subcuenta 312525- Bienes, una vez formalizada la propiedad.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los recursos naturales no renovables incorporados, durante el período contable.
- 2- El valor de los bienes que por situaciones de legalidad, medición u otra causa especial no habían sido reconocidos.
- 3- El valor de los bienes y derechos recibidos durante el período contable.
- 4- La reclasificación de las obligaciones recibidas a la cuenta 3105-Capital Fiscal, al inicio del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	31	3128
PATRIMONIO	HACIENDA PÚBLICA	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las estimaciones de carácter económico, en que incurre la entidad contable pública, derivados de contingencias de pérdida o provisiones por eventos que afecten el patrimonio público, así como el valor relativo al desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o extinción. Esta cuenta será utilizada por las entidades contables públicas del Gobierno General, excepto cuando las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones se asocien con actividades de producción de bienes y de prestación de servicios individualizables.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1685-Depreciación Acumulada (Cr), 1686-Amortización Acumulada (Cr), 1695-Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo (Cr), 1785*-Amortización Acumulada de Bienes de Beneficio y

Uso Público (Cr), 1825-Agotamiento Acumulado de Recursos Naturales No renovables en Explotación (Cr), 1915-Obras y Mejoras en Propiedad Ajena, 1925-Amortización Acumulada de Bienes Entregados a Terceros (Cr) y 1935-Provisión Bienes recibidos en Dación de Pago (Cr).

Notas de Vigencia

* Cuenta 1785 renombrada como Amortización Acumulada de Bienes de Uso Público (Cr) por el artículo 3 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

* Cuenta 1785 renombrada como Amortización Acumulada de Bienes de Uso Público (Cr) por el artículo 3 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las provisiones, depreciaciones y amortizaciones causadas durante el período contable.

2- El valor de las unidades extraídas de los recursos naturales no renovables cuando la explotación es llevada a cabo por un tercero.

SE ACREDITA CON:

1- El valor reclasificado al inicio del período contable de las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones a la cuenta 3105-Capital Fiscal.

2- El valor de la disminución de las provisiones constituidas en el período, al desaparecer el evento que las originó.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	31	3140
PATRIMONIO	HACIENDA PÚBLICA	PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES

<Descripción y Dinámica modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 276 de 2012>

Descripción

Representa los valores reclasificados del capital fiscal, los resultados de ejercicios anteriores, los superávits por valorización de activos y donación, y la incorporación de bienes, derechos y obligaciones de las entidades contables públicas que entran en procesos de liquidación, supresión, fusión o escisión.

La contrapartida corresponde a las cuentas de patrimonio reclasificadas y a los pasivos trasladados.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de la reclasificación del déficit del ejercicio anterior al inicio del período contable.
2. El valor del traslado de los activos.
3. El valor de los pasivos incorporados.

Se acredita con:

1. La reclasificación de los saldos de las cuentas del patrimonio al iniciarse los procesos de liquidación, supresión, fusión o escisión.
2. El valor del traslado de los pasivos.
3. El valor de la reclasificación del excedente del ejercicio anterior al inicio del periodo contable.
4. El valor de los activos incorporados.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 276 de 2012, 'por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.466 de 19 de junio de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

DESCRIPCIÓN

Representa los valores reclasificados del capital fiscal, los resultados de ejercicios anteriores, los superávits por valorización de activos y donación, y la incorporación de bienes, derechos y obligaciones de las entidades contables públicas que entran en procesos de liquidación, fusión o escisión.

La contrapartida corresponde a las cuentas de patrimonio reclasificadas y a los pasivos trasladados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la reclasificación del déficit del ejercicio anterior, al inicio del período contable.
- 2- El valor del traslado de los activos.
- 3- El valor de los pasivos incorporados.

SE ACREDITA CON:

- 1- La reclasificación de los saldos de las cuentas del patrimonio, al iniciarse los procesos de

liquidación, fusión o escisión.

2- El valor del traslado de los pasivos.

3- El valor de la reclasificación del excedente del ejercicio anterior, al inicio del período contable.

4- El valor de los activos incorporados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los aportes destinados para la creación y desarrollo de entidades contables públicas descentralizadas por servicios. También incluye los recursos públicos que están orientados a fomentar el desarrollo de un sector específico y las variaciones patrimoniales originadas por la operación, los procesos de actualización y las decisiones de terceros a favor de la entidad contable pública.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3203
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	APORTES SOCIALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos recibidos por la entidad contable pública en calidad de aportes sociales, de conformidad con normas legales que rigen la creación de entes públicos cuya naturaleza jurídica corresponde a sociedades limitadas y asimiladas.

La contrapartida corresponde al tipo de bien o derecho recibido como aporte.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del capital que se tenga al finalizar la liquidación, fusión o escisión.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los aportes sociales recibidos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3204
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos recibidos por la entidad contable pública en calidad de aportes efectivamente otorgados, respecto de los entes públicos cuya naturaleza jurídica corresponde a sociedades anónimas y asimiladas, de conformidad con las normas que rigen su creación.

La contrapartida corresponde al tipo de recurso, bien o derecho recibido como aporte.

DINÁMICA

CAPITAL AUTORIZADO

SE DEBITA CON:

1- El valor del capital que se tenga al finalizar la liquidación, fusión o escisión.

SE ACREDITA CON:

1- El valor del aporte autorizado en las disposiciones legales de creación, así como las que autoricen su incremento.

CAPITAL POR SUSCRIBIR (DB)

SE DEBITA CON:

1- El valor del aporte autorizado en las disposiciones legales de creación, así como las que autoricen su incremento.

SE ACREDITA CON:

1- El valor del capital que se suscriba, con cargo a la cuenta de activo o a la subcuenta 320403-Capital Suscrito por Cobrar (Db)

CAPITAL SUSCRITO POR COBRAR (DB)

SE DEBITA CON:

1- El valor del capital que se suscriba y esté pendiente de recibir.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los pagos efectivamente recibidos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3206
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	CAPITAL DE FONDOS PARAFISCALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos públicos recibidos para la creación de fondos para el fomento y desarrollo de un sector específico, que por ley son administrados por particulares.

La contrapartida corresponde al tipo de bienes o derechos recibidos como aporte.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del capital de los fondos parafiscales al finalizar la liquidación, fusión o escisión.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los aportes iniciales y los incrementos recibidos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3207
Patrimonio	Patrimonio Institucional	CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES

<Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo [6](#) de la Resolución 634 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Representa el valor de los recursos acumulados por el fondo de reservas para el pago de y obligaciones pensionales. Estos recursos provienen de cotizaciones de empleadores y afiliados, aportes estatales, cuotas partes de bonos pensionales, cuotas partes de pensiones, devoluciones de cotizaciones, aportes del Fondo de Solidaridad Pensional y el resultado del ejercicio, entre otros.

La contrapartida corresponde a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, las subcuentas de la cuenta 1417-RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES y la cuenta 3225-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de la reclasificación del déficit del ejercicio anterior, al inicio del período contable.
2. El valor de la obligación por la nómina de pensiones.
3. El valor de la obligación por bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales.
4. El valor de la devolución de cotizaciones.
5. El valor de la obligación por cuotas partes de pensiones.
6. El valor de otras prestaciones económicas.

Se acredita con:

1. El valor de la reclasificación del excedente del ejercicio anterior, al inicio del período contable.
2. El valor de los recursos recibidos por las cotizaciones de los empleadores y trabajadores.
3. El valor de los derechos por los aportes estatales.

4. El valor de los derechos por cuotas partes de pensiones.
5. El valor de los títulos pensionales recibidos.
6. El valor de los recursos provenientes de la conmutación pensional.
7. El valor de los recursos provenientes de la convalidación pensional.
8. El valor de los reintegros pensionales.
9. El valor de las devoluciones de recursos de las administradoras de pensiones.
10. El valor de las devoluciones de mesadas pensionales no cobradas.
11. El valor de los recursos obtenidos por reconocimiento de semanas.
12. El valor de los recursos obtenidos por recuperación de cartera.
13. El valor de los intereses de mora.
14. El valor de los recursos recibidos del Fondo de Solidaridad Pensional.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo 6 de la Resolución 634 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, Incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3208
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	CAPITAL FISCAL

<Descripción y dinámica modificadas por el artículo 2 de la Resolución 189 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Representa el valor de los recursos que han sido otorgados para la creación y desarrollo de establecimientos públicos y demás entidades no societarias, así como la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales como es el caso del patrimonio público incorporado y las provisiones, depreciaciones y amortizaciones de los activos de las entidades del gobierno general que no estén asociados a la producción de bienes y la prestación de servicios individualizables.

La contrapartida corresponde al tipo de recurso, bien o derecho recibido como aporte y las cuentas patrimoniales de las cuales se efectúen los traslados.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de las obligaciones reclasificadas de la cuenta 3255-Patrimonio Institucional Incorporado, al inicio del periodo contable.
2. El valor reclasificado de la cuenta 3270-Provisiones, depreciaciones y amortizaciones (Db), al inicio del periodo contable.
3. El valor de los deudores originados en actividades distintas a la producción de bienes y prestación de servicios individualizables, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago.
4. El valor de los bienes y derechos trasladados a otras entidades contables públicas, siempre que el traslado lo realice una entidad del gobierno general.
5. El valor de los bienes entregados por una entidad contable pública del gobierno general, para el uso permanente y sin contraprestación, a otra entidad del gobierno general.
6. El valor reclasificado a la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales.
7. El valor de los activos trasladados a otra unidad, dentro de una misma entidad contable pública.
8. El valor de los pasivos recibidos de otra unidad, dentro de una misma entidad contable pública.

Se acredita con:

1. El valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la entidad contable pública.
2. El valor de los bienes y derechos reclasificados de la cuenta 3255-Patrimonio Institucional Incorporado, al inicio del período contable.
3. El valor de las obligaciones trasladadas a otras entidades contables públicas, siempre que el traslado lo realice una entidad del gobierno general.
4. El valor de las obligaciones condonadas.
5. El valor reclasificado a la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales.
6. El valor de los pasivos trasladados a otra unidad, dentro de una misma entidad contable pública.
7. El valor de los activos recibidos de otra unidad, dentro de una misma entidad contable pública.
8. El valor de los excedentes financieros asignados al establecimiento público o a la empresa industrial y comercial del Estado no societaria, cuando así lo disponga la autoridad competente.

Notas de Vigencia

- Descripción y dinámica de la cuenta 3208 modificadas por el artículo 2 de la Resolución 189 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.783 de 27 de julio de 2010. Aplica a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

<3208>

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos que han sido otorgados en calidad de aportes para la creación y desarrollo de establecimientos públicos y demás entidades no societarias, y también la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales, como es el caso de los resultados del ejercicio, el patrimonio público incorporado y las provisiones, depreciaciones y amortizaciones de los activos de las entidades del gobierno general, que no estén asociados a la producción de bienes o a la prestación de servicios individualizables.

La contrapartida corresponde al tipo de recurso, bien o derecho recibido como aporte y las cuentas patrimoniales de las cuales se efectúen los traslados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la reclasificación del déficit del ejercicio anterior, al inicio del período contable.
- 2- El valor de las obligaciones reclasificadas de la cuenta 3255-Patrimonio Institucional Incorporado, al inicio del período contable.
- 3- El valor reclasificado de la cuenta 3270-Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones (Db), al inicio del período contable
- 4- El valor reclasificado del excedente financiero distribuido del ejercicio anterior, al inicio del período contable.
- 5- El valor de los deudores originados en actividades distintas a la producción de bienes y prestación de servicios individualizables, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago.
- 6- El valor de los bienes y derechos trasladados a otras entidades contables públicas, siempre que el traslado lo realice una entidad del gobierno general.
- 7- El valor de los bienes entregados por una entidad contable pública del gobierno general, para el uso permanente y sin contraprestación, a otra entidad del gobierno general.
- 8- El valor reclasificado a la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales.
- 9- El valor de los activos trasladados a otra unidad, dentro de una misma entidad contable pública.
- 10- El valor de los pasivos recibidos de otra unidad, dentro de una misma entidad contable pública.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la entidad contable pública.

- 2- El valor de la reclasificación del excedente del ejercicio anterior, al inicio del período contable.
- 3- El valor de los bienes y derechos reclasificados de la cuenta 3255-Patrimonio Institucional Incorporado, al inicio del período contable.
- 4- El valor de las obligaciones trasladadas a otras entidades contables públicas, siempre que el traslado lo realice una entidad del gobierno general.
- 5- El valor de las obligaciones condonadas.
- 6- El valor reclasificado a la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales.
- 7- El valor de los pasivos trasladados a otra unidad, dentro de una misma entidad contable pública.
- 8- El valor de los activos recibidos de otra unidad, dentro de una misma entidad contable pública.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3209
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	APORTE EN ESPECIE

<Cuenta eliminada por el artículo [3](#) de la Resolución 558 de 2008>

Notas de Vigencia

- Cuenta 3209 eliminada por el artículo [3](#) de la Resolución 558 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.171 de 12 de noviembre de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los aportes de patrimonio que realiza el Estado a ECOPETROL S.A., constituidos por el valor de las reservas de hidrocarburos extraídas por dicha empresa, en forma directa o en la proporción que le corresponda de participación en los contratos de asociación con terceros, con excepción de las reservas provenientes de la revisión de concesiones que ya se encuentran contabilizadas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran los costos de producción generados por el mayor aporte de reservas del Estado a ECOPETROL S.A.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- La cancelación definitiva de las cuentas de patrimonio.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los aportes de reservas de hidrocarburos que el Estado realice en ECOPETROL S.A.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3210
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor en exceso, con respecto a su valor nominal, originado en la venta de acciones o cuotas partes de interés social.

La contrapartida corresponde al tipo de recurso recibido como mayor valor en la colocación de acciones, cuotas o partes de interés social.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El saldo registrado en caso de liquidación, fusión, escisión, supresión o disolución de la entidad contable pública.
- 2- El valor de la distribución a título de dividendos o participaciones, de acuerdo con las normas legales.

SE ACREDITA CON:

- 1- La diferencia resultante entre el precio de venta o de recolocación de las acciones, cuotas o partes de interés social y su valor nominal o costo de readquisición.
- 2- El recaudo de la prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social por cobrar.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3215
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	RESERVAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos reclasificados de los resultados obtenidos por la entidad contable pública, con el fin de satisfacer los requerimientos legales o estatutarios, para fines específicos y justificados. Para el Banco de la República esta cuenta representa el valor del saldo correspondiente a la Reserva de Estabilización Monetaria y Cambiaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31 de 1991 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

La contrapartida corresponde a las subcuentas 323001-Utilidad o Excedente del Ejercicio, 323003- Utilidad por Exposición a la Inflación, 322501-Utilidad o Excedentes Acumulados y

322503-Utilidad Acumulada por Exposición a la Inflación. La contrapartida de la subcuenta 321511-Acciones y Cuotas Partes Propias Readquiridas (Db) corresponde a la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

<Dinámica débito modificada por el artículo [6](#) de la Resolución 142 de 2009. El nuevo texto es el siguiente>

Se debita con:

1. El valor de la utilización de la reserva, cuando se aplique a la situación que la originó e implique la disminución del patrimonio.
2. El valor pagado en la readquisición de acciones o cuotas partes de interés social.
3. El valor reclasificado a la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales.
4. El valor de la distribución de la reserva, por mandato del máximo órgano social de acuerdo con las normas legales, cuando el origen y aplicación de la misma sea una inversión interna de la entidad.

Notas de Vigencia

- Dinámica débito modificada por el artículo [6](#) de la Resolución 142 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la utilización de la reserva cuando se aplique a la situación que la originó.
- 2- El valor pagado en la readquisición de acciones o cuotas partes de interés social.
- 3- El valor reclasificado a la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor apropiado de los resultados.
- 2- El valor de recolocación de las acciones y cuotas partes readquiridas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3220
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES DECRETADOS EN ESPECIE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor apropiado del resultado del ejercicio y de las ganancias acumuladas hasta tanto se efectúe la correspondiente emisión de acciones, cuotas o partes de interés social y los

traslados en las respectivas cuentas patrimoniales.

La contrapartida corresponde a las subcuentas 323001-Utilidad o Excedente del Ejercicio, 323003- Utilidad por Exposición a la Inflación, 322501-Utilidad o Excedentes Acumulados y 322503-Utilidad Acumulada por Exposición a la Inflación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor pagado en acciones, cuotas o partes de interés social.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los dividendos decretados pagaderos en acciones.

2- El valor de las utilidades decretadas pagaderas en cuotas de participación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3224
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	EXCEDENTES FINANCIEROS DISTRIBUIDOS (DB)

<Cuenta 3224 eliminada por el artículo 3 de la Resolución 189 de 2010>

Notas de Vigencia

- Descripción y dinámica de la cuenta 3208 modificadas por el artículo 3 de la Resolución 189 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.783 de 27 de julio de 2010.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

3224 - EXCEDENTES FINANCIEROS DISTRIBUIDOS (DB)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos girados por los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del estado no societarias, en calidad de excedentes financieros, de acuerdo con la normatividad vigente.

La Contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor girado por concepto de excedentes financieros.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la reclasificación del excedente financiero distribuido a la cuenta 3208-Capital Fiscal, al inicio del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3225
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

<Descripción y dinámica modificadas por el artículo 2 de la Resolución 189 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Representa el valor de los resultados no distribuidos, provenientes del resultado neto de los ejercicios anteriores y sobre los cuales está pendiente la decisión de su aplicación a reservas o distribución de utilidades o de excedentes; al igual que el valor de las pérdidas o déficit no absorbidos, separando los resultados correspondientes a los ajustes por inflación.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 3230-Resultados del Ejercicio.

Se debita con:

1. El valor de las pérdidas o déficit acumulados.
2. La distribución dispuesta por el máximo órgano social u organismo competente.
3. El valor de los excedentes financieros distribuidos por los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. El valor de los excedentes financieros asignados al establecimiento público o a la empresa industrial y comercial del Estado no societaria, cuando así lo disponga la autoridad competente.

Se acredita con:

- 1- El valor de las utilidades o excedentes que se encuentran a disposición del máximo órgano social u organismo competente.
- 2- El valor de la absorción de las pérdidas o déficit mediante la aplicación de utilidades o excedentes.

Notas de Vigencia

- Descripción y dinámica de la cuenta 3225 modificadas por el artículo 2 de la Resolución 189 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.783 de 27 de julio de 2010. Aplica a partir del 1o. de enero de 2011. Aplica a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

<3225>

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los resultados no distribuidos, provenientes del resultado neto de los ejercicios anteriores y sobre los cuales está pendiente la decisión de su aplicación a reservas o distribución de utilidades; al igual que el valor de las pérdidas o déficit no absorbidos, separando los resultados correspondientes a los ajustes por inflación.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 3230-Resultados del Ejercicio.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de las pérdidas o déficit acumulados.
- 2- La distribución dispuesta por el máximo órgano social u organismo competente.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las utilidades o excedentes que se encuentran a disposición del máximo órgano social u organismo competente.
- 2- El valor de la absorción de las pérdidas o déficit mediante la aplicación de utilidades o excedentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA	
3	32	3230	
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	RESULTADOS EJERCICIO	DEL

<Descripción y dinámica modificadas por el artículo 2 de la Resolución 189 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción.

Representa el valor del resultado obtenido por la entidad contable pública, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el período contable, en desarrollo de las funciones de cometido estatal, diferenciando la parte correspondiente a los resultados por exposición a la inflación.

La contrapartida de las subcuentas 323001-Utilidad o Excedente del Ejercicio y 323002-Pérdida o Déficit del Ejercicio corresponde a la subcuenta 590501-Cierre de Ingresos, Gastos y Costos. Por su parte, la contrapartida de la subcuenta 323003-Utilidad por Exposición a la Inflación y 323004-Pérdida por Exposición a la Inflación corresponde a la subcuenta 590502-Cierre Corrección Monetaria.

Utilidad o Excedente

Se debita con:

1. El valor del traslado a la subcuenta 322501-Utilidad o Excedentes Acumulados, al inicio del período contable.
2. El valor del traslado a la subcuenta 322503-Utilidad Acumulada por Exposición a la Inflación, al inicio del período contable.

Se acredita con:

1. El valor que resulte del cierre de ingresos, gastos y costos.
2. El valor que resulte del cierre de saldo crédito de la cuenta 4905-Corrección Monetaria.

Pérdida o Déficit

Se debita con:

1. El valor que resulte del cierre de ingresos, gastos y costos.
2. El valor que resulte del cierre del saldo débito de la cuenta 4905-Corrección Monetaria.

Se acredita con:

1. El valor del traslado a la subcuenta 322502-Pérdida o Déficit Acumulados, al inicio del período contable.
2. El valor del traslado a la subcuenta 322504-Pérdida Acumulada por Exposición a la Inflación, al inicio del periodo contable.

Notas de Vigencia

- Descripción y dinámica de la cuenta 3230 modificadas por el artículo 2 de la Resolución 189 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.783 de 27 de julio de 2010. Aplica a partir del 1o. de enero de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

<3230>

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del resultado obtenido por la entidad contable pública, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el período contable, en desarrollo de las funciones de cometido estatal, diferenciando la parte correspondiente a los resultados por exposición a la inflación.

La contrapartida de las subcuentas 323001-Utilidad o Excedente del Ejercicio y 323002-Pérdida o Déficit del Ejercicio corresponde a la subcuenta 590501-Cierre de Ingresos, Gastos y Costos. Por su parte, la contrapartida de la subcuenta 323003-Utilidad por Exposición a la Inflación y 323004-Pérdida por Exposición a la Inflación corresponde a la subcuenta 590502-Cierre Corrección Monetaria.

DINÁMICA

UTILIDAD O EXCEDENTE

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de las aplicaciones o distribución de utilidades o excedentes.
- 2- El valor del traslado a la subcuenta 322501-Utilidad o Excedentes Acumulados.
- 3- El valor de las aplicaciones o distribución de utilidad por exposición a la inflación.
- 4- El valor del traslado a la subcuenta 322503-Utilidad Acumulada por Exposición a la Inflación.
- 5- El valor de la reclasificación del excedente a la cuenta 3208-Capital Fiscal, al inicio del período contable.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor que resulte del cierre de ingresos, gastos y costos.
- 2- El valor que resulte del cierre de saldo crédito de la cuenta 4905-Corrección Monetaria.

PÉRDIDA O DÉFICIT

SE DEBITA CON:

- 1- El valor que resulte del cierre de ingresos, gastos y costos.
- 2- El valor que resulte del cierre del saldo débito de la cuenta 4905-Corrección Monetaria.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor del traslado a la subcuenta 322502-Pérdida o Déficit Acumulados.
- 2- El valor del traslado a la subcuenta 322504-Pérdida Acumulada por Exposición a la Inflación.
- 3- El valor de la reclasificación del déficit del ejercicio a la cuenta 3208-Capital Fiscal, al inicio del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3233
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	<Denominación modificada por la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente> RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES.

<Descripción y Dinámica modificada por la Resolución [3](#) de 2012. El nuevo texto es el

siguiente:>

Descripción

Representa el excedente o déficit obtenido por la entidad contable pública, como resultado de las operaciones efectuadas durante el periodo contable, en desarrollo del proceso de supresión y/o liquidación.

La contrapartida corresponde a la cuenta 5905-Cierre de Ingresos, Gastos y Costos.

Dinámica

Se debita con:

1. El déficit del ejercicio.
2. La reclasificación del excedente del ejercicio a la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, al inicio del período contable.

Se acredita con:

1. El excedente del ejercicio.
2. La reclasificación del déficit del ejercicio a la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, al inicio del período contable.

Notas de Vigencia

- Denominación de la Cuenta 311 Descripción y Dinámica modificada por el artículo [3](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

3233 Resultado del ejercicio de entidades en proceso de liquidación.

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del resultado obtenido por la entidad contable pública, como consecuencia de las operaciones efectuadas durante el período contable, en desarrollo del proceso de liquidación.

La contrapartida corresponde a la cuenta 5905-Cierre de Ingresos, Gastos y Costos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- La pérdida o déficit que resulte de las operaciones del ejercicio.
- 2- El valor de la reclasificación de la utilidad o excedente del ejercicio a la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, al inicio del período contable.

SE ACREDITA CON:

- 1- La utilidad o excedente que resulte de las operaciones del ejercicio.
- 2- El valor de la reclasificación de la pérdida o déficit del ejercicio a la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, al inicio del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA	
3	32	3235	
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	SUPERÁVIT DONACIÓN	POR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes y derechos recibidos de entidades privadas, sin contraprestación económica, destinados a la formación bruta de capital, con independencia de la naturaleza del bien o derecho recibido.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de bien o derecho recibido en donación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor reclasificado a la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los bienes y derechos recibidos en donación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3237
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	SUPERÁVIT POR FORMACIÓN DE INTANGIBLES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del incremento patrimonial por concepto del crédito mercantil, o el conocimiento técnico, formado o valuado por la entidad contable pública con base en métodos de reconocido valor técnico. La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 1970-Intangibles.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor reclasificado a la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales.

SE ACREDITA CON:

1- El valor estimado por la entidad contable pública.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3240
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del aumento neto del valor en libros de los activos, determinado como resultado de la actualización, de conformidad con las normas técnicas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 1999-Valorizaciones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la valorización del activo vendido, dado de baja, trasladado o retirado del servicio.
- 2- El valor de la disminución de la valorización del activo.
- 3- El valor reclasificado a la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales.
- 4- La reversión del superávit por valorización de las inversiones patrimoniales en entidades no controladas cuando se adquiera o comparta el control, o se comience a ejercer influencia importante, y en consecuencia se aplique el método de participación patrimonial.
- 5- La reversión del superávit por valorización de las inversiones patrimoniales en entidades que entran en proceso de liquidación.

SE ACREDITA CON:

- 1- El exceso del valor intrínseco de las inversiones frente a su valor en libros.
- 2- El exceso del valor de realización o costo de reposición de los bienes sobre el valor en libros.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3242
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	SUPERÁVIT BANCA CENTRAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los incrementos patrimoniales ocasionados por el ajuste de cambio neto, producto de la liquidación de la Cuenta Especial de Cambios; por el ajuste en cambio de las reservas internacionales y por el reintegro de la inversión neta en activos destinados a la actividad cultural y científica por parte del Gobierno

Nacional, de acuerdo con los estatutos del Banco de la República.

SE DEBITA CON:

1- El ajuste en cambio de las reservas internacionales por la revaluación del peso con respecto al dólar de los Estados Unidos de América.

2- Por el resultado neto de la liquidación de la Cuenta Especial de Cambios.

SE ACREDITA CON:

1- El valor que el Gobierno Nacional reintegre al Banco sobre la inversión en bienes para la actividad cultural.

2- El ajuste en cambio de las reservas internacionales por la devaluación del peso respecto al dólar de los Estados Unidos de América.

3- Por el resultado neto de la liquidación de la Cuenta Especial de Cambios.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3243
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor correspondiente a la variación patrimonial, originada en las partidas patrimoniales diferentes a resultados, que presentan las entidades receptoras de la inversión y que, por la aplicación del método de participación patrimonial, debe ser registrado por la entidad inversora.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 1208-Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- Las variaciones patrimoniales negativas originadas en las cuentas patrimoniales distintas a los resultados del ejercicio producto de la aplicación del método de participación patrimonial.

SE ACREDITA CON:

1- Las variaciones patrimoniales positivas originadas en las cuentas patrimoniales distintas a los resultados del ejercicio producto de la aplicación del método de participación patrimonial.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3245
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO

DESCRIPCIÓN

Representa el saldo de la aplicación de los ajustes por inflación a las cuentas de patrimonio, acumulados hasta el 31 de diciembre de 2000 de las empresas societarias.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los ajustes capitalizados.
- 2- El valor reclasificado a la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales.

SE ACREDITA CON:

- 1- De conformidad con las disposiciones vigentes para esta cuenta no se consideran movimientos crédito.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3255
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes que por situaciones de legalidad, medición u otra causa especial no habían sido reconocidos; de los bienes recibidos por las entidades del gobierno general para el uso permanente y sin contraprestación, de otra entidad del gobierno general; y, de los bienes, derechos y obligaciones recibidos de otras entidades contables públicas. Los bienes y derechos recibidos de otras entidades contables públicas se reconocen como patrimonio institucional incorporado, siempre que constituyan formación bruta de capital.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de bien, derecho u obligación que se incorpore.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de las obligaciones recibidas durante el período contable.
- 2- La reclasificación de los bienes que por situaciones de legalidad, medición u otra causa especial, fueron incorporados durante el período contable.
- 3- La reclasificación de los bienes y derechos recibidos, a la cuenta 3208-Capital Fiscal, al inicio del período contable, excepto los bienes pendientes de legalizar y los bienes de uso permanente recibidos sin contraprestación.
- 4- La reclasificación de la subcuenta 325530-Bienes Pendientes de Legalizar a la subcuenta 325525- Bienes, una vez formalizada la propiedad.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los bienes y derechos recibidos durante el período contable.
- 2- El valor de los bienes que por situaciones de legalidad, medición u otra causa especial no habían sido reconocidos.
- 3- El valor de los bienes recibidos por una entidad contable pública del gobierno general, para su uso permanente y sin contraprestación, de otra entidad del gobierno general.
- 4- La reclasificación de las obligaciones recibidas a la cuenta 3208-Capital Fiscal, al inicio del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3258
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	EFFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor neto del Patrimonio Institucional, por efecto de la incorporación o retiro de bienes, derechos y obligaciones como consecuencia de la aplicación de la Ley 716 de 2001 acumulados al final de la vigencia de la misma, para que el órgano competente tome las decisiones que sean necesarias de acuerdo con las normas vigentes. Esta cuenta es de uso exclusivo de las empresas societarias.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor reclasificado con base en las decisiones que sobre este saldo tome el órgano competente.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor reclasificado con base en las decisiones que sobre este saldo tome el órgano competente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3259
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	EFFECTO POR LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor neto del Patrimonio Institucional por efecto del retiro de los saldos de bienes y derechos, acumulados al 31 de diciembre de 2006, como consecuencia de la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, para que el órgano competente tome las decisiones que sean necesarias de acuerdo con las normas vigentes. Esta cuenta es de uso exclusivo de las empresas

societarias.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor reclasificado con base en las decisiones que sobre este saldo tome el órgano competente.

SE ACREDITA CON:

1- El valor reclasificado con base en las decisiones que sobre este saldo tome el órgano competente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3260
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES

<Descripción y Dinámica modificada por la Resolución [718](#) de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Representa los valores reclasificados del capital fiscal, los resultados de ejercicios anteriores, los superávits por valorización de activos y donación, y la incorporación de bienes, derechos y obligaciones de las entidades contables públicas que entran en procesos de liquidación, supresión, fusión o escisión. En las empresas societarias no incluye los saldos de las cuentas 3203-Aportes Sociales, 3204-Capital Suscrito y Pagado y 3210-Prima en Colocación de Acciones, Cuotas o Partes de Interés Social.

La contrapartida corresponde a las cuentas de patrimonio reclasificadas y a los pasivos trasladados.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de la reclasificación del déficit del ejercicio anterior al inicio del período contable.
2. El valor del traslado de los activos.
3. El valor de los pasivos incorporados.

Se acredita con:

1. La reclasificación de los saldos de las cuentas del patrimonio al iniciarse los procesos de liquidación, supresión, fusión o escisión.
2. El valor del traslado de los pasivos.
3. El valor de la reclasificación del excedente del ejercicio anterior al inicio del período contable.

4. El valor de los activos incorporados.

Notas de Vigencia

- Denominación de la Cuenta 311 Descripción y Dinámica modificada por el artículo [3](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

DESCRIPCIÓN

Representa los valores reclasificados del capital fiscal, los resultados de ejercicios anteriores, los superávit por valorización de activos y donación, y la incorporación de bienes, derechos y obligaciones de las entidades contables públicas que entran en procesos de liquidación, fusión o escisión. En las empresas societarias no incluye los saldos de las cuentas 3203- Aportes Sociales y 3204- Capital Suscrito y Pagado.

La contrapartida corresponde a las cuentas de patrimonio reclasificadas y a los pasivos trasladados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la reclasificación de la pérdida o déficit del ejercicio, al inicio del período contable.
- 2- El valor del traslado de los activos.
- 3- El valor de los pasivos incorporados.

SE ACREDITA CON:

- 1- La reclasificación de los saldos de las cuentas del patrimonio, al iniciarse los procesos de liquidación, fusión o escisión.
- 2- El valor del traslado de los pasivos.
- 3- El valor de la reclasificación de la utilidad o excedente del ejercicio, al inicio del período contable.
- 4- El valor de los activos incorporados.

CLASE	GRUPO	CUENTA	
3	32	3265	
PATRIMONIO	PATRIMONIO	RECURSOS	DE
	INSTITUCIONAL	COFINANCIACIÓN	

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos provenientes de la cofinanciación recibida de la Nación, departamentos, distritos y/o municipios, que se constituye en fortalecimiento patrimonial de la entidad beneficiaria sin que sea considerado como aportes de capital.

La contrapartida corresponde a las subcuentas del grupo 22-Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central, o la subcuenta que registre el concepto en el cual se participa en la cofinanciación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- La cancelación definitiva de las cuentas de patrimonio.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos recibidos por concepto de cofinanciación que constituye fortalecimiento patrimonial.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	32	3270
PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las estimaciones de carácter económico en que incurre la entidad contable pública, derivados de contingencias de pérdida o provisiones por eventos que afecten el patrimonio público, así como el valor relativo al desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o extinción. Esta cuenta será utilizada por las entidades contables públicas del Gobierno General, excepto cuando las provisiones, depreciaciones y amortizaciones se asocien con actividades de producción de bienes y de prestación de servicios individualizables.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1685-Depreciación Acumulada (Cr), 1686-Amortización Acumulada (Cr), 1695- Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo (Cr), 1785*-Amortización Acumulada de Bienes de Beneficio y Uso Público (Cr), 1915-Obras y Mejoras en Propiedad Ajena, 1925-Amortización Acumulada de Bienes Entregados a Terceros (Cr) y 1935-Provisión Bienes Recibidos en Dación de Pago (Cr).

Notas de Vigencia

* Cuenta 1785 renombrada como AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR) por el artículo 5 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2010.

* Cuenta 1785 renombrada como AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR) por el artículo 5 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las provisiones, depreciaciones y amortizaciones causadas durante el período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor reclasificado de las provisiones, depreciaciones y amortizaciones a la cuenta 3208-Capital Fiscal, al inicio del período contable.

2- El valor de la disminución de las provisiones constituidas en el período, al desaparecer el evento que las originó.

INGRESOS

CLASE	GRUPO	CUENTA
4		
INGRESOS		

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen los grupos que representan flujos de entrada de recursos generados por la entidad contable pública, susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario, en cumplimiento de las funciones de cometido estatal. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	41	
INGRESOS	INGRESOS FISCALES	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos que percibe la entidad contable pública a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de impuestos, tasas, rentas parafiscales y otros, derivados del poder impositivo del Estado, obtenidos en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	41	4105
INGRESOS	INGRESOS FISCALES	TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1305-Vigencia Actual y 2917-Anticipo de Impuestos. Cuando sobre las rentas objeto de causación se hayan recibido los flujos anticipadamente por procesos de titularización, la contrapartida corresponde a las subcuentas 291010-Procesos de Titularización Nacionales y 291011-Procesos de Titularización en el Exterior, según corresponda.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de las liquidaciones de corrección que disminuyan los ingresos.
- 2- La cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las liquidaciones privadas, correcciones y ajustes.
- 2- El mayor valor establecido en las liquidaciones oficiales en firme.
- 3- El valor de las providencias falladas en contra de los contribuyentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	41	4110
INGRESOS	INGRESOS FISCALES	NO TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN

<Descripción modificada por el artículo [5](#) de la Resolución 139 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Representa el valor de los ingresos obtenidos de las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación por las ventajas o beneficios que obtienen de este. Los ingresos no tributarios comprenden, entre otros, tasas, multas, intereses, sanciones, contribuciones y concesiones.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS y la 2915-CRÉDITOS DIFERIDOS.

Notas de Vigencia

- Descripción modificada por el artículo [5](#) de la Resolución 139 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.396 de 9 de abril de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos obtenidos de las retribuciones efectuadas por los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación a las ventajas o beneficios que obtiene de éste. Comprenden, entre otros, tasas, multas, intereses, sanciones, contribuciones, regalías y concesiones.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1401-Ingresos no Tributarios y la 2915-Créditos Diferidos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- La cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- Los valores causados por los diferentes conceptos.

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 4111 adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 139 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	41	4111
INGRESOS	INGRESOS	REGALÍAS
	FISCALES	

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos por regalías originados en la explotación de recursos naturales no renovables. Este ingreso debe ser registrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la contabilidad del Sistema General de Regalías.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1405-REGALÍAS.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del periodo contable.

SE ACREDITA CON:

1- Los valores causados por los diferentes conceptos.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 4111 adicionada por el artículo 4 de la Resolución 139 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.396 de 9 de abril de 2012.

CLASE	GRUPO	CUENTA		
4	41	4114		
INGRESOS	INGRESOS FISCALES	APORTES	SOBRE	LA
		NÓMINA		

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos públicos creados por disposiciones legales, que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de los entes públicos y privados.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1402-Aportes sobre la Nómina.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- Los valores causados por los diferentes conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	41	4115
INGRESOS	INGRESOS FISCALES	RENTAS PARAFISCALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los gravámenes creados por disposiciones legales que afectan un determinado y único grupo social y económico, y se utilizan para beneficio del propio sector.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1403-Rentas Parafiscales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- Los valores causados por los diferentes conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	41	4195
INGRESOS	INGRESOS FISCALES	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)

DESCRIPCIÓN

Representa el menor valor de los ingresos fiscales como consecuencia de las devoluciones y descuentos originados en disposiciones legales, que se presentan en el periodo contable.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1305-Vigencia Actual, 1310- Vigencias Anteriores, 1401-Ingresos no Tributarios, 1402- Aportes sobre la Nómina, 1403-Rentas Parafiscales y las subcuentas 242512-Saldos a Favor de Contribuyentes y 242513-Saldos a Favor de Beneficiarios.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las devoluciones y descuentos.

SE ACREDITA CON:

1- La cancelación del saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	42	
INGRESOS	VENTA DE BIENES	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los ingresos obtenidos por la entidad contable pública provenientes de la comercialización de bienes elaborados o producidos, o de mercancías adquiridas, en desarrollo de las actividades ordinarias.

<Descripción y Dinámica modificada por el artículo [5](#) de la Resolución 142 de 2009. El nuevo texto es el siguiente>

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	42	4201
INGRESOS	VENTA DE BIENES	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA

Descripción

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la venta de bienes obtenidos en desarrollo de actividades agropecuarias, de silvicultura, avicultura y

pesca.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 140601- Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

Se acredita con:

1. El valor causado en la venta de productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica adicionadas por el artículo 4 de la Resolución 142 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

4204 PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA Y PESCA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la venta de bienes obtenidos en desarrollo de actividades agropecuarias, de silvicultura y pesca.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 140601- Productos Agropecuarios, de Silvicultura y Pesca.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor causado en la venta de productos agrícolas, pecuarios, forestales y piscícolas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	42	4201
INGRESOS	VENTA DE BIENES	PRODUCTOS DE MINAS Y MINERALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la venta de bienes extraídos, en desarrollo de actividades mineras.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 140602- Productos de Minas y Minerales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado en la venta de productos de minas y minerales extraídos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	42	4203
INGRESOS	VENTA DE BIENES	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y ALCOHOLES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la venta de alimentos, bebidas y alcoholes, producidos por la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 140603- Productos Alimenticios, Bebidas y Alcoholes

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado en la venta de bienes obtenidos en las actividades de producción de alimentos, bebidas y alcoholes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	42	4204
INGRESOS	VENTA DE BIENES	PRODUCTOS MANUFACTURADOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos originados en la venta de productos manufacturados, producidos por la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 140604- Productos Manufacturados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado en la venta de los productos manufacturados obtenidos en un proceso productivo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	42	4206
INGRESOS	VENTA DE BIENES	CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la venta de bienes inmuebles producidos, en desarrollo de la actividad de la construcción.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 140605- Construcciones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado en la venta de edificios, casas, locales, entre otros.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	42	4210
INGRESOS	VENTA DE BIENES	BIENES COMERCIALIZADOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, en desarrollo de su actividad de comercialización de bienes adquiridos en el mercado, sin ser sometidos a ningún proceso de transformación.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 140606- Bienes Comercializados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado en la venta por los diferentes conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	42	4295
INGRESOS	VENTA DE BIENES	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE BIENES (DB)

DESCRIPCIÓN

Representa el menor valor de los ingresos por la venta de bienes como consecuencia de las devoluciones, rebajas y descuentos que se presentan en el periodo contable.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1406-Venta de Bienes y 2425- Acreedores.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las devoluciones, rebajas y descuentos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	
INGRESOS	VENTA SERVICIOS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los ingresos obtenidos por la entidad contable pública provenientes de la comercialización de servicios en desarrollo de las actividades ordinarias.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4305
INGRESOS	VENTA SERVICIOS	SERVICIOS EDUCATIVOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de educación.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 140701- Servicios Educativos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por la prestación de servicios educativos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4311
INGRESOS	VENTA SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos obtenidos por las Empresas Promotoras de Salud - EPS, en la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud incluidos en el plan obligatorio de salud - POS, de los regímenes contributivo y subsidiado.

El sistema general de seguridad social en salud reconoce a cada EPS un valor percápita, denominado Unidad de Pago por Capitación - UPC.

Adicionalmente, comprende los ingresos por cuotas moderadoras, a cargo de los afiliados cotizantes y beneficiarios, establecidas con el propósito de racionalizar el uso de los servicios del sistema y, el valor de los copagos, que son aquellos aportes en dinero que corresponden a una parte del valor del servicio demandado y tienen como finalidad, contribuir a financiar el sistema.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1411-Administración del Sistema de Seguridad Social en Salud.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los ingresos causados por los diferentes conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4312
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la prestación de los servicios de salud y conexos, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Los ingresos se reconocen en los centros de costos que integran cada una de las unidades funcionales.

Se entiende por Unidad Funcional, el conjunto de procesos específicos, los procedimientos y

actividades que los componen, los cuales son ejecutados dentro de una secuencia y límites técnicamente definidos, en donde es posible visualizar, analizar e intervenir el proceso global de la venta o producción del servicio.

Los centros de costos corresponden a la agrupación física y/o funcional de los procesos de producción donde pueden asignarse, de manera clara e independiente, recursos (físicos, tecnológicos, humanos) para la generación del servicio.

Adicionalmente incluye el margen en la contratación en servicios de salud, cuando los servicios prestados son inferiores al valor del contrato.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1409-Servicios de Salud.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON;

1- El valor causado por la prestación de servicios de salud.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4313
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS PROFESIONALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos operativos obtenidos por las entidades administradoras en desarrollo del giro normal de su actividad.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1418-Administración del Sistema de Seguridad Social en Riesgos Profesionales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los ingresos causados por los diferentes conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4315
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	SERVICIO DE ENERGÍA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de energía.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1408-Servicios Públicos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por la prestación del servicio de energía.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4321
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	SERVICIO DE ACUEDUCTO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de acueducto.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1408-Servicios Públicos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por la prestación del servicio de acueducto.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4322
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	SERVICIO DE ALCANTARILLADO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de alcantarillado.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1408-Servicios Públicos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por la prestación del servicio de alcantarillado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4323
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	SERVICIO DE ASEO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de aseo.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1408-Servicios Públicos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por la prestación del servicio de aseo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4325
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de gas combustible.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1408-Servicios Públicos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por la prestación del servicio de gas combustible.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4330
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	SERVICIOS DE TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública originados en la prestación del servicio de transporte y en la administración de terminales de transporte.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 140702- Servicios de Transporte.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado en la prestación del servicio de transporte.

2- El valor causado en la prestación del servicio de terminales de transporte.

3- El valor causado en la prestación de los servicios aeroportuarios y aeronáuticos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4333
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	SERVICIOS DE COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, provenientes de la prestación de servicios de comunicaciones.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 140711- Servicios de Comunicaciones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por la prestación del servicio de comunicaciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4335
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de telecomunicaciones.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1408-Servicios Públicos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por la prestación del servicio de telecomunicaciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4340
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la administración y explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, de acuerdo con las disposiciones legales.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 140703- Juegos de Suerte y Azar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por cada uno de los conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4345
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	SERVICIOS HOTELEROS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, provenientes de la prestación de servicios de hotelería y promoción turística.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 140704- Servicios Hoteleros y de Promoción Turística.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por la prestación de servicios hoteleros y de turismo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4350
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	OPERACIONES DE COLOCACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, que se originan en el ejercicio de su actividad financiera o de prestación de servicios financieros. Así mismo incluye, los ingresos asociados a la actividad de prestamista de las entidades descentralizadas de fomento y desarrollo regional.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 140705- Servicios Financieros y las subcuentas que integran la cuenta 1470-Otros Deudores.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del ejercicio contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por la intermediación financiera y prestación de los servicios financieros.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4353
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos obtenidos por el Banco de la República en desarrollo de sus

actividades, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31 de 1992.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 140710- Operaciones de Banca Central.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por las operaciones de banca central.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4355
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	SERVICIOS DE SEGUROS Y REASEGUROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la emisión de pólizas o contratos de seguros y reaseguros.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 140707- Servicios de Seguros y Reaseguros.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los ingresos causados por los diferentes conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4360
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la prestación de servicios de documentación e identificación.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 140708- Servicios de Documentación e Identificación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por la expedición de documentos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4370
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	SERVICIOS INFORMÁTICOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, por la prestación de servicios de procesamiento en computador, actualización e implementación de programas de computación sobre los cuales tenga la propiedad intelectual y arrendamiento de equipos, entre otros.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 140709- Servicios Informáticos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por la prestación de los servicios de informática.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4375
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	OPERACIONES FONDOS DE GARANTÍAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las primas causadas por seguro de depósito y costo de garantía, a cargo de las entidades inscritas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 1428-Operaciones Fondos de Garantías.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las primas causadas a cargo de las instituciones inscritas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4390
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	OTROS SERVICIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, provenientes de la prestación de servicios no relacionados en las cuentas anteriores.

La contrapartida corresponde a la subcuentas que integran la cuenta 1407-Prestación de Servicios, según corresponda.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por la prestación de servicios.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	43	4395
INGRESOS	VENTA DE SERVICIOS	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)

DESCRIPCIÓN

Representa el menor valor de los ingresos por la venta de servicios como consecuencia de las devoluciones, rebajas y descuentos que se presentan en el periodo contable.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1407-Prestación de Servicios, 1408-Servicios Públicos, 1409-Servicios de Salud y 2425-Acreedores.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las devoluciones, rebajas y descuentos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	44	
INGRESOS	TRANSFERENCIAS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los ingresos obtenidos por la entidad contable pública que provienen de transferencias de otras entidades contables públicas de diferentes niveles y sectores, sin contraprestación directa, en cumplimiento de normas legales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	44	4408
INGRESOS	TRANSFERENCIAS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos obtenidos por la entidad contable pública como transferencia recibida de la Nación para financiar los servicios a su cargo, con prioridad al servicio de salud y los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media, garantizando la prestación de los servicios y la ampliación de cobertura.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 141312- Sistema General de Participaciones. El momento para elaborar este registro corresponde a aquel en el cual exista el derecho cierto y no sobre la base de estimaciones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las transferencias causadas.

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 4413 adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 139 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	44	4413
INGRESOS	TRANSFERENCIAS	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos obtenidos por las entidades territoriales como transferencia recibida del Sistema General de Regalías-SGR, ya sea como asignación directa; como recursos para la financiación de proyectos en ciencia, tecnología, innovación y desarrollo regional; o como recursos para ahorro pensional, entre otros, de conformidad con las disposiciones legales

vigentes.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del periodo contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las transferencias causadas.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 4413 adicionada por el artículo 4 de la Resolución 139 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.396 de 9 de abril de 2012.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	44	4421
INGRESOS	TRANSFERENCIAS	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos obtenidos por la entidad contable pública como transferencia del Ministerio de la Protección Social - Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, destinados a la prestación de los servicios de salud, a través del subsidio a la oferta, régimen subsidiado y acciones de salud pública.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 141311- Sistema General de Seguridad Social en Salud. El momento para elaborar este registro, corresponde a aquel en el cual exista el derecho cierto y no sobre la base de estimaciones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las transferencias causadas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	44	4428
INGRESOS	TRANSFERENCIAS	OTRAS TRANSFERENCIAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos obtenidos por la entidad contable pública como transferencia de otras entidades del gobierno general y de las empresas, sin contraprestación, para financiar el gasto público social o los servicios asignados por disposiciones legales.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 141314- Otras Transferencias. El momento para elaborar este registro corresponde a aquel en el cual exista el derecho cierto y no sobre la base de estimaciones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las transferencias causadas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	45	
INGRESOS	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos recibidos por los fondos de reservas del régimen de prima media con prestación definida para garantizar el pago del pasivo pensional a su cargo, los gastos de administración y la constitución de las reservas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1417-Administración del Sistema General de Pensiones y 2470-Recursos Recibidos de los Sistemas Generales de Pensiones y Riesgos Profesionales, y la subcuenta 111014-Depósitos de los Fondos de Reservas del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	45	4501
INGRESOS	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	COTIZACIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los aportes de los afiliados y empleadores al Sistema General de Pensiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por concepto de cotizaciones para pensiones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	45	4502
INGRESOS	RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	RECUPERACIÓN DE CARTERA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las recuperaciones efectuadas a entidades públicas o privadas por concepto de cuentas por cobrar anteriores a la vigencia de la Ley 100 de 1993.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por recuperaciones de cuentas por cobrar anteriores a 1993.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	45	4503
INGRESOS	RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	DEVOLUCIÓN DE APORTES DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor que la empresa administradora de fondos de pensiones devuelve a la entidad administradora, cuando el afiliado se traslada de régimen de pensiones y se ha pagado la cuota total correspondiente al mes.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los aportes devueltos por la Sociedad administradora de fondos de pensiones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	45	4504
INGRESOS	RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	INTERESES DE MORA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor causado por concepto de intereses moratorios ocasionados por retrasos de las entidades aportantes en el pago de cotizaciones de autoliquidaciones, bonos pensionales, cuotas partes y cartera (cuentas de cobro).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por concepto de intereses moratorios.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	45	4505
INGRESOS	RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	REINTEGROS PENSIONALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las mesadas pensionales que no fueron reclamadas en el tiempo establecido en las disposiciones legales vigentes generando la extinción del derecho por prescripción a favor del fondo de reserva.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las mesadas pensionales que hayan prescrito.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	45	4506
INGRESOS	RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	CONVALIDACIÓN PENSIONAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del importe que restituye los derechos del trabajador, incluyendo el derecho pensional, que sucede cuando éste ha sido retirado del trabajo por un tiempo y comienza un proceso judicial fallado a su favor y el empleador lo reintegra.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los derechos pensionales reintegrados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	45	4507
INGRESOS	RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	RECONOCIMIENTO DE SEMANAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor que el patrono repone al trabajador, cuando no se consignan sus cotizaciones periódicas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las cotizaciones que el patrono repone al trabajador.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	45	4508
INGRESOS	RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	CONMUTACIÓN PENSIONAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del cálculo actuarial del pasivo pensional de las entidades que conmutan su obligación pensional, como mecanismo de normalización pensional o como consecuencia de su liquidación o quiebra y, en consecuencia, el fondo de reservas las libera totalmente de su obligación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado equivalente al cálculo actuarial del pasivo pensional de la entidad que conmuta.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	45	4509
INGRESOS	RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor causado de las cuotas partes de los bonos pensionales redimidos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado de las cuotas partes de bonos pensionales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	45	4510
INGRESOS	RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	CUOTAS PARTES DE PENSIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor causado correspondiente a las cuotas partes de pensiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado de las cuotas partes de pensiones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	45	4511
INGRESOS	RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	APORTES ESTATALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos recibidos por los fondos de reservas en aplicación de las garantías estatales del Sistema general de pensiones contempladas en la Ley 100 de 1993.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- Los valores reconocidos como garantía estatal.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	47	
INGRESOS	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los fondos recibidos por la entidad contable pública en dinero o títulos, de la tesorería centralizada del mismo nivel, para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto. Además, representa los recaudos efectuados por Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional-DGCPTN, de los ingresos reconocidos por otra entidad contable pública del nivel nacional. También incluye las operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre entidades contables públicas, con independencia del sector y nivel al que pertenezcan.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	47	4705
INGRESOS	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	FONDOS RECIBIDOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos recibidos en dinero o títulos por la entidad contable pública, de la tesorería centralizada del mismo nivel, para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Así mismo incluye el valor de los reintegros de estos recursos a las tesorerías centralizadas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1106-Cuenta Única Nacional y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras. Tratándose de pagos al beneficiario

final, la contrapartida corresponde a las cuentas y subcuentas que registren el tipo de obligación que se cancela y a las subcuentas que integran las cuentas 1420-Avances y Anticipos entregados y 1425-Depósitos Entregados en Garantía.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.
- 2- El valor de los reintegros efectuados por las entidades contables públicas a las tesorerías centralizadas dentro de la vigencia en que los fondos fueron recibidos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los recursos recibidos por la entidad contable pública.
- 2- El valor de los reintegros recibidos por las tesorerías centralizadas, de las entidades contables públicas, con posterioridad al cierre de la vigencia en que los fondos fueron girados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	47	4720
INGRESOS	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	OPERACIONES DE ENLACE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recaudos efectuados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional-DGCPTN, de los ingresos reconocidos por otra entidad contable pública del nivel nacional. Incluye el valor de las devoluciones a contribuyentes o beneficiarios de recaudos de ingresos efectuados por la DGCPTN.

Tratándose de las tesorerías de la administración central del nivel territorial representa el valor de los recaudos por responsabilidades fiscales.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 1106-Cuenta Única Nacional y 1110- Depósitos en Instituciones Financieras. En el caso de las devoluciones la contrapartida corresponde a las subcuentas 242512-Saldos a Favor de Contribuyentes y 242513-Saldos a Favor de Beneficiarios.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los recursos recaudados por la tesorería centralizada cuyo ingreso lo reconoce otra entidad contable pública.
- 2- El valor de los recursos recibidos por la entidad contable pública de la DGCPTN, originados

en devoluciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	47	4722
INGRESOS	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las operaciones realizadas entre entidades contables públicas para cancelar derechos y obligaciones, sin que exista flujo de efectivo.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren la obligación objeto de la transacción.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El cruce de cuentas que disminuya o cancele una obligación.

2- La autorización de desembolso para la cancelación al proveedor de bienes y servicios, con recursos del crédito externo no monetizado.

3- El pago de obligaciones con títulos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	48	
INGRESOS	OTROS INGRESOS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representa el valor de los ingresos de la entidad contable pública, que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos definidos. Incluye los ingresos de carácter extraordinario.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	48	4805
INGRESOS	OTROS INGRESOS	FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos obtenidos por la entidad contable pública, provenientes de las inversiones o depósitos efectuados en moneda nacional o extranjera y la prestación de servicios de crédito otorgados por entidades no financieras, entre otros. La subcuenta 480589-Utilidad en titularización de activos registra la diferencia positiva entre los flujos efectivamente recibidos

con respecto al valor de los bienes y derechos titularizados.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1110-Depósitos en Instituciones Financieras, 1425-Depósitos Entregados en Garantía, 1470-Otros Deudores y 2915-Créditos Diferidos. Así mismo las subcuentas que correspondan del Grupo 12- Inversiones e Instrumentos Derivados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por los diferentes conceptos.

2- El valor de la utilidad por valoración de las inversiones y derivados previa reversión del gasto por pérdida, si existiere.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	48	4806
INGRESOS	OTROS INGRESOS	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos obtenidos por la entidad contable pública, originados en la reexpresión de bienes, derechos u obligaciones, pactados o denominados en moneda extranjera.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de bien, derecho u obligación pactados o denominados en moneda extranjera.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por diferencia en cambio, previa disminución del gasto por el mismo concepto, si existiere.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	48	4807
INGRESOS	OTROS INGRESOS	UTILIDAD POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

DESCRIPCIÓN

Representa el mayor valor de las inversiones patrimoniales originado en la actualización por el método de participación patrimonial, cuando se presente utilidad en la entidad controlada, asociada o bajo control conjunto, en la proporción de la inversión.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1208-Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor proporcional de las utilidades de la entidad contable pública, previa reversión de la pérdida si existiere.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	48	4808
INGRESOS	OTROS INGRESOS	OTROS INGRESOS ORDINARIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos de la entidad contable pública, provenientes de actividades ordinarias que no se encuentran clasificados en otras cuentas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de fondo, bien o derecho, objeto de la transacción.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por los diferentes conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	48	4810
INGRESOS	OTROS INGRESOS	EXTRAORDINARIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos que surgen de transacciones y hechos que son claramente distintos de las actividades ordinarias, que no se espera que sean frecuentes y que están fuera del control de la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de fondo, bien o derecho, objeto de la transacción.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor causado por los diferentes conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	48	4815
INGRESOS	OTROS INGRESOS	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor a registrar como ajuste a los ingresos de la vigencia, por hechos relacionados y no reconocidos en vigencias anteriores, por la corrección de valores originados en errores aritméticos en el registro de ingresos en vigencias anteriores y en la aplicación de principios, normas técnicas y procedimientos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de transacción, objeto de corrección.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los ajustes por mayores valores causados.

2- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor del reconocimiento de ingresos de períodos contables anteriores.

2- El valor de los ajustes por menores valores causados

3- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	49	
INGRESOS	AJUSTES POR INFLACIÓN	

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de la amortización del cargo y crédito por corrección monetaria diferida,

causado antes de la eliminación de los ajustes por inflación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	49	4905
INGRESOS	AJUSTES POR INFLACIÓN	CORRECCIÓN MONETARIA

DESCRIPCIÓN

Cuenta de uso exclusivo de las empresas públicas, cuyo saldo representa los valores amortizados de los cargos y créditos por corrección monetaria diferida, que al momento de la eliminación de los ajustes por inflación quedaron pendientes de amortizar. La utilización de esta cuenta se limita hasta la terminación de la amortización de los saldos por cargos o créditos por corrección monetaria diferida.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 191089- Cargo por Corrección Monetaria Diferida y 291501- Crédito por Corrección Monetaria Diferida, según corresponda a activos o pasivos.

SE DEBITA CON:

- 1- El valor correspondiente al registro de la amortización del saldo que presenta la subcuenta 191089-Cargo por Corrección Monetaria Diferida.
- 2- La cancelación del saldo al cierre del periodo contable.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor correspondiente al registro de la amortización del saldo que presenta la subcuenta 291501-Crédito por Corrección Monetaria Diferida.
- 2- La cancelación del saldo al cierre del período contable.

GASTOS

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		
GASTOS		

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen los grupos que representan los flujos de salida de recursos de la entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa. Son requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	51	
GASTOS	DE ADMINISTRACIÓN	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades de dirección, planeación y apoyo logístico de la entidad contable pública. Incluye los gastos de administración de las entidades contables públicas que producen bienes o presten servicios individualizables y deban manejar costos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	51	5101
GASTOS	DE ADMINISTRACIÓN	SUELDOS Y SALARIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como retribución por la prestación de sus servicios a la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2505-Salarios y Prestaciones Sociales. Cuando se trate de la Provisión de las Obligaciones Laborales, el crédito debe corresponder a las subcuentas que integran la cuenta 2715-Provisión para Prestaciones Sociales. Cuando los Sueldos y Salarios hayan sido pagados por anticipado, la contrapartida corresponde a la subcuenta 190511-Sueldos y Salarios.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1 - El valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1 - El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	51	5102
GASTOS	DE ADMINISTRACIÓN	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2505-Salarios y Prestaciones Sociales, 2510-Pensiones y Prestaciones Económicas por Pagar, 2625-Bonos Pensionales, 2720-Provisión para Pensiones y 2721-Provisión para Bonos Pensionales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1 - El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	51	5103
GASTOS	DE ADMINISTRACIÓN	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de proveer otros beneficios.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2425-Acreedores. Cuando se trate de pagos por anticipado, la contrapartida corresponde a la subcuenta 190512-Contribuciones Efectivas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	51	5104
GASTOS	DE ADMINISTRACIÓN	APORTES SOBRE LA NÓMINA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades contables públicas, con destino al ICBF, SENA, ESAP y Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2425-Acreedores.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1 - El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	51	5111
GASTOS	DE ADMINISTRACIÓN	GENERALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2425-Acreedores, 1905-Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, 1910-Cargos Diferidos y 1915-Obras y Mejoras en Propiedad Ajena.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por cada concepto.

2- El valor correspondiente a la disminución gradual de los activos diferidos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	51	5120
GASTOS	DE ADMINISTRACIÓN	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la entidad contable pública, de conformidad con las disposiciones legales.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2440-Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	52	
GASTOS	DE OPERACIÓN	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad contable pública, siempre que no deban registrar costos o gasto público social, de conformidad con las normas respectivas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5202
GASTOS	DE OPERACIÓN	SUELDOS Y SALARIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como retribución por la prestación de sus servicios a la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2505-Salarios y Prestaciones Sociales. Cuando se trate de la Provisión de las Obligaciones Laborales el crédito debe corresponder a las subcuentas que integran la cuenta 2715-Provisión para Prestaciones Sociales. Cuando los Sueldos y Salarios hayan sido pagados por anticipado, la contrapartida corresponde a la subcuenta 190511-Sueldos y Salarios.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5203
GASTOS	DE OPERACIÓN	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2505-Salarios y Prestaciones Sociales, 2510-Pensiones y Prestaciones Económicas por Pagar, 2625-Bonos Pensionales, 2720-Provisión para Pensiones y 2721-Provisión para Bonos Pensionales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- 1 valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- 1 valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5204
GASTOS	DE OPERACIÓN	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de proveer otros beneficios.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2425-Acreedores. Cuando se trate de pagos por anticipado, la contrapartida corresponde a la subcuenta 190512-Contribuciones Efectivas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 5205 adicionada por el artículo [4](#) Resolución 160 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	52	5205
GASTOS	DE OPERACIÓN	PROCESO DE COMPENSACIÓN FOSYGA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del gasto en que incurre el Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) por concepto del reconocimiento de las Unidades de Pago por Capitalización (UPC), prestaciones económicas por licencias de maternidad y paternidad y recursos destinados a financiar las incapacidades, en las subcuentas de Compensación, Solidaridad y Promoción del Fosyga. Esta cuenta es de uso exclusivo del Fosyga.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 2408-PROCESO DE

COMPENSACIÓN-FOSYGA.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor del gasto en que incurre el Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) por concepto del reconocimiento de las Unidades de Pago por Capacitación UPC), las prestaciones económicas por licencias de maternidad y paternidad y recursos destinados a financiar las incapacidades, en las subcuentas de Compensación, Solidaridad y Promoción del Fosyga.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 5205 adicionada por el artículo 4 Resolución 160 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5207
GASTOS	DE OPERACIÓN	APORTES SOBRE LA NÓMINA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades contables públicas, con destino al ICBF, SENA, ESAP y Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2425-Acreedores.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5202
GASTOS	DE OPERACIÓN	SUELDOS Y SALARIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas de la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2425-Acreedores, 1905-Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, 1910-Cargos Diferidos y 1915- Obras y Mejoras en Propiedad Ajena.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la causación por cada concepto.
- 2- El valor correspondiente a la disminución gradual de los activos diferidos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5220
GASTOS	DE OPERACIÓN	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la entidad contable pública, de conformidad con las disposiciones legales.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2440-Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	53	
GASTOS	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los montos determinados para cubrir provisiones futuras de ocurrencia cierta, derivados de contingencias de pérdida o provisiones por eventos que afecten el patrimonio público, así como el valor relativo al desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o extinción.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5302
GASTOS	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor estimado de la contingencia de pérdida de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda, cuando la metodología de actualización no considere el riesgo del emisor; de las inversiones con fines de política, para reconocer el riesgo del emisor; de las inversiones patrimoniales en entidades controladas, por la aplicación de la metodología de actualización y por el ajuste al valor intrínseco; y, en las inversiones patrimoniales en entidades no controladas, por el ajuste al valor intrínseco.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1280-Provisión para Protección de Inversiones (Cr).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las provisiones causadas durante el período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la disminución de las provisiones constituidas en el período contable, al desaparecer el evento que las originó.

2- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5304
GASTOS	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	PROVISIÓN PARA DEUDORES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las estimaciones que debe efectuar la entidad contable pública para cubrir contingencias de pérdida como resultado del riesgo de incobrabilidad de los deudores.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1480-Provisión para Deudores (Cr).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las provisiones causadas durante el período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la disminución de las provisiones constituidas en el período, al desaparecer el evento que las originó.

2- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5306
GASTOS	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVENTARIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el menor valor de los inventarios resultante de comparar el valor en libros con el valor de realización, cuando este último sea inferior.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1580-Provisión para Protección de Inventarios (Cr).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las provisiones causadas durante el período contable.

SE ACREDITA CON:

1- La reversión de las provisiones cuando el valor de realización sea superior al valor en libros.

2- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5307
GASTOS	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las estimaciones que debe efectuar la entidad contable pública para cubrir contingencias de pérdida como resultado del exceso del valor en libros de los bienes, sobre el valor de realización o costo de reposición.

Esta cuenta debe ser utilizada por las entidades contables públicas para registrar la provisión de las propiedades, planta y equipo asociadas con la dirección, planeación y apoyo logístico relacionado con actividades de producción de bienes y prestación de servicios individualizables.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1695-Provisiones para

Propiedades, Planta y Equipo (Cr).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las provisiones causadas durante el período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la disminución de las provisiones constituidas en el período contable, al desaparecer el evento que las originó.

2- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5308
GASTOS	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	PROVISIÓN BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO

DESCRIPCIÓN

Representa el menor valor de los bienes recibidos en dación de pago resultante de comparar el valor en libros con el valor de realización, cuando este último sea inferior.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1935-Provisión Bienes Recibidos en Dación de Pago (Cr).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las provisiones causadas durante el período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la disminución de las provisiones constituidas en el período, al desaparecer el evento que las originó.

2- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5309
GASTOS	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las estimaciones que debe efectuar la entidad contable pública para cubrir

contingencias de pérdida como resultado del exceso del valor en libros de los bienes, sobre el valor de realización o costo de reposición.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1922-Provisiones para Protección de Bienes Entregados a Terceros (Cr).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las provisiones causadas durante el período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la disminución de las provisiones constituidas en el período contable, al desaparecer el evento que las originó.

2- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5313
GASTOS	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor estimado de las obligaciones fiscales a cargo de la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2705-Provisión para Obligaciones Fiscales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las provisiones constituidas durante el período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la disminución de las provisiones constituidas en exceso.

2- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5314
GASTOS	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor provisionado justificable, confiable y cuantificable, para atender obligaciones a cargo de la entidad contable pública ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera. Tal estimación deberá adelantarse mediante procedimientos de reconocido valor técnico.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2710-Provisión para Contingencias.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las provisiones constituidas durante el período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la disminución de las provisiones constituidas en el período, al desaparecer el evento que las originó.

2- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5317
GASTOS	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	PROVISIONES DIVERSAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor estimado para cubrir eventuales gastos no considerados en otras clasificaciones.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2790-Provisiones Diversas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las provisiones constituidas durante el período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5318
GASTOS	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	PROVISIÓN FONDOS DE GARANTÍAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor provisionado por los fondos de garantías para cubrir contingencias de pago del seguro de depósito a los ahorradores, o en razón a la situación financiera de una entidad inscrita.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2730-Provisión Fondos de Garantías.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las provisiones causadas durante el período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las reversiones de las provisiones calculadas en exceso.

2- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5330
GASTOS	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor calculado para reconocer la disminución gradual de la capacidad operacional de las propiedades, planta y equipo como resultado del uso, expresada en términos monetarios con base en el valor de los bienes y la vida útil estimada.

Esta cuenta debe ser utilizada por las entidades contables públicas dedicadas a las actividades de la administración de la seguridad social, el desarrollo de las actividades financiera o aseguradora y la explotación de los juegos de suerte y azar; por las entidades del gobierno general y las empresas públicas, para el registro de la depreciación de las propiedades de inversión; y, por las empresas públicas para registrar la depreciación de las propiedades, planta y equipo asociadas con las actividades de dirección, planeación y apoyo logístico.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1685-Depreciación Acumulada (Cr).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- 1 valor de la depreciación durante el período contable.

SE ACREDITA CON:

1- 1 valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5331
GASTOS	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	DEPRECIACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS EN LEASING FINANCIERO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor calculado para reconocer la disminución gradual de la capacidad operacional de los bienes adquiridos en leasing financiero, cuando los bienes objeto del contrato tienen la característica de ser un activo depreciable, para lo cual se utilizarán los mismos parámetros de las propiedades, planta y equipo.

Esta cuenta debe ser utilizada por las entidades contables públicas para registrar la depreciación de los bienes adquiridos en leasing financiero asociados con la dirección, planeación y apoyo logístico relacionado con actividades de producción de bienes y prestación de servicios individualizables.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1942-Depreciación de Bienes Adquiridos en Leasing Financiero (Cr).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la depreciación durante el período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5344
GASTOS	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	AMORTIZACIÓN DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor calculado para reconocer la disminución gradual del valor de los bienes entregados a terceros, como consecuencia de la pérdida de capacidad operacional originada en la utilización por parte de terceros.

Esta cuenta debe ser utilizada por empresas, siempre que los bienes no estén relacionados con actividades de producción de bienes y prestación de servicios individualizables.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1925-Amortización Acumulada de Bienes Entregados a Terceros (Cr).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la amortización durante el período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5345
GASTOS	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de la disminución gradual del costo incurrido por las empresas públicas en la adquisición o desarrollo de activos intangibles, por efecto de su explotación conforme al amparo legal y durante el lapso en que la entidad contable pública estime que va a recibir el potencial de servicios.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que conforman la cuenta 1975-Amortización Acumulada de Intangibles.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la amortización durante el período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	54	
GASTOS	TRANSFERENCIAS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los gastos causados por la entidad contable pública por traslados de recursos sin contraprestación directa a otras entidades contables públicas de diferentes niveles y sectores, o al sector privado, en cumplimiento de normas legales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5401
GASTOS	TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos transferidos por la entidad contable pública al sector privado para el desarrollo de programas nacionales o territoriales, en cumplimiento de convenios o normas legales.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 240303- Transferencias al Sector Privado. Este registro debe elaborarse en el momento que de conformidad con las normas legales, exista la obligación de hacer los giros correspondientes y no sobre la base de estimados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las transferencias causadas.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5408
GASTOS	TRANSFERENCIAS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos transferidos por la Nación a entidades del nivel territorial de conformidad con los porcentajes establecidos en la ley, para financiar los servicios a su cargo, con prioridad al servicio de salud y los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media, garantizando la prestación de los servicios y la ampliación de cobertura.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 240314- Sistema General de Participaciones. Este registro debe elaborarse en el momento que de conformidad con las normas legales, exista la obligación de hacer los giros correspondientes y no sobre la base de estimados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las transferencias causadas.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 5413 adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 139 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	54	5413
GASTOS	TRANSFERENCIAS	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos transferidos por el Sistema General de Regalías-SGR a las entidades territoriales, ya sea como asignación directa; como recursos para la financiación de proyectos en ciencia, tecnología, innovación y desarrollo regional; o como recursos para ahorro pensional, entre otros, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Este gasto por transferencia debe ser registrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la contabilidad del SGR.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 240316-Sistema General de Regalías, de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las transferencias causadas.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 5413 adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 139 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.396 de 9 de abril de 2012.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5421
GASTOS	TRANSFERENCIAS	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos transferidos por el Ministerio de la Protección Social - Fondo de solidaridad y garantía - FOSYGA a entes territoriales, destinados a financiar la prestación de servicios de salud a través del subsidio a la oferta, régimen subsidiado y acciones de salud pública.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 240313- Sistema General de Seguridad Social en Salud. Este registro debe elaborarse en el momento que de conformidad con las normas legales exista la obligación de hacer los giros correspondientes y no sobre la base de estimaciones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las transferencias causadas.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5423
GASTOS	TRANSFERENCIAS	OTRAS TRANSFERENCIAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos transferidos por la entidad contable pública, sin contraprestación, para financiar gasto público social o servicios asignados por disposiciones legales.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 240315- Otras Transferencias. El momento para elaborar este registro corresponde a aquel en el cual exista el derecho cierto y no sobre la base de estimaciones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las transferencias causadas.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	55	
GASTOS	GASTO PÚBLICO SOCIAL	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados por la entidad contable pública a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales.

La subcuenta Asignación de Bienes y Servicios registra el valor de los bienes que se producen o adquieren para la asignación o entrega a la comunidad.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 2425-Acreedores, 2430-Subsidios Asignados, 2480-Administración y Prestación de Servicios de Salud, 1505-Bienes Producidos, 1510-Mercancías en Existencia, 1905-Bienes y Servicios Pagados por Anticipado y 2505-Salarios y Prestaciones Sociales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5501
GASTOS	GASTO SOCIAL	PÚBLICO EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del gasto en que incurren las entidades contables públicas, en apoyo a la prestación del servicio educativo estatal, para garantizar la participación y acceso a la educación de la población más pobre y vulnerable, en desarrollo de su función social.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5502
GASTOS	GASTO PÚBLICO SOCIAL	SALUD

DESCRIPCIÓN

<Descripción modificada por el artículo [5](#) Resolución 160 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> Representa el valor del gasto en que incurren las entidades contables públicas, en apoyo a la prestación del servicio de salud estatal, para garantizar la participación y acceso a este servicio de la población más pobre y vulnerable en desarrollo del principio de complementariedad.

Así mismo, registra el gasto en que incurren las Direcciones de Salud para la atención en salud y el fortalecimiento de la prestación de dicho servicio, con los recursos destinados para el Régimen subsidiado, el Subsidio a la oferta, acciones de salud pública y el fortalecimiento institucional.

Las subcuentas 550212-Fosyga-Compensación, 550213-Fosyga-Promoción, 550214-Fosyga Solidaridad y 550215-Fosyga - ECAT serán de uso exclusivo del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga), cuando este asuma directamente el gasto por la prestación del servicio de salud con cargo a las cuentas referidas.

Notas de Vigencia

- Descripción modificada por el artículo [5](#) Resolución 160 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del gasto en que incurren las entidades contables públicas, en apoyo a la prestación del servicio de salud estatal, para garantizar la participación y acceso a este servicio de la población más pobre y vulnerable en desarrollo del principio de complementariedad.

Así mismo, registra el gasto en que incurren las Entidades Territoriales para la atención en salud y el fortalecimiento de la prestación de dicho servicio, con los recursos destinados para el Régimen subsidiado, el Subsidio a la oferta, acciones de salud pública y el Fortalecimiento institucional.

Las subcuentas 550212-FOSYGA-Compensación, 550213-FOSYGA-Promoción de la Salud, 550214- FOSYGA-Solidaridad y 550215-FOSYGA-ECAT serán de uso exclusivo del Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud- FOSYGA, para reconocer los siguientes conceptos:

En la subcuenta 550212-FOSYGA-Compensación, se registra el déficit, cuando el ingreso por cotizaciones es inferior a la UPC del régimen contributivo; así mismo, los gastos que debe asumir el sistema, generados en procesos judiciales, por servicios no incluidos en el POS. En la subcuenta 550213-FOSYGA-Promoción de la Salud, se registra el gasto por servicios de promoción y prevención de la enfermedad, cuando el FOSYGA contrata directamente.

En la subcuenta 550214-FOSYGA-Solidaridad, se registra el gasto ejecutado para el subsidio a la oferta, cuando el FOSYGA contrata directamente con las IPS, así como el apoyo a la afiliación de las madres comunitarias.

En la subcuenta 550215-FOSYGA-ECAT, debe registrarse el gasto por la prestación de servicios reconocidos por accidentes de tránsito, eventos catastróficos y atención a la población desplazada, entre otros.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5503
GASTOS	GASTO PÚBLICO SOCIAL	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del gasto en que incurren las entidades contables públicas, para suministrar los servicios de agua potable y saneamiento básico a la población.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5504
GASTOS	GASTO PÚBLICO SOCIAL	VIVIENDA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del gasto en que incurren las entidades contables públicas, para facilitar el acceso a vivienda a personas con bajos niveles de ingresos, en desarrollo de su función social.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5505
GASTOS	GASTO PÚBLICO SOCIAL	RECREACIÓN Y DEPORTE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del gasto en que incurren las entidades contables públicas, en apoyo a las actividades relacionadas con educación física, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, en desarrollo de su función social.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5506
GASTOS	GASTO PÚBLICO SOCIAL	CULTURA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del gasto en que incurren las entidades contables públicas, en apoyo a las actividades relacionadas con la cultura, en desarrollo de su función social.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5507
GASTOS	GASTO PÚBLICO SOCIAL	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del gasto en que incurren las entidades contables públicas, en procura del desarrollo, el bienestar y la participación de la comunidad en la gestión y el control de los recursos y bienes públicos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5508
GASTOS	GASTO PÚBLICO SOCIAL	MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las erogaciones incurridas por la entidad contable pública para proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 2425-Acreedores, 2505-Salarios y Prestaciones Sociales y 1420-Avances y Anticipos Entregados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación de los diferentes conceptos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5550
GASTOS	GASTO PÚBLICO SOCIAL	SUBSIDIOS ASIGNADOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor causado por concepto de subsidios otorgados a las personas de menores ingresos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	57	
GASTOS	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los fondos entregados en dinero o títulos por la tesorería centralizada de la entidad contable pública, a otras del mismo nivel para el pago de sus gastos incluidos en el presupuesto. Además, representa la disminución de los derechos por cobrar por ingresos reconocidos por una entidad contable pública del nivel nacional, cuyo recaudo lo efectúa la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional-DGCPTN. También incluye las operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre entidades contables públicas, con independencia del nivel y el sector al que pertenezca.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5705
GASTOS	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	FONDOS ENTREGADOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos entregados en dinero o títulos, por la tesorería centralizada a la entidad contable pública del mismo nivel, para el pago de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Así mismo incluye el valor de los reintegros a las tesorerías centralizadas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1106-Cuenta Única Nacional y 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y el grupo 12-Inversiones e Instrumentos Derivados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los recursos entregados a la entidad contable pública.
- 2- El valor de los reintegros efectuados por las entidades contables públicas a las tesorerías centralizadas, con posterioridad al cierre de la vigencia en que los fondos fueron recibidos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los reintegros efectuados por la entidad contable pública a las tesorerías centralizadas, dentro de la vigencia en que los fondos fueron recibidos.
- 2- El valor correspondiente al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5720
GASTOS	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	OPERACIONES DE ENLACE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de la disminución del derecho reconocido por una entidad contable pública del nivel nacional, cuyo recaudo es efectuado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional-DGCPTN. Incluye el giro de las devoluciones a contribuyentes o beneficiarios de recaudos de ingresos efectuados por la DGCPTN. Tratándose de las entidades contables públicas del nivel territorial representa el valor de la disminución de los derechos reconocidos por responsabilidades fiscales.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de derecho que se disminuye. Para el caso de las devoluciones, se utilizarán las subcuentas que correspondan de las cuentas 1106-Cuenta Única Nacional.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la disminución de los derechos causados en la entidad contable.
- 2- El valor de las devoluciones giradas por la DGCPTN.
- 3- <Dinámica adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 557 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> El valor de los recaudos en las cuentas de la DGCPTN que al final del período contable no han sido reclasificados por la entidad contable pública.

Notas de Vigencia

- Dinámica débito adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 557 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.171 de 12 de noviembre de 2008.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la cancelación del saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5722
GASTOS	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las operaciones realizadas entre entidades contables públicas para cancelar derechos y obligaciones, sin que exista flujo de efectivo.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el derecho objeto de la transacción.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1 - El cruce de cuentas que disminuya o cancele un derecho.
- 2 - El valor del crédito externo no monetizado para la cancelación de un proveedor, registrado por otra entidad contable pública.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	58	
GASTOS	OTROS GASTOS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los gastos de la entidad contable pública, que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente. Incluyen los costos de endeudamiento, los cuales corresponden a intereses, comisiones y otros conceptos originados en la obtención de financiación. Adicionalmente incluye los gastos de carácter extraordinario.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5801
GASTOS	OTROS GASTOS	INTERESES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los gastos por intereses originados en la obtención de recursos necesarios para el financiamiento de las actividades u operaciones de la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a las subcuentas del pasivo que registren la obligación por concepto de intereses.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por concepto de intereses.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5802
GASTOS	OTROS GASTOS	COMISIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los gastos por comisiones originados en la obtención de recursos necesarios para el financiamiento de las actividades u operaciones de la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a las subcuentas del pasivo que registren la obligación por concepto de comisiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación de los gastos por comisiones.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación del saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5803
GASTOS	OTROS GASTOS	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los gastos originados en la reexpresión de los bienes, derechos u obligaciones pactados o denominados en moneda extranjera.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de bien, derecho u obligación pactados o denominados en moneda extranjera.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado por diferencia en cambio, previa disminución del ingreso por el mismo concepto, si existiere.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5805
GASTOS	OTROS GASTOS	FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los gastos incurridos por la entidad contable pública originados en el manejo del portafolio de inversiones y en la amortización del descuento en colocación de bonos y títulos, entre otros.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas que integran el grupo 12- Inversiones e Instrumentos Derivados y las subcuentas de la cuenta 1910-Cargos Diferidos, según corresponda.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por los diferentes conceptos.

2- El valor de la pérdida por valoración de las inversiones y derivados, previa reversión de la utilidad, si existiere.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5806
GASTOS	OTROS GASTOS	PÉRDIDA POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

DESCRIPCIÓN

Representa el menor valor de las inversiones patrimoniales originado en la pérdida que presente la entidad controlada, asociada o bajo control conjunto, en la proporción de la inversión.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1208-Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor proporcional en la pérdida de la entidad contable pública, previa reversión de la utilidad si existiere.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5808
GASTOS	OTROS GASTOS	OTROS GASTOS ORDINARIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los gastos de la entidad contable pública originados en el desarrollo de actividades ordinarias que no se encuentran clasificados en otras cuentas.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de pasivo, objeto de la transacción.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado por los diferentes conceptos.

256

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5810
GASTOS	OTROS GASTOS	EXTRAORDINARIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los gastos que surgen de transacciones y hechos que son claramente distintos de las actividades ordinarias, que no se espera que sean frecuentes y que están fuera del control de la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de fondo, bien o derecho, objeto de la transacción.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la causación por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5815
GASTOS	OTROS GASTOS	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor a registrar como ajuste a los gastos de la vigencia, por hechos relacionados y no reconocidos en vigencias anteriores, por la corrección de valores originados en errores aritméticos en el registro de gastos en vigencias anteriores y en la aplicación de principios, normas técnicas y procedimientos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de transacción, objeto de corrección.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del reconocimiento de gastos de períodos contables anteriores.

2- El valor de los ajustes por menores valores causados.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los ajustes por mayores valores causados

2- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5897
GASTOS	OTROS GASTOS	COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos y gastos incurridos por la entidad contable pública que no pueden identificarse directamente con un centro de costo productivo o administrativo, para lo cual debe adelantarse un proceso de distribución. Este proceso debe efectuarse como mínimo al finalizar el mes, momento en el cual el saldo de la cuenta debe ser igual a cero.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior y 2425-Acreedores.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado por los diferentes conceptos de costo y gasto, durante el período que no pueden asignarse de manera directa.

SE ACREDITA CON:

1- El valor distribuido a cada centro de costo, productivo o administrativo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5899
GASTOS	OTROS GASTOS	GASTOS ASIGNADOS A COSTOS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las operaciones contables originadas en la distribución o asignación de los gastos incurridos en los procesos de apoyo a cada proceso productivo.

Esta cuenta no debe mantener saldo, por cuanto en ella se registran los débitos y créditos de tales operaciones y su cancelación se hará entre las mismas subcuentas que las integran.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 589998- Gastos Asignados (Cr)

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor asignado a cada proceso productivo de la distribución o asignación de los gastos incurridos en los procesos de apoyo.

2- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- La subcuenta 589998-Gastos Asignados (Cr) con el valor de los gastos acumulados en cada uno de los procesos de apoyo.

2- La cancelación al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	59	
GASTOS	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluye la cuenta que permite realizar el cierre de los ingresos, gastos y costos del periodo contable, con el fin de establecer el resultado de las operaciones realizadas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		5905
GASTOS	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del resultado obtenido de las operaciones realizadas por la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a las cuentas y subcuentas de las clases 4-Ingresos, 5-Gastos y 6-Costos de Ventas y Operación, según corresponda.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- La cancelación de los saldos de las cuentas de gastos y costos de ventas al cierre del período contable.

2- La cancelación del saldo débito de la cuenta 4905- Corrección Monetaria, contra la subcuenta 590502- Cierre Corrección Monetaria.

3- El valor de la provisión para impuestos.

4- El valor del resultado del ejercicio con abono a la cuenta Resultado del ejercicio.

5- El valor del resultado del cierre de la cuenta corrección monetaria con abono a la cuenta Resultado del Ejercicio.

SE ACREDITA CON:

1- La cancelación de los saldos de las cuentas de ingreso al cierre del período contable.

2- La cancelación del saldo crédito de la cuenta 4905- Corrección Monetaria, contra la subcuenta 590502- Cierre Corrección Monetaria.

3- El valor del resultado del ejercicio con cargo a la cuenta Resultado del Ejercicio.

4- El valor del resultado del cierre de la cuenta corrección monetaria con cargo a la cuenta Resultado del ejercicio.

COSTO DE VENTAS Y OPERACIÓN

CLASE	GRUPO	CUENTA
5		
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN		

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen los grupos que representan las erogaciones y cargos asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos por la entidad contable pública durante el periodo contable. Los costos operativos constituyen los valores reconocidos como resultado del desarrollo de la operación básica o principal de la entidad contable pública en la administración de la seguridad social, el desarrollo de las actividades financiera y aseguradora y la explotación de los juegos de suerte y azar; operaciones que por sus características no se reconocen de manera acumulativa en los costos de producción. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6	62	
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTOS DE VENTAS DE BIENES	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el costo incurrido en la producción y comercialización de bienes, que fueron vendidos durante el período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6		6205
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTO DE VENTAS DE BIENES	BIENES PRODUCIDOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública en la transformación, explotación, cultivo o construcción, de bienes vendidos durante el período, y que tienen relación de causalidad con el ingreso generado en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 1505-Bienes Producidos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El costo de los inventarios producidos y vendidos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación del saldo al cierre del período contable.

2- El valor de las devoluciones en ventas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6		6210
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTO DE VENTAS DE BIENES	BIENES COMERCIALIZADOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos en la adquisición y manejo de bienes vendidos que no requieren ser sometidos a ningún proceso productivo en la entidad contable pública que los comercializa.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 1510-Mercancías en Existencia.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El costo de los bienes vendidos.

2- El valor de las devoluciones en compras.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación del saldo al cierre del período contable.

2- El valor de las devoluciones en ventas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6	63	
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el costo de los servicios vendidos, durante el período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6		6305
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	SERVICIOS EDUCATIVOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública en la formación y generación de los servicios educativos vendidos durante el período contable, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

La contrapartida corresponde a la subcuenta Traslado de Costos (Cr) de las cuentas del grupo 72- Servicios Educativos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El costo de los servicios vendidos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación del saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6		6310
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública en la prestación del servicio de salud vendido, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

La contrapartida corresponde a la subcuenta Traslado de Costos (Cr) de las cuentas del grupo 73- Servicios de Salud.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El costo de los servicios vendidos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación del saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6		6345
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	SERVICIOS DE TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública en la generación de servicios de transporte vendidos, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

La contrapartida corresponde a la subcuenta Traslado de Costos (Cr) de las cuentas del grupo 74- Servicios de Transporte

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El costo de los servicios vendidos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación del saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6		6350
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	SERVICIOS HOTELEROS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública en la prestación de servicios hoteleros y de promoción turística vendidos, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

La contrapartida corresponde a la subcuenta Traslado de Costos (Cr) de las cuentas del grupo 76- Servicios Hoteleros y de Promoción Turística.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El costo de los servicios vendidos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación del saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6		6360
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	SERVICIOS PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública en la prestación de los servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, aseo, gas combustible y telecomunicaciones, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

La contrapartida corresponde a las subcuentas Traslado de Costos (Cr) de las cuentas del grupo 75-Servicios Públicos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El costo de los servicios públicos vendidos

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación del saldo al cierre del período contable

CLASE	GRUPO	CUENTA
6		6390
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	OTROS SERVICIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública en la prestación de servicios que no se encuentran definidos en las cuentas anteriores.

La contrapartida corresponde a la subcuenta Traslado de Costos (Cr) de las cuentas del grupo 79-Otros Servicios.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El costo de otros servicios vendidos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación del saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6	64	
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los valores que se causen como resultado del desarrollo de la operación básica o principal de la entidad contable pública dedicada a actividades como la administración de la seguridad social, el desarrollo de las actividades financiera y aseguradora y la explotación de juegos de suerte y azar.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6		6401
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos en que incurren los fondos de reserva de pensiones por el reconocimiento del conjunto de prestaciones económicas y pensionales a que tienen derecho los afiliados al sistema general de pensiones.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2490-Otras Cuentas por Pagar, 2625-Bonos Pensionales, 2720-Provisión para Pensiones y 2721-Provisión para Bonos Pensionales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6		6402
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

DESCRIPCIÓN

Representa el valor causado por las Empresas promotoras de salud-EPS originado en la administración de la seguridad social en salud.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2550-Administración de la Seguridad Social en Salud

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6		6403
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS PROFESIONALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor causado por las entidades administradoras del Sistema General de Riesgos Profesionales, por concepto de actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población laboral, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que pueden afectar la salud individual o colectiva.

Incluye además, los valores derivados de la atención de la salud de los trabajadores y las prestaciones económicas por incapacidad temporal a que haya lugar, frente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, así como el reconocimiento y pago a los afiliados de las prestaciones por incapacidad permanente, parcial o invalidez.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2560-Administración de la Seguridad Social en Riesgos Profesionales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6		6410
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS	OPERACIONES DE CAPTACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor causado por concepto de erogaciones y cargos asociados a las operaciones de captación y servicios financieros en que incurren las entidades financieras y las entidades descentralizadas de fomento y desarrollo regional.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2427-Gastos Financieros por Pagar por Operaciones de Captación y Servicios Financieros.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable

CLASE	GRUPO	CUENTA
6		6411
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor causado por concepto de erogaciones y cargos por gastos financieros incurridos por el Banco de la República en desarrollo de sus actividades, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31 de 1992.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 2426-Gastos Financieros por Pagar- Operaciones de Banca Central.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6		6412
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS	POR SEGUROS Y REASEGUROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor causado por la estimación de las obligaciones originadas en los riesgos que

deben cubrir las entidades contables públicas de carácter asegurador, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2725-Provisión para Seguros y Reaseguros y 2415-Operaciones de Seguros y Reaseguros.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	O	CUENTA
6		6420
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

DESCRIPCIÓN

Representa los valores causados por la entidad contable pública, por concepto de premios y demás gastos inherentes a la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 2465-Premios por Pagar y 2425- Acreedores.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado por cada concepto.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

COSTOS DE PRODUCCIÓN

CLASE	GRUPO	CUENTA
7		
COSTOS DE PRODUCCIÓN		

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen los grupos que representan las erogaciones y cargos directamente relacionados con la producción de bienes y la prestación de los servicios individualizables que surgen del desarrollo de funciones de cometido estatal de la entidad

contable pública, con independencia de su suministro gratuito o su venta a precios económicamente no significativos o a precios de mercado. También incluye el costo de los bienes producidos para el uso o consumo interno. Los costos de producción están asociados principalmente con la obtención de los ingresos o parte de ellos, por la venta de bienes o la prestación de servicios individualizables. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

Cuando se trate de la producción de bienes que serán consumidos o utilizados directamente por la entidad contable pública, una vez concluido el proceso productivo, deben reclasificarse a las cuentas de gastos, cargos diferidos, propiedades, planta y equipo o al activo correspondiente.

Los conceptos que hacen parte del costo de producción, son los siguientes:

Materia prima: comprende el costo de los elementos que han de ser sometidos a un proceso de transformación y convertidos en un bien final o intermedio. La contrapartida corresponde a la subcuenta 151201-Materias Primas.

Materiales: en la producción de bienes, comprende el costo de los elementos que quedan integrados físicamente al producto, susceptibles de medirse en unidades de costo. También incluye los materiales de envases y empaques necesarios en la producción. La contrapartida corresponde a las subcuentas 151701- Materiales y 151601-Envases y Empaques, según corresponda. Tratándose de los servicios, comprende los elementos que se consumen directamente en la prestación de los mismos. La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 1518-Materiales para la Prestación de Servicios.

Generales: corresponde a los costos en que incurre la entidad contable pública, en los procesos productivos de bienes o prestación de servicios, que no se identifican físicamente en el producto o servicio, pero son necesarios en la producción, tales como mantenimiento, reparaciones, servicios públicos y arrendamientos. La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406- Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior, 2425-Acreedores y 5897-Costos y Gastos por Distribuir.

Sueldos y salarios: corresponde al valor de la remuneración, en especie o en efectivo, que reconoce la entidad contable pública a las personas que participan, directa o indirectamente, en los procesos productivos de bienes o prestación de servicios. La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 2505- Salarios y prestaciones sociales y 2715-Provisión para prestaciones sociales.

Contribuciones imputadas: lo conforman el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a las personas que participan en el proceso de producción de bienes o de prestación de servicios. La contrapartida corresponde a las subcuentas que conforman las cuentas 2505-Salarios y Prestaciones Sociales, 2720-Provisión para Pensiones y 2721-Provisión para Bonos Pensionales.

Contribuciones efectivas: corresponde al valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga en beneficio de quienes participan en el proceso de producción de bienes o prestación de servicios, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de proveer otros beneficios. La contrapartida corresponde a las subcuentas que conforman la cuenta 2425-Acreedores.

Aportes sobre la nómina: valor de las erogaciones en que incurre la entidad contable pública,

originadas en pagos obligatorios sobre la nómina de quienes participan en el proceso de producción de bienes y prestación de servicios, con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP y las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos. La contrapartida corresponde a las respectivas subcuentas de la cuenta 2425- Acreedores.

Depreciación: valor calculado de la disminución gradual de la capacidad operacional de las propiedades, planta y equipo utilizadas en el proceso de producción, como resultado del uso, expresada en términos monetarios, con base en el valor de los bienes y la vida útil estimada. La contrapartida corresponde a las subcuentas que conforman la cuenta 1685-Depreciación Acumulada (Cr).

Amortización: valor calculado de la disminución gradual de los recursos amortizables por efecto de su extinción o pérdida de capacidad operacional, durante el tiempo en que contribuye a la producción. La contrapartida corresponde a las subcuentas de las cuentas 1686- Amortización Acumulada (Cr), 1845-Amortización Acumulada de Inversiones en Recursos Naturales No Renovables en Explotación (Cr), 1915-Obras y Mejoras en Propiedad Ajena y 1925-Amortización Acumulada de Bienes Entregados a Terceros (Cr).

Impuestos: valor de los gravámenes en los cuales el bien objeto del tributo se relaciona directamente con la producción de bienes o la prestación de servicios, tales como: Impuesto predial, Impuesto de vehículos y Contribución por valorización. La contrapartida corresponde a las subcuentas de la cuenta 2440- Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar.

Regalías: valor de la compensación monetaria girada a la Nación, departamentos, municipios, puertos y Fondo Nacional de Regalías, liquidada sobre la explotación de los recursos naturales no renovables. La contrapartida corresponde a la subcuenta 244010-Regalías y Compensaciones Monetarias.

Traslado de costos (Cr): subcuenta mediante la cual se trasladan los costos de producción a las cuentas de inventario o al costo de ventas, según se trate de bienes o servicios, permitiendo acumular y revelar los costos de producción durante el período contable.

Cuando se trate de la producción de bienes, los saldos de las cuentas que integran esta clase se trasladan al inventario de productos terminados al finalizar la producción. A efectos de presentación de la información, los costos correspondientes a la producción que se encuentre en proceso, se reclasifican periódicamente en las fechas de reporte de información contable a la cuenta 1520-Productos en Proceso. En el caso de la prestación de servicios, el saldo de los costos se traslada directamente a las cuentas del costo de ventas, en el entendido que la producción del servicio es simultánea al intercambio, toda vez que al momento de concluir su producción, los servicios son suministrados a los consumidores.

Al cierre del período contable, las subcuentas de naturaleza débito se cancelarán contra la subcuenta Traslado de Costos (Cr).

Los conceptos de costo anteriormente relacionados corresponden a las subcuentas de cada una de las cuentas que conforman los grupos de esta clase.

El detalle en el nivel auxiliar corresponde a la desagregación que presentan en el gasto, las cuentas 5202-Sueldos y Salarios, 5203-Contribuciones Imputadas, 5204-Contribuciones Efectivas, 5207- Aportes sobre la Nómina, 5211-Generales, 5220- Impuestos, Contribuciones y

Tasas, 5330-Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo y 5331-Depreciación de Bienes Adquiridos en Leasing Financiero.

Adicionalmente, deben desarrollarse los auxiliares que se requieran tratándose de la amortización de propiedades, planta y equipo y amortización de recursos naturales no renovables en explotación. Lo anterior, debe entenderse respecto de los conceptos que se constituyan en costo de producción de acuerdo con las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.

CLASE GRUPO CUENTA

CLASE	GRUPO	CUENTA
7	71	
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el costo incurrido por cada uno de los conceptos necesarios para la producción de bienes.

<Cuenta 7101 eliminada por el artículo 2 de la Resolución 142 de 2009>

CLASE	GRUPO	CUENTA
7		7101
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	PRODUCTOS AGRÍCOLAS

DESCRIPCIÓN

~~Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en el cultivo de productos agrícolas.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- ~~1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.~~
- ~~2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 710195-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.~~
- ~~3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 710195-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.~~

SE ACREDITA CON:

- ~~1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 710195-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.~~

~~2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 710195-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.~~

~~3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.~~

~~4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 710195- Traslado de Costos (Cr).~~

<Cuenta 7102 eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

CLASE	Ø	CUENTA
7		7102
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	PRODUCTOS FORESTALES

DESCRIPCIÓN

~~Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en el cultivo de productos forestales.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.~~

~~2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso, a través de la subcuenta 710295-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.~~

~~3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 710295-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 710295-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.~~

~~2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 710295-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.~~

~~3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.~~

~~4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 710295- Traslado de Costos (Cr)~~

<Cuenta 7103 eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 142 de 2009>

CLASE	Ø	CUENTA
7		7103
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	PRODUCTOS PISCÍCOLAS

DESCRIPCIÓN

~~Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en el cultivo de productos piscícolas.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.~~

~~2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso, a través de la subcuenta 710395-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.~~

~~3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 710395-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 710395-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.~~

~~2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 710395-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.~~

~~3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.~~

~~4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 710395- Traslado de Costos (Cr).~~

CLASE	Ø	CUENTA
7		7104
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	SEMOVIENTES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la producción de semovientes.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 710495-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.
- 3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 710495-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 710495-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.
- 2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 710495-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.
- 3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.
- 4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 710495- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	GRUPO	CUENTA
7	71	7105
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCION DE BIENES	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA

<Descripción y Dinámica adicionadas por el artículo [4](#) de la Resolución 142 de 2009. El nuevo texto es el siguiente>

Descripción

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en el cultivo de productos agrícolas, de silvicultura y pesca, y en la cría de productos pecuarios y avícolas.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
2. La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 710595-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.
3. La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 710595-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

Se acredita con:

1. El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 710595-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.
2. El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 710595-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.
3. La devolución de materiales y materia prima al inventario.
4. El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 710595-Traslado de Costos (Cr).

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica adicionadas por el artículo [4](#) de la Resolución 142 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.336 de 30 de abril de 2009.

CLASE	0	CUENTA
7		7109
COSTOS DE PRODUCCIÓN		DE PETRÓLEO CRUDO
PRODUCCIÓN BIENES		

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la extracción de petróleo crudo.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- El valor de las reservas extraídas, calculado técnicamente.
- 3- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 710995-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.
- 4- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 710995-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 710995-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.
- 2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 710995-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.
- 3- La devolución de materiales al inventario.

4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 710995- Traslado de Costos (Cr)

CLASE	O	CUENTA
7		7110
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	GAS NATURAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la producción de gas natural.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- El valor de las reservas extraídas, calculado técnicamente.
- 3- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 711095-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.
- 4- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 711095-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 711095-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.
- 2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 711095-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.
- 3- La devolución de materiales al inventario.
- 4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 711095- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7114
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	PRODUCTOS DE MINAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la

explotación, transporte y manejo de productos de minas y canteras, diferentes al carbón.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- El valor de las reservas extraídas, calculado técnicamente.
- 3- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 711495-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.
- 4- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 711495-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 711495-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.
- 2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 711495-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.
- 3- La devolución de materiales al inventario.
- 4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 711495- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7115
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	SAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la explotación, transporte y manejo de sal.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- El valor de las reservas extraídas, calculado técnicamente.
- 3- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso;

a través de la subcuenta 711595-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.

4- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 711595-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 711595-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.

2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 711595-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.

3- La devolución de materiales al inventario.

4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 711595- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7116
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	IMPRESOS Y PUBLICACIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la edición e impresión de documentos. Así mismo, incluyen los impresos y publicaciones en braille.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.

2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 711695-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.

3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 711695-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 711695-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.

2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 711695-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.

3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.

4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 711695- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7117
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	COMBUSTIBLES Y OTROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la producción de combustibles y otros derivados del petróleo.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.

2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 711795-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.

3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 711795-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 711795-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.

2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 711795-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.

3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.

4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 711795- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7118
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	LUBRICANTES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la producción de lubricantes.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 711895-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.
- 3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 711895-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 711895-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.
- 2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 711895-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.
- 3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.
- 4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 711895- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7119
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	ADITIVOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la producción de aditivos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 711995-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.

3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 711995-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 711995-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.

2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 711995-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.

3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.

4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 711995- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7120
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	PRODUCTOS QUÍMICOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la producción de químicos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.

2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 712095-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.

3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 712095-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 712095-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.

2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 712095-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.

3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.

4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 712095- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7121
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	SUBPRODUCTOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la elaboración de subproductos, los cuales son el resultado incidental al manufacturar productos principales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 712195-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.
- 3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 712195-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 712195-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.
- 2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 712195-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.
- 3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.
- 4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 712195- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7122
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la producción de medicamentos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 712295-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.
- 3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 712295-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 712295-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.
- 2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 712295-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.
- 3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.
- 4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 712295- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7123
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la producción de medicamentos de uso veterinario.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 712395-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.
- 3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 712395-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 712395-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.
- 2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 712395-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.
- 3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.
- 4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 712395- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7124
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	PRODUCTOS ARTESANALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la elaboración de productos artesanales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 712495-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.
- 3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 712495-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 712495-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.
- 2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 712495-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.
- 3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.
- 4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 712495- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7125
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	PRODUCTOS METALÚRGICOS Y DE MICROFUNDICIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la fabricación de productos metalúrgicos y de microfundición.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 712595-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.
- 3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 712595-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 712595-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.
- 2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 712595-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.
- 3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.
- 4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 712595- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7126
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	PRODUCTOS BÉLICOS Y EXPLOSIVOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la elaboración de armas, municiones y explosivos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 712695-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.
- 3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 712695-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 712695-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.
- 2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 712695-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.
- 3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.
- 4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 712695- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7127
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	PRODUCTOS DE MADERA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la fabricación de productos de madera.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 712795-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.
- 3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 712795-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 712795-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.

2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 712795-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.

3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.

4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 712795- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7128
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	LICORES, BEBIDAS Y ALCOHOLES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la producción de licores, alcoholes y bebidas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.

2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 712895-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.

3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 712895-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 712895-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.

2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 712895-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.

3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.

4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 712895- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7129
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la producción de alimentos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 712995-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.
- 3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 712995-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 712995-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.
- 2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 712995-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.
- 3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.
- 4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 712995- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7130
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en desarrollo de la actividad de la construcción orientadas, entre otras, a dar solución de vivienda a personas de escasos recursos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 713095-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.
- 3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 713095-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 713095-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.
- 2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 713095-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.
- 3- La devolución de materiales al inventario.
- 4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 713095- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7131
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	ESPECIES MONETARIAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por el Banco Central, originados en la elaboración de billetes y monedas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 713195-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.
- 3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 713195-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 713195-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.

2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 713195-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.

3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.

4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 713195- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7132
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	PRODUCTOS PETROQUÍMICOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la producción de petroquímicos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.

2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 713295-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.

3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 713295-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 713295-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.

2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 713295-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.

3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.

4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 713295- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7135
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la producción de prendas de vestir y calzado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.
- 2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 713595-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.
- 3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 713595-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 713595-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.
- 2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 713595-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.
- 3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.
- 4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 713595- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7136
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	EQUIPOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la producción de equipos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.

2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 713695-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.

3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 713695-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través de la subcuenta 713695-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.

2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 713695-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.

3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.

4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 713695- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7190
COSTOS DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE BIENES	OTROS BIENES PRODUCIDOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la producción de bienes, que no se encuentran relacionados, de manera específica, dentro de este grupo de cuentas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la producción, durante el período contable.

2- La devolución de los costos trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso; a través de la subcuenta 719095-Traslado de Costos (Cr). Dicho registro debe efectuarse una vez realizado el reporte de la información, para continuar la acumulación.

3- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 719095-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Inventario de productos terminados, a través

de la subcuenta 719095-Traslado de Costos (Cr), cuando finalice la producción.

2- El valor de los costos acumulados trasladados temporalmente al inventario de productos en proceso a través de la subcuenta 719095-Traslado de Costos (Cr), a efectos de reporte, cuando no haya terminado la producción.

3- La devolución de materiales y materia prima al inventario.

4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 719095- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	GRUPO	CUENTA
7	72	
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los costos incurridos por las entidades contables públicas prestadoras del servicio de educación, originados en actividades científicas, académicas, culturales, recreativas, investigativas docentes, de extensión y asesoría, entre otras, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

El servicio educativo se estructura en las siguientes clases de educación:

Educación formal: la que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y conducentes a la obtención de grados y títulos.

Educación no formal: la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados.

Educación informal: corresponde a todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
7	7201	
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS	EDUCACIÓN FORMAL – PREESCOLAR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la educación ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos: biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 720195-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 720195- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 720195- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	0	CUENTA
7		7202
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS	EDUCACIÓN FORMAL – BÁSICA PRIMARIA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la educación ofrecida en los cinco primeros grados, en torno a un currículum común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 720295-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 720295- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 720295- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7203
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS	EDUCACIÓN FORMAL – BÁSICA SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la educación ofrecida en los cuatro grados siguientes a la educación primaria, en torno a un currículum común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 720395-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 720395- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 720395- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7204
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS	EDUCACIÓN FORMAL – MEDIA ACADÉMICA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la educación ofrecida en los grados décimo y undécimo, la cual permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 720495-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 720495- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 720495- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7205
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS	EDUCACIÓN FORMAL – MEDIA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la educación ofrecida en los grados décimo y undécimo, la cual permitirá preparar a los estudiantes para el desempeño laboral, en uno de los sectores de la producción y de los servicios y para la continuación en la educación superior.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 720595-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 720595- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 720595- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7206
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS	EDUCACIÓN FORMAL – SUPERIOR – FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de educación superior en el cual se ofrecen programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en un campo de acción específico.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 720695-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 720695- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 720695- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7207
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS	EDUCACIÓN FORMAL – SUPERIOR – FORMACIÓN TECNOLÓGICA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de educación superior, en un campo de acción en el cual se ofrecen programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas y programas de especialización.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 720795-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 720795- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 720795- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7208
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS	EDUCACIÓN FORMAL – SUPERIOR – FORMACIÓN PROFESIONAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de educación superior, en un campo de acción en el cual se ofrecen programas de formación en investigación científica o tecnológica; formación académica en profesiones o disciplinas; y, la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 720895-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 720895- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 720895- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7209
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS	EDUCACIÓN FORMAL – SUPERIOR-POSTGRADO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en programas de especializaciones, maestrías, doctorados y postdoctorados que se desarrollan con

posterioridad a la formación profesional. Los programas de especialización posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias. Los programas de maestría, doctorado y post-doctorado tienen la investigación como fundamento y ámbito necesario de su actividad.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 720995-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 720995- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 720995- Traslado de Costos (Cr).

<Descripción y Dinámica para la cuenta 7210 creada por el artículo [2](#) de la Resolución 315 de 2009>

CLASE	GRUPO	CUENTA
7	72	7210
COSTOS DE PRODUCCION	SERVICIOS EDUCATIVOS	EDUCACION FORMAL – INVESTIGACION

DESCRIPCION

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la realización de actividades de investigación

Dinámica

SE DEBITA CON:

1. El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
2. La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 721095 – Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de los costos acumulados trasladados al costo de ventas, a través de la subcuenta 721095 – Traslado de Costos (Cr).
2. La devolución de elementos al inventario de materiales.

3. El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 721095 – Traslado de Costos (Cr).

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica para la cuenta 7210 creada por el artículo 2 de la Resolución 315 de 2009, publicada en el publicada en el Diario Oficial No. 47.459 de 1 de septiembre de 2009.

CLASE	0	CUENTA
7		7219
COSTOS DE SERVICIOS PRODUCCIÓN EDUCATIVOS		EDUCACIÓN FORMAL – FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, con el objeto de formar en aspectos laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 721995-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 721995- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 721995- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	0	CUENTA
7		7220
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS	EDUCACIÓN NO FORMAL – VALIDACIÓN DE NIVELES Y GRADOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, con el objeto de preparar para la validación de niveles y grados propios de la educación formal.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 722095-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 722095- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 722095- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7221
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS	EDUCACIÓN NO FORMAL – FORMACIÓN EXTENSIVA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la formación destinada a la difusión de los conocimientos, intercambios de experiencias y actividades de servicio, que constituyen programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a procurar el bienestar general y satisfacción de necesidades de la comunidad.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 722195-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 722195- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 722195- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7231
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS	EDUCACIÓN INFORMAL – CONTINUADA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, con el objeto de ofrecer educación informal continuada, empleando medios electrónicos de comunicación o transmisión de datos, tales como radiodifusión, televisión, telemática o cualquier otro.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 723195-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 723195- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 723195- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7232
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS	EDUCACIÓN INFORMAL – VALIDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN FORMAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, con el objeto de ofrecer educación informal para el acceso a la educación formal, empleando medios electrónicos de comunicación o transmisión de datos, tales como radiodifusión, televisión, telemática o cualquier otro.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 723295-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 723295- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 723295- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7233
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS	EDUCACIÓN INFORMAL – DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, con el objeto de ofrecer educación informal para la difusión artística y cultural, empleando medios electrónicos de comunicación o transmisión de datos, tales como radiodifusión, televisión, telemática o cualquier otro.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 723395-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 723395- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 723395- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7250
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS	SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la realización de actividades relacionadas con la prestación del servicio de educación, tales como: restaurantes, transporte y fotocopias.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 725095-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 725095- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 725095- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	GRUPO	CUENTA
7	73	
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los costos incurridos por las entidades contables públicas que prestan servicios de salud, en las diferentes unidades funcionales, las cuales tienen asociados centros de costos definidos a nivel de cuenta.

El concepto de Unidad funcional corresponde al conjunto de procesos específicos, procedimientos y actividades, ejecutados secuencialmente y dentro de límites técnicamente establecidos. Son Unidades funcionales, las siguientes:

Unidad de urgencias: conjunto de procesos destinados al diagnóstico y tratamiento de personas que han sufrido, o se considera que sufren, afección súbita grave y deben recibir atención inmediata.

Unidad de servicios ambulatorios: conjunto de procesos destinados a la atención ambulatoria de personas para diagnóstico y tratamiento, a través de la ejecución de acciones de recuperación, rehabilitación, prevención y promoción.

Unidad de hospitalización: conjunto de procesos destinados a recibir, en condición de internos, los usuarios que necesiten atención clínica permanente, en interrelación con otras unidades clínicas, logísticas y administrativas.

Unidad de quirófanos y salas de parto: conjunto de procesos destinados a la realización de procedimientos e intervenciones quirúrgicas, atención de parto y recuperación post-anestésica, ya sea en régimen de rutina o de urgencia, ambulatorio o de internación.

Unidad de apoyo diagnóstico: conjunto de procesos destinados a orientar y precisar el diagnóstico efectuado por el profesional clínico.

Unidad de apoyo terapéutico: conjunto de procesos encaminados a complementar las actividades terapéuticas ejecutadas en las diferentes unidades de internación y/o ambulatorias.

28

Unidad de servicios conexos a la salud: conjunto de actividades relacionadas con el servicio de salud, que no se encuentran contenidas en las unidades funcionales descritas anteriormente.

CLASE	0	CUENTA
7		7301
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	URGENCIAS-CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en el diagnóstico y tratamiento, con ocasión de una urgencia y que no requieren tiempos de observación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 730195-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 730195- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 730195- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	0	CUENTA
7		7302
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	URGENCIAS-OBSERVACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en el diagnóstico y tratamiento de pacientes que dentro de la atención de urgencias requirieron ser sometidas a observación de muy corta estancia, para determinar su conducta definitiva.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 730295-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 730295- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 730295- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7310
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS AMBULATORIOS – CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en los procedimientos y actividades ambulatorias realizadas por personal de salud no especializado y no atendidos como urgencia.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 731095-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta

731095- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 731095- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7301
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	URGENCIAS-CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en el diagnóstico y tratamiento, en actividades de salud realizadas por especialistas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 731195-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 731195- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 731195- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7312
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS AMBULATORIOS- SALUD ORAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en el diagnóstico y tratamiento, en actividades de salud oral.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 731295-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 731295- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 731295- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7313
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS AMBULATORIOS- PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la realización de actividades orientadas a la promoción y prevención, de conformidad con la reglamentación existente.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 731395-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 731395- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 731395- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7314
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS AMULATORIOS-OTRAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la realización de actividades ambulatorias extramurales, dentro de esta unidad funcional, que no se encuentran contenidas en los centros de costos anteriormente señalados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 731495-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 731495- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 731495- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7320
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	HOSPITALIZACIÓN – ESTANCIA GENERAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en áreas de hospitalización no especializadas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 732095-Traslado de Costos (Cr),

contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 732095- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 732095- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7321
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	HOSPITALIZACIÓN- CUIDADOS INTENSIVOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en áreas calificadas legalmente como de cuidados intensivos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 732195-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 732195- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 732195- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7322
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	HOSPITALIZACIÓN- CUIDADOS INTERMEDIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en áreas

calificadas legalmente como de cuidados intermedios.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 732295-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 732295- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 732295- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7323
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	HOSPITALIZACION-RECIEN NACIDOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la internación de recién nacidos, cuando se tenga una unidad especializada para tal fin.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 732395-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 732395- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 732395- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7324
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	HOSPITALIZACIÓN-SALUD MENTAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la internación que se realice en las áreas destinadas específicamente para el manejo de la salud mental.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 732495-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 732495- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 732495- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7325
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	HOSPITALIZACIÓN-QUEMADOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en el tratamiento de pacientes quemados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 732595-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 732595- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 732595- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7326
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	HOSPITALIZACIÓN - OTROS CUIDADOS ESPECIALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la realización de actividades dentro de esta unidad funcional, que no se encuentran contenidas en los centros de costos anteriormente señalados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 732695-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 732695- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 732695- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7330
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO -QUIRÓFANOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la realización de procedimientos quirúrgicos, ambulatorios o de internación, programados o de

urgencias, que se realizan en las salas de cirugía. Incluye las actividades de recuperación de los mismos procedimientos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 733095-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 733095- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 733095- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7331
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO – SALAS DE PARTO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en actividades realizadas en las salas de parto, sean ambulatorias o de internación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 733195-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 733195- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 733195- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7340
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	APOYO DIAGNÓSTICO – LABORATORIO CLÍNICO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la realización de exámenes de laboratorio para servicios ambulatorios y de internación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 734095-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 734095- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 734095- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7341
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	APOYO DIAGNÓSTICO – IMAGENOLOGÍA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en el estudio de imágenes diagnósticas, con independencia de la tecnología usada, sean invasivas o no, ambulatorias o de internación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 734195-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 734195- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 734195- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7342
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	APOYO DIAGNÓSTICO – ANATOMÍA PATOLÓGICA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en el estudio de muestras de órganos o tejidos, con fines de diagnóstico, sean ambulatorias o de internación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 734295-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 734295- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 734295- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7343
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	APOYO DIAGNÓSTICO- OTRAS UNIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la realización de actividades dentro de esta unidad funcional, que no se encuentran contenidas en

los centros de costos anteriormente señalados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 734395-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 734395- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 734395- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7349
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	APOYO TERAPÉUTICO-REHABILITACIÓN Y TERAPIAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la realización de actividades de rehabilitación, incluidos los diferentes tipos de terapias.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 734995-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 734995- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 734995- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7350
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	APOYO TERAPÉUTICO- BANCO DE COMPONENTES ANATÓMICOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en el manejo, preparación y procesamiento de órganos y tejidos diferentes a la sangre.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 735095-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 735095- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 735095- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7351
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	APOYO TERAPÉUTICO – BANCO DE SANGRE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en el manejo, preparación y procesamiento de sangre y sus derivados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 735195-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 735195- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 735195- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7352
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	APOYO TERAPÉUTICO – UNIDAD RENAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en actividades realizadas en unidades renales, que cumplan con las disposiciones legales para su funcionamiento.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 735295-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 735295- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 735295- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7353
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	APOYO TERAPÉUTICO – UNIDAD HEMODINAMIA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en actividades realizadas en unidades de hemodinamia, que cumplan con las disposiciones legales para su funcionamiento.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 735395-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 735395- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 735395- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7354
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	APOYO TERAPÉUTICO- TERAPIAS ONCOLÓGICAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en actividades realizadas en unidades encargadas del manejo de pacientes oncológicos, que cumplan con las disposiciones legales para su funcionamiento.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 735495-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 735495- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 735495- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7355
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	APOYO TERAPÉUTICO-FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en los procesos y procedimientos destinados al manejo de bienes de uso médico ambulatorio y hospitalario, incluidos los bienes correspondientes a la farmacia y otros insumos de uso hospitalario.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 735595-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 735595- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 735595- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7356
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	APOYO TERAPÉUTICO-OTRAS UNIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la realización de actividades dentro de esta unidad funcional, que no se encuentran contenidas en los centros de costos anteriormente señalados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 735695-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 735695- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 735695- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7380
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD –MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la realización de actividades y procedimientos orientados a la protección, control y recuperación del medio ambiente, en los factores que se relacionan con la salud de las personas de manera individual o colectiva.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 738095-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 738095- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 738095- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7381
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - ANCIANATOS Y ALBERGUES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en el cuidado de la tercera edad, crianza y refugio de niños huérfanos y desamparados, que se realicen en áreas independientes de la institución.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 738195-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 738195- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 738195- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7382
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD – CENTROS Y PUESTOS DE SALUD

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en actividades realizadas en centros y puestos de salud a cargo de la institución.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 738295-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 738295- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 738295- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7383
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD – SERVICIOS DOCENTES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en el apoyo a prácticas docentes en salud.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 738395-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 738395- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 738395- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7384
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD – INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en actividades de investigación científica y tecnológica en salud, siempre y cuando se realicen de manera independiente de las actividades asistenciales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 738495-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 738495- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 738495- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7385
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD – MEDICINA LEGAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en actividades realizadas como parte de la atención a usuarios provenientes de órdenes, relacionadas con medicina legal.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 738595-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 738595- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 738595- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7386
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD – SERVICIO DE AMBULANCIAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en actividades de atención a pacientes ambulatorios u hospitalizados, como objeto de referencia y contrarreferencia o como mecanismo de transporte en actividades transitorias de apoyo diagnóstico y/o terapéutico.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 738695-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 738695- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 738695- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7387
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD – OTROS SERVICIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la realización de actividades dentro de esta unidad funcional, que no se encuentran contenidas en los centros de costos anteriormente señalados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 738795-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 738795- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 738795- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	GRUPO	CUENTA
7	74	
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE TRANSPORTE	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los costos incurridos por las entidades contables públicas que prestan servicios de transporte, así como por las que administran los terminales de transporte, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

CLASE	GRUPO	CUENTA
7	74	7401
COSTOS DE PRODUCCIÓN	DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de transporte aéreo de carga y de pasajeros.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 740195-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 740195- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 740195- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7402
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros y de carga.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 740295-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 740295- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 740295- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7403
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE TRANSPORTE	SERVICIOS AERONÁUTICOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública en la prestación de servicios de aeronavegación, supervisión y control del espacio aéreo, vigilancia y operación de las aeronaves y todo lo relacionado con la seguridad aérea.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 740395-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 740395- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 740395- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7404
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE TRANSPORTE	SERVICIOS AEROPORTUARIOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la prestación de los servicios aeroportuarios, que comprende la utilización de pistas, plataformas y terminales, así como lo correspondiente a la infraestructura física del aeropuerto.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 740495-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 740495- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 740495- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7405
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE TRANSPORTE	SERVICIO DE TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la prestación de los servicios de terminal de transporte terrestre.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 740595-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 740595- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 740595- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7407
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE POR DUCTOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de transporte a través de oleoductos, poliductos y gasoductos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 740795-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 740795- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 740795- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7490
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS DE TRANSPORTE	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la prestación de transporte, que no se encuentran contemplados de manera específica, en las anteriores clasificaciones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 749095-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 749095- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 749095- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	GRUPO	CUENTA
7	75	
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los costos incurridos por las entidades contables públicas prestadoras de los servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, aseo, gas combustible y telecomunicaciones, en desarrollo de sus funciones de

cometido estatal.

Teniendo en cuenta los desarrollos en materia de costos propios de las empresas de servicios públicos, la información que se registre en la estructura de las cuentas y subcuentas que conforman este grupo, requiere la realización de un proceso técnico y consistente de homologación.

CLASE	0	CUENTA
7		7501
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS	ENERGÍA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública en las actividades de generación, transformación, distribución y comercialización de energía.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 750195-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 750195- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 750195- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	0	CUENTA
7		7502
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS	ACUEDUCTO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en el abastecimiento, distribución y comercialización del agua apta para el consumo humano.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación

del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 750295-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 750295- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 750295- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7503
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS	ALCANTARILLADO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la recolección de residuos, principalmente líquidos por medio de tuberías y conductos. También incluye las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de residuos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 750395-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 750395- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 750395- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7504
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS	ASEO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la recolección de residuos, principalmente sólidos. También incluye las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 750495-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 750495- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 750495- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7505
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS	GAS COMBUSTIBLE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la distribución y comercialización de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un centro de generación, acopio o un gasoducto central hasta donde se conecte a una red secundaria y su instalación hasta el consumidor final, incluyendo su conexión o medición.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 750595-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta

750595- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 750595- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7506
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS	TELECOMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la transmisión de voz a través de la red telefónica conmutada con acceso generalizado al público en un mismo municipio. También se aplica a la actividad complementaria de telefonía móvil rural y al servicio de larga distancia nacional e internacional.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 750695-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 750695- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 750695- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	GRUPO	CUENTA
7	76	
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS HOTELEROS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los costos incurridos por la entidad contable pública en la prestación de los servicios de hotelería y de promoción turística, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

CLASE	0	CUENTA
7		7601
COSTOS DE SERVICIOS PRODUCCIÓN HOTELEROS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		ALOJAMIENTO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de alojamiento.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 760195-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 760195- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 760195- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	0	CUENTA
7		7602
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS HOTELEROS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	SUMINISTRO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la producción y suministro de bebidas y alimentos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 760295-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 760295- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales y de materia prima.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 760295- Traslado de Costos (Cr).

7		7690
COSTOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS HOTELEROS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	OTROS SERVICIOS DE HOTELERÍA Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la prestación de servicios, tales como: lavandería, teléfono, sauna, juegos y deportes.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 769095-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 769095- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales y de materia prima.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 769095- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	GRUPO	CUENTA
7	79	
COSTOS DE PRODUCCIÓN	OTROS SERVICIOS	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los costos incurridos por las

entidades contables públicas en la prestación de servicios que no se encuentran contenidos en los grupos de cuentas anteriormente señalados.

CLASE	O	CUENTA
7		7901
COSTOS DE PRODUCCIÓN	OTROS SERVICIOS	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, por la expedición de documentos tales como: cédulas, libretas, pasaportes, certificados judiciales, salvoconductos, antecedentes, tarjetas profesionales y licencias de conducción en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 790195-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 790195- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales y de materia prima.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 790195- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7902
COSTOS DE PRODUCCIÓN	OTROS SERVICIOS	SERVICIOS INFORMÁTICOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, en la prestación de servicios de procesamiento de datos, actualización e implementación de programas de computación sobre los cuales tenga la propiedad intelectual, arrendamiento de equipos y asistencia técnica.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 790295-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 790295- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales y de materia prima.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 790295- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7903
COSTOS DE PRODUCCIÓN	OTROS SERVICIOS	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, en la prestación de servicios recreativos, culturales y deportivos, tales como: administración de estadios y parques, capacitación en actividades deportivas, realización de actividades culturales y eventos deportivos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 790395-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 790395- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales y de materia prima.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 790395- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7904
COSTOS DE PRODUCCIÓN	OTROS SERVICIOS	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, en la prestación de servicios de apoyo industrial.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 790495-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 790495- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales y de materia prima.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 790495- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7905
COSTOS DE PRODUCCIÓN	OTROS SERVICIOS	SERVICIOS DE COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, en la prestación de los servicios de correo, radiodifusión sonora y difusión por televisión, entre otros, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 790595-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 790595- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales y de materia prima.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 790595- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7906
COSTOS DE PRODUCCIÓN	OTROS SERVICIOS	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la prestación de servicios de investigación científica y tecnológica.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 790695-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 790695- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales y de materia prima.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 790695- Traslado de Costos (Cr).

CLASE	O	CUENTA
7		7907
COSTOS DE PRODUCCIÓN	OTROS SERVICIOS	SERVICIOS DE MATADERO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la prestación de servicios de matadero en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 790795-Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 790795- Traslado de Costos (Cr).

2- La devolución de elementos al inventario de materiales.

3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, contra un débito a la subcuenta 790795- Traslado de Costos (Cr).

<Descripción y dinámica de la Cuenta 7908 adicionadas por el artículo [2](#) de la Resolución 584 de 2009>

CLASE	GRUPO	CUENTA
7	79	7908
COSTOS DE PRODUCCION	OTROS SERVICIOS	SERVICIOS DE LAVANDERIA

DESCRIPCION

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la prestación de servicios de lavandería en desarrollo de su cometido estatal.

Dinámica

SE DEBITA CON:

1. El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.

2. La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 790895-Traslado de costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de los costos acumulados trasladados al costo de ventas, a través de la subcuenta 790895 Traslado de costos (CR).

2. La devolución de elementos al inventario de materiales.

3. El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del periodo contable, contra un débito a la subcuenta 790895-Traslado de costos (Cr).

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica de la Cuenta 7908 adicionadas por el artículo [2](#) de la Resolución 584 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.606 de 28 de enero de 2010. Aplica a partir del 1o. de enero de 2010.

CLASE	3	CUENTA	
7		7909	
COSTOS DE OTROS SERVICIOS PRODUCCIÓN		SERVICIOS PROGRAMACIÓN PRODUCCIÓN TELEVISIÓN	DE Y DE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública, originados en la prestación de los servicios de programación y producción de televisión en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado o trasladado por los diferentes conceptos de costo incurridos en la prestación del servicio.
- 2- La cancelación al cierre del período contable de la subcuenta 790995-Traslado de Costos (Cr), acreditando las subcuentas de acumulación de costos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los costos acumulados trasladados al Costo de ventas, a través de la subcuenta 790995- Traslado de Costos (Cr).
- 2- La devolución de elementos al inventario de materiales.
- 3- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al cierre del período contable, debitando la subcuenta 790995–Traslado de Costos (Cr).

CLASE	GRUPO	CUENTA
8		
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		

DESCRIPCIÓN

Bajo esta denominación se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos que afecten la estructura financiera de la entidad contable pública.

Incluye cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no

inciden en la situación financiera de la entidad contable pública, las utilizadas para control interno de activos, de futuros hechos económicos y con propósito de revelación, así como las necesarias para conciliar las diferencias entre los registros contables de los activos, costos y gastos, y la información tributaria. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	81	
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan hechos, condiciones o circunstancias existentes que implican incertidumbre en relación con un posible derecho de la entidad contable pública.

CLASE	O	CUENTA
8		8120
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las demandas interpuestas por la entidad contable pública en contra de terceros. También incluye las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890506- Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor estimado de las pretensiones económicas.
- 2- El mayor valor estimado durante el proceso litigioso.

SE ACREDITA CON:

- 1- El menor valor estimado durante el proceso.
- 2- El valor de los derechos adquiridos en el proceso, momento en el cual debe reflejarse en el balance.
- 3- La extinción de la causa que dio origen al proceso.

CLASE	O	CUENTA
8		8121
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	RECURSOS Y DERECHOS POTENCIALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las estimaciones relacionadas con la subvaluación y/o expectativas de nuevos recursos o derechos.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890507- Recursos y Derechos Potenciales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor estimado de la subvaluación de recursos y/o derechos.
- 2- El valor estimado por expectativas de nuevos recursos y/o derechos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los recursos y/o derechos incorporados en el balance.
- 2- La extinción de la causa que dio origen a la contingencia.

CLASE	O	CUENTA
8		8124
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	CONTRAGARANTÍAS RECIBIDAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes y derechos que la entidad contable pública recibe como respaldo de operaciones en las que actúa como garante o deudor solidario.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890508- Contragarantías Recibidas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los bienes y derechos recibidos como contragarantía.

SE ACREDITA CON:

- 1- La extinción gradual o total de la obligación que originó la contragarantía.

CLASE	O	CUENTA
8		8125
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	GARANTÍA ESTATAL EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos de las administradoras del régimen de prima media con prestación definida, para cumplir las obligaciones con sus afiliados, por las cuales responderá el Estado, una vez se demuestre que en las anteriores entidades, los ingresos y las reservas por conceptos de aportes de pensiones se hayan agotado, siempre y cuando se hubieran cobrado las cotizaciones, de conformidad con las disposiciones legales.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890501- Garantía Estatal en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El exceso del cálculo actuarial de las reservas para pensión, sobre las reservas para el reconocimiento y pago de dicha prestación.

SE ACREDITA CON:

1- El reconocimiento de la obligación por parte de la Nación.

2- La terminación de las obligaciones pensionales.

3- La liquidación de la administradora.

CLASE	O	CUENTA
8		8126
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	BONOS PENSIONALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bonos pensionales emitidos que son recibidos por los fondos de reservas y entidades contables públicas pagadoras de pensiones, los cuales son reconocidos como derecho cierto en el momento de su redención.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890514- Bonos Pensionales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los bonos pensionales y complementarios recibidos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor del bono pensional redimido.

2- El traslado del bono pensional a otro fondo de reserva y/o entidad administradora o entidad pagadora de pensiones.

CLASE	O	CUENTA
8		8127
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	FONDOS DE PENSIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor estimado de los aportes adeudados por la Nación al Instituto de Seguros Sociales-ISS y demás entidades de previsión social, correspondiente al Sistema de invalidez, vejez y muerte, constituido como un sistema de reparto simple, con prima escalonada y con aportes tripartita, atendiendo la legislación sobre la materia.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890510- Fondos de Pensiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor estimado del aporte de la Nación.

SE ACREDITA CON:

1- El reconocimiento del derecho en la entidad, una vez la Nación haya reconocido la obligación, momento en el cual debe trasladarse al balance.

CLASE	O	CUENTA
8		8128
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	GARANTÍAS CONTRACTUALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los posibles derechos estimados a favor de la entidad contable pública por concepto de la garantía de ingresos o resultados con base en flujos proyectados tales como precios, tarifas, tráfico, llamadas y número de usuarios, asociados a proyectos bajo diversas modalidades contractuales.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890509- Garantías Contractuales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- La estimación y actualización de los flujos a favor de la entidad contable pública.

SE ACREDITA CON:

1- El valor del derecho incorporado en el balance.

2- La disminución de la estimación de los flujos a favor de la entidad contable pública.

3- Por la finalización del contrato.

CLASE	O	CUENTA
8		8129
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	DERECHOS EN OPCIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos originados en los contratos celebrados por la entidad contable pública, tanto en la emisión como en la compra de opciones, entendiendo como tales las operaciones financieras que le dan a su tenedor la opción o el derecho, mas no supone la obligación de comprar o de vender una cantidad específica de un activo a un precio y en una fecha determinada, o durante un tiempo determinado. Dicho contrato obliga al suscriptor a vender o comprar el activo en la fecha en que la opción sea ejercida por el tenedor, de acuerdo con las condiciones de cantidad, calidad y precio establecidos para el efecto en el contrato.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890512- Derechos en Opciones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del derecho cuando se celebra el contrato.

2- El mayor valor generado como consecuencia de la actualización de los derechos.

SE ACREDITA CON:

1- El menor valor generado como consecuencia de la actualización de los derechos.

2- El ejercicio de la opción en la fecha de cumplimiento.

3- La reversión del derecho cuando no se ejerza la opción.

CLASE	O	CUENTA
8		8130
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes aprehendidos o incautados a terceros, originados en actividades ilegales, de conformidad con las disposiciones legales.

La subcuenta 813010-Activos Netos registra el valor del patrimonio de las empresas incautadas.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890513- Bienes Aprehendidos o Incautados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los bienes y derechos aprehendidos o incautados.

SE ACREDITA CON:

1- La devolución de los bienes y derechos.

2- La declaración de los bienes y derechos a favor de la Nación.

3- La venta, destrucción, pérdida o dación en pago de los bienes y derechos.

CLASE	O	CUENTA
8		8140
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	CAPITAL GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del aporte estatal por la garantía de pago otorgada por el Gobierno Nacional, bien sea a través del Banco de la República (Fondo de Garantías), o por intermedio de los Fondos de Garantías de Instituciones Financieras y Entidades Cooperativas, con el fin de servir de instrumento para el fortalecimiento patrimonial de las entidades inscritas.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890511- Capital Garantía.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del compromiso de la garantía de pago otorgada, en el caso de las instituciones inscritas.

2- El valor de los derechos conferidos, en el caso de los fondos que emiten el capital garantía.

SE ACREDITA CON:

1- El valor del desembolso efectivo parcial o total de la garantía. Simultáneamente, se afectarán las cuentas reales o de balance activo (efectivo), pasivo (bonos obligatoriamente convertibles en acciones), patrimonio (capital) y prima en colocación de acciones por el monto efectivamente aportado por el Gobierno Nacional, de acuerdo con las normas vigentes.

2- La disminución de la garantía.

CLASE	O	CUENTA
8		8145
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	RECURSOS CORRIENTES DE LA CONMUTACIÓN PENSIONAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos transferidos a los patrimonios autónomos pensionales para cubrir el pasivo exigible de la obligación pensional conmutada en un período de dos (2) años.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890515- Recursos Corrientes de la Conmutación Pensional.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los recursos transferidos al patrimonio autónomo
- 2- El valor de los rendimientos financieros generados.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los pagos a los beneficiarios del patrimonio autónomo.

CLASE	O	CUENTA
8		8146
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	RECURSOS NO CORRIENTES DE LA CONMUTACIÓN PENSIONAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos transferidos a los patrimonios autónomos pensionales para cubrir el pasivo exigible de la obligación pensional conmutada en un período superior a dos (2) años.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890516-Recursos No Corrientes de la Conmutación Pensional.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los recursos transferidos al patrimonio autónomo.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos reclasificados a la cuenta 8145-Recursos Corrientes de la Conmutación Pensional.

CLASE	O	CUENTA
8		8190
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DERECHOS CONTINGENTES	OTROS DERECHOS CONTINGENTES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los compromisos o contratos que pueden generar derechos a favor de la entidad contable pública por conceptos diferentes de los especificados anteriormente.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 890590- Otros Derechos Contingentes.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los otros derechos contingentes.

SE ACREDITA CON:

1- La extinción de la causa que dio origen a la operación.

2- El valor del derecho incorporado en el balance.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	82	
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS FISCALES	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan las diferencias entre el valor de los activos, gastos y costos registrados en la contabilidad y los determinados para propósitos de información tributaria.

La contrapartida corresponde a la Cuenta 8910- Deudoras Fiscales por Contra (Cr).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El mayor valor resultante de comparar los valores registrados contablemente y los utilizados para efectos tributarios.

2- El valor de las pérdidas fiscales por amortizar.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la venta o retiro del bien que origina la diferencia.
- 2- El valor amortizado o terminación de la prerrogativa fiscal respectiva.
- 3- La extinción de las diferencias.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas donde se registran las operaciones que la entidad contable pública realiza con terceros, que por su naturaleza no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	0	8301
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	BIENES Y DERECHOS ENTREGADOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes y derechos de la entidad contable pública entregados a terceros como respaldo, seguridad accesoria o garantía por créditos obtenidos u obligaciones contraídas.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891525- Bienes y Derechos Entregados en Garantía.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los bienes y derechos entregados en garantía.

SE ACREDITA CON:

- 1- La extinción de la obligación que originó la garantía.
- 2- La recuperación del bien entregado en garantía.
- 3- La venta, subasta o adjudicación de los bienes entregados en garantía.

CLASE	O	CUENTA
8		8303
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	CONTRATOS DE LEASING OPERATIVO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los cánones de arrendamiento pendientes de cobro originados en los contratos de Leasing operativo.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891501- Contratos de Leasing Operativo.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los cánones de arrendamiento pendientes de cobro.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los cánones que se recauden.

2- El valor de la cancelación del saldo al no ejecutarse el contrato en su totalidad.

CLASE	O	CUENTA
8		8306
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes de propiedad de la entidad contable pública, entregados a terceros para su salvaguarda o custodia.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891502- Bienes Entregados en Custodia.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los bienes entregados en custodia.

SE ACREDITA CON:

1- El retiro o recuperación por parte de la entidad contable pública de los bienes entregados en custodia.

<Cuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 423 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8307
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	FONPET

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos que por mandato legal deben ser girados por las entidades territoriales al Fondo Nacional de Pensiones Territoriales-Fonpet y que no han sido consignados en el Fondo. Además, incluye el valor de los gastos a cargo de las entidades territoriales originados en la gestión y control de los recursos del Fonpet, acumulados durante el año. Esta cuenta es de uso exclusivo en la contabilidad del FONPET, a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891526-Fonpet, de la cuenta 8915- DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor de los recursos pendientes de ser trasladados por las entidades territoriales al Fonpet.
2. El valor de los gastos generados por la gestión y control de los recursos del Fondo.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de los recursos consignados en el Fonpet o la determinación de la no obligación del giro de los recursos.
2. El valor de los gastos acumulados al inicio del periodo contable.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 423 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.294 de 26 de diciembre de 2011.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8309
Cuentas de orden deudoras	Deudoras de control	Gestión de pensiones

<Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo [2](#) de la Resolución 635 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Representa el valor de los derechos a cobrar relacionados con la gestión pensional de la UGPP, tales como aportes pensionales, cuotas partes de pensiones, intereses de aportes pensionales y de cuotas partes de pensiones, y sentencias a favor de la nación.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891530-Gestión de pensiones.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de los recursos causados por la entidad responsable del pasivo pensional.

Se acredita con:

1. El valor de los recursos recaudados por la entidad responsable del pasivo pensional.
2. El valor de los derechos incobrables, una vez agotadas las gestiones de cobro y cumplidos los requisitos.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo [2](#) de la Resolución 635 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la gestión de pensiones de la UGPP y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

CLASE	0	CUENTA
8		8310
CUENTAS DE DEUDORAS	DE DEUDORAS	DE BONOS, TÍTULOS Y
ORDEN CONTROL	CONTROL	ESPECIES NO
DEUDORAS		COLOCADAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor nominal de los bonos, títulos y especies legalmente autorizados y emitidos por una entidad contable pública que aún no han sido puestos en circulación.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891503- Bonos, Títulos y Especies No Colocados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor nominal de los bonos, títulos y especies emitidas.

SE ACREDITA CON:

- 1- La colocación de los bonos, títulos y especies.

CLASE	0	CUENTA
8		8312
CUENTAS DE DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA SU COBRO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor nominal de los documentos de la entidad contable pública entregados a un

tercero para que adelante la gestión de reembolso o cobranza.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891504- Documentos Entregados para su Cobro.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor nominal de los documentos.

SE ACREDITA CON:

1- La recuperación de los valores correspondientes a los documentos.

2- La devolución de los documentos entregados para su cobro.

CLASE	O	CUENTA
8		8313
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	MERCANCÍAS ENTREGADAS EN CONSIGNACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes de propiedad de la entidad contable pública entregados en consignación para su comercialización.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891505- Mercancías Entregadas en Consignación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las mercancías entregadas en consignación.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la venta de las mercancías en consignación.

2- La devolución de las mercancías entregadas en consignación.

CLASE	O	CUENTA
8		8315
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	ACTIVOS RETIRADOS

<Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo [5](#) de la Resolución 558 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Representa el valor de los bienes retirados del servicio por encontrarse inservibles. Así mismo registra los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso. También registra los derechos retirados por castigo, que a criterio de la entidad contable pública requieran ser controlados.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891506-Activos Retirados.

Dinámica

Se Debita con:

1. El valor de realización de los bienes.
2. El valor de recuperación de los derechos.

Se acredita con:

1. El valor de disposición de los bienes.
2. El valor de recuperación de los derechos.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámicas modificadas por el artículo [5](#) de la Resolución 558 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.171 de 12 de noviembre de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes retirados del servicio por destrucción o por encontrarse inservibles. Así mismo registra los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891506- Activos Retirados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de realización de los bienes.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de disposición de los bienes.

CLASE	3	CUENTA
8		8317
CUENTAS DE DEUDORAS	DE DEUDORAS	DE BIENES ENTREGADOS EN
ORDEN CONTROL	CONTROL	EXPLOTACIÓN
DEUDORAS		

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos naturales no renovables entregados en explotación.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891508- Bienes Entregados en Explotación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los recursos naturales no renovables entregados en explotación.
- 2- El mayor valor de las reservas probadas mediante estudio técnico, por variaciones en cantidades o precios.

SE ACREDITA CON:

- 1- El agotamiento de los recursos naturales no renovables entregados en explotación.
- 2- El menor valor de las reservas probadas mediante estudio técnico, por variaciones en cantidades o precios.
- 3- La terminación del contrato o convenio.

CLASE	O	CUENTA
8		8320
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	TÍTULOS DE INVERSIÓN AMORTIZADOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor nominal de los títulos retirados de circulación por haberse redimido, hasta tanto se realice su destrucción.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891509- Títulos de Inversión Amortizados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los títulos retirados de circulación.

SE ACREDITA CON:

- 1- La destrucción de los títulos.

CLASE	O	CUENTA
8		8333
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	FACTURACIÓN GLOSADA EN VENTA DE SERVICIOS DE SALUD

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las objeciones a las facturas presentadas por las instituciones prestadoras de servicios de salud-IPS, originadas en las inconsistencias detectadas en su revisión y en sus respectivos soportes, las cuales pueden determinarse al interior de la misma institución o por las entidades con las cuales se hayan celebrado contratos de prestación de servicios.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891517- Facturación Glosada en Venta de Servicios de Salud.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor total o parcial de la factura glosada.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las glosas subsanadas o de las aceptadas en forma definitiva.

CLASE	O	CUENTA
8		8340
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	INVENTARIOS OBSOLETOS Y VENCIDOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los inventarios que a causa de la exposición a factores naturales, al transcurso del tiempo y a los avances tecnológicos, entre otros, han quedado en desuso o se encuentran inservibles por su vencimiento.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891512- Inventarios Obsoletos y Vencidos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de realización de los bienes.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de disposición de los bienes.

CLASE	O	CUENTA
8		8344
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	BIENES Y DERECHOS TITULARIZADOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes y derechos titularizados por la entidad contable pública con patrimonio autónomo vigente.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891513- Bienes y Derechos Titularizados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los bienes y derechos titularizados.

SE ACREDITA CON:

1- La terminación del contrato.

2- La terminación del patrimonio autónomo.

CLASE	O	CUENTA
8		8347
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes entregados a terceros que no implican el traslado del dominio de la propiedad y sobre los cuales se requiere llevar a cabo procesos de seguimiento y control.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891518- Bienes Entregados a Terceros.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los bienes entregados.

SE ACREDITA CON:

1- La devolución de los bienes.

CLASE	O	CUENTA
8		8350
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	PRÉSTAMOS APROBADOS POR DESEMBOLSAR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los préstamos pendientes por desembolsar por las entidades contables públicas que desarrollan actividades de carácter financiero.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891515- Préstamos Aprobados por Desembolsar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los créditos aprobados pendientes de desembolsar.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los créditos desembolsados.

2- El valor de los créditos no utilizados.

<Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 278 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Clase	Grupo	Cuenta
8	83	8354
Cuentas de orden deudoras	Deudoras de control	Recaudo por la enajenación de activos sector privado

Descripción

Representa el valor de los recaudos en efectivo de la entidad territorial que se originan en la enajenación, al sector privado, de acciones o activos. Atendiendo las disposiciones legales, se excluyen del registro en esta cuenta, los ingresos generados en la administración del portafolio de las inversiones financieras de la entidad.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891527-Recaudo por la enajenación de activos al sector privado.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de los recaudos en efectivo de la entidad territorial que se originan en la enajenación, al sector privado, de acciones o activos.

Se acredita con:

1. El valor de los recaudos en efectivo de la entidad territorial que se originan en la enajenación, al sector privado, de acciones o activos, una vez se gire al Fonpet el aporte que corresponda sobre esta base, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 278 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.459 de 12 de junio de 2012.

CLASE	0	CUENTA	
8		8355	
CUENTAS DE DEUDORAS	DE DEUDORAS	DE EJECUCIÓN	DE
ORDEN CONTROL	CONTROL	PROYECTOS	DE
DEUDORAS		INVERSIÓN	

DESCRIPCIÓN

Representa el valor acumulado de la ejecución de proyectos de inversión en sus componentes de formación bruta de capital y gastos.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891516- Ejecución de Proyectos de Inversión.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- Las erogaciones por la ejecución del proyecto.

SE ACREDITA CON:

1- Su cancelación al finalizar el proyecto.

<Cuenta eliminada por el artículo [2](#) Resolución 160 de 2013>

Notas de Vigencia

- Cuenta 8360 eliminada por el artículo [2](#) Resolución 160 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013.

<Texto original es el siguiente:>

CLASE	0	CUENTA
8		8360
CUENTAS DE DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – RECAUDOS EPS Y EOC

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, recaudados y ejecutados directamente por las empresas promotoras de salud- EPS o entidades obligadas a compensar-EOC, los cuales son declarados al FOSYGA en el proceso de giro y compensación.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891520- Sistema General de Seguridad Social en Salud- Recaudos EPS y EOC.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los diferentes conceptos recaudados, declarados por las EPS y EOC ejecutados directamente de las cuentas recaudadoras de las EPS o EOC, de acuerdo con las normas definidas para tal fin.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	O	CUENTA
8		8361
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	RESPONSABILIDADES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los faltantes de fondos o bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público que ameritan el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes públicos. El proceso culmina con el fallo de la autoridad competente, indicando la responsabilidad o no, de las personas involucradas en el proceso.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891521- Responsabilidades.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- Los valores registrados por faltantes de fondos o bienes.

SE ACREDITA CON:

1- La recuperación de los faltantes de fondos o bienes.

2- El acto administrativo que exime de responsabilidad.

3- El acto administrativo que establezca la responsabilidad fiscal.

CLASE	O	CUENTA
8		8362
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN O PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos de explotación o producción otorgados a la entidad contable pública, establecido de conformidad con metodologías de reconocido valor técnico.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891522- Derechos de Explotación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor estimado de los derechos de explotación o producción.
- 2- El mayor valor resultante de la actualización de los derechos de explotación o producción.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la disminución de los derechos de explotación o producción por el agotamiento de las reservas.
- 2- El menor valor resultante de la actualización de los derechos de explotación o producción.

CLASE	O	CUENTA
8		8363
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	RECURSOS CORRIENTES DE LA CONMUTACIÓN PENSIONAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos transferidos a los patrimonios autónomos pensionales para cubrir el pasivo exigible de la obligación pensional conmutada en un período de dos (2) años.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891523- Recursos Corrientes de la Conmutación Pensional

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los recursos transferidos al patrimonio autónomo
- 2- El valor de los rendimientos financieros generados.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los pagos a los beneficiarios del patrimonio autónomo.

CLASE	O	CUENTA
8		8364
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	RECURSOS NO CORRIENTES DE LA CONMUTACIÓN PENSIONAL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos transferidos a los patrimonios autónomos pensionales para cubrir el pasivo exigible de la obligación pensional conmutada en un período superior a dos (2) años.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891524- Recursos No Corrientes de la Conmutación Pensional.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los recursos transferidos al patrimonio autónomo.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos reclasificados a la cuenta 8363-Recursos Corrientes de la Conmutación Pensional.

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 8365 adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 139 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8365
CUENTAS DE DEUDORAS	ORDEN DEUDORAS CONTROL	DE REGALÍAS RECAUDAR POR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las regalías liquidadas pendientes de recaudo ya sea en efectivo o en especie. Esta cuenta debe ser utilizada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos o la Agencia Nacional de Minería según el recurso natural no renovable del cual se trate.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891527-Regalías por recaudar, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las regalías liquidadas pendientes de recaudo.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las regalías recaudadas en efectivo o en especie.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 8365 adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 139 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.396 de 9 de abril de 2012.

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 8366 adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 453

de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Clase	Grupo	Cuenta
8	83	8366
Cuentas de orden deudoras	Deudoras de control	Cartera adquirida

Descripción

Representa el valor de los saldos por concepto de capital, intereses y demás conceptos asociados con la cartera adquirida.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891529-Cartera adquirida.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor del capital, intereses y demás conceptos asociados con la cartera adquirida.

Se acredita con:

1. El valor del recaudo del capital, intereses y demás conceptos asociados con la cartera adquirida.
2. El valor del retiro de la cartera adquirida por decisión administrativa.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 8366 adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 453 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.542 de 3 de septiembre de 2012.

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 8371 adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 107 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	83	8371
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS DEUDORAS	DE SANEAMIENTO CONTROL	CONTABLE ARTÍCULO 355-LEY 1819 DE 2016

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del impacto patrimonial positivo de los ajustes realizados por las entidades territoriales durante el proceso de depuración contable a que se refiere el artículo [355](#) de la Ley 1819 de 2016, el cual se origina en la incorporación de bienes o derechos, así como el retiro de obligaciones.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891571-Saneamiento contable artículo [355](#)-Ley 1819 de 2016.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor de los bienes o derechos que se incorporen.

2. El valor de las obligaciones que se retiren.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de los saldos trasladados al Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 8371 adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 107 de 2017, 'por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo [355](#) de la Ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018', publicada en el Diario Oficial No. 50.196 de 4 de abril de 2017.

CLASE	3	CUENTA
8		8390
CUENTAS DE DEUDORAS		DE OTRAS CUENTAS
ORDEN CONTROL		DEUDORAS DE CONTROL
DEUDORAS		

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las operaciones por conceptos no especificados en las cuentas relacionadas anteriormente.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 891590- Otras Cuentas Deudoras de Control.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la operación.

SE ACREDITA CON:

1- La extinción de la causa que dio origen al registro de la operación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	89	
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que registran la contrapartida de las cuentas de orden deudoras de derechos contingentes, fiscales y de control.

CLASE	O	CUENTA
8		8905
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de la contrapartida a las cuentas clasificadas en el Grupo 81-Derechos Contingentes.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor contabilizado por créditos en las cuentas de orden del grupo 81-Derechos Contingentes.

SE ACREDITA CON:

1- El valor contabilizado por débitos en las cuentas de orden del grupo 81-Derechos Contingentes.

CLASE	O	CUENTA
8		8910
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	DEUDORAS FISCALES POR CONTRA (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de la contrapartida de las cuentas clasificadas en el Grupo 82-Deudoras Fiscales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor contabilizado por créditos en las cuentas de orden del grupo 82-Deudoras Fiscales.

SE ACREDITA CON:

1- El valor contabilizado por débitos en las cuentas de orden del grupo 82-Deudoras Fiscales.

CLASE	O	CUENTA
8		8915
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de la contrapartida de las cuentas clasificadas en el Grupo 83-Deudoras de Control.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor contabilizado por créditos en las cuentas de orden del grupo 83-Deudoras de Control.

SE ACREDITA CON:

1- El valor contabilizado por débitos en las cuentas de orden del grupo 83-Deudoras de Control.

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

CLASE	O	CUENTA
9		
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias, compromisos o contratos, que se relacionan con posibles obligaciones y que por lo tanto pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad contable pública. Se incluyen las cuentas de registro utilizadas para efectos de control de pasivos y patrimonio, de futuros hechos económicos y con propósitos de revelación, así como las cuentas que permiten conciliar las diferencias entre los registros contables de los pasivos, patrimonio e ingresos, y la información tributaria. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

CLASE	O	CUENTA
9		
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan hechos, condiciones o circunstancias existentes que implican incertidumbre en relación con una posible obligación de la entidad contable pública.

CLASE	O	CUENTA
9		9120
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad contable pública. También incluye las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 990505- Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El menor valor estimado durante el proceso.
- 2- El valor provisionado durante el proceso, momento en el cual se refleja en el balance.
- 3- La extinción de la causa que dio origen al proceso.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor estimado de las pretensiones económicas.
- 2- El mayor valor estimado durante el proceso.

CLASE	O	CUENTA
9		9121
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	OBLIGACIONES POTENCIALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor estimado por concepto de subvaluación y/o expectativas de nuevas obligaciones. Tratándose de los fondos de reservas registra el valor del cálculo actuarial estimado a su cargo, del año 11 en adelante.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 990509-Obligaciones Potenciales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las obligaciones incorporadas en el balance.

2- La extinción de la causa que dio origen a la contingencia.

SE ACREDITA CON:

1- El valor estimado de subvaluación de pasivos.

2- El valor estimado por expectativas de nuevas obligaciones.

3- El valor del cálculo actuarial del año 11 en adelante a cargo de los fondos de reservas de pensiones.

CLASE	O	CUENTA
9		9121
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	DEUDA GARANTIZADA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los empréstitos o la emisión y colocación de títulos de deuda pública cuyo garante es la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 990506- Deuda Garantizada.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor amortizado de los préstamos garantizados.

2- El valor de los títulos redimidos garantizados.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los empréstitos y títulos garantizados.

CLASE	O	CUENTA
9		9126
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	GARANTÍA ESTATAL EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor que debe asumir la Nación como garante del Sistema de seguridad social en pensiones, cuando los ingresos y reservas de los fondos de reservas de pensiones se hayan agotado y se hayan cobrado las cotizaciones respectivas, de conformidad con las disposiciones legales.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 990510- Garantía Estatal en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El reconocimiento de la obligación por parte de la Nación.
- 2- La terminación de las obligaciones pensionales.
- 3- La liquidación de los entes anotados

SE ACREDITA CON:

- 1- El exceso del cálculo actuarial de las reservas para pensión, sobre las reservas para el reconocimiento y pago de dicha prestación.

CLASE	O	CUENTA
9		9127
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	FONDOS DE PENSIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor estimado de los aportes adeudados por la Nación al Instituto de Seguros Sociales-ISS y demás entidades de previsión social, correspondiente al Sistema de invalidez, vejez y muerte, constituido como un Sistema de reparto simple, con prima escalonada y con aportes tripartita, atendiendo la legislación sobre la materia.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 990512- Fondos de Pensiones

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El reconocimiento del derecho en la entidad, una vez la Nación haya reconocido la obligación, momento en el cual debe trasladarse al balance.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor estimado del aporte de la Nación

CLASE	O	CUENTA
9		9128
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	GARANTÍAS CONTRACTUALES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las posibles obligaciones estimadas a cargo de la entidad contable pública, por concepto de la garantía de ingresos o resultados con base en flujos proyectados tales como precios, tarifas, tráfico, llamadas y número de usuarios, asociados a proyectos bajo diversas modalidades contractuales.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 990511- Garantías Contractuales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la obligación incorporada en el balance.
- 2- La disminución de la estimación de los flujos en contra de la entidad contable pública.
- 3- Por la finalización del contrato.

SE ACREDITA CON:

- 1- La estimación y actualización de los flujos en contra de la entidad contable pública.

CLASE	O	CUENTA
9		9129
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	OBLIGACIONES EN OPCIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones originadas en los contratos celebrados por la entidad contable pública, tanto en la emisión como en la compra de opciones, entendiéndose como tales las operaciones financieras que le dan a su tenedor la opción o el derecho, mas no supone la obligación, de comprar o de vender una cantidad específica de un activo a un precio y en una fecha determinada, o durante un tiempo determinado. Dicho contrato obliga al suscriptor a vender o comprar el activo en la fecha en que la opción sea ejercida por el tenedor, de acuerdo con las condiciones de cantidad, calidad y precio establecidos para el efecto en el contrato.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 990514- Obligaciones en Opciones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El menor valor generado como consecuencia de la actualización de la obligación.
- 2- El ejercicio de la opción en la fecha de cumplimiento.
- 3- La reversión de la obligación cuando no se ejerza la opción.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la obligación, cuando se celebra el contrato.

2- El mayor valor generado como consecuencia de la actualización de la obligación.

CLASE	O	CUENTA
9		9130
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las posibles obligaciones que se originen en la restitución de los bienes aprehendidos o incautados a terceros.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 990515- Bienes Aprehendidos o Incautados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- La devolución de los bienes y derechos.
- 2- La adjudicación definitiva de los bienes y derechos.
- 3- El valor de la contingencia a reclasificar por la ocurrencia del hecho y su incorporación en el balance.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor estimado de las posibles obligaciones.

<Cuenta 9135 eliminada por el artículo [10](#) de la Resolución 413 de 2011>

CLASE	O	CUENTA
9		9135
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	RESERVAS PRESUPUESTALES

DESCRIPCIÓN

~~Representa el valor de las reservas constituidas por las entidades contables públicas, originadas en compromisos adquiridos que al finalizar la vigencia no se han cumplido, pero que están legalmente contraídos y desarrollan el objeto de la apropiación. Esta cuenta es de uso exclusivo de las entidades del orden nacional que se enmarcan dentro del ámbito de aplicación del Sistema integrado de información financiera-SIF.~~

~~La contrapartida corresponde a la subcuenta 990508- Reservas Presupuestales.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- La cancelación o liberación de las reservas constituidas.~~

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1- El valor de la constitución de las reservas presupuestales en diciembre 31 de la respectiva vigencia.~~

~~2- El valor de las reservas originadas para el pago de anticipos pactados y no desembolsados u otros conceptos, que por su disposición presupuestal deben relacionarse en las cuentas por pagar.~~

Notas de Vigencia

- Cuenta 9135 eliminada por el artículo [10](#) de la Resolución 413 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.291 de 22 de diciembre de 2011.

CLASE	0	CUENTA
9		9140
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	DE RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	CAPITAL GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del compromiso de la garantía de pago otorgada por el Gobierno Nacional, bien sea a través del Banco de la República (Fondo de Garantías), o por intermedio de los Fondos de Garantías de Instituciones Financieras y Entidades Cooperativas, con el fin de servir de instrumento para el fortalecimiento patrimonial de las entidades inscritas.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 990513- Capital Garantía

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del desembolso efectivo parcial o total de la garantía.

2- La disminución de la garantía.

SE ACREDITA CON:

1- El valor del compromiso de la garantía de pago otorgada.

CLASE	0	CUENTA
9		9145
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	DE RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	PASIVO PENSIONAL CONMUTADO – CORRIENTE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los activos que conforman los patrimonios autónomos pensionales destinados a cubrir la obligación pensional conmutada exigible en un período de dos (2) años.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 990516- Pasivo Pensional Conmutado-Corriente.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los pagos a los beneficiarios del patrimonio autónomo

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos transferidos al patrimonio autónomo.

2- El valor de los rendimientos financieros generados.

CLASE	O	CUENTA
9		9146
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	PASIVO PENSIONAL CONMUTADO –NO CORRIENTE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los activos que conforman los patrimonios autónomos pensionales destinados a cubrir la obligación pensional conmutada exigible en un período superior a dos (2) años.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 990517- Pasivo Pensional Conmutado-No Corriente.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los recursos que, por adquirir la calidad de exigibles, deben ser reclasificados a la Cuenta 9145-Pasivo Pensional Conmutado-Corriente.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos no exigibles transferidos al patrimonio autónomo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9	91	9147
Cuentas de orden acreedoras	Responsabilidades contingentes	CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES

<Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo [6](#) de la Resolución 634 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Representa el valor del cálculo actuarial de pensiones actuales y futuras, así como de las cuotas partes de pensiones, de los fondos de reservas.

La contrapartida corresponde a las subcuenta 990518-Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

DINÁMICA

Se debita con:

1. El menor valor por la actualización del cálculo actuarial.

Se acredita:

1. El valor del cálculo actuarial de pensiones actuales.
2. El valor del cálculo actuarial de pensiones futuras.
3. El valor del cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones.
4. El mayor valor por la actualización del cálculo actuarial.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo [6](#) de la Resolución 634 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, Incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9	91	9148
Cuentas de orden acreedoras	Responsabilidades contingentes	BONOS PENSIONALES EMITIDOS POR LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES

<Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo [6](#) de la Resolución 634 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

Representa el valor de los bonos pensionales emitidos por los fondos de reservas de pensiones.

La contrapartida corresponde a las subcuenta 990519-Bonos pensionales emitidos por los fondos de reservas de pensiones de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Dinámica

Se debita con:

1. El menor valor de la proyección financiera de los bonos pensionales emitidos.

Se acredita:

1. El valor de la proyección financiera de los bonos pensionales emitidos.

2. El mayor valor de la proyección financiera de los bonos pensionales emitidos.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo [6](#) de la Resolución 634 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, Incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9	91	9149
Cuentas de orden acreedoras	Responsabilidades contingentes	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE BONOS PENSIONALES

<Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo [6](#) de la Resolución 634 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

Representa el valor de la liquidación provisional de los bonos pensionales, que realizan los fondos de reservas de pensiones y las entidades responsables del pasivo pensional, la cual está sujeta a revisión por parte de los potenciales contribuyentes y beneficiarios.

La contrapartida corresponde a las subcuenta 990520-Liquidación provisional de bonos pensionales de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Dinámica

Se debita con:

1. El menor valor de la proyección financiera de la liquidación provisional de bonos pensionales.

Se acredita:

1. El valor de la proyección financiera de la liquidación provisional de bonos pensionales.

2. El mayor valor de la proyección financiera de la liquidación provisional de bonos pensionales.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo [6](#) de la Resolución 634 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, Incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

CLASE	3	CUENTA
9		9190
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	DE RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los compromisos o contratos que pueden generar obligaciones a cargo de la entidad contable pública por conceptos diferentes de los especificados anteriormente.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 990590- Otras Responsabilidades Contingentes.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la obligación incorporada en el balance.
- 2- La extinción de la causa que dio origen a la operación.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las otras obligaciones contingentes.

CLASE	3	CUENTA
9		
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		ACREEDORAS FISCALES

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan las diferencias entre el valor de los pasivos, patrimonio e ingresos registradas en la contabilidad y las de igual naturaleza utilizadas en la información tributaria.

La contrapartida corresponde a la Cuenta 9910- Acreedoras Fiscales por Contra (Db).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- La variación, terminación o extinción de la base que originó la diferencia respectiva.

SE ACREDITA CON:

- 1- El mayor valor resultante de comparar los valores registrados contablemente y los utilizados para propósitos tributarios.

CLASE	0	CUENTA
9		
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	ACREEDORAS DE CONTROL	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas donde se registran las operaciones que la entidad contable pública realiza con terceros, que por su naturaleza no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que permiten ejercer control administrativo sobre las obligaciones.

CLASE	0	CUENTA
9		9301
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	ACREEDORAS DE CONTROL	BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes y derechos recibidos de terceros como respaldo, seguridad accesoria o garantía por obligaciones o compromisos a favor de la entidad contable pública.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991524- Bienes y Derechos Recibidos en Garantía.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- La cancelación de la obligación que originó la garantía.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los bienes y derechos recibidos en garantía.

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 9302 adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 453 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Clase	Grupo	Cuenta
9	93	9302
Cuentas de orden acreedoras	Acreedoras de control	Movilización de activos

Descripción

Representa el valor de los bienes y derechos recibidos por CISA, de entidades públicas, para ser administrados, reasignados a otras entidades públicas o comercializados, de acuerdo con las normas sobre la materia.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991511-Movilización de activos.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor del recaudo de la cartera recibida en administración.
2. El valor de los bienes inmuebles reasignados a otra entidad pública.
3. El valor de los bienes inmuebles comercializados.
4. El valor de los bienes devueltos a la entidad cedente.
5. La diferencia entre el valor de la cartera recibida en administración y el valor recaudado, de conformidad con lo definido en el convenio.

Se acredita con:

1. El valor de la cartera recibida en administración.
2. El valor de los bienes inmuebles recibidos para ser reasignados a otra entidad pública.
3. El valor de los bienes inmuebles recibidos para ser comercializados.
4. El valor de los bienes inmuebles devueltos a CISA por la revocatoria del acto administrativo de asignación.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 9302 adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 453 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.542 de 3 de septiembre de 2012.

CLASE	3	CUENTA
9		9303
CUENTAS DE ACREEDORAS	DE ACREEDORAS	DE CONTRATOS DE LEASING
ORDEN CONTROL	CONTROL	OPERATIVO
ACREEDORAS		

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los cánones de arrendamiento pendientes de pago, originado en los contratos de Leasing operativo.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991501- Contratos de Leasing Operativo.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los cánones que se cancelen.
- 2- El valor de la cancelación del saldo al no ejecutarse el contrato en su totalidad.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los cánones de arrendamiento pendientes de pago.

<Cuenta creada por el artículo [2](#) de la Resolución 423 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
9	93	9304
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	ACREEDORAS DE CONTROL	RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS -FONPET

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones Territoriales-Fonpet, administrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se encuentran en poder del Tesoro Nacional o de las sociedades administradoras. También incluye los derechos del Fonpet sobre los recursos que por mandato legal deben ser trasladados por las entidades territoriales. Esta cuenta es de uso exclusivo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su contabilidad.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991508-Recursos administrados en nombre de terceros-Fonpet, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor de los recursos trasladados a las entidades territoriales, o aplicados a los pasivos pensionales a su cargo.
2. El valor de las erogaciones generadas por la gestión y control de los recursos.
3. Los menores valores originados en la administración de los recursos.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de los recursos del Fonpet recibidos por el Tesoro Nacional o por las sociedades administradoras.
2. El valor de los derechos del Fonpet sobre los recursos que por mandato legal deben ser trasladados por las entidades territoriales.
3. Los mayores valores originados en la administración de los recursos.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 423 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.294 de 26 de diciembre de 2011.

CLASE	0	CUENTA
9		9306
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	DE ACREEDORAS CONTROL	DE BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes de propiedad de terceros recibidos por la entidad contable pública para su salvaguarda o custodia.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991502- Bienes Recibidos en Custodia.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor correspondiente a los bienes recibidos en custodia que se devuelven.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los bienes recibidos en custodia.

<Cuenta creada por el artículo [2](#) de la Resolución 423 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
9	93	9307
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	ACREEDORAS DE CONTROL	FONPET

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones por la administración y control de los recursos del Fonpet, así como los retiros solicitados por las entidades territoriales para el pago del pasivo pensional a su cargo o por devolución de recursos. Además, incluye el valor de los rendimientos anuales originados en la administración de los recursos del Fonpet. Esta cuenta es de uso exclusivo en la contabilidad del Fonpet, a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991509-FONPET, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor del pago de las obligaciones por la gestión y control de los recursos del Fonpet.
2. El valor de los desembolsos realizados para el pago del pasivo pensional a cargo de las entidades territoriales o de las devoluciones efectuadas.
3. El valor de los rendimientos acumulados al inicio del periodo contable.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de las obligaciones por la gestión y control de los recursos del Fonpet.
2. El valor de las solicitudes de retiro de las entidades territoriales.
3. El valor de los rendimientos de los recursos del Fondo.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 423 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.294 de 26 de diciembre de 2011.

<Cuenta creada por el artículo [2](#) de la Resolución 423 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
9	93	9308
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	ACREEDORAS DE CONTROL	RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos de terceros administrados por la entidad contable pública, que se encuentran en su poder o que han sido entregados para ser administrados por terceros.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991510-Recursos administrados en nombre de terceros, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor de los recursos u otros activos reintegrados o el pago de pasivos de la entidad dueña de los recursos.
2. El valor de las erogaciones generadas por la gestión y control de los recursos.
3. Los menores valores originados en la administración de los recursos.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de los recursos recibidos para administrar en nombre de terceros.
2. Los mayores valores originados en la administración de los recursos.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 423 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.294 de 26 de diciembre de 2011.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9	93	9309
Cuentas de orden acreedoras	Acreedoras de control	Gestión de pensiones

<Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo [2](#) de la Resolución 635 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Representa el valor de las obligaciones pendientes de pago relacionadas con la gestión pensional

de la UGPP, por conceptos tales como la nómina de pensionados, las cuotas partes de pensiones, los retroactivos pensionales y las sentencias a cargo de la nación.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991528-Gestión de Pensiones.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de las obligaciones pagadas por la entidad responsable del pasivo pensional.

Se acredita con:

1. El valor de las obligaciones causadas por la entidad responsable del pasivo pensional.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo [2](#) de la Resolución 635 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la gestión de pensiones de la UGPP y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9	93	9310
Cuentas de orden acreedoras	Acreedoras de control	Cálculo actuarial revelado por la UGPP

<Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo [2](#) de la Resolución 635 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Representa el valor del cálculo actuarial de pensiones de entidades o fondos de reservas que fueron sustituidos por la UGPP, en el reconocimiento de obligaciones pensionales.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991529-Cálculo actuarial revelado por la UGPP.

Dinámica

Se debita con:

1. El menor valor por la actualización del cálculo actuarial.

Se acredita con:

1. El valor del cálculo actuarial de pensiones y cuotas partes de pensiones.
2. El mayor valor por la actualización del cálculo actuarial.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámicas adicionadas por el artículo [2](#) de la Resolución 635 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la gestión de pensiones de la UGPP y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

CLASE	0	CUENTA
9		9313
CUENTAS DE ACREEDORAS	DE ACREEDORAS	DE MERCANCÍAS RECIBIDAS
ORDEN CONTROL	CONTROL	EN CONSIGNACIÓN
ACREEDORAS		

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las mercancías de propiedad de terceros recibidas en consignación por la entidad contable pública para su comercialización.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991503- Mercancías Recibidas en Consignación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la venta de las mercancías en consignación.
- 2- La devolución de las mercancías a su propietario.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las mercancías recibidas en consignación.

CLASE	0	CUENTA
9		9317
CUENTAS DE ACREEDORAS	ACREEDORAS DE CONTROL	BIENES RECIBIDOS EN EXPLOTACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos naturales no renovables recibidos en explotación. La contrapartida corresponde a la subcuenta 991504- Bienes Recibidos en Explotación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El agotamiento de los recursos naturales no renovables recibidos en explotación.
- 2- El menor valor de las reservas probadas mediante estudio técnico, por variaciones en cantidades o precios.

3- La terminación del contrato o convenio.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos naturales no renovables recibidos en explotación.

2- El mayor valor de las reservas probadas mediante estudio técnico, por variaciones en cantidades o precios.

CLASE	O	CUENTA
9		9325
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	ACREEDORAS DE CONTROL	BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes y derechos aprehendidos o incautados, adjudicados provisionalmente a la entidad contable pública para su administración, uso y explotación, hasta tanto se determine su situación jurídica.

La subcuenta 932551-Activos Netos registra el valor del patrimonio de las empresas incautadas, recibidas para su administración.

La contrapartida corresponde a la 991505-Bienes Aprehendidos o Incautados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- La devolución de los bienes y derechos.

2- La adjudicación definitiva de los bienes y derechos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los bienes y derechos recibidos.

CLASE	O	CUENTA
9		9346
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	ACREEDORAS DE CONTROL	BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bienes recibidos de terceros que requieren ser controlados por la entidad contable pública. En esta cuenta se registran los bienes que reciben las empresas en comodato, así como los que reciben las entidades del gobierno general de las empresas.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991506- Bienes Recibidos de Terceros.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los bienes recibidos de terceros que son devueltos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los bienes recibidos de terceros.

CLASE	O	CUENTA
9		9350
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	ACREEDORAS DE CONTROL	PRÉSTAMOS POR RECIBIR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los préstamos contratados por la entidad contable pública, pendientes de recibir.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991507- Préstamos por Recibir.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los empréstitos recibidos.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los empréstitos contratados y pendientes de desembolso.

CLASE	O	CUENTA
9		9355
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	ACREEDORAS DE CONTROL	EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor acumulado de la ejecución de proyectos de inversión en sus componentes de pasivos e ingresos.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991522- Ejecución de Proyectos de Inversión.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- La disminución de los pasivos.

2- La cancelación al finalizar el proyecto.

SE ACREDITA CON:

1- Los ingresos obtenidos en la ejecución del proyecto.

2- Los pasivos constituidos en la ejecución del proyecto.

<Cuenta eliminada por el artículo [2](#) Resolución 160 de 2013>

Notas de Vigencia

- Cuenta 9360 eliminada por el artículo [2](#) Resolución 160 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013.

<Texto original es el siguiente:>

CLASE	O	CUENTA
9		9360
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	ACREEDORAS DE CONTROL	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – COMPENSACIÓN EPS Y EOC

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos reconocidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, como resultado del proceso de giro y compensación, apropiados directamente por las Empresas Promotoras de Salud y las Entidades obligadas a compensar-EOC de las cuentas recaudadoras.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991521- Sistema General de Seguridad Social en Salud- Compensación EPS y EOC.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los diferentes conceptos que como resultado del proceso de compensación se generan a favor de las EPS y las EOC, de acuerdo con las normas definidas para tal fin, establecidos como valores reconocidos del sistema.

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 9365 adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 139 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
9	93	9365
CUENTAS DE ACREEDORAS	ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL	REGALÍAS RECAUDADAS EN ESPECIE

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las regalías recaudadas en especie. Esta cuenta debe ser utilizada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991525-Regalías recaudadas en especie, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los recursos en efectivo transferidos al Sistema General de Regalías como producto de la comercialización de las regalías recaudadas en especie.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las regalías recaudadas en especie.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 9365 adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 139 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.396 de 9 de abril de 2012.

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 9366 adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 139 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
9	93	9366
CUENTAS DE ACREEDORAS	ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL	DE REGALÍAS RECAUDADAS EN EFECTIVO

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las regalías recaudadas en efectivo durante el período contable, bien sea en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías o en las cuentas de las agencias. Esta cuenta debe ser utilizada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos o la Agencia Nacional de Minería según el recurso natural no renovable del cual se trate.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991526-Regalías recaudadas en efectivo, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cancelación de su saldo al cierre del periodo contable.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las regalías recaudadas en efectivo durante el periodo contable.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 9366 adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 139 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.396 de 9 de abril de 2012.

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 9367 adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 139 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
9	93	9367
CUENTAS DE ACREEDORAS	ORDEN ACREEDORAS CONTROL	DE RESERVAS PROBADAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las reservas probadas de hidrocarburos y minerales, informado por la autoridad competente. Esta cuenta debe ser utilizada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y por la Agencia Nacional de Minería.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991527-Reservas probadas, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El menor valor de las reservas probadas por variaciones en cantidades o precios.
- 2- El valor de la liquidación por la explotación de las reservas probadas.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las reservas probadas.
- 2- El mayor valor de las reservas probadas por variaciones en cantidades o precios.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 9367 adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 139 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.396 de 9 de abril de 2012.

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 9368 adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 107 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
9	93	9368
CUENTAS DE ACREEDORAS	ORDEN ACREEDORAS CONTROL	DE SANEAMIENTO CONTABLE ARTÍCULO 355-LEY 1819 DE 2016

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del impacto patrimonial negativo de los ajustes realizados por las entidades territoriales durante el proceso de depuración contable a que se refiere el artículo [355](#) de la Ley 1819 de 2016, el cual se origina en la incorporación de obligaciones, así como en el retiro de bienes o derechos.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 991530 <991531> - Saneamiento contable artículo [355](#)-Ley 1819 de 2016. <Subcuenta 991530 renumerada como 991531 por el artículo [1](#) de la Resolución 238 de 2017>

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor de los saldos trasladados al Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de las obligaciones que se incorporen.
2. El valor de los bienes o derechos que se retiren.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 9368 adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 107 de 2017, 'por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo [355](#) de la Ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018', publicada en el Diario Oficial No. 50.196 de 4 de abril de 2017.

CLASE	D	CUENTA
9		9390
CUENTAS DE ACREEDORAS	ORDEN ACREEDORAS CONTROL	DE OTRAS CUENTAS DE ACREEDORAS DE CONTROL

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las operaciones por conceptos no especificados en las cuentas relacionadas anteriormente. La contrapartida corresponde a la subcuenta 991590- Otras cuentas acreedoras de control.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- La extinción de la causa que dio origen al registro de la operación.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la operación.

CLASE	O	CUENTA
9		
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas para registrar la contrapartida de las cuentas de orden acreedoras de responsabilidades contingentes, fiscales y de control.

CLASE	O	CUENTA
9		9905
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de la contrapartida de las cuentas clasificadas en el grupo 91-Responsabilidades Contingentes.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor contabilizado por créditos en las cuentas de orden del grupo 91-Responsabilidades Contingentes.

SE ACREDITA CON:

1- El valor contabilizado por débitos en las cuentas de orden del grupo 91-Responsabilidades Contingentes.

CLASE	O	CUENTA
9		9910
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	ACREEDORAS FISCALES POR CONTRA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de la contrapartida de las cuentas clasificadas en el grupo 92-Acreedoras

Fiscales.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor contabilizado por créditos en las cuentas de orden del grupo 92-Acreedoras Fiscales.

SE ACREDITA CON:

1- El valor contabilizado por débitos en las cuentas de orden del grupo 92-Acreedoras Fiscales.

CLASE	O	CUENTA
9		9915
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de la contrapartida de las cuentas clasificadas en el grupo 93-Acreedoras de Control.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor contabilizado por créditos en las cuentas de orden del grupo 93-Acreedoras de Control.

SE ACREDITA CON:

1- El valor contabilizado por débitos en las cuentas de orden del grupo 93-Acreedoras de Control.

<Clase 0 - estructura, descripción y dinámicas- eliminada por el artículo 9 de la Resolución 413 de 2011>

CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA

CLASE	GRUPO	CUENTA
0		
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA		

DESCRIPCIÓN:

~~Representa las cuentas que identifican el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para la entidad contable pública en una vigencia fiscal y la correspondiente ejecución, que permite conocer la gestión realizada en el cumplimiento de sus funciones de cometido estatal.~~

Igualmente está integrada por las cuentas que representan ingresos no aforados, hasta tanto se surta el proceso de incorporación al presupuesto, así como las reservas presupuestales, cuentas por pagar y las vigencias futuras:

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	02	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	

DESCRIPCIÓN:

Permite identificar los diferentes conceptos de rentas y recursos de capital aprobados y recaudados durante la vigencia fiscal. Igualmente, identifica los recaudos en la vigencia de ingresos no aforados al presupuesto y de los reconocimientos de ingresos de vigencias anteriores.

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	02	0202
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	DE INGRESOS TRIBUTARIOS PRESUPUESTO INGRESOS Y APROBADOS (DB) TESORERÍA	

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor de los recursos clasificados en el presupuesto como impuestos directos o indirectos que la entidad contable pública estima recaudar durante la vigencia fiscal, aprobados mediante acto administrativo del organismo competente, afectándose con las adiciones y reducciones aprobadas de acuerdo con las normas que sean aplicables en cada caso.

La contrapartida en el registro del presupuesto de ingresos aprobado es la cuenta 0216-Ingresos Tributarios por Ejecutar.

Esta cuenta constituye la contrapartida para el cierre de las cuentas 0216-Ingresos tributarios por ejecutar (Cr) y 0223-Recaudos en Efectivo por Ingresos Tributarios (Cr), y de cada una de las subcuentas de ingresos tributarios para las cuentas 0231-Ejecución en Títulos* y Otros (Cr); 0242-Reconocimientos (Cr) y 0243-Recaudos de Ingresos no Aforados (Db).

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor inicial del presupuesto de ingresos tributarios aprobados para cada uno de los conceptos que lo conforman, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0216-Ingresos Tributarios

por Ejecutar (Cr).

2- El valor de las adiciones que se efectúen al respectivo presupuesto por ingresos tributarios, que aumenten el valor inicial aprobado, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0216-Ingresos Tributarios por Ejecutar (Cr).

3- Las adiciones que se efectúen al respectivo presupuesto de ingresos tributarios por mayores valores recaudados en relación con el monto inicialmente aprobado, o los valores recaudados por conceptos no incorporados en el presupuesto, con crédito a la subcuenta respectiva de la cuenta 0243- Recaudos de Ingresos no Aforados (Db).

4- El saldo de la subcuenta respectiva de la cuenta 0243-Recaudos de Ingresos no Aforados (Db) al final de la vigencia para efectuar el cierre respectivo.

5- <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente.> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de la desagregación del decreto de liquidación, con crédito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0245-Decreto de Liquidación PGN Aprobado (Db).

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

SE ACREDITA CON:

1- Las reducciones que se efectúen al respectivo presupuesto de ingresos tributarios y que disminuyan el valor del presupuesto aprobado en cada uno de los conceptos que lo conforman, con débito a las subcuentas de la cuenta 0216-Ingresos Tributarios por Ejecutar (Cr).

2- El valor de las disminuciones por concepto de traslados de un rubro específico de ingresos tributarios, con débito a las subcuentas de la cuenta 0216-Ingresos Tributarios por Ejecutar (Cr).

3- Los saldos créditos de las cuentas que permiten efectuar el cierre al finalizar la Vigencia.

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	02	0203
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor de los recursos clasificados en el presupuesto como ingresos no tributarios, tales como tasas, multas, contribuciones, compensaciones y regalías, que la entidad contable

pública estima recaudar durante la vigencia fiscal, aprobados mediante acto administrativo del organismo competente, afectándose con las adiciones y reducciones aprobadas de acuerdo con las normas que sean aplicables en cada caso.

La contrapartida en el registro del presupuesto de ingresos aprobado es la cuenta 0217-Ingresos no Tributarios por Ejecutar.

Esta cuenta constituye la contrapartida para el cierre de las cuentas 0217-Ingresos no Tributarios por Ejecutar (Cr) y 0224-Recaudos en Efectivo por Ingresos no Tributarios (Cr), y de cada una de las subcuentas de ingresos no tributarios para las cuentas 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*, 0242-Reconocimientos (Cr) y 0243-Recaudos de Ingresos no Aforados (Db)

Notas de Vigencia

~~= Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009:~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor inicial del presupuesto de ingresos no tributarios aprobados para cada uno de los conceptos que lo conforman, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0217-Ingresos no Tributarios por Ejecutar (Cr).~~

~~2- El valor de las adiciones que se efectúen al respectivo presupuesto por ingresos no tributarios, que aumenten el valor inicial aprobado, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0217-Ingresos no Tributarios por Ejecutar (Cr).~~

~~3- Las adiciones que se efectúen al respectivo presupuesto de ingresos no tributarios por mayores valores recaudados en relación con el monto inicialmente aprobado, o los valores recaudados por conceptos no incorporados en el presupuesto, con crédito a la subcuenta respectiva de la cuenta 0243- Recaudos de Ingresos no Aforados (Db).~~

~~4- El saldo de la subcuenta respectiva de la cuenta 0243-Recaudos de Ingresos no Aforados (Db) al finalizar la vigencia para efectuar el cierre.~~

~~5- <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente.> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de la desagregación del decreto de liquidación, con crédito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0245-Decreto de Liquidación PGN Aprobado (Db).~~

Notas de Vigencia

~~=Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010:~~

~~=Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009:~~

SE ACREDITA CON:

~~1- Las reducciones que se efectúen al respectivo presupuesto de ingresos no tributarios y que disminuyan el valor del presupuesto aprobado en cada una de los conceptos que lo conforman, con débito a las subcuentas de la cuenta 0217-Ingresos no Tributarios por Ejecutar (Cr):~~

~~2- El valor de las disminuciones por concepto del traslado de un rubro específico de ingresos no tributarios, con débito a las subcuentas de la cuenta 0217-Ingresos no Tributarios por Ejecutar (Cr):~~

~~3- Los saldos crédito de las cuentas que permiten efectuar el cierre al finalizar la vigencia:~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	Ø2	Ø204
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS (DB)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor de los recursos aprobados en el presupuesto que la entidad contable pública estima recibir por transferencias de otros entes públicos nacionales o territoriales durante la vigencia fiscal, con fundamento en un mandato legal. Incluye los aportes que los entes descentralizados reciben del presupuesto central para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Se afecta con las adiciones y reducciones aprobadas de acuerdo con las normas que sean aplicables en cada caso:~~

~~La contrapartida en el registro del presupuesto de ingresos aprobados corresponde a la cuenta 0218- Transferencias y Aportes por Ejecutar:~~

~~Esta cuenta constituye la contrapartida para el cierre de las cuentas 0218 – Transferencias y aportes por ejecutar (Cr) y 0226-Recaudos en Efectivo por Transferencias y Aportes (Cr), y de cada una de las subcuentas de transferencias y aportes de las cuentas 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*, 0242-Reconocimientos (Cr) y 0243-Recaudos de Ingresos no Aforados (Db)~~

Notas de Vigencia

~~* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009:~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor inicial del presupuesto de ingresos no tributarios aprobados para cada uno de los conceptos que lo conforman, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0218-Transferencias y Aportes por Ejecutar (Cr):~~

~~2- El valor de las adiciones que se efectúen al respectivo presupuesto por transferencias y aportes, que aumenten el valor inicial aprobado, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0218-Transferencias y Aportes por Ejecutar (Cr):~~

~~3- Las adiciones que se efectúen al respectivo presupuesto de ingresos no tributarios por mayores valores recaudados en relación con el monto inicialmente aprobado, o los valores recaudados por conceptos no incorporados en el presupuesto, con crédito a la subcuenta respectiva de la cuenta 0243- Recaudos de Ingresos no Aforados (Db):~~

~~4- El saldo de respectiva subcuenta de la cuenta 0243- Recaudos de Ingresos no Aforados (Db) para efectuar el cierre al finalizar la vigencia:~~

~~5- <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente.> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de la desagregación del decreto de liquidación, con crédito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0245-Decreto de Liquidación PGN aprobado (Db):~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

SE ACREDITA CON:

~~1- Las reducciones que se efectúen al respectivo presupuesto de transferencias y aportes y que disminuyan el valor del presupuesto aprobado en cada una de los conceptos que lo conforman, con débito a las subcuentas de la cuenta 0218- Transferencias y Aportes por Ejecutar (Cr):~~

~~2- El valor de las disminuciones por concepto de traslado de un rubro específico de transferencias y aportes, con débito a las subcuentas de la cuenta 0218-Transferencias y Aportes por Ejecutar (Cr):~~

~~3- Los saldos crédito de las cuentas que permiten realizar el cierre al finalizar la vigencia:~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	02	0207
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS (DB)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor de los recursos de financiación aprobados en el presupuesto, tales como recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, recursos del balance, rendimientos financieros, diferencial cambiario, donaciones, excedentes financieros, que la entidad contable pública estima obtener en la vigencia fiscal, los cuales se afectan con las adiciones y reducciones aprobadas de acuerdo con las normas que sean aplicables en cada caso.~~

~~La contrapartida para el registro del presupuesto de ingresos aprobados corresponde a la cuenta 0219- Recursos de Capital por Ejecutar (Cr):~~

~~Esta cuenta constituye la contrapartida para el cierre de las cuentas 0219-Recursos de Capital por Ejecutar (Cr) y 0227-Recaudos en Efectivo por Recursos de Capital (Cr), y de las subcuentas Recursos de capital de las cuentas 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*, 0242-Reconocimientos (Cr) y 0243-Recaudos de Ingresos no Aforados (Db)~~

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor inicial del presupuesto de recursos de capital aprobados para cada uno de los conceptos que lo conforman, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0219-Recursos de Capital por Ejecutar (Cr):~~

~~2- El valor de las adiciones que se efectúen al respectivo presupuesto recursos de capital que aumenten el valor inicial aprobado, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0219-Recursos de Capital por Ejecutar (Cr):~~

~~3- Las adiciones que se efectúen al respectivo presupuesto de recursos de capital por mayores valores recaudados en relación con el monto inicialmente aprobado, o los valores recaudados por conceptos no incorporados en el presupuesto, con crédito a la subcuenta respectiva de la cuenta 0243- Recaudos de Ingresos no Aforados (Db):~~

~~4- El saldo de la cuenta 0243-Recaudos de Ingresos no Aforados (Db) para efectuar el cierre al finalizar la vigencia:~~

~~5- <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada~~

por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente: > Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de la desagregación del decreto de liquidación, con crédito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0245-Decreto de Liquidación PGN aprobado (Db):

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

SE ACREDITA CON:

1- Las reducciones que se efectúen al respectivo presupuesto de recursos de capital y disminuyan el valor del presupuesto aprobado en cada una de los conceptos que lo conforman, con débito a las subcuentas de la cuenta 0219-Recursos de Capital por Ejecutar (Cr):

2- El valor de las disminuciones por concepto del traslado de un rubro específico de transferencias y aportes, con débito a las subcuentas de la cuenta 0219-Recursos de Capital por Ejecutar (Cr):

3- Los saldos de las cuentas que permiten realizar el cierre al finalizar la vigencia.

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	02	0208
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES APROBADAS (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor de los recursos aprobados por concepto de contribuciones parafiscales definidas en la ley que la entidad contable pública estima recaudar durante la vigencia fiscal, los cuales estén destinados para el beneficio del sector que los aporta, afectándose con las adiciones y reducciones aprobadas de acuerdo con las normas.

La contrapartida para el registro del presupuesto de ingresos aprobados corresponde a la cuenta 0221- contribuciones Parafiscales por Ejecutar (Cr):

Esta cuenta constituye la contrapartida para el cierre de las cuentas 0221-Contribuciones Parafiscales por Ejecutar (Cr) y 0228-Recaudos en Efectivo por Contribuciones Parafiscales (Cr); y de las subcuentas de Contribuciones parafiscales de las cuentas 0231- Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*, 0242-Reconocimientos (Cr) y 0243-Recaudos de Ingresos no Aforados (Db)

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor inicial del presupuesto de contribuciones parafiscales aprobadas para cada uno de los conceptos que lo conforman, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0221-Contribuciones Parafiscales por Ejecutar (Cr).~~

~~2- El valor de las adiciones que se efectúen al respectivo presupuesto de contribuciones parafiscales que aumenten el valor inicial aprobado, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0221-Contribuciones Parafiscales por Ejecutar (Cr).~~

~~3- Las adiciones que se efectúen al respectivo presupuesto de contribuciones parafiscales por mayores valores recaudados en relación con el monto inicialmente aprobado, o los valores recaudados por conceptos no incorporados en el presupuesto, con crédito a la subcuenta respectiva de la cuenta 0243- Recaudos de Ingresos no Aforados (Db).~~

~~4- El saldo de la cuenta 0243-Recaudos de Ingresos no Aforados (Db) para efectuar el cierre al finalizar la vigencia.~~

~~5- <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente.> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de la desagregación del decreto de liquidación, con crédito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0245-Decreto de Liquidación PGN aprobado (Db).~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

SE ACREDITA CON:

~~1- Las reducciones que se efectúen al respectivo presupuesto de contribuciones parafiscales y disminuyan el valor del presupuesto aprobado en cada una de los conceptos que lo conforman, con débito a las subcuentas de la cuenta 0221-Contribuciones Parafiscales por Ejecutar (Cr).~~

~~2- El valor de las disminuciones por concepto de traslados de un rubro específico de contribuciones parafiscales, con débito a las subcuentas de la cuenta 0221-Contribuciones Parafiscales por Ejecutar (Cr).~~

3- Los saldos crédito de las cuentas que permiten efectuar el cierre al finalizar la vigencia.

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	02	0209
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	INGRESOS POR FONDOS ESPECIALES APROBADOS (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor de los recursos aprobados en el presupuesto que la entidad contable pública estima recaudar durante la vigencia fiscal por concepto de fondos especiales, los cuales se destinan a lo establecido en las normas que los crean, afectándose con las adiciones y reducciones aprobadas de acuerdo con las normas.

La contrapartida para el registro del presupuesto de ingresos aprobados corresponde a la cuenta 0222- Ingresos por Fondos Especiales por Ejecutar (Cr).

Esta cuenta constituye la contrapartida para el cierre de las cuentas 0222-Ingresos por Fondos Especiales por Ejecutar (Cr) y 0229-Recaudos en Efectivo por Fondos Especiales (Cr), y de las subcuentas de Ingresos por fondos especiales de las cuentas 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*, 0242-Reconocimientos (Cr) y 0243- Recaudos de Ingresos no Aforados (Db).

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor inicial del presupuesto de ingresos por fondos especiales aprobados para cada uno de los conceptos que lo conforman, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0222-Ingresos por Fondos Especiales por Ejecutar (Cr).

2- El valor de las adiciones que se efectúen al respectivo presupuesto de ingresos por fondos especiales que aumenten el valor inicial aprobado, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0222-Ingresos por Fondos Especiales por Ejecutar (Cr).

3- Las adiciones que se efectúen al respectivo presupuesto de ingresos por fondos especiales por mayores valores recaudados en relación con el monto inicialmente aprobado, o los valores recaudados por conceptos no incorporados en el presupuesto, con crédito a la subcuenta respectiva de la cuenta 0243- Recaudos de Ingresos no Aforados (Db).

4- El saldo de la cuenta 0243-Recaudos de Ingresos no Aforados (Db) para efectuar el cierre al finalizar la vigencia.

5- <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada

por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente: > Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de la desagregación del decreto de liquidación, con crédito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0245-Decreto de Liquidación PGN aprobado (Db):

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

SE ACREDITA CON:

1- Las reducciones que se efectúen al respectivo presupuesto de ingresos por fondos especiales y disminuyan el valor del presupuesto aprobado en cada una de los conceptos que lo conforman, con débito a las subcuentas de la cuenta 0222-Ingresos por Fondos Especiales por Ejecutar (Cr):

2- El valor de las disminuciones por concepto de traslado de un rubro específico de ingresos por fondos especiales, con débito a las subcuentas de la cuenta 0222-Ingresos por Fondos Especiales por Ejecutar (Cr):

3- Los saldos crédito de las cuentas que permiten efectuar el cierre al finalizar la vigencia:

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	02	0213
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	DISPONIBILIDAD INICIAL APROBADA (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor del saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, aprobado de acuerdo con las normas presupuestales que rigen a las empresas públicas no financieras y corresponden a recursos para financiar gastos aprobados.

La contrapartida para el registro del presupuesto de ingresos aprobados corresponde a la subcuenta 023107-Disponibilidad Inicial (Db):

Esta cuenta constituye la contrapartida para el cierre del concepto de disponibilidad inicial de la cuenta 0231- Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*:

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de la disponibilidad inicial aprobada en el presupuesto de ingresos de la Empresa con crédito a la respectiva subcuenta de la cuenta 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*.~~

~~2- Las modificaciones que incrementen el valor de la Disponibilidad Inicial, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*.~~

~~3- El saldo débito de la respectiva subcuenta de la cuenta 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)* para efectuar el cierre al finalizar la vigencia.~~

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

SE ACREDITA CON:

~~1- Las modificaciones que disminuyan el valor de la Disponibilidad inicial, con débito a la subcuenta respectiva de la cuenta 0231-Ejecución en Títulos y Otros*.~~

~~2- El saldo crédito de la subcuenta respectiva de la cuenta 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)* para efectuar el cierre al finalizar la vigencia.~~

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

CLASE	⊖	CUENTA
⊖	02	0216
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	DE PRESUPUESTO INGRESOS TESORERÍA	DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y POR EJECUTAR (CR)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor de los ingresos tributarios presupuestados pendientes de recaudo o de ejecución en la vigencia fiscal.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de los ingresos tributarios recaudados o ejecutados con crédito a las subcuentas de las cuentas 0223-Recaudo en Efectivo por Ingresos Tributarios (Cr) y 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*.~~

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

~~2- El valor de las reducciones aprobadas al respectivo presupuesto de ingresos tributarios, con crédito a las subcuentas que conforman la cuenta 0202-Ingresos Tributarios Aprobados (Db).~~

~~3- El valor de las disminuciones por concepto de traslados de un rubro específico, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0202-Ingresos Tributarios Aprobados (Db).~~

~~4- El valor de la ejecución a través de la figura de los reconocimientos, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0242-Reconocimientos (Cr), en las entidades que la normatividad presupuestal lo permita.~~

~~5- El saldo para registrar el cierre al finalizar la vigencia fiscal con crédito a las subcuentas de la cuenta 0202- Ingresos Tributarios Aprobados (Db).~~

~~5- <sic> <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de los derechos de cobro causados por ingresos tributarios, con crédito a las subcuentas que correspondan de la cuenta 0244-Ingresos por Cobrar - PGN (Cr).~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor del presupuesto de ingresos tributarios aprobados para ejecutar durante la vigencia fiscal, con débito a las subcuentas de la cuenta 0202- Ingresos Tributarios Aprobados (Db).~~

~~2- El valor de las adiciones de ingresos tributarios aprobadas durante la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0202-Ingresos Tributarios Aprobados (Db).~~

~~3- El valor de las devoluciones de ingresos tributarios, con débito a las subcuentas de las cuentas 0223- Recaudo en efectivo por ingresos tributarios (Cr) y 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*.~~

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

~~4- <Dinámicas eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010><Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de la desagregación del decreto de liquidación, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0246-Decreto de Liquidación PGN por ejecutar (Cr):~~

~~5- <Dinámicas eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010><Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de las devoluciones y anulaciones de derechos por cobrar de ingresos tributarios, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por Cobrar - PGN (Cr):~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	Ø2	Ø217
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	DE INGRESOS Y TESORERÍA	DE INGRESOS Y TRIBUTARIOS EJECUTAR (CR)
		NO POR

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor los ingresos no tributarios presupuestados pendientes de recaudo o de ejecución en la vigencia fiscal.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de los ingresos no tributarios recaudados o ejecutados con crédito a las subcuentas de las cuentas 0224-Recaudo en efectivo por ingresos no tributarios (Cr) y 0231 - Ejecución en Títulos y otros (Cr)*.~~

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

~~2- El valor de las reducciones aprobadas al respectivo presupuesto de ingresos no tributarios, con crédito a las subcuentas que conforman la cuenta 0203- Ingresos no Tributarios Aprobados (Db):~~

~~3- El valor de las disminuciones por concepto de traslados de un rubro específico, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0203-Ingresos no Tributarios Aprobados (Db):~~

~~4- El valor de la ejecución a través de la figura de los reconocimientos, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0242-Reconocimientos (Cr), para las entidades que la normatividad presupuestal lo permita:~~

~~5- El saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0203- Ingresos no Tributarios Aprobados (Db):~~

~~5. <sic> <Dinámicas eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de los derechos de cobro causados por ingresos no tributarios, con crédito a las subcuentas que correspondan de la cuenta 0244-Ingresos por Cobrar - PGN (Cr):~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor del presupuesto de ingresos no tributarios aprobado para ejecutar durante la vigencia fiscal, con débito a las subcuentas de la cuenta 0203-Ingresos no Tributarios Aprobados (Db):~~

~~2- El valor de las adiciones aprobadas durante la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0203-Ingresos no Tributarios Aprobados (Db):~~

~~3- El valor de las devoluciones de ingresos no tributarios, con débito a las subcuentas de las cuentas 0224- Recaudo en efectivo por Ingresos no Tributarios (Cr) y 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*:~~

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

~~4. <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente.> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de la desagregación del decreto de liquidación, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0246-Decreto de Liquidación PGN por ejecutar (Cr):~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

~~5. <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente.> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de las devoluciones y anulaciones de derechos por cobrar de ingresos no tributarios, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por Cobrar - PGN (Cr):~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

CLASE	∅	CUENTA
∅	∅2	0218
CUENTAS DE PRESUPUESTO	DE TRANSFERENCIAS	Y
PRESUPUESTO INGRESOS	Y APORTES	POR
Y TESORERÍA	TESORERÍA	EJECUTAR (CR)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor de los ingresos del presupuesto de transferencias y aportes pendientes de recaudos o de ejecución en la vigencia fiscal.~~

DINÁMICA

~~SE DEBITA CON:~~

~~1- El valor de las transferencias y aportes recaudados o ejecutados con crédito a las subcuentas de las cuentas 0226-Recaudo en Efectivo por Transferencias y Aportes (Cr) y 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*:~~

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

~~2- El valor de las reducciones aprobadas al respectivo presupuesto de transferencias y aportes, con crédito a las subcuentas que conforman la cuenta 0204- Transferencias y Aportes Aprobados (Db):~~

~~3- El valor de las disminuciones por concepto de traslados de un rubro específico, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0204-Transferencias y Aportes Aprobados (Db):~~

~~4- El valor de la ejecución a través de la figura de los reconocimientos, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0242-Reconocimientos (Cr), para las entidades que la normatividad presupuestal lo permita.~~

~~5- El saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0204- Transferencias y aportes aprobados (Db):~~

~~5. <sic> <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de los derechos de cobro causados por transferencias y aportes, con crédito a las subcuentas que correspondan de la cuenta 0244-Ingresos por Cobrar - PGN (Cr):~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1- El valor del presupuesto de transferencias y aportes aprobado para ejecutar durante la vigencia fiscal, con débito a las subcuentas de la cuenta 0204- Transferencias y aportes aprobados (Db):~~

~~2- El valor de las adiciones aprobadas durante la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0204-Transferencias y aportes aprobados (Db):~~

~~3- El valor de las devoluciones de transferencias y aportes, con débito a las subcuentas de las~~

~~cuentas 0226-Recaudo en Efectivo por Transferencias y Aportes (Cr) y 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*.~~

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

4. <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> ~~Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de la desagregación del decreto de liquidación, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0246-Decreto de Liquidación PGN por ejecutar (Cr).~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

5. <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> ~~Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de las devoluciones y anulaciones de derechos por cobrar de transferencias y aportes, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por Cobrar - PGN (Cr).~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

CLASE	0	CUENTA
0	02	0219
CUENTAS DE PRESUPUESTO	DE PRESUPUESTO	DE RECURSOS DE CAPITAL
PRESUPUESTO	INGRESOS	Y POR EJECUTAR (CR)
Y TESORERÍA	TESORERÍA	

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor del presupuesto de los recursos de capital pendientes de recaudo o de ejecución en la vigencia fiscal.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de los recursos de capital recaudados o ejecutados con crédito a las subcuentas de las cuentas 0227-Recaudo en Efectivo por Recursos de Capital (Cr) y 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*.~~

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

~~2- El valor de las reducciones aprobadas en el respectivo presupuesto de recursos de capital, con crédito a las subcuentas que conforman la cuenta 0207-Recursos de Capital Aprobados (Db).~~

~~3- El valor de las disminuciones por concepto de traslados de un rubro específico, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0207-Recursos de Capital Aprobados (Db).~~

~~4- El valor de la ejecución a través de la figura de los reconocimientos, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0242-Reconocimientos (Cr), para las entidades que la normatividad presupuestal lo permita.~~

~~5- El saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0207- Recursos de Capital Aprobados (Db).~~

~~5. <sic> <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de los derechos de cobro causados por recursos de capital, con crédito a las subcuentas que correspondan de la cuenta 0244-Ingresos por Cobrar - PGN (Cr).~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor del presupuesto de recursos de capital aprobado para ejecutar durante la vigencia fiscal, con débito a las subcuentas de la cuenta 0207-Recursos de Capital Aprobados (Db).~~

~~2- El valor de las adiciones aprobadas durante la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0207-Recursos de Capital Aprobados (Db):~~

~~3- El valor de las devoluciones de recursos de capital, con débito a las subcuentas de las cuentas 0227- Recaudo en Efectivo por Recursos de Capital (Cr) y 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*:~~

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

4. <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> ~~Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de la desagregación del decreto de liquidación, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0246-Decreto de Liquidación PGN por ejecutar (Cr):~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

5. <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> ~~Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de las devoluciones y anulaciones de derechos por cobrar de los recursos de capital, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por Cobrar - PGN (Cr):~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

CLASE	3	CUENTA
0	02	0221
CUENTAS DE PRESUPUESTO	DE INGRESOS	DE CONTRIBUCIONES Y PARAFISCALES POR EJECUTAR (CR)
PRESUPUESTO Y TESORERÍA	TESORERÍA	Y PARAFISCALES POR EJECUTAR (CR)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor de los ingresos presupuestados por contribuciones parafiscales pendientes de recaudo o ejecución en la vigencia fiscal.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de las contribuciones parafiscales recaudados o ejecutados con crédito a las subcuentas de las cuentas 0228 - Recaudo en efectivo por contribuciones parafiscales (Cr) y 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*.~~

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

~~2- El valor de las reducciones aprobadas en el respectivo presupuesto de contribuciones parafiscales, con crédito a las subcuentas que conforman la cuenta 0208-Contribuciones Parafiscales Aprobados (Db).~~

~~3- El valor de las disminuciones por concepto de traslados de un rubro específico, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0208-Contribuciones Parafiscales Aprobadas (Db).~~

~~4- El valor de la ejecución a través de la figura de los reconocimientos, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0242-Reconocimientos (Cr), para las entidades que la normatividad presupuestal lo permita.~~

~~5- El saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0208- Contribuciones Parafiscales Aprobados (Db).~~

~~5. <sic><Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010><Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de los derechos de cobro causados por contribuciones parafiscales, con crédito a las subcuentas que correspondan de la cuenta 0244-Ingresos por Cobrar - PGN (Cr).~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1- El valor del presupuesto de contribuciones parafiscales aprobado para ejecutar durante la vigencia fiscal, con débito a las subcuentas de la cuenta 0208- Contribuciones Parafiscales Aprobados (Db):~~

~~2- El valor de las adiciones aprobadas durante la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0208-Contribuciones Parafiscales Aprobados (Db):~~

~~3- El valor de las devoluciones de recursos de capital, con débito a las subcuentas de las cuentas 0228- Recaudo en Efectivo por Contribuciones Parafiscales (Cr) y 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*:~~

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

~~4. <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de la desagregación del decreto de liquidación, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0246-Decreto de Liquidación PGN por ejecutar (Cr):~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

~~5. <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de las devoluciones y anulaciones de derechos por cobrar de contribuciones parafiscales, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por Cobrar - PGN (Cr):~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	Ø2	Ø222
CUENTAS DE PRESUPUESTO	DE INGRESOS	DE INGRESOS POR FONDOS
PRESUPUESTO	INGRESOS	Y ESPECIALES
Y TESORERÍA	TESORERÍA	POR EJECUTAR (CR)

~~DESCRIPCIÓN:~~

~~Representa el valor de los ingresos presupuestados como fondos especiales que están pendientes de recaudo o de ejecución durante la vigencia fiscal.~~

~~DINÁMICA~~

~~SE DEBITA CON:~~

~~1- El valor de los ingresos por fondos especiales recaudados o ejecutados con crédito a las subcuentas de las cuentas 0229-Recaudo en Efectivo por Fondos Especiales (Cr) y 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*:~~

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

~~2- El valor de las reducciones aprobadas en el respectivo presupuesto de ingresos por fondos especiales, con crédito a las subcuentas que conforman la cuenta 0209-Ingresos por Fondos Especiales Aprobados (Db):~~

~~3- El valor de las disminuciones por concepto de traslados de un rubro específico, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0209-Ingresos por Fondos Especiales Aprobados (Db):~~

~~4- El valor de la ejecución a través de la figura de los reconocimientos, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0242-Reconocimientos (Cr), para las entidades que la normatividad presupuestal lo permita:~~

~~5- El saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0209- Ingresos por Fondos Especiales Aprobados (Db):~~

~~5. <sic> <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Para~~

~~las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de los derechos de cobro causados por ingresos por fondos especiales, con crédito a las subcuentas que correspondan de la cuenta 0244-Ingresos por Cobrar - PGN (Cr).~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo [3](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- Dinámica adicionada por el artículo [7](#) de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1- El valor del presupuesto por ingresos por fondos especiales aprobado para ejecutar durante la vigencia fiscal, con débito a las subcuentas de la cuenta 0209- Ingresos por Fondos Especiales Aprobados (Db):~~

~~2- El valor de las adiciones aprobadas durante la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0209- Ingresos por Fondos Especiales Aprobados (Db):~~

~~3- El valor de las devoluciones de recursos de capital, con débito a las subcuentas de las cuentas 0229- Recaudo en Efectivo por Fondos Especiales (Cr) y 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*:~~

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo [4](#) de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

4. <Dinámica eliminada por el artículo [3](#) de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo [7](#) de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> ~~Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de la desagregación del decreto de liquidación, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0246-Decreto de Liquidación PGN por ejecutar (Cr):~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo [3](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- Dinámica adicionada por el artículo [7](#) de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

5. <Dinámica eliminada por el artículo [3](#) de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada

por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente: > ~~Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de las devoluciones y anulaciones de derechos por cobrar de ingresos por fondos especiales, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por Cobrar - PGN (Cr).~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

CLASE	∅	CUENTA
∅	∅2	∅223
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	DE PRESUPUESTO INGRESOS TESORERÍA	DE RECAUDOS Y EFECTIVO INGRESOS TRIBUTARIOS (CR)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor recaudado en efectivo durante la vigencia por concepto de los ingresos tributarios presupuestados. Así mismo, registra el valor recaudado por concepto de impuestos no aforados, o aforados por un menor valor en el presupuesto.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de las devoluciones de ingresos tributarios, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0216- Ingresos Tributarios por Ejecutar (Cr).~~

~~2- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0202-Ingresos Tributarios Aprobados (Db).~~

~~3. <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente: > Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de las devoluciones de ingresos tributarios, con crédito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por cobrar - PGN (Cr).~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1- El valor de los ingresos recaudados en efectivo, durante la vigencia, del presupuesto de ingresos tributarios de la entidad, con débito a las subcuentas de la cuenta 0216-Ingresos Tributarios por Ejecutar (Db):~~

~~2- El valor de los ingresos recaudados en efectivo, durante la vigencia, por rubros no aforados como ingreso tributario de la entidad, o aforados por un menor valor, con débito a las subcuentas de la cuenta 0243-Recaudos de Ingresos no Aforados (Db):~~

~~3. <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente.> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de los ingresos recaudados en efectivo, durante la vigencia fiscal, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por cobrar - PGN (Cr):~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	Ø2	0224
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	DE INGRESOS TESORERÍA	DE RECAUDOS Y EFECTIVO INGRESOS NO TRIBUTARIOS (CR)
		EN POR NO

~~DESCRIPCIÓN:~~

~~Representa el valor recaudado en efectivo durante la vigencia por concepto de los ingresos no tributarios presupuestados. Así mismo, registra el valor recaudado por concepto que corresponden a ingresos no tributarios que no han sido aforados o fueron aforados por un menor valor, en el presupuesto.~~

~~DINÁMICA~~

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de las devoluciones de ingresos no tributarios, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0217-Ingresos no Tributarios por Ejecutar (Cr).~~

~~2- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0203-Ingresos no Tributarios Aprobados (Db).~~

~~3. <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente.> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de las devoluciones de ingresos no tributarios, con crédito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por cobrar PGN (Cr).~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor de los ingresos recaudados en efectivo, durante la vigencia, del presupuesto de ingresos no tributarios de la entidad, con débito a las subcuentas de la cuenta 0217-Ingresos no Tributarios por Ejecutar (Cr).~~

~~2- El valor de los ingresos recaudados en efectivo, durante la vigencia, por rubros no aforados como ingreso no tributario de la entidad, o aforados por un menor valor, con débito a las subcuentas de la cuenta 0243-Recaudos de Ingresos no Aforados (Db).~~

~~3. <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente.> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de los ingresos recaudados en efectivo, durante la vigencia fiscal, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por cobrar - PGN (Cr).~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

CLASE	3	CUENTA
0	02	0226
CUENTAS DE PRESUPUESTO	DE PRESUPUESTO	DE RECAUDOS
PRESUPUESTO	INGRESOS	Y EFECTIVO
Y TESORERÍA	TESORERÍA	TRANSFERENCIAS Y APORTES (CR)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor recaudado en efectivo por concepto de transferencias y aportes durante la vigencia fiscal del presupuesto de ingresos y rentas. Así mismo registra el valor recaudado por concepto de transferencias y aportes no aforados o aforados por un menor valor en el presupuesto. En esta cuenta se deben registrar y revelar los valores de recaudos con independencia que el giro o parte de él se haya realizado a otra entidad a nombre de la entidad contable pública.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de las devoluciones de transferencias y aportes, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0218-Transferencias y Aportes por Ejecutar (Cr).~~

~~2- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0204-Transferencias y Aportes Aprobados (Db).~~

~~3- <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de las devoluciones de transferencias y aportes, con crédito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244- Ingresos por cobrar - PGN (Cr).~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor de los ingresos recaudados en efectivo, durante la vigencia, del presupuesto de transferencias y aportes de la entidad, con débito a las subcuentas de la cuenta 0218-Transferencias y Aportes por Ejecutar (Cr).~~

~~2- El valor de los ingresos recaudados en efectivo, durante la vigencia, por los conceptos de transferencias y aportes no aforados como ingreso de la entidad, o aforados por un menor valor, con débito a las subcuentas de la cuenta 0243-Recaudos de Ingresos no Aforados (Db).~~

3. ~~<Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente.> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de los ingresos recaudados en efectivo, durante la vigencia fiscal, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por cobrar - PGN (Cr):~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

CLASE	∅	CUENTA
0	02	0227
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	INGRESOS TESORERÍA	DE RECAUDOS Y EFECTIVO RECURSOS DE CAPITAL (CR)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor recaudado en efectivo durante la vigencia fiscal por concepto de Recursos de capital presupuestados. Así mismo, registra el valor recaudado por concepto de recursos de capital no aforados o aforados por un menor valor en el presupuesto. En esta cuenta se deben registrar y revelar los valores de recaudos con independencia que el giro o parte de él se haya realizado a otra entidad a nombre de la entidad contable pública.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- ~~El valor de las devoluciones de recursos de capital, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0219- Recursos de Capital por Ejecutar (Cr):~~
- 2- ~~El valor del saldo, para registrar el cierre al final de la vigencia, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0207-Recursos de Capital Aprobados (Db):~~
3. ~~<Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente.> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de las devoluciones de recursos de capital, con crédito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por cobrar - PGN (Cr):~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor de los recursos de capital recaudados en efectivo de la entidad, durante la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0219-Recursos de Capital por Ejecutar (Cr):~~

~~2- El valor de los ingresos recaudados en efectivo, durante la vigencia, por concepto de recursos de capital no aforados como ingreso de la entidad, o aforados por un menor valor, con débito a las subcuentas de la cuenta 0243-Recaudos de Ingresos no Aforados (Db):~~

~~3. <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de los ingresos recaudados en efectivo, durante la vigencia fiscal, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por cobrar - PGN (Cr):~~

Notas de Vigencia

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

CLASE	3	CUENTA
0	02	0228
CUENTAS DE PRESUPUESTO	DE RECAUDOS	EN
PRESUPUESTO	INGRESOS Y EFECTIVO	POR
Y TESORERÍA	TESORERÍA	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (CR)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor recaudado en efectivo por concepto de contribuciones parafiscales durante la vigencia fiscal del presupuesto de ingresos y rentas. Así mismo registra el valor recaudado por concepto de rentas y recursos no aforados o aforados por un menor valor en el presupuesto:~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de las devoluciones de contribuciones parafiscales, con crédito a las subcuentas de la cuenta 022-Contribuciones Parafiscales por Ejecutar (Cr):~~

~~2- El valor del saldo, para registrar el cierre al final de la vigencia, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0208-Contribuciones Parafiscales Aprobadas (Db):~~

3. ~~<Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente.> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de las devoluciones de contribuciones parafiscales, con crédito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244- Ingresos por cobrar - PGN (Cr):~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1- El valor de los recursos recaudados en efectivo de la entidad, durante la vigencia, por concepto de contribuciones parafiscales, con débito a las subcuentas de la cuenta 0221-Contribuciones Parafiscales por Ejecutar (Cr):~~

~~2- El valor de los ingresos recaudados en efectivo, durante la vigencia, por concepto de contribuciones parafiscales no aforados como ingreso de la entidad, o aforados por un menor valor, con débito a las subcuentas de la cuenta 0243-Recaudos de Ingresos no Aforados (Db):~~

~~3. <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente.> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de los ingresos recaudados en efectivo, durante la vigencia fiscal, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por cobrar - PGN (Cr):~~

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

CLASE	∅	CUENTA
∅	02	0229
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	DE INGRESOS TESORERÍA	DE RECAUDOS Y EFECTIVO POR FONDOS ESPECIALES (CR)

~~DESCRIPCIÓN:~~

Representa el valor recaudado en efectivo, durante la vigencia, de los ingresos por fondos especiales presupuestados. Así mismo, registra el valor recaudado por este concepto no aforados en el presupuesto o aforados por menor valor.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las devoluciones de fondos especiales, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0222-Fondos Especiales por Ejecutar (Cr):

2- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0209-Ingresos por Fondos Especiales Aprobadas (Db):

3. <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente.> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de las devoluciones de ingresos por fondos especiales, con crédito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por cobrar - PGN (Cr):

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos recaudados en efectivo de la entidad, durante la vigencia, por concepto de fondos especiales, con débito a las subcuentas de la cuenta 0222-Ingresos por Fondos Especiales por Ejecutar (Cr):

2- El valor de los ingresos recaudados en efectivo, durante la vigencia, por concepto de fondos especiales no aforados como ingreso de la entidad, o aforados por un menor valor, con débito a las subcuentas de la cuenta 0243-Recaudos de Ingresos no Aforados (Db):

3. <Dinámica eliminada por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010> <Dinámica adicionada por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente.> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de los ingresos recaudados en efectivo, durante la vigencia fiscal, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por cobrar - PGN (Cr):

Notas de Vigencia

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo [3](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámica adicionada por el artículo [7](#) de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

CLASE	θ	CUENTA
θ	θ2	0231
CUENTAS DE PRESUPUESTO	DE INGRESOS	DE EJECUCIÓN EN TÍTULOS, BIENES, COMPENSACIONES Y OTROS (CR)
Y TESORERÍA	TESORERÍA	<Cuenta renombrada por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008>

Notas de Vigencia

- Cuenta 0231 renombrada por el artículo [4](#) de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 355 de 2007:

0231 EJECUCIÓN EN TÍTULOS Y OTROS (CR)

DESCRIPCIÓN:

~~<Descripción modificada por el artículo [4](#) de la Resolución 406 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> Representa el valor de los Ingresos presupuestales ejecutados por la entidad contable pública durante la vigencia fiscal a través de documentos, títulos, bienes y otras formas de cancelación, que no implica recaudos en efectivo, tales como CERT, TIDIS, Bonos, otros títulos emitidos, cruces de cuentas, bienes muebles e inmuebles, compensaciones y otros, de conformidad con las disposiciones legales que autoricen este tipo de ejecución. También hace parte de esta ejecución el valor correspondiente a la cancelación de reservas presupuestales y el superávit fiscal, así como la disponibilidad inicial de las Empresas públicas no financieras.~~

Notas de Vigencia

- Descripción modificada por el artículo [4](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Descripción modificado por el artículo [7](#) <sic> de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 669 de 2008:

DESCRIPCIÓN.

<Descripción modificado por el artículo [7](#) <sic> de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Representa el valor de los ingresos presupuestales ejecutados por la entidad contable pública durante la vigencia fiscal a través de documentos, títulos, bienes y otras formas de cancelación, que no implica recaudos en efectivo, tales como CERT, TIDIS, Bonos, otros títulos emitidos, cruces de cuentas, bienes muebles e inmuebles, compensaciones y otros, de conformidad con las disposiciones legales que autoricen este tipo de ejecución. También hace parte de esta ejecución el valor correspondiente a la cancelación de reservas presupuestales y el superávit fiscal, así como la disponibilidad inicial de las Empresas Públicas no financieras.

Texto original de la Resolución 355 de 2007:

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor de los ingresos presupuestales ejecutados por la entidad contable pública durante la vigencia fiscal a través de documentos, títulos y otras formas de cancelación, que no implica recaudos en efectivo, tales como CERT, TIDIS, Bonos, otros títulos emitidos, cruces de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales que se autoricen este tipo de ejecución. Incluye la ejecución de cualquier operación presupuestal de ingresos realizada sin que en la operación medie el efectivo. También hace parte de esta ejecución el valor correspondiente a la cancelación de reservas presupuestales y el superávit fiscal, así como la disponibilidad inicial de las Empresas públicas no financieras.

DINÁMICA

<Dinámica modificada por el artículo [4](#) de la Resolución 406 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:>

Se debita con:

1. El valor de las devoluciones de ingresos por anulación de transacción, con crédito a las subcuentas de las cuentas ~~0216-Ingresos Tributarios por Ejecutar (Cr), 0217-Ingresos no Tributarios por Ejecutar (Cr), 0218-Transferencias y Aportes por Ejecutar (Cr), 0219-Recursos de Capital por Ejecutar (Cr), 0221-Contribuciones Parafiscales por Ejecutar (Cr) y la 0222-Ingresos por Fondos Especiales por Ejecutar (Cr).~~
2. ~~Con la reclasificación a las cuentas 0223-Recaudo en Efectivo por Ingresos Tributarios (Cr), 0224-Recaudos en Efectivo por ingresos no Tributarios (Cr), 0226-Recaudos en Efectivo por Transferencias y Aportes (Cr), 0227-Recaudos en Efectivo por Recursos de Capital (Cr), 0228-Recaudos en Efectivo por Contribuciones Parafiscales (Cr) y la 0229-Recaudos en Efectivo por Fondos Especiales (Cr), cuando dentro de la misma vigencia, los activos recibidos como pago, se conviertan en efectivo.~~
3. Las modificaciones a la subcuenta de Disponibilidad Inicial que la disminuyan, con crédito a la cuenta ~~0213-Disponibilidad Inicial Aprobada (Db).~~
4. El saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con crédito a las subcuentas de las

~~cuentas 0202-Ingresos tributarios aprobados (Db), 0203-Ingresos no Tributarios Aprobados (Db), 0204-Transferencias y Aportes Aprobados (Db), 0207-Recursos de Capital Aprobados (Db), 0208- Contribuciones Parafiscales Aprobados (Db), 0209-Ingresos por Fondos Especiales Aprobados (DB):~~

~~Se acredita con:~~

~~1. El valor de los Ingresos ejecutados durante la vigencia en títulos y otro tipo de cancelaciones sin flujo de efectivo, con débito a las subcuentas de las cuentas 0216-Ingresos Tributarios por Ejecutar (Cr), 0217-Ingresos no Tributarios por Ejecutar (Cr), 0218-Transferencias y Aportes por Ejecutar (Cr), 0219-Recursos de Capital por Ejecutar (Cr), 0221-Contribuciones Parafiscales por Ejecutar (Cr) y la 0222-Ingresos por Fondos Especiales por Ejecutar (Cr).~~

~~2. El valor de los ingresos ejecutados en títulos y otros durante la vigencia, por rubros no aforados en el presupuesto de la entidad, o aforados por un menor valor, con débito a las subcuentas de la cuenta 0243-Recaudos de Ingresos no Aforados (Db):~~

~~3. El valor inicialmente aprobado en el presupuesto de ingresos de las Empresas no financieras, por concepto de la disponibilidad inicial y las modificaciones que la incrementen, con débito a la subcuenta de la cuenta 0213-Disponibilidad inicial aprobada (Db):~~

Notas de Vigencia

- Dinámica modificada por el artículo 4 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008 eliminadas por el artículo 3 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Dinámicas adicionadas por el artículo 7 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007 con la adición introducida por la Resolución 669 de 2008:

DINÁMICA. SE DEBITA CON:

1- El valor de las devoluciones de ingresos por anulación de transacción, con crédito a las subcuentas de las cuentas 0216-Ingresos Tributarios por Ejecutar (Cr), 0217-Ingresos no Tributarios por Ejecutar (Cr), 0218-Transferencias y Aportes por Ejecutar (Cr), 0219-Recursos de Capital por Ejecutar (Cr), 0221- Contribuciones Parafiscales por Ejecutar (Cr) y la 0222-Ingresos por Fondos Especiales por Ejecutar (Cr).

2- Con la reclasificación a las cuentas 0223-Recaudo en Efectivo por Ingresos Tributarios (Cr), 0224- Recaudos en Efectivo por Ingresos no Tributarios (Cr), 0226-Recaudos en Efectivo por Transferencias y Aportes (Cr), 0227-Recaudos en Efectivo por Recursos de Capital (Cr), 0228-Recaudos en Efectivo por Contribuciones Parafiscales (Cr) y la 0229-

Recaudos en Efectivo por Fondos Especiales (Cr), cuando dentro de la misma vigencia, los activos recibidos como pago, se conviertan en efectivo.

3- Las modificaciones a la subcuenta de Disponibilidad Inicial que la disminuyan, con crédito a la cuenta 0213-Disponibilidad Inicial Aprobada (Db).

4- El saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con crédito a las subcuentas de las cuentas 0202 – Ingresos tributarios aprobados (Db), 0203-Ingresos no Tributarios Aprobados (Db), 0204-Transferencias y Aportes Aprobados (Db), 0207-Recursos de Capital Aprobados (Db), 0208-Contribuciones Parafiscales Aprobados (Db), 0209-Ingresos por Fondos Especiales Aprobados (DB).

5. <Dinámica adicionada por el artículo [7 <sic>](#) de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de las devoluciones de ingresos ejecutados con esta modalidad, con crédito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por cobrar - PGN (Cr).

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los ingresos ejecutados durante la vigencia en títulos y otro tipo de cancelaciones sin flujo de efectivo, con débito a las subcuentas de las cuentas 0216- Ingresos Tributarios por Ejecutar (Cr), 0217-Ingresos no Tributarios por Ejecutar (Cr), 0218-Transferencias y Aportes por Ejecutar (Cr), 0219-Recursos de Capital por Ejecutar (Cr), 0221-Contribuciones Parafiscales por Ejecutar (Cr) y la 0222-Ingresos por Fondos Especiales por Ejecutar (Cr).

2- El valor de los ingresos ejecutados en títulos y otros durante la vigencia, por rubros no aforados en el presupuesto de la entidad, o aforados por un menor valor, con débito a las subcuentas de la cuenta 0243- Recaudos de Ingresos no Aforados (Db).

3- El valor inicialmente aprobado en el presupuesto de ingresos de las Empresas no financieras, por concepto de la disponibilidad inicial y las modificaciones que la incrementen, con débito a la subcuenta de la cuenta 0213-Disponibilidad Inicial aprobada (Db)

4. <Dinámica adicionada por el artículo [7 <sic>](#) de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con el valor de los ingresos ejecutados por esta modalidad, durante la vigencia fiscal, con débito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 0244-Ingresos por cobrar - PGN (Cr).

CLASE	∅	CUENTA
∅	∅2	∅242
CUENTAS DE PRESUPUESTO	DE RECONOCIMIENTOS (CR)	
PRESUPUESTO	INGRESOS	Y
Y TESORERÍA	TESORERÍA	

DESCRIPCIÓN:

~~Corresponde a los ingresos presupuestados y ejecutados en la vigencia fiscal sin el respectivo recaudo, pero que las disposiciones presupuestales autorizan estas operaciones de ejecución de ingresos. El saldo de esta cuenta al finalizar la vigencia se controla en la vigencia siguiente, a través de cuentas creadas para el efecto, teniendo en cuenta que estos recursos no harán parte del~~

presupuesto de la vigencia en la cual se recaudan, por cuanto fueron ejecutados en la vigencia anterior.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El recaudo en efectivo o con la ejecución en títulos y otros, dentro de la misma vigencia, de los ingresos presupuestados, con crédito a las subcuentas de las cuentas 0223-Recaudo en Efectivo por Ingresos Tributarios, 0224-Recaudos en Efectivo por Ingresos no Tributarios, 0226-Recaudos en Efectivo por Transferencias y Aportes (Cr), 0227-Recaudos en Efectivo por Recursos de Capital (Cr), 0228-Recaudos en Efectivo por Contribuciones Parafiscales (Cr) y la 0229-Recaudos en Efectivo por Fondos Especiales (Cr), o 0231-Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*.~~

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

~~2- La anulación de los respectivos reconocimientos, con crédito a las subcuentas de las cuentas 0216- Ingresos Tributarios por Ejecutar (Cr), 0217-Ingresos no Tributarios por Ejecutar (Cr), 0218-Transferencias y Aportes por Ejecutar (Cr), 0219-Recursos de Capital por Ejecutar (Cr), 0221-Contribuciones Parafiscales por Ejecutar (Cr) y la 0222-Ingresos por Fondos Especiales por Ejecutar (Cr).~~

~~3- El saldo para registrar el cierre al final de la vigencia con crédito a las subcuentas de las cuentas 0202- Ingresos Tributarios Aprobados (Db), 0203-Ingresos no Tributarios Aprobados (Db), 0204-Transferencias y Aportes Aprobados (Db), 0207-Recursos de Capital Aprobados (Db), 0208-Contribuciones Parafiscales Aprobadas (Db), 0209-Ingresos por Fondos Especiales Aprobados (Db).~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor de los ingresos ejecutados a través de esta operación de reconocimientos, con débito a las subcuentas de las cuentas 0216-Ingresos Tributarios por Ejecutar (Cr), 0217-Ingresos no Tributarios por Ejecutar (Cr), 0218-Transferencias y Aportes por Ejecutar (Cr), 0219-Recursos de Capital por Ejecutar (Cr), 0221-Contribuciones Parafiscales por Ejecutar (Cr) y la 0222-Ingresos por Fondos Especiales por Ejecutar (Cr).~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	02	0243
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	RECAUDOS DE INGRESOS NO AFORADOS (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor recaudado en efectivo, en títulos y otros, durante la vigencia fiscal de diferentes conceptos de ingresos que no han sido incorporados al presupuesto de ingresos aprobados, hasta tanto sean incorporados.

Así mismo, registra los mayores valores recaudados de los ingresos presupuestados inicialmente.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los ingresos recaudados en efectivo, en títulos y otros, por los conceptos del presupuesto de ingresos no incorporados en el presupuesto inicial o aforados por menor valor, con crédito a las subcuentas de las cuentas 0223-Recaudo en Efectivo por Ingresos Tributarios (Cr), 0224-Recaudos en Efectivo por Ingresos no Tributarios (Cr), 0226- Recaudos en Efectivo por Transferencias y Aportes (Cr), 0227-Recaudos en Efectivo por Recursos de Capital (Cr), 0228-Recaudos en Efectivo por Contribuciones Parafiscales (Cr) y la 0229-Recaudos en Efectivo por Fondos Especiales (Cr), o 0231- Ejecución en Títulos y Otros (Cr)*.

Notas de Vigencia

* Cuenta 0231 renombrada como 'Ejecución en Títulos, Bienes, Compensaciones y Otros' por el artículo 4 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

SE ACREDITA CON:

1- Las adiciones que se efectúen al respectivo presupuesto de ingresos de los recursos recaudados y no aforados, o recaudados por mayor valor y se determine un superávit rentístico real, con débito a las subcuentas de las cuentas 0202-Ingresos Tributarios Aprobados (Db), 0203-Ingresos no Tributarios Aprobados (Db), 0204-Transferencias y Aportes Aprobados (Db), 0207-Recursos de Capital Aprobados (Db), 0208-Contribuciones Parafiscales Aprobados (Db), 0209-Ingresos por Fondos Especiales Aprobados (Db).

2- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de las cuentas 0202-Ingresos Tributarios Aprobados (Db), 0203-Ingresos no Tributarios Aprobados (Db), 0204-Transferencias y Aportes Aprobados (Db), 0207-Recursos de Capital Aprobados (Db), 0208- Contribuciones Parafiscales Aprobados (Db), 0209- Ingresos por Fondos Especiales Aprobados (Db).

<Cuenta 0244 eliminada por el artículo 1 de la Resolución 406 de 2010>

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	02	0244
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	INGRESOS POR COBRAR – PGN (CR)

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 0244 adicionadas por el artículo 6 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:>

DESCRIPCION

Representa el valor de los derechos causados de los ingresos del Presupuesto General de la Nación – PGN, establecidos con base en las normas que los imponen, declaraciones tributarias, liquidación de pago de aportes parafiscales, o actos administrativos, convenios, contratos, y demás soportes legales idóneos, que se espera recaudar durante la vigencia fiscal. Los saldos de esta cuenta no son objeto de cierre al final de la vigencia fiscal.

Dinámica

SE DEBITA CON:

1. El valor recaudado en efectivo de los diferentes conceptos de ingresos presupuestados durante la vigencia, con crédito a las subcuentas de las cuentas 0223-Recaudos en efectivo por ingresos tributarios (Cr), 0224-Recaudos en efectivo por ingresos no tributarios (Cr), 0226-Recaudos en efectivo por transferencias y aportes (Cr), 0227-Recaudos en efectivo por recursos de capital (Cr), 0228-Recaudos en efectivo por contribuciones parafiscales (Cr), 0229-Recaudos en efectivo por fondos especiales (Cr), y a través de títulos, bienes, compensaciones y otros, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0231-Ejecución en títulos, bienes, compensaciones y otros (Cr).

2. El valor de las anulaciones de derechos por cobrar, con crédito a las subcuentas de las cuentas 0216-Ingresos tributarios por ejecutar (Cr), 0217-Ingresos no tributarios por ejecutar (Cr), 0218-Transferencias y aportes por ejecutar (Cr), 0219-Recursos de capital por ejecutar (Cr), 0221-Contribuciones parafiscales por ejecutar (Cr) y 0222-Ingresos por fondos especiales por ejecutar (Cr).

SE ACREDITA CON:

1. El valor de los derechos causados por la entidad contable pública durante la vigencia, por los conceptos de ingresos, con débito a las subcuentas de las cuentas 0216-Ingresos tributarios por ejecutar (Cr), 0217-Ingresos no tributarios por ejecutar (Cr), 0218-Transferencias y aportes por ejecutar (Cr), 0219-Recursos de capital por ejecutar (Cr), 0221-Contribuciones parafiscales por ejecutar (Cr) y 0222-Ingresos por fondos especiales por ejecutar (Cr).

Notas de Vigencia

- Cuenta 0244 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Descripción y Dinámica para la cuenta 0244 adicionadas por el artículo [6](#) de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

<Cuenta 0245 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010>

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	02	0245
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	DECRETO DE LIQUIDACION PGN APROBADO (DB)

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 0245 adicionadas por el artículo [6](#) de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente.>

DESCRIPCION

Representa el valor de los ingresos del Presupuesto General de la Nación - PGN establecidos en el decreto de liquidación, que se estiman recaudar en la vigencia fiscal.

Dinámica

SE DEBITA CON:

1. El valor inicial establecido en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de las rentas y recursos de capital aprobados para cada uno de los rubros que los conforman, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0246-Decreto de liquidación PGN - Por Ejecutar (Cr).
2. El valor de las adiciones al Presupuesto General de la Nación, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0246-Decreto de liquidación PGN - Por Ejecutar (Cr).
3. El traslado de los saldos registrados como reducciones al Presupuesto General de la Nación, para desagregar en cada una de las subcuentas que conforman los conceptos de ingresos aprobados, con crédito a las subcuentas de las cuentas 0202-Ingresos tributarios aprobados (Db), 0203-Ingresos no tributarios aprobados (Db), 0204-Transferencias y aportes aprobados (Db), 0207-Recursos de capital aprobados (Db), 0208-Contribuciones parafiscales aprobados (Db) y la 0209-Ingresos por fondos especiales aprobados, según corresponda.

SE ACREDITA CON:

1. El traslado de los saldos registrados con el decreto de liquidación y las adiciones para desagregar en cada una de las subcuentas que conforman los conceptos de ingresos aprobados, con débito a las subcuentas de las cuentas 0202-Ingresos tributarios aprobados (Db), 0203-Ingresos no tributarios aprobados (Db), 0204-Transferencias y aportes aprobados (Db), 0207-Recursos de capital aprobados (Db), 0208-Contribuciones parafiscales aprobados (Db) y la 0209-Ingresos por fondos especiales aprobados, según corresponda.
2. El valor de las reducciones al Presupuesto General de la Nación, con débito a las subcuentas de la cuenta 0246-Decreto de liquidación PGN - Por Ejecutar (Cr).

Notas de Vigencia

- Cuenta 0245 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- Descripción y Dinámica para la cuenta 0245 adicionadas por el artículo [6](#) de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

<Cuenta 0246 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010>

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	02	0246
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	DECRETO DE LIQUIDACION PGN - POR EJECUTAR (CR)

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 0246 adicionadas por el artículo [6](#) de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:>

DESCRIPCION

Representa el valor de los ingresos del Presupuesto General de la Nación-PGN establecidos en el decreto de liquidación para desagregar con la ejecución en la vigencia fiscal:

Dinámica

SE DEBITA CON:

1. El traslado de los saldos registrados con el decreto de liquidación y las adiciones para desagregar en cada una de las subcuentas que conforman los conceptos de ingresos por ejecutar con crédito a las subcuentas de las cuentas 0216-Ingresos tributarios por ejecutar (Cr), 0217-Ingresos no tributarios por ejecutar (Cr), 0218-Transferencias y aportes por ejecutar (Cr), 0219-Recursos de capital por ejecutar (Cr), 0221-Contribuciones parafiscales por ejecutar (Cr) y la 0222-Ingresos por fondos especiales por ejecutar, según corresponda.

2. El valor de las reducciones al Presupuesto General de la Nación - PGN, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0245-Decreto de liquidación PGN - Aprobado (Db):

SE ACREDITA CON:

1. El valor inicial establecido en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de las rentas y recursos de capital aprobados para cada uno de los rubros que los conforman, con débito a las subcuentas de la cuenta 0245-Decreto de liquidación PGN - Aprobado (Db):

2. El valor de las adiciones al Presupuesto General de la Nación, con débito a las subcuentas de la cuenta 0245-Decreto de liquidación PGN - Aprobado (Db):

3. El traslado de los saldos registrados como reducciones al Presupuesto General de la Nación para desagregar en cada una de las subcuentas que conforman los conceptos de ingresos por ejecutar, con débito a las subcuentas de las cuentas 0216-Ingresos tributarios por ejecutar (Cr), 0217-Ingresos no tributarios por ejecutar (Cr), 0218-Transferencias y aportes por ejecutar (Cr), 0219-Recursos de capital por ejecutar (Cr), 0221-Contribuciones parafiscales por ejecutar (Cr) y la 0222-Ingresos por fondos especiales por ejecutar, según corresponda.

Notas de Vigencia

- Cuenta 0246 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Descripción y Dinámica para la cuenta 0246 adicionadas por el artículo [6](#) de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	Ø2	0252
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	DE PRESUPUESTO INGRESOS Y TESORERÍA	DE RECONOCIMIENTOS DE Y VIGENCIAS ANTERIORES (DB)

DESCRIPCIÓN:

~~Esta cuenta representa el valor de los diferentes conceptos de ingresos tributarios, no tributarios, por venta de bienes o servicios, transferencias y aporte, y créditos aprobados, entre otros, que fueron reconocidos en la ejecución de ingresos de la vigencia anterior.~~

~~Este valor no hace parte del presupuesto de la vigencia actual. Su objetivo es realizar el seguimiento del recaudo de los valores de ingresos que en la vigencia anterior se dieron como ejecución a través de la operación de reconocimientos.~~

~~Esta cuenta constituye la contrapartida para el cierre de las cuentas 0253-Reconocimientos por Ejecutar Vigencias Anteriores (Cr) y 0254-Recaudos por Reconocimientos Vigencias Anteriores (Cr)~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El saldo de los reconocimientos de la vigencia anterior que se recaudarán en la presente vigencia, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0253-Reconocimiento por Ejecutar Vigencias Anteriores (Cr).~~

SE ACREDITA CON:

~~1- La anulación de los respectivos reconocimientos, con débito a las subcuentas de la cuenta 0253- Reconocimientos por Ejecutar Vigencias Anteriores (Cr)~~

~~2- Los saldos crédito de las cuentas mencionadas en la DESCRIPCIÓN., para efectuar el cierre al finalizar la vigencia.~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	Ø2	0253
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	RECONOCIMIENTOS POR EJECUTAR VIGENCIAS ANTERIORES (CR)

DESCRIPCIÓN:

~~Esta cuenta representa el valor de los diferentes conceptos de ingresos ejecutados por reconocimientos en la vigencia anterior, que están pendientes de recaudo en la vigencia en curso.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los ingresos de la vigencia anterior recaudados en la presente vigencia, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0254-Recaudos por Reconocimientos Vigencias Anteriores (Cr).

2- La anulación o disminución de los respectivos reconocimientos, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0252-Reconocimientos de Vigencias Anteriores (Db).

3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0252-Reconocimientos de Vigencias Anteriores (Db).

SE ACREDITA CON:

1- El saldo de los reconocimientos en la vigencia anterior a recaudarse en la presente vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0252-Reconocimiento de Vigencias Anteriores (Db).

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	02	0254
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	RECAUDOS POR RECONOCIMIENTOS Y VIGENCIAS ANTERIORES (CR)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor recaudado durante la presente vigencia de los ingresos que hicieron parte de la ejecución de la vigencia anterior a través de la operación de reconocimientos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0252-Reconocimientos de Vigencias Anteriores (Db).

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los ingresos recaudados en la presente vigencia que corresponden reconocidos por la entidad en la vigencia anterior, con débito a las subcuentas de la cuenta 0253-Reconocimientos por Ejecutar Vigencias Anteriores (Cr)

CLASE	GRUPO	CUENTA
Ø	03	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

DESCRIPCIÓN:

Este grupo representa los diferentes conceptos de gastos de funcionamiento aprobados, comprometidos, obligados y pagados, para el cumplimiento de las funciones asignadas al ente público durante la vigencia fiscal. Contiene las apropiaciones a ejecutar durante la vigencia fiscal

en gastos de personal, generales, transferencias corrientes, transferencias de capital, gastos de comercialización y producción y otros.

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0320
Cuentas de Presupuesto y Tesorería	Presupuesto de Gastos de Funcionamiento	Gastos de Personal Aprobados (CR)

DESCRIPCIÓN:

Representa los valores aprobados en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad contable pública para la vigencia fiscal, y corresponden a los gastos como contraprestación de los servicios que este recibe sea por una relación laboral o a través de contratos de personal, que le permitan cumplir con las funciones constitucionales y legales. Se afecta con las modificaciones que aumenten o disminuyan la apropiación inicial.

Esta cuenta constituye la contrapartida para el cierre de los saldos de las demás cuentas de Gastos de Personal, al finalizar la vigencia.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las reducciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, que disminuyen el valor de la apropiación inicial, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0331- Gastos de Personal por Ejecutar (Db).

2- Los valores de los saldos de las demás cuentas de Gastos de Personal para efectuar el cierre al finalizar la vigencia.

SE ACREDITA CON:

1- El valor aprobado inicialmente en el presupuesto de gastos de personal para la respectiva vigencia fiscal, con débito a las subcuentas de la cuenta 0331- Gastos de Personal por Ejecutar (Db).

2- El valor de las adiciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, cuando durante la ejecución del presupuesto se hace indispensable aumentar el monto o crear nuevas apropiaciones, con débito a las subcuentas de la cuenta 0331-Gastos de Personal por Ejecutar (Db).

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0321
Cuentas de Presupuesto y Tesorería	Presupuesto de Gastos de Funcionamiento	Gastos Generales Aprobados (CR)

DESCRIPCIÓN:

Representa los valores aprobados en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad contable pública para la vigencia fiscal, para atender los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas, el pago de impuestos y multas que correspondan. Se afecta con las modificaciones que aumenten o disminuyan la apropiación inicial.

Esta cuenta constituye la contrapartida para el cierre de las demás cuentas de Gastos Generales al finalizar la vigencia.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las reducciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, que disminuyen el valor de la apropiación inicial, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0332- Gastos Generales por Ejecutar (Db):

2- Los valores de los saldos de las demás cuentas de Gastos Generales para efectuar el cierre al finalizar la vigencia.

SE ACREDITA CON:

1- El valor aprobado inicialmente en el presupuesto de gastos generales para la respectiva vigencia fiscal, con débito a las subcuentas de la cuenta 0332- Gastos Generales por Ejecutar (Db):

2- El valor de las adiciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, cuando durante la ejecución del presupuesto se hace indispensable aumentar el monto o crear nuevas apropiaciones, con débito a las subcuentas de la cuenta 0332- Gastos Generales por Ejecutar (Db):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0323
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS (CR)

DESCRIPCIÓN:

Representa los valores aprobados en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad contable pública para la vigencia fiscal, para transferir a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. Incluye las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad asume directamente la atención de la misma. Se afecta con las modificaciones que aumenten o disminuyan la apropiación inicial.

Esta cuenta constituye la contrapartida para el cierre de las demás cuentas de Gastos por Transferencias Corrientes al finalizar la vigencia.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de las reducciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, que disminuyen el valor de la apropiación inicial, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0334- Transferencias Corrientes por Ejecutar (Db):~~

~~2- Los valores de los saldos de las demás cuentas de Transferencias corrientes para efectuar el cierre al finalizar la vigencia:~~

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1- El valor aprobado inicialmente en el presupuesto de transferencias corrientes para la respectiva vigencia fiscal, con débito a las subcuentas de la cuenta 0334- Transferencias Corrientes por Ejecutar (Db):~~

~~2- El valor de las adiciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, cuando durante la ejecución del presupuesto se hace indispensable adicionar el monto o crear nuevas apropiaciones, con débito a las subcuentas de la cuenta 0334- Transferencias Corrientes por Ejecutar (Db):~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0324
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL APROBADAS (CR)

~~DESCRIPCIÓN:~~

~~Representa los valores aprobados en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad contable pública como aportes a órganos y entidades para gastos de capital y la capitalización del ente receptor. Se afecta con las modificaciones que aumenten o disminuyan la apropiación inicial:~~

~~Esta cuenta constituye la contrapartida para el cierre de las demás cuentas de gastos por Transferencias de capital al finalizar la vigencia:~~

~~DINÁMICA~~

~~SE DEBITA CON:~~

~~1- El valor de las reducciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, que disminuyen el valor de la apropiación inicial, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0335- Transferencias de Capital por Ejecutar (Db):~~

~~2- Los valores de los saldos de las demás cuentas de Transferencias de capital para efectuar el cierre al finalizar la vigencia:~~

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1- El valor aprobado inicialmente en el presupuesto de transferencias corrientes para la respectiva vigencia fiscal, con débito a las subcuentas de la cuenta 0335- Transferencias de Capital por Ejecutar (Db):~~

~~2- El valor de las adiciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes,~~

cuando durante la ejecución del presupuesto se hace indispensable adicionar el monto o crear nuevas apropiaciones, con débito a las subcuentas de la cuenta 0335-Transferencias de Capital por Ejecutar (Db):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0325
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN APROBADOS (CR)

DESCRIPCIÓN:

Representa los valores aprobados en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad contable pública que corresponden a aquellos gastos que se realizan para adquirir bienes, servicios e insumos que participan directamente en el proceso de producción o comercialización. Se afecta con las modificaciones que aumenten o disminuyan la apropiación inicial.

Esta cuenta constituye la contrapartida para el cierre de las demás cuentas que conforman los Gastos de Comercialización y Producción al finalizar la vigencia.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las reducciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, que disminuyen el valor de la apropiación inicial, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0336-Gastos de Comercialización y Producción por Ejecutar (Db):

2- Los saldos de las demás cuentas de Gastos de comercialización y producción para efectuar el cierre al finalizar la vigencia.

SE ACREDITA CON:

1- El valor aprobado inicialmente en el presupuesto de gastos de comercialización y producción para la respectiva vigencia fiscal, con débito a las subcuentas de la cuenta 0336-Gastos de Comercialización y Producción por Ejecutar (Db):

2- El valor de las adiciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, cuando durante la ejecución del presupuesto se hace indispensable adicionar el monto o crear nuevas apropiaciones, con débito a las subcuentas de la cuenta 0336-Gastos de Comercialización y Producción por Ejecutar (Db):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0326
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS (CR)

DESCRIPCIÓN:

Representa los valores aprobados en el presupuesto de gastos de funcionamiento para atender aquellos gastos que tienen por objeto cubrir las necesidades de las entidades para cumplir con las funciones asignadas y que no están definidos en las cuentas precedentes. Incluye las asignaciones necesarias para atender el déficit de vigencias anteriores, y para cubrir los compromisos de la vigencia anterior que se incorporan al presupuesto de la vigencia actual de acuerdo con las normas vigentes. Se afecta con las modificaciones que aumenten o disminuyan la apropiación inicial.

Esta cuenta constituye la contrapartida para el cierre de las cuentas de los otros gastos de funcionamiento, al finalizar la vigencia.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las reducciones presupuestales aprobado de acuerdo a las normas legales vigentes, que disminuyen el valor de la apropiación inicial, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0337-Otros Gastos de Funcionamiento por Ejecutar (Db):

2- Los saldos de las demás cuentas de Otros gastos de funcionamiento para efectuar el cierre al finalizar la vigencia.

SE ACREDITA CON:

1- El valor aprobado inicialmente en el presupuesto de otros gastos de funcionamiento para la respectiva vigencia fiscal, con débito a las subcuentas de la cuenta 0337-Otros Gastos de Funcionamiento por Ejecutar (Db):

2- El valor de las adiciones presupuestales aprobado de acuerdo a las normas legales vigentes, cuando durante la ejecución del presupuesto se hace indispensable adicionar el monto o crear nuevas apropiaciones, con débito a las subcuentas de la cuenta 0337-Otros Gastos de Funcionamiento por Ejecutar (Db):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0331
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE PERSONAL POR EJECUTAR (CR)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor disponible de las apropiaciones del presupuesto de gastos de personal y pendientes de ejecutar a una fecha determinada.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor aprobado inicialmente en el presupuesto de gastos para la respectiva vigencia fiscal, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0320-Gastos de Personal Aprobados (Cr):

~~2- El valor de las adiciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes que aumenten o creen nuevas apropiaciones, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0320- Gastos de Personal Aprobados (Cr)~~

~~3- El valor de los traslados que aumenten la apropiación respectiva, con crédito a la cuenta 0320- Gastos de Personal Aprobados (Cr):~~

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la apropiación, con débito a las subcuentas de la cuenta 0350- Gastos de Personal Comprometidos (Db):~~

~~2- El valor de las reducciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, que disminuyen el valor de las apropiaciones para gastos inicialmente aprobadas, con débito a las subcuentas de la cuenta 0320- Gastos de Personal Aprobados (Cr):~~

~~3- El valor de los traslados que disminuyan la respectiva apropiación, con débito a la cuenta 0320- Gastos de Personal Aprobados (Cr):~~

~~4- El saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0320- Gastos de Personal Aprobados (Cr):~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0332
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS GENERALES POR EJECUTAR (CR)

~~DESCRIPCIÓN:~~

~~Representa el valor disponible de las apropiaciones del presupuesto de gastos generales y pendientes de ejecutar a una fecha determinada:~~

~~DINÁMICA~~

~~SE DEBITA CON:~~

~~1- El valor aprobado inicialmente en el presupuesto de gastos para la respectiva vigencia fiscal, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0321- Gastos Generales Aprobados (Cr):~~

~~2- El valor de las adiciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes que aumenten o creen nuevas apropiaciones, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0321- Gastos Generales Aprobados (Cr)~~

~~3- El valor de los traslados que aumenten la apropiación respectiva, con crédito a la cuenta 0321- Gastos Generales (Cr):~~

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la apropiación, con débito a las subcuentas de la cuenta 0351 = Gastos generales comprometidos~~

(Db):

~~2- El valor de las reducciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, que disminuyen el valor de las apropiaciones para gastos inicialmente aprobadas, con débito a las subcuentas de la cuenta 0321-Gastos Generales Aprobados (Cr):~~

~~3- El valor de los traslados que disminuyan la respectiva apropiación, con débito a la cuenta 0321-Gastos Generales Aprobados (Cr):~~

~~4- El saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0321- Gastos Generales Aprobados (Cr):~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0334
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR EJECUTAR (DB)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor disponible de las apropiaciones del presupuesto de Transferencias corrientes y pendientes de ejecutar a una fecha determinada:~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor aprobado inicialmente en el presupuesto de gastos para la respectiva vigencia fiscal, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0323-Transferencias Corrientes Aprobadas (CR):~~

~~2- El valor de las adiciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes que aumenten o creen nuevas apropiaciones, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0323-Transferencias Corrientes Aprobadas (Cr)~~

~~3- El valor de los traslados que aumenten la apropiación respectiva, con crédito a la cuenta 0323-Transferencias Corrientes Aprobadas (Cr):~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la apropiación, con débito a las subcuentas de la cuenta 0352-Transferencias Corrientes Comprometidas (Db):~~

~~2- El valor de las reducciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, que disminuyen el valor de las apropiaciones para gastos inicialmente aprobadas, con débito a las subcuentas de la cuenta 0323-Transferencias Corrientes Aprobadas (Cr):~~

~~3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0323-Transferencias Corrientes Aprobadas (Cr):~~

~~4- El valor de los traslados que disminuyan la respectiva apropiación, con débito a la cuenta 0323- Transferencias Corrientes Aprobadas (Cr):~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0335
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR EJECUTAR (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor disponible de las apropiaciones del presupuesto de Transferencias de capital y pendientes de ejecutar a una fecha determinada:

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor aprobado inicialmente en el presupuesto de gastos para la respectiva vigencia fiscal, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0324-Transferencias de Capital Aprobadas (Cr).

2- El valor de las adiciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes que aumenten o creen nuevas apropiaciones, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0324-Transferencias de Capital Aprobadas (Cr)

3- El valor de los traslados que aumenten la apropiación respectiva, con crédito a la cuenta 0324-Transferencias de Capital Aprobadas (Cr).

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la apropiación, con débito a las subcuentas de la cuenta 0353-Transferencias de Capital Comprometidas (Db):

2- El valor de las reducciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, que disminuyen el valor de las apropiaciones para gastos inicialmente aprobadas, con débito a las subcuentas de la cuenta 0324-Transferencias de Capital Aprobadas (Cr).

3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0324-Transferencias de Capital Aprobadas (Cr).

4- El valor de los traslados que disminuyan la respectiva apropiación, con débito a la cuenta 0324- Transferencias de Capital Aprobadas (Cr).

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0336
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN POR EJECUTAR (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor disponible de las apropiaciones del presupuesto de gastos de comercialización y producción y pendientes de ejecutar a una fecha determinada.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor aprobado inicialmente en el presupuesto de gastos para la respectiva vigencia fiscal, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0325-Gastos de Comercialización y Producción Aprobados (Cr):

2- El valor de las adiciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes que aumenten o creen nuevas apropiaciones, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0325-Gastos de Comercialización y Producción Aprobados (Cr)

3- El valor de los traslados que aumenten la apropiación respectiva, con crédito a la cuenta 0325-Gastos de Comercialización y Producción Aprobados (Cr):

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la apropiación, con débito a las subcuentas de la cuenta 0354-Gastos de Comercialización y Producción Comprometidas (Db):

2- El valor de las reducciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, que disminuyen el valor de las apropiaciones para gastos inicialmente aprobadas, con débito a las subcuentas de la cuenta 0325-Gastos de Comercialización y Producción Aprobados (Cr):

3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0325-Gastos de Comercialización y Producción Aprobados (Cr):

4- El valor de los traslados que disminuyan la respectiva apropiación, con débito a la cuenta 0325-Gastos de Comercialización y Producción Aprobados (Cr):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0337
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR EJECUTAR (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor disponible de las apropiaciones del presupuesto de otros gastos de funcionamiento y pendientes de ejecutar a una fecha determinada.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor aprobado inicialmente en el presupuesto de gastos para la respectiva vigencia fiscal, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0326-Otros Gastos de Funcionamiento Aprobados (Cr):

~~2- El valor de las adiciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes que aumenten o creen nuevas apropiaciones, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0326- Otros Gastos de Funcionamiento Aprobados (Cr)~~

~~3- El valor de los traslados que aumenten la apropiación respectiva, con crédito a la cuenta 0326- Otros Gastos de Funcionamiento Aprobados (Cr):~~

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la apropiación, con débito a las subcuentas de la cuenta 0355- Otros Gastos de Funcionamiento Comprometidos (Db):~~

~~2- El valor de las reducciones presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, que disminuyen el valor de las apropiaciones para gastos inicialmente aprobadas, con débito a las subcuentas de la cuenta 0326- Otros Gastos de Funcionamiento Aprobados (Cr):~~

~~3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0326- Otros Gastos de Funcionamiento Aprobados (Cr):~~

~~4- El valor de los traslados que disminuyan la respectiva apropiación, con débito a la cuenta 0326- Otros Gastos de Funcionamiento Aprobadas (Cr):~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0350
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE PERSONAL COMPROMETIDOS (DB)

~~DESCRIPCIÓN:~~

~~Representa el valor de los compromisos adquiridos por la entidad contable pública, pendientes de convertirse en obligación, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos en la vigencia, perfeccionados con el registro presupuestal y afectando en forma definitiva la apropiación, para atender los gastos de personal presupuestados:~~

~~DINÁMICA~~

~~SE DEBITA CON:~~

~~1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la apropiación, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0331- Gastos de Personal por Ejecutar (Db):~~

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1- El valor de los compromisos ejecutados cuando se ha recibido el bien o servicio a satisfacción o, con los anticipos pactados, con débito a las subcuentas de la cuenta 0360- Obligaciones en Gastos de Personal (Db):~~

~~2- El valor de los compromisos que se anulan durante la ejecución del presupuesto con débito a las subcuentas de la cuenta 0331- Gastos de Personal por Ejecutar (Db):~~

3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0320-Gastos de Personal Aprobados (Cr):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0351
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS GENERALES COMPROMETIDOS (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor de los compromisos adquiridos por la entidad contable pública, pendientes de convertirse en obligación, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos en la vigencia, perfeccionados con el registro presupuestal y afectando en forma definitiva la apropiación, para atender los gastos generales presupuestados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la apropiación, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0332-Gastos Generales por Ejecutar (Db):

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los compromisos ejecutados cuando se ha recibido el bien o servicio a satisfacción o, con los anticipos pactados, con débito a las subcuentas de la cuenta 0361-Obligaciones en Gastos Generales (Db):

2- El valor de los compromisos que se anulan durante la ejecución del presupuesto con débito a las subcuentas de la cuenta 0332-Gastos Generales por Ejecutar (Db):

3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0321-Gastos Generales Aprobados (Cr):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0352
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES COMPROMETIDAS (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor de los compromisos adquiridos por la entidad contable pública, pendientes de convertirse en obligación, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos en la vigencia, perfeccionados con el registro presupuestal y afectando en forma definitiva la apropiación, para atender los gastos de transferencias corrientes presupuestados.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la apropiación, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0334- Transferencias Corrientes por Ejecutar (Db):~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor de los compromisos ejecutados cuando se ha recibido el bien o servicio a satisfacción o, con los anticipos pactados, con débito a las subcuentas de la cuenta 0362-Obligaciones en Transferencias Corrientes (Db):~~

~~2- El valor de los compromisos que se anulan durante la ejecución del presupuesto con débito a las subcuentas de la cuenta 0334-Transferencias Corrientes por Ejecutar (Db):~~

~~3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0323-Transferencias Corrientes Aprobadas (Cr):~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0353
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL COMPROMETIDAS (DB)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor de los compromisos adquiridos por la entidad contable pública, pendientes de convertirse en obligación, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos en la vigencia, perfeccionados con el registro presupuestal y afectando en forma definitiva la apropiación, para atender los gastos de transferencias de capital presupuestados.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la apropiación, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0335- Transferencias de Capital por Ejecutar (Db):~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor de los compromisos ejecutados cuando se ha recibido el bien o servicio a satisfacción o, con los anticipos pactados, con débito a las subcuentas de la cuenta 0363-Obligaciones en Transferencias de Capital (Db):~~

~~2- El valor de los compromisos que se anulan durante la ejecución del presupuesto con débito a las subcuentas de la cuenta 0335-Transferencias de Capital por Ejecutar (Db):~~

~~3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0324-Transferencias de Capital Aprobadas (Cr):~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0354
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN COMPROMETIDOS (DB)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor de los compromisos adquiridos por la entidad contable pública, pendientes de convertirse en obligación, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos en la vigencia, perfeccionados con el registro presupuestal y afectando en forma definitiva la apropiación, para atender los gastos de comercialización y producción presupuestados.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la apropiación, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0336-Gastos de Comercialización y Producción por Ejecutar (Db).~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor de los compromisos ejecutados cuando se ha recibido el bien o servicio a satisfacción o, con los anticipos pactados, con débito a las subcuentas de la cuenta 0364-Obligaciones en Gastos de Comercialización y Producción (Db).~~

~~2- El valor de los compromisos que se anulan durante la ejecución del presupuesto con débito a las subcuentas de la cuenta 0336-Gastos de Comercialización y Producción por Ejecutar (DB).~~

~~3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0325-Gastos de Comercialización y Producción Aprobados (Cr).~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0355
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMPROMETIDOS (DB)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor de los compromisos adquiridos por la entidad contable pública, pendientes de convertirse en obligación, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos en la vigencia, perfeccionados con el registro presupuestal y afectando en forma definitiva la apropiación, para atender los Otros gastos de funcionamiento.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la apropiación, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0337-Otros Gastos de Funcionamiento por Ejecutar (Db):

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los compromisos ejecutados cuando se ha recibido el bien o servicio a satisfacción o, con los anticipos pactados, con débito a las subcuentas de la cuenta 0365-Obligaciones en Otros Gastos de Funcionamiento (Db):

2- El valor de los compromisos que se anulan durante la ejecución del presupuesto con débito a las subcuentas de la cuenta 0337-Otros Gastos de Funcionamiento por Ejecutar (Db):

3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0326-Otros Gastos de Funcionamiento Aprobados (CR):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0360
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	OBLIGACIONES EN GASTOS DE PERSONAL (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor de la obligación que la entidad contable pública ha contraído y derivada de recibir el servicio a satisfacción por una relación laboral, o a través de contratos, que se encuentran pendientes de giro o pago. Incluye anticipos pactados y no pagados. El saldo al finalizar la vigencia representa el valor con el cual las entidades constituyen las Cuentas por pagar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la obligación contraída derivada del recibo a satisfacción de bienes o servicios, o cuando se han pactado anticipos, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0350-Gastos de Personal Comprometidos (Db):

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las obligaciones cuyo pago ha sido efectuado por parte de la tesorería de la entidad contable pública o por otras, con débito a las subcuentas de la cuentas 0370-Pagos en Efectivo de la Vigencia por Gastos de Personal (Db):

2- El valor de las obligaciones cuya cancelación se realiza sin que en la operación exista flujo de efectivo, con débito a la subcuenta 037801- Ejecución de Gastos de Funcionamiento sin Flujo de Efectivo- Gastos de Personal (Db):

3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0320-Gastos de Personal Aprobados (Cr):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0361
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	OBLIGACIONES EN GASTOS GENERALES (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor de la obligación que la entidad contable pública ha contraído y se encuentra pendiente de giro o pago, derivada de haber recibido el bien o servicio a satisfacción y relacionada con la adquisición de bienes y servicios. Incluye los anticipos pactados y no pagados. Su saldo débito al finalizar la vigencia representa el valor con el cual las entidades constituyen las Cuentas por pagar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la obligación contraída derivada del recibo a satisfacción de bienes o servicios, o cuando se han pactado anticipos, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0351-Gastos Generales Comprometidos (Db):

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las obligaciones cuyo pago ha sido efectuado por parte de la Tesorería de la entidad contable pública o por otras, con débito a las subcuentas de la cuentas 0371-Pagos en Efectivo de la Vigencia por Gastos Generales (Db)

2- El valor de las obligaciones cuya cancelación se realiza sin que en la operación exista flujo de efectivo, con débito a la subcuenta 037802-Ejecución de Gastos de Funcionamiento sin Flujo de Efectivo – Gastos Generales (Db)

3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0321-Gastos Generales Aprobados (Cr):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0362
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	OBLIGACIONES EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor de la obligación que la entidad contable pública ha contraído y se encuentra pendiente de giro o pago, derivada o con fundamento en un mandato legal, para transferir a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas. Su saldo débito al finalizar la vigencia representa el valor con el cual las entidades constituyen las Cuentas por pagar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de la obligación contraída derivada de las transferencias corrientes, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0352-Transferencias Corrientes Comprometidas (Db).~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor de las obligaciones cuyo pago ha sido efectuado por parte de la Tesorería de la entidad contable pública o por otras, con débito a las subcuentas de la cuentas 0372-Pagos en Efectivo por transferencias Corrientes (Db)~~

~~2- El valor de las obligaciones cuya cancelación se realiza sin que en la operación exista flujo de efectivo, con débito a la subcuenta 037803-Ejecución de Gastos de Funcionamiento sin Flujo de Efectivo – Transferencias Corrientes (Db)~~

~~3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0323-Transferencias Corrientes Aprobadas (Cr).~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0363
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	OBLIGACIONES EN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (DB)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor de la obligación que la entidad contable pública ha contraído y se encuentra pendiente de giro o pago, por concepto de aportes a órganos y entidades para gastos de capital. Su saldo débito al finalizar la vigencia representa el valor con el cual las entidades constituyen las Cuentas por pagar.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de la obligación contraída derivada de las transferencias corrientes, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0353-Transferencias de Capital Comprometidas (Db).~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor de las obligaciones cuyo pago ha sido efectuado por parte de la Tesorería de la entidad contable pública o por otras, con débito a las subcuentas de la cuentas 0373-Pagos en Efectivo por Transferencias de Capital (Db)~~

~~2- El valor de las obligaciones cuya cancelación se realiza sin que en la operación exista flujo de efectivo, con débito a la subcuenta 037804-Ejecución de Gastos de Funcionamiento sin Flujo de Efectivo – Transferencias de Capital (Db)~~

~~3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0324-Transferencias de Capital Aprobadas (Cr).~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0364
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	OBLIGACIONES EN GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor de las obligaciones que la entidad contable pública ha contraído por la adquisición de bienes, servicios e insumos que participan directamente en el proceso de producción o comercialización y que está pendiente de giro o pago. Su saldo débito al finalizar la vigencia representa el valor con el cual las entidades constituyen las Cuentas por pagar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la obligación contraída derivada de los gastos de comercialización y producción, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0354-Gastos de Comercialización y Producción Comprometidos (Db):

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las obligaciones cuyo pago ha sido efectuado por parte de la tesorería de la entidad contable pública o por otras, con débito a las subcuentas de la cuentas 0374-Pagos en Efectivo por Gastos de Comercialización y Producción (Db)

2- El valor de las obligaciones cuya cancelación se realiza sin que en la operación exista flujo de efectivo, con débito a la subcuenta 037805-Ejecución de Gastos de Funcionamiento sin Flujo de Efectivo = Gastos de Comercialización y Producción (Db)

3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0325-Gastos de Comercialización y Producción Aprobados (Cr):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0365
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	OBLIGACIONES EN OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor de la obligación que la entidad contable pública ha contraído para cubrir en particular el déficit de vigencias anteriores y demás gastos no definidos en las cuentas precedentes, que está pendiente de giro o pago. Su saldo débito al finalizar la vigencia representa el valor con el cual las entidades constituyen las Cuentas por pagar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de la obligación contraída derivada de otros gastos de funcionamiento, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0355-Otros Gastos de Funcionamiento Comprometidos (Db):~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor de las obligaciones cuyo pago ha sido efectuado por parte de la tesorería de la entidad contable pública o por otras, con débito a las subcuentas de la cuentas 0375-Pagos en Efectivo por Otros Gastos de Funcionamiento (Db)~~

~~2- El valor de las obligaciones cuya cancelación se realiza sin que en la operación exista flujo de efectivo, con débito a la subcuenta 037806-Ejecución de Gastos de Funcionamiento sin Flujo de Efectivo = Otros Gastos de Funcionamiento (Db)~~

~~3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0326-Otros Gastos de Funcionamiento Aprobados (Cr):~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0370
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PAGO EN EFECTIVO POR GASTOS DE PERSONAL APROBADOS (DB)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor pagado por la entidad contable pública en efectivo, en cumplimiento de las respectivas obligaciones presupuestales por gastos de personal constituidas durante la vigencia fiscal. En esta cuenta se deben registrar y revelar los pagos en efectivo que otra entidad pública realizó a nombre de la entidad contable pública.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor cancelado en efectivo directamente por la entidad contable pública o a través de otras tesorerías, previo el lleno de los requisitos establecidos, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0360-Obligaciones en Gastos de Personal (Db):~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0320-Gastos de Personal Aprobados (Cr):~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0371
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PAGOS EN EFECTIVO GASTOS GENERALES (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor pagado por la entidad contable pública en efectivo, en cumplimiento de las respectivas obligaciones presupuestales por gastos generales constituidas durante la vigencia fiscal. En esta cuenta se deben registrar y revelar los pagos en efectivo que otra entidad pública realizó a nombre de la entidad contable pública.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor cancelado en efectivo directamente por la entidad contable pública o a través de otras tesorerías, previo el lleno de los requisitos establecidos, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0361- Obligaciones en Gastos Generales (Db):

SE ACREDITA CON:

1- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0321- Gastos Generales Aprobados (Cr):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0372
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PAGOS EN EFECTIVO POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor pagado por la entidad contable pública en efectivo, en cumplimiento de las respectivas obligaciones presupuestales por transferencias corrientes constituidas durante la vigencia fiscal. En esta cuenta se deben registrar y revelar los pagos en efectivo que otra entidad pública realizó a nombre de la entidad contable pública.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor cancelado en efectivo directamente por la entidad contable pública o a través de otras tesorerías, previo el lleno de los requisitos establecidos, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0362- Obligaciones en Transferencias Corrientes (Db):

SE ACREDITA CON:

1- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0323- Transferencias Corrientes Aprobadas (Cr):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0373
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PAGOS EN EFECTIVO POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor pagado por la entidad contable pública en efectivo, en cumplimiento de las respectivas obligaciones presupuestales por transferencias de capital constituidas durante la vigencia fiscal. En esta cuenta se deben registrar y revelar los pagos en efectivo que otra entidad pública realizó a nombre de la entidad contable pública.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor cancelado en efectivo directamente por la entidad contable pública o a través de otras tesorerías, previo el lleno de los requisitos establecidos, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0363- Obligaciones en Transferencias de Capital (Db):

SE ACREDITA CON:

1- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0324- Transferencias de Capital Aprobadas (Cr):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0374
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PAGOS EN EFECTIVO POR GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor pagado por la entidad contable pública en efectivo, en cumplimiento de las respectivas obligaciones presupuestales por gastos de comercialización y producción constituidas durante la vigencia fiscal. En esta cuenta se deben registrar y revelar los pagos en efectivo que otra entidad pública realizó a nombre de la entidad contable pública.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor cancelado en efectivo directamente por la entidad contable pública o a través de otras tesorerías, previo el lleno de los requisitos establecidos, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0364- Obligaciones en Gastos de Comercialización y Producción (Db):

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0325-Gastos de Comercialización y Producción Aprobados (Cr).~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0375
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PAGOS EN EFECTIVO POR OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (DB)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor pagado por la entidad contable pública en efectivo, en cumplimiento de las respectivas obligaciones presupuestales por otros gastos de funcionamiento constituidas durante la vigencia fiscal. En esta cuenta se deben registrar y revelar los pagos en efectivo que otra entidad pública realizó a nombre de la entidad contable pública.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor cancelado en efectivo directamente por la entidad contable pública o a través de otras tesorerías, previo el lleno de los requisitos establecidos, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0365- Obligaciones en Otros Gastos de Funcionamiento (Db).~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0326-Otros Gastos de Funcionamiento Aprobados (Cr).~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0378
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	EJECUCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor cancelado por la entidad contable pública, en cumplimiento de las respectivas obligaciones presupuestales constituidas durante la vigencia fiscal, que no significó flujo de efectivo en la operación presupuestal.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de la obligación cancelada sin que en la operación presupuestal medie flujo de efectivo, previo el lleno de los requisitos establecidos, con crédito a las respectivas subcuentas de las cuentas 0360-Obligaciones en Gastos de Personal (Db), 0361-Obligaciones en Gastos Generales (Db), 0362- Obligaciones en Transferencias Corrientes (Db), 0363-Obligaciones en~~

~~Transferencias de Capital (Db), 0364-Obligaciones en Gastos de Comercialización y Producción (Db) y 0365-Obligaciones en Otros Gastos de Funcionamiento (Db):~~

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las cuentas 0320-Gastos de Personal Aprobados (Cr), 0321-Gastos Generales Aprobados (Cr), 0323-Transferencias Corrientes Aprobadas (Cr), 0324-Transferencias de Capital Aprobadas (Cr), 0325-Gastos de Comercialización y Producción Aprobados (Cr) y Otros Gastos de Funcionamiento Aprobados (Cr):~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	03	0399
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	DISPONIBILIDAD FINAL

~~DESCRIPCIÓN:~~

~~Cuenta de uso exclusivo de las empresas y corresponde al resultado obtenido de sumar el valor de la disponibilidad inicial y los ingresos, y restar el valor de los gastos de la vigencia fiscal. El saldo a nivel de cuenta es cero, y el resultado se revela en las subcuentas respectivas.~~

~~No tiene contrapartida en otra cuenta, sino al interior de la misma y a nivel de subcuentas, por cuanto refleja menores gastos a ejecutar frente a los recursos aprobados.~~

~~<Cuenta eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010>~~

CLASE	GRUPO	CUENTA
Ø	03	0380
CUENTAS PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	DECRETO DE LIQUIDACION PGN APROBADO (CR)

~~<Descripción y Dinámica para la Cuenta 0380 adicionadas por el artículo [6](#) de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:>~~

~~DESCRIPCION~~

~~Representa el valor aprobado en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, para atender los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal respectiva y desagregar con la ejecución.~~

~~Dinámica~~

~~SE DEBITA CON:~~

~~1. El traslado de los saldos registrados con el decreto de liquidación y las adiciones para desagregar en cada una de las subcuentas que conforman los conceptos de gastos de funcionamiento aprobados para la vigencia fiscal, con crédito a las subcuentas de las cuentas 0320-Gastos de personal aprobados (Cr), 0321-Gastos generales aprobados (Cr), 0323-~~

~~Transferencias corrientes aprobadas (Cr), 0324-Transferencias de capital aprobadas (Cr) 0325-Gastos de comercialización y producción aprobados (Cr), según corresponda.~~

~~2. El valor de las reducciones al Presupuesto General de la Nación - PGN, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0381 - Decreto de liquidación PGN - Por ejecutar (Db):~~

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1. El valor inicial establecido en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para los gastos de funcionamiento aprobados, con débito a la subcuenta de la cuenta 0381- Decreto de liquidación PGN - Por Ejecutar (Db):~~

~~2. El valor de las adiciones al Presupuesto General de la Nación de los gastos de funcionamiento inicialmente decretados, con débito a la subcuenta de la cuenta 0381- Decreto de liquidación PGN - Por Ejecutar (Db):~~

~~3. El traslado de los saldos registrados como reducciones al Presupuesto General de la Nación para desagregar en cada una de las subcuentas que conforman los conceptos de gastos de funcionamiento aprobados, con débito a las subcuentas de las cuentas 0320-Gastos de personal aprobados (Cr), 0321-Gastos generales aprobados (Cr), 0323-Transferencias corrientes aprobadas (Cr), 0324-Transferencias de capital aprobadas (Cr) 0325-Gastos de comercialización y producción aprobados (Cr), según corresponda.~~

Notas de Vigencia

- Cuenta 0380 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 0380 adicionadas por el artículo [6](#) de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

<Cuenta 0381 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010>

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	03	0381
CUENTAS PRESUPUESTO Y TESORERIA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	DECRETO DE LIQUIDACION PGN POR EJECUTAR (DB)

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 0381 adicionadas por el artículo [6](#) de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:>

DESCRIPCION

~~Representa el valor de los gastos de funcionamiento del Presupuesto General de la Nación, establecidos en el decreto de liquidación para la vigencia fiscal respectiva, para desagregar con la ejecución.~~

Dinámica

~~SE DEBITA CON:~~

~~1. El valor inicial establecido en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para los gastos de funcionamiento aprobados, con crédito a la subcuenta de la cuenta 0380- Decreto de liquidación PGN - Aprobado (Cr).~~

~~2. El valor de las adiciones al Presupuesto General de la Nación de los gastos de funcionamiento inicialmente decretados, con crédito a la subcuenta de la cuenta 0380- Decreto de liquidación PGN - Aprobado (Cr).~~

~~3. El traslado de los saldos registrados como reducciones al Presupuesto General de la Nación para desagregar en cada una de las subcuentas que conforman los conceptos de gastos de funcionamiento aprobados, con débito a las subcuentas de las cuentas 0331-Gastos de personal por ejecutar (Db), 0332-Gastos generales por ejecutar (Db), 0334-Transferencias corrientes por ejecutar (Db), 0335-Transferencias de capital por ejecutar (Db) 0336-Gastos de comercialización y producción por ejecutar (Db), según corresponda.~~

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1. El traslado de los saldos registrados con el decreto de liquidación y las adiciones para desagregar en cada una de las subcuentas que conforman los conceptos de gastos de funcionamiento por ejecutar de la vigencia fiscal, con débito a las subcuentas de las cuentas 0331-Gastos de personal por ejecutar (Db), 0332-Gastos generales por ejecutar (Db), 0334-Transferencias corrientes por ejecutar (Db), 0335-Transferencias de capital por ejecutar (Db) 0336-Gastos de comercialización y producción por ejecutar (Db), según corresponda.~~

~~2. El valor de las reducciones al Presupuesto General de la Nación - PGN, con débito a las subcuentas de la cuenta 0380- Decreto de liquidación PGN - Aprobado (Cr).~~

Notas de Vigencia

- Cuenta 0381 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 0381 adicionadas por el artículo [6](#) de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

CLASE	∅	CUENTA
0	04	
CUENTAS DE PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y TESORERÍA		

~~DESCRIPCIÓN:~~

~~Representa los gastos presupuestados por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa a ejecutarse durante la vigencia fiscal, que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos e internos, conforme a la ley. Incluye los rendimientos que devenguen los títulos emitidos por la entidad contable pública y que debe pagar en la vigencia. También hacen parte de este presupuesto los aportes que realizan al~~

Fondo de Contingencias Contractuales en cumplimiento de las disposiciones legales.

<Cuenta 0423 eliminada por el artículo 1 de la Resolución 406 de 2010>

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	04	0423
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	DECRETO DE LIQUIDACION PGN APROBADO (CR)

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 0423 adicionadas por el artículo 6 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:>

DESCRIPCION

Representa el valor aprobado en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para atender los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, y desagregar con la ejecución para la vigencia fiscal respectiva.

Dinámica

SE DEBITA CON:

1. El traslado de los saldos registrados con el decreto de liquidación y las adiciones para desagregar en cada una de las subcuentas que conforman los conceptos de gastos del servicio de la deuda pública aprobados para la vigencia fiscal, con crédito a las subcuentas de las cuentas 0425-Deuda pública interna aprobada (Cr) y 0430-Deuda pública externa aprobada (Cr), según corresponda.
2. El valor de las reducciones al Presupuesto General de la Nación - PGN, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0424-Decreto de liquidación PGN - Por Ejecutar (Db):

SE ACREDITA CON:

1. El valor inicial del presupuesto de gastos por concepto del servicio de la deuda pública establecido en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, con débito a la subcuenta de la cuenta 0424-Decreto de liquidación PGN - Por Ejecutar (Db):
2. El valor de las adiciones al Presupuesto General de la Nación de los gastos del servicio de la deuda pública inicialmente decretados, con débito a la subcuenta de la cuenta 0424-Decreto de liquidación PGN - Por Ejecutar (Db):
3. El traslado de los saldos registrados como reducciones al Presupuesto General de la Nación para desagregar en cada una de las subcuentas que conforman los conceptos de gastos del servicio de la deuda aprobados, con débito a las subcuentas de las cuentas 0425-Deuda pública interna aprobada (Cr) y 0430-Deuda pública externa aprobada (Cr), según corresponda.

Notas de Vigencia

- Cuenta 0423 eliminada por el artículo 1 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 0423 adicionadas por el artículo 6 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

<Cuenta 0424 eliminada por el artículo 1 de la Resolución 406 de 2010>

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	04	0424
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	DECRETO DE LIQUIDACION PGN POR EJECUTAR (DB)

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 0424 adicionadas por el artículo 6 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:>

DESCRIPCION

~~Representa el valor de los gastos para atender el servicio de la deuda pública, establecidos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal respectiva para desagregar con la ejecución.~~

Dinámica

SE DEBITA CON:

- ~~1. El valor inicial establecido en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para los gastos del servicio de la deuda pública, con crédito a la subcuenta de la cuenta 0423- Decreto de liquidación PGN - Aprobado (Cr).~~
- ~~2. El valor de las adiciones al Presupuesto General de la Nación de los gastos por concepto del servicio de la deuda pública inicialmente decretados, con crédito a la subcuenta de la cuenta 0423- Decreto de liquidación PGN - Aprobado (Cr).~~
- ~~3. El traslado de los saldos registrados como reducciones al Presupuesto General de la Nación para desagregar en cada una de las subcuentas que conforman los conceptos de gastos del servicio de la deuda pública aprobados, con crédito a las subcuentas de las cuentas 0432-Deuda pública interna por ejecutar (Db) y 0434-Deuda pública externa por ejecutar (Db), según corresponda.~~

SE ACREDITA CON:

- ~~1. El traslado de los saldos registrados con el decreto de liquidación y las adiciones para desagregar en cada una de las subcuentas que conforman los conceptos de gastos del servicio de la deuda pública por ejecutar para la vigencia fiscal, con crédito a las subcuentas de las cuentas 0432-Deuda pública interna por ejecutar (Db) y 0434-Deuda pública externa por ejecutar (Db), según corresponda.~~
- ~~2. El valor de las reducciones al Presupuesto General de la Nación - PGN, con débito a las~~

subcuentas de la cuenta 0423-Decreto de liquidación PGN - Aprobado (Cr).

Notas de Vigencia

- Cuenta 0424 eliminada por el artículo 1 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- Descripción y Dinámica para la Cuenta 0424 adicionadas por el artículo 6 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	Ø4	Ø425
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	DE SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	DEL DEUDA INTERNA APROBADA (CR)
		PÚBLICA

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor aprobado en la vigencia en el presupuesto de la entidad contable pública para atender el servicio de la deuda interna, por amortizaciones de capital, intereses, comisiones e imprevistos. Incluye los rendimientos que devenguen los títulos de deuda interna emitidos que deban pagarse en la vigencia.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de las reducciones y traslados presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, que disminuyen el valor de la apropiación inicial, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0432-Deuda Pública Interna por Ejecutar (Db).~~

~~2- Los saldos débito de las demás cuentas que conforman la deuda pública interna, para efectuar el cierre al finalizar la vigencia.~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor aprobado inicialmente en el presupuesto de gastos por servicio de la deuda interna para la respectiva vigencia fiscal, con débito a las subcuentas de la cuenta 0432-Deuda Pública Interna por Ejecutar (Db).~~

~~2- El valor de las adiciones y traslados presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, cuando durante la ejecución del presupuesto se hace indispensable aumentar el monto o crear nuevas apropiaciones, con débito a las subcuentas de la cuenta 0432-Deuda Pública Interna por Ejecutar (Db).~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	Ø4	Ø430
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	DEUDA PÚBLICA EXTERNA APROBADA (CR)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor aprobado en la vigencia en el presupuesto de la entidad contable pública para atender el servicio de la deuda externa, por amortizaciones de capital, intereses, comisiones e imprevistos. Incluye los rendimientos que devenguen los títulos de deuda externa emitidos que deban pagarse en la vigencia.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las reducciones y traslados presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, que disminuyen el valor de la apropiación inicial, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0434-Deuda Pública Externa por Ejecutar (Db):

2- Los saldos débito de las demás cuentas que conforman la deuda pública externa, para efectuar el cierre al finalizar la vigencia.

SE ACREDITA CON:

1- El valor aprobado inicialmente en el presupuesto de gastos por servicio de la deuda externa para la respectiva vigencia fiscal, con débito a las subcuentas de la cuenta 0434-Deuda Pública Externa por Ejecutar (Db):

2- El valor de las adiciones y traslados presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, cuando durante la ejecución del presupuesto se hace indispensable aumentar el monto o crear nuevas apropiaciones, con débito a las subcuentas de la cuenta 0434-Deuda Pública Externa por Ejecutar (Db):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	04	0432
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	DEUDA PÚBLICA INTERNA POR EJECUTAR (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor disponible de las apropiaciones del presupuesto del servicio de la deuda pública interna y pendiente de ejecutar a una fecha determinada.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor aprobado inicialmente en el presupuesto de gastos para el servicio de la deuda interna para la respectiva vigencia fiscal, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0425-Deuda Pública Interna Aprobada (Cr):

2- El valor de las adiciones y traslados presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes que aumenten o creen nuevas apropiaciones, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0425-Deuda Pública Interna Aprobada (Cr)

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la apropiación, con débito a las subcuentas de la cuenta 0436-Deuda Pública Interna Comprometida (Db).

2- El valor de las reducciones y traslados presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, que disminuyen el valor de las apropiaciones para gastos inicialmente aprobadas, con débito a las subcuentas de la cuenta 0425-Deuda Pública Interna Aprobada (Cr).

3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0425-Deuda Pública Interna Aprobada (Cr).

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	04	0434
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR EJECUTAR (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor disponible de las apropiaciones del presupuesto del servicio de la deuda pública externa y pendiente de ejecutar a una fecha determinada.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor aprobado inicialmente en el presupuesto de gastos para el servicio de la deuda interna para la respectiva vigencia fiscal, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0430-Deuda Pública Externa Aprobada (Cr).

2- El valor de las adiciones y traslados presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes que aumenten o creen nuevas apropiaciones, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0430-Deuda Pública Externa Aprobada (Cr)

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la apropiación, con débito a las subcuentas de la cuenta 0436-Deuda Pública Interna Comprometida (Db).

2- El valor de las reducciones o traslados presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, que disminuyen el valor de las apropiaciones para gastos inicialmente aprobadas, con débito a las subcuentas de la cuenta 0430-Deuda Pública Externa Aprobada (Cr).

3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0430-Deuda Pública Externa Aprobada (Cr).

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	04	0436
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	DEUDA PÚBLICA INTERNA COMPROMETIDA (DB)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor de los compromisos adquiridos por la entidad contable pública, pendientes de convertirse en obligación, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos en la vigencia, perfeccionados con el registro presupuestal y afectando en forma definitiva la apropiación, para atender el servicio de la deuda pública interna.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la apropiación, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0432-Deuda Pública Interna por Ejecutar (Db).~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor de los compromisos ejecutados, con débito a las subcuentas de la cuenta 0440-Obligaciones por Deuda Pública Interna (Db).~~

~~2- El valor de los compromisos que se anulan durante la ejecución del presupuesto con débito a las subcuentas de la cuenta 0432-Deuda Pública Interna por Ejecutar (Db).~~

~~3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0425-Deuda Pública Interna Aprobado (Cr).~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	04	0438
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	DEUDA PÚBLICA EXTERNA COMPROMETIDA (DB)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor de los compromisos adquiridos por la entidad contable pública, pendientes de convertirse en obligación, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos en la vigencia, perfeccionados con el registro presupuestal y afectando en forma definitiva la apropiación, para atender los gastos por el servicio de la deuda pública externa.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la~~

apropiación, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0434-Deuda Pública Externa por Ejecutar (Db):

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los compromisos ejecutados, con débito a las subcuentas de la cuenta 0442= Obligaciones por Deuda Pública Externa (Db):

2- El valor de los compromisos que se anulan durante la ejecución del presupuesto con débito a las subcuentas de la cuenta 0434-Deuda Pública Externa por Ejecutar (Db):

3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0430-Deuda Pública Externa Aprobado (Cr):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	04	0440
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	OBLIGACIONES POR DEUDA PÚBLICA INTERNA (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor de la obligación que la entidad contable pública ha contraído y se encuentra pendiente de giro o pago, derivada de la adquisición de deuda pública interna. Su saldo débito al finalizar la vigencia representa el valor con el cual las entidades constituyen las Cuentas por pagar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la obligación contraída de los contratos de empréstitos y demás obligaciones de deuda pública interna, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0436-Deuda Pública Interna Comprometida (Db):

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las obligaciones cuyo pago ha sido efectuado por parte de la tesorería de la entidad contable pública o por otras, con débito a las subcuentas de la cuenta 0444-Pago en Efectivo por Deuda Pública Interna (Db):

2- El valor de las obligaciones cuyo pago se ha efectuado sin que en la operación exista flujo de efectivo, con débito a las subcuentas de la cuenta 0450-Ejecución Servicio de la Deuda sin Flujo de Efectivo (Db):

3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0425-Deuda Pública Interna Aprobada (Cr):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	Ø4	Ø442
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	OBLIGACIONES POR DEUDA PÚBLICA EXTERNA (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor de la obligación que la entidad contable pública ha contraído y se encuentra pendiente de giro o pago, derivada de la adquisición de deuda pública externa. Su saldo débito al finalizar la vigencia representa el valor con el cual las entidades constituyen las Cuentas por pagar.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la obligación contraída de los contratos de empréstitos y demás obligaciones de deuda pública externa, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0438-Deuda Pública Externa Comprometida (Db):

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las obligaciones cuyo pago ha sido efectuado por parte de la tesorería de la entidad contable pública o por otras, con débito a las subcuentas de la cuenta 0446-Pago en Efectivo por Deuda Pública Externa (Db)

2- El valor de las obligaciones cuyo pago se ha efectuado sin que en la operación exista flujo de efectivo, con débito a las subcuentas de la cuenta 0450-Ejecución Servicio de la Deuda sin Flujo de Efectivo (Db)

3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0430-Deuda Pública Externa Aprobada (Cr):

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	Ø4	Ø444
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	PAGO EN EFECTIVO POR DEUDA PÚBLICA INTERNA (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor cancelado en efectivo por la entidad contable pública, en cumplimiento de las respectivas obligaciones por deuda interna constituidas durante la vigencia fiscal. En esta cuenta se deben registrar y revelar los pagos en efectivo que otra entidad realizó a nombre de la entidad contable pública.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor cancelado en efectivo directamente por la entidad contable pública o a través de otras tesorerías, previo el lleno de los requisitos establecidos, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0440-Obligaciones por Deuda Pública Interna (Db):~~

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0425-Deuda Pública Interna Aprobada (Cr):~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	04	0446
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	PAGO EN EFECTIVO POR DEUDA PÚBLICA EXTERNA (DB)

~~DESCRIPCIÓN:~~

~~Representa el valor cancelado en efectivo por la entidad contable pública, en cumplimiento de las respectivas obligaciones por deuda externa constituidas durante la vigencia fiscal. En esta cuenta se deben registrar y revelar los pagos en efectivo que otra entidad realizó a nombre de la entidad contable pública.~~

~~DINÁMICA~~

~~SE DEBITA CON:~~

~~1- El valor cancelado en efectivo directamente por la entidad contable pública o a través de otras tesorerías, previo el lleno de los requisitos establecidos, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0442- Obligaciones por Deuda Pública Externa (Db):~~

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0430-Deuda Pública Externa Aprobada (Cr):~~

CLASE	Ø	CUENTA
Ø	04	0450
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	EJECUCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB)

~~DESCRIPCIÓN:~~

~~Representa el valor cancelado por la entidad contable pública, en cumplimiento de las respectivas obligaciones presupuestales constituidas durante la vigencia fiscal, que no significó flujo de efectivo en la operación presupuestal.~~

~~DINÁMICA~~

SE DEBITA CON:

1- El valor de la obligación cancelada sin que en la operación medie flujo de efectivo, previo el lleno de los requisitos establecidos, con crédito a las respectivas subcuentas de las cuentas 0440-Obligaciones por Deuda Pública Interna (Db) y 0442-Obligaciones por Deuda Pública Externa (Db):

SE ACREDITA CON:

1- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las cuentas 0425-Deuda Pública Interna Aprobada (Cr) y 0430-Deuda Pública Externa Aprobada (Cr):

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	

DESCRIPCIÓN:

Representa los valores de los diferentes programas, subprogramas y proyectos de inversión pública aprobados y por ejecutar en el presupuesto de inversión de la vigencia actual y los compromisos de la anterior que se incorporan al presupuesto de la entidad contable pública de acuerdo con las normas vigentes, incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual a su vez, se deriva del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo territoriales, según corresponda.

Los gastos de inversión corresponden a las erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital. Incluye aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto es la de permitir acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Para identificar la situación en la cual se encuentran los proyectos de inversión y su financiación se han definido tres grupos, así: 05-Gastos de Inversión Aprobados, 06-Gastos de Inversión Ejecutados y 07-Gastos de Inversión Pagados. Al interior de los diferentes grupos se clasifican a nivel de cuentas los sectores, área o subárea objeto de la acción económica y social a los cuales se dirige la inversión pública, y al interior de cada cuenta o sector, a nivel de subcuentas, se registran los componentes o usos de la inversión, de acuerdo con las necesidades de evaluación y seguimiento de las autoridades respectivas. En el nivel de auxiliar se deben identificar las fuentes de financiamiento de cada programa, proyecto o uso de la inversión con la siguiente discriminación:

01 Préstamo destinación específica

02 Recursos del crédito externo previa autorización

03 Recursos corrientes

04 Préstamo destinación específica autorizado

05 Recursos para preservar la seguridad democrática

06 Donaciones

07 Fondos especiales

90 Otros recursos del tesoro

~~DINÁMICA DE LAS CUENTAS DEL GRUPO 05 QUE IDENTIFICAN LOS GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS (CR) EN CADA SECTOR~~

~~SE DEBITAN CON:~~

~~1- Las modificaciones que, una vez surtido el trámite legal, disminuyan el valor del gasto de inversión aprobado inicialmente, con crédito a las respectivas cuentas (sectores) que identifican los GASTOS DE INVERSIÓN POR EJECUTAR (DB):~~

~~2- Los saldos de las demás cuentas (sectores) del presupuesto de gastos de inversión, para efectuar el cierre al finalizar la vigencia fiscal, con crédito a las respectivas cuentas que identifican los momentos de: por ejecutar, compromisos, obligaciones, pagos en efectivo y ejecución sin flujo de efectivo, de los grupos 06 y 07:~~

~~SE ACREDITAN CON:~~

~~1- El valor aprobado en el presupuesto de gastos de inversión para cada uno de los sectores, con débito a las respectivas cuentas (sectores) que identifican los GASTOS DE INVERSIÓN POR EJECUTAR (DB):~~

~~2- Las modificaciones que, una vez surtido el trámite legal, adicionen el valor al presupuesto de gastos de inversión aprobado inicialmente, con débito a las cuentas (sectores) que identifican los GASTOS DE INVERSIÓN POR EJECUTAR (DB):~~

~~DINÁMICA PARA LAS CUENTAS DEL GRUPO 05 QUE IDENTIFICAN LOS GASTOS DE INVERSIÓN POR EJECUTAR (DB) EN CADA SECTOR~~

~~SE DEBITAN CON:~~

~~1- El valor aprobado en el presupuesto de gastos de inversión, para cada uno de los sectores, con crédito a las respectivas cuentas (sectores) que identifican los GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS (CR):~~

~~2- Las modificaciones que, una vez surtido el trámite legal, adicionen el valor al presupuesto de gastos de inversión aprobado inicialmente, con crédito a las cuentas (sectores) que identifican los GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS (CR):~~

~~3- El valor de los compromisos que se anulan durante la ejecución del presupuesto de gastos de inversión, con crédito a las subcuentas de los respectivos sectores o cuentas que identifican la etapa de GASTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS = COMPROMISOS (DB):~~

~~SE ACREDITAN CON:~~

~~1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la inversión, con débito a las subcuentas de las respectivas cuentas (sectores) del grupo 06-GASTOS DE~~

INVERSIÓN EJECUTADOS, que corresponden a la etapa de **COMPROMISOS**:

2- El valor de las reducciones o traslados presupuestales aprobados de acuerdo a las normas legales vigentes, que disminuyen el valor de las apropiaciones para gastos inicialmente aprobadas, con débito a las cuentas (sectores) que identifican los **GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS (CR)**:

3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las cuentas (sectores) del grupo 05 que identifican los **GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS= APROBADOS (CR)**:

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN:

Incluye las inversiones orientadas a mejorar y fortalecer la capacidad de operación de la fuerza pública y demás organismos de seguridad del Estado, para que éstos puedan desempeñar las funciones de la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad del territorio nacional y del orden constitucional; y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz:

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO

DESCRIPCIÓN:

Incluye toda aquella asignación de recursos a acciones relacionadas con el desarrollo y promoción de la calidad, competitividad, eficiencia, productividad de la producción y nivel tecnológico de las microempresas e industria artesanal, la pequeña y mediana industria, la gran industria, el comercio interno y externo, el turismo, y la minería:

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	SECTOR SALUD

DESCRIPCIÓN:

Incluye la asignación de recursos destinados a proyectos que tienen por objeto el desarrollo y fortalecimiento de más de un área de acción en el sector salud.

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	SECTOR COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN:

Incluye la asignación de recursos a actividades orientadas a mejorar la calidad y aumentar el volumen de las comunicaciones, así como las inversiones destinadas a mejorar, fomentar y lograr una mayor cobertura del servicio en el país y hacia el exterior.

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	SECTOR ENERGÍA

DESCRIPCIÓN:

Incluye inversiones tendientes a mejorar la calidad, incrementar el volumen y capacidad distributiva, y fomentar un aprovechamiento racional y eficiente de la energía convencional y no convencional generada.

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	SECTOR TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN:

Incluye los recursos asignados a inversiones cuyo propósito es definir, orientar, vigilar y ejecutar la política nacional y sectorial en materia de tránsito, transporte y su infraestructura.

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	SECTOR EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN:

Incluye la asignación de recursos a proyectos que tengan por objeto desarrollar las cualidades físicas, intelectuales, culturales y morales de la población, cuando estos busquen tener una mayor cobertura a la definida en los diferentes niveles tradicionales de educación como preescolar, primaria, secundaria, superior, capacitación técnica no profesional, educación de adultos y la educación especial:

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	SECTOR JUSTICIA

DESCRIPCIÓN:

Incluye la asignación de recursos a proyectos de inversión que tienen por objeto fortalecer la acción de los organismos encargados de administrar justicia, mantener el orden jurídico de la Nación, defender los derechos de los ciudadanos, prevenir el delito y ofrecer mecanismos alternativos para la solución de conflictos:

Prevención de la delincuencia:

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	SECTOR MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN:

Incluye los recursos asignados a inversiones orientadas a la protección, conservación, recuperación, control y administración del medio ambiente, mediante el manejo de la oferta y la demanda de los recursos del ecosistema (aire, agua, suelo, flora y fauna):

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	SECTOR GOBIERNO

DESCRIPCIÓN:

Incluye toda aquella inversión en proyectos que tienen por objeto mejorar y fortalecer la acción de gobierno e incrementar la eficiencia y eficacia de sus órganos de control y vigilancia, registro, planificación y relaciones exteriores. Así mismo, las funciones de coordinación y fomento entre distintos sectores, en actividades suprasectoriales. Incorpora, además, la asignación de recursos necesarios en casos de excepcional urgencia, recursos que fortalezcan el proceso de planificación e inversiones requeridas para mantener la integridad, independencia y soberanía nacional.

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	SECTOR AGROPECUARIO

DESCRIPCIÓN:

Incluye inversiones tendientes a ampliar la calidad y volumen de la producción agropecuaria (agrícola, pecuaria, forestal y pesquera), a optimizar y planificar el uso y aprovechamiento de insumos y de recursos del sector. Se incluyen las inversiones en infraestructura agropecuaria como obras de adecuación de tierras -riego y drenaje-.

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE

DESCRIPCIÓN:

Incluye la asignación de recursos tendientes a suplir las necesidades básicas de la población en materia de agua potable y a proporcionar los servicios de control, tratamiento y disposición de residuos generados en actividades domésticas o productivas, para así, lograr un desarrollo eficiente y en armonía con el ambiente y la salud de la comunidad.

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN:

Incluye la asignación de recursos cuyo propósito es fomentar y racionalizar el empleo de mano de obra en el país, así como mejorar y ampliar los mecanismos de asistencia directa e indirecta a la población trabajadora, mediante la formulación, adopción, coordinación y ejecución de las políticas de empleo, trabajo, previsión y seguridad social.

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	SECTOR VIVIENDA

DESCRIPCIÓN:

Incluye la asignación de recursos para proyectos que tienen como propósito mejorar cuantitativa y cualitativamente las condiciones habitacionales de la población.

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

DESCRIPCIÓN:

Corresponde a las inversiones dirigidas a proyectos cuyo propósito es mejorar la capacidad de acción de los órganos encargados de fortalecer la participación, protección y/o asociación de las comunidades.

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	SECTOR ARTE Y CULTURA

DESCRIPCIÓN:

Incluye la asignación de recursos a proyectos que tengan por objeto desarrollar las cualidades artísticas, culturales y morales de la población, cuando estos busquen tener una mayor cobertura a la definida en los diferentes niveles tradicionales del arte, la cultura y la moral, así mismo, las inversiones encaminadas a fortalecer la acción de los organismos encargados de administrar el arte y la cultura.

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES

DESCRIPCIÓN:

Incluye la asignación de recursos para proyectos que tienen como propósito el desarrollo, fomento y divulgación de las actividades de recreación, educación física y deporte.

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	05	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	OTROS SECTORES

DESCRIPCIÓN:

Incluye la asignación de recursos para proyectos que no se pueden clasificar en alguno de los sectores o áreas económicas anteriormente señaladas, pero que corresponden al plan nacional y a los planes departamentales, distritales o municipales de desarrollo económico y social.

<Cuenta 0520 eliminada por el artículo 1 de la Resolución 406 de 2010>

CLASE	GRUPO	CUENTAS
0	05	0520
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	DECRETO DE LIQUIDACION PGN APROBADO (CR)

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 0520 adicionadas por el artículo 6 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:>

DESCRIPCIÓN

Representa el valor aprobado en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para atender los diferentes programas y subprogramas de inversión pública, y desagregar con la ejecución para la vigencia fiscal respectiva.

Dinámica

~~SE DEBITA CON:~~

~~1. El traslado de los saldos registrados con el decreto de liquidación y las adiciones para desagregar en cada una de las subcuentas que conforman los conceptos de gastos de inversión aprobados para la vigencia fiscal, con crédito a las subcuentas de las cuentas 0530-Sector defensa y seguridad-aprobados (Cr), 0531-Sector Industria y Comercio aprobados (Cr), 0532-Sector salud-aprobados (Cr), 0533-Sector comunicaciones aprobados (Cr), 0534-Sector energía, aprobados (Cr), 0535-Sector transporte-aprobados (Cr), 0536-Sector educación-aprobados (Cr), 0537-Sector justicia-aprobados (Cr), 0538-Sector medio ambiente-aprobados (Cr), 0539-Sector gobierno-aprobados (Cr), 0540-Sector agropecuario-aprobados (Cr), 0541-Sector saneamiento básico y agua potable-aprobados (Cr), 0542-Sector trabajo y seguridad social-aprobados (Cr), 0543-Sector vivienda-aprobados (Cr), 0544-Sector desarrollo comunitario-aprobados (Cr), 0545-Sector arte y cultura-aprobados (Cr), 0546-Sector recreación y deportes-aprobados (Cr), 0547-Otros sectores-aprobados (Cr), según corresponda.~~

~~2. El valor de las reducciones al Presupuesto General de la Nación - PGN, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0521-Decreto de liquidación PGN - Por Ejecutar (Db):~~

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1. El valor inicial del presupuesto de gastos de inversión establecido en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, con débito a las subcuentas de la cuenta 0521-Decreto de liquidación PGN - Por Ejecutar (Db):~~

~~2. El valor de las adiciones al Presupuesto General de la Nación de los gastos de inversión, con débito a las subcuentas de la cuenta 0521-Decreto de liquidación PGN - Por Ejecutar (Db):~~

~~3. El traslado de los saldos registrados como reducciones del Presupuesto General de Nación para desagregar en cada una de las subcuentas que conforman los conceptos de gastos de inversión aprobado, con débito a las subcuentas de las cuentas 0530-Sector defensa y seguridad-aprobados (Cr), 0531-Sector Industria y Comercio-aprobados (Cr), 0532-Sector salud-aprobados (Cr), 0533-Sector comunicaciones-aprobados (Cr), 0534-Sector energía-aprobados (Cr), 0535-Sector transporte-aprobados (Cr), 0536-Sector educación-aprobados (Cr), 0537-Sector justicia-aprobados (Cr), 0538-Sector medio ambiente-aprobados (Cr), 0539-Sector gobierno-aprobados (Cr), 0540-Sector agropecuario-aprobados (Cr), 0541-Sector saneamiento básico y agua potable-aprobados (Cr), 0542-Sector trabajo y seguridad social-aprobados (Cr), 0543-Sector vivienda-aprobados (Cr), 0544-Sector desarrollo comunitario-aprobados (Cr), 0545-Sector arte y cultura-aprobados (Cr), 0546-Sector recreación y deportes-aprobados (Cr), 0547-Otros sectores-aprobados (Cr), según corresponda.~~

Notas de Vigencia

- Cuenta 0520 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.

- Descripción y Dinámica para la Cuenta 0520 adicionadas por el artículo [6](#) de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

<Cuenta 0521 eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 406 de 2010>

CLASE	GRUPO	CUENTAS
0	05	0521
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS	DECRETO DE LIQUIDACION PGN POR EJECUTAR (DB)

<Descripción y Dinámica para la Cuenta 0521 adicionadas por el artículo 6 de la Resolución 669 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:>

DESCRIPCION

Representa el valor de los gastos para los diferentes programas y subprogramas de inversión pública, establecidos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal respectiva para desagregar con la ejecución.

Dinámica

SE DEBITA CON:

1. El valor inicial del presupuesto de gastos de inversión establecido en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0520-Decreto de liquidación PGN - aprobado (Cr):
2. El valor de las adiciones al Presupuesto General de la Nación de los gastos de inversión inicialmente decretados, con crédito a la subcuenta de la cuenta 0520-Decreto de liquidación PGN - aprobado (Cr):
3. El traslado de los saldos registrados como reducciones del Presupuesto General de la Nación para desagregar en cada una de las subcuentas que conforman los conceptos de gastos de inversión aprobados, con crédito a las subcuentas de las cuentas 0555-Sector defensa y seguridad por ejecutar (Db), 0556-Sector industria y comercio por ejecutar (Db), 0557-Sector salud por ejecutar (Db), 0558-Sector comunicaciones por ejecutar (Db), 0559-Sector energía por ejecutar (Db), 0560-Sector transporte por ejecutar (Db), 0561-Sector educación por ejecutar (Db), 0562-Sector justicia por ejecutar (Db), 0563-Sector medio ambiente por ejecutar (Db), 0564-Sector gobierno por ejecutar (Db), 0565-Sector agropecuario por ejecutar (Db), 0566-Sector saneamiento básico y agua potable por ejecutar (Db), 0567-Sector trabajo y seguridad social por ejecutar (Db), 0568-Sector vivienda por ejecutar, 0569-Sector desarrollo comunitario por ejecutar (Db), 0570-Sector arte y cultura por ejecutar (Db), 0571-Sector recreación y deportes por ejecutar (Db) y 0572-Otros sectores por ejecutar (Db), según corresponda.

SE ACREDITA CON:

1. El traslado de los saldos registrados con el decreto de liquidación y las adiciones para desagregar en cada una de las subcuentas que conforman los conceptos de gastos de inversión por ejecutar para la vigencia fiscal, con débito a las subcuentas de las cuentas 0555-Sector defensa y seguridad por ejecutar (Db), 0556-Sector industria y comercio por ejecutar (Db), 0557-Sector salud por ejecutar (Db), 0558-Sector comunicaciones por ejecutar (Db), 0559-Sector energía por ejecutar (Db), 0560-Sector transporte por ejecutar (Db), 0561-Sector educación por ejecutar (Db), 0562-Sector justicia por ejecutar (Db), 0563-Sector medio ambiente por ejecutar (Db), 0564-Sector gobierno por ejecutar (Db), 0565-Sector agropecuario por ejecutar (Db), 0566-Sector saneamiento básico y agua potable por ejecutar (Db), 0567-Sector trabajo y seguridad

social por ejecutar (Db), 0568-Sector vivienda por ejecutar, 0569-Sector desarrollo comunitario por ejecutar (Db), 0570-Sector arte y cultura por ejecutar (Db), 0571-Sector recreación y deportes por ejecutar (Db) y 0572-Otros sectores por ejecutar (Db), según corresponda:

2. El valor de las reducciones al Presupuesto General de la Nación - PGN, con débito a las subcuentas de la cuenta 0520-Decreto de liquidación PGN - aprobado (Cr):

Notas de Vigencia

- Cuenta 0521 eliminada por el artículo 1 de la Resolución 406 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.938 de 30 de diciembre de 2010.
- Descripción y Dinámica para la Cuenta 0521 adicionadas por el artículo 6 de la Resolución 669 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.286 de 9 de marzo de 2009. Según lo dispuesto en su artículo 8 <sic>, entra a regir a partir del 1 de enero de 2009.

CLASE	ϑ	CUENTA
θ	θ6	

~~CUENTAS DE PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
PRESUPUESTO EJECUTADOS (DB)
Y TESORERÍA~~

~~DESCRIPCIÓN:~~

~~Este grupo representa las cifras de los diferentes programas, subprogramas y proyectos de inversión pública comprometidos y obligados en el presupuesto de inversión de la vigencia de la entidad contable pública, incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual a su vez, se deriva del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo territoriales, según corresponda.~~

~~Se entiende por:~~

~~Comprometidos: Valor de los compromisos respaldados en las certificaciones de disponibilidad presupuestal expedidos para el desarrollo del objeto de la inversión en la vigencia, los cuales se perfeccionan con el registro presupuestal.~~

~~Obligación: el valor de la obligación contraída cuando se ha recibido el bien o servicio a satisfacción derivada del desarrollo del objeto de la inversión en la vigencia fiscal. Incluye los anticipos pactados y no pagados. Su saldo débito al finalizar la vigencia representa el valor con el cual constituyen las Cuentas por pagar.~~

~~DINÁMICA PARA LAS CUENTAS DEL GRUPO 06 QUE IDENTIFICAN LOS GASTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS - COMPROMISOS (DB) EN CADA SECTOR:~~

~~SE DEBITA CON:~~

~~1- El valor de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollan el objeto de la inversión, con crédito a las subcuentas de los respectivos cuentas (sectores) del grupo 05 que identifican la etapa de GASTOS DE INVERSIÓN POR EJECUTAR (DB):~~

~~SE ACREDITA CON:~~

1- El valor de las obligaciones adquiridas derivadas del recibo a satisfacción de bienes o servicios de acuerdo a las condiciones convenidas o, con los anticipos pactados, con débito a las subcuentas de las cuentas (sectores) del grupo 06 que identifican la etapa de GASTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS = OBLIGACIONES (DB):

2- El valor de los compromisos que se anulan durante la ejecución del presupuesto de gastos de inversión, con débito a las subcuentas de los respectivos sectores o cuentas que identifican la etapa de GASTOS DE INVERSIÓN POR EJECUTAR (DB):

3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las cuentas del grupo 05 que identifican la etapa de GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS - APROBADOS (CR):

DINÁMICA PARA LAS CUENTAS DEL GRUPO 06 QUE IDENTIFICAN LOS GASTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS - OBLIGACIONES (DB) EN CADA SECTOR:

SE DEBITA CON:

1- El valor de las obligaciones adquiridas derivadas del recibo a satisfacción de bienes o servicios de acuerdo a las condiciones convenidas o, con los anticipos pactados, con crédito a las subcuentas de las cuentas (sectores) del grupo 06 que identifican la etapa de GASTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS = COMPROMISOS (DB):

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las obligaciones canceladas de los gastos de inversión, cuyo pago ha sido efectuado por parte de la Tesorería de la entidad contable pública, o por otras a su nombre, con débito a las subcuentas de las cuentas (sectores) del grupo 07 que identifican la etapa de GASTOS DE INVERSIÓN PAGADOS = PAGOS EN EFECTIVO (DB):

2- El valor de las obligaciones de los gastos de inversión cuya cancelación se ha sido efectuado sin que en la operación exista flujo de efectivo, con débito a las subcuentas de las cuentas (sectores) o cuentas del grupo 07 que identifican la etapa de GASTOS DE INVERSIÓN PAGADOS = EJECUCIÓN SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB):

3- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las cuentas del grupo 05 que identifican la etapa de GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS - APROBADOS (CR):

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	07	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN PAGADOS (DB)	

DESCRIPCIÓN:

Este grupo representa las cifras de los diferentes programas, subprogramas y proyectos de inversión pública pagados con o sin flujo de efectivo en el presupuesto de la vigencia de la entidad contable pública, incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual a su vez, se deriva del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo territoriales, según

corresponda.

Se entiende por:

~~Pagos en efectivo: Valor cancelado en efectivo por la entidad contable pública o por otras tesorerías a su nombre, en cumplimiento de las respectivas obligaciones constituidas en la vigencia, generadas de la ejecución de los diferentes programas, subprogramas y proyectos de inversión pública.~~

~~Sin flujo de efectivo: Valor de la cancelación de las respectivas obligaciones constituidas en la vigencia, generadas de la ejecución de los diferentes programas, subprogramas y proyectos de inversión pública, pero sin que en la operación exista flujo de efectivo.~~

~~DINÁMICA PARA LAS CUENTAS DEL GRUPO 07 QUE IDENTIFICAN LOS GASTOS DE INVERSIÓN PAGADOS EN EFECTIVO (DB) EN CADA SECTOR:~~

~~SE DEBITAN CON:~~

~~1- El valor de las obligaciones cancelados en efectivo directamente por la tesorería de la entidad contable pública, o a través de otras en su nombre, previo el lleno de los requisitos establecidos, con crédito a las subcuentas de las cuentas (sectores) del grupo 06 que identifican la etapa de GASTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS – OBLIGACIONES (DB)~~

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las cuentas del grupo 05 que identifican la etapa de GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS - APROBADOS (CR):~~

~~DINÁMICA PARA LAS CUENTAS DEL GRUPO 07 QUE IDENTIFICAN LOS GASTOS DE INVERSIÓN PAGADOS SIN FLUJO DE EFECTIVO (DB) EN CADA SECTOR:~~

~~SE DEBITA CON:~~

~~1- El valor de las obligaciones canceladas sin flujo de efectivo por la entidad contable pública, previo el lleno de los requisitos establecidos, con crédito a las subcuentas de las cuentas (sectores) del grupo 06 que identifican la etapa de GASTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS – OBLIGACIONES (DB):~~

~~SE ACREDITA CON:~~

~~1- El valor del saldo para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las cuentas del grupo 05 que identifican la etapa de GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS - APROBADOS (CR):~~

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	08	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	

DESCRIPCIÓN:

~~Representa las cuentas que permiten hacer seguimiento en la vigencia a la ejecución de las reservas presupuestales constituidas y las obligaciones o cuentas por pagar adquiridas con el presupuesto de la vigencia anterior, de conformidad con las normas legales vigentes.~~

~~Las cuentas que revelan la ejecución de las reservas presupuestales se utilizan siempre y cuando se ejecuten en forma independiente y no hagan parte de las apropiaciones del presupuesto de la vigencia en curso.~~

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	08	0830
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS (CR)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor constituido como reserva presupuestal al inicio del periodo contable, de acuerdo con la normatividad vigente, con los compromisos legalmente adquiridos que quedaron pendientes de la vigencia anterior y que se pagan con cargo al presupuesto de la vigencia anterior.~~

~~Esta cuenta constituye la contrapartida para el cierre de las cuentas 0835-Reservas Presupuestales por Ejecutar (Db), 0840-Obligaciones Contraídas por Reservas Presupuestales (Db) y 0845-Reservas Presupuestales Pagadas (Db):~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- La anulación de un compromiso adquirido en la vigencia anterior, el cual origina una disminución del valor constituido como Reserva Presupuestal, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0835-Reservas Presupuestales por Ejecutar (Db)~~

~~2- Los saldos débito de las demás cuentas que identifican la ejecución de las reservas presupuestales, para efectuar el cierre al finalizar la vigencia.~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor correspondiente a las reservas presupuestales constituidas al inicio del período contable con los compromisos que quedaron pendientes de la vigencia anterior, con débito a las subcuentas de la cuenta 0835-Reservas Presupuestales por Ejecutar (Db)~~

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	08	0835
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	RESERVAS PRESUPUESTALES POR EJECUTAR (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor pendiente de ejecutar de las reservas presupuestales constituidas conforme a las normas legales vigentes.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor correspondiente a las reservas presupuestales constituidas al inicio del período contable con los compromisos que quedaron pendientes de la vigencia anterior, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0830-Reservas Presupuestales Constituidas (Cr):

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los bienes o servicios recibidos a satisfacción, correspondientes a la Reserva presupuestal, con débito a las subcuentas de la cuenta 0840-Obligaciones Contraídas por Reservas Presupuestales (Db):

2- El valor del saldo, para registrar el cierre al finalizar la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0830-Reservas Presupuestales Constituidas (Cr):

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	08	0840
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	OBLIGACIONES EN RESERVAS PRESUPUESTALES (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor de las obligaciones cuando se han recibido los bienes y servicios a satisfacción en cumplimiento del compromiso que dio origen a la Reserva Presupuestal, cuyo pago aún no se ha realizado.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción cuyo compromiso se originó en la vigencia anterior y se constituyó como reserva presupuestal, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0835- Reservas Presupuestales por Ejecutar (Db):

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la Reserva Presupuestal cuyo pago ha sido efectuado por parte de la Tesorería de la entidad contable pública o a través de otras, con débito a las subcuentas de la cuenta 0845- Reservas Presupuestales Pagadas (Db):

2- El valor del saldo, para registrar el cierre al finalizar la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0830-Reservas Presupuestales Constituidas (Cr):

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	08	0845
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	RESERVAS PRESUPUESTALES PAGADAS (DB)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor pagado por la Tesorería de la entidad contable pública, o de otras, en cumplimiento de las respectivas obligaciones adquiridas por las reservas presupuestales.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor pagado por la tesorería de la entidad contable pública, o de otras, en cumplimiento de la obligación contraída por Reservas presupuestales, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0840-Obligaciones Contraídas por Reservas Presupuestales (Db):~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor del saldo, para registrar el cierre al finalizar la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0830-Reservas Presupuestales Constituidas (Cr):~~

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	08	0850
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS (CR)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor de las obligaciones, incluidos los anticipos no desembolsados, adquiridas con el presupuesto de la vigencia anterior, que se encuentran pendientes de pago y se constituyen al inicio de la vigencia de conformidad con las normas legales vigentes.~~

~~Esta cuenta constituye la contrapartida para el cierre de las cuentas 0855 – Cuentas por pagar pendientes de cancelar (Db) y 0860-Cuentas por Pagar Canceladas (Db):~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- Los saldos débito de las demás cuentas que identifican la ejecución de las cuentas por pagar, para efectuar el cierre al finalizar la vigencia.~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor de las obligaciones, incluidos los anticipos, adquiridas con el presupuesto de la vigencia anterior, que se encuentran pendientes de pago, con débito a las subcuentas de la cuenta 0855-Cuentas por Pagar Pendientes de Cancelar (Db):~~

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	08	0855
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	CUENTAS POR PAGAR PENDIENTES DE CANCELAR (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor pendiente de cancelar por parte de la Tesorería de la entidad contable pública, o de otros, de las cuentas por pagar presupuestales constituidas.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las obligaciones, incluidos los anticipos, adquiridas con el presupuesto de la vigencia anterior, que se encuentran pendientes de pago por parte de la tesorería de la entidad contable pública, o de otros, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0850-Cuentas por Pagar Constituidas (Cr):

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la cuenta por pagar cuyo pago ha sido efectuado por parte de la Tesorería de la entidad contable pública o a través de otras, con débito a las subcuentas de la cuenta 0860-Cuentas por Pagar Canceladas (Db):

2- El valor del saldo, para registrar el cierre al finalizar la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0850-Cuentas por Pagar Constituidas (Cr):

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	08	0860
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	CUENTAS POR PAGAR CANCELADAS (DB)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor pagado de las obligaciones que se constituyeron en cuentas por pagar presupuestales por la entidad contable pública.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de la cuenta por pagar cuyo pago ha sido efectuado por parte de la Tesorería de la entidad contable pública o a través de otras, con débito a las subcuentas de la cuenta 0855-Cuentas por Pagar Pendientes de Cancelar (Db):

SE ACREDITA CON:

1- El valor del saldo, para registrar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0850-Cuentas por Pagar Constituidas (Cr):

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	09	
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	VIGENCIAS FUTURAS	

DESCRIPCIÓN:

Registra el valor de las autorizaciones del órgano competente para comprometer apropiaciones de vigencias fiscales futuras, cuando su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se llevará a cabo en varias vigencias, de acuerdo con la normatividad vigente:

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	09	0930
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	VIGENCIAS FUTURAS	VIGENCIAS FUTURAS APROBADOS (CR)

DESCRIPCIÓN:

Representa el valor de los compromisos autorizados por los órganos competentes y legalizados o perfeccionados por la entidad contable pública, para ser ejecutados en los presupuestos de vigencias futuras:

Esta cuenta constituye la contrapartida para el cierre de la cuenta 0940-Compromisos de Vigencias Futuras Incorporados al Presupuesto.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de las vigencias futuras autorizadas y no comprometidas en la vigencia, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0935-Compromisos de Vigencias Futuras por Incorporar al Presupuesto (Db):

2- El valor de los compromisos de vigencias futuras que se incorporaron al presupuesto de la vigencia en curso, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0940-Compromisos de Vigencias Futuras Incorporados al Presupuesto (Db):

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las vigencias futuras autorizados por el órgano competente y legalizados o perfeccionados por la entidad contable pública que se ejecutarán en vigencias posteriores, con débito a las subcuentas de la cuenta 0935-Compromisos de Vigencias Futuras por Incorporar al Presupuesto (Db):

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	09	0935
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	VIGENCIAS FUTURAS	COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS POR INCORPORAR AL PRESUPUESTO (DB)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el saldo de los compromisos adquiridos por la entidad contable pública autorizados por órgano competente, para ser incorporados en los presupuestos de vigencias futuras.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de las vigencias futuras autorizados por el órgano competente y legalizados o perfeccionados por la entidad contable pública que se ejecutarán en vigencias posteriores, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0930-Vigencias Futuras Aprobadas (Cr).~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor de las vigencias futuras autorizadas y no comprometidas, con débito a las subcuentas de la cuenta 0930-Vigencia Futuras Aprobadas (Cr)~~

~~2- El valor de los compromisos de vigencias futuras que se incorporaron al presupuesto de la vigencia en curso, con débito a las subcuentas de la cuenta 0940- Compromisos de Vigencias Futuras Incorporados al Presupuesto (Db).~~

CLASE	GRUPO	CUENTA
0	09	0940
CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	VIGENCIAS FUTURAS	COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS INCORPORADOS AL PRESUPUESTO (DB)

DESCRIPCIÓN:

~~Representa el valor de los compromisos de vigencias futuras adquiridos por la entidad contable pública que fueron incorporados al presupuesto de la vigencia.~~

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

~~1- El valor de los compromisos de vigencias futuras que se incorporaron al presupuesto de la vigencia en curso, con crédito a las subcuentas de la cuenta 0935-Compromisos de Vigencias Futuras por Incorporar al Presupuesto (Db).~~

SE ACREDITA CON:

~~1- El valor de los compromisos de vigencias futuras que se incorporaron al presupuesto de la vigencia en curso, para realizar el cierre al final de la vigencia, con débito a las subcuentas de la cuenta 0930- Vigencias Futuras Aprobadas (Cr).~~

PROCEDIMIENTOS

CONTABLES.

TÍTULO II.

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LAS ETAPAS DE RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS FINANCIEROS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES.

CAPÍTULO I.

1. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ.

Las inversiones de administración de liquidez comprenden los recursos colocados en títulos de deuda o participativos, de entidades nacionales o del exterior, así como los instrumentos derivados, con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio a corto plazo.

Los títulos de deuda le otorgan al titular la calidad de acreedor y su rentabilidad se encuentra predeterminada. Por su parte, los títulos participativos le otorgan al titular la calidad de copropietario e incorporan derechos sobre los resultados obtenidos por la entidad emisora.

Los instrumentos derivados son operaciones que se realizan mediante contrato y representan para la entidad derechos u obligaciones dependiendo, entre otras circunstancias, del comportamiento en el mercado de las tasas de cambio, las tasas de interés, los índices bursátiles o cualquier otro subyacente pactado, los cuales se liquidarán en fecha futura acordada. Las opciones son instrumentos derivados y se caracterizan porque le dan a su tenedor la opción o el derecho, pero no la obligación de comprar o vender una cantidad específica de un activo a un precio y en una fecha establecida, o durante un tiempo determinado. Dicho contrato obliga al suscriptor a vender o comprar el activo en la fecha en que la opción sea ejercida por el tenedor de acuerdo con las condiciones de cantidad, calidad y precio establecidos para el efecto en el contrato. Este contrato implica para el tenedor el pago de una prima.

2. RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

Las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda y participativos deben reconocerse por su costo histórico. Para el efecto, se debita la subcuenta que identifique el título adquirido, de la cuenta 1201- INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA o 1202-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS PARTICIPATIVOS, según corresponda, y se acredita la subcuenta 110601- Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL o la subcuenta respectiva, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Las inversiones de administración de liquidez no serán objeto de reconocimiento de rendimientos o dividendos por cobrar, ajustes por diferencia en cambio, amortización de primas, descuentos y otros conceptos. Los rendimientos recibidos en efectivo reducen el valor de la inversión, para lo cual se debita la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL o la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES

FINANCIERAS y se acredita la subcuenta que identifique el título adquirido, de la cuenta 1201- INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA o 1202- INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS PARTICIPATIVOS, según corresponda.

Por su parte, las inversiones de administración de liquidez en instrumentos derivados se reconocen con base en las metodologías expedidas por la Superintendencia Financiera para esta clase de instrumentos, debitando la subcuenta 120401-Derechos en contratos derivados y acreditando la subcuenta 120402-Obligaciones en contratos derivados (Cr), de la cuenta 1204- INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN INSTRUMENTOS DERIVADOS.

Tratándose de las opciones, el derecho se registra debitando la subcuenta 812907-Vendidas o la subcuenta 812908-Compradas, de la cuenta 8129- DERECHOS EN OPCIONES y acreditando la subcuenta 890512-Derechos en opciones, de la cuenta 8905- DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR). La obligación se registra acreditando la subcuenta 912907- Vendidas o 912908-Compradas, de la cuenta 9129- OBLIGACIONES EN OPCIONES y debitando la subcuenta 990514-Obligaciones en opciones, de la cuenta 9905- RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

La prima en compra de opciones se reconoce debitando la subcuenta 580566-Prima en compra de opciones, de la cuenta 5805-FINANCIEROS y acreditando la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL o la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. No obstante, la prima podrá diferirse siempre que los beneficios asociados se esperen recibir en el futuro, caso en el cual el débito corresponde a la subcuenta 191038-Prima en compra de opciones, de la cuenta 1910-CARGOS DIFERIDOS.

El vendedor de la opción registra la prima debitando la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL o la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 480581-Prima en venta de opciones, de la cuenta 4805-FINANCIEROS. No obstante, la prima podrá diferirse siempre que los beneficios asociados se esperen recibir en el futuro, caso en el cual el crédito corresponde a la subcuenta 291521-Prima en venta de opciones, de la cuenta 2915- CRÉDITOS DIFERIDOS.

3. ACTUALIZACIÓN DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

Las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda y participativos deben actualizarse con base en las metodologías expedidas por la Superintendencia Financiera, para las inversiones negociables. Las metodologías aplicables deben ser las vigentes al momento de la actualización.

Si el valor obtenido como resultado de la aplicación de la metodología es mayor que el registrado de la inversión, la diferencia se registra debitando la subcuenta que identifique el título adquirido, de la cuenta 1201- INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA o 1202-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS PARTICIPATIVOS, según corresponda, y acreditando la subcuenta 48 0584-Utilidad por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda o 480585- Utilidad por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos participativos, de la cuenta 4805- FINANCIEROS, previa disminución del gasto por la pérdida, si existiere.

Cuando el valor obtenido como resultado de la aplicación de la metodología es menor que el valor registrado, la diferencia se registra debitando la subcuenta 580568- Pérdida por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda o 580569-Pérdida por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos participativos, de la cuenta 5805- FINANCIEROS, y acreditando la subcuenta que identifique el título adquirido, de la cuenta 1201-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA o 1202-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS PARTICIPATIVOS, según corresponda, previa disminución del ingreso por la utilidad, si existiere.

Si como resultado de la aplicación de las metodologías que para el efecto expida la Superintendencia Financiera, la actualización de estas inversiones se realiza con base en la Tasa Interna de Retorno, la diferencia que se presente entre el valor calculado y el valor de la inversión registrado se reconoce debitando la subcuenta que identifique el título adquirido, de la cuenta 1201- INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA y acreditando la subcuenta 480584-Utilidad por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda, de la cuenta 4805-FINANCIEROS.

<Inciso modificado por el artículo [4](#) de la Resolución 205 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> La utilidad o pérdida en la actualización y negociación de las inversiones con fines de política efectuadas con recursos que provengan de un préstamo, obtenido para financiar la adquisición o construcción de un activo que no se encuentre en condiciones de utilización, debe reconocerse como un mayor o menor valor del activo financiado, siempre que la entidad contable pública reconozca la inversión, al igual que el bien y la obligación. El registro de esta operación se efectúa debitando o acreditando la subcuenta que identifique el título adquirido, de la cuenta 1203-Inversiones con Fines de Política en Títulos de Deuda y acreditando o debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta que identifique la naturaleza del bien financiado del grupo 16-Propiedades, Planta y Equipo.

Notas de Vigencia

- Inciso 5o. modificado por el artículo [4](#) de la Resolución 205 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.022 de 16 de junio de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

<INCISO 5.> Cuando las metodologías aplicadas no consideren el riesgo del emisor deben efectuarse evaluaciones adicionales que permitan la medición de este riesgo, con el fin de establecer la necesidad de constituir provisiones por este concepto. El registro de este hecho se efectúa debitando la subcuenta 530232- Inversiones de administración de liquidez, de la cuenta 5302-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES y acreditando la subcuenta 128032-Inversiones administración de liquidez, de la cuenta 1280-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR).

La utilidad o pérdida en la actualización y negociación de las inversiones de administración de liquidez efectuadas con recursos que provengan de un préstamo obtenido para financiar la adquisición o construcción de un activo que no se encuentre en condiciones de utilización o venta, debe reconocerse como un mayor o menor valor del activo financiado, siempre que la

entidad contable pública reconozca la inversión, al igual que el bien y la obligación. El registro de esta operación se efectúa debitando o acreditando la subcuenta que identifique el título adquirido, de la cuenta 1201-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA y acreditando o debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta que identifique la naturaleza del bien financiado.

En los instrumentos derivados con fines de administración de liquidez, tanto el derecho como la obligación se actualizan con base en las metodologías expedidas por la Superintendencia Financiera para esta clase de instrumentos. Si como resultado de la actualización el derecho se incrementa en mayor proporción que la obligación, se debita la subcuenta 120401-Derechos en contratos derivados y se acredita la subcuenta 120402-Obligaciones en contratos derivados (Cr), de la cuenta 1204-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN INSTRUMENTOS DERIVADOS. La diferencia se registra como ingreso en la subcuenta 480580- Utilidad en la valoración de derivados, de la cuenta 4805-FINANCIEROS, previa disminución del gasto por la pérdida, si existiere.

Si como resultado de la actualización la obligación se incrementa en mayor proporción que el derecho, se debita la subcuenta 120401-Derechos en contratos derivados y se acredita la subcuenta 120402- Obligaciones en contratos derivados (Cr), de la cuenta 1204-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN INSTRUMENTOS DERIVADOS. La diferencia se registra como gasto en la subcuenta 580565-Pérdida en la valoración de derivados, de la cuenta 5805- FINANCIEROS, previa disminución del ingreso por la utilidad, si existiere.

Adicional a las situaciones planteadas pueden presentarse casos en los que no varíen los derechos y obligaciones, se presenten variaciones negativas o varíe sólo el derecho o la obligación. En estos casos, la entidad contable pública debe garantizar la adecuada aplicación de los registros, en el sentido de debitar o acreditar el derecho y/o la obligación y reconocer los ingresos o gastos, según corresponda.

En todo caso, los derechos y obligaciones de contratos derivados deben estar actualizados en la fecha de terminación del contrato, con el fin de garantizar que la diferencia entre derechos y obligaciones corresponda al valor a recaudar, si el valor del derecho es mayor al de la obligación, o a girar, si el valor de la obligación es mayor al derecho.

Con el recaudo se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y la subcuenta 120402-Obligaciones en contratos derivados (Cr), de la cuenta 1204- INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN INSTRUMENTOS DERIVADOS y se acredita la subcuenta 120401-Derechos en contratos derivados, de la cuenta 1204-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN INSTRUMENTOS DERIVADOS. Con el giro se debita la subcuenta 120402-Obligaciones en contratos derivados (Cr), de la cuenta 1204-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN INSTRUMENTOS DERIVADOS y se acredita la subcuenta 120401-Derechos en contratos derivados, de la cuenta 1204-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN INSTRUMENTOS DERIVADOS y la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Tratándose de las opciones, el comprador y el vendedor actualizan tanto el derecho como la obligación. La actualización del derecho se registra debitando o acreditando la subcuenta 812907-Vendidas o la subcuenta 812908-Compradas, de la cuenta 8129-DERECHOS EN OPCIONES y acreditando o debitando la subcuenta 890512-Derechos en opciones, de la cuenta

8905- DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR). Por su parte, la obligación se actualiza acreditando o debitando la subcuenta 912907-Vendidas o 912908-Compradas, de la cuenta 9129-OBLIGACIONES EN OPCIONES y debitando o acreditando la subcuenta 990514-Obligaciones en opciones, de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Para el comprador de la opción, si como producto de la actualización el incremento del valor de los derechos es mayor al incremento de las obligaciones, registra la utilidad por la diferencia entre el derecho y la obligación, debitando la subcuenta 120403-Utilidad en la valoración de opciones compradas, de la cuenta 1204-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN INSTRUMENTOS DERIVADOS y acreditando la subcuenta 480580-Utilidad en la valoración de derivados, de la cuenta 4805-FINANCIEROS.

Para el vendedor de la opción, si como producto de la actualización el incremento del valor de los derechos es menor al incremento de las obligaciones, registra la pérdida por la diferencia entre el derecho y la obligación, debitando la subcuenta 580565-Pérdida en la valoración de derivados, de la cuenta 5805-FINANCIEROS y acreditando la subcuenta 120404-Pérdida en la valoración de opciones vendidas (Cr), de la cuenta 1204-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN INSTRUMENTOS DERIVADOS.

Adicional a las situaciones planteadas pueden ocurrir casos en los que no varíen los derechos y obligaciones, se presenten variaciones negativas o varíe sólo el derecho o la obligación. En estos casos, la entidad contable pública debe garantizar la adecuada aplicación de los registros, en el sentido de debitar o acreditar el derecho y/o la obligación registrados en cuentas de orden deudoras y acreedoras, y reconocer los ingresos o gastos, según corresponda.

<Inciso modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 205 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda y participativos, así como en instrumentos derivados, se deben actualizar por lo menos el último día de cada mes, registrando sus resultados a esa fecha. En todo caso, cuando se tenga prevista la venta de un título, este debe actualizarse el día anterior y registrar sus resultados en esa fecha. La diferencia entre el valor actualizado y el precio de venta se debe reconocer en las cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental.

Notas de Vigencia

- Inciso modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 205 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.022 de 16 de junio de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

<INCISO> En todo caso, en la fecha de terminación del contrato se debe garantizar que el valor correspondiente a la utilidad del comprador de la opción sea igual al valor a recaudar, y la pérdida del vendedor sea igual al valor a girar. Con el recaudo, el comprador debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acredita la subcuenta 120403-Utilidad en la valoración de opciones compradas, de la cuenta 1204-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN INSTRUMENTOS DERIVADOS. Con el giro, el vendedor debita la subcuenta 120404-Pérdida en la valoración de opciones vendidas (Cr), de la cuenta 1204-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN INSTRUMENTOS DERIVADOS y acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Adicionalmente deben disminuirse los registros en cuentas de orden. Las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda y participativos, así como en instrumentos derivados, deben actualizarse por lo menos una vez al mes y registrar sus resultados al finalizar éste.

4. INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA

<Numeral sustituido por el artículo [2](#) de la Resolución 205 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Las inversiones con fines de política están constituidas por títulos de deuda de entidades nacionales o del exterior, adquiridos en cumplimiento de políticas macroeconómicas o de políticas internas de la entidad.

Las inversiones efectuadas en cumplimiento de políticas macroeconómicas corresponden a los títulos de deuda adquiridos mediante suscripción convenida o forzosa, por mandato legal.

Las inversiones efectuadas en cumplimiento de políticas internas de la entidad comprenden las inversiones mantenidas hasta el vencimiento y las disponibles para la venta, entendidas estas últimas como las que se mantienen como mínimo durante (1) un año, contado a partir del primer día en que fueron clasificadas por primera vez, o en que fueron reclasificadas. En ambos casos, la entidad contable pública debe tener el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas durante los plazos señalados. Tal decisión debe manifestarse en el momento de su adquisición o reclasificación, con el fin de establecer la metodología de actualización respectiva.

Notas de Vigencia

- Numeral 4. sustituido por el artículo [2](#) de la Resolución 205 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.022 de 16 de junio de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

4. Las inversiones con fines de política están constituidas por títulos de deuda adquiridos mediante suscripción convenida o forzosa, por mandato legal, en cumplimiento de políticas macroeconómicas. También incluye las inversiones adquiridas en entidades nacionales o del exterior con el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención, o cuando menos durante un año, a partir de la fecha de su adquisición, en cumplimiento de políticas internas de la entidad. Tal decisión debe manifestarse en el momento de su adquisición con el fin de establecer la metodología de actualización respectiva.

5. RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA

Las inversiones con fines de política deben reconocerse por su costo histórico. Para el efecto, se debita la subcuenta que identifique el título adquirido, de la cuenta 1203-INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TÍTULOS DE DEUDA y se acredita la subcuenta 110601- Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL o la subcuenta respectiva, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Las inversiones con fines de política no serán objeto de reconocimiento de rendimientos, ajustes por diferencia en cambio, amortización de primas, descuentos y otros conceptos. Los rendimientos recibidos en efectivo reducen el valor de la inversión, para lo cual se debita la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL o la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y se acredita la subcuenta que identifique el título adquirido, de la cuenta 1203-INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TÍTULOS DE DEUDA.

6. ACTUALIZACIÓN DE INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA

<Numeral sustituido por el artículo [3](#) de la Resolución 205 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se actualizan con base en la Tasa Interna de Retorno prevista en las metodologías adoptadas por la Superintendencia Financiera. La diferencia que se presente entre el valor calculado y el valor de la inversión registrado, se reconoce debitando la subcuenta que identifique el título adquirido, de la cuenta 1203-Inversiones con fines de Política en Títulos de Deuda, y acreditando la subcuenta 480586-Utilidad por valoración de las inversiones con fines de política en títulos de deuda, de la cuenta 4805-Financieros.

Si con la evaluación del riesgo del emisor hay lugar a la constitución de provisiones, se debita la subcuenta 530233-Inversiones con fines de política en títulos de deuda, de la cuenta 5302-Provisión para Protección de Inversiones y se acredita la subcuenta 128033-Inversiones con fines de política en títulos de deuda, de la cuenta 1280-Provisión para Protección de Inversiones (CR).

Las inversiones con fines de política macroeconómica y las disponibles para la venta deben actualizarse con base en las metodologías adoptadas por la Superintendencia Financiera, para las inversiones negociables. Las metodologías aplicables deben ser las vigentes al momento de la actualización.

Si el valor obtenido como resultado de la aplicación de la metodología es mayor que el registrado en la inversión, la diferencia se reconoce debitando la subcuenta que identifique el título

adquirido, de la cuenta 1203-Inversiones con Fines de Política en Títulos de deuda y acreditando la subcuenta 480586-Utilidad por valoración de las inversiones con fines de política en títulos de deuda, de la cuenta 4805-Financieros, previa disminución del gasto por la pérdida, si existiere.

Cuando el valor obtenido como resultado de la aplicación de la metodología es menor que el valor registrado en la inversión, la diferencia se reconoce debitando la subcuenta 580570-Pérdida por valoración de las inversiones con fines de política en títulos de deuda, de la cuenta 5805-Financieros, y acreditando la subcuenta que identifique el título adquirido, de la cuenta 1203-Inversiones con fines de Política en Títulos de Deuda, previa disminución del ingreso por la utilidad, si existiere.

Cuando las metodologías de la Superintendencia Financiera no consideren el riesgo del emisor, se deben efectuar evaluaciones adicionales que permitan la medición de este riesgo con el fin de establecer la necesidad de constituir provisiones. En este caso se debita la subcuenta 530233-Inversiones con fines de política en títulos de deuda, de la cuenta 5302-Provisión para Protección de Inversiones y se acredita la subcuenta 128033-Inversiones con fines de política en títulos de deuda, de la cuenta 1280-Provisión para Protección de Inversiones (CR).

Si la entidad debe actualizar las inversiones con fines de política macroeconómica y las disponibles para la venta con base en la Tasa Interna de Retorno, el procedimiento a aplicar es el indicado en este numeral para las inversiones hasta el vencimiento.

La utilidad o pérdida en la actualización y negociación de las inversiones con fines de política efectuadas con recursos que provengan de un préstamo, obtenido para financiar la adquisición o construcción de un activo que no se encuentre en condiciones de utilización o venta, debe reconocerse como un mayor o menor valor del activo financiado, siempre que la entidad contable pública reconozca la inversión, al igual que el bien y la obligación.

El registro de esta operación se efectúa debitando o acreditando la subcuenta que identifique el título adquirido, de la cuenta 1203-Inversiones con Fines de Política en Títulos de Deuda y acreditando o debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta que identifique la naturaleza del bien financiado.

Las inversiones con fines de política se deben actualizar por lo menos el último día de cada mes, registrando sus resultados a esa fecha. En todo caso, cuando se tenga prevista la venta de un título, este debe actualizarse el día anterior y registrar sus resultados en esa fecha. La diferencia entre el valor actualizado y el precio de venta se debe reconocer en las cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental.

Notas de Vigencia

- Numeral 6. sustituido por el artículo [3](#) de la Resolución 205 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.022 de 16 de junio de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

6. Las inversiones con fines de política se actualizan con base en la Tasa Interna de Retorno prevista en las metodologías de la Superintendencia Financiera.

La diferencia que se presente entre el valor calculado y el valor de la inversión registrado, se reconoce debitando la subcuenta que identifique el título adquirido, de la cuenta 1203-INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TÍTULOS DE DEUDA y acreditando la subcuenta 480586-Utilidad por valoración de las inversiones con fines de política en títulos de deuda, de la cuenta 4805-FINANCIEROS.

Si con la evaluación del riesgo del emisor hay lugar a la constitución de provisiones, se debita la subcuenta 530233-Inversiones con fines de política en títulos de deuda, de la cuenta 5302-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES y se acredita la subcuenta 128033- Inversiones con fines de política en títulos de deuda, de la cuenta 1280-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR).

La utilidad en la actualización y negociación de las inversiones con fines de política, efectuadas con recursos que provengan de un préstamo obtenido para financiar la adquisición o construcción de un activo que no se encuentre en condiciones de utilización o venta, debe reconocerse como un menor valor del activo financiado, siempre que la entidad contable pública reconozca la inversión, al igual que el bien y la obligación.

El registro de esta operación se efectúa debitando la subcuenta que identifique el título adquirido, de la cuenta 1203-INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TÍTULOS DE DEUDA y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta que identifique la naturaleza del bien financiado.

Las inversiones con fines de política deben actualizarse por lo menos una vez al mes y registrar sus resultados al cierre de éste.

7. INVERSIONES PATRIMONIALES

Las inversiones patrimoniales corresponden a los recursos colocados en títulos participativos de entidades nacionales o del exterior, representados en acciones o cuotas o partes de interés social, que pueden permitirle o no, a la entidad contable pública controlar, compartir el control o ejercer influencia importante en las decisiones del ente emisor.

8. INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS

Las inversiones patrimoniales en entidades controladas comprenden las inversiones realizadas con la intención de ejercer control o de compartirlo. Así mismo, incluye las inversiones patrimoniales en las que la entidad contable pública ejerce influencia importante.

El control es la facultad que tiene la entidad contable pública de definir u orientar las políticas financieras y operativas de otra entidad, dada su participación patrimonial superior al cincuenta por ciento (50%), en forma directa o indirecta, excluyendo las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con el fin de garantizar el desarrollo de funciones de cometido estatal, o para obtener beneficios de las actividades de la misma.

El control conjunto es el acuerdo de compartir el control sobre una entidad mediante un convenio

vinculante. Por su parte, la influencia importante es la facultad que tiene una entidad contable pública, con independencia de que el porcentaje de participación en el capital social no sea suficiente para tener el control, de intervenir en la definición y orientación de las políticas financieras y operativas de otra entidad, con el fin de obtener beneficios de las actividades de la misma. Esta facultad se fundamenta en la relación entre el inversionista y la entidad asociada. La existencia de influencia importante se manifiesta, por lo general, en una o más de las siguientes formas:

- a) Representación en la junta directiva u órgano rector equivalente de la entidad asociada;
- b) Participación en los procesos de formulación de políticas;
- c) Transacciones importantes entre el inversionista y la entidad asociada;
- d) Intercambio de personal directivo; o
- e) Suministro de información técnica esencial.

La entidad sobre la cual se ejerce el control se denomina entidad controlada, la entidad en la que se comparte el control se denomina entidad bajo control conjunto, y la entidad sobre la cual se ejerce influencia importante se denomina entidad asociada.

9. RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS

<Numeral sustituido por el artículo [1](#) de la Resolución 145 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Las inversiones patrimoniales en entidades controladas deben reconocerse por su costo de adquisición, siempre que este sea menor que el valor intrínseco. Para el efecto, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1208-Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas y se acredita la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-Cuenta Unica Nacional, o la subcuenta respectiva, de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

Cuando el costo de adquisición de las acciones, cuotas o partes de interés social sea superior al valor intrínseco, la inversión se debe registrar por el valor intrínseco y la diferencia con respecto al costo de adquisición como crédito mercantil. Para el efecto, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1208-Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas y la subcuenta 197001-Crédito mercantil, de la cuenta 1970-Intangibles, y se acredita la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-Cuenta Unica Nacional, o la subcuenta respectiva, de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

El reconocimiento del crédito mercantil está sujeto al cumplimiento de las condiciones contenidas en el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Activos Intangibles. El mayor valor pagado debe reflejar los beneficios económicos futuros esperados originados en el buen nombre, personal especializado, reputación de crédito privilegiado, prestigio por vender mejores productos y servicios, localización favorable y las expectativas de nuevos negocios, entre otros.

<Inciso modificado por el artículo [9](#) de la Resolución 558 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Con el fin de reflejar la realidad económica de la operación y su asociación directa con los beneficios económicos que se espera tener de la inversión, el crédito mercantil debe ser amortizado con base en metodologías de reconocido valor técnico, durante el plazo en que, según

el estudio técnico realizado para la adquisición, se espera recuperar la inversión. No obstante, el crédito mercantil con vida útil indefinida no es objeto de amortización

Notas de Vigencia

- Inciso modificado por el artículo [6](#) de la Resolución 558 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.171 de 12 de noviembre de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 145 de 2008:

<INCISO> Con el fin de reflejar la realidad económica de la operación y su asociación directa con los beneficios económicos que se espera tener de la inversión, el crédito mercantil debe ser amortizado con base en metodologías de reconocido valor técnico, durante el plazo en que, según el estudio técnico realizado para la adquisición, se espera recuperar la inversión.

Al cierre de cada período contable, la entidad contable pública debe evaluar el crédito mercantil a efectos de verificar si las condiciones de generación de beneficios económicos futuros se mantienen; en caso contrario, debe proceder al retiro de este activo para lo cual se debita la subcuenta 197501-Crédito mercantil, de la cuenta 1975-Amortización Acumulada de Intangibles (CR) y se acredita la subcuenta 197001-Crédito mercantil, de la cuenta 1970-Intangibles, registrando la diferencia en la subcuenta 580802-Pérdida en retiro de activos, de la cuenta 5808-Otros Gastos Ordinarios. En notas a los estados contables, se deben revelar las razones por la cuales se retira el crédito mercantil.

Las inversiones patrimoniales en entidades controladas no son objeto de reconocimiento de dividendos por cobrar ni de ajuste por diferencia en cambio, toda vez que el método de actualización incorpora estos conceptos.

Notas de Vigencia

- Numeral 9. sustituido por el artículo [1](#) de la Resolución 145 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.022 de 16 de junio de 2008. Tiene aplicación a partir del 1o. de abril de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

9. Reconocimiento de inversiones patrimoniales en entidades controladas. Las inversiones patrimoniales en entidades controladas deben reconocerse por su costo histórico. Para el efecto, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1208-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS y se acredita la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL, o la subcuenta respectiva, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Las inversiones patrimoniales en entidades controladas no serán objeto de reconocimiento de dividendos por cobrar ni ajuste por diferencia en cambio.

Estas inversiones no son objeto de reconocimiento de dividendos por cobrar ni de ajuste por diferencia en cambio, toda vez que el método de actualización incorpora estos conceptos.

10. ACTUALIZACIÓN DE INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS

<Numeral sustituido por el artículo [2](#) de la Resolución 145 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Las inversiones patrimoniales en entidades controladas, asociadas o entidades bajo control conjunto deben actualizarse por el método de participación patrimonial. Este método supone que la entidad inversora tiene el poder de disponer de los resultados del ente emisor en el período siguiente y no tiene la intención de enajenarla en el futuro inmediato; por su parte, no existe restricción alguna sobre el ente emisor para la distribución de sus resultados. Tratándose de inversiones en entidades del exterior, el método de participación debe aplicarse en la moneda legal colombiana, previa conversión de los estados contables de la entidad controlada.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Notas de Vigencia

- Numeral 10. sustituido por el artículo [2](#) de la Resolución 145 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.022 de 16 de junio de 2008. Tiene aplicación a partir del 1o. de abril de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

10. Actualización de inversiones patrimoniales en entidades controladas. Las inversiones patrimoniales en entidades controladas, asociadas o entidades bajo control conjunto deben actualizarse por el método de participación patrimonial.

Este método supone que la entidad inversora tiene el poder de disponer de los resultados del ente emisor en el período siguiente y no tiene la intención de enajenarla en el futuro inmediato; por su parte, no existe restricción alguna sobre el ente emisor, para la distribución de sus resultados. Tratándose de inversiones en entidades del exterior, el método de participación debe aplicarse en la moneda en la cual se tiene la inversión. Los valores así obtenidos deben revelarse en moneda legal colombiana, previa conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica si la moneda es distinta. Para la aplicación de este método deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

11. CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El porcentaje de participación se calcula dividiendo el total del capital suscrito y pagado o capital social que se tiene en la entidad controlada, asociada o entidad bajo control conjunto, entre el total del capital suscrito y pagado o capital social de éstas, excluyendo las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.

12. DETERMINACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

La entidad debe establecer trimestralmente los cambios patrimoniales de la entidad controlada, asociada o entidad bajo control conjunto, mediante la comparación de los conceptos que conforman el patrimonio de dicha entidad. Para el efecto se adoptarán las medidas necesarias que permitan disponer oportunamente de la información, con el fin de adelantar los respectivos

cálculos y registros de actualización, la cual sirve como soporte contable.

Para la determinación de las variaciones patrimoniales de inversiones en empresas que no se encuentren en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública debe efectuarse previamente la homologación técnica respectiva.

13. VARIACIONES ORIGINADAS EN RESULTADOS

El primer cálculo de la variación de los resultados en el año corresponde a la utilidad o pérdida del primer trimestre. Los demás cálculos corresponden a la diferencia entre el valor de los resultados acumulados al trimestre objeto de reporte con respecto al anterior.

Del resultado del ejercicio deben excluirse las utilidades o pérdidas originadas en operaciones entre las entidades que tengan participación, con la entidad controlada, asociada o entidad bajo control conjunto. También deben excluirse las utilidades que correspondan al capital preferente, es decir, las acciones con dividendo preferencial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la entidad controlada, asociada o entidad bajo control conjunto, aumentan o disminuyen el valor de la inversión registrado, con abono a ingresos o cargo a gastos, según sea el caso.

Si como resultado de la actualización se obtiene utilidad, se registra como ingreso, previa disminución del gasto por la pérdida si existiere. Para el efecto, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1208-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS y se acredita la subcuenta respectiva de la cuenta 4807-UTILIDAD POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL. Si por el contrario se obtiene pérdida, se registra como gasto, previa disminución del ingreso por la utilidad, si existiere. Para el efecto, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 5806-PÉRDIDA POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL y se acredita la subcuenta respectiva de la cuenta 1208-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS.

En el evento en que las variaciones negativas de los resultados alcancen el valor neto de la inversión, debe abandonarse el método de participación patrimonial, hasta tanto se presenten variaciones patrimoniales positivas.

14. VARIACIONES ORIGINADAS EN LAS DEMÁS PARTIDAS PATRIMONIALES

<Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 153 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, aumentan o reducen el valor registrado de la inversión, con abono o cargo al superávit por el método de participación patrimonial.

Si la variación es positiva, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1208-Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 3117-Superávit por el método de participación patrimonial o 3243-Superávit por el método de participación patrimonial. Por el contrario, si la variación es negativa, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3117-Superávit por el método de participación patrimonial o 3243-Superávit por el método de participación patrimonial y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 1208-Inversiones patrimoniales en entidades controladas.

Cuando el superávit por el método de participación no alcance a absorber la disminución

patrimonial acumulada en las partidas patrimoniales distintas a resultados, el exceso deberá reconocerse como gasto a título de provisión hasta que el valor en libros de la inversión llegue a cero. Para el registro se debita la subcuenta 530235-Inversiones patrimoniales en entidades controladas, de la cuenta 5302-Provisión para protección de inversiones y se acredita la subcuenta 128035-Inversiones patrimoniales en entidades controladas, de la cuenta 1280-Provisión para protección de inversiones (CR).

Las variaciones negativas adicionales no son objeto de reconocimiento, por lo cual debe abandonarse el método de participación patrimonial hasta tanto se presenten variaciones patrimoniales positivas.

Las variaciones patrimoniales originadas en el ajuste por conversión de los estados contables de la entidad del exterior, y en la parte eficaz de las ganancias y pérdidas obtenidas en la valoración de instrumentos derivados de entidades del exterior que han optado por la contabilidad de coberturas, se deben reconocer en la subcuenta 324335-Inversiones en entidades del exterior, de la cuenta 3243-Superávit por el método de participación patrimonial, hasta tanto se disponga de la inversión o se liquide la operación de cobertura. Lo anterior, sin perjuicio de que la subcuenta llegue a presentar saldo débito. En el momento en que se disponga de la inversión o se liquide la operación de cobertura deben reconocerse las utilidades o pérdidas que correspondan, incluyendo los saldos previamente reconocidos en el patrimonio.

Las inversiones patrimoniales en entidades controladas deben actualizarse cuando se disponga de la información, como mínimo trimestralmente.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo 1 de la Resolución 153 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.398 de 11 de abril de 2012.
- Inciso 3o. modificado por el artículo 1 de la Resolución 193 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010.

Legislación Anterior

Texto vigente antes de la modificación introducida por la Resolución 153 de 2012:

14. VARIACIONES ORIGINADAS EN LAS DEMÁS PARTIDAS PATRIMONIALES

Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, aumentan o reducen el valor registrado de la inversión, con abono o cargo al superávit por el método de participación patrimonial.

Si la variación es positiva, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1208-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 3117- SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL o 3243-SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL. Por el contrario, si la variación es negativa, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3117-SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL o 3243- SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 1208-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS.

<Inciso modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 193 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> Cuando el superávit por el método de participación no alcance a absorber la disminución patrimonial acumulada en las partidas patrimoniales distintas a resultados, excepto el ajuste por conversión de los estados contables de las entidades del exterior, el exceso deberá reconocerse como gasto a título de provisión hasta que el valor en libros de la inversión llegue a cero. Para el registro se debita la subcuenta 530235-Inversiones patrimoniales en entidades controladas, de la cuenta 5302-Provisión para protección de inversiones y se acredita la subcuenta 128035-Inversiones patrimoniales en entidades controladas, de la cuenta 1280-Provisión para Protección de Inversiones (CR). Las variaciones patrimoniales originadas en el ajuste por conversión de la entidad controlada se deben reconocer en la subcuenta 324335- Inversiones en entidades del exterior, de la cuenta 3243-Superávit por el método de participación patrimonial, hasta tanto se disponga de la inversión. Lo anterior, sin perjuicio de que la subcuenta llegue a presentar saldo débito. No obstante, en el momento en que se disponga de la inversión deben reconocerse las utilidades o pérdidas que correspondan.

Las variaciones negativas adicionales no son objeto de reconocimiento, por lo cual debe abandonarse el método de participación patrimonial hasta tanto se presenten variaciones patrimoniales positivas. Las inversiones patrimoniales en entidades controladas deben actualizarse cuando se disponga de la información, como mínimo trimestralmente.

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

14. VARIACIONES ORIGINADAS EN LAS DEMÁS PARTIDAS PATRIMONIALES

Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, aumentan o reducen el valor registrado de la inversión, con abono o cargo al superávit por el método de participación patrimonial.

Si la variación es positiva, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1208-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 3117- SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL o 3243-SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL. Por el contrario, si la variación es negativa, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3117-SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL o 3243- SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 1208-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS.

<INCISO 3> Cuando el superávit por el método de participación no alcance a absorber la disminución patrimonial acumulada en las partidas patrimoniales distintas a resultados, el exceso deberá reconocerse como gasto a título de provisión hasta que el valor en libros de la inversión llegue a cero. Para el registro se debita la subcuenta 530235- Inversiones patrimoniales en entidades controladas, de la cuenta 5302-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES y se acredita la subcuenta 128035- Inversiones patrimoniales en entidades controladas, de la cuenta 1280-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR).

Las variaciones negativas adicionales no son objeto de reconocimiento, por lo cual debe abandonarse el método de participación patrimonial hasta tanto se presenten variaciones

patrimoniales positivas. Las inversiones patrimoniales en entidades controladas deben actualizarse cuando se disponga de la información, como mínimo trimestralmente.

15. PROCEDIMIENTO PARA RETOMAR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

Al presentarse variaciones patrimoniales positivas, bien sea por resultados o partidas patrimoniales distintas de resultados, el inversionista debe reconocer su participación en dichas variaciones en el valor de la inversión, pero sólo después de que su participación en éstas iguale a la de las variaciones negativas no reconocidas previamente. Para el efecto, se debita la subcuenta 128035-Inversiones patrimoniales en entidades controladas, de la cuenta 1280-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR) y se acredita la subcuenta 530235-Inversiones patrimoniales en entidades controladas, de la cuenta 5302-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES, si la provisión fue constituida en el período contable, o se acredita la subcuenta 481008-Recuperaciones, de la cuenta 4810- EXTRAORDINARIOS, si la provisión se constituyó en períodos anteriores.

Las variaciones positivas en exceso de la disminución de la provisión se reconocen debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1208-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS y acreditando la subcuenta respectiva, de la cuenta 4807-UTILIDAD POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL, si la variación se origina en resultados, o la subcuenta que corresponda de la cuenta 3117- SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL o 3243-SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL, si la variación se origina en partidas patrimoniales distintas de resultados.

16. RECONOCIMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS

Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo que correspondan a períodos en los cuales se aplicó el método de participación patrimonial, reducen el valor de la inversión hasta el monto en que fue afectado, debitando la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL o la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta respectiva, de la cuenta 1208-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS.

Si los dividendos y participaciones decretados corresponden a períodos en los cuales no se aplicó el método de participación patrimonial, o a acciones preferenciales sin derecho a voto, deben reconocerse afectando los ingresos del período en el cual se decretan, para lo cual se debita la subcuenta 147043- Dividendos y participaciones por cobrar, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES y se acredita la subcuenta 480527-Dividendos y participaciones, de la cuenta 4805-FINANCIEROS.

Los dividendos o utilidades que se repartan en acciones, cuotas o partes de interés social, no serán objeto de registro contable, toda vez que el método de actualización los reconoce.

17. AJUSTE AL VALOR INTRÍNSECO

Las inversiones patrimoniales en entidades controladas son objeto de ajuste al valor intrínseco cuando se disponga de este valor, con el fin de reconocer la diferencia entre el precio de adquisición y el valor intrínseco de las acciones, cuotas o partes de interés social, en el momento

de la compra. Si como resultado de la comparación el valor de la inversión es inferior al valor intrínseco, la diferencia se registra debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES y acreditando la subcuenta respectiva, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN. Si por el contrario, como resultado de la comparación el valor de la inversión es superior al valor intrínseco, la diferencia se registra debitando la subcuenta 530235-Inversiones patrimoniales en entidades controladas, de la cuenta 5302-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES y acreditando la subcuenta 128035-Inversiones patrimoniales en entidades controladas, de la cuenta 1280-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR).

El ajuste al valor intrínseco se modifica por nuevas adquisiciones. Si la nueva comparación da como resultado que el valor intrínseco es superior al valor de la inversión, y previamente se tenía registrada una valorización, ésta se incrementa. Si por el contrario, el valor de la inversión es superior al valor intrínseco, la diferencia se registra debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y acreditando la subcuenta respectiva, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES. Si la diferencia excede el valor registrado como valorización debe constituirse una provisión por el exceso, para lo cual se debita la subcuenta 530235-Inversiones patrimoniales en entidades controladas, de la cuenta 5302-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES y se acredita la subcuenta 128035-Inversiones patrimoniales en entidades controladas, de la cuenta 1280-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR).

Ahora bien, si la nueva comparación da como resultado que el valor intrínseco es inferior al valor de la inversión, y previamente se tenía registrada una provisión, ésta se incrementa. Si por el contrario, el valor intrínseco es superior al valor de la inversión, se debita la subcuenta 128035-Inversiones patrimoniales en entidades controladas, de la cuenta 1280-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR) y se acredita la subcuenta 530235-Inversiones patrimoniales en entidades controladas, de la cuenta 5302-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES, si la provisión se constituyó en el período contable, o la subcuenta 481008-Recuperaciones, de la cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS, si la provisión se constituyó en períodos anteriores. Si la diferencia supera el valor de la provisión nuevamente se constituyen valorizaciones.

Cuando por efectos de la aplicación del método de participación patrimonial el valor neto de la inversión llegue a cero y en consecuencia se abandone el método de participación patrimonial, el inversor debe comparar el valor de la inversión con el intrínseco, cuando disponga de este valor, con el fin de ajustar o revertir las valorizaciones constituidas.

18. INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS

Las inversiones patrimoniales en entidades no controladas comprenden los títulos participativos clasificados como de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, los cuales no le permiten a la entidad contable pública controlar, compartir el control o ejercer influencia importante sobre el ente emisor. Así mismo, registra los aportes efectuados en organismos internacionales con la finalidad de obtener servicios de apoyo, que tengan un valor recuperable en el futuro y los aportes en entidades del sector solidario.

De manera excepcional, se incluyen las inversiones que por situaciones especiales pasan a ser propiedad de la entidad contable pública y sobre las cuales existe restricción para su administración, con independencia de que le otorguen una participación patrimonial mayoritaria

y su clasificación sea de alta o media bursatilidad. Las inversiones que no presenten la citada restricción, se reconocen y revelan de acuerdo con la finalidad que establezca la entidad pública que las recibe.

19. RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS

Las inversiones patrimoniales en entidades no controladas se reconocen por el método del costo, mediante el cual el reconocimiento inicial se efectúa por el costo histórico y las utilidades por concepto de dividendos y participaciones distribuidos en efectivo o en acciones, cuotas o partes de interés social, hasta el monto que percibe como distribuciones de ganancias netas acumuladas de la entidad en la que invierte, originadas con posterioridad a la fecha de adquisición, se reconocen como ingreso. Si las ganancias distribuidas se generaron con anterioridad a la fecha de adquisición, se constituyen en un menor valor de la inversión. Cuando la inversión se efectúe en moneda extranjera procede la reexpresión por diferencia en cambio.

Las inversiones patrimoniales en entidades no controladas se reconocen debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1207-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Los dividendos y participaciones se reconocen debitando la subcuenta 147043-Dividendos y participaciones por cobrar, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES y acreditando la subcuenta 480527-Dividendos y participaciones, de la cuenta 4805-FINANCIEROS. Las ganancias distribuidas, generadas con anterioridad a la fecha de adquisición, se reconocen debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1207-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS.

20. ACTUALIZACIÓN DE INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS

La actualización de las inversiones patrimoniales en entidades no controladas surge de la comparación periódica del costo de la inversión frente a su valor intrínseco, cuando las inversiones se clasifiquen como de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, y contra la cotización en bolsa, si las inversiones se clasifican como de alta y media bursatilidad.

Cuando el valor intrínseco o la cotización en bolsa superen el costo se constituye una valorización. En caso contrario, debe disminuirse la valorización constituida hasta agotarla, y más allá de ese valor deben reconocerse gastos por provisiones.

La valorización se reconoce debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES y acreditando la subcuenta respectiva, de la cuenta 3115- SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN. La disminución de la valorización constituida se registra debitando la subcuenta respectiva, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN ó 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999- VALORIZACIONES. Por su parte, para el registro de la provisión se debita la subcuenta 530234-Inversiones patrimoniales en entidades no controladas, de la cuenta 5302-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES y se acredita la subcuenta 128034-Inversiones patrimoniales en entidades no controladas, de la cuenta 1280-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR).

Las inversiones patrimoniales en entidades no controladas, cuando se coticen en bolsa, deben actualizarse mensualmente. En caso contrario, deben actualizarse cuando se disponga de la información sobre el valor intrínseco, que como mínimo debe ser una vez al año.

21. TRANSICIÓN DEL MÉTODO DEL COSTO AL DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

Cuando la entidad contable pública adquiera el control, lo comparta o comience a ejercer influencia importante en una entidad, cuya inversión venía siendo clasificada como inversiones patrimoniales en entidades no controladas y en consecuencia registrada por el método del costo, debe reclasificarla a inversiones patrimoniales en entidades controladas, por el valor neto resultante de adicionar al costo, los dividendos causados no recaudados y restarle las provisiones contabilizadas. A partir de este momento la inversión debe actualizarse por el método de participación patrimonial.

El registro de reclasificación se efectúa debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1208- INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS y la subcuenta 128034-Inversiones patrimoniales en entidades no controladas, de la cuenta 1280-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR), y acreditando la subcuenta 147043-Dividendos y participaciones por cobrar, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES y la subcuenta respectiva, de la cuenta 1207-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS. En caso de haberse registrado valorizaciones, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999- VALORIZACIONES.

22. TRANSICIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL AL DEL COSTO

Cuando no se cumpla alguno de los supuestos para la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad contable pública debe abandonar dicho método y reclasificar la inversión a inversiones patrimoniales en entidades no controladas. La reclasificación debe efectuarse por el valor neto resultante de restarle al valor de la inversión, el superávit por el método de participación y las provisiones contabilizadas. A partir de este momento la actualización de estas inversiones debe efectuarse por el método del costo.

El registro de reclasificación se efectúa debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3117- SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL o 3243-SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL y la subcuenta 128035- Inversiones patrimoniales en entidades controladas, de la cuenta 1280-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR) y acreditando la subcuenta respectiva, de la cuenta 1208-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS. La diferencia se registra en la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1207-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS. En caso de haberse registrado valorizaciones, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999- VALORIZACIONES.

23. I NVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN

<Numeral sustituido por el artículo [4](#) de la Resolución 145 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Las inversiones en entidades en proceso de liquidación que estaban clasificadas como inversiones patrimoniales en entidades controladas deben reclasificarse por el valor que resulte

de restarle al valor de la inversión, el superávit por el método de participación patrimonial. Para el efecto, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3117superávit por el Método de Participación Patrimonial o 3243-Superávit por el Método de Participación Patrimonial y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 1208-Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas. La diferencia se registra en la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1216-Inversiones Patrimoniales en Entidades en Liquidación. En caso de haberse registrado provisiones, se reclasifica el valor de la provisión debitando la subcuenta 128035-Inversiones patrimoniales en entidades controladas y acreditando la subcuenta 128036-Inversiones patrimoniales en entidades en liquidación, de la cuenta 1280-Provisión para Protección de Inversiones (CR). Adicionalmente, si existen valorizaciones se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115-Superávit por Valorización o 3240-Superávit por Valorización y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999-Valorizaciones.

Por su parte, las inversiones que estaban registradas como inversiones patrimoniales en entidades no controladas deben reclasificarse a inversiones patrimoniales en entidades en liquidación. Para el efecto, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1216Inversiones Patrimoniales en Entidades en Liquidación y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 1207-Inversiones patrimoniales en entidades no controladas. En caso de haberse registrado provisiones, se reclasifica el valor de la provisión debitando la subcuenta 128034-Inversiones patrimoniales en entidades no controladas y acreditando la subcuenta 128036-Inversiones patrimoniales en entidades en liquidación, de la cuenta 1280-Provisión para protección de inversiones (CR). Adicionalmente, si existen valorizaciones, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115-Superávit por Valorización o 3240-Superávit por Valorización y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999-Valorizaciones.

Las inversiones en entidades en liquidación no son objeto de actualización.

Notas de Vigencia

- Numeral sustituido por el artículo [4](#) de la Resolución 145 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.022 de 16 de junio de 2008. Tiene aplicación a partir del 1o. de abril de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

23. Inversiones patrimoniales en entidades en liquidación. Las inversiones en entidades en proceso de liquidación que estaban clasificadas como inversiones patrimoniales en entidades controladas deben reclasificarse por el valor que resulte de restarle al valor de la inversión, el superávit por el método de participación patrimonial.

Para el efecto, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3117-SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL o 3243-SUPERÁVIT POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 1208-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS. La diferencia se registra en la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1216-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN. En caso de haberse registrado provisiones se reclasifica el valor de la provisión debitando la subcuenta 128036-Inversiones patrimoniales en entidades en liquidación y acreditando la subcuenta 128035-Inversiones patrimoniales en entidades controladas, de la cuenta 1280-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR).

Adicionalmente, si existen valorizaciones se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES.

Por su parte, las inversiones que estaban registradas como inversiones patrimoniales en entidades no controladas deben reclasificarse a inversiones patrimoniales en entidades en liquidación. Para el efecto, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1216-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 1207-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS. En caso de haberse registrado provisiones se reclasifica el valor de la provisión debitando la subcuenta 128036-Inversiones patrimoniales en entidades en liquidación y acreditando la subcuenta 128034-Inversiones patrimoniales en entidades no controladas, de la cuenta 1280-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR). Adicionalmente, si existen valorizaciones, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES.

Las inversiones en entidades en liquidación no son objeto de actualización.

24. INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS

Los instrumentos derivados son operaciones que se realizan mediante contrato y representan para la entidad derechos u obligaciones dependiendo entre otras circunstancias, del comportamiento en el mercado, de las tasas de cambio, las tasas de interés, los índices bursátiles o cualquier otro subyacente pactado, los cuales se liquidarán en fecha futura acordada. Las opciones son instrumentos derivados y se caracterizan porque le dan a su tenedor la opción o el derecho, pero no la obligación, de comprar o de vender una cantidad específica de un activo a un precio y en una fecha establecida, o durante un tiempo determinado. Dicho contrato obliga al suscriptor a vender o comprar el activo en la fecha en que la opción sea ejercida por el tenedor, de acuerdo con las condiciones de cantidad, calidad y precio establecidos para el efecto en el contrato. El contrato de opción implica para el tenedor el pago de una prima. Estos contratos se efectúan con la finalidad de gestionar el riesgo de los activos.

25. RECONOCIMIENTO DE INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS

Los instrumentos derivados con fines de cobertura se reconocen por el valor del derecho y de la obligación en la fecha de inicio del contrato, empleando metodologías de reconocido valor técnico. El registro se efectúa debitando la subcuenta 121701-Derechos en contratos derivados y acreditando la subcuenta 121702-Obligaciones en contratos derivados (Cr), de la cuenta 1217-INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS.

Tratándose de las opciones, el derecho se registra debitando la subcuenta 812907-Vendidas o la subcuenta 812908-Compradas, de la cuenta 8129-DERECHOS EN OPCIONES y acreditando la subcuenta 890512-Derechos en opciones, de la cuenta 8905-DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR). La obligación se registra acreditando la subcuenta 912907-Vendidas o 912908-Compradas, de la cuenta 9129-OBLIGACIONES EN OPCIONES y debitando la

subcuenta 990514-Obligaciones en opciones, de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Por su parte, la prima en compra de opciones se reconoce debitando la subcuenta 580566-Prima en compra de opciones, de la cuenta 5805-FINANCIEROS y acreditando la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL o la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. No obstante, podrá diferirse siempre que los beneficios asociados se esperen recibir en el futuro, caso en el cual el débito corresponde a la subcuenta 191038-Prima en compra de opciones, de la cuenta 1910-CARGOS DIFERIDOS.

El vendedor de la opción registra la prima debitando la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL o la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 480581-Prima en venta de opciones, de la cuenta 4805-FINANCIEROS. No obstante, podrá diferirse siempre que los beneficios asociados se esperen recibir en el futuro, caso en el cual el crédito corresponde a la subcuenta 291521-Prima en venta de opciones, de la cuenta 2915-CRÉDITOS DIFERIDOS.

26. ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS

En los instrumentos derivados con fines de cobertura de activos, tanto el derecho como la obligación se actualizan con base en metodologías de reconocido valor técnico. Si como resultado de la actualización, el derecho se incrementa en mayor proporción que la obligación, se debita la subcuenta 121701-Derechos en contratos derivados y se acredita la subcuenta 121702-Obligaciones en contratos derivados (Cr), de la cuenta 1217-INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS. La diferencia se registra como ingreso en la subcuenta 480580-Utilidad en la valoración de derivados, de la cuenta 4805-FINANCIEROS, previa disminución del gasto por la pérdida, si existiere.

Si como resultado de la actualización la obligación se incrementa en mayor proporción que el derecho, se debita la subcuenta 121701-Derechos en contratos derivados y se acredita la subcuenta 121702- Obligaciones en contratos derivados (Cr), de la cuenta 1217-INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS. La diferencia se registra como gasto en la subcuenta 580565-Pérdida en la valoración de derivados, de la cuenta 5805-FINANCIEROS, previa disminución del ingreso por la utilidad, si existiere.

Adicional a las situaciones planteadas pueden presentarse casos en los que no varíen los derechos y obligaciones, se presenten variaciones negativas o varíe sólo el derecho o la obligación. En estos casos, la entidad contable pública debe garantizar la adecuada aplicación de los registros, en el sentido de debitar o acreditar el derecho y/o la obligación y reconocer los ingresos o gastos, según corresponda.

En todo caso, los derechos y obligaciones de contratos derivados deben estar actualizados en la fecha de terminación del contrato, con el fin de garantizar que la diferencia entre derechos y obligaciones corresponda al valor a recaudar, si el valor del derecho es mayor al de la obligación, o a girar, si el valor de la obligación es mayor al derecho.

Con el recaudo se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y la subcuenta 121702-Obligaciones en contratos derivados (Cr), de la cuenta 1217-INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE

ACTIVOS y se acredita la subcuenta 121701-Derechos en contratos derivados, de la cuenta 1217-INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS. Con el giro se debita la subcuenta 121702-Obligaciones en contratos derivados (Cr), de la cuenta 1217-INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS y se acredita la subcuenta 121701-Derechos en contratos derivados, de la cuenta 1217-INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS y la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Tratándose de las opciones, el comprador y el vendedor actualizan tanto el derecho como la obligación. La actualización del derecho se registra debitando o acreditando la subcuenta 812907-Vendidas o la subcuenta 812908-Compradas, de la cuenta 8129- DERECHOS EN OPCIONES y acreditando o debitando la subcuenta 890512-Derechos en opciones, de la cuenta 8905-DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR). Por su parte, la obligación se actualiza acreditando o debitando la subcuenta 912907-Vendidas o 912908-Compradas, de la cuenta 9129-OBLIGACIONES EN OPCIONES y debitando o acreditando la subcuenta 990514-Obligaciones en opciones, de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Para el comprador de la opción, si como producto de la actualización el incremento del valor de los derechos es mayor al incremento de las obligaciones, registra la utilidad por la diferencia entre el derecho y la obligación, debitando la subcuenta 121703-Utilidad en la valoración de opciones compradas, de la cuenta 1217-INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS y acreditando la subcuenta 480580-Utilidad en la valoración de derivados, de la cuenta 4805-FINANCIEROS.

Si para el vendedor la actualización del valor de los derechos es menor al incremento de las obligaciones, éste registra la pérdida por la diferencia entre el derecho y la obligación, debitando la subcuenta 580565-Pérdida en la valoración de derivados, de la cuenta 5805- FINANCIEROS y acreditando la subcuenta 121704- Pérdida en la valoración de opciones vendidas (Cr), de la cuenta 1217-INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS.

Adicional a las situaciones planteadas, pueden presentarse casos en los que no varíen los derechos y obligaciones, se presenten variaciones negativas o varíe sólo el derecho o la obligación. En estos casos, la entidad contable pública debe garantizar la adecuada aplicación de los registros, en el sentido de debitar o acreditar el derecho y/o la obligación registrados en cuentas de orden deudoras y acreedoras, y reconocer los ingresos o gastos, según corresponda.

Por su parte, la prima en compra de opciones se reconoce debitando la subcuenta 580566-Prima en compra de opciones, de la cuenta 5805-FINANCIEROS y acreditando la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL o la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. No obstante, podrá diferirse siempre que los beneficios asociados se esperen recibir en el futuro, caso en el cual el débito corresponde a la subcuenta 191038-Prima en compra de opciones, de la cuenta 1910-CARGOS DIFERIDOS.

El vendedor de la opción registra la prima debitando la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL o la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 480581-Prima en venta de opciones, de la cuenta 4805-FINANCIEROS. No obstante, podrá diferirse siempre que los beneficios asociados se esperen recibir en el futuro, caso en el cual el crédito corresponde

a la subcuenta 291521-Prima en venta de opciones, de la cuenta 2915-CRÉDITOS DIFERIDOS.

En todo caso, en la fecha de terminación del contrato se debe garantizar que el valor correspondiente a la utilidad del comprador de la opción sea igual al valor a recaudar, y la pérdida del vendedor sea igual al valor a girar. Con el recaudo, el comprador debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acredita la subcuenta 121703-Utilidad en la valoración de opciones compradas, de la cuenta 1217-INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS.

Con el giro, el vendedor debita la subcuenta 121704- Pérdida en la valoración de opciones vendidas (Cr), de la cuenta 1217-INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS y acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Adicionalmente deben disminuirse los registros en cuentas de orden.

Los instrumentos derivados con fines de cobertura de activos deben actualizarse por lo menos una vez al mes y registrar sus resultados al cierre de éste.

27. REVELACIÓN DE LAS INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE ACTIVOS

Las inversiones se revelan teniendo en cuenta la finalidad con la cual se efectúan y la modalidad del título o contrato. En relación con la finalidad, las inversiones se efectúan para administrar la liquidez, adquirir el control del ente receptor de la inversión o por razones de política. En cuanto a la modalidad del título, las inversiones de administración de liquidez se clasifican en títulos de deuda, títulos participativos e instrumentos derivados; las inversiones con fines de política, en títulos de deuda; y las inversiones para adquirir el control, en títulos participativos. Cuando surjan provisiones o valorizaciones deberán revelarse por separado.

Por su parte, los instrumentos derivados con fines de cobertura de los activos se revelan en forma separada.

Las inversiones de administración de liquidez realizadas por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional con los recursos de los fondos que administra, las inversiones de las reservas internacionales efectuadas por el Banco de la República, las inversiones patrimoniales en entidades que se encuentren en proceso de liquidación y los instrumentos derivados con fines de cobertura de activos deben revelarse en forma separada.

En notas a los estados contables debe revelarse el monto de las inversiones adquiridas para mantener hasta el vencimiento, así como los títulos de deuda que van a permanecer en el portafolio cuando menos durante un año, a partir de su adquisición. De igual manera, debe conservarse a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control, el acto administrativo que soporte la decisión de adquirir este tipo de inversiones.

<Inciso sustituido por el artículo [3](#) de la Resolución 145 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Asimismo, en notas a los estados contables debe revelarse la metodología de actualización de las distintas clasificaciones de inversiones. Tratándose de los instrumentos derivados con fines de cobertura, las partidas del balance cubiertas; y, en el caso del crédito mercantil generado en las inversiones patrimoniales en entidades controladas, el origen, el tiempo estimado para la amortización, la metodología de amortización aplicada y las contingencias que puedan modificarla.

Notas de Vigencia

- Inciso sustituido por el artículo [3](#) de la Resolución 145 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.022 de 16 de junio de 2008. Tiene aplicación a partir del 1o. de abril de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

<INCISO> Así mismo, en notas a los estados contables debe revelarse la metodología de actualización de las distintas clasificaciones de inversiones, y tratándose de los instrumentos derivados con fines de cobertura, las partidas del balance cubiertas. De la misma manera, deben revelarse las condiciones y características que motivan la decisión de constitución de inversiones de administración de liquidez.

28. CONSTITUCIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES

Tratándose de inversiones en empresas, el inversionista reconocerá pasivos, ya sean reales o contingentes, en la medida en que haya contraído obligaciones o requiera efectuar pagos en nombre de la entidad controlada, asociada o entidad bajo control conjunto, para satisfacer obligaciones que éste haya garantizado o aceptado de alguna otra forma. En consecuencia, cuando el inversor vaya a realizar pagos por este concepto y haya constituido previamente el pasivo contingente, debe disminuirlo, constituyendo la obligación real.

En el caso de inversiones en entidades en liquidación, el inversionista reconocerá pasivos contingentes cuando las disposiciones legales o evaluaciones internas lo requieran. Por lo tanto, cuando el inversor vaya a realizar pagos por este concepto, previamente debe disminuir el pasivo contingente, constituyendo la obligación real.

CAPÍTULO II.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DEL PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y ÁREAS METROPOLITANAS.

1. GENERALIDADES

Las disposiciones constitucionales y legales han señalado que los concejos municipales y distritales deben establecer una sobretasa sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial, o un porcentaje sobre el total del recaudo del impuesto predial, con destino a las corporaciones autónomas regionales del territorio de su jurisdicción.

Dado que independientemente de la modalidad de recaudo que apliquen los municipios y distritos, los referidos recursos pertenecen a las corporaciones autónomas regionales, se señala el siguiente procedimiento para el reconocimiento de esta operación por parte de los municipios, distritos y corporaciones autónomas regionales.

Este procedimiento también aplica para las áreas metropolitanas cuando se trate de la sobretasa metropolitana que los municipios y distritos le recaudan.

2. REGISTROS CONTABLES EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS

Los municipios y distritos reconocerán contablemente la parte del impuesto predial que les corresponde, para lo cual, en el momento de la declaración tributaria, o la liquidación oficial en firme u otro acto administrativo que liquide dicho impuesto, se debita la subcuenta 130507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 1305-VIGENCIA ACTUAL, y se acredita la subcuenta 410507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 4105- TRIBUTARIOS, por el valor que les corresponde como ingresos, sin sobreestimarlos, es decir, deben restar del valor total del impuesto liquidado el valor que equivale al porcentaje, y en el caso de la sobretasa, dado que ésta se identifica específicamente como un pomilaje del avalúo de la propiedad, sólo se reconocerá como ingreso lo correspondiente al impuesto predial.

Estas entidades contables públicas reconocerán en cuentas de orden de control el valor de la sobretasa o porcentaje, debitando la subcuenta 991523-Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB), y acreditando la subcuenta 939015-Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial, de la cuenta 9390-OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL.

En el evento en que el recaudo de los recursos por parte de los municipios y distritos se produzca en la misma vigencia de la declaración tributaria, o la liquidación oficial en firme, u otro acto administrativo que liquide dicho impuesto, estas entidades deben registrar un débito en la subcuenta 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, por el total de los recursos recaudados, un crédito a la subcuenta 130507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 1305- VIGENCIA ACTUAL, por el valor causado previamente, y un crédito a la subcuenta 290518-Recaudos del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial, de la cuenta 2905-RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS, por el valor que corresponde a las corporaciones autónomas regionales o a las áreas metropolitanas, sea en forma de porcentaje o sobretasa, según el caso.

Si el recaudo se produce en una vigencia diferente a la que corresponde la declaración tributaria, o la liquidación oficial en firme, u otro acto administrativo que liquide dicho impuesto, los municipios y distritos deben registrar un débito en la subcuenta 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, y un crédito en las subcuentas 131007- Impuesto predial unificado, de la cuenta 1310-VIGENCIAS ANTERIORES, y 290518-Recaudos del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial, de la cuenta 2905-RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS.

De igual forma, en el momento del recaudo o cuando la renta se extinga por causas diferentes al pago, debe procederse a descargar los valores a favor de las corporaciones autónomas regionales y áreas metropolitanas de las cuentas de orden acreedoras, para lo cual deben registrar un débito en la subcuenta 939015-Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial, de la cuenta 9390-OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL, y un crédito en la subcuenta 991523- Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

Dado que los recursos recaudados correspondientes al porcentaje o sobretasa al impuesto predial deben mantenerse en cuenta separada, los municipios y distritos llevarán el control en la subcuenta 111005- Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, a través de códigos auxiliares, según la estructura del Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

Cuando los municipios y distritos recauden los intereses de mora en el pago del impuesto predial

a cargo de los contribuyentes, éstos deben registrar la parte correspondiente a la sobretasa con destino a las corporaciones autónomas regionales y áreas metropolitanas, para lo cual procederán a debitar la subcuenta 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, y acreditar la subcuenta 290518-Recaudos del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial, de la cuenta 2905-RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS.

Debe tenerse en cuenta que este registro es aplicable en el evento de que la entidad territorial haya optado por el cálculo de la sobretasa.

Los intereses de mora que se lleguen a causar por el giro extemporáneo de estos recursos a las corporaciones autónomas regionales o a las áreas metropolitanas, se registran debitando la subcuenta 580190-Otros intereses, de la cuenta 5801-INTERESES y acreditando la subcuenta 242590-Otros acreedores, de la cuenta 2425-ACREEDORES.

Cuando los municipios y distritos giran los recursos a las corporaciones autónomas regionales o a las áreas metropolitanas, sean intereses o el valor del porcentaje o sobretasa ambiental, éstos deben debitar la subcuenta 290518-Recaudos del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial, de la cuenta 2905-RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS, y acreditar la subcuenta 111005- Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Adicionalmente, debe garantizarse el adecuado flujo de información hacia las corporaciones autónomas regionales y áreas metropolitanas para que éstas efectúen los registros contables correspondientes, de tal manera que les permita obtener una información con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

3. REGISTROS CONTABLES EN LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Con base en la información suministrada por los municipios y distritos, las corporaciones autónomas regionales y áreas metropolitanas reconocerán el ingreso por concepto del porcentaje o sobretasa ambiental al impuesto predial debitando la subcuenta 140159-Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial, de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS, y acreditando la subcuenta 411060-Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial, de la cuenta 4110-NO TRIBUTARIOS.

El recaudo de los valores girados por los municipios y distritos se registra debitando la subcuenta 111005- Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, y acreditando la subcuenta 140159-Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial, de la cuenta 1401-NO TRIBUTARIOS.

El recaudo de los intereses de mora generados por el giro extemporáneo de los recursos por parte de los municipios y distritos se reconoce debitando la subcuenta 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 411003-Intereses, de la cuenta 4110-NO TRIBUTARIOS.

CAPÍTULO III.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE

HECHOS RELACIONADOS CON LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

1. ADICIONES Y MEJORAS

Las adiciones y mejoras a las propiedades, planta y equipo son erogaciones en que incurre la entidad contable pública para aumentar su vida útil, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o permitir una reducción significativa de los costos.

El valor de las adiciones y mejoras se reconoce como mayor valor del activo, para lo cual se debita la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y se acredita la subcuenta 240101-Bienes y servicios ó la subcuenta 240601-Bienes y servicios, de la cuenta 2401-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES o 2406-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR, según corresponda.

Tratándose de componentes de las propiedades, planta y equipo que cumplan con la definición de adición o mejora, la adquisición se registra debitando la subcuenta 163512- Componentes de propiedades, planta y equipo, de la cuenta 1635-BIENES MUEBLES EN BODEGA y acreditando las subcuentas 240101-Bienes y servicios ó 240601-Bienes y servicios, de la cuenta 2401-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES o 2406-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR, según corresponda. Este registro procede cuando la entidad no utilice los bienes en forma inmediata.

Cuando el componente se incorpore al bien se debita la subcuenta respectiva de la cuenta que identifique la naturaleza del bien, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y se acredita la subcuenta 163512- Componentes de propiedades, planta y equipo, de la cuenta 1635-BIENES MUEBLES EN BODEGA.

2. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

Las reparaciones y mantenimiento de las propiedades, planta y equipo son erogaciones en las cuales incurre la entidad contable pública con el fin de recuperar y conservar su capacidad normal de producción y utilización.

El valor de las reparaciones y mantenimiento de las propiedades, planta y equipo que no se encuentren relacionados con la producción de bienes o la prestación de servicios individualizables, se reconoce como gasto en la subcuenta 511115-Mantenimiento o 511116-Reparaciones, de la cuenta 5111-GENERALES, o en la subcuenta 521113-Mantenimiento o 521114- Reparaciones, de la cuenta 5211-GENERALES, según corresponda.

El valor de las reparaciones y mantenimiento de las propiedades, planta y equipo relacionado con la producción de bienes o la prestación de servicios individualizables, se reconoce como costo de producción en la subcuenta denominada Generales, de las cuentas que correspondan, de la clase 7-COSTOS DE PRODUCCIÓN.

3. CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE ENDEUDAMIENTO

Los costos de endeudamiento corresponden a intereses, comisiones y conceptos tales como la formalización de contratos, la diferencia en cambio de los intereses y la amortización de primas y descuentos en la colocación de bonos y títulos, originados en la obtención de financiación, por

parte de la entidad contable pública.

Los costos de endeudamiento que se asocien con la adquisición o construcción de bienes, que no se encuentren en condiciones de utilización, se reconocen como un mayor valor del activo, siempre que la entidad contable pública reconozca el bien y la obligación.

Los intereses y comisiones se reconocen debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta que identifique la naturaleza del bien financiado, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y acreditando la subcuenta que identifique la operación de financiamiento, de la cuenta 2422-INTERESES POR PAGAR o 2423- COMISIONES POR PAGAR, según corresponda. Por su parte, la utilidad o pérdida en la actualización y negociación de las inversiones de administración de liquidez, efectuadas con recursos que provengan de un préstamo obtenido para financiar la adquisición o construcción de un activo que no se encuentre en condiciones de utilización, debe reconocerse, respectivamente, como un menor o mayor valor del activo financiado, sin afectar las cuentas de ingresos y gastos. El registro de esta operación se efectúa debitando o acreditando la subcuenta que identifique el título adquirido, de la cuenta 1201- INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA y acreditando o debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta que identifique la naturaleza del bien financiado, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

La utilidad en la actualización y negociación de las inversiones con fines de política, efectuadas con recursos que provengan de un préstamo obtenido para financiar la adquisición o construcción de un activo, que no se encuentre en condiciones de utilización o venta, debe reconocerse como un menor valor del activo financiado.

El registro de esta operación se efectúa debitando la subcuenta que identifique el título adquirido, de la cuenta 1203-INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TÍTULOS DE DEUDA y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta que identifique la naturaleza del bien financiado, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

<Inciso adicionado por el artículo [8](#) de la Resolución 558 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> La capitalización de los costos de endeudamiento debe finalizar cuando se hayan completado todas las actividades necesarias para poner el activo en condiciones de utilización. Por su parte, la capitalización de los costos de endeudamiento debe ser suspendida durante los periodos en los cuales se interrumpe el desarrollo de las actividades necesarias para poner el activo en condiciones de utilización. Durante este período los costos de endeudamiento se deben reconocer como gastos.

Notas de Vigencia

- Inciso adicionado por el artículo [8](#) de la Resolución 558 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.171 de 12 de noviembre de 2008.

4. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN

Las propiedades, planta y equipo son objeto de depreciación o amortización. La depreciación, al igual que la amortización, reconoce la pérdida de la capacidad operacional por el uso y corresponde a la distribución racional y sistemática del costo histórico de las propiedades, planta y equipo durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de los activos al desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. La depreciación y

la amortización se deben calcular para cada activo individualmente considerado, excepto cuando se aplique la depreciación por componentes.

La vida útil corresponde al período durante el cual se espera que un activo pueda ser usado por la entidad contable pública, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. También se considera vida útil el número de unidades de producción o unidades de trabajo que la entidad contable pública espera obtener del activo.

5. MÉTODOS DE DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN

La depreciación y amortización deben determinarse sistemáticamente mediante la aplicación de métodos de reconocido valor técnico que reflejen el patrón de consumo de los beneficios económicos, o del potencial de servicio que el activo incorpora. El método adoptado debe aplicarse en forma consistente durante el período contable, con independencia de las consideraciones tributarias o de rentabilidad.

El método aplicado debe revisarse en forma periódica y, si se ha producido un cambio importante en el patrón esperado de beneficios económicos o potencial de servicio del activo, debido a que el método no es el adecuado, debe cambiarse por uno que refleje el nuevo patrón. Cuando tal modificación se haga necesaria debe reconocerse el efecto a partir del período contable en el cual se efectúa el cambio.

Son considerados métodos de reconocido valor técnico, entre otros, los siguientes: Línea Recta, Número de Unidades de Producción u Horas de Trabajo, Suma de los Dígitos de los Años y Doble Tasa sobre Saldo Decreciente.

6. LÍNEA RECTA

Este método se aplica cuando el activo es utilizado de manera regular y uniforme en cada período contable, y consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil estimada.

7. NÚMERO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN U HORAS DE TRABAJO

Este método se basa en la capacidad de producción estimada del activo, y consiste en dividir el costo histórico del activo entre el número de unidades de producción u horas de trabajo estimadas. El valor de la depreciación o amortización se obtiene de multiplicar la tasa unitaria obtenida por el número de unidades producidas u horas trabajadas.

8. SUMA DE LOS DÍGITOS DE LOS AÑOS

Es un sistema de depreciación acelerada, según el cual los activos fijos se deprecian más durante los primeros años de vida y menos durante los últimos años. La fórmula utilizada en este método es: depreciación es igual al costo histórico multiplicado por el factor de depreciación. El factor de depreciación es una fracción cuyo numerador representa los años de vida que le quedan al activo y el denominador representa la suma de los años de vida útil probable, el cual es constante para cualquier año en que se calcule la depreciación.

9. DOBLE TASA SOBRE SALDO DECRECIENTE

Este método permite acelerar la depreciación de un activo, y consiste en aplicar una tasa de depreciación constante al saldo por depreciar, que se calcula tomando el doble del porcentaje

que, siguiendo el método de línea recta, se cargaría por el uso del activo al finalizar el año. La aplicación de este método es apropiada en los casos en que la capacidad de producción del activo es mayor al principio de su vida útil y va declinando hacia el final de ésta, o cuando el valor del mantenimiento y las reparaciones van aumentando con el tiempo.

10. AÑOS DE VIDA ÚTIL DE ACTIVOS DEPRECIABLES O AMORTIZABLES

La vida útil de un activo depreciable o amortizable debe definirse por parte de la entidad contable pública, considerando los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del activo. Cuando se utilicen los métodos de depreciación de Línea Recta, Suma de los Dígitos de los Años o Doble Tasa sobre Saldo Decreciente, pueden tomarse como referencia las siguientes vidas útiles:

Activos Depreciables	Años de Vida Útil
Edificaciones	50
Redes, líneas y cables	25
Plantas, ductos y túneles	15
Maquinaria y equipo	15
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5

11. REVISIÓN DE LA VIDA ÚTIL

La vida útil de las propiedades, planta y equipo debe revisarse anualmente y, si las expectativas difieren significativamente de las estimaciones previas, por razones tales como adiciones o mejoras, avances tecnológicos, políticas de mantenimiento y reparaciones, obsolescencia u otros factores, podrá fijarse una vida útil diferente, registrando el efecto a partir del periodo contable en el cual se efectúa el cambio.

12. DEPRECIACIÓN DE BIENES USADOS

La depreciación de los bienes usados, adquiridos o incorporados, se debe determinar tomando como base la vida útil restante, de acuerdo con las condiciones naturales y la capacidad de producción o de servicio de los mismos.

13. DEPRECIACIÓN POR COMPONENTES

Cuando los componentes o partes de un activo depreciable tienen vidas útiles distintas, o suministren beneficios económicos, o potenciales de servicios a ritmos diferentes, la depreciación de cada componente debe calcularse según el método y vida útil más adecuado, y contabilizarse por separado, utilizando para el efecto códigos auxiliares.

14. DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS DE MENOR CUANTÍA

Los activos de menor cuantía son los que, con base en su valor de adquisición o incorporación, pueden depreciarse en el mismo año en que se adquieren o incorporan, teniendo en cuenta los montos que anualmente defina la Contaduría General de la Nación. La depreciación puede registrarse en el momento de la adquisición o incorporación del activo o durante los meses que resten para la terminación del período contable.

15. SUSPENSIÓN DE LA DEPRECIACIÓN

Cuando un activo se retire temporalmente del servicio, por mantenimiento u otras razones, la suspensión de la depreciación debe atender las políticas que para el efecto defina la entidad. En todo caso, cuando la entidad contable pública comience a utilizar nuevamente el activo debe continuar con su depreciación.

16. REGISTRO CONTABLE DE LA DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN

Tratándose de las entidades del gobierno general pertenecientes al sector central, la depreciación y/ o amortización se registra debitando la subcuenta 312804-Depreciación de propiedades, planta y equipo o 312805-Amortización de propiedades, planta y equipo, de la cuenta 3128-PROVISIONES, AGOTAMIENTO,

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB) y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1685- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) o 1686-AMORTIZACIÓN ACUMULADA (CR).

Para el caso de las entidades del gobierno general pertenecientes al sector descentralizado, la depreciación y/o amortización se registra debitando la subcuenta 327003-Depreciación de propiedades, planta y equipo o 327004-Amortización de propiedades, planta y equipo, de la cuenta 3270-PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB) y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1685-DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) o 1686-AMORTIZACIÓN ACUMULADA (CR).

Los anteriores registros se efectúan siempre que los activos objeto de depreciación o amortización no estén asociados con actividades de producción de bienes y prestación de servicios individualizables. En caso contrario, la depreciación y amortización se registra debitando la subcuenta Depreciación y Amortización, de las cuentas de la clase 7-COSTOS DE PRODUCCIÓN y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1685-DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) o 1686- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (CR).

En el caso de las empresas públicas, la depreciación y amortización de los activos relacionados directamente con las actividades de producción de bienes y prestación de servicios individualizables se registra debitando la subcuenta Depreciación y Amortización, de las cuentas de la clase 7-COSTOS DE PRODUCCIÓN y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1685- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) o 1686-AMORTIZACIÓN ACUMULADA (CR). Por su parte, la depreciación de las propiedades de inversión, así como de los activos de las entidades contables públicas dedicadas a las actividades de la administración de la seguridad social, el desarrollo de las actividades financiera o aseguradora, la explotación de los juegos de suerte y azar y, las actividades de dirección, planeación y apoyo logístico de las empresas públicas, se registra debitando las subcuentas que correspondan de la cuenta 5330-DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y acreditando las subcuentas de la cuenta 1685- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR).

17. BIENES DE MEDIO (0.5) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Los bienes adquiridos por un valor inferior o igual a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente pueden registrarse como activo o como gasto. Cuando la entidad contable pública registre estos bienes como activo, aplica el procedimiento de depreciación para los activos de menor cuantía. Cuando la entidad registre los bienes como gasto, debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 5111-GENERALES o 5211- GENERALES y acredita la subcuenta 240101-Bienes y servicios, de la cuenta 2401-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES o 240601-Bienes y servicios, de la cuenta 2406-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR , según el tipo de operación.

18. ACTUALIZACIÓN

El valor de las propiedades, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. El valor en libros corresponde al valor resultante de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, y sumarle la valorización. Por su parte, el costo de reposición y el valor de realización pueden establecerse mediante avalúo técnico, el cual debe considerar, entre otros criterios, la ubicación, el estado, la capacidad productiva, la situación de mercado, el grado de negociabilidad, la obsolescencia y el deterioro que sufren los bienes. El costo de reposición también puede determinarse mediante precios de referencia publicados por organismos oficiales o especializados. Tratándose de terrenos destinados a adelantar proyectos de construcción podrá aplicarse el método (técnica) residual, como aplicación del valor presente neto que consiste en descontar los costos totales y la utilidad esperada del proyecto, al monto total de las ventas proyectadas.

La selección y aplicación de las metodologías para realizar el avalúo técnico debe tener en cuenta la relación costo-beneficio para la entidad contable pública, procurando evitar erogaciones significativas, para lo cual podrán efectuarse avalúos con personal de la entidad, con personas naturales o jurídicas o con el apoyo de otras entidades públicas, siempre que cuenten con la idoneidad y capacidad para su realización. Así mismo, deberá atender la expectativa inmediata de la administración, de acuerdo con la destinación prevista para el bien.

Si se actualiza un determinado elemento perteneciente a las propiedades, planta y equipo, también se deben actualizar todos los activos que pertenezcan a la misma clasificación.

19. REGISTRO DE LA ACTUALIZACIÓN

Si el costo de reposición o el valor de realización es mayor al valor en libros, la diferencia se registra debitando la subcuenta de la cuenta 1999-VALORIZACIONES, que identifique la naturaleza del bien actualizado y acreditando las subcuentas de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN, según corresponda. En caso contrario, se debitan las subcuentas de las cuentas 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y se acreditan las subcuentas de la cuenta 1999- VALORIZACIONES, hasta agotar los saldos. El exceso debe registrarse como gasto debitando las subcuentas de la cuenta 5307-PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y acreditando las subcuentas de la cuenta 1695-PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR).

Tratándose de las entidades del gobierno general, el reconocimiento de la provisión afecta directamente el patrimonio, siempre que los activos no se encuentren asociados con actividades

de producción de bienes y prestación de servicios individualizables. Para el registro se debita la subcuenta 312801-Provisiones para propiedades, planta y equipo, de la cuenta 3128-PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB) o 327001-Provisiones para propiedades, planta y equipo, de la cuenta 3270- PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB) y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1695-PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR). En caso contrario aplica el procedimiento contenido en el párrafo anterior.

20. FRECUENCIA DE LAS ACTUALIZACIONES

La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización, registrando su efecto en el período contable respectivo.

21. EXCEPCIONES A LA ACTUALIZACIÓN

No es obligatoria la actualización de los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni de las propiedades, planta y equipo ubicados en zonas de alto riesgo.

22. VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El registro contable considera si el valor de venta de las propiedades, planta y equipo es mayor, menor o igual a su valor en libros.

Si el valor de la venta es mayor al valor en libros, se debitan las subcuentas que correspondan de las cuentas 1685-DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) y 1695- PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) y se acredita la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien vendido, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. La diferencia se registra en la subcuenta 480805-Utilidad en venta de activos, de la cuenta 4808-OTROS INGRESOS ORDINARIOS.

En caso de haberse registrado valorizaciones, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115- SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES.

Si el valor de la venta es menor al valor en libros, se debitan las subcuentas que correspondan de las cuentas 1685-DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) y 1695- PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) y se acredita la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien vendido, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. La diferencia se registra en la subcuenta 580801-Pérdida en venta de activos, de la cuenta 5808-OTROS GASTOS ORDINARIOS.

En caso de haberse registrado valorizaciones, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES.

Si el valor de la venta es igual al valor en libros, se debitan las subcuentas que correspondan de

las cuentas 1685- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) y 1695-PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) y se acredita la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien vendido, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. En caso de haberse registrado valorizaciones se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y se acredita la subcuenta respectiva de la cuenta 1999-VALORIZACIONES.

23. RETIRO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Los bienes inservibles, los destruidos total o parcialmente y los bienes perdidos se retiran de los activos debitando las subcuentas que correspondan, de las cuentas 1685- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) y 1695-PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) y acreditando la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien retirado, del grupo 16- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. La diferencia se registra en la subcuenta 580802-Pérdida en retiro de activos, de la cuenta 5808-OTROS GASTOS ORDINARIOS, si corresponde a bienes inservibles, o la subcuenta 581006-Pérdidas en siniestros, de la cuenta 5810-EXTRAORDINARIOS, si corresponde a bienes destruidos o perdidos. En caso de haberse registrado valorizaciones, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES.

El control de los bienes inservibles o destruidos total o parcialmente se registra en las cuentas de orden deudoras debitando la subcuenta 831510-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 8315-ACTIVOS RETIRADOS y acreditando la subcuenta 891506-Activos retirados, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

Los bienes perdidos respecto de los cuales se inicia un proceso de investigación para su recuperación, se controlan debitando la subcuenta 836101-En proceso internas, de la cuenta 8361-RESPONSABILIDADES y acreditando la subcuenta 891521-Responsabilidades, de la cuenta 8915- DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

24. TRASLADO DE BIENES ENTRE ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS

El traslado de bienes es el proceso mediante el cual se entregan y reciben bienes entre entidades contables públicas, que implica la transferencia de la propiedad de tales bienes.

La entidad contable pública que traslada propiedades, planta y equipo debita las subcuentas que correspondan, de las cuentas 1685-DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) y 1695-PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) y acredita la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien trasladado, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. La diferencia que surja se registra debitando las subcuentas que correspondan, de la cuenta 3105- CAPITAL FISCAL o 3208-CAPITAL FISCAL, si se trata de entidades del gobierno general, o la subcuenta 580808- Bienes y derechos trasladados por las empresas a otras entidades contables públicas, de la cuenta 5808-OTROS GASTOS ORDINARIOS, si se trata de empresas públicas.

En caso de haberse registrado valorizaciones, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115- SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES.

La entidad contable pública que recibe los bienes debita la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, por el valor convenido, el cual puede ser el valor en libros o uno estimado mediante avalúo técnico y acredita la subcuenta 312525-Bienes, de la cuenta 3125- PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO o la subcuenta 325525-Bienes, de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO.

25. BIENES DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN

Los bienes de uso permanente sin contraprestación son los recibidos por la entidad contable pública sin que medie el traslado de la propiedad ni el reconocimiento de contraprestación alguna, para ser utilizados de manera permanente en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, con independencia del plazo pactado para la restitución. Estos bienes se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando la operación se realiza entre entidades del gobierno general.

La entidad del gobierno general que entrega a otra entidad del gobierno general, bienes para el uso permanente y sin contraprestación, debita las subcuentas que correspondan de las cuentas 1685- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) y 1695-PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) y acredita la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien trasladado, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. La diferencia se registra debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL o 3208-CAPITAL FISCAL.

En caso de haberse registrado valorizaciones, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115- SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES.

Adicionalmente, la entidad debe controlar estos bienes en cuentas de orden deudoras, para lo cual debita la subcuenta 834704-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 8347-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y acredita la subcuenta 891518-Bienes entregados a terceros, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

Por su parte, la entidad del gobierno general que recibe los bienes los registra por el valor convenido, que puede ser el valor en libros o uno estimado mediante avalúo técnico, debitando la subcuenta que identifique, en cada cuenta, los bienes de uso permanente sin contraprestación y acreditando la subcuenta 312531-Bienes de uso permanente sin contraprestación, de la cuenta 3125- PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO o 325531-Bienes de uso permanente sin contraprestación, de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO.

La entidad del gobierno general, o la empresa, que entrega a una empresa pública bienes para el uso permanente y sin contraprestación, debita las subcuentas que correspondan, de las cuentas 1685- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) y 1695-PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) y acredita la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien trasladado, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. La diferencia se registra debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1920-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS. De haberse reconocido valorizaciones, se debita la subcuenta 199977-Otros activos y se acredita la subcuenta que identifique la naturaleza del bien reclasificado, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES. También se debita la subcuenta que identifique la naturaleza del bien entregado y se acredita la subcuenta 311576-Otros activos o 324077-Otros activos, de la cuenta 3115- SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-

SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN, según corresponda.

La empresa que recibe de otra empresa, o de una entidad del gobierno general, bienes para el uso permanente y sin contraprestación, los registra acreditando la subcuenta 934619-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 9346-BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS y debitando la subcuenta 991506-Bienes recibidos de terceros, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

26. RESTITUCIÓN DE LOS BIENES DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN

La restitución de los bienes de uso permanente sin contraprestación de una entidad del gobierno general a otra entidad del gobierno general, se reconoce debitando las subcuentas que correspondan, de las cuentas 1685- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) y 1695- PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) y la subcuenta 312531-Bienes de uso permanente sin contraprestación, de la cuenta 3125- PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO, o la subcuenta 325531-Bienes de uso permanente sin contraprestación, de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO y acreditando la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien restituido, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, las subcuentas 312801-Provisiones para propiedades, planta y equipo y 312804-Depreciación de propiedades, planta y equipo, de la cuenta 3128- PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB) o las subcuentas 327001- Provisiones para propiedades, planta y equipo y 327003- Depreciación de propiedades, planta y equipo, de la cuenta 3270-PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB). La diferencia se registra acreditando las subcuentas que correspondan, de las cuentas 3105-CAPITAL FISCAL o 3208-CAPITAL FISCAL. En caso de haberse registrado valorizaciones, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240- SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999- VALORIZACIONES.

La entidad que recibe los bienes los incorpora por el valor en libros de la entidad que los restituye, debitando la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y acreditando la subcuenta 312525-Bienes, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO o 325525- Bienes, de la cuenta 3255- PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO.

Adicionalmente, disminuye el valor registrado en las cuentas de orden, para lo cual acredita la subcuenta 834704-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 8347-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y debita la subcuenta 891518-Bienes entregados a terceros, de la cuenta 8915- DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR). La depreciación de estos bienes se debe determinar tomando como base la vida útil restante que se estime.

Cuando la restitución de los bienes se realice entre entidades del gobierno general y empresas, o entre empresas, la entidad del gobierno o empresa que devuelve los bienes debita la subcuenta 934619-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 9346-BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS y acredita la subcuenta 991506-Bienes recibidos de terceros, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

Por su parte, la entidad del gobierno general o la empresa pública que recibe los bienes reclasifica el valor neto de la subcuenta que corresponda, de las cuentas 1920-BIENES

ENTREGADOS A TERCEROS, 1922-PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR) y 1925-AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS, a la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

De haberse reconocido valorizaciones, se debita la subcuenta que identifique la naturaleza del bien reclasificado y se acredita la subcuenta 199977-Otros activos, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES. También se debita la subcuenta 311576-Otros activos ó la subcuenta 324077-Otros activos y se acredita la subcuenta que identifique el bien entregado, de la cuenta 3115- SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN, según corresponda.

27. BIENES PENDIENTES DE LEGALIZAR

Los bienes pendientes de legalizar corresponden a las propiedades, planta y equipo de la entidad contable pública cuya propiedad no ha sido formalizada.

Una vez legalizada la propiedad, se debita la subcuenta que identifique la naturaleza del bien legalizado y se acredita la subcuenta que identifique la naturaleza del bien pendiente de legalizar, de las cuentas del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. Adicionalmente, se debita la subcuenta 312530-Bienes pendientes de legalizar, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO o 325530-Bienes pendientes de legalizar, de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO y se acredita la subcuenta 312525- Bienes, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO o 325525-Bienes, de la cuenta 3255- PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO.

28. RECLASIFICACIONES

Los bienes inmuebles que se destinen a generar ingresos como producto de su arrendamiento, se registran debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1682-PROPIEDADES DE INVERSIÓN y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1605- TERRENOS o 1640-EDIFICACIONES. Las depreciaciones, provisiones y valorizaciones continuarán registrándose conforme a la naturaleza del bien. Los bienes destinados por la entidad para su uso, y a la vez para obtener ingresos por arrendamientos, no son objeto de reclasificación a la cuenta 1682-PROPIEDADES DE INVERSIÓN.

Los terrenos que tienen por objeto la conservación del medio ambiente deben reclasificarse debitando la subcuenta 160503-Terrenos con destinación ambiental y acreditando la subcuenta 160501-Urbanos o 160502- Rurales, de la cuenta 1605-TERRENOS.

29. REVELACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Deben revelarse en notas a los estados contables, situaciones del período contable que permitan conocer la siguiente información:

- a) Monto de las adquisiciones o construcciones
- b) Monto de las adiciones y mejoras
- c) Monto de los bienes vendidos y el efecto en los resultados
- d) Monto, justificación y efecto en los resultados por el retiro de bienes

- e) Vida útil y métodos utilizados para la determinación de la depreciación o amortización
- f) Cambio en la estimación de la vida útil de los activos y del método de depreciación o amortización aplicado
- g) Metodologías aplicadas para la actualización de los bienes, el efecto generado y la fecha de los avalúos
- h) Pignoraciones y otras restricciones de orden legal sobre bienes
- i) Justificación de la existencia de bienes no explotados
- j) Información de bienes de uso permanente relacionada con: entidad de la cual se reciben, o a la cual se entregan, monto, descripción, cantidad y duración del contrato, cuando a ello hubiere lugar
- k) Información relacionada con el proceso de legalización de los bienes
- l) Información sobre los bienes destinados por la entidad para su uso y a la vez para obtener ingresos por arrendamientos

CAPÍTULO IV.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN

DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES Y DE LAS INVERSIONES Y GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS RECURSOS.

1. RECONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

Los descubrimientos de recursos naturales no renovables durante el período contable deben reconocerse con base en las metodologías de reconocido valor técnico, expedidas por la autoridad competente, y revelarse en la información de la entidad contable pública encargada del diseño de la política minera y energética. Para el efecto, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1820-RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN y se acredita la subcuenta 312525- Bienes, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO. El saldo de la subcuenta 312525-Bienes, debe reclasificarse a la subcuenta 310501-Nación, de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL, al inicio del período contable siguiente.

2. ENTREGA DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN

Los recursos naturales no renovables entregados en explotación deben revelarse adicionalmente en las cuentas de orden deudoras de control, debitando la subcuenta 831702-Recursos naturales no renovables en explotación, de la cuenta 8317-BIENES ENTREGADOS EN EXPLOTACIÓN y acreditando la subcuenta 891508- Bienes entregados en explotación, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR). El valor registrado en las cuentas de orden debe actualizarse con los mayores o menores valores, determinados mediante estudio técnico, tanto en cantidad como en precio, y disminuirse con el valor del agotamiento de las reservas que se produce con la extracción.

La entidad contable pública que recibe los recursos debita por el mismo valor la subcuenta 931702-Recursos naturales no renovables en explotación, de la cuenta 9317-BIENES

RECIBIDOS EN EXPLOTACIÓN y acredita la subcuenta 991504-Bienes recibidos en explotación, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB). El valor registrado en las cuentas de orden debe actualizarse con los mayores o menores valores, determinados mediante estudio técnico, tanto en cantidad como en precio, y disminuirse con el valor del agotamiento de las reservas.

Por su parte, la Agencia Nacional de Hidrocarburos debe registrar las áreas hidrocarburíferas y las reservas que reciba del Ministerio de Minas y Energía para su administración, con un débito en la subcuenta 991506- Bienes recibidos de terceros, de la cuenta 9915- ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 9346-BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS. Adicionalmente, cuando asigne a terceros las áreas y las reservas para exploración y explotación, debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 8347-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y acredita la subcuenta 891518-Bienes entregados a terceros, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

3. ACTUALIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

El valor de las reservas probadas debe actualizarse para reflejar las variaciones originadas en precio y en volumen, con base en metodologías de reconocido valor técnico definidas por la autoridad competente. Si como resultado de la actualización se obtiene un mayor valor del recurso, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1820-RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN y se acredita la subcuenta 310501- Nación, de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL. Si por el contrario, se obtiene un menor valor del recurso, se debita la subcuenta 310501-Nación, de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1820-RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN.

4. AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

El agotamiento de los recursos naturales no renovables en explotación corresponde a la disminución gradual por efecto de su extracción, como reconocimiento de la pérdida de su capacidad económica y operacional en el transcurso de su vida útil, de acuerdo con la estimación efectuada mediante métodos de reconocido valor técnico. Se considera vida útil la capacidad estimada de producción correspondiente a las unidades que se espera extraer.

Para efectos de reconocer el agotamiento se debe utilizar el método de la tasa unitaria estimada, que consiste en dividir el costo del recurso natural agotable entre el número de unidades pendientes de producir. El valor del agotamiento se obtiene de multiplicar el número de unidades producidas por la tasa unitaria estimada.

El reconocimiento del agotamiento constituye un menor valor del patrimonio cuando la explotación es realizada por un tercero. Para el efecto, se debita la subcuenta 312803-Agotamiento de recursos naturales no renovables, de la cuenta 3128-PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB) y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1825-AGOTAMIENTO ACUMULADO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR).

Cuando la explotación es realizada por la entidad que registra la reserva probada, el agotamiento forma parte del costo de producción, para lo cual se debita la subcuenta 710901-Reservas extraídas, de la cuenta 7109-PETRÓLEO CRUDO o 711001-Reservas extraídas, de la cuenta 7110-GAS NATURAL o 711401-Reservas extraídas, de la cuenta 7114-PRODUCTOS DE

MINAS o 711501-Reservas extraídas, de la cuenta 7115- SAL, según el recurso de que se trate, y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1825- AGOTAMIENTO ACUMULADO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR).

El agotamiento también implica la actualización de las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control, tanto para la entidad que entrega como para la entidad que recibe el recurso en explotación.

5. INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

Las inversiones en recursos naturales no renovables en explotación están conformadas por los costos incurridos en la etapa de exploración, que tengan relación directa con el descubrimiento de reservas específicas, siempre que los costos estén asociados con áreas que resulten productoras, por los costos incurridos en la etapa de desarrollo, hasta que se inicie la etapa de producción, y por los costos de abandono.

La etapa de exploración comprende las actividades relativas a la búsqueda de reservas de recursos naturales no renovables. Incluye la realización de estudios, así como la perforación y excavación de yacimientos. Los estudios y proyectos adelantados en esta etapa se reconocen como gasto.

La etapa de desarrollo comprende las actividades relacionadas con la creación de un sistema de pozos productivos que facilite la extracción de petróleo y/o gas, o con la excavación que permita la extracción de otros minerales. Los costos de desarrollo se asocian a reservas probadas concretas cuyos beneficios se pueden cuantificar.

Los costos de abandono corresponden al proceso sistémico de restauración integral requerido al final de la vida útil del recurso natural o por cesación de las operaciones, y está conformado por tres actividades básicas: la primera es el taponamiento de pozos o bocaminas, que corresponde al abandono técnico de pozos de petróleo y/o gas o de inyección de agua, así como de áreas de explotación de otros minerales, lo cual incluye el taponamiento y clausura, eliminando riesgos potenciales de activación posterior por acción natural y asegurando el uso futuro asignado al terreno; la segunda es el desmonte de facilidades, es decir, de equipos de proceso, extracción, trasiego, almacenamiento, tratamiento, procesamiento, incineración, plataformas, estructuras, edificaciones, campamentos y demás construcciones utilizadas para las operaciones de exploración, desarrollo y producción, refinación, transporte y/o almacenamiento; y la última actividad es la recuperación ambiental de zonas afectadas, que consiste en el sellamiento e impermeabilizado de fosas y piscinas que contengan desperdicios, eliminación de residuos superficiales y de suelos contaminados, incluida la restauración ecológica y del paisaje.

Las inversiones en recursos naturales no renovables se reconocen debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1840-INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN y acreditando la subcuenta del activo y/o pasivo que se asocie directamente con la inversión y, tratándose de los costos de abandono, la subcuenta 279004-Reparaciones y renovaciones, de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS. El reconocimiento de las inversiones en recursos naturales no renovables está sujeto a que técnica y financieramente sea posible completar la producción, de manera que se pueda disponer del recurso para su utilización o venta; igualmente, debe existir un mercado que le permita generar beneficios económicos futuros, y que la inversión pueda valorarse en forma confiable.

6. AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES NO

RENOVABLES

La amortización de las inversiones en recursos naturales no renovables en explotación corresponde a la reducción sistemática de su valor, calculada con base en estudios técnicos. Estas inversiones deben amortizarse durante el período que resulte estimado para su recuperación, en función de la producción del recurso explotado.

Para efectos del reconocimiento de la amortización de las inversiones en recursos naturales no renovables en explotación debe utilizarse el método de la tasa unitaria estimada, que consiste en dividir el costo de las inversiones en recursos naturales no renovables en explotación, entre el número de unidades pendientes de producir. El valor de la amortización se obtiene de multiplicar el número de unidades producidas por la tasa unitaria estimada.

La amortización de estas inversiones se constituye en costo de producción teniendo en cuenta su relación con el proceso productivo. Para el efecto, se debita la subcuenta 710908-Depreciación y amortización, de la cuenta 7109-PETRÓLEO CRUDO o 711008- Depreciación y amortización, de la cuenta 7110-GAS NATURAL o 711408-Depreciación y amortización, de la cuenta 7114-PRODUCTOS DE MINAS o 711508-Depreciación y amortización, de la cuenta 7115-SAL, según el recurso de que se trate, y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1845-AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR).

7. OTRAS EROGACIONES EFECTUADAS EN LA ETAPA DE EXPLORACIÓN

Los estudios en etapa de exploración, es decir, los tendientes a determinar si las zonas analizadas contienen o no recursos naturales no renovables en cantidades comercialmente explotables se reconocen como gasto, dado que no es factible relacionar directamente dichas erogaciones con la adquisición o descubrimiento de reservas específicas e identificables, por el período que transcurre entre el inicio del estudio y su ejecución. Para el efecto, se debita la subcuenta 521106-Estudios y proyectos, de la cuenta 5211-GENERALES y se acredita la subcuenta del activo y/o pasivo que corresponda.

Las erogaciones relacionadas con la perforación y excavación de yacimientos en etapa de exploración se registran en la subcuenta 191010-Gastos de exploración, de la cuenta 1910-CARGOS DIFERIDOS, hasta tanto se establezca que se trata de áreas productoras o no productoras. Si se trata de áreas productoras, el saldo de la subcuenta 191010-Gastos de exploración se reclasifica a la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1840-INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN y debe ser objeto de amortización afectando el costo de producción. En caso contrario, se registra como gasto en la subcuenta 521158-Gastos de exploración, de la cuenta 5211- GENERALES.

8. RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN O PRODUCCIÓN

Los derechos de explotación o producción otorgados a la entidad contable pública deben reconocerse con base en metodologías de reconocido valor técnico, debitando la subcuenta 836201-Recursos naturales no renovables, de la cuenta 8362-DERECHOS DE EXPLOTACIÓN O PRODUCCIÓN y acreditando la subcuenta 891522- Derechos de explotación o producción, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

9. REVELACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Deben revelarse en notas a los estados contables las situaciones que permitan conocer, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Valor total y por clases de recursos naturales no renovables
- b) Monto y cantidad de las incorporaciones durante el período contable
- c) Monto y cantidad del agotamiento de los recursos durante el período contable
- d) Monto de las inversiones efectuadas durante el período contable
- e) Monto de la amortización de las inversiones en recursos naturales no renovables del período contable
- f) Monto y cantidad de los recursos entregados en explotación durante el período contable
- g) Vida útil de los recursos naturales no renovables
- h) Metodologías aplicadas para el reconocimiento y la actualización de los recursos naturales no renovables
- i) Efecto financiero generado por la actualización de los recursos naturales no renovables y fecha de las actualizaciones.

CAPÍTULO V.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN

DE LOS PROCESOS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, Y EMBARGOS DECRETADOS Y EJECUTADOS SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS.

1. APLICACIÓN CONTABLE EN PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Los procesos judiciales son el conjunto de trámites judiciales que se derivan de las demandas interpuestas ante un juez para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, así como las pretensiones económicas que, a su juicio, subsanan el perjuicio causado.

El arbitraje es un mecanismo por el cual las partes involucradas en un conflicto de carácter transigible conceden su solución a un tribunal arbitral, quien toma una decisión denominada laudo arbitral.

Las conciliaciones extrajudiciales son los acuerdos económicos entre las partes involucradas en un conflicto, con la presencia de un conciliador, evitando el trámite ante la justicia ordinaria.

Los procesos judiciales, los arbitrajes y las conciliaciones extrajudiciales pueden constituirse en derechos u obligaciones, dependiendo de si las pretensiones económicas son a favor o en contra de la entidad.

2. RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales interpuestas por la entidad contable pública en contra de un tercero deben reconocerse en las subcuentas que identifican su origen en

civiles, penales, administrativas, fiscales y otras. Cuando se admitan las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales se registran como un derecho potencial, con un débito en las subcuentas que correspondan, de la cuenta 8120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, con crédito en la subcuenta 890506-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 8905-DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR) y se actualizan de acuerdo con la evolución del proceso y la evaluación de la certeza del fallo a favor.

Con la sentencia definitiva a favor de la entidad contable pública se reconoce el derecho cierto, con un débito a la subcuenta 147079-Indemnizaciones, de la cuenta 1470- OTROS DEUDORES y un crédito a la subcuenta 481049- Indemnizaciones, de la cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS. Simultáneamente se ajustan las cuentas de orden inicialmente registradas, disminuyendo con un débito la subcuenta 890506-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 8905-DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR) y un crédito en las subcuentas que correspondan, de la cuenta 8120- LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cuando la sentencia definitiva deniegue las pretensiones demandadas por la entidad contable pública, se ajustan las cuentas de orden inicialmente registradas, disminuyendo con un débito la subcuenta 890506-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 8905-DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR) y un crédito en las subcuentas que correspondan, de la cuenta 8120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Tratándose de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, su registro se efectúa con las decisiones y acuerdos, respectivamente, debitando la subcuenta 147079-Indemnizaciones, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES y acreditando la subcuenta 481049- Indemnizaciones, de la cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS. Adicionalmente, se ajustan las cuentas de orden registradas inicialmente, disminuyendo con un débito la subcuenta 890506- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 8905-DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR) y un crédito en las subcuentas que corresponda, de la cuenta 8120- LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Una vez se hayan recibido los recursos para cancelar los derechos litigiosos, laudos arbitrales o conciliaciones extrajudiciales, la entidad contable pública debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o 1106- CUENTA ÚNICA NACIONAL, si la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, es quien recauda, y acredita la subcuenta 147079-Indemnizaciones, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES.

3. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes. Para el efecto, con la notificación de la demanda, o de acuerdo con los procedimientos definidos según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública constituye la responsabilidad contingente, registrando un crédito a las subcuentas 912001-Civiles, 912002-Laborales, 912004-Administrativos, 912005-Obligaciones fiscales o 912090-Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, según corresponda, y

un débito a la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9905- RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado, con un débito a la subcuenta 531401-Litigios, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271005-Litigios, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas.

Tratándose de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales es factible constituir provisiones de acuerdo con la evaluación del riesgo. Para el efecto, la entidad contable pública registra un débito a la subcuenta 531411- Mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271015- Mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas.

Con la sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública procede al registro del crédito judicialmente reconocido como un pasivo real. En este sentido, la entidad verifica el valor provisionado con respecto al de la sentencia, laudo arbitral o conciliación extrajudicial, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

a) Si el valor liquidado es igual al pasivo estimado, registra un débito a la subcuenta 271005-Litigios o 271015- Mecanismos alternativos de solución de conflictos, según corresponda, de la cuenta 2710- PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 246002-Sentencias o 246003-Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES.

b) Si el valor liquidado es mayor al pasivo estimado se debita la subcuenta 271005-Litigios o 271015- Mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y se acredita la subcuenta 246002-Sentencias o 246003- Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES. La diferencia debe reconocerse en la subcuenta 580812-Sentencias o 580813-Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, según corresponda, de la cuenta 5808-OTROS GASTOS ORDINARIOS.

c) Si el valor liquidado es menor al pasivo estimado se debita la subcuenta 271005-Litigios o 271015- Mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y se acredita la subcuenta 246002-Sentencias o 246003- Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES. La diferencia debe reconocerse en la subcuenta 531401-Litigios o 531411-Mecanismos alternativos de solución de conflictos, según corresponda, de la cuenta 5314- PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, si la provisión fue constituida en el mismo período contable. De lo contrario, la diferencia se registra como un ingreso extraordinario en la subcuenta 481008-Recuperaciones, de la cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS.

Los gastos adicionales posteriores a la liquidación final del crédito judicial reconocido, cuando se trate de intereses, se registran con un débito en la subcuenta 580109- Créditos judiciales, de la cuenta 5801-INTERESES y un crédito en la subcuenta que corresponda, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES. Las costas del proceso se registran en la subcuenta 511166-Costas

procesales, de la cuenta 5111-GENERALES, si el proceso corresponde a gastos de administración, o en la subcuenta 521168- Costas procesales, de la cuenta 5211-GENERALES, si el proceso corresponde a gastos de operación, utilizando como contrapartida la subcuenta que corresponda, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES.

4. PAGO DE LA SENTENCIA, LAUDO ARBITRAL O CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

En el momento del pago de la sentencia, laudo arbitral o conciliación, la entidad contable pública debe registrar un débito en las subcuentas 246002-Sentencias o 246003- Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES y un crédito a la subcuenta 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Cuando el pago se realice a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional-DGCPTN, esta Dirección registra un débito en la subcuenta que corresponda, de la cuenta 5705-FONDOS ENTREGADOS y un crédito a la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL. Por su parte, la entidad contable pública registra un débito en las subcuentas 246002-Sentencias o 246003-Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 2460- CRÉDITOS JUDICIALES y un crédito en la subcuenta que corresponda, de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS.

5. SENTENCIA ABSOLUTORIA O A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA

En el evento en que la sentencia definitiva exima de responsabilidad a la entidad contable pública demandada deben ajustarse las cuentas afectadas durante el proceso, ya sea cancelando las cuentas de orden o los pasivos estimados, según corresponda. Este mismo tratamiento aplica cuando desaparezcan las causas que originaron las controversias que preveían un laudo arbitral o una conciliación.

<Inciso modificado por el artículo [10](#) de la Resolución 558 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> En este sentido, cuando el registro corresponde a cuentas de orden se acredita la subcuenta 990505- litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9905-responsabilidades contingentes por contra (DB) y se debitan las subcuentas 912001- Civiles, 912002- laborales, 912004- administrativos, 912005- obligaciones fiscales o 912090- otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9120- litigios y otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, según corresponda.

Notas de Vigencia

- Inciso modificado por el artículo [10](#) de la Resolución 558 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.171 de 12 de noviembre de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

<INCISO> En este sentido, cuando el registro corresponde a cuentas de orden se debita la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB) y se acreditan las subcuentas 912001- Civiles, 912002-Laborales, 912004-Administrativos, 912005-Obligaciones fiscales o 912090-Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9120-LITIGIOS Y OTROS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, según corresponda.

Si los registros se han realizado en el pasivo estimado y las causas que originaron las controversias desaparecen o se conoce el fallo a favor, en el mismo período contable, se debita la subcuenta 271005-Litigios o 271015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y se acredita la subcuenta 531401-Litigios o 531411- Mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, según corresponda. De lo contrario, el registro crédito será a la subcuenta 481008-Recuperaciones, de la cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS.

6. RECONOCIMIENTO DE EMBARGOS

Si en desarrollo de los procesos judiciales se ordena una medida cautelar de embargo a las cuentas bancarias de la entidad contable pública o a las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional- DGCPTN, originada en procesos ejecutivos contra una entidad, que sea una sección del Presupuesto General de la Nación, deben reconocerse los efectos de la medida cautelar en cada una de sus fases, a saber: reconocimiento del embargo, apertura del título judicial y pago de la sentencia con título judicial.

Cuando las cuentas embargadas pertenecen a la entidad contable pública demandada y el banco informa a la entidad sobre la ejecución de la orden de embargo recibida de la autoridad judicial, indicando el valor y el demandante, la entidad contable pública debe revelar la condición de estos recursos en cuentas de orden deudoras, registrando un débito en la subcuenta 839006-Recursos embargados, de la cuenta 8390- OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL y un crédito en la subcuenta 891590-Otras cuentas deudoras de control, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

Cuando las cuentas embargadas corresponden a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional-DGCPTN, y el banco le informa sobre la ejecución de la orden de embargo recibida de la autoridad judicial, indicando el valor y el demandante, la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público revela la nueva condición de estos fondos, para lo cual reclasifica las subcuentas de la cuenta 1106- CUENTA ÚNICA NACIONAL, registrando un débito en la subcuenta 110605-Embargos Nación y un crédito en la subcuenta 110601-Cajero. Adicionalmente debe revelar los recursos embargados en las cuentas de orden anteriormente relacionadas.

7. APERTURA DEL TÍTULO JUDICIAL

Una vez se han embargado los recursos se constituye con ese dinero el título judicial, el cual representa una garantía para el pago de las pretensiones económicas del demandante. En consecuencia, se cancelan las cuentas de orden registradas en el reconocimiento del embargo,

para lo cual la entidad contable pública o la DGCPTN, según corresponda, debita la subcuenta 891590- Otras cuentas deudoras de control, de la cuenta 8915- DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR) y acredita la subcuenta 839006-Recursos embargados, de la cuenta 8390-OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL.

Cuando las cuentas embargadas pertenecen a la entidad contable pública demandada, se registra un débito a la subcuenta 142503-Depósitos judiciales, de la cuenta 1425-DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA, con crédito a la subcuenta 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Cuando las cuentas embargadas corresponden a la DGCPTN, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la nota débito del banco, registra un derecho a cobrar en calidad de préstamo gubernamental a cargo de la entidad demandada, teniendo en cuenta que esta operación cambia la disposición de los fondos, al constituirse el título judicial a órdenes del juzgado responsable del proceso. En consecuencia, como la entidad demandada debe cancelar el préstamo a la DGCPTN, ésta última registra un débito a la subcuenta 141646-Préstamos Concedidos al Gobierno General, de la cuenta 1416-PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES, con crédito a la subcuenta 110605-Embargos Nación, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL.

Por su parte, la entidad contable pública demandada del nivel nacional que sea una sección del Presupuesto General de la Nación, con el título judicial constituido con fondos de las cuentas de la DGCPTN, debita la subcuenta 142503-Depósitos judiciales, de la cuenta 1425-DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA y acredita la subcuenta 230606-Créditos de tesorería, de la cuenta 2306-OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO.

Cuando el funcionario judicial ordene el levantamiento del embargo, por considerarlo improcedente, la DGCPTN o la entidad contable pública, según correspondan los recursos embargados, cancela las subcuentas de las cuentas registradas anteriormente, previa consignación de los recursos en las cuentas bancarias de la DGCPTN, si estos pertenecen a dicha dirección.

8. PAGO DE LA SENTENCIA CON EL TÍTULO JUDICIAL

Si el valor de la liquidación final del crédito judicialmente reconocido determinado en sentencia condenatoria se cancela con el título judicial constituido, puede presentarse que el valor del título sea igual, menor o mayor que la liquidación definitiva:

a. Cuando el valor de la sentencia es igual al valor del título judicial, se registra un débito en la subcuenta 246002-Sentencias, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES, con crédito a la subcuenta 142503- Depósitos judiciales, de la cuenta 1425-DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA.

b. Cuando el valor de la sentencia es mayor al valor del título judicial se cancela el pasivo debitando la subcuenta 246002-Sentencias, de la cuenta 2460- CRÉDITOS JUDICIALES y acreditando la subcuenta 142503-Depósitos judiciales, de la cuenta 1425- DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA y la diferencia se gira, para lo cual se acredita la subcuenta 111005- Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Si la diferencia la gira la DGCPTN se registra un débito en la subcuenta 570508-Funcionamiento, de la cuenta 5705-FONDOS ENTREGADOS y un crédito a la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106- CUENTA ÚNICA NACIONAL. Por su parte, la entidad

contable pública registra un débito en la subcuenta 246002-Sentencias, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES y un crédito en la subcuenta 142503- Depósitos judiciales, de la cuenta 1425-DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA, y la diferencia girada por la DGCPTN la registra en la subcuenta 470508- Funcionamiento, de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS.

c. Si el valor de la sentencia es menor al valor del título judicial se registra un débito en la subcuenta 246002-Sentencias, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES y un crédito a la subcuenta 142503- Depósitos judiciales, de la cuenta 1425-DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA, quedando un saldo en esta última cuenta, que se cancelará cuando se reciba el efectivo. Para el efecto se registra un débito en la subcuenta 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, con crédito en la subcuenta 142503- Depósitos judiciales, de la cuenta 1425-DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA.

Tratándose de entidades del nivel nacional, donde el título judicial fue constituido con recursos de la DGCPTN, el sobrante se consigna en la cuenta única nacional y, en consecuencia, la entidad contable pública abona al préstamo gubernamental recibido, por lo cual se debita la subcuenta 230606-Créditos de tesorería, de la cuenta 2306-OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO y se acredita la subcuenta 142503- Depósitos judiciales, de la cuenta 1425-DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA.

Por su parte, si la entidad contable pública pertenece al SIIF aplica el procedimiento de recaudo definido en el sistema SIIF para cancelar el saldo del depósito judicial. Adicionalmente, abona al préstamo con un débito a la subcuenta 230606-Créditos de tesorería, de la cuenta 2306-OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO, con crédito a la subcuenta 472211- Sobrantes de títulos judiciales, de la cuenta 4722- OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO. De otro lado, la DGCPTN aplica el procedimiento de recaudo definido en el sistema y adicionalmente afecta el préstamo gubernamental otorgado a la entidad contable pública, por lo cual debita la subcuenta 572211-Sobrantes de títulos judiciales, de la cuenta 5722-OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO y acredita la subcuenta 141646- Préstamos concedidos al gobierno general, de la cuenta 1416-PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES.

9. CANCELACIÓN DEL CRÉDITO DE TESORERÍA

En todos los casos, cuando el pago de la sentencia se haya realizado con el título judicial constituido con recursos de la DGCPTN, debe cancelarse el crédito de tesorería originado en el embargo, para lo cual la entidad contable pública del nivel nacional registra un débito en la subcuenta 230606-Créditos de tesorería, de la cuenta 2306-OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO y un crédito en la subcuenta 472207-Cancelación de sentencias y conciliaciones, de la cuenta 4722-OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO.

Por su parte, la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público registra un débito en la subcuenta 572207-Cancelación de sentencias y conciliaciones, de la cuenta 5722-OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO y un crédito a la subcuenta 141646-Préstamos concedidos al gobierno general, de la cuenta 1416-PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES.

10. REVELACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Debe revelarse en notas a los estados contables lo siguiente:

- a) El valor pagado por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, incluyendo los intereses y costas del proceso.
- b) El valor registrado como gasto por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales.
- c) La metodología aplicada para el registro del pasivo estimado.
- d) El estado de los procesos.

CAPÍTULO VI.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES.

1.- GENERALIDADES

Son activos intangibles aquellos bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria sea confiable.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros para la entidad contable pública cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos.

Un activo intangible es controlable siempre que la entidad contable pública tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que se derivan del mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios; puede identificarse cuando es susceptible de ser separado o escindido de la entidad contable pública y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado; o cuando surge de derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones; y su medición monetaria es confiable cuando exista evidencia de transacciones para el mismo activo u otros similares, o la estimación del valor dependan de variables que se pueden medir.

Para efectos del presente procedimiento los activos intangibles son de tres clases: adquiridos, desarrollados y formados.

2. ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS

Son aquellos que obtiene la entidad contable pública de un tercero, que puede ser otra entidad contable pública o una entidad privada.

3. ACTIVOS INTANGIBLES DESARROLLADOS

Son aquellos que genera internamente la entidad contable pública, y cumplen los criterios para su reconocimiento. Para esta clase de activos deben identificarse las fases de investigación y desarrollo. La primera fase comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad contable pública con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente

mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

4. ACTIVOS INTANGIBLES FORMADOS

Son aquellos que ha obtenido y consolidado la entidad contable pública a través del tiempo a partir de su reconocimiento, que le genera ventajas comparativas frente a otras entidades, sean éstas públicas o privadas.

5. REGISTRO CONTABLE DEL RECONOCIMIENTO COMO GASTO

En el evento de que un intangible no pueda identificarse, controlarse, que no genere beneficios económicos futuros y su medición monetaria no sea confiable, las erogaciones necesarias para su adquisición se reconocen como gasto. En este caso se debitan las subcuentas 511165-Intangibles o 521164-Intangibles, de las cuentas 5111-GENERALES y 5211-GENERALES, respectivamente, acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 2401- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, o 2406-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR, según corresponda.

Los desembolsos correspondientes a la fase de investigación para desarrollar un activo intangible se reconocerán contablemente como gastos, para lo cual la entidad contable pública debitará las subcuentas 511106-Estudios y proyectos o 521106-Estudios y proyectos, de las cuentas 5111-GENERALES y 5211- GENERALES, respectivamente, y acreditará la subcuenta respectiva de la cuenta que corresponda al tipo pasivo en que se incurre para realizar dichas investigaciones.

6. REGISTRO CONTABLE DEL RECONOCIMIENTO COMO ACTIVO

Los desembolsos incurridos en la fase de desarrollo serán tratados como costo del activo intangible, siempre que cumplan con las condiciones para su reconocimiento. En este caso la entidad contable pública debitará la subcuenta correspondiente, de la cuenta 1970-INTANGIBLES, y acreditará la subcuenta respectiva de la cuenta que corresponda al tipo pasivo en que se incurre para crear, producir y preparar dicho activo intangible.

La adquisición de activos intangibles se registra debitando la subcuenta correspondiente de la cuenta 1970- INTANGIBLES, y acreditando la subcuenta respectiva, de la cuenta 2401-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, o 2406-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR, según el tipo de operación.

Cuando una empresa pública determine que un activo intangible formado satisfaga los requerimientos para su reconocimiento, dicho activo podrá ser incorporado en el balance general. En este caso se procederá a debitar la subcuenta respectiva, de la cuenta 1970-INTANGIBLES, y a acreditar la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3237-SUPERÁVIT POR FORMACIÓN DE INTANGIBLES.

7. VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES

La vida útil de los activos intangibles puede ser indefinida o finita. Es indefinida cuando no exista un límite previsible al período que se espera que el activo genere beneficios económicos futuros. Al contrario, la vida útil del activo intangible es finita cuando puede estimarse el período durante el cual la entidad contable pública recibirá beneficios económicos o un potencial de servicios.

8. AMORTIZACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES

Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan durante el lapso durante el cual la entidad contable pública espera percibir beneficios económicos o el potencial de servicios. En

tanto que los activos intangibles con vidas útiles indefinidas no se amortizan.

El valor amortizable de un activo intangible con una vida útil finita se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil estimada. Dicha amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda funcionar.

En las entidades de gobierno general, la amortización de activos intangibles no asociados a la producción de bienes o servicios individualizables se registran debitando la subcuenta 312807- Amortización de Otros activos o 327006-Amortización de otros activos, de las cuentas 3128- PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB); y 3270- PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DD), respectivamente; acreditando la subcuenta correspondiente, de la cuenta 1975-AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR).

En las empresas públicas, y en las entidades de gobierno general donde existan activos intangibles asociados a la producción de bienes y servicios individualizables, la amortización de dichos activos se registra debitando la subcuenta respectiva de las cuentas que conforman el grupo 71-PRODUCCIÓN DE BIENES, y acreditando la subcuenta correspondiente de la cuenta 1975- AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR).

En las empresas públicas donde existan activos intangibles no asociados directamente a la producción de bienes y servicios individualizables, la amortización de dichos activos se registra debitando la subcuenta respectiva de la cuenta 5345-AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES, y acreditando la subcuenta correspondiente de la cuenta 1975-AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR).

9. RECONOCIMIENTO DE AJUSTES

Cuando un activo intangible no satisfaga los requerimientos para su reconocimiento, pero haya sido reconocido previamente como un activo, éste deberá ser retirado del balance general. En este sentido, si se trata de una empresa pública societaria, se debita la subcuenta 325904-Otros bienes y derechos, de la cuenta 3259-EFECTO POR LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA, se debita la subcuenta correspondiente de la cuenta 1975- AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR), en el evento de que al activo intangible se le hubiera calculado amortización, y se acredita la subcuenta respectiva de la cuenta 1970- INTANGIBLES.

Para el mismo caso, cuando se trate de una empresa pública no societaria, se debita la subcuenta 320801- Capital fiscal, de la cuenta 3208-CAPITAL FISCAL, se debita la subcuenta correspondiente de la cuenta 1975- AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR), en el evento de que al activo intangible se le hubiera calculado amortización, y se acredita la subcuenta respectiva de la cuenta 1970-INTANGIBLES.

Si se trata de una entidad de gobierno general, se debita la subcuenta respectiva de la cuenta 3105- CAPITAL FISCAL o la subcuenta que corresponda de la cuenta 3208-CAPITAL FISCAL, se debita la subcuenta correspondiente de la cuenta 1975-AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR), en el evento de que al activo intangible se le hubiera calculado amortización, y se acredita la subcuenta respectiva de la cuenta 1970- INTANGIBLES.

<Inciso sustituido por el artículo [5](#) de la Resolución 145 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:>

En las empresas públicas, cuando los desembolsos para desarrollar un activo intangible satisfagan los criterios para su reconocimiento como activo, pero estos se hubieran reconocido previamente como gastos, la entidad contable pública deberá proceder a incorporarlo en su balance general, para lo cual debitará la subcuenta respectiva de la cuenta 1970-Intangibles, y acreditará la subcuenta 325526-Derechos, de la cuenta 3255-Patrimonio Institucional Incorporado.

Notas de Vigencia

- Inciso sustituido por el artículo [5](#) de la Resolución 145 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.022 de 16 de junio de 2008. Tiene aplicación a partir del 1o. de abril de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

<INCISO 4> En las empresas públicas, cuando los desembolsos para desarrollar un activo intangible satisfagan los criterios para su reconocimiento como activo, pero éstos se hubieran reconocido previamente como gastos, la entidad contable pública deberá proceder a incorporarlo en su balance general, para lo cual debitará la subcuenta respectiva de la cuenta 1970- INTANGIBLES, y acreditará la subcuenta 325525- Bienes, de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO.

<Inciso sustituido por el artículo [5](#) de la Resolución 145 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:>
En las entidades de gobierno general, cuando los desembolsos para desarrollar un activo intangible satisfagan los criterios para su reconocimiento como activo, pero estos se hubieran reconocido previamente como gastos, la entidad contable pública deberá proceder a incorporarlo en su balance general, para lo cual debitará la subcuenta respectiva de la cuenta 1970-Intangibles, y acreditará la subcuenta 312526-Derechos, de la cuenta 3125-Patrimonio Público Incorporado, o la subcuenta 325526-Derechos, de la cuenta 3255-Patrimonio Institucional Incorporado, según corresponda.

Notas de Vigencia

- Inciso sustituido por el artículo [5](#) de la Resolución 145 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.022 de 16 de junio de 2008. Tiene aplicación a partir del 1o. de abril de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

<INCISO 5> En las entidades de gobierno general, cuando los desembolsos para desarrollar un activo intangible satisfagan los criterios para su reconocimiento como activo, pero éstos se hubieran reconocido previamente como gastos, la entidad contable pública deberá proceder a incorporarlo en su balance general, para lo cual debitará la subcuenta respectiva de la cuenta 1970- INTANGIBLES, y acreditará la subcuenta 312525-Bienes, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO, o la subcuenta 325525-Bienes, de la cuenta 3255- PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO, según corresponda.

10. REVELACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Debe revelarse en notas a los estados contables:

- a) El método utilizado para la amortización de los activos intangibles, así como su vida útil estimada.
- b) Si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- c) Razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida, en el evento de que así se llegue a establecer.
- d) Los activos intangibles que se hayan desarrollado, formado y adquirido.

CAPÍTULO VII.

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS Y DE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES CREDITICIAS ORIGINADAS EN OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO.

1. CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

La entidad contable pública que actuando en calidad de garante o deudor solidario deba responder, total o parcialmente, por una operación de crédito público a cargo de otra entidad contable pública, debita la subcuenta 141646-Préstamos concedidos al gobierno general o 141647-Préstamos concedidos a las empresas no financieras, de la cuenta 1416- PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS, y acredita la subcuenta que identifique la operación que provee el financiamiento originalmente adquirido por la entidad que incumplió con su pago, de la cuenta que corresponda, del grupo 22-OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL. Los intereses y comisiones se reconocen de conformidad con los términos pactados.

También debe cancelar las cuentas de orden relacionadas con las garantías otorgadas y las contragarantías recibidas. En el primer caso, la entidad contable pública debita la subcuenta 912528-Al gobierno general o 912529-A las empresas, de la cuenta 9125-DEUDA GARANTIZADA y acredita la subcuenta 990506-Deuda

garantizada, de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB), por el valor de la garantía. En el segundo caso, es decir para las contragarantías recibidas acredita la subcuenta 812413-Gobierno general o 812414-Empresas, de la cuenta 8124-CONTRAGARANTÍAS RECIBIDAS y debita la subcuenta 890508-Contragarantías recibidas, de la cuenta 8905-DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR), por el valor de la contragarantía.

Por su parte, la entidad que ha incumplido con el pago debita la subcuenta y cuenta que correspondan del grupo 22-OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL, y acredita la subcuenta 230612-Préstamos del gobierno general, de la cuenta 2306-OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE CORTO PLAZO, o la subcuenta 230706- Préstamos del gobierno general, de la cuenta 2307- OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE LARGO PLAZO. Los intereses y comisiones se reconocen de conformidad con los términos pactados.

Si de conformidad con las disposiciones normativas la entidad contable pública condona el

préstamo gubernamental otorgado, debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL y acredita la subcuenta 141646-Préstamos concedidos al gobierno general o la subcuenta 141647-Préstamos concedidos a las empresas no financieras, de la cuenta 1416-PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS. La entidad que se libera del pago de la obligación debita la subcuenta 230612-Préstamos del gobierno general,

de la cuenta 2306-OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE CORTO PLAZO o la subcuenta 230706- Préstamos del gobierno general, de la cuenta 2307- OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE LARGO PLAZO y acredita la subcuenta que corresponda de las cuentas 3105-CAPITAL FISCAL o 3208-CAPITAL FISCAL. Los intereses y comisiones se reconocen de conformidad con los términos pactados.

2. ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES CREDITICIAS POR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO A CAMBIO DE ACTIVOS

Teniendo en cuenta que las disposiciones legales establecen que en la asunción de obligaciones crediticias la entidad que las asume, recibe activos del deudor, la entidad que asume debita las subcuentas que identifiquen los activos recibidos y acredita la subcuenta que identifique la operación que provee el financiamiento, de

la cuenta que corresponda, del grupo 22-OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL. Los intereses y comisiones se reconocen de conformidad con los términos pactados.

Si posteriormente la entidad que asume las obligaciones constituye una fiducia para la administración de los bienes, debita la subcuenta 192001-Bienes muebles entregados en administración y/o 192002-Bienes inmuebles entregados en administración, de la cuenta 1920-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y acredita la subcuenta de la cuenta que identifique el activo entregado.

No obstante, es posible que la entidad contable pública que asume la obligación constituya la fiducia en forma inmediata, por lo cual debita la subcuenta 192001-Bienes muebles entregados en administración y/o 192002- Bienes inmuebles entregados en administración, de la cuenta 1920-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y acredita la subcuenta que identifique la operación que provee el financiamiento, de la cuenta que corresponda del grupo 22-OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL.

Por su parte, la entidad contable pública que entrega la obligación debita la subcuenta y cuenta que correspondan del grupo 22-OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL, con crédito a las subcuentas de las cuentas que registren los activos entregados. Los intereses y comisiones se reconocen de conformidad con los términos pactados.

CAPÍTULO VIII.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL, DE LA RESERVA FINANCIERA QUE LO SUSTENTA Y DE LOS GASTOS RELACIONADOS.

<Capítulo eliminado por el artículo [6](#) de la Resolución 633 de 2014>

Notas de Vigencia

- Capítulo eliminado por el artículo [6](#) de la Resolución 633 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.
- Numerales 5 y 44 modificados por el artículo [1](#) de la Resolución 717 de 2012, 'por medio de la cual se modifican los Procedimientos Contables del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 717 de 2012:

CAPÍTULO VIII.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL, DE LA RESERVA FINANCIERA QUE LO SUSTENTA Y DE LOS GASTOS RELACIONADOS.

(..)

5. REGISTRO DE LA AMORTIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL

<Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 717 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Las entidades contables públicas empleadoras amortizarán el cálculo actuarial en el plazo previsto en las disposiciones legales vigentes que apliquen a cada entidad en particular. A falta de regulación específica amortizarán el cálculo actuarial teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2029.

El monto mínimo de la amortización anual corresponde al valor que resulta de dividir el saldo del cálculo actuarial pendiente de amortizar registrado a 31 de diciembre del año anterior, por el número de años que faltan para culminar el plazo previsto para la amortización del cálculo actuarial. En todo caso, la entidad debe garantizar que el valor amortizado cubra el pasivo pensional exigible.

Cuando el cálculo actuarial se encuentre amortizado en su totalidad, los aumentos o disminuciones que se generen por su actualización afectarán los resultados del ejercicio en curso.

Los aumentos en el cálculo actuarial se registrarán conforme a lo definido en los numerales 6 y 7 de este procedimiento. Las disminuciones en el cálculo actuarial se registrarán con un débito a las subcuentas 272003-Cálculo actuarial de pensiones actuales, 272005-Cálculo actuarial de futuras pensiones y 272007-Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, de la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES y 272101-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES, según corresponda, y un crédito a la subcuenta 481008-Recuperaciones, de la Cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS.

(..)

44. APLICACIÓN CONTABLE PARA LOS FONDOS DE RESERVAS

<Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 717 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los fondos de reservas, para efectos de este procedimiento, son fondos comunes de naturaleza pública, administrados por Colpensiones y por las cajas, fondos o entidades de seguridad social existentes, del sector público, que garantizan el pago de las prestaciones de quienes tengan la calidad de pensionados del régimen de prima media con prestación definida, los respectivos gastos de administración y la constitución de reservas para el pago de futuras pensiones.

El cálculo actuarial del pasivo pensional de los fondos de reservas representa el valor presente de los pagos futuros que el mismo fondo, a través de la entidad administradora, deberá realizar a sus afiliados, que tengan o vayan a adquirir el derecho de conformidad con las condiciones definidas en el régimen de prima media con prestación definida y regímenes especiales, por concepto de pensiones, bonos pensionales y cuotas partes, teniendo en cuenta que existen incertidumbres remotas y probables en relación con la cuantía del valor a pagar y el nacimiento y/o extinción de las obligaciones de pago.

Las obligaciones por concepto de bonos pensionales deben calcularse en forma separada y forman parte del cálculo actuarial a cargo del ente contable público.

El pasivo estimado por concepto de bonos y cuotas partes de bonos pensionales está representado por el monto de las liquidaciones provisionales. Solo hasta el momento en que se emita el bono, deja de ser un pasivo estimado para convertirse en un pasivo real.

La amortización del cálculo actuarial corresponde a la afectación gradual de los resultados del fondo de reservas por el monto del pasivo pensional a cubrir durante el período contable.

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

CAPÍTULO VIII.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL, DE LA RESERVA FINANCIERA QUE LO SUSTENTA Y DE LOS GASTOS RELACIONADOS.

1. APLICACIÓN CONTABLE PARA LAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS EMPLEADORAS

Las entidades públicas que con anterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1993 asumían el reconocimiento y pago de las pensiones de sus empleados y las que, por excepción, aún asumen dicho reconocimiento y pago, se consideran entidades contables públicas empleadoras.

2. REGISTRO DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS EMPLEADORAS

El cálculo actuarial del pasivo pensional representa el valor presente de los pagos futuros que la entidad contable pública empleadora deberá realizar a sus pensionados actuales, o a quienes hayan adquirido derechos, de conformidad con las condiciones definidas en las

disposiciones legales vigentes, por concepto de pensiones, bonos pensionales y cuotas partes de pensiones y bonos pensionales. También corresponde al valor presente de los pagos futuros que la entidad contable pública deberá realizar a favor del personal activo, cuando la entidad reconoce y paga la pensión, teniendo en cuenta que existen incertidumbres probables y remotas en relación con la materialización de la obligación de pago y la exactitud de la cuantía a pagar.

Las obligaciones por concepto de bonos pensionales deberán calcularse en forma separada y formarán parte del cálculo actuarial a cargo de la entidad contable pública empleadora.

El pasivo estimado por concepto de bonos y cuotas partes de bonos pensionales está representado por el monto de las liquidaciones provisionales. Solo hasta el momento en que se emita el bono dejará de ser un pasivo estimado para convertirse en un pasivo real.

El valor del cálculo actuarial debe actualizarse anualmente en la contabilidad de las entidades contables públicas empleadoras, por lo menos al cierre del período contable.

La metodología para la realización del cálculo actuarial por pensiones y bonos pensionales debe observar los parámetros y bases técnicas establecidas por la autoridad competente.

Las entidades territoriales y sus descentralizadas revelarán el cálculo actuarial suministrado por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 9º de la Ley 549 de 1999, el cual es la base para determinar el monto de la reserva financiera actuarial y las actualizaciones que sean necesarias de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Cuando la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no pueda suministrar el valor del cálculo actuarial, la entidad empleadora podrá revelar la estimación del cálculo actuarial realizado por personal idóneo siempre que atienda los parámetros y bases técnicas establecidas por las disposiciones legales vigentes.

En el evento en que la entidad haya contratado la realización del cálculo actuarial, y su valor difiera del suministrado por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, revelará el valor del cálculo actuarial contratado, sin perjuicio de realizar los acercamientos pertinentes con esta entidad para efectos de subsanar las

3. RECONOCIMIENTO DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES

El registro del cálculo actuarial de pensiones se realiza afectando la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES.

Se debitan las subcuentas 272004-Pensiones actuales por amortizar (Db), 272006-Futuras pensiones por amortizar (DB) y 272008-Cuotas partes de pensiones por amortizar (Db) y se acreditan las subcuentas 272003- Cálculo actuarial de pensiones actuales, 272005-Cálculo actuarial de futuras pensiones y 272007-Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, según corresponda.

4. RECONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL BONO PENSIONAL

La liquidación provisional de Bonos Pensionales es la determinación previa del valor del bono pensional, realizada por el emisor del bono pensional y dada a conocer a la entidad administradora para que, por su intermedio, el afiliado exprese su conformidad con la misma, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Se reconocerá el valor de la cuota parte en el bono pensional en el momento en que la entidad contable pública empleadora, como emisora o como contribuyente en el bono pensional, confirme o certifique la información laboral que sustenta la liquidación provisional del bono pensional. En tal sentido, sólo reconocerá el valor de su cuota parte.

El registro de la liquidación provisional del bono pensional reconocida se realiza en la cuenta 2721- PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES. Se debita la subcuenta 272102- Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db) y se acredita la subcuenta 272101-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales.

Este mismo registro se realiza cuando se efectúen correcciones a la liquidación inicial que originen un mayor valor del pasivo estimado. Si, por el contrario, se origina un menor valor del pasivo estimado se ajusta dicho valor mediante un débito a la subcuenta 272101- Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales y un crédito a la subcuenta 272102-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db).

5. REGISTRO DE LA AMORTIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL

Las entidades contables públicas empleadoras continuarán amortizando el cálculo actuarial en el plazo previsto en las disposiciones legales vigentes que apliquen a cada entidad en particular. A falta de regulación específica amortizarán el cálculo actuarial en un plazo máximo de 30 años contados desde el 31 de diciembre de 1994.

El monto de la amortización corresponde al valor que resulta de dividir el total del cálculo actuarial pendiente de amortizar por el número de años que faltan para culminar el plazo previsto en las disposiciones legales vigentes, que apliquen a cada entidad en particular, contados a partir de la fecha de corte del cálculo actuarial realizado.

El valor de la amortización anual debe cubrir el pasivo pensional exigible del año siguiente.

Cuando el cálculo actuarial se encuentra amortizado en su totalidad, los aumentos o disminuciones que se generen por su actualización afectan los resultados del ejercicio en curso. Si se presenta un aumento se aplican los registros definidos en los numerales 6 y 7.

Si se presenta una disminución el registro será un débito a las subcuentas 272003-Cálculo actuarial de pensiones actuales, 272005-Cálculo actuarial de futuras pensiones y 272007-Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, de la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES y 272101-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES, según corresponda, y un crédito a la subcuenta 481008-Recuperaciones, de la Cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS.

6. REGISTROS CONTABLES DE PENSIONES

La amortización se registra con un débito a las subcuentas 510209-Amortización cálculo actuarial de pensiones actuales, 510210-Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones y 510211-Amortización cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, de la cuenta 5102-

CONTRIBUCIONES IMPUTADAS, la subcuenta 520310-Amortización cálculo actuarial futuras pensiones, de la cuenta 5203-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS y/o las subcuentas denominadas Contribuciones Imputadas, de las cuentas pertenecientes a los grupos de la Clase 7-COSTOS DE PRODUCCIÓN, cuando la amortización corresponde a futuras pensiones de personal que participa en las actividades productivas de la entidad contable pública empleadora, y un crédito a las subcuentas 272004-Pensiones actuales por amortizar (Db), 272006-Futuras pensiones por amortizar (Db) y 272008-Cuotas partes de pensiones por amortizar (Db), de la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES, según corresponda.

7. REGISTROS CONTABLES DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE BONOS PENSIONALES

La amortización se registra debitando la subcuenta 510212-Amortización de la Liquidación Provisional de Cuotas Partes de Bonos Pensionales, de la cuenta 5102-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS y acreditando la subcuenta 272102-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db), de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES.

8. CREACIÓN DE LA RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL

La reserva financiera actuarial corresponde al conjunto de activos que han sido destinados por la entidad contable pública, en atención a las disposiciones legales vigentes o por iniciativa propia, para atender las obligaciones pensionales.

La reserva financiera actuarial se revela mediante un débito a las subcuentas 190101-Efectivo, 190102- Recursos entregados en administración, 190103- Inversiones, 190104- Encargos fiduciarios, 190105- Propiedades, planta y equipo y 190106-Otros activos, según corresponda, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL y un crédito a la subcuenta donde se encontraba registrado el activo destinado para atender las obligaciones pensionales.

Los activos se reclasifican a esta cuenta por su valor neto que resulta de restar del costo histórico, la depreciación y la provisión, cuando éstas existan. Si existe valorización se traslada a la subcuenta 199977-Otros activos, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES y, en consecuencia, el superávit por valorización se traslada a las subcuentas 311576-Otros activos, de la Cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y 324077-Otros activos, de la cuenta 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN, según corresponda.

A partir de la reclasificación se aplican las normas sobre depreciación y actualización definidas para cada tipo de activo, registrando a nivel auxiliar los conceptos de depreciación y provisión.

Hacen parte de la Reserva Financiera Actuarial los recursos que la entidad territorial tiene en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales-Fonpet. Por lo tanto, las entidades territoriales deben reconocer y revelar en su información contable los recursos que tienen como reserva para el pago del pasivo pensional a su cargo en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales-Fonpet, garantizando la actualización en pesos de las unidades Fonpet. Para el efecto utilizan la subcuenta 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, mediante los siguientes registros:

Para registrar los recursos de transferencias del Situado Fiscal de los años 2000 y 2001 y de

Participación en los Ingresos corrientes de la Nación, en el evento en que la entidad contable pública empleadora haya omitido el registro en su oportunidad, debita la subcuenta 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL y acredita la subcuenta 481557-Transferencias, de la cuenta 4815-AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.

El registro contable de la participación en las regalías y compensaciones, la entidad contable pública empleadora consiste en debitar la subcuenta 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, y acreditar la subcuenta 140108-Regalías y compensaciones monetarias, cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS, previa causación del ingreso correspondiente.

Para registrar los recursos de privatizaciones, la entidad contable pública empleadora debita la subcuenta 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, y acredita la subcuenta 481090-Otros ingresos extraordinarios, de la cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS.

La entidad contable pública empleadora registra contablemente el valor de los recursos de bienes cuyo dominio se extinga a favor de la Nación, del impuesto de registro, de la explotación del Loto único nacional y del impuesto de timbre, debitando la subcuenta 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, y acreditando la subcuenta 141314-Otras transferencias, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR, previa causación del ingreso correspondiente.

Para registrar los recursos de enajenaciones al sector privado de activos de las entidades territoriales, la entidad contable pública empleadora debita la subcuenta 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, y acredita la subcuenta y cuenta en que se encuentre registrado el activo recibido como contraprestación.

Para registrar los recursos del Sistema General de Participaciones, la entidad contable pública empleadora debita la subcuenta 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL y acredita la subcuenta 141312-Sistema general de participaciones, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR, previa causación del ingreso correspondiente.

Para registrar los recursos del impuesto de registro y de ingresos corrientes de libre destinación para departamentos y distritos, la entidad contable pública empleadora debita la subcuenta 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, y acredita la subcuenta 190101-Efectivo, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

Igualmente, deben reconocer los gastos que demande la administración de dichos recursos, mediante un débito a la subcuenta 580526-Administración de fiducia, de la Cuenta 5805-FINANCIEROS, y un crédito a la subcuenta 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL. Para el efecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, establecerá los procedimientos administrativos tendientes al suministro oportuno de la información que se requiera.

9. RECONOCIMIENTO DE LOS PASIVOS REALES DE PENSIONES

El pasivo real de pensiones lo constituye el valor de la nómina de pensionados y los demás pagos relacionados que la entidad debe realizar.

La entidad contable pública empleadora reconoce el pasivo real mediante un crédito a las subcuentas 251001- Pensiones de jubilación patronales, 251002-Retroactivos y reintegros pensionales, 251003-Indemnización sustitutiva, 251004-Auxilio funerario, 251005- Mesadas pensionales no reclamadas, o 251090-Otras prestaciones económicas, según corresponda, de la cuenta 2510-PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR, y un débito a la subcuenta 272003-Cálculo actuarial de pensiones actuales, de la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES.

10. RECONOCIMIENTO DE LOS PASIVOS REALES DE CUOTAS PARTES PENSIONALES

La entidad contable pública empleadora reconoce el pasivo real correspondiente mediante un crédito a la subcuenta 251006-Cuotas partes de pensiones, de la cuenta 2510-PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR, y un débito a la subcuenta 272007-Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, de la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES.

11. RECONOCIMIENTO DE LOS PASIVOS REALES DE BONOS PENSIONALES

La emisión de un bono pensional corresponde al momento en que se confirma o certifica la información contenida en la liquidación provisional, en el caso de los emisores privados, o en que se expide el acto administrativo que reconoce el derecho al bono pensional, en el caso de los emisores públicos.

La emisión del bono pensional significa que la liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales se convierte en pasivo real por cuotas partes de bonos pensionales emitidos. Tanto el emisor del bono como los demás contribuyentes al mismo deben reconocer individualmente la obligación de la cuota parte en el bono pensional.

La redención de un bono pensional significa el pago efectivo que hace el emisor del bono emitido a la entidad que tiene afiliado el beneficiario del bono, cuando éste cumple los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

El registro contable de la emisión del bono pensional, por parte del emisor y los contribuyentes al mismo, depende de que se haya efectuado total, parcialmente o que no se haya efectuado la amortización de la liquidación provisional del bono pensional.

Si la liquidación provisional del bono pensional fue amortizada totalmente se reconoce el pasivo real mediante un débito a la subcuenta 272101-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES y un crédito a la subcuenta 262501-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos, de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES.

Si la liquidación provisional del bono pensional fue amortizada parcialmente, se procede al traslado de los saldos de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES a la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES, así: Se debitan las subcuentas 272101-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES y 262502- Cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db),

de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES y se acreditan las subcuentas 272102-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db), de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES y 262501-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos, de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES.

Si el pasivo estimado no fue amortizado, la amortización podrá realizarse desde el pasivo real. El registro de la emisión se realiza en la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES, mediante un débito a la subcuenta 262502-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db) y un crédito a la subcuenta 262501- Cuotas partes de bonos pensionales emitidos.

El registro de la amortización se efectúa debitando las subcuentas 510213-Amortización de cuotas partes de bonos pensionales emitidos, de la cuenta 5102-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS y acreditando la subcuenta 262502-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db), de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES.

Cuando se expida un bono pensional complementario, en cumplimiento de las normas vigentes, se reconoce el mayor valor en la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES, que revela el pasivo real del bono pensional, mediante un crédito a la subcuenta 262501-Cuotas Partes de Bonos Pensionales Emitidos y un débito a la subcuenta 262502-Cuotas Partes de Bonos Pensionales Emitidos por Amortizar (Db).

Cuando se anula un bono pensional en cumplimiento de las normas vigentes y se emite uno nuevo, se realiza el registro de la anulación por el valor inicial incorporado mediante el registro en la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES, debitando la subcuenta 262501-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos y acreditando la subcuenta 262502- Cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db). Luego se procede a incorporar el nuevo bono pensional mediante el registro de la emisión contenido en la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES, acreditando la subcuenta 262501-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos y debitando la subcuenta 262502-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db).

Los contribuyentes de los bonos redimidos deben cancelar el valor de la cuota parte de bono pensional correspondiente en el plazo estipulado. De lo contrario, se

generan intereses por mora. El registro de los intereses de mora, de la entidad contribuyente de las cuotas partes del bono pensional, se efectúa debitando la subcuenta 580144-Títulos que no constituyen operaciones de crédito público ni operaciones de financiamiento, de la cuenta 5801-INTERESES y acreditando la subcuenta 242890-Otros títulos emitidos, de la cuenta 2428- INTERESES DE TÍTULOS EMITIDOS.

12. RECONOCIMIENTO DEL PAGO DEL PASIVO POR PENSIONES

El pago del pasivo real de pensiones se reconoce y registra debitando las subcuentas 251001-Pensiones de jubilación patronales, 251002-Retroactivos y reintegros pensionales, 251003-Indemnización sustitutiva, 251004- Auxilio funerario, 251005-Mesadas pensionales no reclamadas o 251090-Otras prestaciones económicas, según corresponda, de la cuenta 2510-PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR y acreditando las subcuentas 190101-Efectivo, 190102-Recursos entregados en administración y/o 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

13. RECONOCIMIENTO DEL PAGO DEL PASIVO POR CUOTAS PARTES PENSIONALES

El pago del pasivo real de pensiones se reconoce y registra debitando la subcuenta 251006- Cuotas partes de pensiones, de la cuenta 2510-PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR y acreditando las subcuentas 190101-Efectivo, 190102- Recursos entregados en administración y/o 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

14. RECONOCIMIENTO DEL PAGO DEL PASIVO POR BONOS PENSIONALES

El registro contable de la redención del bono emitido varía atendiendo la amortización que se haya efectuado del mismo.

Cuando no se amortizado o se ha amortizado parcialmente el valor de la cuota parte del bono pensional emitido, debe amortizarse el valor pendiente debitando las subcuentas 510213- Amortización de cuotas partes de bonos pensionales emitidos, de la cuenta 5102- CONTRIBUCIONES IMPUTADAS, y acreditando la subcuenta 262502-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db).

Cuando la entidad contable pública empleadora tiene totalmente amortizado el pasivo real reconoce la redención del bono pensional, mediante un débito a la subcuenta 262501-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos, de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES, y un crédito a las subcuentas 190101-Efectivo y/o 190102- Recursos entregados en administración, 190104- Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

La cancelación de los intereses moratorios se registra debitando la subcuenta 242890-Otros títulos emitidos, de la cuenta 2428-INTERESES DE TÍTULOS EMITIDOS y acreditando las subcuentas 190101-Efectivo, 190102- Recursos entregados en administración y/o 190104- Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, previa causación del gasto correspondiente.

15. REGISTRO DEL TRASLADO DE RESERVAS LÍQUIDAS AL FOPEP POR LAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS EMPLEADORAS QUE HAN SIDO SUSTITUIDAS PARA EL PAGO DE PENSIONES

Para registrar el traslado de las reservas líquidas al FOPEP, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales vigentes, la entidad contable pública empleadora debita la subcuenta 190102-Recursos entregados en administración, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL y acredita la subcuenta 190101-Efectivo, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

Para registrar el recibo de las reservas líquidas de pensiones, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional-DGCPTN debita la subcuenta 110601- Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL y acredita la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Por su parte, el FOPEP registra el recibo de los recursos de las reservas pensionales mediante un débito a la subcuenta 142402-En administración, de la cuenta 1424- RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y un crédito a la subcuenta 245301-En

administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

De tal forma que la entidad contable pública empleadora que entrega los recursos tiene una operación recíproca con el Ministerio de Protección Social-FOPEP y éste, a su vez, tiene una operación recíproca con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-DGCPTN por los recursos entregados en administración.

16. REGISTRO DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS POR LA DGCPTN AL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE LAS NÓMINAS DE PENSIONES SUSTITUIDAS POR FOPEP

La DGCPTN registra el traslado de recursos del Presupuesto del Ministerio de Protección Social apropiados para el FOPEP, con recursos corrientes, mediante un débito a la subcuenta 570508-Funcionamiento, de la cuenta 5705-FONDOS ENTREGADOS y un crédito a la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL.

El Ministerio de Protección Social-FOPEP registra el recibo de los recursos apropiados en el Presupuesto de gastos, con recursos corrientes, mediante un débito a la subcuenta 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y un crédito a la subcuenta 470508-Funcionamiento, de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS.

De otro lado, la DGCPTN por la entrega de las reservas para el pago de las nóminas de pensiones, apropiadas en el Presupuesto de gastos del Ministerio de Protección Social, con recursos de Fondos Especiales, registra un débito a la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y un crédito a la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL 245301-En administración.

Por su parte, el Ministerio de Protección Social- FOPEP registra el recibo de las reservas pensionales administradas por la DGCPTN mediante un debito a la subcuenta 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y un crédito a la subcuenta 142402-En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

17. REGISTRO DEL TRASLADO DE RECURSOS DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL FOPEP PARA EL PAGO DE LA NÓMINA DE PENSIONES SUSTITUIDAS

El Ministerio de Protección Social registra el traslado de recursos al FOPEP, para el pago de las nóminas de pensionados que se encuentran a su cargo, mediante un débito a la subcuenta 190102-Recursos entregados en administración, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, y un crédito a la subcuenta 190101-Efectivo, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

Por su parte, el FOPEP registra el recibo de los recursos para el pago de la nómina de pensionados, mediante un débito a las subcuentas 111005-Cuenta corriente de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y un crédito a la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

18. REGISTRO DEL TRASLADO DE RECURSOS DE LAS ENTIDADES CONTABLES

PÚBLICAS EMPLEADORAS AL FOPEP PARA EL PAGO DE LA NÓMINA DE PENSIONES SUSTITUIDAS

Cuando la entidad contable pública empleadora consigna recursos en las cuentas de la DGCPTN, para el pago del pasivo pensional a través del FOPEP, aplican los registros definidos en el numeral 15 del presente procedimiento.

Por su parte, cuando la entidad contable pública empleadora consigna los recursos directamente a las cuentas del FOPEP, registra la entrega mediante un débito a la subcuenta 190102-Recursos entregados en administración, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL y un crédito a la subcuenta 190101-Efectivo, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

Por su parte, el FOPEP registra el recibo de los recursos mediante un débito a la subcuenta 142402- En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y un crédito a la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

19. REGISTROS CUANDO EL FOPEP CANCELA LAS MESADAS PENSIONALES SUSTITUIDAS

Cuando el FOPEP efectúa el pago de las nóminas de pensionados debita la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acredita la subcuenta 111005- Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS e informa el valor pagado tanto al Ministerio de Protección Social, como a las demás entidades contables públicas empleadoras que ha sustituido en el pago, para que efectúen los registros contables pertinentes.

Tanto el Ministerio de Protección Social como las demás entidades contables públicas empleadoras, cuyas nóminas de pensionados han sido canceladas por el FOPEP, registran el pago mediante un débito a las subcuentas 251001-Pensiones de jubilación patronales, 251002-Retroactivos y reintegros pensionales, 251003-Indemnización sustitutiva, 251004-Auxilio funerario, 251005-Mesadas pensionales no reclamadas, 251006-Cuotas partes de pensiones o 251090-Otras prestaciones económicas, según corresponda, de la cuenta 2510-PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR, y un crédito a la subcuenta 190102- Recursos entregados en administración, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

Para realizar los anteriores registros contables, el Ministerio de Protección Social, las entidades contables públicas empleadoras y el FOPEP establecerán los procedimientos administrativos necesarios tendientes al suministro oportuno de la información requerida.

20. TRATAMIENTO CONTABLE DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES POR COBRAR

La entidad contable pública empleadora receptora de las cuotas partes de pensiones reconoce el derecho cierto de cobro debitando la subcuenta 147008-Cuotas partes de pensiones, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES, y acreditando la subcuenta 480803-Cuotas partes de pensiones, de la cuenta 4808-OTROS INGRESOS ORDINARIOS.

El registro del recaudo de las cuotas partes de pensiones se realiza debitando las subcuentas

190101-Efectivo y/o 190102-Recursos entregados en administración y/o 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901- RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, según corresponda, y acreditando la subcuenta 147008-Cuotas partes de pensiones, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES.

21. TRATAMIENTO CONTABLE DE BONOS PENSIONALES RECIBIDOS

Para la entidad contable pública empleadora, receptora del bono pensional emitido, éste no constituye un derecho cierto de cobro, sino hasta el momento de la redención del mismo. Por lo tanto, el reconocimiento del título se realiza en cuentas de orden, debitando la subcuenta 812601-Cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 8126-BONOS PENSIONALES, y acreditando la subcuenta 890514-Bonos pensionales, de la cuenta 8905-DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR).

Cuando el bono pensional es redimido cancela la cuenta de orden, debitando la subcuenta 890514- Bonos pensionales, de la cuenta 8905-DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR) y acreditando la subcuenta 812601-Cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 8126-BONOS PENSIONALES.

Luego, reconoce el derecho cierto de cobro, al emisor y los contribuyentes del bono pensional, debitando la subcuenta 147601-Cuotas Partes de bonos pensionales redimidos, de la cuenta 1476-CUOTAS PARTES DE BONOS Y TÍTULOS PENSIONALES, y acreditando la subcuenta 480804-Cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 4808-OTROS INGRESOS ORDINARIOS.

Los intereses por la mora en el pago se causan atendiendo el principio de prudencia, debitando la subcuenta 147083-Otros intereses, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES y acreditando la subcuenta 480504-Intereses de deudores, de la cuenta 4805- FINANCIEROS.

Cuando la entidad contable pública empleadora recauda los recursos del bono pensional redimido, debita las subcuentas 190101-Efectivo, 190102-Recursos entregados en administración o 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, según corresponda, y acredita la subcuenta 147601-Cuotas partes de bonos pensionales redimidos, de la cuenta 1476-CUOTAS PARTES DE BONOS Y TÍTULOS PENSIONALES.

El registro de recaudo de los intereses de mora del bono pensional se reconoce mediante un débito a las subcuentas 190101-Efectivo, 190102-Recursos entregados en administración o 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, según corresponda, y un crédito a la subcuenta 147083-Otros intereses, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES.

22. REGISTRO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL QUE SE CONMUTA TOTALMENTE

Para registrar la variación generada por la actualización del cálculo actuarial presentado ante la autoridad correspondiente para su aprobación, la entidad contable pública empleadora realiza los siguientes registros:

Cuando el ajuste es por mayor valor del cálculo actuarial de pensiones, se registra en la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES mediante un débito a las subcuentas 272004-

Pensiones actuales por amortizar (Db), 272006-Futuras pensiones por amortizar (Db), 272008-Cuotas partes de pensiones por amortizar (Db) y un crédito a las subcuentas 272003-Cálculo actuarial de pensiones actuales, 272005- Cálculo actuarial de futuras pensiones y 272007- Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones.

Cuando el ajuste es por menor valor del cálculo actuarial de pensiones, se registra en la cuenta 2720- PROVISIÓN PARA PENSIONES, mediante un débito en las subcuentas 272003-Cálculo actuarial de pensiones actuales, 272005-Cálculo actuarial de futuras pensiones y 272007- Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones y un crédito a las subcuentas 272004-Pensiones actuales por amortizar (Db), 272006-Futuras pensiones por amortizar (Db), 272008-Cuotas partes de pensiones por amortizar (Db).

Cuando el ajuste es por mayor valor del cálculo actuarial de bonos pensionales se registra en la cuenta 2721- PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES, mediante un débito a la subcuenta 272102-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db) y un crédito a la subcuenta 272101-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales.

Si el ajuste es por menor valor del cálculo actuarial de bonos pensionales se registra en la cuenta 2721- PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES, mediante un débito a la subcuenta 272101-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales y un crédito a la subcuenta 272102-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db).

23. REGISTRO DE LA AMORTIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL Y DE BONOS PENSIONALES EMITIDOS

Para realizar la conmutación pensional total, el cálculo actuarial debe estar amortizado e igualmente los bonos pensionales emitidos. La amortización se registra mediante un débito a las subcuentas 510209- Amortización cálculo actuarial pensiones actuales, 510210- Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones, 510211-Amortización cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, 510212- Amortización de la liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales y 510213-Amortización de cuotas partes de bonos pensionales emitidos, de la cuenta 5102- CONTRIBUCIONES IMPUTADAS; la subcuenta 520310- Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones, de la cuenta 5203-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS y las subcuentas de “Contribuciones Imputadas” de las cuentas, de los Grupos de la Clase 7-COSTOS DE PRODUCCIÓN, según corresponda, y un crédito a las subcuentas 272004-Pensiones actuales por amortizar (Db), 272006- Futuras pensiones por amortizar (Db), 272008-Cuotas partes de pensiones por amortizar (Db) de la cuenta 2720- PROVISIÓN PARA PENSIONES; la subcuenta 272102-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db) de la cuenta 2721- PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES y 262502-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db), de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES.

24. REGISTRO DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS Y LA OBLIGACIÓN PENSIONAL

La conmutación pensional total puede realizarse mediante la entrega de recursos de los Patrimonios Autónomos de garantía y fuente de pago de los pasivos pensional o con otros activos admisibles, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El registro de la conmutación se realiza mediante un débito a las subcuentas 272003-Cálculo actuarial de pensiones actuales, 272005-Cálculo actuarial de futuras pensiones y 272007-Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, de la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES; 272101- Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES y 262501-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos, de la cuenta 2625- BONOS PENSIONALES y un crédito a las subcuentas correspondientes de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

25. REGISTRO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL QUE SE CONMUTA PARCIALMENTE

El registro contable de la actualización del cálculo actuarial es el definido en el numeral 22 del presente procedimiento.

26. REGISTRO DE LA AMORTIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL

El pasivo pensional que será conmutado parcialmente debe estar totalmente amortizado en la fecha de la conmutación. Para registrar la amortización, la entidad debe realizar el registro del numeral 23 del presente procedimiento.

27. REGISTRO DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS Y LA OBLIGACIÓN PENSIONAL CONMUTADA PARCIALMENTE

Para registrar la entrega de los recursos de Patrimonios autónomos de garantía y fuente de pago de los pasivos pensionales u otros activos admisibles, la entidad realiza el mismo registro del numeral 24 del presente procedimiento.

28. REGISTRO DE LA OBLIGACIÓN PENSIONAL CONMUTADA PARCIALMENTE

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, el empleador continúa siendo responsable patrimonialmente por el pago del pasivo pensional conmutado cuando el patrimonio autónomo no lo realice. Con el objeto de revelar en cuentas de balance el pasivo pensional conmutado, la entidad contable pública empleadora registra la obligación conmutada en la cuenta 2722-PASIVO PENSIONAL CONMUTADO, mediante un débito en la subcuenta 272202- Recursos entregados (Db) y un crédito a la subcuenta 272201- Obligación pensional conmutada (Cr).

29. REGISTRO EN CUENTAS DE ORDEN DE LA OBLIGACIÓN PENSIONAL CONMUTADA

Para el efecto, se debitan las subcuentas 990516- Pasivo Pensional conmutado-corriente y 990517-Pasivo pensional conmutado-no corriente, de la cuenta 9905- RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (Db) y se acreditan las subcuentas 914501-Pensiones actuales conmutadas, 914502-Futuras pensiones conmutadas, 914503-Cuotas partes de pensiones conmutadas, 914504-Cuotas partes de bonos pensionales conmutadas, 914505-Bonos pensionales, de la cuenta 9145-PASIVO PENSIONAL CONMUTADO-CORRIENTE y las subcuentas 914601-Pensiones actuales conmutadas, 914602-Futuras pensiones conmutadas, 914603- Cuotas partes de pensiones conmutadas, 914604- Cuotas partes de bonos pensionales conmutadas, 914605-Bonos pensionales, de la cuenta 9146-PASIVO PENSIONAL CONMUTADO-NO CORRIENTE.

30. REGISTRO EN CUENTAS DE ORDEN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA CONMUTACIÓN

Los recursos entregados se controlan a través de cuentas de orden mediante un débito en las subcuentas 836301-Pensiones Actuales Conmutadas, 836302- Futuras pensiones conmutadas, 836303-Cuotas partes de pensiones conmutadas y 836304-Cuotas partes de bonos pensionales conmutadas, 836305-Bonos pensionales, de la cuenta 8363-RECURSOS CORRIENTES DE LA CONMUTACIÓN PENSIONAL, 836401-Pensiones actuales conmutadas, 836402-Futuras pensiones conmutadas, 836403-Cuotas partes de pensiones conmutadas y 836404-Cuotas partes de bonos pensionales conmutadas, 836405-Bonos pensionales, de la cuenta 8364-RECURSOS NO CORRIENTES DE LA CONMUTACIÓN PENSIONAL y un crédito a las subcuentas 891523-Recursos corrientes de la conmutación pensional y 891524-Recursos no corrientes de la conmutación pensional, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

31. REGISTRO DEL PAGO A BENEFICIARIOS

El registro del pago a los beneficiarios tiene como efecto contable la disminución de la responsabilidad contingente corriente, registrada para controlar el valor de la obligación pensional conmutada parcialmente, así como de los recursos corrientes entregados para la conmutación pensional que se controlan a través de las cuentas de orden de control.

La entidad contable pública empleadora disminuye la responsabilidad conmutada mediante un débito a las subcuentas 914501-Pensiones Actuales Conmutadas, 914503-Cuotas partes de pensiones conmutadas, 914504-Cuotas partes de bonos pensionales conmutadas y 914505-Bonos pensionales, según corresponda, de la cuenta 9145-PASIVO PENSIONAL CONMUTADO-CORRIENTE y un crédito a la subcuenta 990516-Pasivo pensional conmutado-corriente, de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Igualmente, disminuye los recursos entregados para la conmutación mediante un débito a la subcuenta 891523- Recursos corrientes de la conmutación pensional, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR) y un crédito a las subcuentas 836301-Pensiones actuales conmutadas, 836303-Cuotas partes de pensiones conmutadas y 836304-Cuotas partes de bonos pensionales conmutadas, 836305-Bonos pensionales, según corresponda, de la cuenta 8363-RECURSOS CORRIENTES DE LA CONMUTACIÓN PENSIONAL.

32. REGISTRO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS NETOS GENERADOS

Los rendimientos financieros generados incrementan el valor de los recursos que respaldan la obligación pensional conmutada. No obstante, con el valor de dichos recursos deben ser cubiertos las comisiones de administración. Por tanto, los rendimientos financieros netos se reconocen mediante un débito en la subcuenta 836306-Rendimientos financieros, de la cuenta 8363- RECURSOS CORRIENTES DE LA CONMUTACIÓN PENSIONAL y un crédito a la subcuenta 891523-Recursos corrientes de la conmutación pensional, de la cuenta 8915- DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

33. ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la entidad contable pública empleadora debe

actualizar anualmente el cálculo actuarial del pasivo pensional conmutado, con el propósito de reflejar las responsabilidades a cargo del empleador. Como consecuencia de la actualización se generan incrementos o disminuciones.

En el caso que el valor del cálculo actuarial se incremente se debitan las subcuentas 990516-Pasivo pensional conmutado-corriente y 990517-Pasivo pensional conmutado-no corriente, de la cuenta 9905- RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB) y se acreditan las subcuentas 914501-Pensiones actuales conmutadas, 914502-Futuras pensiones conmutadas, 914503-Cuotas partes de pensiones conmutadas, 914504-Cuotas partes de bonos pensionales conmutadas, 914505-Bonos pensionales, de la cuenta 9145-PASIVO PENSIONAL CONMUTADO-CORRIENTE y las subcuentas 914601-Pensiones actuales conmutadas, 914602-Futuras pensiones conmutadas, 914603- Cuotas partes de pensiones conmutadas, 914604- Cuotas partes de bonos pensionales conmutadas, 914605-Bonos pensionales, de la cuenta 9146-PASIVO PENSIONAL CONMUTADO-NO CORRIENTE.

Cuando la actualización genere una disminución se ajustan por el menor valor los registros iniciales en el monto que corresponda.

34. REGISTRO DE LA PROVISIÓN COMO RECONOCIMIENTO DE LA CONTINGENCIA DE PAGO

La entidad contable pública empleadora que conmutó parcialmente su obligación pensional debe reconocer la contingencia de pago por la responsabilidad patrimonial, mediante una provisión, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

Cuando el monto de los recursos e inversiones admisibles líquidos del patrimonio autónomo sea inferior al pasivo corriente a cargo del patrimonio autónomo durante los dos años siguientes, situación que se determina mediante la confrontación periódica de los saldos de las cuentas 9145-PASIVO PENSIONAL CONMUTADO-CORRIENTE frente a la cuenta 8363-RECURSOS CORRIENTES DE LA CONMUTACIÓN PENSIONAL.

Cuando el cálculo actuarial actualizado revela un mayor valor de la obligación conmutada frente a los activos transferidos para su pago, que se establece mediante la confrontación periódica los saldos de las cuentas 9145- PASIVO PENSIONAL CONMUTADO-CORRIENTE y 9146- PASIVO PENSIONAL CONMUTADO-NO CORRIENTE, que revelan la obligación conmutada, frente a las cuentas 8363-RECURSOS CORRIENTES DE LA CONMUTACIÓN PENSIONAL y 8364-RECURSOS NO CORRIENTES DE LA CONMUTACIÓN PENSIONAL, que revelan los recursos entregados.

En tales eventos, procede el registro de la contingencia en cuentas de resultado, mediante un débito en la subcuenta 531410-Conmutación pensional, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271014-Conmutación pensional, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS.

35. REGISTRO DE LA CUENTA POR PAGAR

Cuando la contingencia se materialice se reconoce el pasivo real correspondiente mediante un débito a la subcuenta 271014-Conmutación pensional, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 249018-Conmutación pensional, de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

36. REGISTRO DEL TRASLADO DE RECURSOS PARA CUBRIR LAS DIFERENCIAS PRESENTADAS

La entidad contable pública empleadora registra el giro de los recursos mediante un débito a la subcuenta 249018-Conmutación pensional, de la cuenta 2490- OTRAS CUENTAS POR PAGAR y un crédito a la subcuenta correspondiente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

La entrega de los recursos debe ser revelada en cuentas de orden mediante un débito en las subcuentas 836301-Pensiones Actuales Conmutadas, 836302- Futuras pensiones conmutadas, 836303-Cuotas partes de pensiones conmutadas y 836304-Cuotas partes de bonos pensionales conmutadas, 836305- Bonos pensionales, de la cuenta 8363-RECURSOS CORRIENTES DE LA CONMUTACIÓN PENSIONAL, y un crédito a la subcuenta 891523-Recursos corrientes de la conmutación pensional, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

37. OPERACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS

En virtud del artículo 10 del Decreto 941 de 2002, el empleador tiene la facultad de sustituir las inversiones del patrimonio autónomo o los bienes que respaldan los activos fiduciarios, por otros de similares o mejores condiciones, en beneficio del patrimonio autónomo.

En tal evento, se realizarán los reconocimientos correspondientes de acuerdo con la operación y el tipo de activos sustituidos.

38. PASIVO PENSIONAL NO CONMUTADO

La entidad contable pública empleadora continuará revelando, actualizando y amortizando el pasivo pensional no conmutado, atendiendo el procedimiento general antes indicado.

39. TRATAMIENTO CONTABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DE LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA EMPLEADORA EN LIQUIDACIÓN

La entidad contable pública empleadora en liquidación actualiza el valor del cálculo actuarial revelado en la información contable, para su entrega a la entidad contable pública designada en el acto administrativo que ordenó la liquidación, mediante los siguientes registros: Los registros de actualización del cálculo actuarial de pensiones afectan las subcuentas de la cuenta 2720- PROVISIÓN PARA PENSIONES, así: si, en relación al cálculo actuarial registrado, se ha generado un incremento, se debitan las subcuentas 272004- Pensiones actuales por amortizar (Db), 272006-Futuras pensiones por amortizar (Db) y 272008-Cuotas partes de pensiones por amortizar (Db), según corresponda y se acreditan las subcuentas 272003-Cálculo actuarial de pensiones actuales, 272005-Cálculo actuarial de futuras pensiones y 272007-Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones.

Cuando se ha generado una disminución de la obligación pensional se debitan las subcuentas 272003-Cálculo actuarial de pensiones actuales, 272005-Cálculo actuarial de futuras pensiones y 272007-Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones y se acreditan las subcuentas 272004-Pensiones actuales por amortizar

(Db), 272006-Futuras pensiones por amortizar (Db) y 272008-Cuotas partes de pensiones por

amortizar (Db), según corresponda.

Los registros de actualización del cálculo actuarial de bonos pensionales afectan las subcuentas de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES, así: si, en relación al cálculo actuarial registrado, se ha generado un incremento, se debita la subcuenta 272102-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db) y se acredita la subcuenta 272101- Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales.

Si, en relación al cálculo actuarial registrado, se ha generado una disminución, se debita la subcuenta 272101-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales y se acredita la subcuenta 272102- Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db).

40. TRASLADO DE LAS RESERVAS LÍQUIDAS AL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL-FOPEP

Para registrar el traslado de las reservas líquidas al FOPEP, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales vigentes, la entidad contable pública empleadora en liquidación debita la subcuenta 190102-Recursos Entregados en Administración, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL y acredita la subcuenta 190101-Efectivo, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

Estas reservas líquidas de pensiones son recibidas por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional-DGCPTN, a nombre del FOPEP, mediante un débito a la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL, y un crédito a la subcuenta 245301-En Administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Por su parte, el FOPEP registra el recibo de los recursos de las reservas pensionales mediante un débito a la subcuenta 142402-En administración, de la cuenta 1424- RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y un crédito a la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

De tal forma que la entidad contable pública empleadora en liquidación que entrega los recursos tiene una operación recíproca con el Ministerio de Protección Social-FOPEP y éste, a su vez, tiene una operación recíproca con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-DGCPTN por los recursos entregados en administración.

41. TRASLADO DE RESERVAS LÍQUIDAS DE BONOS PENSIONALES AL FONDO DE RESERVAS DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Para registrar el traslado de las reservas líquidas de bonos pensionales al Fondo de reservas de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales vigentes, la entidad contable pública empleadora en liquidación debita la subcuenta 190102-Recursos entregados en administración, de la cuenta 1901- RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL y acredita la subcuenta 190101-Efectivo, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

Estas reservas líquidas de bonos pensionales son recibidas por la DGCPTN, a nombre del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante un débito a la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL y un crédito a la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público registra el recibo de las reservas líquidas de bonos pensionales mediante un débito a la subcuenta 142402- En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y un crédito a la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

De tal forma que la entidad contable pública empleadora en liquidación, que entrega los recursos, tiene una operación recíproca con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el evento en que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asuma el pasivo pensional de bonos pensionales, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la entidad contable pública empleadora en liquidación traslada la obligación pensional y las reservas líquidas de bonos pensionales mediante débitos a las subcuentas 262501-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos, de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES y 272101-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES y créditos a las subcuentas 262502-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db) de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES, 272102-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db), de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES y 190102-Recursos entregados en administración, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

En caso de presentarse diferencia, se reconoce en la subcuenta 314001- Liquidación o 326001-Liquidación, de las cuentas 3140-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES o 3260-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES.

Para registrar el recibo de las reservas líquidas de bonos pensionales, cuyo pasivo ha sido asumido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la DGCPN debita la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL y acredita la subcuenta 245301-En Administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público registra la asunción del pasivo pensional de bonos pensionales y las reservas líquidas mediante débitos a las subcuentas 190102-Recursos Entregados en Administración, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, 262502-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db) de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES, 272102-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db), de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES y créditos a las subcuentas 262501-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos, de la cuenta 2625- BONOS PENSIONALES y 272101-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES. En caso de presentarse diferencia, se reconoce en la subcuenta 312527-Obligaciones (Db), de la cuenta 3125- PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO.

42. TRASLADO DEL PASIVO PENSIONAL A LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA RECEPTORA SEGÚN ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN

La entidad contable pública empleadora en liquidación registra la entrega del pasivo de pensiones a la entidad contable pública designada en el acto administrativo de liquidación mediante un débito a los saldos registrados en las subcuentas 272003-Cálculo actuarial de pensiones actuales, 272005-Cálculo actuarial de futuras pensiones y 272007-Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones y un crédito a las subcuentas 272004- Pensiones actuales por amortizar (Db), 272006-Futuras pensiones por amortizar (Db) y 272008-Cuotas partes de pensiones por amortizar (Db), según corresponda, y a las subcuentas 190101-Efectivo, 190102-Recursos entregados en administración, 190103-Inversiones, 190104-Encargos fiduciarios, 190105-Propiedades, planta y equipo y 190106-Otros activos, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, según corresponda. En caso de presentarse diferencia se reconoce en la subcuenta 314001 o 326001-Liquidación, de las cuentas 3140-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES o 3260-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES.

En igual forma, traslada el pasivo pensional por bonos pensionales mediante débitos a las subcuentas 262501- Cuotas partes de bonos pensionales emitidos, de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES y 272101-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES y créditos a las subcuentas 262502-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db) de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES, 27102-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db), de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES y las subcuentas 190101-Efectivo, 190102-Recursos entregados en administración, 190103- Inversiones, 190104-Encargos fiduciarios, 190105- Propiedades, planta y equipo y 190106-Otros activos, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, según corresponda. En caso de presentarse diferencia, se reconoce en la subcuenta 314001-Liquidación ó 326001-Liquidación, de las cuentas 3140-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES o 3260- PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES.

La entidad contable pública receptora de las obligaciones pensionales incorpora en su información contable el detalle de los recursos que respaldan este pasivo pensional mediante débitos en las subcuentas 190101-Efectivo, 190102-Recursos entregados en administración, 190103-Inversiones, 190104-Encargos fiduciarios, 190105-Propiedades, planta y equipo y 190106-Otros activos, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, según corresponda; y los conceptos asociados al cálculo actuarial de pensiones mediante débitos en las subcuentas 272004-Pensiones actuales por amortizar (Db), 272006-Futuras pensiones por amortizar (Db) y 272008-Cuotas partes de pensiones por amortizar (Db), según corresponda, y créditos a las subcuentas 272003-Cálculo actuarial de pensiones actuales, 272005-Cálculo actuarial de futuras Pensiones y 272007-Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones. En caso de presentarse diferencia, se reconoce en la subcuenta 312527-Obligaciones (Db), de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO o la subcuenta 325527-Obligaciones (Db), de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO.

La entidad contable pública receptora de las obligaciones por bonos pensionales incorpora en su información contable el detalle de los recursos que respaldan este pasivo pensional mediante débitos en las subcuentas 190101-Efectivo, 190102-Recursos entregados en administración, 190103-Inversiones, 190104-Encargos fiduciarios, 190105-Propiedades, planta y equipo y 190106-Otros activos, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, según corresponda, y los conceptos asociados al pasivo pensional mediante

débitos a las subcuentas 262502-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db) de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES, 272102-Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db), de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES y créditos a las subcuentas 262501-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos, de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES y 272101- Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES. En caso de presentarse diferencia, se reconoce en la subcuenta 312527-Obligaciones (Db), de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO o la subcuenta 325527-Obligaciones (Db), de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO.

La entidad contable pública receptora del pasivo pensional debe continuar amortizando el cálculo actuarial en el plazo previsto en las disposiciones legales vigentes, reconocer el pasivo real de la nómina de pensionados y actualizar el cálculo actuarial.

43. REVELACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Las entidades contables públicas empleadoras, que reconocen y pagan pensiones y las que tienen a su cargo los fondos cuenta o cuentas especiales, revelarán en las notas a los estados contables el monto total del cálculo actuarial del pasivo pensional, la fecha de corte del cálculo actuarial, la metodología técnica utilizada, la reserva contable, el tiempo que resta para amortizar dicho cálculo conforme al plazo establecido en las disposiciones legales vigentes que aplique a la entidad y la información general de la reserva financiera que sustenta la obligación pensional.

44. APLICACIÓN CONTABLE PARA LOS FONDOS DE RESERVAS

Están conformados por los recursos del sistema general de pensiones provenientes de las cotizaciones de los afiliados y aportes de los empleadores al régimen de prima media con prestación definida y que, de conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, no pertenecen a las entidades administradoras, ni a la Nación.

Están constituidos como fondos de reserva el Instituto de Seguros Sociales-ISS, Caja de Previsión Social de Comunicaciones-CAPRECOM, Entidad Administradora de Pensiones de Antioquia, Fondo de Previsión Social del Congreso de la República-FONPRECON, Caja Nacional de Previsión Social-CAJANAL, Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional-CASUR, Caja de Retiro de las Fuerzas Militares-CREMIL, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y la Universidad Nacional.

El cálculo actuarial del pasivo pensional de los fondos de reservas representa el valor presente de los pagos futuros que el mismo fondo, a través de la entidad administradora, deberá realizar a sus afiliados, que tengan o vayan a adquirir el derecho de conformidad con las condiciones definidas en el régimen de prima media con prestación definida y regímenes especiales, por concepto de pensiones, bonos pensionales y cuotas partes, teniendo en cuenta que existen incertidumbres remotas y probables en relación con la cuantía del valor a pagar y el nacimiento y/o extinción de las obligaciones de pago.

Las obligaciones por concepto de bonos pensionales deben calcularse en forma separada y forman parte del cálculo actuarial a cargo del ente contable público.

El pasivo estimado por concepto de bonos y cuotas partes de bonos pensionales está

representado por el monto de las liquidaciones provisionales. Solo hasta el momento en que se emita el bono, deja de ser un pasivo estimado para convertirse en un pasivo real.

La amortización del cálculo actuarial corresponde a la afectación gradual de los resultados del fondo de reservas por el monto del pasivo pensional a cubrir durante el período contable.

45. REGISTRO DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS

La metodología para la realización del cálculo actuarial por pensiones y bonos pensionales debe observar los parámetros y bases técnicas establecidas por la autoridad competente.

El valor del cálculo actuarial debe actualizarse en la contabilidad de los fondos de reservas, por lo menos al cierre del período contable. El cálculo actuarial se reconoce y revela en forma separada, teniendo en cuenta que el valor del cálculo actuarial determinado y proyectado entre el año 1 y el año 10, se reconoce y revela dentro del pasivo estimado; además de que el valor del cálculo actuarial proyectado del año 11 en adelante, se reconoce y revela en cuentas de orden.

En la contabilidad de los fondos de reservas, las entidades administradoras realizan la revelación del cálculo actuarial por pensiones actuales, futuras y cuotas partes de pensiones, que corresponda a la proyección de pagos en un período de diez (10) años, afectando la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES.

Para este efecto, se debitan las subcuentas 272010- Asegurador-pensiones actuales por amortizar (Db), 272012-Asegurador-futuras pensiones por amortizar (Db) y 272014-Asegurador-cuotas partes de pensiones por amortizar (Db), según corresponda, y se acreditan las subcuentas 272009-Asegurador-cálculo actuarial de pensiones actuales, 272011-Asegurador-cálculo actuarial de futuras pensiones y 272013-Asegurador-cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones.

Así mismo, la entidad administradora del régimen de prima media con prestación definida registra en las Cuentas de Orden de los fondos de reserva, el valor del cálculo actuarial por pensiones actuales, futuras y cuotas partes de pensiones correspondiente a la proyección de pagos del año once (11) en adelante, debitando la subcuenta 990509-Obligaciones potenciales, de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (Db) y acreditando la subcuenta 912105-Cálculo actuarial de los fondos de reservas pensionales, de la cuenta 9121- OBLIGACIONES POTENCIALES.

El valor de la cuota parte en el bono pensional se reconoce en el momento en que la entidad administradora, en representación de los fondos de reservas, como emisora o como contribuyente en el bono pensional, confirme o certifique la información laboral que sustenta la liquidación provisional del bono pensional. En tal sentido, el fondo de reservas reconoce el valor de la cuota parte que le corresponde, dentro de la liquidación del bono pensional.

El registro se realiza en la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES. Para este efecto, se debita la subcuenta 272104-Asegurador-liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db) y se acredita la subcuenta 272103-Asegurador-liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales.

Este mismo registro se realiza cuando se efectúen correcciones a la liquidación inicial que

originen un mayor valor del pasivo estimado. Si por el contrario, se origina un menor valor del pasivo estimado se ajusta dicho valor por el monto excedido.

46. REGISTRO DE LA AMORTIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS

En la contabilidad de los fondos de reservas, las entidades administradoras deben amortizar el cálculo actuarial del pasivo estimado. El monto que deberán amortizar anualmente corresponde al valor del pasivo corriente del año siguiente, entendido como las obligaciones pensionales exigibles en un período no mayor de un año, sin perjuicio de efectuar el reconocimiento de la amortización en forma mensual. Para el efecto realizan los siguientes registros:

La amortización de pensiones se registra con un débito a las subcuentas 640104-Amortización cálculo actuarial pensiones actuales, 640105-Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones y 640106-Amortización cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, de la cuenta 6401-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, y un crédito a las subcuentas 272010- Asegurador-pensiones actuales por amortizar (Db), 272012- Asegurador-futuras pensiones por amortizar (Db) y 272014- Asegurador-cuotas partes de pensiones por amortizar (Db), de la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES, según corresponda.

La amortización del pasivo estimado por pensiones y cuotas partes de pensiones debe realizarse previamente al reconocimiento del pasivo real.

La amortización de la liquidación provisional de bonos pensionales se registra debitando la subcuenta 640107-Amortización de la liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 6401-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, y acreditando la subcuenta 272104- Asegurador-liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db), de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES.

47. RECONOCIMIENTO DE LOS PASIVOS REALES DERIVADOS DEL PASIVO PENSIONAL

El pasivo real de pensiones lo constituye el valor de los desembolsos por la nómina de pensionados y los demás pagos relacionados. Se causa en forma mensual el valor del pasivo real mediante un débito a la subcuenta 272009-Asegurador-cálculo actuarial de pensiones actuales, de la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES y un crédito a las subcuentas 257001-Prestaciones económicas, 257002-Pensiones y retroactivos pensionales, 257004-Indemnizaciones sustitutivas, 257005-Auxilios funerarios y 257090-Otras prestaciones por pagar sistema de pensiones, según corresponda, de la cuenta 2570-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.

El fondo de reservas reconoce el pasivo real de cuotas partes pensionales mediante un débito a la subcuenta 272013-Asegurador-cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, de la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES, y un crédito a la subcuenta 257006-Cuotas partes de pensiones, de la cuenta 2570-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.

El registro contable de la emisión del bono pensional, por parte del emisor y los

contribuyentes al mismo, depende de que se haya efectuado total o parcialmente, o que no se haya efectuado la amortización de la liquidación provisional del bono pensional.

Si la liquidación provisional del bono pensional fue amortizada totalmente se reconoce el pasivo real mediante un débito a la subcuenta 272103-Liquidación Provisional de Cuotas Partes de Bonos Pensionales, de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES, y un crédito a la subcuenta 262503-Asegurador cuotas partes de bonos pensionales emitidos, de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES.

Si la liquidación provisional del bono pensional fue amortizada parcialmente se procede al traslado de los saldos de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES a la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES, así: Se debitan las subcuentas 272103-Asegurador-liquidación provisional De cuotas partes de bonos

pensionales, de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES, y 262504-Asegurador-cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db), de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES, y se acreditan las subcuentas 272104-Asegurador-liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db), de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES, y 262503-Asegurador-cuotas partes de bonos pensionales emitidos, de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES.

La amortización pendiente seguirá realizándose desde el pasivo real. Si el pasivo estimado no fue amortizado, la amortización se realiza desde el pasivo real. Por tanto, el registro de la emisión está contenido en la cuenta 2625- BONOS PENSIONALES, mediante un débito a la subcuenta 262504-Asegurador-cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db) y un crédito a la subcuenta 262503-Asegurador-cuotas partes de bonos pensionales emitidos.

El registro de la amortización se efectúa debitando las subcuentas 640108-Amortización de Cuotas Partes de Bonos Pensionales Emitidos, de la cuenta 6401- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, y acreditando la subcuenta 262504-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db), de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES.

Cuando se expida un bono pensional complementario, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se reconoce el mayor valor en la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES que revela el pasivo real del bono pensional, mediante un débito a la subcuenta 262504-Asegurador-cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db) y un crédito a la subcuenta 262503- Asegurador-cuotas partes de bonos pensionales emitidos.

Cuando se anula un bono pensional, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, y se emite uno nuevo, se realiza el registro de la anulación por el valor inicial incorporado afectando la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES, con un débito a la subcuenta 262503-Asegurador-cuotas partes de bonos pensionales emitidos y un crédito a la subcuenta 262504-Asegurador-cuotas partes de bonos pensionales por amortizar. Luego se procede a incorporar el nuevo bono pensional mediante el registro de la emisión contenido en la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES debitando la subcuenta 262504- Asegurador-cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db) y acreditando la subcuenta 262503-Asegurador-cuotas partes de bonos pensionales emitidos.

La cancelación por parte de los contribuyentes de los bonos redimidos debe realizarse en los

plazos estipulados. De lo contrario, se generan intereses por mora. El registro de los intereses de mora causados se efectúa debitando la subcuenta 580144-Títulos que no constituyen operaciones de crédito público ni operaciones de financiamiento, de la cuenta 5801-INTERESES y acreditando la subcuenta 242890-Otros títulos emitidos, de la cuenta 2428-INTERESES DE TÍTULOS EMITIDOS.

48. RECONOCIMIENTO DEL PAGO DEL PASIVO PENSIONAL

El pago del pasivo real de pensiones se reconoce y registra debitando las subcuentas 257001-Prestaciones económicas, 257002-Pensiones y retroactivos pensionales, 257004-Indemnizaciones sustitutivas, 257005-Auxilios funerarios y 257090-Otras prestaciones por pagar sistema de pensiones, según corresponda, de la cuenta 2570- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, y acreditando la subcuenta 111014- Depósitos de los Fondos de Reservas del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y/o la subcuenta 142402- En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

El pago del pasivo real de cuotas partes de pensiones se reconoce y registra debitando la subcuenta 257006- Cuotas partes de pensiones, de la cuenta 2570- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, y acreditando la subcuenta 111014-Depósitos de los fondos de reservas del régimen de prima media con prestación definida, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y/o la subcuenta 142402- En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

El registro contable de la redención del bono emitido varía atendiendo la amortización que se haya efectuado del mismo.

Cuando no se ha amortizado el valor de la cuota parte del bono pensional emitido, o se ha amortizado parcialmente, debe amortizarse el valor pendiente debitando las subcuentas 640108-Amortización de cuotas partes de bonos pensionales emitidos, de la cuenta 6401-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, y acreditando la subcuenta 262504-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db), de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES.

Cuando el fondo de reservas tiene totalmente amortizado el pasivo real reconoce la redención del bono pensional mediante un débito a la subcuenta 262503- Asegurador-cuotas partes de bonos pensionales emitidos, de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES, y un crédito a las subcuentas 111014-Depósitos de los fondos de reservas del régimen de prima media con prestación definida, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y/o la subcuenta 142402- En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

La cancelación de los intereses moratorios se registra debitando la subcuenta 242890-Otros títulos emitidos, de la cuenta 2428-INTERESES DE TÍTULOS EMITIDOS y acreditando las subcuentas 111014-Depósitos de los fondos de reservas del régimen de prima media con prestación definida, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y/o la subcuenta 142402- En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

49. REGISTRO DEL TRASLADO DE RESERVAS LÍQUIDAS AL FOPEP POR LOS

FONDOS DE RESERVAS QUE HAN SIDO SUSTITUIDOS PARA EL PAGO DE PENSIONES

Para registrar el traslado de las reservas líquidas al FOPEP, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales vigentes, el fondo de reservas debita la subcuenta 142402-En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, y acredita la subcuenta 111014- Depósitos de los fondos de reservas del régimen de prima media, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Para registrar el recibo de las reservas líquidas de pensiones, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional-DGCPTN debita la subcuenta 110601- Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL y acredita la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Por su parte, el FOPEP registra el recibo de los recursos de las reservas pensionales mediante un débito a la subcuenta 142402-En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y un crédito a la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

De tal forma que el fondo de reservas que entrega los recursos tiene una operación recíproca con el Ministerio de Protección Social-FOPEP y éste, a su vez, tiene una operación recíproca con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-DGCPTN por los recursos entregados en administración.

Este mismo registro se realiza cuando el fondo de reservas consigna los recursos, en las cuentas de la DGCPTN, para el pago del pasivo pensional a través del FOPEP.

50. REGISTRO DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DE LA DGCPTN AL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE LAS NÓMINAS DE PENSIONES SUSTITUIDAS POR FOPEP

La DGCPTN registra el traslado de recursos del Presupuesto del Ministerio de Protección Social apropiados para el FOPEP con Recurso 10, mediante un débito a la subcuenta 570508-Funcionamiento, de la cuenta 5705-FONDOS ENTREGADOS, y un crédito a la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL.

El Ministerio de Protección Social-FOPEP registra el recibo de los recursos apropiados en el Presupuesto de gastos, Recurso 10, mediante un débito a la subcuenta 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y un crédito a la subcuenta 470508-Funcionamiento, de la cuenta 4705- FONDOS RECIBIDOS.

De otro lado, la DGCPTN por la entrega de las reservas apropiadas en el Presupuesto de gastos del Ministerio de Protección Social, con Recurso 16, registra un débito a la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y un crédito a la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL.

El Ministerio de Protección Social-FOPEP registra el recibo de las reservas pensionales administradas por la DGCPTN, Recurso 16, mediante un débito a la subcuenta 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y

un crédito a la subcuenta 142402-En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

51. REGISTRO DEL TRASLADO DE RECURSOS DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL FOPEP PARA CUBRIR FALTANTES DE LAS NÓMINAS DE PENSIONADOS

El Ministerio de Protección Social registra el traslado de recursos propios al FOPEP, para cubrir los faltantes para el pago de las nóminas de pensionados que se encuentran a cargo de los fondos de reservas, mediante un débito a la subcuenta 540107-Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida, de la cuenta 5401-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO, y un crédito a la subcuenta 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Por su parte, el FOPEP registra el recibo de los recursos para el pago de la nómina de pensionados, mediante un débito a las subcuentas 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y un crédito a la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

El fondo de reservas registra el ingreso de los recursos mediante un débito a la subcuenta 142402- En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, y un crédito a la subcuenta 451101-Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida, de la cuenta 4511- APORTES ESTATALES.

52. REGISTRO DEL TRASLADO DE RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS AL FOPEP PARA EL PAGO DE LA NÓMINA DE PENSIONES

Cuando el Fondo de reservas consigna recursos, en las cuentas de la DGCPTN, para el pago del pasivo pensional a través del FOPEP, aplica los registros definidos en el numeral 49 del presente procedimiento. Por su parte, cuando el fondo de reservas consigna los recursos directamente a las cuentas del FOPEP se efectúan los registros indicados en el numeral 53 del presente procedimiento.

53. REGISTRO DEL TRASLADO DE RECURSOS DEL FONDO DE RESERVAS AL FOPEP

Cuando el fondo de reservas entrega recursos directamente al FOPEP para el pago de la nómina de pensionados, reconoce un débito en la subcuenta 142402-En administración, de la cuenta 1424- RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, y un crédito a las subcuentas 111014-Depósitos de los fondos de reservas del régimen de prima media, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

El FOPEP registra el recibo de los recursos mediante un débito a la subcuenta 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y un crédito a la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

54. REGISTROS CUANDO EL FOPEP CANCELA LAS MESADAS PENSIONALES

Cuando el FOPEP efectúa el pago de las nóminas de pensionados debita la subcuenta

245301- En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN, y acredita las subcuentas 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, e informa el valor pagado a los fondos de reserva que ha sustituido en el pago para que efectúen los registros contables pertinentes.

Los fondos de reservas cuyas nóminas de pensionados han sido canceladas por el FOPEP registran el pago mediante un débito a las subcuentas 257001- Prestaciones económicas, 257002-Pensiones y retroactivos pensionales, 257003-Reintegros pensionales, 257004-Indemnizaciones sustitutivas, 257005-Auxilios funerarios, 257006-Cuotas partes de pensiones y 257090-Otras prestaciones por pagar sistema de pensiones, según corresponda, de la cuenta 2570-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, con un crédito a la subcuenta 142402- En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

Para realizar los anteriores registros contables, el Ministerio de Protección Social, los fondos de reservas y el FOPEP establecerán los procedimientos administrativos necesarios tendientes al suministro oportuno de la información requerida.

55. RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LAS GARANTÍAS ESTATALES

La Nación, representada por el Ministerio de Protección Social, asume el agotamiento de las reservas del Instituto de Seguro Social mediante la ejecución de su presupuesto de gastos.

Considerando lo anterior, los fondos de reservas registran esta contingencia mediante un débito a las subcuentas 812501-Instituto de Seguros Sociales, 812502-CAJANAL, 812503-FONPRECON, 812504-CAPRECOM, 812506- Pensiones de Antioquia, 812507-Caja de sueldos de retiro de la policía nacional, 812508-Caja de retiro de las fuerzas militares, 812509-Fondo de prestaciones sociales del magisterio y 812510-Universidad Nacional, de la cuenta 8125-GARANTÍA ESTATAL EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA, según corresponda, y un crédito a la subcuenta 890501- Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida, de la cuenta 8905-DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR).

Cuando se dan las condiciones que materializan la garantía, en primer lugar, se ajusta por menor valor la cuenta de orden mediante un débito a la subcuenta 890501-Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida, de la cuenta 8905-DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR) y un crédito a las subcuentas 812501-Instituto de Seguros Sociales, 812502-CAJANAL, 812503-FONPRECON, 812504- CAPRECOM, 812506-Pensiones de Antioquia, 812507- Caja de sueldos de retiro de la policía nacional, 812508- Caja de retiro de las fuerzas militares, 812509-Fondo de prestaciones sociales del magisterio y 812510-

Universidad Nacional, de la cuenta 8125-GARANTÍA ESTATAL EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA, según corresponda.

En segundo lugar, se reconoce el derecho cierto de cobro mediante un débito a la subcuenta 141707- Garantías estatales, de la cuenta 1417-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, y un crédito a la subcuenta 451101-Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida, de la cuenta 4511- APORTES ESTATALES.

Lo anterior, por cuanto el Grupo 45-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES debe ser utilizado por los Fondos de reservas de pensiones de invalidez, vejez y sustitución, que administran las entidades de pensiones del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, para reconocer todos los ingresos destinados a cubrir las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte. Cuando se recaudan los recursos de la garantía, se debitan las subcuentas 111014-Depósitos de los fondos de reservas del régimen de prima media con prestación definida, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y/o la subcuenta 142402- En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, y se acredita la subcuenta 141707-Garantías estatales, de la cuenta 1417-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.

56. TRATAMIENTO CONTABLE DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES POR COBRAR Y BONOS PENSIONALES

El fondo de reservas receptor de las cuotas partes de pensiones reconoce el derecho cierto de cobro, debitando la subcuenta 141704-Cuotas partes de pensiones, de la cuenta 1417-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, y acreditando la subcuenta 451001-Cuotas partes de pensiones, de la cuenta 4510-CUOTAS PARTES DE PENSIONES.

El registro del recaudo de las cuotas partes de pensiones se realiza debitando las subcuentas 111014- Depósitos de los fondos de reservas del régimen de prima media con prestación definida, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y/o la subcuenta 142402-En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, y acreditando la subcuenta 141704-Cuotas partes de pensiones, de la cuenta 1417-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.

Para el Fondo de reservas receptor del bono pensional emitido, éste no constituye un derecho cierto de cobro, sino hasta el momento de la redención del mismo. Por lo tanto, el reconocimiento del título se realiza en cuentas de orden, debitando la subcuenta 812601- Cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 8126-BONOS PENSIONALES y acreditando la subcuenta 890514- Bonos pensionales, de la cuenta 8905-DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR).

Cuando el bono pensional es redimido, el Fondo de reservas cancela las Cuentas de Orden mediante un débito a la subcuenta 890514-Bonos pensionales, de la cuenta 8905-DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR), y un crédito a la subcuenta 812601- Cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 8126-BONOS PENSIONALES.

Así mismo, el fondo de reservas receptor de los recursos del bono pensional redimido, reconoce el derecho cierto de cobro, al emisor y los contribuyentes del bono pensional, debitando la subcuenta 141705- Cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 1417-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, y acreditando la subcuenta 450901-Cuotas Partes de Bonos Pensionales, de la cuenta 4509-CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES.

Los intereses que se causen por la mora en el pago se registran, atendiendo el principio de Prudencia, debitando la subcuenta 141706-Intereses de mora, de la cuenta 1417-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, y acreditando la

subcuenta 450402- Cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 4504- INTERESES DE MORA.

Cuando se recaudan los recursos del bono pensional redimido, se debitan las subcuentas 111014- Depósitos de los fondos de reservas del régimen de prima media con prestación definida, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y/o 142402-En administración, de la cuenta 1424- RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, y se acredita la subcuenta 141705-Cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 1417-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.

El registro del recaudo de los intereses de mora del bono pensional se reconoce mediante un débito a las subcuentas 111014-Depósitos de los Fondos de Reservas del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, y/o la subcuenta 142402- En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, y un crédito a la subcuenta 141706-Intereses de mora, de la cuenta 1417-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.

57. TRATAMIENTO CONTABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DEL FONDO DE RESERVAS CUANDO LA ENTIDAD ADMINISTRADORA ENTRA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

El valor del cálculo actuarial a cargo del Fondo de reservas debe ser objeto de actualización teniendo como base el cálculo actuarial realizado para la entrega del mismo a la entidad designada en el acto administrativo que ordeno la liquidación de la entidad administradora, mediante los siguientes registros:

La actualización del cálculo actuarial de pensiones se registra en la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES. Si en relación al cálculo actuarial registrado se ha generado un incremento, se debitan las subcuentas 272010- Asegurador-pensiones actuales por amortizar (Db), 272012-Asegurador-futuras pensiones por amortizar (Db) y 272014-Asegurador-cuotas partes de pensiones por amortizar (Db), según corresponda, y se acreditan las subcuentas 272009-Asegurador-cálculo actuarial de pensiones actuales, 272011-Asegurador-cálculo actuarial de futuras pensiones y 272013-Asegurador-cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones.

Cuando se ha generado una disminución de la obligación pensional, se debitan las subcuentas 272009- Asegurador-cálculo actuarial de pensiones actuales, 272011-Asegurador-cálculo actuarial de futuras pensiones y 272013-Asegurador-cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones y se acreditan las subcuentas 272010-Asegurador-pensiones actuales por amortizar (Db), 272012-Asegurador-futuras pensiones por amortizar (Db) y 272014-Asegurador-cuotas partes de pensiones por amortizar (Db), según corresponda.

El registro de la actualización del cálculo actuarial de bonos pensionales se realiza en la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES. Si en relación al cálculo actuarial registrado se ha generado un incremento, se debita la subcuenta 272104-Asegurador-liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db) y se acredita la subcuenta 272103-Asegurador-liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales. Cuando se ha generado una disminución de la obligación pensional, se debita la subcuenta 272103-Asegurador-liquidación provisional de cuotas partes de bonos

pensionales y se acredita la subcuenta 272104- Asegurador-liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db).

58. TRASLADO DE RESERVAS AL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL FOPEP

Cuando el decreto de liquidación de la entidad administradora establezca el traslado de reservas líquidas al FOPEP, la entidad debita la subcuenta 142402- En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acredita la subcuenta 111014-Depósitos de los fondos de reservas del régimen de prima media con prestación definida, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Como quiera que el traslado de las reservas se realiza a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional-DGCPTN, ésta registra el recibo

de los recursos de las reservas pensionales mediante un débito a la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL, con un crédito a la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Por su parte, el FOPEP registra el recibo de los recursos de las reservas pensionales mediante un débito a la subcuenta 142402-En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, y un crédito a la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

De tal forma que el Ministerio de Protección Social- FOPEP tendrá una operación recíproca, por los recursos entregados, con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

59. TRASLADO DE RESERVAS LÍQUIDAS DE BONOS PENSIONALES AL FONDO DE RESERVAS DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Para registrar el traslado de las reservas líquidas de bonos pensionales al Fondo de reservas de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales vigentes, el Fondo de reservas debita la subcuenta 142402-En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acredita la subcuenta 111014-Depósitos de los Fondos de Reservas del Régimen de Prima Media con Prestación definida, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Estas reservas líquidas de bonos pensionales son recibidas por la DGCPTN, a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante un débito a la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL y un crédito a la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público registra el recibo de las reservas líquidas de bonos pensionales mediante un débito a la subcuenta 142402- En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y un crédito a la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

En el evento en que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asuma el pasivo pensional de bonos pensionales, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Fondo de reservas traslada la obligación pensional y las reservas liquidas de bonos pensionales mediante débitos a las subcuentas 262503-Asegurador-cuotas partes de bonos pensionales Emitidos, de la cuenta 2625- BONOS PENSIONALES, y 272103-Asegurador-liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales, de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES, y acredita las subcuentas 262504-Asegurador-cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db), de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES, y 272104- Asegurador-liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db), de la cuenta 2721- PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES, y la subcuenta 111014-Depósitos de los fondos de reservas del régimen de prima media con prestación definida, de la Cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. En caso de presentarse diferencia, se reconoce en la subcuenta 314001-Liquidación, de la cuenta 3140-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES.

Para registrar el recibo de las reservas líquidas de bonos pensionales, cuyo pasivo ha sido asumido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la DGCPTN debita la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL y acredita la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público registra la asunción del pasivo pensional de bonos pensionales y las reservas líquidas mediante débitos a las subcuentas 142402-En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, 262504-Asegurador-cuotas partes de bonos pensionales emitidos por amortizar (Db) de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES y 272104- Asegurador-liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar (Db), de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES y un crédito a las subcuentas 262503-Asegurador-cuotas partes de bonos pensionales emitidos de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES y 272103- Asegurador-liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales de la cuenta 2721-PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES. En caso de presentarse diferencia, se reconoce en la subcuenta 312527- Obligaciones (Db), de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO.

60. TRASLADO DE LOS DEMÁS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FONDO DE RESERVAS A LA ENTIDAD ASIGNADA EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN

En el acto administrativo que ordena la liquidación de la entidad administradora se indica la entidad que asume el reconocimiento de los pasivos pensionales y los demás bienes, derechos y obligaciones del Fondo de reservas. La entidad designada debe continuar elaborando la información contable del Fondo de reservas, incorporando en ella los bienes, derechos y obligaciones que le hayan sido trasladados.

61. HOMOLOGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Las entidades administradoras del régimen de prima media con prestación definida deben llevar la contabilidad de cada uno de los fondos de reservas establecidos, atendiendo la clase de riesgos asumidos, y reportar a la Contaduría General de la Nación la información contable de cada uno de ellos, independiente a la de la entidad administradora, efectuando la

homologación respectiva al Régimen de Contabilidad Pública.

62. REVELACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Las entidades administradoras del régimen de prima media con prestación definida deben revelar en notas a los estados contables de los fondos de reservas de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, el monto total del cálculo actuarial, la metodología técnica utilizada para su elaboración y el pasivo exigible para un período de un (1) año.

CAPÍTULO IX.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LAS OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES.

1. PAGOS A TRAVÉS DE LA TESORERÍA CENTRALIZADA

La tesorería centralizada es la dependencia encargada de administrar los recursos financieros de la administración central, ya sea del nivel nacional o territorial. Esta tesorería realiza los recaudos de los ingresos y los giros a la entidad contable pública del mismo nivel. Así mismo, administra los excedentes de liquidez.

Con el flujo de los recursos, las entidades contables públicas que intervienen deben estar informadas para corresponder las operaciones recíprocas de los fondos entregados y recibidos.

2. PAGOS DE LAS TESORERÍAS CENTRALIZADAS DEL NIVEL TERRITORIAL

Con el giro de los recursos, la tesorería centralizada debita las subcuentas de la cuenta 5705-FONDOS ENTREGADOS y acredita las subcuentas de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

En las entidades contables públicas, los recursos los recibe la tesorería interna de la entidad, para efectuar los pagos a los beneficiarios finales. En este caso, se debitan las subcuentas de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y se acreditan las subcuentas de la cuenta 4705- FONDOS RECIBIDOS. Con el giro de los recursos a los beneficiarios finales se debitan las subcuentas y cuentas del pasivo relacionado y se acreditan las subcuentas de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

3. PAGOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL-DGCPTN

Con el giro de los recursos, la DGCPTN debita las subcuentas de la cuenta 5705-FONDOS ENTREGADOS y acredita la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL.

Cuando las entidades contables públicas reciban los recursos a través de la tesorería interna, para efectuar los pagos a los beneficiarios finales, debitan las subcuentas de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditan las subcuentas de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS. Con el giro de los recursos a los beneficiarios finales debitan las subcuentas y cuentas del pasivo relacionado y se acreditan las subcuentas de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

En el evento en que las entidades contables públicas tengan definido el pago a beneficiario final por parte de la DGCPTN, cancelan la obligación debitando las subcuentas y cuentas del pasivo que corresponda y acreditando la subcuenta relacionada, de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS.

De otra parte, si se tiene pactado un anticipo o los recursos son entregados en administración, la entidad contable pública que ejecuta el presupuesto debita la subcuenta, de la cuenta 1420-AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS o 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, según corresponda, y acredita la subcuenta relacionada, de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS.

4. REINTEGROS

Los reintegros corresponden a los recursos consignados en las cuentas de la tesorería centralizada, originados en la restitución de fondos por parte de un beneficiario final o de la entidad contable pública, con ocasión de la devolución de bienes y servicios adquiridos.

Lo anterior implica que previamente la entidad contable pública haya registrado la disminución de los saldos de las subcuentas de las cuentas de activos, gastos y obligaciones que fueron afectadas con la ejecución presupuestal.

Esta disminución de saldos se reconoce debitando las subcuentas, de las cuentas del pasivo originadas en la obligación y acreditando las subcuentas de las cuentas de activo inicialmente registradas, o las subcuentas de las cuentas de gastos, según corresponda.

Tratándose de reintegros por pagos al beneficiario final, la entidad contable pública constituye un deudor a cargo del beneficiario del pago, debitando la subcuenta 147090-Otros deudores, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES y acreditando las subcuentas de las cuentas de activo inicialmente registradas o, las subcuentas de las cuentas de gastos, según corresponda.

5. REINTEGROS A LAS TESORERÍAS CENTRALIZADAS DEL NIVEL TERRITORIAL

Con el reintegro de los recursos girados en la vigencia, la entidad contable pública debita las subcuentas de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS y acredita las subcuentas de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Por su parte, la tesorería centralizada debita las subcuentas de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acredita las subcuentas de la cuenta 5705-FONDOS ENTREGADOS.

En el caso de los reintegros de fondos girados en la vigencia anterior, la entidad contable pública debita las subcuentas de la cuenta 5705-FONDOS ENTREGADOS y acredita las subcuentas de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Mientras que, la tesorería centralizada debita las subcuentas de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acredita las subcuentas de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS.

6. REINTEGROS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL-DGCPTN

Con el reintegro de los recursos girados en la vigencia, la entidad contable pública debita las

subcuentas de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS y acredita las subcuentas de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Tratándose de entidades donde la DGCPTN tiene definido pagar directamente a los beneficiarios finales, debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS, y acredita la subcuenta 147090-Otros deudores, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES.

Por su parte, la DGCPTN debita las subcuentas de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL y acredita las subcuentas de la cuenta 5705-FONDOS ENTREGADOS, efectuando la reclasificación de la subcuenta afectada con el recaudo.

En el caso de los reintegros de fondos girados en la vigencia anterior, la entidad contable pública debita las subcuentas de la cuenta 5705-FONDOS ENTREGADOS y acredita las subcuentas de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Tratándose de entidades donde la DGCPTN tiene definido pagar directamente a los beneficiarios finales, debita la cuenta 5705-FONDOS ENTREGADOS, subcuenta que corresponda y acredita la subcuenta 147090-Otros deudores, de la cuenta 1470- OTROS DEUDORES.

Mientras que, la DGCPTN debita las subcuentas de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL y acredita las subcuentas de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS, efectuando la reclasificación de la subcuenta afectada con el recaudo.

7. OPERACIONES DE ENLACE

Las operaciones de enlace se utilizan para el registro del recaudo, por parte de la DGCPTN, de los ingresos causados por las entidades contables públicas y, en consecuencia, sirven en las entidades para la cancelación de los derechos originados en los ingresos.

También se utilizan para contabilizar los recaudos por responsabilidades fiscales, que realizan las tesorerías territoriales de la administración central.

8. RECAUDOS

Las tesorerías que recaudan los recursos por cuenta de las entidades contables públicas, en cada nivel, utilizan las operaciones de enlace.

9. RECAUDOS EN LAS TESORERÍAS DEL NIVEL TERRITORIAL

Cuando la tesorería de la administración central del nivel territorial recaude los recursos por responsabilidades fiscales, reconocidas por otras entidades contables públicas del mismo nivel, la tesorería registra un débito a la subcuenta 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, y un crédito en la subcuenta 472080-Recaudos, de la cuenta 4720-OPERACIONES DE ENLACE.

Por su parte, la entidad contable pública del nivel territorial que reconoció la responsabilidad fiscal, para disminuir el derecho causado, debita la subcuenta 572080-Recaudos, de la cuenta 5720-OPERACIONES DE ENLACE y acredita la subcuenta 147084-Responsabilidades Fiscales, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES, conforme lo definido en el procedimiento de Responsabilidades.

10. Recaudos en la DGCPTN y Reclasificación en la entidad Contable Pública <Numeral modificado por el artículo 3 de la Resolución 557 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Los recursos recaudados en las cuentas bancarias de la DGCPTN se registran debitando las

subcuentas que correspondan, de la cuenta 1106- Cuenta Unica Nacional y acreditando la subcuenta 472080- Recaudos, de la cuenta 4720- Operaciones de Enlace.

Por su parte, la entidad contable pública debita la subcuenta 572080- Recaudos, de la cuenta 5720-Operaciones de Enlace y acredita las subcuentas y cuentas, de los grupos 13- Rentas por cobrar o 14- Deudores, según corresponda.

Los recaudos que al final del período contable no hayan sido reclasificados se reconocen, en la entidad contable pública que tiene registrado el derecho, debitando la subcuenta 572080- Recaudos, de la cuenta 5720- Operaciones de enlace y acreditando la subcuenta 290580- Recaudos por clasificar, de la cuenta 2905- Recaudos a favor de terceros. Este pasivo permanecerá hasta cuando la entidad reconozca la disminución de los derechos causados.

Los recaudos que al final del período contable hayan sido cargados a una entidad contable pública y que no correspondan a derechos de esta, deben reclasificarse temporalmente en la DGCPTN debitando la subcuenta 472080- Recaudos de la cuenta 4720- Operaciones de enlace y acreditando la subcuenta 290580- Recaudos por clasificar de la cuenta 2905-Recaudos a favor de terceros.

Al inicio del siguiente período contable, la DGCPTN debita la subcuenta 290580- recaudos por clasificar de la cuenta 2905- Recaudos a favor de terceros y acredita la subcuenta 472080- Recaudos de la cuenta 4720- Operaciones de enlace, cargando los recaudos a la entidad contable pública que tenga registrado el derecho.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [3](#) de la Resolución 557 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.171 de 12 de noviembre de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 222 de 2006:

10. RECAUDOS EN LA DGCPTN

Los recursos recaudados en las cuentas bancarias de la DGCPTN se registran debitando las subcuentas que correspondan, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL y acreditando la subcuenta 472080-Recaudos, de la cuenta 4720-OPERACIONES DE ENLACE.

Por su parte, la entidad contable pública debita la subcuenta 572080-Recaudos, de la cuenta 5720- OPERACIONES DE ENLACE y acredita las subcuentas y cuentas, de los grupos 13- RENTAS POR COBRAR o 14- DEUDORES, según corresponda.

11. DEVOLUCIONES DE RECAUDOS EN LA DGCPTN

Las devoluciones son los recursos girados por la tesorería centralizada al contribuyente o beneficiario, originadas en recaudados por valores en exceso de consignaciones, consignaciones erradas en cuentas bancarias y mayores valores liquidados en las declaraciones tributarias o actos administrativos que determinan la obligación, entre otras.

En este caso, la DGCPTN registra el giro de los recursos al contribuyente o beneficiario

debitando la subcuenta 572081-Devoluciones de ingresos, de la cuenta 5720- OPERACIONES DE ENLACE y acreditando la subcuenta 110601-Cajero, de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL.

La entidad contable pública del nivel nacional que reconoció el saldo a favor registra el giro de estos recursos a través de la DGCPTN, debitando las subcuentas 242512-Saldos a favor de contribuyentes o 242513-Saldos a favor de beneficiarios, de la cuenta 2425-ACREEDORES, según corresponda, y acreditando la subcuenta 472081-Devoluciones de ingresos, de la cuenta 4720-OPERACIONES DE ENLACE. Lo anterior teniendo en cuenta que las devoluciones las efectúa directamente la DGCPTN al beneficiario final.

12. OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO

Corresponden a las operaciones realizadas entre entidades contables públicas sin que se requiera manejo de efectivo, tales como el cruce de cuentas, pago de obligaciones con títulos y operaciones no monetizadas con recursos de crédito externo.

13. CRUCE DE CUENTAS

El cruce de cuentas consiste en extinguir derechos y obligaciones expresas y exigibles a la fecha de cruce, de conformidad con las disposiciones normativas que las autoricen, entre entidades contables públicas que son recíprocamente deudoras y acreedoras.

14. CRUCE DE CUENTAS ENTRE ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS POR ACREENCIAS A FAVOR DE UN TERCERO QUE TIENE A SU CARGO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Para una persona natural o jurídica que tiene un saldo a favor como consecuencia de sentencias y conciliaciones judiciales, en una entidad contable pública que ejecuta recursos del presupuesto general de la Nación y, a su vez esta persona tiene obligaciones tributarias con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, procede el cruce de cuentas.

El cruce de cuentas se realiza entre las entidades contables públicas que tienen registrado el pasivo, por una parte y la renta por cobrar, por otra.

Para el efecto, la entidad contable pública acreedora, debita el pasivo por el monto autorizado, en la subcuenta 246002- Sentencias o 246003-Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES y acredita la subcuenta 472201-Cruce de cuentas, de la cuenta 4722-OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO, con base en el acto administrativo expedido por la DIAN.

Por su parte, la DIAN cancela la renta por cobrar registrada a cargo de la persona natural o jurídica beneficiaria de la sentencia y conciliación judicial, con una operación de enlace con la entidad contable pública que tiene la acreencia. En este sentido, debita la subcuenta 572201-Cruce de cuentas, de la cuenta 5722-OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO y acredita las subcuentas, dependiendo del tipo de obligación tributaria y la naturaleza del impuesto, de las cuentas 1305-VIGENCIA ACTUAL o 1310-VIGENCIA ANTERIOR, del grupo 13-RENTAS POR COBRAR, según corresponda.

Como resultado final de estas operaciones, la persona natural o jurídica beneficiaria de la sentencia y conciliación judicial, no recibe dinero a cambio, por el cruce con el saldo a cargo por

impuestos.

15. CRUCE DE CUENTAS ENTRE ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS POR EL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTO PREDIAL

Cuando de conformidad con la normativa vigente, aplique el cruce de cuentas de operaciones en las que intervienen entidades del nivel nacional y territorial, deben efectuarse los registros contables ilustrados con el siguiente ejemplo:

Una entidad contable pública del nivel nacional que ejecuta recursos del presupuesto general de la Nación (A) tiene obligaciones por concepto de servicios públicos o impuesto predial con una entidad contable pública del nivel territorial (B). La entidad (B) tiene obligaciones con otra entidad del nivel nacional (C) que ejecuta recursos del presupuesto general de la Nación y (C) tiene a su vez obligaciones por créditos presupuestarios con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (D). La relación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (D) con la entidad (A) es que debe proveerle los recursos para la ejecución del presupuesto de gastos por concepto de servicios públicos o impuesto predial.

De acuerdo con lo anterior, la entidad (A) cancela la obligación debitando la subcuenta 242504-Servicios públicos, de la cuenta 2425-ACREEDORES o 244003- Impuesto predial unificado, de la cuenta 2440- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR, según corresponda, y acreditando la subcuenta 472201- Cruce de cuentas, de la cuenta 4722-OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO.

La entidad (B), que tiene registrado el derecho con la entidad (A) y a su vez tiene una obligación con la entidad (C), los cancela debitando la subcuenta o cuenta del pasivo que corresponda a la operación autorizada para el cruce de cuentas y acreditando las subcuentas respectivas de la cuenta 1408-SERVICIOS PÚBLICOS, o las subcuentas 130507-Impuesto predial unificado o 131007-Impuesto predial unificado, de las cuentas 1305-VIGENCIA ACTUAL o 1310-VIGENCIAS ANTERIORES, del grupo 13-RENTAS POR COBRAR, según corresponda.

La entidad (C) cancela el derecho con la entidad (B) y la obligación constituida a favor de la entidad (D), para lo cual debita las subcuentas y cuentas del grupo 22- OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL que correspondan a la operación autorizada para el cruce de cuentas y acredita las subcuentas y cuentas del activo, que correspondan al derecho.

Por su parte, la entidad (D) que tiene registrado un derecho por cobrar a la entidad (C), lo cancela debitando la subcuenta 572201-Cruce de cuentas, de la cuenta 5722-OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1416-PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS.

Como resultado de las operaciones anteriores, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (D) no gira recursos para el pago de los gastos por concepto de servicios públicos e impuesto predial, a la entidad (A). Por tanto, las Operaciones sin Flujo de Efectivo se constituyen en operaciones recíprocas.

16. CRUCE DE CUENTAS ENTRE ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL, PARA EL PAGO DE LA CUOTA DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON RECURSOS DE LA NACIÓN

Las entidades contables públicas que financian la cuota de fiscalización con recursos de la Nación, tienen una obligación por este concepto, con la Contraloría General de la República-CGR y a su vez ésta última tiene el derecho, que se puede cruzar con la obligación de la entidad, toda vez que por política de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional-DGCPTN no se realiza flujo de recursos tanto para el recaudo de la cuota, como para el giro de la misma.

Para el efecto, la CGR registra el derecho con un débito en la subcuenta 140161-Cuota de Fiscalización y Auditaje, de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS y un crédito en la subcuenta 411062-Cuota de fiscalización y auditaje, de la cuenta 4110-NO TRIBUTARIOS. Para cancelar el derecho, a través del cruce de cuentas, debita la subcuenta 572203-Cuota de fiscalización y Auditaje, de la cuenta 5722-OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO y acredita la subcuenta 140161-Cuota de fiscalización y auditaje, de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Por su parte, la entidad contable pública contribuyente registra la obligación con un débito en la subcuenta 512002-Cuota de fiscalización y auditaje, de la cuenta 5120-IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS y un crédito en la subcuenta 244014-Cuota de fiscalización y auditaje, de la cuenta 2440-IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR. Posteriormente, efectúa el cruce de cuentas cancelando el pasivo registrado, con un débito en la subcuenta 244014-Cuota de fiscalización y auditaje, de la cuenta 2440-IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR y un crédito en la subcuenta 472203-

Cuota de Fiscalización y auditaje, de la cuenta 4722- OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO.

Cuando se trate de la cuota de fiscalización que le corresponde pagar al Ministerio de Educación Nacional, por cuenta de las universidades que financian su presupuesto con recursos de la Nación, el Ministerio ejecuta un gasto por transferencia a favor de las universidades beneficiarias, para lo cual debita la subcuenta 542303-Para gastos de funcionamiento, de la cuenta 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS y acredita la subcuenta 240315-Otras transferencias, de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR. Teniendo en cuenta que el beneficiario de la contribución es la CGR, para cancelar la transferencia a favor de la universidad, el Ministerio debita la subcuenta 240315-Otras transferencias, de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR y acredita la subcuenta 472290-Otras operaciones sin flujo de efectivo, de la cuenta 4722- OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO.

Por su parte, las universidades registran el derecho con el Ministerio de Educación Nacional, con un débito en la subcuenta 141314-Otras transferencias, de la cuenta

1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR y un crédito en la subcuenta 442803-Para gastos de funcionamiento, de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS.

El pasivo por cuota de fiscalización, previa causación del gasto, se cancela directamente con el derecho por transferencia, debitando la subcuenta 244014-Cuota de fiscalización y auditaje, de la cuenta 2440-IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR y acreditando la subcuenta 141314-Otras transferencias, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR.

17. PAGO DE OBLIGACIONES CON TÍTULOS

El gobierno dentro de sus políticas de obtención de recursos ha creado mecanismos tales como la

emisión de títulos para la devolución de impuestos, títulos de incentivo tributario y títulos de deuda de inversión forzosa, que sirven para el pago de impuestos. Así mismo dentro de sus políticas de pago está la emisión de Títulos de Tesorería- TES, que los utiliza para el pago de algunas transferencias y sentencias y conciliaciones judiciales.

18. PAGO DE IMPUESTOS CON TÍTULOS

Considerando que las administraciones de impuestos autorizan a los contribuyentes, responsables o agentes de retención, a pagar con diversos títulos emitidos por entidades del gobierno los impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones relacionadas con tributos, es necesario precisar su tratamiento contable.

19. PAGO DE IMPUESTOS CON TIDIS

Cuando la entidad contable pública contribuyente, responsable o agente de retención reciba un Título de Devolución de Impuestos-TIDI por la cancelación de un saldo a favor por impuestos o retenciones, registra un débito en la subcuenta 120332-Bonos y títulos emitidos por el gobierno general, de la cuenta 1203- INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TITULOS DE DEUDA y un crédito en la subcuenta que corresponda al tipo de impuesto, de la cuenta 1422- ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

Si el TIDI es adquirido en el mercado secundario, la entidad contable pública lo registra debitando la subcuenta 120332-Bonos y títulos emitidos por el gobierno general, de la cuenta 1203-INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TITULOS DE DEUDA y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

En el momento en que la entidad contable pública pague una obligación tributaria con TIDIS, debita las subcuentas, de las cuentas 2436-RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE, 2440-IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR o 2445- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO-IVA, según el tipo de obligación tributaria, y acredita la subcuenta 120332- Bonos y títulos emitidos por el gobierno general, de la cuenta 1203- INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TITULOS DE DEUDA.

Por su parte, la DIAN o la entidad del nivel territorial que administre impuestos debita la subcuenta 263001- Títulos de devolución de impuestos-TIDIS, de la cuenta 2630-TITULOS EMITIDOS y acredita las subcuentas, de las cuentas 1305-VIGENCIA ACTUAL o 1310- VIGENCIAS ANTERIORES, del grupo 13-RENTAS POR COBRAR, según corresponda.

20. PAGO DE IMPUESTOS CON TÍTULOS RECIBIDOS COMO INCENTIVO TRIBUTARIO

Cuando una entidad contable pública reciba un Certificado de Reembolso Tributario-CERT por estímulo a las exportaciones o cualquier tipo de título, como incentivo tributario, la entidad lo registra debitando la subcuenta 120332-Bonos y títulos emitidos por el gobierno general, de la cuenta 1203-INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TITULOS DE DEUDA y acreditando la subcuenta 480823-Incentivos Tributarios, de la cuenta 4808-OTROS INGRESOS ORDINARIOS.

Las entidades contables públicas contribuyentes, responsables o agentes de retención que pagan sus obligaciones tributarias con estos títulos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, debitan las subcuentas, de las cuentas 2436-RETENCIÓN EN LA FUENTE E

IMPUESTO DE TIMBRE, 2440-IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR o 2445- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO-IVA, según el tipo de obligación tributaria, y acreditan la subcuenta 120332- Bonos y títulos emitidos por el gobierno general, de la cuenta 1203-INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TITULOS DE DEUDA.

Por su parte, la entidad que emite el título, con su redención, debita la subcuenta 263002- Certificados de Reembolso Tributario-CERT, de la cuenta 2630-TÍTULOS EMITIDOS y acredita la subcuenta 472209-Aplicación de títulos al pago de tributos, de la cuenta 4722-OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO, generando una operación sin flujo de efectivo con la entidad contable pública que administra impuestos.

La entidad administradora de impuestos para registrar el recaudo en papeles, disminuye la renta por cobrar, correspondiendo la operación sin flujo de efectivo. Para el efecto, debita la subcuenta 572209-Aplicación de títulos al pago de tributos, de la cuenta 5722-OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO y acredita las subcuentas, de las cuentas 1305-VIGENCIA ACTUAL o 1310-VIGENCIAS ANTERIORES, del grupo 13-RENTAS POR COBRAR, según corresponda.

21. PAGO DE IMPUESTOS CON TÍTULOS DE DEUDA

Si una entidad contable pública invierte en títulos de deuda forzosos, que sirven para el pago de impuestos, registra la inversión debitando la subcuenta 120141-Bonos y títulos emitidos por el gobierno general ó 120332-Bonos y títulos emitidos por el gobierno general, de la cuenta 1201-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TITULOS DE DEUDA o 1203-INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TITULOS DE DEUDA, según corresponda y acreditando la subcuenta relativa a la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

En el momento en que la entidad contable pública inversora paga sus obligaciones tributarias con estos títulos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, debita las subcuentas, de las cuentas 2436-RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE, 2440-IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR o 2445-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA, según el tipo de obligación tributaria, y acredita la subcuenta 120141-Bonos y títulos emitidos por el gobierno general o 120332-Bonos y títulos emitidos por el gobierno general, de la cuenta 1201- INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TITULOS DE DEUDA o 1203-INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TITULOS DE DEUDA.

Por su parte, la entidad que emite el título, con su redención debita la subcuenta 220836-Otros bonos y títulos emitidos, de la cuenta 2208-OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO y acredita la subcuenta 472209-Aplicación de títulos al pago de tributos, de la cuenta 4722-OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO, generando una operación sin flujo de efectivo con la entidad contable pública receptora del título (DIAN).

La entidad administradora de impuestos para registrar el recaudo en papeles, disminuye la renta por cobrar, correspondiendo la operación sin flujo de efectivo. Para el efecto, debita la subcuenta 572209-Aplicación de títulos al pago de tributos, de la cuenta 5722-OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO y acredita las subcuentas, de las cuentas 1305-VIGENCIA ACTUAL o 1310-VIGENCIAS ANTERIORES, del grupo 13-RENTAS POR COBRAR, según corresponda.

22. PAGO DE TRANSFERENCIAS Y SENTENCIAS Y CONCILIACIONES JUDICIALES CON TÍTULOS DE TESORERÍA-TES

Para registrar el pago de una obligación a cargo de una entidad contable pública del nivel nacional con TES se debitan las subcuentas de la cuenta 2403- TRANSFERENCIAS POR PAGAR, según corresponda o, la subcuenta 246002-Sentencias o 246003-Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES y se acredita la subcuenta 472210-Pago de obligaciones con títulos, de la cuenta 4722-OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emisor de los TES, debita la subcuenta 572210-Pago de obligaciones con títulos, de la cuenta 5722-OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO y acredita la subcuenta 220835-Títulos TES, de la cuenta 2208- OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO.

23. OPERACIONES NO MONETIZADAS CON RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO

Estas operaciones se caracterizan porque la entidad contable pública adquiere bienes y servicios del exterior, que serán cancelados directamente por el prestamista al proveedor, con recursos del crédito externo, previa autorización de desembolso, sin que los recursos ingresen al país. El crédito externo es registrado por otra entidad contable pública diferente a la que compra el bien.

Con la entrega de los bienes y servicios, la entidad contable pública registra un débito en las subcuentas de las cuentas de activo o gasto, con un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2406- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR.

Con la autorización de desembolso, la entidad contable pública que adquiere el bien o servicio debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 2406-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR y acredita la subcuenta 472205-Desembolso de crédito externo no monetizado, de la cuenta 4722-OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO.

Por su parte, la entidad contable pública que registra la operación de crédito público debita la subcuenta 572205-Desembolso de crédito externo no monetizado, de la cuenta 5722-OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO y acredita las subcuentas de las cuentas 2212-OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNAS DE CORTO PLAZO o 2213-OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNAS DE LARGO PLAZO, según corresponda.

24. OPERACIONES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Las operaciones entre las unidades ejecutoras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se registran a través de las cuentas de operaciones interinstitucionales. Para efectos de reporte, aplica lo definido en el procedimiento relacionado con las formas de organización y ejecución del proceso contable.

CAPÍTULO X.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES FISCALES.

1. RETIRO DE FONDOS, BIENES O DERECHOS DE LA CONTABILIDAD POR LA PÉRDIDA

En el momento que la entidad contable pública conozca de la pérdida o faltante de fondos o bienes o derechos, adicional a las gestiones administrativas relacionadas con la reclamación ante la compañía aseguradora y la puesta en conocimiento de los organismos o instancias competentes, y con independencia de si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, contablemente procederá a retirar de los saldos contables, el valor de los faltantes o pérdida de fondos, bienes o derechos, con un débito a la subcuenta 581006-Pérdida en siniestros, de la cuenta 5810-EXTRAORDINARIOS y un crédito a la subcuenta respectiva de las cuentas del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, del grupo 11-EFECTIVO, o del grupo que identifique la cuenta en donde estaba reconocido el derecho.

De manera simultánea, la entidad contable pública reconoce la contingencia mediante un débito en la subcuenta 836101-En proceso internas, de la cuenta 8361- RESPONSABILIDADES, y como contrapartida un crédito en la subcuenta 891521-Responsabilidades, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA.

Si con las gestiones administrativas realizadas ante la compañía aseguradora ésta reconoce el pago de la indemnización el registro contable por el reconocimiento del derecho corresponde a un débito en la subcuenta 147079-Indemnizaciones de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES, y un crédito a la subcuenta 481049-Indemnizaciones, de la cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS, por el valor que reconocerá la compañía aseguradora y de forma simultánea cancelará las cuentas de orden donde se reconoció la contingencia.

2. CANCELACIÓN DE LOS DERECHOS ORIGINADOS EN LA PÉRDIDA DE FONDOS, BIENES O DERECHOS, CON EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O EL PAGO POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO MEDIANTE CANCELACIÓN EN EFECTIVO

Teniendo en cuenta que para las entidades pertenecientes a los sectores central y descentralizado del nivel nacional el recaudo se realiza a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, la entidad contable pública afecta la subcuenta 572080-Recaudos, de la cuenta 5720-OPERACIONES DE ENLACE, y un crédito a la subcuenta 147079-Indemnizaciones, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES.

Cuando el recaudo lo realice la tesorería central del ente contable público territorial, la entidad contable pública afectada realiza un débito a la subcuenta 572080- Recaudos, de la cuenta 5720-OPERACIONES DE ENLACE, y un crédito a la subcuenta 147079-Indemnizaciones, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES.

En el evento en que el recaudo se realice directamente en la tesorería de la entidad contable pública territorial afectada, el reconocimiento corresponde a un débito en las subcuentas correspondientes de las cuentas que representan el efectivo y un crédito a la subcuenta 147079-Indemnizaciones, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES.

Si existe una diferencia entre el valor que la compañía aseguradora reconoce y el valor de la pérdida o faltante de fondos o bienes o derechos, con el inicio del proceso de responsabilidad fiscal o disciplinario, contablemente procederá a registrar en cuentas de orden de control el valor correspondiente determinado, que dependerá de la situación que lo origina, con un débito a la subcuenta 836102-Ante autoridad competente de la cuenta 8361- RESPONSABILIDADES EN PROCESO y un crédito a la subcuenta 891521-Responsabilidades en proceso, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

3. CANCELACIÓN DE LOS DERECHOS ORIGINADOS EN LA PÉRDIDA DE FONDOS, BIENES O DERECHOS, CON EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O EL PAGO POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO MEDIANTE REPOSICIÓN DEL BIEN

En el caso de que el pago se realice con la reposición del bien, la entidad contable pública debita la subcuenta correspondiente de las cuentas del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, y acredita la subcuenta 147079-Indemnizaciones, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES.

4. RECONOCIMIENTO EN CUENTAS DE ORDEN POR LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Cuando se notifica el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal por parte del organismo de control respectivo, en cumplimiento de las normas legales vigentes, la entidad contable pública afectada reconoce en cuentas de orden de control el valor correspondiente determinado, que dependerá de la situación que lo origina, con un débito a la subcuenta 836102-Ante autoridad competente de la cuenta 8361- RESPONSABILIDADES EN PROCESO y un crédito a la subcuenta 891521-Responsabilidades en proceso, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

Tratándose de la pérdida de un bien, el valor por el cual se debe afectar la cuenta de orden es el que determine el órgano de control correspondiente. Este valor no es susceptible de actualización.

Si el proceso de responsabilidad se inicia por la diferencia entre el valor que la compañía aseguradora reconoce y el valor de la pérdida o faltante de fondos o bienes o derechos, la entidad contable pública deberá ajustar el valor reconocido en las cuentas de orden, de tal manera que revelen el saldo que queda pendiente de recuperar.

Este registro permanecerá en la contabilidad hasta que el proceso sea fallado, se ordene su archivo, o se reintegre el valor en efectivo o el bien respectivo.

5. REGISTRO DEL FALLO SIN RESPONSABILIDAD

En este caso la entidad contable pública, con el acto administrativo que soporta el fallo, debe proceder a cancelar los registros contables que están en cuentas de orden, debitando la subcuenta 891521- Responsabilidades en proceso, de la cuenta 8915- DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR) y acreditando la subcuenta 836102-Ante autoridad competente, de la cuenta 8361-RESPONSABILIDADES EN PROCESO.

Este mismo registro también se realiza si en cualquier etapa del proceso de responsabilidad fiscal el organismo competente ordena el archivo del proceso.

6. REGISTRO DEL FALLO CON RESPONSABILIDAD

En este caso la entidad contable pública, con el acto administrativo que soporta el fallo, debe proceder inicialmente a cancelar los registros contables que están en cuentas de orden, debitando la subcuenta 891521-Responsabilidades en proceso de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR) y acreditando la subcuenta 836102-Ante autoridad competente, de la cuenta 8361-RESPONSABILIDADES EN PROCESO, y adicionalmente

registra un débito en la subcuenta 147084-Responsabilidades fiscales, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES y un crédito en la subcuenta 481050-Responsabilidades fiscales, de la cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS, por el valor establecido en el respectivo fallo.

7. RECAUDO DEL VALOR DE RESARCIMIENTO EN LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL

Teniendo en cuenta que en las entidades pertenecientes a los sectores central y descentralizado del nivel nacional el recaudo se realiza a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, la entidad contable pública, con la información recibida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, debitará la subcuenta 572080-Recaudos, de la cuenta 5720-OPERACIONES DE ENLACE, y acreditará la subcuenta 147084-Responsabilidades fiscales, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES.

8. RECAUDO DEL VALOR DE RESARCIMIENTO EN LAS ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL

Cuando el recaudo lo realice la tesorería central del ente contable público territorial, la entidad contable pública afectada, realizará un débito a la subcuenta 572080-Recaudos, de la cuenta 5720-OPERACIONES DE ENLACE, y un crédito a la subcuenta 147084- Responsabilidades fiscales, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES.

Si el pago se realiza directamente en la tesorería de la entidad contable pública territorial afectada, el reconocimiento corresponde a un débito en las subcuentas correspondientes de las cuentas que representan el efectivo y un crédito a la subcuenta 147084-Responsabilidades fiscales, de la cuenta 1470- OTROS DEUDORES.

9. REVELACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Debe revelarse en notas a los estados contables el grado de avance del proceso de responsabilidad fiscal y el detalle de las operaciones de enlace.

CAPÍTULO XI.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LA BASE DEL COSTO REEXPRESADO.

1. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO-TRM

Cuando las normas técnicas de activos o pasivos no consideren metodologías específicas de actualización, los derechos y obligaciones representados en moneda extranjera se deben reexpresar mensualmente en moneda legal, mediante la aplicación de la Tasa Representativa del Mercado-TRM vigente al corte mensual certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y convertida previamente a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, si está expresada en una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos. Para el efecto, se utiliza la tasa de cambio que rija entre las dos monedas informada por el Banco de la República.

La diferencia entre el valor en libros de los activos o pasivos en moneda extranjera y su valor reexpresado en la fecha de la actualización, representa el ajuste que debe registrarse como un

mayor o menor valor del activo o pasivo y como contrapartida, un ingreso o gasto financiero, según corresponda.

2. ACTUALIZACIÓN DE UN DERECHO (ACTIVO) EN MONEDA EXTRANJERA

El incremento de la tasa representativa del mercado con respecto al mes anterior, genera para la entidad un mayor valor del activo y, por ende, un ingreso financiero.

Si, por ejemplo, se está actualizando un derecho por venta de bienes y el valor de la divisa se incrementa, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1406-VENTA DE BIENES y se acredita la subcuenta 480602-Deudores, de la cuenta 4806-AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO, previa disminución del gasto por diferencia en cambio si existiere. Si por el contrario, el valor de la divisa disminuye, se debita la subcuenta 580302-Deudores, de la cuenta 5803-AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO, previa disminución del ingreso por diferencia en cambio si existiere y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1406-VENTA DE BIENES.

3. ACTUALIZACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN (PASIVO) EN MONEDA EXTRANJERA

El incremento de la tasa representativa del mercado produce un aumento de la obligación y con ello, un gasto financiero. Si, por ejemplo, se está actualizando una obligación por adquisición de bienes y servicios, y el valor de la divisa se incrementa, se debita la subcuenta 580313-Adquisición de bienes y servicios del Exterior, de la cuenta 5803-AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO, previa disminución del ingreso por diferencia en cambio si existiere y se acredita la subcuenta 240601-Bienes y servicios, de la cuenta 2406-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR. Si por el contrario, el comportamiento de la tasa representativa del mercado hubiese sido en sentido contrario, se genera una disminución en la obligación y en el registro se debita la subcuenta 240601-Bienes y servicios, de la cuenta 2406-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR y se acredita la subcuenta 480613-Adquisición de bienes y servicios del exterior, de la cuenta 4806-AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO, previa disminución del gasto por diferencia en cambio si existiere.

4. UNIDAD DE VALOR REAL-UVR, PACTO DE AJUSTE U OTRA MODALIDAD ADMITIDA FORMALMENTE

Los derechos u obligaciones pactados en unidades de valor real-UVR se reexpresan mensualmente, mediante la aplicación de la cotización de dicha unidad, informada por el Banco de la República para el último día del mes. Cuando una operación tenga pactado un factor distinto a la TRM o a la UVR, la reexpresión del derecho o de la obligación se realiza al corte mensual, con base en la unidad de ajuste pactado entre las partes.

Pueden existir otras modalidades de ajustes que sean admitidas formalmente y se utilicen en el proceso de actualización. Esta reexpresión se realiza al corte mensual, con base en la modalidad que corresponda.

5. REEXPRESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN UVR O CON PACTO DE AJUSTE U OTRA MODALIDAD ADMITIDA FORMALMENTE

Los activos sobre los cuales se haya pactado algún ajuste de valor como por ejemplo la cotización de la UVR, la DTF, o salarios mínimos, deben reexpresarse de acuerdo con lo pactado o con la modalidad admitida formalmente. La diferencia del valor del activo así reexpresado con

su valor en libros representa el valor del ajuste que debe registrarse como un mayor o menor valor del activo y como un ingreso o gasto financiero, según corresponda.

6. ACTUALIZACIÓN DE UN DERECHO (ACTIVO) EN UVR O CON PACTO DE AJUSTE U OTRA MODALIDAD ADMITIDA FORMALMENTE

El incremento del valor de la UVR o de otro índice pactado o modalidad admitida con respecto al mes anterior, genera para la entidad un mayor valor del activo y, por ende, un ingreso financiero. Si, por ejemplo, se está actualizando un derecho por un préstamo y el valor de la UVR o del índice se incrementa, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1415-PRÉSTAMOS CONCEDIDOS o 1416-PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS y se acredita la subcuenta 480507- Rendimiento por reajuste monetario, de la cuenta 4805- FINANCIEROS, previa disminución del gasto financiero si existiere. Si por el contrario, el valor de la UVR o del índice pactado disminuye, se debita la subcuenta 580512- Reajuste monetario, de la cuenta 5805-FINANCIEROS, previa disminución del ingreso financiero si existiere y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1415-PRÉSTAMOS CONCEDIDOS o 1416-PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS.

7. ACTUALIZACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN (PASIVO) EN UVR O CON PACTO DE AJUSTE U OTRA MODALIDAD ADMITIDA FORMALMENTE

El incremento de la UVR o de otro índice pactado con respecto al mes anterior, produce un aumento de la obligación y además un gasto financiero. Si, por ejemplo, se está actualizando una obligación por un préstamo y el valor de la UVR o del índice se incrementa, se debita la subcuenta 580512-Gastos financieros por reajuste monetario, de la cuenta 5805-FINANCIEROS, previa disminución del ingreso financiero si existiere y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 2203- OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE CORTO PLAZO, o 2208-OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO, o 2306-OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE CORTO PLAZO, o 2307- OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE LARGO PLAZO. Si por el contrario, el comportamiento de la UVR o del índice pactado hubiese sido en sentido contrario, se genera una disminución en la obligación y en el registro se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 2203- OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE CORTO PLAZO, o 2208-OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO, o 2306-OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE CORTO PLAZO, o 2307- OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE LARGO PLAZO y se acredita la subcuenta 480507-Rendimiento por reajuste monetario, de la cuenta 4805-FINANCIEROS, previa disminución del gasto financiero si existiere.

8. REGISTRO CONTABLE DE REEXPRESIONES SUCESIVAS

Si como consecuencia de la variación de los diferentes factores de ajustes (TRM, UVR, pacto de ajuste u otra modalidad admitida formalmente) del mes anterior al actual, la entidad debe reconocer un gasto o un ingreso financiero, teniendo en cuenta el saldo que está reconocido como gasto o ingreso hasta el mes anterior, por cuanto este valor será objeto de disminución, hasta el monto registrado, si el comportamiento de estos factores, en el mes de la actualización, es contrario al valor reconocido.

En consecuencia, la entidad contable pública no debe reconocer en un mismo período ingresos o gastos financieros por concepto de la reexpresión de activos o pasivos, que correspondan a un

mismo hecho económico, por tanto, debe revelar un solo valor acumulado de la reexpresión, que puede ser ingreso o gasto.

9. ACTIVO FINANCIADO

<Numeral sustituido por el artículo [7](#) de la Resolución 558 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Cuando se adquiere o construye un activo financiado, y dicho activo no se encuentra en condiciones de utilización o venta, los gastos financieros causados (intereses, corrección monetaria, ajustes por diferencia en cambio de los intereses, etc.) se capitalizan, es decir, forman parte del costo del activo hasta cuando se encuentre en condiciones de utilización o venta, siempre y cuando la entidad que registra el activo sea la misma que registra el pasivo.

Notas de Vigencia

- Numeral sustituido por el artículo [7](#) de la Resolución 558 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.171 de 12 de noviembre de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

9. ACTIVO FINANCIADO. Cuando se adquiere o construye un activo financiado, y dicho activo no se encuentra en condiciones de utilización o venta, los gastos financieros causados (intereses, corrección monetaria, ajustes por diferencia en cambio, etc.) se capitalizan, es decir, forman parte del costo del activo hasta cuando inicie su etapa productiva o de utilización, siempre y cuando la entidad que registra el activo, sea la misma que registra el pasivo.

10. REGISTRO CONTABLE DE LA CAPITALIZACIÓN DEL INTERÉS

Suponiendo que el activo financiado corresponde a un equipo de comunicación y que la financiación a largo plazo fue efectuada por un banco nacional, el registro contable de la capitalización del interés se realiza debitando la subcuenta 167001-Equipo de comunicación, de la cuenta 1670-EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN, y acreditando la subcuenta 242202-Operaciones de crédito público internas de largo plazo, de la cuenta 2422-INTERESES POR PAGAR.

11. REGISTRO DE LOS INTERESES COMO GASTO FINANCIERO

Cuando el activo se encuentra en condiciones de utilización o venta, se suspende la capitalización de los intereses y la causación de los mismos se registra como un gasto financiero, con débito, en el ejemplo, a la subcuenta 580135-Operaciones de crédito público internas de largo plazo, de la cuenta 5801-OTROS GASTOS-INTERESES, y crédito a la subcuenta 242202-Operaciones de Crédito Público Internas de Largo Plazo, de la cuenta 2422-INTERESES POR PAGAR.

CAPÍTULO XII.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN

DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SALUD.

Teniendo en cuenta que de conformidad con las disposiciones legales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, las entidades territoriales deben organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, conservando un manejo contable que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, el fondo de salud debe aplicar el siguiente procedimiento para el registro contable de estos recursos, con independencia de que pertenezca al sector central o descentralizado.

1. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL SECTOR SALUD

El registro contable de las fuentes de financiación del sector salud considera si los recursos tienen destinación específica para salud, y se recaudan directamente en las cuentas del fondo de salud, o si se recaudan en las cuentas de la gobernación de la respectiva entidad territorial.

Los recursos que tienen destinación específica para salud y se recaudan directamente en las cuentas del fondo de salud son: la participación para salud, las transferencias del Ministerio de la Protección Social-FOSYGA, otras transferencias del Ministerio de la Protección Social para programas especiales en salud, el impuesto a ganadores y loterías foráneas, la renta del monopolio de los juegos de suerte y azar, los recursos provenientes de la Empresa Territorial para la Salud-ETESA, el IVA cedido, incorporado en la participación porcentual o en el impuesto al consumo de licores, y el IVA cedido incorporado en el impuesto al consumo de cerveza.

Los recursos que se recaudan en las cuentas de las gobernaciones son: la participación porcentual o el impuesto al consumo de licores, las estampillas, los excedentes de las licoreras, los derechos de explotación y otras contraprestaciones económicas originadas en el monopolio de licores y el impuesto de registro.

2. PARTICIPACIÓN PARA SALUD

La participación para salud está conformada por los recursos que la Nación transfiere por el Sistema General de Participaciones con destinación específica para la salud.

El fondo de salud debe registrar la participación para salud debitando la subcuenta 141312-Sistema general de participaciones, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR y acreditando la subcuenta 440817- Participación para salud, de la cuenta 4408-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

El recaudo de la participación para salud se registra debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 141312-Sistema general de participaciones, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR.

La participación para salud girada por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional-DGCPTN a las administradoras de pensiones, salud, riesgos profesionales y cesantías, para el pago de los aportes patronales del personal dedicado a la prestación del servicio de salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS, con las cuales se haya contratado la prestación de los servicios, se registra debitando la subcuenta 248001- Subsidio a la oferta, de la cuenta 2480-ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y acreditando la subcuenta 141312-Sistema general de participaciones, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR.

Este registro parte de la base de que previamente se reconoció el gasto público social, debitando la subcuenta 550208-Subsidio a la oferta, de la cuenta 5502-SALUD y acreditando la subcuenta 248001-Subsidio a la oferta, de la cuenta 2480-ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

3. TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA-FOSYGA Y OTRAS TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO

El fondo de salud debe reconocer los recursos que recibe del Ministerio de la Protección Social-FOSYGA, debitando la subcuenta 141311-Sistema general de seguridad social en salud, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR y acreditando las subcuentas 442101-FOSYGA-Solidaridad, 442102-FOSYGA-ECAT o 442103-FOSYGA-promoción de la salud, de la cuenta 4421- SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Los otros recursos del Ministerio de la Protección Social se reconocen debitando la subcuenta 141314-Otras transferencias, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR y acreditando la subcuenta 442804- Para programas de salud, de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS. A nivel auxiliar debe identificarse que la fuente del recurso es el Ministerio de la Protección Social.

El recaudo de estos recursos se registra debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 141311-Sistema general de seguridad social en salud o 141314-Otras transferencias, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR.

4. IMPUESTO A GANADORES Y LOTERÍAS FORÁNEAS

El impuesto a ganadores representa el valor que deben pagar los ganadores de premios de lotería ordinaria o extraordinaria. El fondo de salud debe registrar el impuesto a ganadores, debitando la subcuenta 130546-Impuesto a ganadores sorteos ordinarios o 130547-Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios, de la cuenta 1305-VIGENCIA ACTUAL y acreditando la subcuenta 410546-Impuesto a ganadores sorteos ordinarios o 410547-Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios, de la cuenta 4105-TRIBUTARIOS.

El recaudo de estos recursos se registra debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 130546- Impuesto a ganadores sorteos ordinarios o 130547- Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios, de la cuenta 1305- VIGENCIA ACTUAL, o las subcuentas 131045- Impuesto a ganadores sorteos ordinarios o 131046- Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios, de la cuenta 1310-VIGENCIAS ANTERIORES.

Por su parte, el impuesto a loterías foráneas corresponde al porcentaje establecido legalmente sobre el valor nominal de cada billete o fracción, vendido por la lotería u operadores autorizados, fuera de la jurisdicción del departamento o Distrito Capital. Para el registro contable se debita la subcuenta 130548- Impuesto a loterías foráneas, de la cuenta 1305-VIGENCIA ACTUAL y se acredita la subcuenta 410548- Impuesto a loterías foráneas, de la cuenta 4105-TRIBUTARIOS.

El recaudo de estos recursos se registra debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 130548- Impuesto a loterías foráneas, de la cuenta 1305-VIGENCIA ACTUAL, o la subcuenta 131047- Impuesto a loterías foráneas, de la cuenta 1310-VIGENCIAS ANTERIORES.

5. RENTA DEL MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

La renta del monopolio de los juegos de suerte y azar, conformada por los derechos de explotación y por el porcentaje de los ingresos brutos de cada juego y los excedentes obtenidos en la operación de loterías, juegos de apuestas permanentes o chance y demás juegos, se registra debitando la subcuenta 140171-Renta del monopolio de Juegos de Suerte y Azar, de la cuenta 1401- INGRESOS NO TRIBUTARIOS y acreditando la subcuenta 411072-Renta del monopolio de juegos de suerte y azar, de la cuenta 4110-INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

El recaudo de estos recursos se registra debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 140171-Renta del monopolio de juegos de suerte y azar, de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Tratándose de las rifas, el recaudo al momento de su autorización, que corresponde a un porcentaje sobre la boletería emitida, se registra debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 245008-Anticipos Juegos de Suerte y Azar, de la cuenta 2450-AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS.

El reconocimiento del ingreso se registra debitando la subcuenta 245008-Anticipos Juegos de Suerte y Azar, de la cuenta 2450-AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS y acreditando la subcuenta 411072-Renta del monopolio de juegos de suerte y azar, de la cuenta 4110-INGRESOS NO TRIBUTARIOS. Cuando el valor de la boletería vendida sea inferior al anticipo, la devolución se registra debitando la subcuenta 245008-Anticipos juegos de suerte y azar, de la cuenta 2450-AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

6. RECURSOS PROVENIENTES DE LA EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD-ETESA

Representan el valor recibido de la Empresa Territorial para la Salud-ETESA por concepto de rifas que operan en dos o más departamentos, o en un departamento y el Distrito Capital: juegos promocionales nacionales; juegos localizados como bingos, videobingos, esferódromos, máquinas tragamonedas, casinos y similares; apuestas en eventos deportivos, gallísticos, caninos y similares; juegos novedosos como lotto preimpresa, lotería instantánea y lotto en línea; y otros juegos, para atender la prestación de servicios de salud.

Los recursos provenientes de ETESA se registran debitando la subcuenta 141314-Otras transferencias, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR y acreditando la subcuenta 442804-Para programas de salud, de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS. A nivel auxiliar debe identificarse que la fuente del recurso es ETESA.

El recaudo de estos recursos se registra debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 141314-Otras transferencias, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR.

7. IVA CEDIDO

El IVA cedido de licores se registra debitando la subcuenta 130549-IVA de licores a productores, de la cuenta 1305-VIGENCIA ACTUAL y acreditando la subcuenta 410549-IVA de licores a

productores, de la cuenta 4105-TRIBUTARIOS.

El recaudo de estos recursos se registra debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 130549-IVA de licores a productores, de la cuenta 1305-VIGENCIA ACTUAL o la subcuenta 131048-IVA de licores a productores, de la cuenta 1310-VIGENCIAS ANTERIORES.

El porcentaje del IVA cedido por la venta de cerveza se registra debitando la subcuenta 130551-Impuesto a la venta de cerveza 8%, de la cuenta 1305-VIGENCIA ACTUAL y acreditando la subcuenta 410551-Impuesto a la venta de cerveza 8%, de la cuenta 4105-TRIBUTARIOS.

El recaudo de estos recursos se registra debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 130551-Impuesto a la venta de cerveza 8%, de la cuenta 1305-VIGENCIA ACTUAL o la subcuenta 131050-Impuesto a la venta de cerveza 8%, de la cuenta 1310-VIGENCIAS ANTERIORES.

8. RECURSOS RECAUDADOS POR LAS GOBERNACIONES

La participación porcentual o el impuesto al consumo de licores, las estampillas, los excedentes de las licoreras, los derechos de explotación y otras contraprestaciones económicas originadas en el monopolio de licores y el impuesto de registro, se reconocen dependiendo de si el fondo de salud forma parte del sector central o descentralizado.

Si el fondo de salud forma parte del sector central, el traslado de los recursos por parte de la gobernación se registra debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Por su parte, el fondo de salud debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acredita la subcuenta que corresponda de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL. En todo caso, con independencia de la organización contable del fondo de salud, la información relacionada con la fuente de financiamiento debe proveerla la respectiva gobernación.

Si el fondo de salud forma parte del sector descentralizado, el traslado de los recursos por parte de la gobernación se registra debitando la subcuenta 542304-Para programas de salud, de la cuenta 5423- OTRAS TRANSFERENCIAS y acreditando la subcuenta 240315-Otras transferencias, de la cuenta 2403- TRANSFERENCIAS POR PAGAR. Por su parte, el fondo de salud debita la subcuenta 141314-Otras transferencias, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR y acredita la subcuenta 442804-Para programas de salud, de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS. A nivel auxiliar debe identificarse que la fuente del recurso es la participación porcentual o el impuesto al consumo de licores, las estampillas, los excedentes de las licoreras, los derechos de explotación y otras contraprestaciones económicas originadas en el monopolio de licores y el impuesto de registro. Esta información debe ser suministrada por la respectiva gobernación.

Con el recaudo, el fondo de salud debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acredita la subcuenta 141314-Otras transferencias, de la cuenta 1413- TRANSFERENCIAS POR COBRAR.

9. OTROS RECURSOS

Los recursos que financien el sector salud, distintos de los enunciados anteriormente, deben

reconocerse considerando el origen del derecho y la naturaleza del ingreso, utilizando la estructura del Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

10. OPERACIONES RECÍPROCAS

Los fondos de salud del sector descentralizado deben garantizar que la operación recíproca originada en la participación para salud, los recursos del FOSYGA y otros recursos del Ministerio de la Protección Social, así como los de ETESA, quede registrada con la respectiva entidad del nivel nacional.

11. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN GASTO PÚBLICO SOCIAL

Representa las erogaciones con cargo al fondo de salud para garantizar la atención en salud de la población vinculada o afiliada al régimen subsidiado del sistema general de seguridad social en salud, para las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y para el fortalecimiento institucional de la prestación de servicios de salud, de acuerdo con las normas vigentes.

12. RÉGIMEN SUBSIDIADO

Representa los recursos destinados para garantizar la afiliación de las personas al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la suscripción de contratos con las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado. Para el efecto, se debita la subcuenta 550210-Régimen subsidiado, de la cuenta 5502-SALUD y se acredita la subcuenta 248002- Régimen subsidiado, de la cuenta 2480-ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

13. SUBSIDIO A LA OFERTA

Representa los gastos destinados a la prestación de los servicios de salud a la población pobre y vulnerable que no se encuentra afiliada al régimen subsidiado ni al régimen contributivo, así como los servicios excluidos en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado-POSS y los de la población del régimen contributivo durante los períodos de carencia. El recurso utilizado en la contratación de servicios de salud con una IPS, se registra debitando la subcuenta 550208-Subsidio a la oferta, de la cuenta 5502-SALUD y acreditando la subcuenta 248001-Subsidio a la oferta, de la cuenta 2480-ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

14. ACCIONES DE SALUD PÚBLICA

Representan los gastos orientados a realizar las acciones, intervenciones y procedimientos dirigidos a la colectividad con altas externalidades, en los componentes de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en acciones de salud pública y control de factores de riesgo, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de la Protección Social. El recurso utilizado en la contratación de actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades con una IPS, se registra debitando la subcuenta 550216-Acciones de salud pública, de la cuenta 5502-SALUD y acreditando la subcuenta 248004-Acciones de salud pública, de la cuenta 2480-ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

15. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Representa los recursos ejecutados para desarrollar y fortalecer las unidades o instituciones de prestación de servicios de salud. El gasto debe reconocerse debitando la subcuenta 550211-Fortalecimiento institucional para la prestación de servicios de salud, de la cuenta 5502-SALUD y acreditando la subcuenta 240101-Bienes y servicios ó la subcuenta 240601-Bienes y servicios, de la cuenta 2401-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES o 2406-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR, respectivamente.

CAPÍTULO XIII.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN

DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD-IPS.

1. CAUSACIÓN DE LOS INGRESOS POR LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD

En el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPS deben garantizar su subsistencia, para lo cual se requiere la facturación de la prestación de los servicios de salud, con independencia de la modalidad de contratación.

2. CONTRATOS POR EVENTO

Los contratos por evento consisten en que la IPS factura los servicios prestados a los usuarios, de acuerdo con los términos contractuales, y la entidad contratante asume el pago de dicha prestación. Estos contratos pueden pactarse con pago vencido o anticipado. La causación del ingreso debe efectuarse con base en el contrato o convenio, los soportes de la prestación del servicio y el manual de tarifas.

Si el contrato se pacta con pago vencido, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1409-SERVICIOS DE SALUD y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 4312-SERVICIOS DE SALUD.

Si en el contrato se pacta el pago anticipado, cuando se reciban los recursos se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y se acredita la subcuenta 291007-Ventas, de la cuenta 2910-INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO. Con la prestación del servicio, se debita la subcuenta 291007-Ventas, de la cuenta 2910-INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 4312-SERVICIOS DE SALUD.

3. CONTRATOS DE CAPITACIÓN Y DE ATENCIÓN A VINCULADOS

En estos contratos, por una suma fija predeterminada que paga la entidad contratante, la IPS se obliga a prestar el servicio de salud, con independencia de su frecuencia o demanda. Estos contratos pueden pactarse con pago vencido o anticipado. La causación del ingreso debe efectuarse con base en el contrato o convenio, los soportes de la prestación del servicio y el manual de tarifas.

Si el contrato se pacta con pago vencido, con la prestación del servicio y la correspondiente facturación, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1409-SERVICIOS DE SALUD y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 4312-SERVICIOS DE SALUD. Tratándose de los contratos a vinculados, se debitan las subcuentas 140911- Atención con cargo al subsidio a la

oferta y 140913-Cuota de recuperación, de la cuenta 1409-SERVICIOS DE SALUD y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 4312-SERVICIOS DE SALUD.

<Inciso modificado por el artículo [6](#) de la Resolución 558 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Si al finalizar el mes el valor de la facturación supera el valor del contrato, la diferencia debe registrarse debitando la subcuenta 580814- Margen en la contratación de servicios de salud, de la cuenta 5808- Otros gastos ordinarios, previa disminución del ingreso por el margen en la contratación de servicios de salud, si existiere, y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1409- Servicios de Salud. Si por el contrario, el valor facturado es inferior al del contrato, la diferencia se registra con un débito en la subcuenta 147087-Margen en la contratación de servicios de salud, de la cuenta 1470- Otros deudores y con un crédito en la subcuenta 480822- Margen en la contratación de servicios de salud, de la cuenta 4808- Otros ingresos ordinarios, previa disminución del gasto por el margen en la contratación de servicios de salud, si existiere.

Notas de Vigencia

- Inciso modificado por el artículo [6](#) de la Resolución 558 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.171 de 12 de noviembre de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

<INCISO> Si al finalizar el mes el valor de la facturación supera el valor del contrato, la diferencia debe registrarse debitando la subcuenta 511160-Margen en la contratación de servicios de salud, de la cuenta 5111- GENERALES, previa disminución del ingreso por el margen en la contratación de servicios de salud, si existiere, y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1409-SERVICIOS DE SALUD. Si por el contrario, el valor facturado es inferior al del contrato, la diferencia se registra con un débito en la subcuenta 147087-Margen en la contratación de servicios de salud, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES y con un crédito en la subcuenta 480822-Margen en la contratación de servicios de salud, de la cuenta 4808-OTROS INGRESOS ORDINARIOS, previa disminución del gasto por el margen en la contratación de servicios de salud, si existiere.

<Inciso modificado por el artículo [6](#) de la Resolución 558 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Si en el contrato se pacta el pago anticipado, cuando se reciban los recursos se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110- Depósitos en Instituciones Financieras y se acredita la subcuenta 291007- Ventas, de la cuenta 2910- Ingresos recibidos por anticipado. Con la prestación del servicio, se debita la subcuenta 291007- Ventas, de la cuenta 2910-Ingresos recibidos por anticipado y se acredita la subcuenta que corresponda de la cuenta 4312- Servicios de salud. Si la prestación del servicio supera el valor del contrato, se debita la subcuenta 580814-Margen en la contratación de servicios de salud, de la cuenta 5808-Otros gastos ordinarios, previa disminución del ingreso por margen en la contratación de servicios de salud, si existiere, y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 4312- Servicios de salud. Si la prestación del servicio es inferior al valor del contrato, se debita la subcuenta 291007- Ventas, de la cuenta 2910- Ingresos recibidos por anticipado y se acredita la subcuenta 480822- Margen en la contratación de servicios de salud, de la cuenta 4808- Otros ingresos ordinarios, previa disminución del gasto por margen en la contratación de servicios de salud, si existiere.

Notas de Vigencia

- Inciso modificado por el artículo [6](#) de la Resolución 558 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.171 de 12 de noviembre de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

<INCISO> Si en el contrato se pacta el pago anticipado, cuando se reciban los recursos, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y se acredita la subcuenta 291007-Ventas, de la cuenta 2910-INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO. Con la prestación del servicio, se debita la subcuenta 291007-Ventas, de la cuenta 2910-INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 4312- SERVICIOS DE SALUD. Si la prestación del servicio supera el valor del contrato, se debita la subcuenta 511160- Margen en la contratación de servicios de salud, de la cuenta 5111-GENERALES, previa disminución del ingreso por margen en la contratación de servicios de salud, si existiere y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 4312-SERVICIOS DE SALUD. Si la prestación del servicio es inferior al valor del contrato, se debita la subcuenta 291007-Ventas, de la cuenta 2910-INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO y se acredita la subcuenta 480822- Margen en la contratación de servicios de salud, de la cuenta 4808-OTROS INGRESOS ORDINARIOS, previa disminución del gasto por margen en la contratación de servicios de salud, si existiere.

Tratándose de los contratos de atención a vinculados y considerando que estos usuarios deben pagar una cuota de recuperación por el servicio recibido, cuando la IPS decida condonar esta cuota, debita la subcuenta 550207- Condonación servicios de salud a vinculados, de la cuenta 5502-SALUD y acredita la subcuenta 140913-Cuota de recuperación, de la cuenta 1409-SERVICIOS DE SALUD.

4. RECAUDO DE LA CUOTA MODERADORA Y COPAGOS

De acuerdo con la ley, son ingresos de la Empresa Promotora de Salud-EPS, las cuotas moderadoras que reciben de los afiliados y los copagos que reciben de los beneficiarios, razón por la cual cuando la IPS efectúe el cobro por dichos conceptos, debe registrarlos como un recaudo a favor de terceros, debitando la subcuenta 110501-Caja principal, de la cuenta 1105-CAJA y acreditando la subcuenta 290503-Ventas por Cuenta de Terceros, de la cuenta 2905-RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS. Con el giro de los recursos a la EPS, se debita la subcuenta 290503-Ventas por cuenta de terceros, de la cuenta 2905-RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Si en el contrato se pacta que la cuota moderadora o el copago se abone a los derechos registrados por la IPS, se debita la subcuenta 290503-Ventas por cuenta de terceros, de la cuenta 2905-RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS y se acredita la subcuenta 140901-Plan obligatorio de salud POS-EPS, de la cuenta 1409- SERVICIOS DE SALUD.

5. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD EN EL PAGO DE APORTES PATRONALES

La aplicación de los recursos de la participación para salud en el pago de aportes patronales tiene lugar cuando la Nación gira directamente los recursos de la participación para salud, a las administradoras de cesantías, salud, pensiones y riesgos profesionales, para el pago de los aportes patronales del personal vinculado a la prestación de servicios de salud de las IPS, y la IPS tiene derechos por cobrar al fondo de salud por la prestación de servicios en los que se ha pactado parte del pago con la participación para salud.

El reconocimiento de los aportes patronales se registra debitando las subcuentas 510124-Cesantías, de la cuenta 5101-SUELDOS Y SALARIOS, 510303-Cotizaciones a seguridad social en salud, 510305-Cotizaciones a riesgos profesionales y 510306-Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media, de la cuenta 5103-CONTRIBUCIONES EFECTIVAS, y las subcuentas denominadas Sueldos y Salarios y Contribuciones Efectivas, del grupo 73-SERVICIOS DE SALUD y acreditando la subcuenta 250502-Cesantías, de la cuenta 2505-SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES y las subcuentas 242518-Aportes a fondos pensionales, 242519-Aportes a seguridad social en salud y 242532-Aporte riesgos profesionales, de la cuenta 2425-ACREEDORES. La IPS debe reconocer las demás prestaciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales y no solamente las que se pagan con recursos del Sistema General de Participaciones.

El derecho por la prestación de servicios de salud se reconoce debitando la subcuenta 140911-Atención con cargo al subsidio a la oferta, de la cuenta 1409- SERVICIOS DE SALUD y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 4312-SERVICIOS DE SALUD.

En consecuencia, la aplicación de los recursos debe efectuarse con el giro de los mismos por parte de la Nación, para lo cual la IPS debita la subcuenta 250502-Cesantías, de la cuenta 2505-SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, las subcuentas 242518- Aportes a fondos pensionales, 242519-Aportes a seguridad social en salud y 242532-Aporte riesgos profesionales, de la cuenta 2425-ACREEDORES y acredita la subcuenta 140911-Atención con cargo al subsidio a la oferta, de la cuenta 1409-SERVICIOS DE SALUD. Si el valor de los recursos de la participación para salud es superior a los aportes patronales causados por la IPS, la diferencia se registra en la subcuenta 190512-Contribuciones efectivas, de la cuenta 1905-BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO. En caso contrario, la diferencia se registra acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, previa disminución del saldo de la subcuenta 190512-Contribuciones efectivas, de la cuenta 1905-BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO, si existiere.

6. TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS GLOSAS A LA FACTURACIÓN

Las glosas son objeciones a la facturación presentada por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS, originadas en las inconsistencias detectadas en la revisión de las facturas y sus respectivos soportes, las cuales pueden determinarse al interior de la misma institución o por las entidades con las cuales se hayan celebrado contratos de prestación de servicios, tales como Empresas Promotoras de Salud-EPS, Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, Compañías de Seguros, Fondos de Salud y otras IPS.

Entre las glosas más comunes se encuentran: documentos sin diligenciar o mal diligenciados, documentos enmendados, inconsistencias en los soportes anexos, cobros sin la comprobación de los derechos de usuario, falta de información estadística, errores en las liquidaciones, tarifas mal aplicadas, sumas mal realizadas, falta de la relación de pacientes, falta de documentos, prestación

de servicios adicionales a los establecidos en el contrato, falta de pertinencia técnico-científica entre diagnóstico y procedimientos realizados y/o servicios prestados y documentos sin firma del paciente. Las glosas deben registrarse en cuentas de orden deudoras de control en el momento en que se presentan.

Para el efecto, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 8333-FACTURACIÓN GLOSADA EN VENTA DE SERVICIOS DE SALUD y se acredita la subcuenta 891517- Facturación glosada en venta de servicios de salud, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR). El registro debe efectuarse por el valor de la factura, si la glosa es total o por el valor de los servicios glosados, si la glosa es parcial.

Las glosas pueden ser pertinentes o no pertinentes. La glosa pertinente es la que está adecuadamente justificada por la entidad contratante y puede ser subsanable o no subsanable. La glosa es subsanable si puede enmendarse completando la documentación o información requerida, realizando las correcciones necesarias o formulando las aclaraciones del caso y es no subsanable, cuando no es posible corregirla y en consecuencia es aceptada por la IPS. La glosa no pertinente es la que no se encuentra adecuadamente justificada y en este evento se formula la respuesta sustentando el rechazo.

Cuando la entidad contratante acepta la respuesta de rechazo de la glosa por no ser pertinente o, siendo pertinente, se da respuesta satisfactoria y oportuna a las objeciones, la IPS disminuye las cuentas de orden acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 8333-FACTURACIÓN GLOSADA EN VENTA DE SERVICIOS DE SALUD y debitando la subcuenta 891517- Facturación glosada en venta de servicios de salud, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

Cuando la institución comete errores en la liquidación de su facturación debe proceder a hacer las reliquidaciones y ajustes contables a que haya lugar, afectando las cuentas de deudores e ingresos, por los mayores o menores valores, según corresponda.

Las glosas no subsanables se registran debitando la subcuenta 580802-Pérdida en retiro de activos, de la cuenta 5808-OTROS GASTOS ORDINARIOS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1409- SERVICIOS DE SALUD. Adicionalmente, se disminuyen las cuentas de orden acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 8333-FACTURACIÓN GLOSADA EN VENTA DE SERVICIOS DE SALUD y debitando la subcuenta 891517- Facturación glosada en venta de servicios de salud, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR), sin perjuicio de los procesos adelantados para establecer responsabilidades.

7. TRASLADO DE INVENTARIOS

La IPS que traslade a otra bienes para la prestación del servicio que no constituyen formación bruta de capital, debita la subcuenta 580808-Bienes y derechos trasladados por las empresas a otras entidades contables públicas, de la cuenta 5808-OTROS GASTOS ORDINARIOS y acredita las subcuentas y cuentas que correspondan, del grupo 15-INVENTARIOS. Por su parte, la IPS que recibe los bienes debita las subcuentas y cuentas que correspondan, del grupo 15-INVENTARIOS y acredita la subcuenta 480816-Bienes y derechos que no constituyen formación bruta de capital, de la cuenta 4808-OTROS INGRESOS ORDINARIOS.

CAPÍTULO XIV.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LAS OPERACIONES ORIGINADAS EN CONTRATOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

El procedimiento para el registro contable de las operaciones originadas en los contratos, mediante los cuales se entregan derechos para el uso o explotación, o cualquier otra modalidad de usufructo de bienes, para operar o gestionar servicios públicos, identifica los registros que debe efectuar tanto la entidad que entrega los bienes como la que los recibe.

1. REGISTROS CONTABLES DE LA RECLASIFICACIÓN PARA LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA QUE ENTREGA LOS BIENES

La entidad contable pública que entrega los bienes debita las subcuentas que correspondan de las cuentas 1685-DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) y 1695- PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) y acredita la subcuenta que corresponda, de las cuentas 1645-PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES, 1650-REDES, LÍNEAS Y CABLES o 1655- MAQUINARIA Y EQUIPO. La diferencia se registra debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1920-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS. De haberse reconocido valorizaciones, se debita la subcuenta 199977-Otros Activos y se acredita la subcuenta que identifique la naturaleza del bien reclasificado, de la cuenta 1999- VALORIZACIONES. También se debita la subcuenta que identifique la naturaleza del bien entregado y se acredita la subcuenta 311576-Otros activos o 324077-Otros activos, de la cuenta 3115- SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN, según corresponda.

2. AMORTIZACIÓN

Teniendo en cuenta que el bien continúa perdiendo capacidad operacional, la entidad contable pública debe registrar la amortización con un débito en la subcuenta que corresponda, de la cuenta 5344-AMORTIZACIÓN DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y un crédito en la subcuenta respectiva, de la cuenta 1925-AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR).

3. REGISTROS CONTABLES EN CUENTAS DE ORDEN POR LA ENTREGA DEL BIEN

Adicional a la reclasificación del bien, debe efectuarse un registro en cuentas de orden de control, debitando la subcuenta 834704-Propiedades, planta y equipo, de

la cuenta 8347-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y acreditando la subcuenta 891518-Bienes entregados a terceros, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (Cr).

4. REGISTROS CONTABLES EN CUENTAS DE ORDEN PARA LAS ADICIONES Y MEJORAS

Con base en la información suministrada por la entidad que recibió los bienes, las adiciones y mejoras se registran debitando la subcuenta 834704-Propiedades, Planta y Equipo, de la cuenta 8347-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y acreditando la subcuenta 891518-Bienes Entregados a Terceros, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

5. REGISTROS CONTABLES EN CUENTAS DE ORDEN POR LA PÉRDIDA DE

CAPACIDAD OPERACIONAL DE LOS BIENES

La entidad contable pública debe registrar la pérdida de capacidad operacional de los bienes entregados, incluidas las adiciones y mejoras, con un crédito en la subcuenta 834704-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 8347-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y un débito en la subcuenta 891518-Bienes entregados a terceros, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

6. REGISTROS CONTABLES EN CUENTAS DE ORDEN PARA LA ACTUALIZACIÓN

Los mayores valores originados en la actualización del bien deben registrarse con un débito en la subcuenta 834704-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 8347-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y un crédito en la subcuenta 891518-Bienes entregados a terceros, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR). Los menores valores se registran acreditando la subcuenta 834704-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 8347-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y debitando la subcuenta 891518-Bienes entregados a terceros, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

7. RESTITUCIÓN DE LOS BIENES A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con la restitución de los bienes, la entidad contable pública que ha cedido los derechos de uso de los bienes, debe reclasificar el neto de la subcuenta que corresponda, de las cuentas 1920-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y 1925-AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS, a la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1645-PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES, 1650-REDES, LÍNEAS Y CABLES o 1655-MAQUINARIA Y EQUIPO. De haberse reconocido valorizaciones, se debita la subcuenta que identifique la naturaleza del bien reclasificado y se acredita la subcuenta 199977-Otros activos, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES. También se debita la subcuenta 311576-Otros activos o 324077-Otros activos y se acredita la subcuenta que identifique el bien entregado, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN, según corresponda.

Las adiciones o mejoras se incorporan mediante un registro débito en las subcuentas, de las cuentas 1645-PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES, 1650-REDES, LÍNEAS Y CABLES o 1655-MAQUINARIA Y EQUIPO y un crédito en la subcuenta 312525-Bienes, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO o 325525- Bienes, de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO, según corresponda.

Adicionalmente, se disminuye el valor registrado en cuentas de orden, acreditando la subcuenta 834704- Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 8347- BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y debitando la subcuenta 891518-Bienes entregados a terceros, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

8. REGISTROS CONTABLES DE LA REMUNERACIÓN PACTADA

La remuneración pactada con pago vencido se registra debitando la subcuenta 147067-Contratos para la gestión de servicios públicos, de la cuenta 1470- OTROS DEUDORES y acreditando la subcuenta 480818- Contratos para la gestión de servicios públicos, de la cuenta 4808-OTROS INGRESOS ORDINARIOS.

En caso de haberse pactado la remuneración con pago anticipado, debe registrarse un débito en la

subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y un crédito en la subcuenta 291512-Contratos para la gestión de servicios públicos, de la cuenta 2915-CRÉDITOS DIFERIDOS. La amortización de este diferido debe efectuarse debitando la subcuenta 291512-Contratos para la gestión de servicios públicos, de la cuenta 2915-CRÉDITOS DIFERIDOS y acreditando la subcuenta 480818-Contratos para la gestión de servicios públicos, de la cuenta 4808-OTROS INGRESOS ORDINARIOS.

9. REGISTROS CONTABLES EN CUENTAS DE ORDEN PARA LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA QUE RECIBE LOS BIENES

La entidad contable pública que recibe los bienes, registra un crédito en la subcuenta 934619-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 9346- BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS y un débito en la subcuenta 991506-Bienes recibidos de terceros, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) por el mismo valor del registro efectuado por la entidad que realiza la entrega.

10. OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA Y SU AMORTIZACIÓN

Para el efecto, la entidad contable pública que recibe los bienes debita la subcuenta 191511-Plantas, ductos y túneles o 191512-Redes, líneas y cables, de la cuenta 1915-OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA y acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 2401-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES o 2406-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR.

La amortización debe registrarse debitando la subcuenta denominada Depreciación y Amortización, de las cuentas del grupo 75-SERVICIOS PÚBLICOS y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1925- AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR).

La información correspondiente a las obras y mejoras debe darse a conocer a la entidad que entregó el bien, en los términos y condiciones pactadas, para que ésta a su vez pueda ejercer los controles pertinentes.

1. MANTENIMIENTO DE LOS BIENES

Los recursos destinados al mantenimiento de los bienes, se registran debitando la subcuenta denominada Generales, de las cuentas del grupo 75-SERVICIOS PÚBLICOS y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 2401-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES o 2406-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR, según corresponda.

2. RESTITUCIÓN DE LOS BIENES A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

La entidad contable pública que recibió los bienes debe registrar un débito en la subcuenta 934619- Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 9346-BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS y un crédito en la subcuenta 991506-Bienes recibidos de terceros, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

3. REGISTROS CONTABLES DE LA REMUNERACIÓN PACTADA

La remuneración pactada con pago vencido se registra debitando la subcuenta denominada Generales, de las cuentas del grupo 75-SERVICIOS PÚBLICOS y acreditando la subcuenta

242549-Remuneración por el uso de bienes, de la cuenta 2425-ACREEDORES.

En caso de haberse pactado la remuneración con pago anticipado debe registrarse un débito en la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1910-CARGOS DIFERIDOS y un crédito en la subcuenta que corresponda, de la cuenta

1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. La amortización de este diferido debe efectuarse debitando la subcuenta denominada Generales, de las cuentas del grupo 75-SERVICIOS PÚBLICOS y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1910-CARGOS DIFERIDOS.

CAPÍTULO XV.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN

DE LOS SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

1. REGISTRO DE LOS INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cuando de conformidad con las disposiciones legales, la prestación de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado, aseo, gas combustible y telecomunicaciones, se dirija a la población subsidiada, el registro se efectúa debitando las subcuentas que identifiquen para cada servicio, el valor a cobrar al beneficiario por la prestación y el valor correspondiente al subsidio, de la cuenta 1408-SERVICIOS PÚBLICOS y acreditando las subcuentas y cuentas que correspondan, del grupo 43-VENTA DE SERVICIOS.

De igual manera, cuando la prestación del servicio se dirija a la población que debe contribuir con el pago de los subsidios, el registro se efectúa debitando las subcuentas que identifiquen para cada servicio, el valor a cobrar al beneficiario por la prestación, de la cuenta 1408-SERVICIOS PÚBLICOS y acreditando las subcuentas y cuentas que correspondan, del grupo 43-VENTA DE SERVICIOS. La diferencia se registra en la subcuenta que identifique el tipo de servicio para el cual se destina la contribución, de la cuenta 2430- SUBSIDIOS ASIGNADOS.

2. APLICACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES

Si como resultado de la comparación entre los subsidios y las contribuciones registrados para cada servicio la contribución es mayor, se debita la subcuenta que identifique el tipo de servicio para el cual se destina la contribución, de la cuenta 2430- SUBSIDIOS ASIGNADOS y se acredita la subcuenta que identifique el subsidio del mismo servicio, de la cuenta 1408-SERVICIOS PÚBLICOS. El saldo de la subcuenta del respectivo servicio, de la cuenta 2430-SUBSIDIOS ASIGNADOS corresponde al valor a pagar al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, de conformidad con la reglamentación establecida para cada servicio.

Si como resultado de la comparación entre los subsidios y las contribuciones registrados para cada servicio la contribución es menor, se debita la subcuenta que identifique el tipo de servicio para el cual se destina la contribución, de la cuenta 2430-SUBSIDIOS ASIGNADOS y se acredita la subcuenta que identifique el subsidio del mismo servicio, de la cuenta 1408-SERVICIOS PÚBLICOS.

El saldo de la subcuenta que identifica el subsidio, de la cuenta 1408-SERVICIOS PÚBLICOS corresponde al valor a cobrar al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, de

conformidad con la reglamentación establecida para cada servicio.

3. TRATAMIENTO CONTABLE DE SUBSIDIOS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS

El reconocimiento del ingreso por la prestación del servicio de energía en zonas no interconectadas se efectúa debitando las subcuentas 140801-Servicio de energía y 140807-Subsidio servicio de energía, de la cuenta 1408-SERVICIOS PÚBLICOS y acreditando las subcuentas que correspondan, de la cuenta 4315- SERVICIO DE ENERGÍA. En consecuencia, el recaudo de los recursos que aporta el Ministerio de Minas y Energía disminuye la subcuenta 140807-Subsidio servicio de energía, de la cuenta 1408-SERVICIOS PÚBLICOS.

Las erogaciones por la compra del combustible constituyen costo del servicio prestado, en la medida en que los recursos aportados por el Ministerio de Minas y Energía ya están reconocidos en el ingreso por la prestación del servicio. Por lo tanto, no deben registrarse como ingreso por transferencia.

CAPÍTULO XVI.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE SURGEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS DE SUPRESIÓN, LIQUIDACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN.

Notas de Vigencia

- Denominación modificada por el artículo [4](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

CAPÍTULO XVI PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE SURGEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN.

1. Supresiones y Liquidaciones. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Considerando que el principio de Gestión Continuada no aplica tratándose de una entidad contable pública sobre la que se ordena la supresión y/o liquidación, a continuación se relacionan los procedimientos de carácter específico que debe aplicar.

Las operaciones derivadas del proceso de supresión y/o liquidación deben registrarse en los mismos libros de contabilidad de la entidad contable pública sobre la cual se ordenó el respectivo proceso.

Para efectos de este procedimiento, la supresión de una entidad implica su desaparición de la estructura de la administración pública, la cesación o el traslado de sus funciones, el licenciamiento o traslado de su personal y el traslado de activos y pasivos a otras entidades. Por su parte la liquidación implica, adicionalmente, la obligación expresa de realizar los activos para

el pago de los pasivos, dando al remanente el tratamiento establecido en las disposiciones legales.

La supresión se puede presentar con propósitos de liquidación, fusión o escisión, en cuyo caso aplicará el procedimiento definido para cada uno de esos procesos. También puede ordenarse la supresión, permitiendo que la entidad continúe temporalmente con el desarrollo de algunas funciones, mientras estas se trasladan a otras entidades contables públicas.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

1. LIQUIDACIONES

Considerando que el principio de Gestión Continuada no aplica tratándose de una entidad contable pública sobre la que se ordena la liquidación, a continuación se relacionan los procedimientos de carácter específico que debe aplicar.

Las operaciones derivadas del proceso de liquidación deben registrarse en los mismos libros de contabilidad de la entidad contable pública, sobre la cual se ordenó el respectivo proceso.

2. Cierre contable de las operaciones de las entidades sobre las que se ordena la supresión y/o liquidación. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

La entidad contable pública sobre la cual se ordene la supresión, y que conforme a las disposiciones legales deba continuar desarrollando temporalmente algunas funciones, realizará el cierre contable al final del período contable en el cual se ordena la supresión, una vez se haya efectuado la reclasificación de las cuentas del patrimonio señaladas en el numeral 3 de este procedimiento.

Por su parte, la entidad contable pública sobre la cual se ordena la liquidación debe proceder a efectuar el cierre contable de sus operaciones a la fecha de entrada en vigencia del respectivo acto o a la última fecha de operación, previo cumplimiento de la norma de cierre contable. Este cierre contable consiste en debitar las subcuentas de las cuentas de ingresos y acreditar las subcuentas de las cuentas de gastos y costos, utilizando como contrapartida las subcuentas de la cuenta 5905-Cierre de Ingresos, Gastos y Costos. El saldo neto del cierre se traslada a la subcuenta que corresponda de la cuenta 3110-Resultado del Ejercicio o 3230-Resultados del Ejercicio.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

2. CIERRE CONTABLE DE LAS OPERACIONES HASTA LA FECHA EN QUE SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN

La entidad contable pública sobre la cual se ordena la liquidación debe proceder a efectuar el cierre contable de sus operaciones a la fecha de entrada en vigencia del respectivo acto o a la última fecha de operación, previo cumplimiento de la norma de cierre contable.

El cierre contable consiste en debitar las subcuentas de las cuentas de ingresos y acreditar las subcuentas de las cuentas de gastos y costos, utilizando como contrapartida las subcuentas de la cuenta 5905-CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS. El saldo neto del cierre se traslada a la subcuenta que corresponda de la cuenta 3110-RESULTADO DEL EJERCICIO o 3230-RESULTADOS DEL EJERCICIO.

3. RECLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DEL PATRIMONIO

<Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Una vez conocido el acto administrativo con el cual se ordena la supresión, la entidad contable pública debe proceder a reclasificar los saldos de las cuentas que conforman el patrimonio a la subcuenta 314004-Supresión de la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales o 326004-Supresión de la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, según corresponda.

En el caso de las entidades sobre las cuales se ordena la liquidación, una vez efectuado el cierre contable, se deben reclasificar los saldos de las cuentas que conforman el patrimonio, a la subcuenta 314001-Liquidación o 326001-Liquidación, de la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales o 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, según corresponda. Tratándose de entidades contables públicas de carácter societario, este procedimiento se aplica a todas las cuentas del patrimonio, excepto a las cuentas 3203-Aportes Sociales, 3204-Capital Suscrito y Pagado y 3210-Prima en Colocación de Acciones, Cuotas o Partes de Interés Social.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

3. Una vez efectuado el cierre contable de las operaciones hasta la fecha en que se ordena la liquidación, la entidad contable pública debe reclasificar los saldos de las cuentas que conforman el patrimonio, a la subcuenta 314001-Liquidación o 326001-Liquidación, de la cuenta 3140- PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES o 3260- PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES, según corresponda. Tratándose de entidades contables públicas de carácter societario, este procedimiento se aplica a todas las cuentas del patrimonio, excepto a las cuentas 3203-APORTES SOCIALES, 3204-CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO y 3210- PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL.

4. Inventario de la entidad en supresión y/o liquidación. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

La entidad contable pública sobre la cual se ordene la supresión y/o liquidación debe realizar los inventarios de activos, pasivos, contingencias y bienes y derechos de terceros, de conformidad con las disposiciones legales, para efectos de adelantar el respectivo proceso.

La información financiera, económica, social y ambiental debe ser confrontada con la existencia y valor de los activos y pasivos establecidos en el inventario, y en caso de presentarse diferencias, deben realizarse los ajustes contables a que haya lugar.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

4. INVENTARIO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN

La entidad contable públicas sobre la cual se ordene la liquidación debe realizar los inventarios de activos, pasivos y cuentas de orden, de conformidad con las disposiciones legales, para efectos de adelantar el respectivo proceso.

La información financiera, económica, social y ambiental debe ser confrontada con la existencia y valor de los activos y pasivos establecidos en el inventario, y en caso de presentarse diferencias, deben realizarse los ajustes contables a que haya lugar.

5. Restitución de recursos embargados. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

La restitución a bancos de los recursos embargados con anterioridad a la vigencia del acto que ordena la liquidación de la entidad contable pública, se registra debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y acreditando la subcuenta 142503-Depósitos Judiciales, de la cuenta 1425-Depósitos Entregados en Garantía.

Tratándose de bienes que fueron embargados y tal condición fue registrada en cuentas de orden, con la restitución, la entidad contable pública debita la subcuenta 891590-Otras cuentas deudoras de control, de la cuenta 8915-Deudoras de Control por Contra (CR) y acredita la subcuenta 839006-Recursos embargados, de la cuenta 8390-Otras Cuentas Deudoras de Control.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

5. RESTITUCIÓN DE RECURSOS EMBARGADOS

La restitución a bancos de los recursos embargados con anterioridad a la vigencia del acto que ordena la liquidación de la entidad contable pública, se registra debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 142503-Depósitos judiciales, de la cuenta 1425-DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA.

Tratándose de bienes que fueron embargados y tal condición fue registrada en cuentas de orden, con la restitución, la entidad contable pública debita la subcuenta 891590-Otras cuentas deudoras de control, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR) y acredita la subcuenta 839006-Recursos embargados, de la cuenta 8390-OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL.

6. Venta de activos.<Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

El registro de la venta de bienes se efectúa por su valor en libros, y la diferencia con respecto al valor del derecho a cobrar (precio de venta), cuando este último sea mayor, debe registrarse en la subcuenta 480805-Utilidad en venta de activos, de la cuenta 4808-Otros Ingresos Ordinarios y, en caso contrario, en la subcuenta 580801-Pérdida en venta de activos, de la cuenta 5808-Otros Gastos Ordinarios. En caso de haberse registrado valorizaciones y superávit por valorizaciones, se debita la subcuenta 314001-Liquidación o 314004-Supresión, de la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales o la subcuenta 326001-Liquidación o 326004-Supresión, de la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999-Valorizaciones.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.
- Numeral 6. sustituido por el artículo [6](#) de la Resolución 145 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.022 de 16 de junio de 2008. Tiene aplicación a partir del 1o. de abril de 2008.

Legislación Anterior

Texto sustituido por la Resolución 145 de 2008:

6. VENTA DE ACTIVOS

<Numeral sustituido por el artículo [6](#) de la Resolución 145 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> El registro de la venta de bienes se efectúa por su valor en libros, y la diferencia con respecto al valor del derecho a cobrar (precio de venta), cuando este último sea mayor, debe registrarse en la subcuenta 480805-Utilidad en venta de activos, de la cuenta 4808-Otros Ingresos Ordinarios y, en caso contrario, en la subcuenta 580801-Pérdida en venta de activos, de la cuenta 5808-Otros Gastos Ordinarios. En caso de haberse registrado valorizaciones y superávit por valorizaciones, se debita la subcuenta 314001-Liquidación, de la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales o la subcuenta 326001-Liquidación, de la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999-Valorizaciones.

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

6. Venta de activos. El registro de la venta de bienes se efectúa por su valor en libros y la diferencia con respecto al valor del derecho a cobrar (precio de venta), cuando este último sea mayor, debe registrarse en la subcuenta 480805- Utilidad en Venta de Activos, de la cuenta 4808-OTROS INGRESOS ORDINARIOS y, en caso contrario, en la subcuenta 580801- Pérdida en venta de activos, de la cuenta 5808-OTROS GASTOS ORDINARIOS. En caso de haberse registrado valorizaciones, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES.

7. Registros contables en la entidad que traslada bienes y derechos a otra que los recibe.

<Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Si en el acto administrativo que determina la supresión y/o liquidación de una entidad contable pública se establece el traslado de bienes y derechos a otra entidad contable pública, dicho acto debe reconocerse en el momento de la entrega de los bienes.

La entidad contable pública que traslada los bienes y derechos, los retira por el valor en libros, debitando las subcuentas que correspondan a las depreciaciones, amortizaciones y provisiones de los bienes y derechos trasladados y acreditando las subcuentas de las cuentas de activo relacionadas, de acuerdo con el bien o derecho que se entrega. Si el valor en libros es distinto de cero, la diferencia se registra con un débito en la subcuenta 314001-Liquidación o 314004-Supresión de la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos, o la subcuenta 326001-Liquidación o 326004-Supresión de la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, según corresponda. Así mismo, retira las valorizaciones y el superávit por valorizaciones correspondientes, con un débito en la subcuenta 314001-Liquidación o 314004-Supresión, de la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales o a la subcuenta 326001-Liquidación o 326004-Supresión, de la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales y un crédito en la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999-Valorizaciones.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.
- Inciso 2o. modificado por el artículo [7](#) de la Resolución 145 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.022 de 16 de junio de 2008. Tiene aplicación a partir del 1o. de abril de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007, con las modificaciones introducidas por la Resolución 145 de 2008:

7. REGISTROS CONTABLES EN LA ENTIDAD QUE TRASLADA BIENES Y DERECHOS A OTRA QUE LOS RECIBE

Si en el acto administrativo que determina la liquidación de una entidad contable pública se establece el traslado de bienes y derechos a otra entidad contable pública, dicho acto debe reconocerse en el momento de la entrega de los bienes.

<Inciso modificado por el artículo [7](#) de la Resolución 145 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> La entidad contable pública que traslada los bienes y derechos, los retira por el valor en libros, debitando las subcuentas que correspondan a las depreciaciones, amortizaciones y provisiones de los bienes y derechos trasladados y acreditando las subcuentas de las cuentas de activo relacionadas, de acuerdo con el bien o derecho que se entrega. Si el valor en libros es distinto de cero, la diferencia se registra con un débito en la subcuenta 314001-Liquidaciones o 326001-Liquidaciones, de la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales o 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, según corresponda. Así mismo, retira las valorizaciones y el superávit por valorizaciones correspondientes, con un débito en la subcuenta 314001-Liquidación, de la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales o a la subcuenta 326001-Liquidación, de la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales y un crédito en la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999-Valorizaciones.

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

7. REGISTROS CONTABLES EN LA ENTIDAD QUE TRASLADA BIENES Y DERECHOS A OTRA QUE LOS RECIBE

Si en el acto administrativo que determina la liquidación de una entidad contable pública se establece el traslado de bienes y derechos a otra entidad contable pública, dicho acto debe reconocerse en el momento de la entrega de los bienes.

La entidad contable pública que traslada los bienes y derechos, los retira por el valor en libros, debitando las subcuentas que correspondan a las depreciaciones, amortizaciones y provisiones de los bienes y derechos trasladados y acreditando las subcuentas de las cuentas de activo relacionadas, de acuerdo con el bien o derecho que se entrega. Si el valor en libros es distinto de cero, la diferencia se registra con un débito en la subcuenta 314001-Liquidaciones ó 326001-Liquidaciones, de la cuenta 3140-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES o 3260-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES, según corresponda. Así mismo, retira las valorizaciones y el superávit por

valorizaciones correspondientes, de las cuentas 1999-valorizaciones y 3115-valorizaciones o 3240-valorizaciones.

8. Registros contables en la entidad que recibe bienes y derechos de otra que los traslada. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

La entidad contable pública receptora de los bienes y derechos, los incorpora con un débito en las subcuentas y cuentas de activo, de acuerdo con su naturaleza y un crédito en la subcuenta 312525-Bienes o 312526-Derechos, de la cuenta 3125-Patrimonio Público Incorporado, si la entidad pertenece al sector central. En el caso de las entidades descentralizadas se acredita la subcuenta 325525-Bienes o 325526-Derechos, de la cuenta 3255-Patrimonio Institucional Incorporado, según corresponda. El valor por el cual deben registrarse los activos es el definido en el acto que ordena la liquidación; en su defecto, se utiliza el valor convenido, que puede ser el valor en libros o uno estimado mediante avalúo técnico. El valor por el cual se reconocen los bienes debe actualizarse de conformidad con las normas sobre la materia.

La incorporación de bienes y derechos debe realizarse sin perjuicio de garantizar el cumplimiento de las características cualitativas de la información contable pública.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

8. REGISTROS CONTABLES EN LA ENTIDAD QUE RECIBE BIENES Y DERECHOS DE OTRA QUE LOS TRASLADA

La entidad contable pública receptora de los bienes y derechos, los incorpora con un débito en las subcuentas y cuentas de activo, de acuerdo con su naturaleza y un crédito en la subcuenta 312525-Bienes o 312526- Derechos, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO, si la entidad pertenece al sector central.

En el caso de las entidades descentralizadas se acredita la subcuenta 325525-Bienes o 325526-Derechos, de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO, según corresponda. El valor por el cual deben registrarse los activos es el definido en el acto que ordena la liquidación; en su defecto, se utiliza el valor convenido, que puede ser el valor en libros o uno estimado mediante avalúo técnico. El valor por el cual se reconocen los bienes debe actualizarse de conformidad con las normas sobre la materia.

La incorporación de bienes y derechos debe realizarse sin perjuicio de garantizar el cumplimiento de las características cualitativas de la información contable pública.

9. Registros contables en la entidad que traslada obligaciones a otra que las recibe. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Si en el acto administrativo que determina la supresión y/o liquidación de una entidad contable pública se establece el traslado de obligaciones a otra entidad contable pública, dicho acto debe reconocerse en el momento de su entrega.

La entidad contable pública traslada el saldo de la obligación con los correspondientes costos de endeudamiento por pagar y la prima y descuento en colocación de bonos y títulos pendientes de amortizar, acreditando la subcuenta 314001-Liquidación o 314004-Supresión de la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, o la subcuenta 326001-Liquidación o 326004-Supresión de la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, según corresponda.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

9. REGISTROS CONTABLES EN LA ENTIDAD QUE TRASLADA OBLIGACIONES A OTRA QUE LAS RECIBE

Si en el acto administrativo que determina la liquidación de una entidad contable pública se establece el traslado de obligaciones a otra entidad contable pública, dicho acto debe reconocerse en el momento de su entrega. La entidad contable pública traslada el saldo de la obligación con los correspondientes costos de endeudamiento por pagar y la prima y descuento en colocación de bonos y títulos pendientes de amortizar, acreditando la subcuenta 314001-Liquidación ó 326001-Liquidación, de la cuenta 3140-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES o 3260-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES, según corresponda.

10. Registros contables en la entidad que recibe obligaciones de otra que las traslada. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

La entidad contable pública receptora de las obligaciones, las incorpora, registrando el detalle de los conceptos asociados, en las subcuentas y cuentas respectivas, debitando la subcuenta 312527-Obligaciones (Db), de la cuenta 3125-Patrimonio Público Incorporado o la subcuenta 325527-Obligaciones (Db), de la cuenta 3255-Patrimonio Institucional Incorporado, según corresponda.

Cuando la entidad contable pública sobre la cual se ordene el proceso de supresión y/o liquidación, tenga a su cargo el reconocimiento de pensiones, y el acto administrativo correspondiente determine su traslado a otra entidad, aplica lo definido en el procedimiento para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional.

La incorporación de obligaciones debe realizarse sin perjuicio de garantizar el cumplimiento de las características cualitativas de la información contable pública.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

10. REGISTROS CONTABLES EN LA ENTIDAD QUE RECIBE OBLIGACIONES DE OTRA QUE LAS TRASLADA

La entidad contable pública receptora de las obligaciones, las incorpora, registrando el detalle de los conceptos asociados, en las subcuentas y cuentas respectivas, debitando la subcuenta 312527-Obligaciones (Db), de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO o la subcuenta 325527-Obligaciones (Db), de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO, según corresponda.

Cuando la entidad contable pública sobre la cual se ordene el proceso de liquidación, tenga a su cargo el reconocimiento de pensiones, y el acto administrativo correspondiente determine su traslado a otra entidad, aplica lo definido en el procedimiento para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional.

La incorporación de obligaciones debe realizarse sin perjuicio de garantizar el cumplimiento de las características cualitativas de la información contable pública..

11. Registro de Pasivos no Reconocidos. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Si en el proceso de supresión y/o liquidación, como producto del emplazamiento por acreencias y reclamaciones, se establecen pasivos no reconocidos basados en documentos idóneos, estos deben ser incorporados, debitando las subcuentas y cuentas de activos, gastos y patrimonio de entidades en procesos especiales y acreditando las subcuentas y cuentas respectivas del pasivo, según corresponda.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

11. REGISTRO DE PASIVOS NO RECONOCIDOS

Si en el proceso de liquidación, como producto del emplazamiento por acreencias y reclamaciones, se establecen pasivos no reconocidos basados en documentos idóneos, estos deben ser incorporados, debitando las subcuentas y cuentas de activos, gastos y patrimonio de entidades en procesos especiales y acreditando las subcuentas y cuentas respectivas del pasivo, según corresponda.

12. Procesos judiciales y demás reclamaciones. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

La entidad contable pública debe reconocer los procesos judiciales y demás reclamaciones, en cuentas de orden, pasivos estimados o pasivo real, dependiendo de la evolución de los procesos o la evaluación del riesgo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento para el registro contable de los procesos judiciales. De igual forma registra los derechos judiciales reconociéndolos en cuentas de orden o como derechos judicialmente reconocidos, según corresponda. Los registros contables se indican en el procedimiento de procesos judiciales y embargos.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

12. PROCESOS JUDICIALES Y DEMÁS RECLAMACIONES

La entidad contable pública debe reconocer los procesos judiciales y demás reclamaciones, en cuentas de orden, pasivos estimados o pasivo real, dependiendo de la evolución de los procesos o la evaluación del riesgo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento para el registro contable de los procesos judiciales. De igual forma registra los derechos judiciales reconociéndolos en cuentas de orden o como derechos judicialmente reconocidos, según corresponda. Los registros contables se indican en el procedimiento de procesos judiciales y embargos.

13. Cancelación de pasivos con bienes como dación en pago.<Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Si durante el proceso de liquidación se cancelan pasivos con bienes como dación en pago, se debitan los pasivos y se acreditan los activos por su valor en libros. El valor de la operación será conforme lo establezcan las normas vigentes.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

13. CANCELACIÓN DE PASIVOS CON BIENES COMO DACIÓN EN PAGO

Si durante el proceso de liquidación se cancelan pasivos con bienes como dación en pago, se debitan los pasivos y se acreditan los activos por su valor en libros. El valor de la operación será conforme lo establezcan las normas vigentes.

14. Gastos relacionados con la supresión y/o liquidación. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Los gastos del personal que continúe vinculado a la entidad para el desarrollo de funciones asociadas con el proceso de supresión y/o liquidación, se registran debitando las subcuentas y cuentas del grupo 51-De Administración y acreditando las subcuentas, de las cuentas 2425-Acreedores y 2505-Salarios y Prestaciones Sociales, según corresponda.

Las indemnizaciones que se originen en la cancelación de contratos de trabajo deben registrarse con un débito en la subcuenta 510203-Indemnizaciones, de la cuenta 5102-Contribuciones Imputadas y un crédito en la subcuenta 250508-Indemnizaciones, de la cuenta 2505-Salarios y Prestaciones Sociales.

La contratación de personas especializadas para la realización de las actividades propias del proceso de supresión y/o liquidación, así como la remuneración asignada al liquidador, deben registrarse debitando las subcuentas que correspondan de la cuenta 5101-Sueldos y Salarios y/o la subcuenta 511111-Comisiones, honorarios y servicios, de la cuenta 5111-Generales y acreditando la subcuenta 242552-Honorarios, de la cuenta 2425-Acreedores o la subcuenta que corresponda de la cuenta 2505-Salarios y Prestaciones Sociales.

En todo caso, los gastos originados en la supresión y/o liquidación deben ser reconocidos por la entidad contable pública en la cual se esté adelantando dicho proceso, con independencia de que la apropiación presupuestal haya sido asignada a otra entidad contable pública. Cuando las normas establezcan que los recursos deben ser restituidos, la entidad en supresión y/o liquidación debe reconocer el pasivo a favor de la entidad que efectuó los pagos y cancelar los pasivos causados en la liquidación, para lo cual debita la subcuenta que generó para el pago de la obligación y acredita la subcuenta 249015-Obligaciones pagadas por terceros, de la cuenta 2490-Otras Cuentas por Pagar. Por su parte, la entidad que efectúa el pago debita la subcuenta 147064-Pago por cuenta de terceros, de la cuenta 1470-Otros Deudores y acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

En caso de que las normas no establezcan la restitución de los recursos, la entidad en supresión y/o liquidación, así como la entidad que efectúa los pagos, deben aplicar lo definido en este procedimiento para el traslado de obligaciones.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

14. GASTOS RELACIONADOS CON LA LIQUIDACIÓN

Los gastos del personal que continúe vinculado a la entidad para el desarrollo de funciones asociadas con el proceso de liquidación, se registran debitando las subcuentas y cuentas del grupo 51-DE ADMINISTRACIÓN y acreditando las subcuentas, de las cuentas 2425-ACREEDORES y 2505-SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, según corresponda.

Las indemnizaciones que se originen en la cancelación de contratos de trabajo deben registrarse con un débito en la subcuenta 510203-Indemnizaciones, de la cuenta 5102-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS y un crédito en la subcuenta 250508-Indemnizaciones, de la cuenta 2505-SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.

La contratación de personas especializadas para la realización de las actividades propias del proceso de liquidación, así como la remuneración asignada al liquidador, deben registrarse debitando las subcuentas que correspondan de la cuenta 5101-SUELDOS Y SALARIOS y/o la subcuenta 511111-Comisiones, honorarios y servicios, de la cuenta 5111-GENERALES y acreditando la subcuenta 242552-Honorarios, de la cuenta 2425-ACREEDORES o la subcuenta que corresponda de la cuenta 2505-SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.

En todo caso, los gastos originados en la liquidación deben ser reconocidos por la entidad contable pública en la cual se esté adelantando dicho proceso, con independencia de que la apropiación presupuestal haya sido asignada a otra entidad contable pública.

Cuando las normas establezcan que los recursos deben ser restituidos, la entidad en liquidación debe reconocer el pasivo a favor de la entidad que efectuó los pagos y cancelar los pasivos causados en la liquidación, para lo cual debita la subcuenta que generó para el pago de la obligación y acredita la subcuenta 249015-Obligaciones pagadas por terceros, de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR. Por su parte, la entidad que efectúa el pago debita la subcuenta 147064-Pago por cuenta de terceros, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES y acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

En caso de que las normas no establezcan la restitución de los recursos la entidad en liquidación, así como la entidad que efectúa los pagos, deben aplicar lo definido en este procedimiento para el traslado de obligaciones.

15. Reconocimiento de costos y gastos en entidades que continúen produciendo bienes o prestando servicios durante el proceso de supresión y/o liquidación. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Si de conformidad con las disposiciones legales, durante el proceso de supresión y/o liquidación la entidad continúa prestando el servicio o produciendo bienes, debe reconocer los gastos y costos que correspondan, sin perjuicio de cumplir con el procedimiento contable para las supresiones y/o liquidaciones.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

15. RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS EN EMPRESAS QUE CONTINUÉN PRODUCIENDO BIENES O PRESTANDO SERVICIOS DURANTE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Si de conformidad con las disposiciones legales, durante el proceso de liquidación la empresa continúa prestando el servicio o produciendo bienes, debe reconocer los gastos y costos que correspondan, sin perjuicio de cumplir con el procedimiento contable para las liquidaciones..

16. Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y valorizaciones de activos. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los activos de una entidad que se encuentre en proceso de supresión y/o liquidación no son objeto de reconocimiento de provisiones y valorizaciones. Tampoco son objeto de reconocimiento de depreciaciones y amortizaciones, los activos de una entidad que se encuentre en proceso de supresión y/o liquidación, excepto los que se utilizan en la producción de bienes y servicios, cuando el Estado deba garantizar la continuidad en la producción de estos o la prestación del servicio; así mismo, son objeto de depreciaciones o amortizaciones los bienes que se destinen para el funcionamiento de la entidad durante el proceso de supresión y/o liquidación, se concesionen o se arrienden.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

16. DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y VALORIZACIONES DE ACTIVOS

Los activos de una entidad que se encuentre en proceso de liquidación no son objeto de reconocimiento de provisiones y valorizaciones. Tampoco son objeto de reconocimiento de depreciaciones y amortizaciones, excepto los bienes que se utilizan en la producción de bienes y servicios, cuando el Estado deba garantizar la continuidad en la producción de éstos o la prestación del servicio; así mismo, son objeto de depreciaciones o amortizaciones los bienes que se destinen para el funcionamiento de la entidad durante el proceso de liquidación, se concesionen o se arrienden.

17. Devolución de bienes de terceros. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

La devolución de bienes de una entidad en supresión y/o liquidación que pertenece al Gobierno general a otra entidad del Gobierno general se efectúa por el valor en libros, debitando la subcuenta 314001-Liquidación o 314004-Supresión de la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, o la subcuenta 326001-Liquidación o 326004-Supresión de la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades En Procesos Especiales, según corresponda, y acreditando las subcuentas de las cuentas de activo conforme a la naturaleza de los bienes.

Cuando la devolución de los bienes la realice una entidad en proceso de supresión y/o liquidación que pertenece al Gobierno general, a una empresa, o la devolución se realice entre empresas, la entidad del Gobierno o empresa que devuelve los bienes debita la subcuenta 934619-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 9346-Bienes Recibidos de Terceros y acredita la subcuenta 991506-Bienes recibidos de terceros, de la cuenta 9915-Acreedoras de Control por Contra (DB).

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

17. DEVOLUCIÓN DE BIENES DE TERCEROS

La devolución de bienes de una entidad en liquidación que pertenece al gobierno general a otra entidad del gobierno general se efectúa por el valor en libros, debitando la subcuenta 314001-Liquidación ó 326001-Liquidación, de la cuenta 3140-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES o 3260- PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES, según corresponda y acreditando las subcuentas de las cuentas de activo conforme a la naturaleza de los bienes.

Cuando la devolución de los bienes la realice una entidad en liquidación, que pertenece al gobierno general, a una empresa, o la devolución se realice entre empresas, la entidad del gobierno o empresa que devuelve los bienes debita la subcuenta 934619-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 9346-BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS y acredita la subcuenta 991506-Bienes recibidos de terceros, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

18. Restitución de bienes a la entidad en supresión y/o liquidación. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Si una entidad del Gobierno general le restituye bienes a otra entidad del Gobierno general que se encuentra en supresión y/o liquidación, esta última los debe incorporar debitando las subcuentas de las cuentas del grupo 16-Propiedades, Planta y Equipo y acreditando la subcuenta 314001-Liquidación o 314004-Supresión de la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, o la subcuenta 326001-Liquidación o 326004-Supresión, de la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades En Procesos Especiales, según corresponda.

Por su parte, cuando las empresas le restituyen bienes a la entidad en proceso de supresión y/o

liquidación, esta debita las subcuentas de las cuentas que correspondan del grupo 16-Propiedades, Planta y Equipo por el valor neto que resulte de acreditar las subcuentas relacionadas, de la cuenta 1920-Bienes Entregados a Terceros y debitar las subcuentas de la cuenta 1925-Amortización Acumulada de Bienes Entregados a Terceros (CR).

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

18. RESTITUCIÓN DE BIENES A LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN

Si una entidad del gobierno general le restituye bienes a otra entidad del gobierno general que se encuentra en liquidación, esta última los debe incorporar debitando las subcuentas de las cuentas del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y acreditando la subcuenta 314001- Liquidación o 326001-Liquidación, de la cuenta 3140- PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES o 3260-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES, según corresponda.

Por su parte, cuando las empresas le restituyen bienes a la entidad en liquidación, ésta debita las subcuentas, de las cuentas que correspondan del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO por el valor neto que resulte de acreditar las subcuentas relacionadas, de la cuenta 1920-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y debitar las subcuentas de la cuenta 1925-AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR)..

19. Cierre contable durante el proceso de supresión y/o liquidación. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Al finalizar el período contable, la entidad contable pública debe efectuar el cierre de las operaciones con ocasión de la supresión y/o liquidación, para lo cual debita las cuentas de ingresos y acredita las cuentas de gastos y costos, utilizando como contrapartida las subcuentas de la cuenta 5905-Cierre de Ingresos, Gastos y Costos. El saldo neto del cierre se traslada a la subcuenta que corresponda de la cuenta 3111-Resultado del Ejercicio de Entidades en Procesos Especiales o 3233-Resultado del Ejercicio de Entidades en Procesos Especiales.

Al inicio del período contable siguiente, el saldo de la cuenta de resultados 3111-Resultado del Ejercicio de Entidades en Procesos Especiales o 3233-Resultado del Ejercicio de Entidades en Procesos Especiales se traslada a la subcuenta 314001-Liquidación, 314004-Supresión, 326001-Liquidación o 326004-Supresión, de las cuentas 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales o 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, según corresponda.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

19. CIERRE CONTABLE DURANTE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Al finalizar el período contable, la entidad contable pública debe efectuar el cierre de las operaciones con ocasión de la liquidación, para lo cual debita las cuentas de ingresos y acredita las cuentas de gastos y costos, utilizando como contrapartida las subcuentas, de la cuenta 5905-CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS.

El saldo neto del cierre se traslada a la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3111- RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN o 3233-RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

Al inicio del período contable siguiente, el saldo de la cuenta de resultados 3111- RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN o 3233- RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN se traslada a la subcuenta 314001- Liquidación o 326001-Liquidación, de la cuenta 3140- PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES o 3260- PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES, según corresponda..

20. CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA

<Numeral eliminado por el artículo [6](#) de la Resolución 413 de 2011>

Notas de Vigencia

- Numeral eliminado por el artículo [6](#) de la Resolución 413 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.291 de 22 de diciembre de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

20. Las entidades contables públicas deben continuar revelando los hechos presupuestarios en las cuentas de presupuesto y tesorería, incluyendo no sólo las etapas de aprobación y ejecución que correspondan al presupuesto inicialmente aprobado, sino las modificaciones y ejecuciones que surjan con ocasión del proceso de liquidación. El cierre de estas cuentas debe efectuarse al finalizar el período contable.

21. Contrato de fiducia mercantil posterior a la liquidación. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Cuando terminado el plazo de la liquidación, el liquidador celebre un contrato de fiducia mercantil por el cual transfiere al patrimonio autónomo activos para el pago de pasivos y contingencias, debe aplicar lo definido en este procedimiento para el traslado de bienes, derechos y obligaciones.

Igual tratamiento aplica la entidad contable pública beneficiaria del remanente cuando recibe bienes del patrimonio autónomo, una vez cancelados los pasivos.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

21. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL POSTERIOR A LA LIQUIDACIÓN

Cuando terminado el plazo de la liquidación, el liquidador celebre un contrato de fiducia mercantil por el cual transfiera al patrimonio autónomo activos para el pago de pasivos y contingencias, debe aplicar lo definido en este procedimiento para el traslado de bienes, derechos y obligaciones.

Igual tratamiento aplica la entidad contable pública beneficiaria del remanente cuando recibe bienes del patrimonio autónomo, una vez cancelados los pasivos..

22. Instrucciones adicionales para empresas de servicios públicos domiciliarios que sean intervenidas con fines de liquidación. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Las empresas de servicios públicos domiciliarios intervenidas con fines de liquidación deben causar el derecho de los recursos del Fondo Empresarial, debitando la subcuenta 147085-Apoyo del fondo empresarial, de la cuenta 1470-Otros Deudores y acreditando la subcuenta 480820-Apoyo del fondo empresarial, de la cuenta 4808-Otros Ingresos Ordinarios.

Cuando los recursos recibidos del Fondo excedan el valor de las contribuciones realizadas por la empresa, esta debe reconocer el mayor valor recibido, debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y acreditando la subcuenta 230611-Préstamos o 230705-Préstamos de los fondos empresariales, de la cuenta 2306-Operaciones de Financiamiento Internas de Corto Plazo o 2307-Operaciones de Financiamiento Internas de Largo Plazo, Según corresponda.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

22. INSTRUCCIONES ADICIONALES PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS QUE SEAN INTERVENIDAS CON FINES DE LIQUIDACIÓN

Las empresas de servicios públicos domiciliarios intervenidas con fines de liquidación deben causar el derecho de los recursos del Fondo Empresarial, debitando la subcuenta 147085-Apoyo del fondo empresarial, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES y acreditando la subcuenta 480820-Apoyo del fondo empresarial, de la cuenta 4808-OTROS INGRESOS ORDINARIOS.

Cuando los recursos recibidos del Fondo excedan el valor de las contribuciones realizadas por la empresa, ésta debe reconocer el mayor valor recibido, debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 230611-Préstamos ó 230705-Préstamos de los fondos empresariales, de la cuenta 2306-OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE CORTO PLAZO o 2307- OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE LARGO PLAZO, según corresponda.

23. Estados Contables. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Una vez realizado el cierre contable de las operaciones de la entidad en liquidación, referido en el numeral 2 de este procedimiento, la entidad contable pública debe elaborar como mínimo el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental debidamente certificados, para efectos de establecer el balance de iniciación de la liquidación de acuerdo con lo señalado en el procedimiento de estados contables.

Para la elaboración y presentación del Balance General durante el proceso de liquidación los activos y pasivos se clasifican en corriente.

La preparación y presentación del estado de flujos de efectivo para las empresas debe estructurarse con base en las actividades propias de la liquidación, identificando las entradas y salidas de efectivo producto de dicho proceso.

La entidad contable pública durante el proceso de supresión y/o liquidación debe elaborar y presentar los estados contables básicos de acuerdo con el procedimiento establecido para este fin.

Debe revelarse en notas a los estados contables la existencia del fondo con destinación específica, que de conformidad con las disposiciones legales debe crearse para atender los gastos de conservación, guarda y depuración de los archivos.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

23. ESTADOS CONTABLES

Una vez realizado el cierre contable de las operaciones referido en el numeral 1.1 de este procedimiento, la entidad contable pública debe elaborar como mínimo el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental debidamente certificados, para efectos de establecer el balance de iniciación de la liquidación de acuerdo con lo señalado en el procedimiento de estados contables.

Para la elaboración y presentación del Balance General durante el proceso de liquidación los activos y pasivos se clasifican en corriente.

La preparación y presentación del estado de flujos de efectivo para las empresas debe estructurarse con base en las actividades propias de la liquidación, identificando las entradas y salidas de efectivo producto de dicho proceso.

La entidad contable pública durante el proceso de liquidación debe elaborar y presentar los estados contables básicos de acuerdo con el procedimiento establecido para este fin.

Debe revelarse en notas a los estados contables la existencia del fondo con destinación específica, que de conformidad con las disposiciones legales debe crearse para atender los gastos de conservación, guarda y depuración de los archivos.

24. Reporte de la información. <Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Las entidades en supresión y/o liquidación deben informar oportunamente a la Contaduría General de la Nación la nueva situación o estado de la entidad mediante comunicación escrita, anexando el acto administrativo respectivo con el propósito de hacer la actualización respecto del “estado de la entidad” y la modificación del nombre de la entidad en el Sistema CHIP.

Por su parte, la entidad contable pública, cuando sea el caso, incorpora en el Sistema CHIP el cambio del representante legal y/o contador.

Así mismo, las entidades que se encuentran en los procesos antes mencionados seguirán reportando la información financiera, económica, social y ambiental, en la forma y términos establecidos por la Contaduría General de la Nación hasta tanto culmine dicho proceso. Para efectos de la elaboración y presentación del reporte de saldos y movimientos, los activos y pasivos de la entidad en liquidación deben clasificarse en la columna de Saldo Final Corriente.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 718 de 2012, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

24. REPORTE DE LA INFORMACIÓN

Las entidades en liquidación deben informar oportunamente a la Contaduría General de la Nación la nueva situación o estado de la entidad mediante comunicación escrita, anexando el acto administrativo respectivo con el propósito de hacer la actualización respecto del “estado de la entidad” y la modificación del nombre de la entidad en el Sistema CHIP.

Por su parte, la entidad contable pública, cuando sea el caso, incorpora en el Sistema CHIP el cambio del representante legal y/o contador.

Así mismo, seguirán reportando la información financiera, económica, social y ambiental, en la forma y términos establecidos por la Contaduría General de la Nación hasta tanto culmine dicho proceso. Para efectos de la elaboración y presentación del reporte de saldos y movimientos, los activos y pasivos deben clasificarse en la columna de Saldo Final Corriente.

25. FUSIONES Y ESCISIONES

Considerando que el principio de Gestión Continuada no aplica tratándose de una entidad contable pública sobre la que se ordene la fusión o escisión total, a continuación se relacionan los procedimientos de carácter específico que debe aplicar.

26. CIERRE CONTABLE DE LAS OPERACIONES HASTA LA FECHA EN QUE SE ORDENA LA FUSIÓN O ESCISIÓN TOTAL

La entidad contable pública sobre la cual se ordene la fusión o escisión total debe proceder a efectuar el cierre contable de sus operaciones a la fecha de entrada en vigencia del respectivo acto o a la última fecha de operación, previo cumplimiento de la norma de cierre contable.

El cierre contable consiste en debitar las subcuentas de las cuentas de ingresos y acreditar las subcuentas de las cuentas de gastos y costos, utilizando como contrapartida las subcuentas, de la cuenta 5905-CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS. El saldo neto se traslada a la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3110-RESULTADO DEL EJERCICIO o 3230-RESULTADOS DEL EJERCICIO.

27. RECLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DEL PATRIMONIO

Una vez efectuado el cierre contable de las operaciones hasta la fecha en que se ordena la fusión o escisión total, la entidad contable pública debe reclasificar los saldos de las cuentas que conforman el patrimonio, a la subcuenta 314002-Fusión o 314003-Escisión, de la cuenta 3140-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES, tratándose de las entidades del sector central. En el caso de las entidades del sector descentralizado se deben reclasificar los saldos a la subcuenta 326002-Fusión o 326003-Escisión, de la cuenta 3260-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES, según corresponda.

Tratándose de entidades contables públicas de carácter societario, este procedimiento se aplica a todas las cuentas del patrimonio, excepto a las cuentas 3203- APORTES SOCIALES, 3204-CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO y 3210-PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL.

28. INVENTARIO DE LA ENTIDAD FUSIONADA O ESCINDIDA

La entidad contable pública sobre la cual se ordene la fusión o escisión debe realizar los inventarios de activos, pasivos y cuentas de orden, de conformidad con las disposiciones legales, para efectos de adelantar el respectivo proceso.

La información financiera, económica, social y ambiental debe ser confrontada con la existencia y valor de los activos y pasivos establecidos en el inventario, y en caso de presentarse diferencias deben realizarse los ajustes contables a que haya lugar.

29. REGISTROS CONTABLES EN LA ENTIDAD QUE TRASLADA BIENES Y DERECHOS A OTRA QUE LOS RECIBE

El traslado de bienes y derechos debe reconocerse en el momento de su entrega.

La entidad contable pública perteneciente al sector central que traslada bienes y derechos los retira por el valor en libros, debitando las subcuentas que correspondan a las depreciaciones, amortizaciones y provisiones de los bienes y derechos trasladados, y acreditando las subcuentas de las cuentas de activo relacionadas, de acuerdo con el bien o derecho que se entrega. Si el valor en libros es distinto de cero, la diferencia se registra debitando la subcuenta 314002-Fusión o 314003-Escisión, de la cuenta 3140- PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES.

<Inciso modificado por el artículo [8](#) de la Resolución 145 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> La entidad contable pública perteneciente al sector central que traslada bienes y derechos, los retira por el valor en libros, debitando las subcuentas que correspondan a las depreciaciones, amortizaciones y provisiones de los bienes y derechos trasladados y acreditando las subcuentas de las cuentas de activo relacionadas, de acuerdo con el bien o derecho que se entrega. Si el valor en libros es distinto de cero, la diferencia se registra debitando la subcuenta 314002-Fusión o 314003-Escisión, de la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales. En el caso de las entidades del sector descentralizado, la diferencia se registra debitando la subcuenta 326002-Fusión o 326003-Escisión, de la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, según corresponda. Así mismo, retira las valorizaciones y el superávit por valorizaciones correspondientes, con un débito a la subcuenta 314002-Fusión o 314003-Escisión, de la cuenta 3140-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, si pertenece al sector central, o un débito en la subcuenta 326002-Fusión o 326003-Escisión, de la cuenta 3260-Patrimonio de Entidades en Procesos Especiales, si es del sector descentralizado y un crédito a la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999-Valorizaciones.

Notas de Vigencia

- Inciso 2o. modificado por el artículo [8](#) de la Resolución 145 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.022 de 16 de junio de 2008. Tiene aplicación a partir del 1o. de abril de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

<INCISO 2o.> En el caso de las entidades del sector descentralizado, la diferencia se registra debitando la subcuenta 326002-Fusión o 326003-Escisión, de la cuenta 3260-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES, según corresponda. Así mismo, retira las valorizaciones y el superávit por valorizaciones correspondientes, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES y 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN.

30. REGISTROS CONTABLES EN LA ENTIDAD QUE RECIBE BIENES Y DERECHOS DE OTRA QUE LOS TRASLADA

La entidad contable pública receptora de los bienes y derechos los incorpora con un débito en las subcuentas y cuentas de activo, de acuerdo con su naturaleza y un crédito en la subcuenta 312525-Bienes o 312526- Derechos, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO, si la entidad pertenece al sector central.

En el caso de las entidades descentralizadas se acredita la subcuenta 325525-Bienes o 325526- Derechos, de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO, según corresponda. El valor por el cual deben registrarse los activos es el convenido, que puede ser el valor en libros o uno estimado mediante avalúo técnico. El valor por el cual se reconocen los bienes debe actualizarse de conformidad con las normas sobre la materia.

La incorporación de bienes y derechos debe realizarse sin perjuicio de garantizar el cumplimiento de las características cualitativas de la información contable pública.

31. REGISTROS CONTABLES EN LA ENTIDAD QUE TRASLADA OBLIGACIONES A OTRA QUE LAS RECIBE

El traslado de obligaciones debe reconocerse en el momento de su entrega.

La entidad contable pública perteneciente al sector central traslada el saldo de la obligación con los correspondientes costos de endeudamiento por pagar y la prima y descuento en colocación de bonos y títulos pendientes de amortizar, acreditando la subcuenta 14002-Fusión o 314003-Escisión, de la cuenta 3140- PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES.

En el caso de las entidades del sector descentralizado, se acredita la subcuenta 326002-Fusión o 326003- Escisión, de la cuenta 3260-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES, según corresponda.

32. REGISTROS CONTABLES EN LA ENTIDAD QUE RECIBE OBLIGACIONES DE OTRA QUE LAS TRASLADA

La entidad contable pública receptora de las obligaciones las incorpora registrando el detalle de los conceptos asociados, en las subcuentas y cuentas respectivas, debitando la subcuenta 312527-Obligaciones (Db), de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO o la subcuenta 325527-Obligaciones (Db), de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO, según corresponda.

Cuando la entidad contable pública sobre la cual se ordene el proceso de fusión o escisión tenga a su cargo el reconocimiento de pensiones, y el acto administrativo correspondiente determine su

traslado a otra entidad, se aplicará lo definido en el procedimiento para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional.

La incorporación de obligaciones debe realizarse sin perjuicio de garantizar el cumplimiento de las características cualitativas de la información contable pública.

33. DEVOLUCIÓN DE BIENES DE TERCEROS

La devolución de bienes de una entidad fusionada o escindida que pertenece al gobierno general a otra entidad de gobierno general, se efectúa por el valor en libros, debitando la subcuenta 314002-Fusión o 314003- Escisión, de la cuenta 3140-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES, cuando pertenece al sector central, acreditando las subcuentas y cuentas de activo, conforme a la naturaleza de los bienes. Tratándose de una entidad del gobierno general que pertenece al sector descentralizado, debita la subcuenta 326002-Fusión o 326003-Escisión, de la cuenta 3260-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES.

Cuando la devolución de los bienes la realice una entidad fusionada o escindida que pertenece al gobierno general, a una empresa, o la devolución se realice entre empresas, la entidad del gobierno o empresa que devuelve los bienes debita la subcuenta 934619-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 9346-BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS y acredita la subcuenta 991506-Bienes recibidos de terceros, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

34. RESTITUCIÓN DE BIENES A LA ENTIDAD FUSIONADA O ESCINDIDA

Si una entidad del gobierno general le restituye bienes a otra entidad de gobierno general fusionada o escindida, esta última los debe incorporar debitando las subcuentas de las cuentas del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y acreditando la subcuenta 314002-Fusión o 314003-Escisión, de la cuenta 3140-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES, cuando la entidad pertenece al sector central. En el caso de las entidades descentralizadas se registra acreditando la subcuenta 326002-Fusión o 326003-Escisión, de la cuenta 3260-PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES.

Por su parte, cuando las empresas le restituyan bienes a la entidad fusionada o escindida, ésta debita las subcuentas de las cuentas que correspondan, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO por el valor neto que resulte de acreditar las subcuentas relacionadas, de la cuenta 1920-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y debitar las subcuentas, de la cuenta 1925-AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR).

35. PROCEDIMIENTOS ADICIONALES PARA LAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA –SIIF

<Numeral modificado por el artículo [7](#) de la Resolución 413 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Las entidades contables públicas suprimidas que de acuerdo con disposiciones presupuestales continúen con los registros contables, derivados de la ejecución, de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, deben revelar estas operaciones en la contabilidad patrimonial. Por su parte, la entidad contable pública absorbente, o creada, tendrá los registros contables de la ejecución presupuestal de la vigencia actual, a partir del momento en que se ordene la supresión.

Los registros de depreciaciones, amortizaciones, provisiones y agotamiento, así como otros registros que no implican ejecución presupuestal, deben efectuarse a través de la entidad contable pública absorbente o creada.

Para efectos de reporte a la Contaduría General de la Nación, mientras se termina la ejecución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales y lo ejecutado de la vigencia actual en la entidad contable pública suprimida, la entidad contable pública absorbente o creada será responsable de la agregación de la información contable de la entidad suprimida. Por lo tanto, deben adoptarse los controles necesarios que permitan verificar la consistencia de la información agregada con la registrada en el sistema SIIF.

En relación con el registro de los libros de contabilidad, la entidad contable pública creada procederá a la apertura de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Notas de Vigencia

- Numeral 35 modificado por el artículo [7](#) de la Resolución 413 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.291 de 22 de diciembre de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

35. Las entidades contables públicas suprimidas que de acuerdo con disposiciones presupuestales continúen con los registros contables, derivados de la ejecución, de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, deben revelar estas operaciones, así como la ejecución del presupuesto de la vigencia actual, hasta el momento en que se ordenó la ejecución en la contabilidad patrimonial y en las cuentas de presupuesto y tesorería.

Por su parte, la entidad contable pública absorbente, o creada, tendrá los registros contables de la ejecución presupuestal de la vigencia actual, a partir del momento en que se ordene la supresión.

Los registros de depreciaciones, amortizaciones, provisiones y agotamiento, así como otros registros que no implican ejecución presupuestal, deben efectuarse a través de la entidad contable pública absorbente o creada.

Para efectos de reporte a la Contaduría General de la Nación, mientras se termina la ejecución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales y lo ejecutado de la vigencia actual en la entidad contable pública suprimida, la entidad contable pública absorbente o creada será responsable de la agregación de la entidad suprimida.

Por lo tanto, deben adoptarse los controles necesarios que permitan verificar la consistencia de la información agregada con la registrada en el sistema SIIF.

En relación con el registro de los libros de contabilidad, la entidad contable pública creada procederá a la apertura de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

36. REPORTE DE LA INFORMACIÓN

Las entidades que entran en procesos de fusión o escisión total deben informar oportunamente a la Contaduría General de la Nación la nueva situación o estado de la entidad mediante comunicación escrita, anexando el acto administrativo respectivo con el propósito de hacer la actualización respecto del “estado de la entidad” en el Sistema CHIP.

La obligación de reportar información de las entidades fusionadas o escindidas totalmente es de las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, según corresponda.

CAPÍTULO XVII.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS REEMBOLSABLES, NO REEMBOLSABLES Y DE CONTRAPARTIDA.

Con el fin de procurar el seguimiento y control de los proyectos de inversión financiados con recursos reembolsables, no reembolsables y de contrapartida, la entidad ejecutora del proyecto-EEP, como responsable de la contabilidad del mismo, debe garantizar que a través de la contabilidad se pueda obtener información relacionada con los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden del proyecto, atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

La entidad ejecutora del proyecto es la entidad contable pública del nivel nacional o territorial que tiene dentro de su presupuesto la ejecución del proyecto de inversión.

1. TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS REEMBOLSABLES

Son aquellos proyectos financiados con recursos de crédito provenientes de organismos internacionales de fomento o banca multilateral, contratados por la Nación y demás entidades autorizadas, los cuales afectan el cupo de endeudamiento de la Nación, de los entes territoriales o del establecimiento público autorizado para contratar deuda.

Para el flujo de recursos al proyecto de inversión se tendrá en cuenta si los recursos se monetizan y se consignan en cuentas del proyecto en el país, si no se monetizan y se consignan en cuentas en el exterior, o si los recursos son consignados en cuentas de un agente financiero y/o administrador, para su administración.

En todo caso se atenderá lo definido en el procedimiento para el registro contable de las operaciones interinstitucionales expedido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto a los fondos entregados y recibidos.

2. PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS NO REEMBOLSABLES

Los recursos no reembolsables corresponden a los que recibe el proyecto por concepto de asistencia técnica o cooperación internacional, donaciones y otros recursos.

Los recursos de asistencia técnica o cooperación internacional corresponden a las actividades que de manera conjunta se adelantan entre los países, y entre éstos y los organismos internacionales, para apoyar el desarrollo económico y social de la población. Por su parte, las donaciones son recursos sin contraprestación con la característica de destinación específica establecida por el donante, recibidos de otros gobiernos o de instituciones privadas de carácter nacional o internacional; y los otros recursos corresponden a los provenientes de las entidades o

inversionistas del sector privado diferentes a los que firmaron el convenio o contrato de préstamo de cofinanciación del proyecto de inversión.

Los tres conceptos para efectos contables se registran debitando la subcuenta de la cuenta que identifique el tipo de bien o derecho recibido en donación, y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3120- SUPERÁVIT POR DONACIÓN o 3235-SUPERÁVIT POR DONACIÓN, según se trate de un proyecto administrado por una entidad del sector central, o descentralizado por servicios, si los bienes y derechos recibidos están destinados a la formación bruta de capital.

Si los recursos recibidos por estos conceptos se destinan para financiar gastos del proyecto de inversión se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, y se acredita la subcuenta 480819-Donaciones, de la cuenta 4808-OTROS INGRESOS ORDINARIOS.

Por su parte, si expresamente se manifiesta la voluntad del donante de entregarlos directamente a un tercero como beneficiario, para disponer de la información de ejecución para el donante, se debita la subcuenta 939014- Donaciones a terceros por proyectos de inversión, de la cuenta 9390-OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL, y se acredita la subcuenta 991590- Otras cuentas acreedoras de control, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

Sobre estos valores se debe hacer la correspondiente revelación en notas a los estados contables de la entidad ejecutora del proyecto de inversión.

3. TRASLADO DE RECURSOS Y BIENES COMO CONTRAPARTIDA

Los recursos de contrapartida son los que de acuerdo con lo establecido en los convenios de crédito externo aportan las entidades contables públicas del nivel nacional y territorial y, demás entidades, para la cofinanciación de proyectos de inversión.

Cuando se maneje contabilidad separada, el traslado de los bienes de la entidad ejecutora del proyecto a título de contrapartida, en la contabilidad del proyecto, se registra debitando la subcuenta que identifique el tipo de bien objeto de traslado, afectando igualmente las cuentas asociadas al bien que se traslada (provisión, depreciación, valorización o amortización), acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3105- CAPITAL FISCAL o 3208-CAPITAL FISCAL.

En el supuesto de que el bien que se traslada es un computador, en la contabilidad de la entidad ejecutora del proyecto se debitan las subcuentas 168507-Equipo de comunicación y computación, de la cuenta 1685- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) y 169511-Equipos de Comunicación y Computación, de la cuenta 1695- PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) y se acredita la subcuenta 167002- Equipo de computación, de la cuenta 1670-EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN. La diferencia se registra debitando las subcuentas que correspondan de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL o 3208-CAPITAL FISCAL.

En el caso de que para el bien objeto de traslado se haya registrado valorización, se debita la subcuenta 311569- Equipos de comunicación y computación, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN, o 324069-Equipos de comunicación y computación, de la cuenta 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y se acredita la subcuenta 199969-Equipos de

comunicación y computación, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES.

Por su parte, en la contabilidad del proyecto se debita la subcuenta 167002-Equipo de computación, de la cuenta 1670-EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN y se acreditan las subcuentas 168507-Equipo de comunicación y computación, de la cuenta 1685-DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) y 169511-Equipos de comunicación y computación, de la cuenta 1695-PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR). La diferencia se registra acreditando las subcuentas que correspondan, de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL o 3208-CAPITAL FISCAL. Si el bien que le fue trasladado tiene registrada valorización, se debita la subcuenta 199969-Equipos de comunicación y computación, de la cuenta 1999- VALORIZACIONES y se acredita la subcuenta 311569-Equipos de comunicación y computación o 324069- Equipos de comunicación y computación, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240- SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN.

En todo caso, debe mantenerse el detalle del costo histórico, la provisión y depreciación del bien en la contabilidad del proyecto.

Cuando la contabilidad del proyecto se tiene estructurada de manera integrada a la de la entidad ejecutora, los registros para el traslado de bienes al proyecto se efectúan reclasificando al nivel de auxiliares de cada una de las cuentas asociadas al bien trasladado.

4. EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Teniendo en cuenta que la entidad ejecutora debe aplicar en su totalidad el Régimen de Contabilidad Pública, cuando los recursos del proyecto son administrados en sus cuentas corrientes, bien sea en el país o en el exterior, previo a la ejecución de los mismos, deben hacerse los registros de causación que correspondan, y aquellos relacionados con el pago.

Cuando los recursos del proyecto son depositados para su administración en cuentas de un agente financiero y/o administrador, con los soportes de la ejecución de los recursos que suministre este agente, se debita en la contabilidad del proyecto la respectiva cuenta y subcuenta de activo o gasto, según se trate, y se acredita la subcuenta 142402-En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

El agente financiero y/o administrador-AFE corresponde al organismo de carácter nacional o internacional autorizado por el organismo internacional de fomento o banca multilateral para prestar asistencia técnica en el tema de adquisiciones, gestión de obras y administrar fondos de los proyectos de inversión.

Cuando se ha autorizado por parte del organismo internacional de fomento o banca multilateral la contratación de un agente financiero y/o administrador- AFE, la entidad ejecutora del proyecto de inversión debe implementar los mecanismos tendientes a obtener de este agente la información relacionada con la ejecución de los recursos del proyecto que administra, con las especificaciones, características y periodicidad requerida, para que la información que se reporta, por parte de la entidad ejecutora del proyecto a la Contaduría General de la Nación, incorpore la información del proyecto de inversión.

Si en desarrollo del proyecto de inversión se adquieren bienes para la comunidad, se debita la subcuenta “Asignación de bienes y servicios” de las cuentas que conforman el grupo 55-GASTO PÚBLICO SOCIAL, si está orientado a la solución de necesidades básicas insatisfechas en los

sectores definidos por la ley, o la subcuenta 521167-Asignación de bienes y servicios, de la cuenta 5211-GENERALES, si la inversión está dirigida a otros sectores, con crédito a la subcuenta 142402-En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, si los recursos destinados para el proyecto están siendo administrados por un agente financiero y/o administrador; o la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, si los recursos están depositados en las cuentas del proyecto de inversión.

En todo caso la entidad ejecutora del proyecto debe establecer los controles administrativos de los bienes adquiridos para el proyecto.

5. PROYECTOS EJECUTADOS POR VARIAS ENTIDADES

Cuando el proyecto de inversión se ejecute con la participación de varias entidades, cada una de ellas registrará en su contabilidad la parte que le corresponda ejecutar, con base en lo definido en el convenio de préstamo o en el Manual Operativo del Proyecto.

6. LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Concluida la vida del proyecto de inversión, el traslado de los bienes depende de lo definido en el Manual Operativo del Proyecto o por acuerdo entre la entidad ejecutora del mismo y el organismo internacional de fomento o banca multilateral cofinanciador, esto es considerando si los bienes se trasladan a la entidad ejecutora del proyecto, a una entidad contable pública diferente de la entidad ejecutora o a la comunidad.

7. TRASLADO A LA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN O A UNA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA DIFERENTE DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Bien sea que se trate de una entidad contable pública del gobierno general o de una empresa pública que administre un proyecto de inversión, para el traslado se atenderá lo definido en el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo.

Para el efecto en la contabilidad del proyecto de inversión por el traslado de propiedades, planta y equipo se debitan las subcuentas que correspondan, de las cuentas 1685- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) y 1695-PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) y acredita la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien trasladado, del grupo 16- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. La diferencia se registra debitando las subcuentas que correspondan, de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL o 3208-CAPITAL FISCAL. En caso de haberse registrado valorizaciones, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES.

Por su parte la entidad ejecutora del proyecto debita la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, por el valor convenido que puede ser el valor en libros o uno estimado mediante avalúo técnico, y acredita las subcuentas que correspondan, de la cuenta 3105- CAPITAL FISCAL o 3208-CAPITAL FISCAL; tratándose de una entidad contable pública diferente a la ejecutora del proyecto, acredita la subcuenta 312525-Bienes, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO o 325525-Bienes, de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL

INCORPORADO.

Cuando la contabilidad del proyecto se tiene estructurada de manera integrada a la de la entidad ejecutora, los registros para el traslado de los bienes se efectúan reclasificando el nivel de auxiliares de cada una de las cuentas asociadas al bien que se traslada.

8. TRASLADO A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DEL PROYECTO

Si de conformidad con la descripción del Gasto Público Social, los bienes se entregan a la comunidad para satisfacer necesidades básicas en los sectores de acción social del Estado, definidos expresamente por las leyes, se debitan las subcuentas que correspondan de las cuentas 1685- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR), y 1695-PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR). Igualmente se acredita la subcuenta que identifique la naturaleza del bien que se entrega, del grupo 16- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. La diferencia se registra en la subcuenta “Asignación de bienes y servicios”, de las cuentas del grupo 55-GASTO PÚBLICO SOCIAL. En caso de haberse registrado valorizaciones, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES.

Cuando se decreta la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión de la entidad ejecutora del proyecto, se atenderá lo definido en el acto administrativo que ordene tal proceso.

Para el efecto, se debe realizar lo establecido en el procedimiento definido para el tratamiento contable de las operaciones que surgen como consecuencia del proceso de liquidación, fusión o escisión, expedido por la Contaduría General de la Nación.

9. CONTROL DE LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Para obtener en cualquier momento la información total del proyecto de inversión, corresponde a la entidad ejecutora acumular en su contabilidad, los activos, pasivos, ingresos y gastos durante toda la vida del proyecto. Para el efecto, tratándose de activos y gastos se utilizará la subcuenta que corresponda de la cuenta 8355-EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, con crédito a la subcuenta 891516-Ejecución de Proyectos de Inversión, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR), o un débito a la subcuenta 991522-Ejecución de Proyectos de Inversión, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB), y un crédito a la subcuenta que corresponda, de la cuenta 9355-EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, si se trata de pasivos e ingresos.

10. REINTEGRO DE RECURSOS QUE NO ESTÉN AMPARANDO COMPROMISOS U OBLIGACIONES

De conformidad con las normas sobre la materia y con el fin de garantizar eficiencia en la ejecución de los recursos del crédito y donaciones de entidades de cooperación internacional, las entidades ejecutoras del proyecto de inversión deberán atender lo definido en el procedimiento de Operaciones interinstitucionales expedido por la Contaduría General de la Nación, específicamente en el tema de reintegros.

11. ENTIDADES EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA-SIIF

Para estas entidades la contabilidad de los proyectos de inversión será generada a través de asignaciones internas funcionales de la entidad ejecutora del proyecto, con lo cual se entiende que la información cumple en su totalidad con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública.

2. REVELACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

La siguiente información debe revelarse en las notas a los estados contables de la entidad contable pública ejecutora del proyecto de inversión:

- a) El monto de los recursos provenientes de asistencia técnica o cooperación internacional y donaciones
- b) Recursos de cooperación técnica no reembolsables y de donaciones que por solicitud expresa del donante se entregan a un tercero como beneficiario
- c) Monto de los recursos que al final del período contable quedaron pendientes de ejecución en las cuentas del agente financiero y/o administrador, o en las cuentas abiertas para el manejo de los recursos del proyecto de inversión
- d) Información de las donaciones en especie que se canalizan para los proyectos de inversión
- e) Informe del monto de las cuentas por pagar y la antigüedad de las mismas

CAPÍTULO XVII <SIC, XVIII>.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO

Y REVELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONJUNTAMENTE.

1. APLICACIÓN CONTABLE

Una actividad realizada conjuntamente es el acuerdo contractual en virtud de la cual dos o más entidades participantes emprenden una acción económica que se somete a control conjunto, con lo cual las entidades participantes comparten el control sobre dicha acción o actividad mediante un convenio vinculante.

Existen tres tipos de actividades que se pueden realizar conjuntamente: operaciones controladas conjuntamente, activos controlados conjuntamente y entidades controladas conjuntamente. Estos negocios tienen dos o más entidades vinculadas por un acuerdo que establece la existencia de control conjunto.

2. OPERACIONES CONTROLADAS CONJUNTAMENTE

Las operaciones controladas conjuntamente implican el uso de activos y otros recursos de las entidades contables públicas participantes, en lugar del establecimiento de una entidad u otra figura. Cada entidad participante usa sus propiedades, planta y equipo y demás activos necesarios para el desarrollo de la operación, incurre en gastos, costos y pasivos y obtiene recursos del crédito como parte de sus obligaciones. El acuerdo celebrado proporciona el medio por el cual el ingreso por la venta o suministro del producto o servicio, y los gastos incurridos en común, se comparten entre las entidades que controlan conjuntamente la operación.

Las operaciones del negocio conjunto pueden ser desarrolladas por los empleados de la entidad

participante junto con las actividades realizadas regularmente. El acuerdo del negocio conjunto contendrá las normas precisas para la distribución entre las entidades contables públicas participantes de los ingresos por la venta o suministro del producto o servicio, y de los gastos y costos incurridos en común, lo cual deberá reconocerse en la contabilidad de cada entidad contable pública, según lo señalado en dicho acuerdo. En este negocio cada entidad contable pública participante también debe reconocer en sus estados contables los activos y pasivos bajo su control.

3. ACTIVOS CONTROLADOS CONJUNTAMENTE

Este tipo de actividad implica la propiedad conjunta por parte de las entidades contables públicas participantes, la cual ha sido aportada o adquirida para los fines del negocio, de cuya utilización las entidades contables públicas obtendrán beneficios. Cada participante puede tomar una porción de la producción obtenida de los activos, y asumir la porción acordada de los gastos incurridos.

Las entidades contables públicas participantes deberán reconocer en sus estados contables su parte en los activos controlados conjuntamente, de acuerdo con la naturaleza de los mismos, así como los pasivos, gastos y costos en los que ha incurrido; al igual que su participación en los ingresos obtenidos por las actividades realizadas.

Las entidades contables públicas participantes pueden elaborar informes contables específicos para evaluar el resultado del negocio conjunto, sea este en forma de operaciones o de activos.

4. ENTIDADES CONTROLADAS CONJUNTAMENTE

Es el tipo de actividad donde las entidades participantes adquieren el carácter de inversionistas, es decir que surge una entidad o persona jurídica nueva, a su vez que se comparten el control sobre dicha entidad.

Esta entidad que se crea controla los activos del negocio conjunto, incurre en pasivos y gastos y obtiene ingresos, celebra contratos en su propio nombre, obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad. Cada entidad contable pública participante tiene derecho a una parte de los resultados de la entidad bajo control conjunto, así los aportes realizados por las entidades participantes adquieren el carácter de inversión patrimonial, por lo cual, en el momento que dichos aportes se efectúen, las entidades participantes deben debitar la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1208-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS, y acreditar las subcuentas que correspondan de la clase de activos, según se trate el tipo de aportes.

Dicha inversión debe actualizarse aplicando el método de participación patrimonial, y en este sentido debe observarse lo pertinente en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las inversiones.

5. REVELACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Debe revelarse en notas a los estados contables una descripción de sus participaciones significativas en activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, así como la participación en entidades controladas conjuntamente.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS

NEGOCIOS FIDUCIARIOS EN LOS QUE LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE.

<Procedimiento adicionado por el artículo [5](#) de la Resolución 585 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:>

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se entiende por negocio fiduciario el acto de confianza en virtud del cual una persona entrega a una sociedad fiduciaria uno o más bienes determinados, transfiriéndole o no la propiedad de los mismos, con el propósito de que ésta cumpla con ellos una finalidad específica, bien sea en beneficio del fideicomitente o de un tercero. Este concepto incluye los encargos fiduciarios, los negocios denominados de fiducia pública y los encargos fiduciarios públicos, y la fiducia mercantil.

Los encargos fiduciarios, los negocios denominados de fiducia pública y los encargos fiduciarios públicos se caracterizan porque no hay transferencia de la propiedad de los bienes, a diferencia de la fiducia mercantil que se caracteriza por la transferencia de la propiedad de los bienes con los cuales se constituye un patrimonio autónomo.

El tratamiento contable de los negocios fiduciarios depende de si hay transferencia o no de la propiedad de los bienes, por lo que en el procedimiento se diferencia el tratamiento contable para los encargos fiduciarios, que incluyen la fiducia pública y los encargos fiduciarios públicos, del tratamiento correspondiente a la fiducia mercantil.

Para dar cumplimiento al procedimiento contable que se señala a continuación, la entidad contable pública debe solicitar a la sociedad fiduciaria, la información suficiente para un adecuado y oportuno reconocimiento de los hechos.

1. ENCARGOS FIDUCIARIOS

El procedimiento contable definido para los encargos fiduciarios es aplicable a los negocios denominados de fiducia pública y los encargos fiduciarios públicos. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por parte de las entidades contables públicas.

Tratándose de los encargos fiduciarios y atendiendo el principio de Causación o Devengo, la entidad contable pública debe reconocer, por lo menos al finalizar el mes, los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos que se generen en el negocio fiduciario, con base en la información que presente la sociedad fiduciaria y dando cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública. Para suministrar información detallada del encargo fiduciario, la entidad contable pública puede crear códigos auxiliares que identifiquen los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos del negocio fiduciario.

El tratamiento contable de los encargos fiduciarios depende de la finalidad con la que se realicen, es decir, fiducia de inversión, fiducia de administración, fiducia de garantía y fiducia inmobiliaria. En relación con la fiducia inmobiliaria debe aplicarse el procedimiento contable de la fiducia de administración, o de la fiducia de inversión, según corresponda, teniendo en cuenta que este negocio tiene como finalidad la administración de recursos y bienes afectos a un proyecto inmobiliario o la inversión y administración de los recursos en efectivo destinados a la ejecución de un proyecto inmobiliario.

2. FIDUCIA DE INVERSION INVERSIONES CON DESTINACION ESPECIFICA

Es el negocio fiduciario en el cual se consagra como finalidad principal la inversión o colocación a cualquier título de sumas de dinero, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el constituyente.

Los encargos fiduciarios celebrados con esta finalidad se registran debitando la subcuenta 142403-Encargo fiduciario-Fiducia de inversión, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Cuando la sociedad fiduciaria informe sobre la conformación del Portafolio, la entidad contable pública efectúa el registro contable debitando la subcuenta que identifique el título adquirido, de las cuentas 1201-INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ EN TITULOS DE DEUDA, 1202-INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ EN TITULOS PARTICIPATIVOS, o 1203-INVERSIONES CON FINES DE POLITICA EN TITULOS DE DEUDA, según corresponda, y acreditando la subcuenta 142403- Encargo fiduciario Fiducia de inversión, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION.

Para la actualización de estas inversiones debe aplicarse el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de las Inversiones e Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Activos, con base en la información suministrada por la sociedad fiduciaria.

3. FIDUCIA DE INVERSION - CARTERAS COLECTIVAS

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la cartera colectiva es todo mecanismo o vehículo de captación o administración de sumas de dinero u otros activos, integrado con el aporte de un número plural de personas determinables una vez la cartera colectiva entre en operación, recursos que serán gestionados de manera colectiva para obtener resultados económicos también colectivos.

Los recursos entregados, mediante encargo fiduciario, para realizar inversiones a través de carteras colectivas se registran debitando la subcuenta 120204-Carteras colectivas, de la cuenta 1202-INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ EN TITULOS PARTICIPATIVOS y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Para la actualización de estas inversiones debe aplicarse el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de las Inversiones e Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Activos, con base en la información suministrada por la sociedad fiduciaria.

4. FIDUCIA DE ADMINISTRACION

Este procedimiento incluye el registro contable de la entrega de los recursos a la sociedad fiduciaria, del pago de obligaciones y de la administración y venta de bienes.

5. ENTREGA DE RECURSOS A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA

Los recursos entregados, mediante encargo fiduciario, para ser administrados por la sociedad fiduciaria, se registran debitando la subcuenta 142404-Encargo fiduciario-Fiducia de administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Cuando los recursos se originan en derechos de la entidad contable pública recaudados por la sociedad fiduciaria, el registro contable se efectúa debitando la subcuenta 142404- Encargo fiduciario-Fiducia de administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION y acreditando la subcuenta y cuenta que identifiquen el derecho recaudado.

Si los recursos se originan en el desembolso de un crédito obtenido por la entidad contable pública, el registro contable se efectúa debitando la subcuenta 142404- Encargo fiduciario-Fiducia de administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION y acreditando la subcuenta y cuenta de los grupos 22-OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL o 23-OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS, según corresponda.

Cuando los recursos se entregan a la sociedad fiduciaria para el pago de pensiones, a cargo de una entidad contable pública empleadora, el registro se efectúa debitando la subcuenta 190104- Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o la subcuenta 190101-Efectivo de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

6. PAGO DE OBLIGACIONES POR LA SOCIEDAD FIDUCIARIA

El registro contable del pago de las obligaciones a cargo de la entidad contable pública se efectúa debitando la subcuenta y cuenta que identifique el pasivo que se cancela y acreditando la subcuenta 142404-Encargo fiduciario-Fiducia de administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION o la subcuenta 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, si el pasivo corresponde a obligaciones pensionales a cargo de la entidad contable pública empleadora.

7. ADMINISTRACION Y VENTA DE BIENES

Cuando el encargo fiduciario se constituya para la administración de bienes, la entidad contable pública debe continuar revelándolos como Propiedades, planta y equipo, en la cuenta que identifique su naturaleza o en las cuentas 1637-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS o 1682-PROPIEDADES DE INVERSION, según corresponda, y debe seguir aplicando la norma técnica respectiva y el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo. En el caso de bienes que hacen parte de la reserva financiera actuarial, la revelación debe hacerse en la subcuenta 190105-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

Si el bien entregado para administrar produce ingresos por concepto de arrendamiento, el registro se efectúa debitando la subcuenta 147006-Arrendamientos, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES y acreditando la subcuenta 480817-Arrendamientos, de la cuenta 4808-OTROS INGRESOS ORDINARIOS. El recaudo se registra debitando la subcuenta 142404-Encargo fiduciario-Fiducia de administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION y acreditando la subcuenta 147006-Arrendamientos, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES, o la subcuenta 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

Cuando el negocio fiduciario se efectúa con el propósito de vender los bienes y la sociedad fiduciaria efectúa la venta, la entidad contable pública debita la subcuenta 142404-Encargo

fiduciario-Fiducia de administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, o la subcuenta 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, por el valor de la venta, y disminuye el saldo de las subcuentas y cuentas, que identifiquen el activo vendido del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, así como las depreciaciones, provisiones, valorizaciones y su respectivo superávit por valorización. En el caso de bienes que hacen parte de la reserva financiera actuarial, el registro contable se hace en los códigos auxiliares que identifiquen los conceptos mencionados anteriormente, de la subcuenta 190105-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL. La diferencia se registra en la subcuenta 480805-Utilidad en venta de activos, de la cuenta 4808-OTROS INGRESOS ORDINARIOS o en la subcuenta 580801-Pérdida en venta de activos, de la cuenta 5808-OTROS GASTOS ORDINARIOS, según corresponda.

Los recursos que obtenga la entidad contable pública por la venta de los bienes, se registran debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 142404-Encargo fiduciario-Fiducia de administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION. En el caso de bienes que hacen parte de la reserva financiera actuarial, se debita la subcuenta 190101-Efectivo y se acredita la subcuenta 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

8. FIDUCIA DE GARANTIA

Este procedimiento incluye el registro contable de la entrega de bienes o recursos a la sociedad fiduciaria, del pago de obligaciones y de la administración y venta de bienes.

9. ENTREGA DE BIENES O RECURSOS A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA

Cuando la entidad contable pública entrega, mediante encargo fiduciario, bienes o recursos en efectivo con la finalidad de garantizar el cumplimiento de obligaciones, el registro contable se efectúa teniendo en cuenta lo siguiente:

Tratándose de recursos en efectivo, se debita la subcuenta 142405-Encargo fiduciario- Fiducia de garantía, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Cuando los recursos en efectivo se originan en derechos de la entidad contable pública recaudados por la sociedad fiduciaria, el registro contable se efectúa debitando la subcuenta 142405-Encargo fiduciario-Fiducia de garantía, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION y acreditando la subcuenta y cuenta que identifiquen el derecho recaudado.

Los recursos en efectivo que se entregan a la sociedad fiduciaria para el pago de pensiones, a cargo de una entidad contable pública empleadora, se registran debitando la subcuenta 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, o la subcuenta 190101-Efectivo, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

En el caso de bienes, la entidad contable pública debe continuar revelándolos como Propiedades,

planta y equipo, en la cuenta que identifique su naturaleza o en las cuentas 1637-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS o 1682-PROPIEDADES DE INVERSION, según corresponda, y debe seguir aplicando la norma técnica respectiva y el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo.

Adicionalmente, para efectos de control, los bienes y recursos entregados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de obligaciones se registran en cuentas de orden, para lo cual se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 8301-BIENES Y DERECHOS ENTREGADOS EN GARANTIA y acreditando la subcuenta 891525-Bienes y derechos entregados en garantía, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

10. PAGO DE OBLIGACIONES POR LA SOCIEDAD FIDUCIARIA

En el evento en que la sociedad fiduciaria deba enajenar los bienes entregados en garantía para pagar la obligación, la entidad contable pública debita la subcuenta 142405-Encargo fiduciario-Fiducia de garantía, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, por el valor de la venta, y disminuye el saldo de las subcuentas y cuentas que identifiquen el activo vendido del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, así como las depreciaciones, provisiones, valorizaciones y su respectivo superávit por valorización. La diferencia se registra en la subcuenta 480805-Utilidad en venta de activos, de la cuenta 4808-OTROS INGRESOS ORDINARIOS o en la subcuenta 580801-Pérdida en venta de activos, de la cuenta 5808-OTROS GASTOS ORDINARIOS, según corresponda.

El pago de las obligaciones se registra debitando la subcuenta y cuenta que identifique el pasivo que se cancela y acreditando la subcuenta 142405-Encargo fiduciario-Fiducia de garantía, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, o la subcuenta 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, si el pasivo corresponde a obligaciones pensionales a cargo de la entidad contable pública empleadora.

Adicionalmente, se disminuyen las cuentas de orden, para lo cual se debita la subcuenta 891525-Bienes y derechos entregados en garantía, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR) y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 8301-BIENES Y DERECHOS ENTREGADOS EN GARANTIA.

11. ENCARGOS FIDUCIARIOS CON RECURSOS DE OTRAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS

<Numeral modificado por el artículo [4](#) de la Resolución 423 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Cuando los recursos de una entidad contable pública sean administrados por otra entidad contable pública, a través de encargos fiduciarios en los cuales esta última participa como fideicomitente, deben efectuarse los siguientes registros contables:

La entidad contable pública titular de los recursos debita la subcuenta 142404-Encargo fiduciario-Fiducia de administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acredita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o la subcuenta y cuenta que identifiquen el derecho directamente recaudado por la sociedad fiduciaria. Tratándose de recursos destinados al pago de pensiones, se debita la subcuenta 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901- RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, y se acredita la subcuenta 190101-Efectivo de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-

DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, o la subcuenta y cuenta que identifiquen el derecho previamente causado y directamente recaudado por la sociedad fiduciaria.

La entidad contable pública que administra los recursos, a través del encargo fiduciario, acredita la subcuenta 930803-Recursos entregados en administración-Encargo fiduciario, de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS y debita la subcuenta 991509-Recursos administrados en nombre de terceros, de la cuenta 9915- ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

Tratándose de recursos del Fonpet, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en calidad de administrador y fideicomitente, con el traslado de los recursos a las sociedades administradoras, acredita la subcuenta 930402-Recursos administrados por sociedades administradoras, de la cuenta 9304-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS-FONPET y debita la subcuenta 991508-Recursos administrados en nombre de terceros-FONPET, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

Por lo menos al finalizar el mes, y con base en la información que presente la sociedad fiduciaria, la entidad contable pública que participa como fideicomitente debe ajustar el saldo en cuentas de orden de los recursos administrados a través de encargo fiduciario. Al mismo tiempo debe suministrar a la entidad contable pública propietaria de los recursos, la información sobre el detalle de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos que se generen en el negocio fiduciario, para que esta los incorpore en su información contable y ajuste el valor registrado en la subcuenta 142404-Encargo fiduciario-Fiducia de administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, o en la subcuenta 190104- Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, según corresponda.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [4](#) de la Resolución 423 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.294 de 26 de diciembre de 2011.

Legislación Anterior

Texto adicionado por la Resolución 585 de 2009:

11. ENCARGOS FIDUCIARIOS CON RECURSOS DE OTRAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS

Cuando una entidad contable pública entregue a otra entidad contable pública, recursos para ser administrados, y para el efecto esta última constituya un encargo fiduciario en el que participe como fideicomitente, deben efectuarse los siguientes registros contables:

La entidad contable pública que entrega los recursos para ser administrados debita la subcuenta 142402-En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION y acredita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o la subcuenta y cuenta que identifiquen el derecho directamente recaudado por la Sociedad Fiduciaria. Tratándose de recursos destinados por la entidad contable pública al pago de pensiones, se debita la subcuenta 190102-Recursos entregados en administración, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL y se acredita la subcuenta 190101-Efectivo de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL o la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-

DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

La entidad contable pública que recibe los recursos, a través del encargo fiduciario, debita la subcuenta 142404-Encargo fiduciario-Fiducia de administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION y acredita la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION.

Por lo menos al finalizar el mes, y con base en la información que presente la sociedad fiduciaria, la entidad contable pública que participa como fideicomitente debe ajustar los recursos recibidos y entregados en administración. Al mismo tiempo debe suministrar a la entidad contable pública propietaria de los recursos, la información sobre el detalle de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos que se generen en el negocio fiduciario, para que ésta los incorpore en su información contable, y ajuste el valor registrado en la subcuenta 142402-En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, o en la subcuenta 190102-Recursos entregados en administración, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL, según corresponda.

12. FIDUCIA MERCANTIL

La fiducia mercantil implica la constitución de un patrimonio autónomo al que se le transfiere la propiedad de los bienes destinados a cumplir la finalidad del negocio fiduciario, por lo que debe mantenerse separado contablemente, de los bienes propios del fiduciario y de aquellos pertenecientes a otros fideicomisos. En la medida en que la transferencia de la propiedad no es plena sino instrumental, es decir, la necesaria para cumplir la finalidad que se persigue con el negocio fiduciario, se generan para la entidad contable pública, unos derechos en fideicomiso.

En ese sentido, el procedimiento contable considera la constitución del patrimonio autónomo, el pago de obligaciones por la sociedad fiduciaria, la actualización de los derechos en fideicomiso y la restitución de remanentes.

13. CONSTITUCION DEL PATRIMONIO AUTONOMO

La constitución del patrimonio autónomo debe efectuarse por el valor de transferencia de los bienes y derechos a la Sociedad Fiduciaria, para lo cual se debita la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y se acredita la subcuenta de la cuenta que identifique el activo transferido. Cuando el activo tenga asociadas depreciaciones, provisiones, valorizaciones y su correspondiente superávit, el registro contable debe considerar la disminución de estos conceptos. La diferencia que se presente se reconoce en la subcuenta 480572-Utilidad en derechos en fideicomiso, de la cuenta 4805-FINANCIEROS o en la subcuenta 580559-Pérdida en derechos en fideicomiso, de la cuenta 5805-GASTOS FINANCIEROS, según corresponda.

Adicionalmente, tratándose de la fiducia de garantía, los bienes o recursos transferidos se reconocen debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 8301-BIENES Y DERECHOS ENTREGADOS EN GARANTIA y acreditando la subcuenta 891525-Bienes y derechos entregados en garantía, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

14. PAGO DE OBLIGACIONES POR LA SOCIEDAD FIDUCIARIA

El registro contable del pago de las obligaciones a cargo de la entidad contable pública se efectúa debitando la subcuenta y cuenta que identifique el pasivo que se cancela y acreditando la

subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO.

Adicionalmente, si el negocio está constituido como una fiducia de garantía, se disminuyen las cuentas de orden, para lo cual se debita la subcuenta 891525-Bienes y derechos entregados en garantía, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR) y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 8301-BIENES Y DERECHOS ENTREGADOS EN GARANTIA.

15. ACTUALIZACION DE LOS DERECHOS EN FIDEICOMISO

Los derechos en fideicomiso deben actualizarse por lo menos una vez al mes, con base en la información que suministre la sociedad fiduciaria.

Los mayores valores obtenidos respecto a los derechos en fideicomiso registrados, deben reconocerse debitando la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditando la subcuenta 480572-Utilidad en derechos en fideicomiso, de la cuenta 4805-FINANCIEROS, previa disminución del gasto por la pérdida, reconocido en el período contable. Por su parte, los menores valores obtenidos, con respecto a los derechos en fideicomiso registrados, deben reconocerse debitando la subcuenta 580559-Pérdida en derechos en fideicomiso, de la cuenta 5805-GASTOS FINANCIEROS, previa disminución del ingreso por la utilidad, reconocido en el período contable, y acreditando la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO.

16. RESTITUCION DE REMANENTES

En la fiducia mercantil, la restitución corresponde a la transferencia de la propiedad de los recursos y bienes a la entidad contable pública en cuyo favor se ha constituido el fideicomiso. El registro contable se efectúa debitando las cuentas y subcuentas que correspondan, del grupo de activos que se restituya y acreditando la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de patrimonio autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO. Si el valor de los bienes y derechos restituidos es superior al valor del derecho en fideicomiso, la diferencia se registra en la subcuenta 480572-Utilidad en derechos en fideicomiso, de la cuenta 4805-FINANCIEROS. En caso contrario, la diferencia se registra en la subcuenta 580559-Pérdida en derechos en fideicomiso, de la cuenta 5805-FINANCIEROS. A partir de este registro deben aplicarse las normas que correspondan según el activo de que se trate.

17. TITULARIZACION

La titularización es un mecanismo de movilización de activos que consiste en el agrupamiento de bienes presentes o futuros generadores de flujos de caja, separados patrimonialmente y vinculados a un propósito especial, a partir del cual se emiten y colocan títulos, y cuyo flujo de caja constituirá la fuente de pago de tales títulos.

Las titularizaciones se llevan a cabo por medio de contratos de fiducia mercantil, lo cual implica la constitución de un patrimonio autónomo al que se le transfiere la propiedad de los bienes o derechos.

El procedimiento contable diferencia cuando la titularización se realiza sobre activos existentes o cuando se realiza sobre flujos futuros.

18. TITULARIZACION DE ACTIVOS EXISTENTES

La constitución del patrimonio autónomo con el fin de adelantar un proceso de titularización de activos existentes, debe efectuarse por el valor de transferencia de los bienes y derechos a la Sociedad Fiduciaria, para lo cual se debita la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y se acredita la subcuenta de la cuenta que identifique el activo transferido. Cuando el activo tenga asociados intereses por cobrar, depreciaciones, provisiones, valorizaciones y su correspondiente superávit, el registro contable debe considerar la disminución de estos conceptos. La diferencia que se presente se reconoce en la subcuenta 480572-Utilidad en derechos en fideicomiso, de la cuenta 4805-FINANCIEROS o en la subcuenta 580559-Pérdida en derechos en fideicomiso, de la cuenta 5805-GASTOS FINANCIEROS, según corresponda.

Para efectos de control, los bienes y derechos transferidos al patrimonio autónomo deben registrarse debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 8344-BIENES Y DERECHOS TITULARIZADOS y acreditando la subcuenta 891513-Bienes y derechos titularizados, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

Los recursos transferidos a la entidad contable pública por la emisión y colocación de títulos se reconoce debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO.

Si al finalizar el negocio fiduciario quedan bienes o derechos que deban restituirse a la entidad contable pública, el registro se efectúa debitando las subcuentas y cuentas que correspondan, del grupo de activos que se restituya y acreditando la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO. Si el valor de los bienes y derechos restituidos es superior al valor del derecho en fideicomiso, la diferencia se registra en la subcuenta 480589-Utilidad en titularización de activos, de la cuenta 4805-FINANCIEROS. En caso contrario, la diferencia se registra en la subcuenta 580573-Pérdida en titularización de activos, de la cuenta 5805-FINANCIEROS. A partir de este registro deben aplicarse las normas que correspondan según el activo de que se trate.

19. TITULARIZACION DE FLUJOS FUTUROS

El registro contable de la titularización de flujos futuros considera la constitución del patrimonio autónomo, el reconocimiento de los derechos sobre los flujos futuros, la emisión y colocación de los títulos, el reconocimiento y recaudo de los derechos a cobrar que originaron la titularización de los flujos futuros, la garantía de flujos mínimos, los aportes de la entidad al patrimonio autónomo y la liquidación del patrimonio autónomo.

20. CONSTITUCION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PARA TITULARIZAR FLUJOS FUTUROS

La entidad contable pública registra la constitución del patrimonio autónomo acreditando la subcuenta 939017-Titularización de flujos futuros, de la cuenta 9390-OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL y debitando la subcuenta 991590-Otras cuentas acreedoras de control, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

21. RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS SOBRE LOS FLUJOS FUTUROS

La entidad contable pública que lleve a cabo la titularización de flujos futuros debe controlar en cuentas de orden deudoras de control, el derecho a los flujos titularizados, para lo cual debita la subcuenta 834405-Flujos futuros, de la cuenta 8344-BIENES Y DERECHOS TITULARIZADOS y acredita la subcuenta 891513-Bienes y derechos titularizados, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

22. EMISION Y COLOCACION DE LOS TITULOS

Con la emisión y colocación de los títulos, la entidad contable pública debita la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acredita la subcuenta 291010-Procesos de titularización nacional o 291011-Procesos de titularización en el exterior, de la cuenta 2910-INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO.

Cuando los recursos de la colocación de los títulos se consignen en las cuentas de la entidad contable pública, ésta debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acredita la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO. Si los recursos se mantienen en el patrimonio autónomo para que a través de éste se paguen pasivos o se efectúen anticipos, con el giro, la entidad contable pública debita las subcuentas y cuentas del grupo de pasivo que corresponda o la subcuenta respectiva, de la cuenta 1420-AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS y acredita la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO.

23. RECONOCIMIENTO Y RECAUDO DE LOS DERECHOS A COBRAR QUE ORIGINARON LA TITULARIZACION DE LOS FLUJOS FUTUROS

El reconocimiento de los derechos a cobrar que originaron la titularización de los flujos futuros, se efectúa debitando la subcuenta y cuenta que corresponda, del grupo 13-RENTAS POR COBRAR o 14-DEUDORES y acreditando la subcuenta y cuenta que identifique el ingreso correspondiente. Si los flujos futuros titularizados corresponden a recursos para la cofinanciación del sistema de transporte masivo, el registro se efectúa debitando la subcuenta 147088-Recursos de cofinanciación, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES y acreditando la subcuenta respectiva, de la cuenta 3265-RECURSOS DE COFINANCIACION.

Adicionalmente, en la medida que se reconozcan en el balance los derechos a cobrar originados en la titularización de los flujos futuros, se disminuyen las cuentas de orden deudoras en las que se controlaron los derechos sobre los flujos futuros. Para el efecto, se debita la subcuenta 891513-Bienes y derechos titularizados, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR) y se acredita la subcuenta 834405-Flujos futuros, de la cuenta 8344-BIENES Y DERECHOS TITULARIZADOS.

Cuando el patrimonio autónomo recaude los flujos titularizados, la entidad contable pública debita la subcuenta 291010-Procesos de titularización nacional o 291011-Procesos de titularización en el exterior, de la cuenta 2910-INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO y acredita la subcuenta y cuenta que corresponda, del grupo 13-RENTAS POR COBRAR o 14-DEUDORES.

Adicionalmente, se disminuyen las cuentas de orden acreedoras en las que se controlaron los flujos futuros con los que se constituyó el patrimonio autónomo. Para el efecto, se debita la subcuenta 939017-Titularización de flujos futuros, de la cuenta 9390-OTRAS CUENTAS

ACREEDORAS DE CONTROL y se acredita la subcuenta 991590-Otras cuentas acreedoras de control, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

En una titularización de flujos futuros en la que los flujos se empiezan a recaudar con anterioridad a la colocación de los títulos, la entidad contable pública efectúa el registro contable debitando la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditando la subcuenta y cuenta que corresponda, de los grupos 13-RENTAS POR COBRAR o 14-DEUDORES, según corresponda. Previamente deben haberse reconocido el derecho e ingreso correspondientes.

En este caso, los recursos recibidos producto de la colocación de los títulos se registran debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO, hasta el monto por el cual se haya constituido el derecho en fideicomiso. Los recursos obtenidos por encima del valor del derecho, originados en la emisión y colocación de los títulos, se reconocen debitando la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditando la subcuenta 291010-Procesos de titularización nacional o 291011-Procesos de titularización en el exterior, de la cuenta 2910-INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO, según corresponda.

A partir de allí, la entidad contable pública continúa aplicando el procedimiento previsto para la titularización de flujos futuros.

24. GARANTIAS DE FLUJOS MINIMOS

Cuando en una titularización se pactan garantías de flujos mínimos y se recaudan por encima de lo esperado, estos se reconocen con un débito en la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y un crédito en la subcuenta 480589-Utilidad en titularización de activos, de la cuenta 4805-FINANCIEROS. En caso contrario, se debita la subcuenta 580573-Pérdida en titularización de activos, de la cuenta 5805-FINANCIEROS y se acredita la subcuenta 192604-Titularización, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO.

25. APORTES DE LA ENTIDAD CONTABLE PUBLICA AL PATRIMONIO AUTONOMO

Si en desarrollo del contrato se tiene previsto el aporte de recursos por parte de la entidad contable pública al patrimonio autónomo, el registro contable se efectúa debitando la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

26. LIQUIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO

El pago de los derechos en fideicomiso a favor de la entidad contable pública, como consecuencia de la liquidación del patrimonio autónomo, se registra debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO. Si el valor girado es superior al valor del derecho en fideicomiso, la diferencia se registra en la subcuenta 480589-Utilidad en titularización de activos, de la cuenta 4805-FINANCIEROS. En caso contrario, la diferencia se registra en la

subcuenta 580573-Pérdida en titularización de activos, de la cuenta 5805-FINANCIEROS.

27. CONSTITUCION DE PATRIMONIOS AUTONOMOS POR ENTIDADES EN LIQUIDACION

Si de conformidad con las disposiciones legales vigentes, a la terminación del plazo de liquidación de una entidad contable pública, el liquidador celebra contratos de fiducia mercantil para transferir los activos de la liquidación, con el fin de que se enajenen y su producto se destine a pagar los pasivos y contingencias de la entidad en liquidación, la entidad contable pública debe efectuar los registros contables del traslado de activos y pasivos, de conformidad con el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de las Operaciones que surgen como consecuencia de los Procesos de Liquidación, Fusión y Escisión.

En este caso, el patrimonio autónomo que se constituye no representa derechos en fideicomiso para la entidad contable pública en liquidación, teniendo en cuenta que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cumplido el plazo de la liquidación en el acta respectiva, se pone fin a la existencia legal de la entidad.

A partir de la constitución del patrimonio autónomo surge una nueva entidad contable que debe reportar información a la CGN.

Por lo anterior, la entidad contable pública en liquidación debe garantizar que, mientras exista el patrimonio autónomo, la sociedad fiduciaria reporte información del mismo a la Contaduría General de la Nación, previo el proceso técnico de homologación al Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública. Para el efecto, se asignará un código institucional durante la existencia del patrimonio autónomo. La supervisión del cumplimiento de esta obligación estará a cargo de la entidad a la cual se hubiere encontrado adscrita o vinculada la entidad liquidada, o a la que se defina como fideicomitente en los decretos de liquidación. El fideicomitente que se defina en los decretos de liquidación no debe reconocer ni revelar derechos en fideicomiso, toda vez que los recursos que queden, una vez pagadas las obligaciones a cargo de la entidad en liquidación, deben ser entregados al FOPEP, o al Fondo de Reservas de Bonos Pensionales.

28. COMISION DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA

En el caso de los encargos fiduciarios, la comisión que paga la entidad contable pública a la sociedad fiduciaria debe reconocerse como gasto, con independencia de que la misma se pague directamente o con los recursos entregados en encargo. Para el efecto, se debita la subcuenta 580237-Recursos entregados en administración, de la cuenta 5802-COMISIONES y se acredita la subcuenta 242551-Comisiones, de la cuenta 2425-ACREEDORES.

El pago de la comisión se registra debitando la subcuenta 242551-Comisiones, de la cuenta 2425-ACREEDORES y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, si el pago lo efectúa directamente la entidad contable pública, o la subcuenta respectiva, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION si se paga con recursos del encargo.

En las carteras colectivas, la comisión es un gasto del fondo, por lo que el valor de la comisión está contenido en la actualización de las inversiones, con base en la información suministrada por la sociedad fiduciaria.

Tratándose de la fiducia mercantil, pueden presentarse dos situaciones:

Que la comisión la asuma directamente la entidad contable pública, caso en el cual se registra un gasto debitando la subcuenta 580239-Derechos en fideicomiso, de la cuenta 5802-COMISIONES y se acredita la subcuenta 242551-Comisiones, de la cuenta 2425-ACREEDORES. El pago de la comisión se registra debitando la subcuenta 242551-Comisiones, de la cuenta 2425-ACREEDORES y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Que la comisión la asuma el patrimonio autónomo y en ese sentido es un gasto del patrimonio autónomo. En este caso, el valor de la comisión queda contenido en la información suministrada por la sociedad fiduciaria, con base en la cual la entidad contable pública actualiza los derechos en fideicomiso.

29. FIDUCIA MERCANTIL CON RECURSOS DE OTRAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS

<Numeral adicionado por el artículo [4](#) de la Resolución 423 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Cuando los recursos de una entidad contable pública sean administrados por otra entidad contable pública, a través de fiducia mercantil en la que esta última entidad participa como fideicomitente, deben efectuarse los siguientes registros contables:

La entidad contable pública titular de los recursos debita la subcuenta 192603-Fiducia mercantil-Constitución de patrimonio autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acredita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o la subcuenta y cuenta que identifiquen el derecho directamente recaudado por la sociedad fiduciaria.

La entidad contable pública que administra los recursos, a través de fiducia mercantil, acredita la subcuenta 930804-Recursos entregados-Fiducia mercantil, de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS y debita la subcuenta 991510-Recursos administrados en nombre de terceros, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

Por lo menos al finalizar el mes, y con base en la información que presente la sociedad fiduciaria, la entidad contable pública que participa como fideicomitente debe ajustar el saldo en cuentas de orden de los recursos administrados a través de fiducia mercantil. Al mismo tiempo debe suministrar a la entidad contable pública propietaria de los recursos, la información para actualizar los derechos en fideicomiso.

Notas de Vigencia

- Numeral adicionado por el artículo [4](#) de la Resolución 423 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.294 de 26 de diciembre de 2011. Reenumera el numeral 29 existente.

30. REVELACIONES

<Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 423 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> En notas a los estados contables, la entidad contable pública debe revelar la siguiente información:

- a) En cada una de las cuentas y subcuentas de activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, el monto que corresponda a encargos fiduciarios.
- b) Identificación de la sociedad fiduciaria o la entidad contable pública que actúa como fideicomitente de recursos entregados para administración.
- c) Objeto del negocio fiduciario.
- d) Modalidad del negocio: fiducia mercantil, encargo fiduciario, negocios denominados de fiducia pública y encargo fiduciario público.
- e) La entidad que administre recursos en nombre de terceros debe revelar la información necesaria que explique las variaciones de los saldos administrados, con relación al reporte anterior.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 423 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.294 de 26 de diciembre de 2011. El numeral 29 adicionado por la Resolución 585 de 2009 es reenumerado y modificado como numeral 30.

Legislación Anterior

Texto adicionado por la Resolución 585 de 2009:

29. REVELACIONES

En notas a los estados contables, la entidad contable pública debe revelar la siguiente información:

- a) En cada una de las cuentas y subcuentas de activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, el monto que corresponda a encargos fiduciarios.
- b) Identificación de la sociedad fiduciaria.
- c) Objeto del negocio fiduciario.
- d) Modalidad del negocio: Fiducia mercantil, encargo fiduciario, negocios denominados de fiducia pública y encargo fiduciario público.

Notas de Vigencia

- Procedimiento adicionado por el artículo [5](#) de la Resolución 585 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.606 de 28 de enero de 2010. Aplica a partir del 1o. de enero de 2010.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LAS CONCESIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

<Procedimiento contable adicionado por el artículo 6 de la Resolución 237 de 2010. El nuevo texto es el siguiente: >

1. RECONOCIMIENTO

Para efectos de la aplicación del presente procedimiento debe tenerse en cuenta que conforme a las disposiciones legales vigentes, los bienes adheridos a las distintas redes de transporte hacen parte de las mismas. Las redes carretera y férrea incluyen las zonas, las facilidades, las casetas de peaje, los paraderos, los contadores y las señalizaciones. Las redes fluvial y marítima incluyen los embarcaderos, los muelles, los muelles flotantes, los muelles marginales, las estructuras de protección de los muelles, los terminales portuarios de interés nacional y de interés regional, los canales de acceso a los puertos públicos, las obras e instalaciones afectas a la prestación de los servicios portuarios, los canales de acceso, las señalizaciones, faros y boyas. Finalmente, la red aeroportuaria incluye la infraestructura aeroportuaria y la aeronáutica. En consecuencia, los bienes adheridos hacen parte del costo del bien de uso público.

El procedimiento caracteriza y diferencia los contratos de concesión de la infraestructura de transporte que son gestionados directamente por la entidad titular de los bienes objeto de concesión, de aquellas concesiones que son realizadas por otra entidad que se denomina gestor, e incluye el tratamiento contable de la entrega de bienes y de las transacciones, hechos y operaciones que se presentan en las etapas precoperativa y de explotación, y en la finalización del contrato. También incluye el reconocimiento de las contingencias por las garantías de ingresos que surjan de los contratos pactados con el cesionario.

2. REGISTRO DE LA ENTREGA DE BIENES POR PARTE DE LA ENTIDAD TITULAR AL GESTOR

En el evento en que una entidad contable pública entregue a otra entidad contable pública parte de la infraestructura de transporte con el fin de que esta a su vez gestione contratos de concesión, debe registrar un débito en la subcuenta que identifique el tipo de red que se entrega, de las cuentas 1720-BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES ENTREGADOS A TERCEROS y 1785-AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR) y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1710-BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO.

Si la entidad que entrega la infraestructura, entrega además propiedades, planta y equipo estos bienes deben reconocerse por el valor en libros que resulta de restar del costo histórico, la depreciación y la provisión, cuando estas existan, con un débito en la subcuenta 192001-Bienes muebles entregados en administración, o 192002-Bienes inmuebles entregados en administración, de la cuenta 1920- BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y un crédito en la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. Adicionalmente, si existe valorización el saldo se traslada de la subcuenta que corresponda a la naturaleza del activo entregado, a la subcuenta 199977-Otros activos, de la cuenta 1999- VALORIZACIONES y, en consecuencia, el superávit por valorización se traslada a las subcuentas, 311576-Otros activos, de la cuenta 3115- SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 324077-Otros activos, de la cuenta 3240- SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN, según corresponda.

Tratándose de activos intangibles, como en el caso del software, estos deben permanecer registrados en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1970- INTANGIBLES, y debe revelarse en notas a los estados contables que estos activos hacen parte de un contrato de concesión.

3. REGISTRO DE LOS BIENES POR PARTE DEL GESTOR

La entidad contable pública que recibe los bienes para gestionar la concesión debe registrarlos en

cuentas de orden por el valor en libros de la entidad titular, con un crédito en las subcuentas 934618-Bienes de uso público e históricos y culturales, 934619-Propiedades, planta y equipo y 934620-Otros activos, según corresponda, de la cuenta 9346-BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS, y un débito en la subcuenta 991506-Bienes recibidos de terceros, de la cuenta 9915- ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

4. REGISTRO DE LA ENTREGA DE BIENES POR PARTE DE LA ENTIDAD TITULAR, CUANDO GESTIONA DIRECTAMENTE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Si la entidad contable pública titular de los bienes los entrega directamente en concesión debe efectuar una reclasificación de los mismos, para lo cual registra un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1785-AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR) y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1710-BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO. La diferencia se registra con un débito en la subcuenta que identifique la red que se entrega, de la cuenta 1711-BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO - CONCESIONES.

Si la entidad en virtud del contrato de concesión entrega bienes que están registrados como propiedades, planta y equipo estos deben reconocerse por el valor neto que resulta de restar del costo histórico, la depreciación y la provisión, cuando estas existan, con un débito en la subcuenta 192011-Bienes muebles entregados en concesión, o 192012-Bienes inmuebles entregados en concesión, de la cuenta 1920-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y un crédito en la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. Adicionalmente, si existe valorización el saldo se traslada de la subcuenta que corresponda a la naturaleza del activo a la subcuenta 199977- Otros activos, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES y, en consecuencia, el superávit por valorización se traslada a la subcuenta 311576-Otros activos, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 324077-Otros activos, de la cuenta 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN, según corresponda.

Tratándose de activos intangibles, como en el caso del software, estos deben permanecer registrados en la cuenta 1970-INTANGIBLES, y debe revelarse en notas a los estados contables que estos activos hacen parte de un contrato de concesión.

5. ETAPAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN O ETAPA PREOPERATIVA

Esta etapa comienza una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato de concesión y finaliza con la entrada en uso del bien construido y/o rehabilitado. El procedimiento considera el reconocimiento contable de los aportes de la entidad contable pública, de la inversión privada y del recaudo de tasas cuando no se ha efectuado inversión privada, y aplica para la entidad que gestione el contrato de concesión, bien sea la titular de los bienes o la entidad contable pública que actúe como gestor.

6. TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS APORTES DE LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA

Los aportes efectuados por la entidad contable pública se deben reconocer por el valor desembolsado con un débito en la subcuenta que identifique el tipo de red, de la cuenta 1706-BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN - CONCESIONES y con un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, o en la subcuenta 142404-Encargo fiduciario-Fiducia de administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

7. TRATAMIENTO CONTABLE DE LA INVERSIÓN PRIVADA

La inversión privada corresponde al valor que espera recibir el concesionario por concepto de la inversión efectuada y por su rentabilidad, en cumplimiento de las cláusulas del contrato. El monto de la inversión privada se debe reconocer con base en los informes presentados por el concesionario, los cuales deben ser definidos por la entidad contable pública concedente, de manera que garantice la obtención de la información completa, oportuna y pertinente.

La inversión privada se reconoce con un débito en la subcuenta que identifique el tipo de red, de la cuenta 1706-BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN- CONCESIONES y un crédito en la subcuenta 291511-Concesiones, de la cuenta 2915-CRÉDITOS DIFERIDOS.

8. RECAUDO DE TASAS CUANDO NO SE HA EFECTUADO INVERSIÓN PRIVADA

Cuando en la etapa preoperativa el concesionario recaude peajes con anterioridad a efectuar desembolsos por concepto de la inversión que le corresponde realizar en virtud de contrato de concesión, la entidad que gestione el contrato de concesión, bien sea la titular de los bienes o la entidad contable pública que actúe como gestor, debita la subcuenta 140152-Concesiones, de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS y acredita la subcuenta 411051-Concesiones, de la cuenta 4110-NO TRIBUTARIOS.

En la medida que el concesionario efectúe la inversión que le corresponde, la entidad contable pública debita la subcuenta que identifique el tipo de red, de la cuenta 1706-BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN-CONCESIONES y acredita la subcuenta 140152-Concesiones, de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

9. ETAPA DE EXPLOTACIÓN

Esta etapa inicia con la utilización del bien construido y/o rehabilitado y culmina con la recuperación de la inversión del concesionario a través del mecanismo financiero establecido contractualmente. El procedimiento considera la reclasificación del bien, el reconocimiento contable del pago de la remuneración a la inversión privada del concesionario en las concesiones de la red carretera y aeroportuaria y, la contraprestación económica a favor de la Nación y de las entidades territoriales, en la concesión de las redes férrea y portuaria.

10. RECLASIFICACIÓN DEL BIEN

Una vez formalizada la terminación de la etapa preoperativa, la entidad contable pública reconoce un débito en la subcuenta que identifique el tipo de red, de la cuenta 1711-BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIONES, y un crédito en la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1706-BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN-CONCESIONES.

11. PAGO DE LA REMUNERACIÓN A LA INVERSIÓN PRIVADA

Teniendo en cuenta que la remuneración a la inversión privada se paga con el recaudo que hace el concesionario de los recursos que produce la infraestructura, la entidad contable pública debe reconocer los ingresos correspondientes a dicho recaudo para lo cual debita la subcuenta 140152-Concesiones, de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS y acredita la subcuenta 411051-Concesiones, de la cuenta 4110-NO TRIBUTARIOS. Para amortizar el crédito diferido, la entidad contable pública concedente debe proceder a efectuar un debito en la subcuenta 291511-Concesiones, de la cuenta 2915-CRÉDITOS DIFERIDOS y un crédito en la subcuenta

140152-Concesiones, de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Los anteriores registros se deben efectuar con base en los informes que soporten los recaudos de las tasas específicas de cada red, los cuales deben ser definidos por la entidad contable pública concedente, de manera que garantice la obtención de la información completa y oportuna, de parte del concesionario.

Lo anterior, con independencia de que durante la etapa de explotación se deban reconocer mayores valores por inversiones adicionales, dentro de los términos del contrato, para lo cual se debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1711-BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIONES y se acredita la subcuenta 291511-Concesiones, de la cuenta 2915-CRÉDITOS DIFERIDOS.

12. RECONOCIMIENTO DE LOS INGRESOS POR LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA EN LAS CONCESIONES DE LAS REDES FÉRREAS Y PORTUARIAS

Teniendo en cuenta que en las concesiones de las redes férreas y portuarias se genera una contraprestación económica a favor de la Nación, municipios y distritos donde los concesionarios operan la infraestructura, la entidad contable pública debe reconocer esta contraprestación con un débito en la subcuenta 140152-Concesiones, de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS, y un crédito en la subcuenta 411051-Concesiones, de la cuenta 4110-NO TRIBUTARIOS.

El recaudo se registra debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 140152-Concesiones, de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS. En el caso de las concesiones de la red portuaria, si la entidad contable pública acepta que la contraprestación se pague con acciones de la sociedad portuaria de que se trate, reconoce un débito en la subcuenta 120751-Entidades privadas, de la cuenta 1207-INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS y un crédito en la subcuenta 140152-Concesiones, de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

13. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

A continuación se señalan los registros contables que deben efectuar el gestor de los contratos de concesión, así como la entidad titular de los bienes, cuando finaliza la concesión. El procedimiento considera el tratamiento contable de la devolución de los bienes inicialmente entregados, ya sean bienes afectados al uso público u otros elementos como propiedades, planta y equipo e intangibles; la entrega de la nueva infraestructura, y la entrega de los bienes adquiridos por el concesionario que pasan a ser propiedad de la entidad contratante sin que por ello esta deba efectuar compensación alguna, en virtud de la cláusula de reversión.

14. REGISTROS CONTABLES DEL GESTOR

Los bienes inicialmente recibidos se devuelven a la entidad titular del bien con un débito en las subcuentas 934618-Bienes de uso público e históricos y culturales, 934619-Propiedades, planta y equipo y/o 934620-Otros activos, según corresponda, de la cuenta 9346-BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS, y un crédito en la subcuenta 991506-Bienes recibidos de terceros, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

Con anterioridad al traslado de los nuevos bienes a la entidad titular, la entidad gestora del

contrato debe formalizar las solicitudes de información a los concesionarios, incluida la relacionada con los avalúos, con el fin de diferenciar y valorar los bienes objeto de reversión que corresponden a aquellos distintos de los bienes de uso público, adquiridos por el concesionario en desarrollo del contrato de concesión, los cuales deben reclasificarse de las subcuentas que correspondan, de la cuenta 1711-BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIÓN, a las cuentas y subcuentas que correspondan del grupo 16- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

La entrega a la entidad titular, de los bienes de uso público construidos, se registra con un débito en la subcuenta 310501-Nación, o 310502-Departamento, o 310503-Distrito, o 310504-Municipio, de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL, o 320801-Capital fiscal, de la cuenta 3208-CAPITAL FISCAL, según corresponda y un crédito en la subcuenta que identifique el tipo de red, de la cuenta 1711-BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO - CONCESIONES.

Con base en la cláusula de reversión, los bienes distintos de los bienes de uso público se trasladan a la entidad titular, con un débito en la subcuenta 310501- Nación, o 310502- Departamento, o 310503-Distrito, o 310504-Municipio, de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL, o 320801-Capital fiscal, de la cuenta 3208-CAPITAL FISCAL y un crédito a las cuentas y subcuentas que correspondan del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

15. REGISTROS CONTABLES EN LA ENTIDAD TITULAR DE LOS BIENES

La entidad titular de los bienes de uso público debe reconocer la devolución de los bienes inicialmente entregados al gestor, de la siguiente manera: tratándose de la infraestructura, se debita la subcuenta que identifique el tipo de red, de la cuenta 1710-BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO y se acredita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1720-BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES ENTREGADOS A TERCEROS. En el caso de los bienes distintos de los de uso público, se debita la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y se acredita la subcuenta 192001-Bienes muebles entregados en administración, o 192002-Bienes inmuebles entregados en administración, de la cuenta 1920-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS.

La infraestructura construida durante el contrato de concesión se reconoce con un débito en la subcuenta que identifique el tipo de red, de la cuenta 1710-BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO y un crédito en la subcuenta 312525-Bienes, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO o 325525-Bienes, de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO, según corresponda.

Por su parte, los bienes distintos de los de uso público, objeto de reversión, se reconocen con un débito en la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y un crédito en la subcuenta 312525-Bienes, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO o 325525-Bienes, de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO, según corresponda.

16. REGISTROS CONTABLES CUANDO LA ENTIDAD TITULAR DE LOS BIENES GESTIONA EN FORMA DIRECTA LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Si la entidad titular del bien de uso público gestiona directamente el contrato de concesión, una vez finalizado el contrato, debe formalizar las solicitudes de información a los concesionarios, incluida la relacionada con los avalúos, con el fin de diferenciar y valorar los bienes objeto de reversión que corresponden a aquellos distintos de los bienes de uso público, adquiridos por el

concesionario en desarrollo del contrato de concesión, los cuales deben reclasificarse de las subcuentas que correspondan, de la cuenta 1711-BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIÓN, a las cuentas y subcuentas que correspondan del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. La diferencia, que corresponde a la devolución de los bienes de uso público, se reconoce en la subcuenta que identifique el tipo de red, de la cuenta 1710-BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO.

Finalmente, si la entidad contable pública entregó al concesionario bienes distintos a los de uso público debe registrar un débito en las subcuentas y cuentas que correspondan del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y un crédito en la subcuenta 192011-Bienes muebles entregados en concesión, o 192012-Bienes inmuebles entregados en concesión, de la cuenta 1920-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS.

17. TRATAMIENTO CONTABLE DE CONTINGENCIAS

Si la entidad contable pública que gestiona los contratos de concesión ha pactado garantías de ingreso por la remuneración de la inversión privada, estas se deben reconocer dependiendo de la probabilidad de que se hagan efectivas. Para el efecto debe tenerse en cuenta si los flujos reales superan los estimados, caso en el cual surgiría un derecho para la entidad contable pública, o si por el contrario, los flujos reales son inferiores a los estimados, circunstancia en la que surgiría una obligación.

18. TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS FLUJOS REALES SUPERIORES A LOS ESTIMADOS

En el evento en que los flujos reales sean superiores a los estimados, y la probabilidad de ocurrencia de que se haga efectiva la garantía es eventual, remota o probable, la diferencia calculada se reconoce con un débito en la subcuenta 812801-Contratos de concesión, de la cuenta 8128-GARANTÍAS CONTRACTUALES y un crédito en la subcuenta 890509-Garantías contractuales, de la cuenta 8905-DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR).

Una vez se establezca el valor de los derechos y que los recursos los va a recibir directamente la entidad contable pública, se debe reconocer un débito en la subcuenta 140152-Concesiones, de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS, y un crédito en la subcuenta 411051-Concesiones, de la cuenta 4110-NO TRIBUTARIOS.

Si los recursos reducen el plazo de la concesión, el registro que corresponde es la amortización del crédito diferido con un débito en la subcuenta 291511-Concesiones, de la cuenta 2915-CRÉDITOS DIFERIDOS y un crédito en la subcuenta 411051-Concesiones, de la cuenta 4110-NO TRIBUTARIOS.

Si los recursos se destinan directamente a obras adicionales se debe reconocer un débito en la subcuenta que identifique la red, de la cuenta 1711-BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIONES y un crédito en la subcuenta 411051-Concesiones, de la cuenta 4110-NO TRIBUTARIOS.

19. TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS FLUJOS REALES INFERIORES A LOS ESTIMADOS

En el evento en que los flujos reales sean inferiores a los flujos estimados, si la probabilidad de ocurrencia de que se haga efectiva la garantía es eventual o remota, la diferencia calculada se

reconoce con un crédito en la subcuenta 912801-Contratos de concesión, de la cuenta 9128-GARANTÍAS CONTRACTUALES y un débito en la subcuenta 990511-Garantías contractuales, de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Si por el contrario la contingencia es probable, se reconoce un débito en la subcuenta 531405-Garantías contractuales, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito en la subcuenta 271017-Garantías contractuales- Concesiones, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa disminución de las cuentas de orden.

Una vez establecido el valor de la obligación, se registra un débito en la subcuenta 271017-Garantías contractuales-Concesiones, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, y un crédito en la subcuenta 249019-Garantías contractuales- Concesiones, de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR. Si la provisión es mayor a la obligación, la diferencia se reconoce con un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, si la provisión se constituyó en el mismo período o a la subcuenta 481008-Recuperaciones, de la cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS, si la provisión se constituyó en períodos anteriores. Si la provisión es menor al valor de la obligación, la diferencia debe reconocerse con un débito en la subcuenta 580890-Otros gastos ordinarios, de la cuenta 5808-OTROS GASTOS ORDINARIOS.

Si para el cumplimiento de las garantías se acude a demandas interpuestas ante un juez, la entidad contable pública debe aplicar el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Procesos Judiciales, Laudos Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos Decretados y Ejecutados sobre las Cuentas Bancarias, contenido en el Capítulo V, del Manual de Procedimientos, del Régimen de Contabilidad Pública.

20. REVELACIONES EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

En notas a los estados contables deben revelarse situaciones del período contable que permitan conocer la siguiente información:

- a) La descripción del objeto del contrato o contratos de concesión vigentes.
- b) Los criterios que sirvieron de base para entregar en concesión las redes de transporte.
- c) Metodologías aplicadas en la evaluación de los proyectos.
- d) Información relacionada con litigios y demandas contractuales.
- e) Información concerniente a las garantías de ingresos por la remuneración privada, establecidas en los contratos.
- f) Identificación del concesionario.
- g) Duración y prórrogas del contrato.
- h) Información detallada de los recursos públicos y los aportados por el concesionario que financian las obras, tanto del período como acumulados.
- i) Detalle de los kilómetros de carretera o de vía férrea, y obras adicionales y complementarias, así como su localización geográfica, tanto del período como acumulados.
- j) Detalle de la cuantía y del destino de los recursos de la contraprestación económica de las

concesiones portuarias.

k) Detalle de los criterios utilizados para establecer las valoraciones de los activos que se revierten y devuelven.

Notas de Vigencia

- Procedimiento contable adicionado por el artículo 6 de la Resolución 237 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.817 de 30 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011. Deroga la Resolución 192 de 2011.

- Procedimiento contable adicionado por el artículo 6 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONPET.

<Procedimiento adicionado por el artículo [3](#) de la Resolución 423 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:>

1. REGISTROS EN EL FONPET

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como administrador del Fonpet, debe llevar en forma independiente la contabilidad del Fonpet, la cual debe actualizarse en forma mensual, a partir de los siguientes registros.

Recursos recibidos

Los recursos del Fonpet recibidos por el Tesoro Nacional o por sociedades administradoras, distribuidos o no en las cuentas de las entidades territoriales, se registran mensualmente debitando la subcuenta y cuenta que corresponda de los grupos 11- EFECTIVO o 12- INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS y acreditando la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Constitución de inversiones

Mensualmente, con base en la información reportada por el Tesoro Nacional y por las sociedades administradoras, se registran las inversiones efectuadas debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1201-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA o de la cuenta 1202-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS PARTICIPATIVOS, y acreditando la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 11-EFECTIVO.

Registro de la actualización de las inversiones y recaudo de rendimientos

Mensualmente, con base en la información reportada por el Tesoro Nacional y por las sociedades administradoras, se actualizan las inversiones incrementando o disminuyendo su valor e incrementando o disminuyendo el pasivo por los recursos recibidos en administración. Con el recaudo de los rendimientos se disminuye el valor de las inversiones y se aumenta el valor del efectivo.

Registro de las erogaciones por la gestión y control de los recursos del Fonpet

Mensualmente, con base en la información reportada por el Tesoro Nacional y por las sociedades administradoras, se reconocen las erogaciones originadas en la gestión y control de los recursos, debitando la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditando la subcuenta o cuenta que corresponda del grupo 11-EFECTIVO.

Recursos trasladados a las entidades territoriales, o aplicados a los pasivos pensionales a su cargo

Los recursos trasladados a las entidades territoriales, o aplicados a los pasivos pensionales a su cargo se registran debitando la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditando la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 11-EFECTIVO.

Registros en cuentas de orden de control

En la contabilidad del Fonpet, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe revelar mensualmente en cuentas de orden de control, información sobre los siguientes aspectos:

1. Se debe controlar el acumulado anual de los rendimientos, acreditando la subcuenta

930704-Rendimientos anuales generados, de la cuenta 9307-FONPET y debitando la subcuenta 991509-FONPET, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

2. Se debe controlar el acumulado anual de las erogaciones por la gestión y control de los recursos del FONPET, debitando la subcuenta 830703-Gastos anuales incurridos, de la cuenta 8307-FONPET y acreditando la subcuenta 891526-FONPET de la cuenta 8915- DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

3. Las obligaciones por la gestión y control de los recursos del FONPET que en la fecha de reporte se encuentren pendientes de pago, se controlan acreditando la subcuenta 930701-Cuentas por pagar, de la cuenta 9307-FONPET, y debitando la subcuenta 991509-FONPET, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

4. Las solicitudes de retiro de recursos para el pago del pasivo pensional o de devolución de recursos, por parte de la entidad territorial, se controlan acreditando la subcuenta 930702-Solicitudes de retiro pendientes de aprobación, de la cuenta 9307-FONPET y debitando la subcuenta 991509-FONPET, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB). Con las aprobaciones de retiro se acredita la subcuenta 930703- Retiros aprobados pendientes de giro y se debita la subcuenta 930702-Solicitudes de retiro pendientes de aprobación, de la cuenta 9307-FONPET.

Con el giro de los recursos, se debita la subcuenta 930703-Retiros aprobados pendientes de giro, de la cuenta 9307-FONPET y se acredita la subcuenta 991509- FONPET, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

5. Los recursos a cargo de las entidades territoriales, pendientes de recaudo, sobre los que no existan actos administrativos en firme, se controlan en cuentas de orden deudoras mediante un débito en la subcuenta 830702-Derechos por cobrar sin acto administrativo en firme, de la cuenta 8307-FONPET y un crédito en la subcuenta 891526-FONPET, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

Una vez adelantado el proceso de cobro coactivo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el acto administrativo que acredita la obligación quede en firme, se debita la subcuenta 830701-Derechos por cobrar con acto administrativo en firme y se acredita la subcuenta 830702-Derechos por cobrar sin acto administrativo en firme, de la cuenta 8307-FONPET.

Con el recaudo de los recursos, se acredita la subcuenta 830701-Derechos por cobrar con acto administrativo en firme, de la cuenta 8307-FONPET y se debita la subcuenta 891526-FONPET, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

2. REGISTROS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Traslado de los recursos Fonpet a las sociedades administradoras o al Tesoro Nacional

- Recursos ejecutados y distribuidos

Previo al traslado de los recursos, el MHCP reconoce la transferencia, debitando la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 54-TRANSFERENCIAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR.

Con el traslado de los recursos a las administradoras, se debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR y se acredita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

- Recursos ejecutados y no distribuidos

Con el traslado de los recursos a las administradoras, o cuando el Tesoro Nacional administre directamente los recursos, el MHCP debita la subcuenta 142406-Recursos FONPET por distribuir, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acredita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Mensualmente, con base en la información reportada por el Tesoro Nacional y por las sociedades administradoras se actualizan los Recursos FONPET por distribuir incrementando o disminuyendo su valor e incrementando o disminuyendo el respectivo ingreso o gasto por las variaciones originadas en la valoración de las inversiones.

Cuando se expida el acto administrativo que haga la distribución a las entidades territoriales, el MHCP debita la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 54- TRANSFERENCIAS y acredita la subcuenta 142406-Recursos FONPET por distribuir, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

Control en cuentas de orden

El MHCP debe controlar en cuentas de orden acreedoras de control, los recursos del Fonpet, que se encuentran en poder del Tesoro Nacional o de las sociedades administradoras, así como los derechos del Fonpet sobre los recursos que por mandato legal deben ser trasladados por las entidades territoriales.

3. REGISTROS EN EL TESORO NACIONAL

Recursos Fonpet administrados por el Tesoro nacional

- Recursos ejecutados (distribuidos y no distribuidos)

Cuando el Tesoro nacional administre directamente los recursos, se debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y se acredita la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN. En el caso de los recursos distribuidos y para efectos del reporte de operaciones recíprocas, el tercero es la entidad territorial correspondiente, y para los no distribuidos, el tercero es el MHCP.

Las inversiones efectuadas se registran debitando la subcuenta que corresponda de las cuentas 1201-INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA y acreditando la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 11-EFECTIVO.

Las variaciones originadas en la valoración de las inversiones se reconocen debitando o acreditando el valor de la inversión y debitando o acreditando la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Con el traslado a las sociedades administradoras del FONPET, debita la subcuenta 245301- En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acredita la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 11-EFECTIVO o 12-INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS.

Notas de Vigencia

- Procedimiento adicionado por el artículo [3](#) de la Resolución 423 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.294 de 26 de diciembre de 2011.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

<Resolución 139 de 2012 derogada a partir del 1o. de enero de 2018 por la Resolución [470](#) de 2016, "por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías">

<Procedimiento adicionado por el artículo [6](#) de la Resolución 139 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

Los registros contables que deben efectuar las entidades que participan en la liquidación, recaudo, transferencia, distribución y asignación de regalías, así como la ejecución de proyectos con dichos recursos, entre otras operaciones, se relacionan a continuación:

1. Liquidación de las regalías

Con el acto administrativo en el que se liquiden las regalías, expedido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) o la Agencia Nacional de Minería (ANM), deben efectuarse los siguientes registros contables.

1.1 Registros contables en la ANH y la ANM

La entidad que expida el acto administrativo de liquidación de las regalías debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 8365-REGALÍAS POR RECAUDAR y acredita la subcuenta 891527-Regalías por recaudar de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA

(CR).

1.2 Registros contables en el Sistema General de Regalías

<Numeral modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 52 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> Con la información que suministren la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería sobre la liquidación de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) reconoce los derechos por este concepto en la contabilidad del Sistema General de Regalías mediante un débito en la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1405-REGALÍAS y un crédito en la subcuenta respectiva, de la cuenta 4111-REGALÍAS.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 52 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.704 de 14 de febrero de 2013.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

1.2 Con la información que suministren la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería sobre la liquidación de las regalías, el MHCP reconoce los derechos por este concepto en la contabilidad del Sistema General de Regalías mediante un débito en la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1405-REGALÍAS y un crédito en la subcuenta respectiva, de la cuenta 4111-REGALÍAS.

2. Recaudo de las regalías

Con el recaudo de las regalías deben efectuarse los siguientes registros contables:

2.1 Recaudo en efectivo

Con el recaudo en efectivo de las regalías, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Agencia Nacional de Minería (ANM) debitan la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 11-EFECTIVO y acreditan la subcuenta 290501-Regalías, de la cuenta 2905-RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS.

Adicionalmente, disminuyen las cuentas de orden deudoras de control debitando la subcuenta 891527-Regalías por recaudar, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR) y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 8365-REGALÍAS POR RECAUDAR.

Si durante el tiempo que permanecen los recursos en poder de las agencias se generan rendimientos, la respectiva agencia debita la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 11-EFECTIVO y acredita la subcuenta 290501-Regalías, de la cuenta 2905-RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS.

2.2 Recaudo en especie

2.2.1 Registros contables en la ANH

El recaudo de regalías en especie se registra debitando la subcuenta 991525-Regalías recaudadas

en especie, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 9365-REGALÍAS RECAUDADAS EN ESPECIE.

Adicionalmente, se disminuyen las cuentas de orden deudoras de control debitando la subcuenta 891527-Regalías por recaudar, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR) y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 8365-REGALÍAS POR RECAUDAR.

Con la comercialización de las regalías, la ANH debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 9365-REGALÍAS RECAUDADAS EN ESPECIE y acredita la subcuenta 991525-Regalías recaudadas en especie, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

Con el recaudo de las regalías comercializadas, la ANH debita la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 11-EFECTIVO y acredita la subcuenta 290501-Regalías, de la cuenta 2905- RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS.

2.2.2 Registros contables en el Sistema General de Regalías

Con el recaudo en especie de las regalías, el MHCP, en la contabilidad del SGR, reconoce el inventario, para lo cual debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1530-EN PODER DE TERCEROS y acredita la subcuenta 140501-Hidrocarburos, de la cuenta 1405-REGALÍAS.

3. Transferencia de los recursos

3.1 Registros contables en la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y en la Agencia Nacional de Minería (ANM)

Cuando las agencias transfieran los recursos al Sistema General de Regalías, debitan la subcuenta 290501-Regalías, de la cuenta 2905-RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS y acreditan la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 11-EFECTIVO.

3.2 Registros contables en el Sistema General de Regalías-SGR

Con el recaudo de los recursos, el MHCP, en la contabilidad del SGR, debita la subcuenta 114001-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1140-CUENTA ÚNICA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS y acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1405-REGALÍAS, en la contabilidad del SGR.

Los rendimientos transferidos por las agencias se reconocen debitando la subcuenta 114001-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1140-CUENTA ÚNICA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS y acreditando la subcuenta 480590-Otros ingresos financieros, de la cuenta 4805-FINANCIEROS.

Cuando se transfieran recursos producto del recaudo de las regalías en especie, el MHCP, en la contabilidad del SGR, debita la subcuenta 114001-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1140- CUENTA ÚNICA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS y acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1530-EN PODER DE TERCEROS, y por la diferencia entre el precio base de liquidación de la regalía y el precio de comercialización, acredita la subcuenta 480807-Margen en la comercialización de bienes y servicios, de la cuenta 4808-OTROS INGRESOS ORDINARIOS o debita la subcuenta 580815-Margen en la comercialización de bienes y

servicios, de la cuenta 5808-OTROS GASTOS ORDINARIOS.

El recaudo en efectivo de las regalías, por parte de las agencias, no implica reclasificar el derecho por concepto de regalías para el SGR. Lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo establecido legalmente para la transferencia de los recursos es máximo de 10 días.

4. Recaudo directo en la cuenta única del Sistema General de Regalías

Cuando el operador responsable del pago consigna directamente, en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, los recursos por regalías liquidadas previamente por la ANH y la ANM, el MHCP, en la contabilidad del SGR, debita la subcuenta 114001-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1140-CUENTA ÚNICA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS y acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1405-REGALÍAS.

En este caso, se debe garantizar un flujo de información completa y oportuna entre el MHCP y las agencias, con el fin de que en la contabilidad del SGR se asocien los recaudos a los derechos correspondientes, y en las agencias se reversen las cuentas de orden inicialmente reconocidas en las cuales se controlan las regalías por recaudar.

5. Pagos directos del titular minero o del comercializador a la cuenta única del Sistema General de Regalías por la explotación de títulos mineros

Cuando el titular minero o comercializador consigne directamente en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías las regalías derivadas de la explotación de títulos mineros, sin previa liquidación por parte de la ANM, el MHCP, en la contabilidad del SGR, debita la subcuenta 114001- Sistema General de Regalías, de la cuenta 1140-CUENTA ÚNICA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS y acredita la subcuenta 291024-Regalías, de la cuenta 2910-INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO.

El MHCP debe suministrar la información pertinente para que la ANM efectúe la liquidación y expida el acto administrativo correspondiente, con el cual el MHCP procederá a reconocer el ingreso en la contabilidad del SGR, mediante un débito en la subcuenta 291024-Regalías, de la cuenta 2910-INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO y un crédito en la subcuenta que corresponda, de la cuenta 4111-REGALÍAS.

6. Distribución de recursos del Sistema General de Regalías

Con la distribución de los recursos del SGR que realiza el Departamento Nacional de Planeación, el MHCP, en la contabilidad del SGR, acredita las subcuentas que identifiquen el concepto distribuido y debita la subcuenta 292580-Regalías recaudadas (Db), de la cuenta 2925-REGALÍAS DISTRIBUIDAS.

7. Reconocimiento de las asignaciones

7.1 Registros contables en el Sistema General de Regalías

<Numeral modificado por el artículo 1 de la Resolución 111 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Con base en el documento soporte de la distribución de las asignaciones directas a las entidades territoriales, el MHCP, en la contabilidad del SGR, debita la subcuenta 541301-Asignaciones directas, de la cuenta 5413-Sistema General de Regalías y acredita la subcuenta 240316-Sistema General de Regalías, de la cuenta 2403-Transferencias por Pagar.

Las asignaciones a las entidades territoriales de los recursos distribuidos en los distintos fondos se registran debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 5413-Sistema General de Regalías y acreditando la subcuenta 240316-Sistema General de Regalías, de la cuenta 2403-Transferencias por Pagar.

Las asignaciones del 0.5% de los ingresos del SGR para proyectos de inversión en los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos, los del Canal del Dique, se registran debitando la subcuenta 541306-Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, de la cuenta 5413-Sistema General de Regalías y acreditando la subcuenta 240316-Sistema General de Regalías, de la cuenta 2403-Transferencias Por pagar.

Adicionalmente, el MHCP, en la contabilidad del SGR, acredita la subcuenta 292580-Regalías recaudadas (Db) y debita las subcuentas que identifiquen el concepto distribuido, de la cuenta 2925-Regalías Distribuidas.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 111 de 2016, 'por la cual se modifica la Resolución [139](#) de 2012, modificada por la Resolución [256](#) de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.834 de 4 de abril de 2016.
- Numeral modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 256 de 2014, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 49.187 de 19 de junio de 2014.

Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 256 de 2014:

7.1 Registros contables en el Sistema General de Regalías <Numeral modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 256 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Con base en el documento soporte de la distribución de las asignaciones directas a las entidades territoriales, el MHCP, en la contabilidad del SGR, debita la subcuenta 541301-Asignaciones directas, de la cuenta 5413-Sistema General de Regalías y acredita la subcuenta 240316-Sistema General de Regalías, de la cuenta 2403-Transferencias por pagar.

Las asignaciones a las entidades territoriales de los recursos distribuidos en los distintos fondos se registran debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 5413-Sistema General de Regalías y acreditando la subcuenta 240316-Sistema General de Regalías, de la cuenta 2403-Transferencias por pagar.

Las asignaciones a las entidades territoriales para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río Grande de la Magdalena y Canal del Dique se registran debitando la subcuenta 541306-Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río Grande de la Magdalena y Canal del Dique de la cuenta 5413-Sistema General de Regalías y acreditando la subcuenta 240316-Sistema General de Regalías de la cuenta 2403-Transferencias por pagar.

Adicionalmente, el MHCP, en la contabilidad del SGR, acredita la subcuenta 292580-Regalías recaudadas (Db) y debita las subcuentas que identifiquen el concepto distribuido, de la cuenta 2925-Regalías distribuidas.

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

7.1 Registros contables en el Sistema General de Regalías Con base en el documento soporte de la distribución de las asignaciones directas a las entidades territoriales, el MHCP, en la contabilidad del SGR, debita la subcuenta 541301-Asignaciones directas, de la cuenta 5413-SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS y acredita la subcuenta 240316- Sistema General de Regalías, de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR.

Las asignaciones a las entidades territoriales de los recursos distribuidos en los distintos fondos se registran debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 5413-SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS y acreditando la subcuenta 240316-Sistema General de Regalías, de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR.

Adicionalmente, el MHCP, en la contabilidad del SGR, acredita la subcuenta 292580-Regalías recaudadas (Db) y debita las subcuentas que identifiquen el concepto distribuido, de la cuenta 2925-REGALÍAS DISTRIBUIDAS.

7.2 Registros contables en la entidad territorial y en Cormagdalena.

<Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 111 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Con base en el documento soporte de la distribución de las asignaciones directas a las entidades territoriales, la entidad territorial debita la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-Transferencias por Cobrar y acredita la subcuenta 441301-Asignaciones directas, de la cuenta 4413-Sistema General de Regalías.

Las asignaciones a las entidades territoriales de los recursos distribuidos en los distintos fondos se registran debitando la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-Transferencias por Cobrar y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 4413-Sistema General de Regalías.

Las asignaciones del 0.5% de los ingresos del SGR para proyectos de inversión en los municipios ribereños del río Grande de la Magdalena, incluidos, los del Canal del Dique se registran en Cormagdalena, debitando la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-Transferencias por Cobrar y acreditando la subcuenta 441306-Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, de la cuenta 4413-Sistema General de Regalías.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 111 de 2016, 'por la cual se modifica la Resolución [139](#) de 2012, modificada por la Resolución [256](#) de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.834 de 4 de abril de 2016.
- Numeral modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 256 de 2014, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 49.187 de 19 de junio de 2014.

Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 256 de 2014:

7.2. Registros contables en la entidad territorial <Numeral modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 256 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Con base en el documento soporte de la distribución de las asignaciones directas a las entidades territoriales, la entidad territorial debita la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-Transferencias por cobrar y acredita la subcuenta 441301-Asignaciones directas, de la cuenta 4413-Sistema General de Regalías.

Las asignaciones a las entidades territoriales de los recursos distribuidos en los distintos fondos se registran debitando la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-Transferencias por cobrar y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 4413-Sistema General de Regalías.

Las asignaciones a las entidades territoriales para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique se registran debitando la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías de la cuenta 1413-Transferencias por cobrar y acreditando la subcuenta 441306-Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique de la cuenta 4413-Sistema General de Regalías.

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

7.2 Registros contables en la entidad territorial

Con base en el documento soporte de la distribución de las asignaciones directas a las entidades territoriales, la entidad territorial debita la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR y acredita la subcuenta 441301-Asignaciones directas, de la cuenta 4413-SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Las asignaciones a las entidades territoriales de los recursos distribuidos en los distintos fondos se registran debitando la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 4413-SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

8. Giro de las asignaciones

8.1. Registros contables en el Sistema General de Regalías

<Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 111 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Con el giro a la entidad territorial, a Cormagdalena o a la entidad ejecutora del proyecto, el MHCP, en la contabilidad del SGR, debita la subcuenta 240316-Sistema General de Regalías, de la cuenta 2403-Transferencias por Pagar y acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1140-Cuenta Única Sistema General de Regalías.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 111 de 2016, 'por la cual se modifica la Resolución [139](#) de 2012, modificada por la Resolución [256](#) de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.834 de 4 de abril de 2016.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

8.1. Registros contables en el Sistema General de Regalías Con el giro a la entidad territorial, el MHCP, en la contabilidad del SGR, debita la subcuenta 240316-Sistema General de Regalías, de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR y acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1140-CUENTA ÚNICA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

8.2 Registros contables en la entidad territorial y en Cormagdalena.

<Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 111 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Con el giro de la asignación directa en la cuenta autorizada, la entidad territorial debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y acredita la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-Transferencias por Cobrar.

Las asignaciones provenientes de los fondos se registran debitando el activo o pasivo correspondiente y acreditando la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-Transferencias por Cobrar, de acuerdo con la información de la ejecución de los proyectos de inversión suministrada por la entidad que designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

El giro de las asignaciones del 0.5% de los ingresos del SGR para proyectos de inversión en los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos, los del Canal del Dique se registran en Cormagdalena, debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y acreditando la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-Transferencias por Cobrar”.

Cuando el giro de las asignaciones se realiza directamente a la entidad ejecutora del proyecto, se registra por la entidad territorial o por Cormagdalena, debitando la subcuenta 142402- En administración, de la cuenta 1424-Recursos Entregados en Administración y Acreditando la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-Transferencias por Cobrar.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 111 de 2016, 'por la cual se modifica la Resolución [139](#) de 2012, modificada por la Resolución [256](#) de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.834 de 4 de abril de 2016.
- Numeral modificado por el artículo [3](#) de la Resolución 256 de 2014, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 49.187 de 19 de junio de 2014.

Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 256 de 2014:

8.2 Registros contables en la entidad territorial <Numeral modificado por el artículo [3](#) de la Resolución 256 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Con el recaudo de la asignación directa en la cuenta autorizada, la entidad territorial debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras y acredita la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-Transferencias por cobrar.

Las asignaciones provenientes de los fondos se registran debitando el activo o pasivo correspondiente y acreditando la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-Transferencias por cobrar, de acuerdo con la información de la ejecución de los proyectos de inversión suministrada por la entidad que designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Las asignaciones para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique se registran debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras y acreditando la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías de la cuenta 1413-Transferencias por cobrar. Si los recursos se giran a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, la entidad territorial debita el activo o pasivo correspondiente y acredita la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías de la cuenta 1413-Transferencias por cobrar, de acuerdo con la información de la ejecución de los proyectos de inversión suministrada por dicha Corporación.

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

8.2 Registros contables en la entidad territorial Con el recaudo de la asignación directa en la cuenta autorizada, la entidad territorial debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acredita la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR.

Las asignaciones provenientes de los fondos se registran debitando el activo o pasivo correspondiente y acreditando la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR, de acuerdo con la información de la ejecución de los proyectos de inversión suministrada por la entidad que designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

9. Ejecución de los proyectos de inversión

<Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 111 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Con la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, a través de los Fondos, y del 0.5% de los ingresos del SGR para proyectos de inversión en los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos, los del Canal del Dique, la entidad territorial o Cormagdalena deben reconocer el respectivo activo o gasto en las cuentas y subcuentas que correspondan con contrapartida en la cuenta y subcuenta del pasivo a que haya lugar. Lo anterior, de acuerdo con la información de la ejecución de los proyectos de inversión suministrada por la entidad que designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Si la ejecución y financiación de un proyecto involucra a más de una entidad territorial, para el

reconocimiento de los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados en cada una de ellas, se debe aplicar lo dispuesto en el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las actividades realizadas conjuntamente, contenido en el capítulo XVIII del Libro II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Para tal efecto, se debe garantizar el flujo de información completa y oportuna por parte del ejecutor del proyecto a las entidades territoriales.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 111 de 2016, 'por la cual se modifica la Resolución [139](#) de 2012, modificada por la Resolución [256](#) de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.834 de 4 de abril de 2016.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

9. Ejecución de los proyectos de inversión Con la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, a través de los Fondos, la entidad territorial debe reconocer el respectivo activo o gasto en las cuentas y subcuentas que correspondan con contrapartida en la cuenta y subcuenta del pasivo a que haya lugar. Lo anterior, de acuerdo con la información de la ejecución de los proyectos de inversión suministrada por la entidad que designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Si la ejecución y financiación de un proyecto involucra a más de una entidad territorial, para el reconocimiento de los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados en cada una de ellas, se debe aplicar lo dispuesto en el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las actividades realizadas conjuntamente, contenido en el capítulo XVIII del Libro II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Para tal efecto, se debe garantizar el flujo de información completa y oportuna por parte del ejecutor del proyecto a las entidades territoriales.

10. Recursos entregados al fondo de ahorro y estabilización

El MHCP registra, en la contabilidad del SGR, los recursos entregados al Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías, administrado por el Banco de la República, mediante un débito en la subcuenta 142402-En administración de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y un crédito en la subcuenta 114001-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1140-CUENTA ÚNICA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

El desembolso de los recursos por desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización se registra debitando la subcuenta 114001-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1140-CUENTA ÚNICA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS y acreditando la subcuenta 142402-En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

11. Recursos destinados para el ahorro pensional territorial

11.1 Registros contables en el Sistema General de Regalías

Con base en el documento soporte de la distribución de los recursos destinados para el ahorro

pensional entre las entidades territoriales, el MHCP, en la contabilidad del SGR, debita la subcuenta 541305-Para ahorro pensional territorial, de la cuenta 5413-SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS y acredita la subcuenta 240316-Sistema General de Regalías, de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR.

Con el giro de los recursos se debita la subcuenta 240316-Sistema General de Regalías, de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR y se acredita la subcuenta 114001-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1140-CUENTA ÚNICA NACIONAL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

11.2 Registros contables en la entidad territorial

Con la distribución y ejecución de los recursos para ahorro pensional territorial, la entidad territorial debita la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR y acredita la subcuenta 441305-Para ahorro pensional territorial, de la cuenta 4413-SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Con el giro de los recursos al FONPET, la entidad territorial debita la subcuenta 190104-Encargos fiduciarios, de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL y acredita la subcuenta 141313- Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR.

12. Reconocimiento de gastos del Sistema General de Regalías

<Numeral modificado por el artículo [4](#) de la Resolución 52 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> El MHCP debe reconocer los gastos de fiscalización del SGR, en la contabilidad del Sistema, debitando la subcuenta 511168-Fiscalización del Sistema General de Regalías, de la cuenta 5111-GENERALES y acreditando la subcuenta 249020-Fiscalización del Sistema General de Regalías, de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

El MHCP debe reconocer los gastos de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del SGR, en la contabilidad del Sistema, debitando la subcuenta 511169-Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, de la cuenta 5111-GENERALES y acreditando la subcuenta 249021-Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

El MHCP debe reconocer los gastos de funcionamiento del SGR, en la contabilidad del Sistema, debitando la subcuenta 511170-Funcionamiento del Sistema General de Regalías, de la cuenta 5111-GENERALES y acreditando la subcuenta 249022- Funcionamiento del Sistema General de Regalías, de la cuenta 2490- OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

El MHCP debe reconocer los gastos para apoyar el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión del SGR, en la contabilidad del Sistema, debitando la subcuenta 511171-Apoyo para el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión del SGR, de la cuenta 5111-GENERALES y acreditando la subcuenta 249023-Apoyo para el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión del SGR, de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

Si en desarrollo de las funciones de fiscalización, monitoreo, seguimiento, control, evaluación y funcionamiento del SGR, se adquieren bienes, los mismos deben ser reconocidos en la entidad

beneficiaria mediante un débito en la subcuenta y cuenta que corresponda, del grupo 16-Propiedades, planta y equipo y un crédito en la subcuenta 312525-Bienes, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [4](#) de la Resolución 52 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.704 de 14 de febrero de 2013.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

12. El MHCP debe reconocer los gastos de fiscalización del SGR, en la contabilidad del Sistema, debitando la subcuenta 511168-Fiscalización del Sistema General de Regalías, de la cuenta 5111-GENERALES y acreditando la subcuenta 249020-Fiscalización del Sistema General de Regalías, de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

El MHCP debe reconocer los gastos de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del SGR, en la contabilidad del Sistema, debitando la subcuenta 511169-Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, de la cuenta 5111-GENERALES y acreditando la subcuenta 249021-Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

El MHCP debe reconocer los gastos de funcionamiento del SGR, en la contabilidad del Sistema, debitando la subcuenta 511170-Funcionamiento del Sistema General de Regalías, de la cuenta 5111-GENERALES y acreditando la subcuenta 249022- Funcionamiento del Sistema General de Regalías, de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

Si en desarrollo de las funciones de fiscalización, monitoreo, seguimiento, control, evaluación y funcionamiento del SGR, se adquieren bienes, los mismos deben ser reconocidos en la entidad que cumpla la respectiva función, mediante un débito en la subcuenta y cuenta que corresponda, del grupo 16-Propiedades, planta y equipo y un crédito en la subcuenta 312525-Bienes, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO.

13. Recursos entregados en administración al tesoro nacional

Teniendo en cuenta que la normativa legal vigente autoriza a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP para invertir, en calidad de administrador, los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del SGR que se presenten entre el recaudo en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías y el giro de los mismos, y que la misma normativa dispone que los rendimientos obtenidos forman parte del SGR, los cuales deben destinarse a las finalidades previstas legalmente, corresponde realizar los siguientes registros contables:

13.1 Registros contables en el Sistema General de Regalías

Con los recursos entregados, el MHCP, en la contabilidad del SGR, debita la subcuenta 142402-

En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acredita la subcuenta que corresponda, de la 1140-CUENTA ÚNICA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Los rendimientos generados en la administración de los recursos se reconocen debitando la subcuenta 142402-En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditando la subcuenta 480535-Rendimientos sobre recursos entregados en administración, de la cuenta 4805-FINANCIEROS.

Con base en el documento soporte de la distribución de los rendimientos a las entidades territoriales, el MHCP, en la contabilidad del SGR, debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 5413-SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS y acredita la subcuenta 240316-Sistema General de Regalías, de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR.

13.2 Registros contables en el Tesoro Nacional

Con los recursos recibidos, el Tesoro Nacional debita la subcuenta que corresponda, del grupo 11-EFECTIVO y acredita la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Los rendimientos generados en la administración de los recursos se reconocen debitando la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 11-EFECTIVO y acreditando la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

13.3 Registros contables en la entidad territorial

Los rendimientos por la administración de los recursos del SGR, que sean distribuidos entre los distintos conceptos, se reconocen en la entidad territorial que corresponda debitando la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 4413-SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Con el recaudo en sus cuentas, la entidad territorial debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acredita la subcuenta 141313-Sistema General de Regalías, de la cuenta 1413-TRANSFERENCIAS POR COBRAR.

14. Cierre de ingresos y gastos

Para efectos del cierre de ingresos y gastos, el MHCP, en la contabilidad del Sistema, debe aplicar el principio de contabilidad pública de Período Contable, lo que implica que se midan los resultados de las operaciones del Sistema y el patrimonio público bajo su control, entre el 1o de enero y el 31 de diciembre, del respectivo año. Lo anterior, sin perjuicio de que el sistema presupuestal del SGR sea bianual.

15. Control de las reservas probadas administradas

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Agencia Nacional de Minería (ANM) deben controlar, respectivamente, las reservas probadas de hidrocarburos y minerales, con base en la información suministrada por el Ministerio de Minas y Energía, para lo cual acreditan la subcuenta que corresponda, de la cuenta 9367-RESERVAS PROBADAS y debitan la subcuenta 991527- Reservas probadas, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA

(DB).

Con la liquidación de las regalías, la respectiva agencia debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 9367-RESERVAS PROBADAS y acredita la subcuenta 991527-Reservas probadas, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

16. Operaciones recíprocas

Los gastos y obligaciones por transferencias del Sistema General de Regalías a las entidades territoriales, bien sea por asignaciones directas o por la ejecución de los recursos de los Fondos, constituyen operaciones recíprocas con los Ingresos y derechos reconocidos por las entidades territoriales, según corresponda.

Los recursos del Sistema General de Regalías entregados en administración al Tesoro Nacional, constituyen una operación recíproca entre el derecho del Sistema General de Regalías y la obligación del Tesoro Nacional.

Notas de Vigencia

- Procedimiento adicionado por el artículo [6](#) de la Resolución 139 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.396 de 9 de abril de 2012.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LA MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL.

<Resolución 453 de 2012 derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 469 de 2016, a partir del 1o de enero de 2017 para las empresas y a partir del 1o de enero de 2018 para las entidades de Gobierno>

<Procedimiento adicionado por el artículo [3](#) de la Resolución 453 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:>

1. Movilización de cartera

1.1. Cartera de más de 180 días de vencida

1.1.1. Cesión de cartera

1.1.1.1. Registros en la entidad cedente

La entidad que, de conformidad con las normas legales vigentes de movilización de activos, ceda la cartera con más de 180 días de vencida debe retirar el derecho entregado mediante un crédito a la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 14-Deudores y un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1480-Provisión para deudores (CR), cuando a ello hubiere lugar, y debitar la subcuenta 147078-Enajenación de activos de la cuenta 1470-Otros deudores, por el valor de la cartera establecido en el convenio Interadministrativo respectivo. Si se presenta diferencia, esta se registra en la subcuenta 480805-Utilidad en venta de activos de la cuenta 4808-Otros Ingresos Ordinarios o 580801-Pérdida en venta de activos de la cuenta 5808-Otros Gastos Ordinarios, según corresponda.

Este registro también debe ser aplicado por los Patrimonios Autónomos de Remanentes, que

administran recursos de una entidad pública cuyo proceso de liquidación ya terminó, para la cartera cedida con más de 180 días de vencida, para lo cual se tendrá en cuenta el valor establecido en el convenio interadministrativo.

1.1.1.2. Registros en CISA

Al suscribir el convenio interadministrativo con las entidades contables públicas cedentes, CISA registra el valor correspondiente con un débito a la subcuenta 147062-Cartera improductiva adquirida de la cuenta 1470-Deudores y un crédito a la subcuenta 242555-Cartera adquirida por movilización de activos de la cuenta 2425-Acreedores.

En complemento debe realizar el control correspondiente en cuentas de orden, debitando la subcuenta 836601-Cartera improductiva adquirida por movilización de activos de la cuenta 8366-Cartera adquirida y acreditando la subcuenta 891529-Cartera adquirida de la cuenta 8915-Deudoras de Control por Contra (CR).

Este procedimiento también aplica a la cartera recibida de los Patrimonios Autónomos de Remanentes.

1.1.2. Recaudo de la cartera de más de 180 días de vencida

En la medida que CISA realice el recaudo de la cartera adquirida, registra un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y un crédito a la subcuenta 147062-Cartera improductiva adquirida de la cuenta 1470-Deudores. Si se presenta diferencia entre el valor recaudado y el valor de adquisición, esta se registra en la subcuenta 480571-Gestión en la recuperación de cartera improductiva o 580574-Pérdida en la gestión de la cartera improductiva adquirida, según corresponda.

Simultáneamente, se deben disminuir, por el valor del recaudo, las cuentas de orden de control debitando la subcuenta 891529-Cartera adquirida de la cuenta 8915-Deudoras de Control por Contra (CR) y acreditando la subcuenta 836601-Cartera improductiva adquirida por movilización de activos de la cuenta 8366-Cartera Adquirida. Los saldos que subsistan, luego de agotar la gestión de cobro, se deben retirar previa decisión administrativa.

Este procedimiento también aplica al recaudo de la cartera adquirida a los Patrimonios Autónomos de Remanentes.

1.1.3. Giro de los recursos de la cartera recibida de más de 180 días de vencida

1.1.3.1. Registros en CISA

Cuando CISA gire el valor de la cartera a la entidad cedente, debe cancelar el pasivo con un débito a la subcuenta 242555-Cartera adquirida por movilización de activos de la cuenta 2425-Acreedores y un crédito a la subcuenta respectiva de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras. Lo anterior, previo descuento de los costos y/o retribuciones ya causados o pagados por CISA en su gestión, para lo cual acredita la subcuenta 147064-Pago por cuenta de terceros y/o la subcuenta 147072-Comisiones, de la cuenta 1470-Otros deudores, según corresponda.

1.1.3.2. Registros en la entidad cedente de la cartera vencida

Si en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes CISA gira los recursos al Tesoro Nacional, la entidad cedente aplicará el procedimiento de recaudos definido en el Sistema

Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación debitando la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-Operaciones de enlace y acreditando la subcuenta 147078-Enajenación de activos de la cuenta 1470-Otros deudores.

Si el pago lo recibe la entidad cedente, esta registra un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y un crédito a la subcuenta 147078-Enajenación de activos de la cuenta 1470-Otros Deudores.

Los Patrimonios Autónomos de Remanentes registrarán el recaudo aplicando el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

1.2. Administración de cartera

1.2.1. Entrega de la cartera en administración

1.2.1.1. Registros en la entidad que entrega la cartera

Cuando la entidad contable pública entregue en administración el cobro de su cartera a CISA, debe mantener la clasificación correspondiente y continuar reconociendo las operaciones relacionadas con la gestión de la cartera, de acuerdo con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública. Así mismo, debe revelar en notas a los estados contables la condición de cartera entregada en administración y el valor convenido.

Lo dispuesto en este numeral aplica a los Patrimonios Autónomos de Remanentes que entreguen su cartera para ser administrada por CISA.

1.2.1.2. Registro en CISA

La cartera que reciba CISA en administración se debe controlar en cuentas de orden, para lo cual se acredita la subcuenta 930201-Cartera en administración de la cuenta 9302-Movilización de activos y se debita la subcuenta 991511-Movilización de activos de la cuenta 9915-Acreedoras de Control por Contra (DB).

1.2.2. Recaudo de la cartera entregada en administración

1.2.2.1. Registros en CISA

Con el recaudo, CISA registra un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras y un crédito a la subcuenta 290505-Cobro cartera de terceros de la cuenta 2905-Recaudos a favor de terceros a nombre del Tesoro Nacional o de la entidad pública titular de la cartera, según corresponda. De manera simultánea, informará del recaudo a la entidad titular de la cartera para que esta realice la reclasificación del derecho.

Así mismo, debe disminuir las cuentas de orden de control, por el valor de la cartera recaudada, debitando la subcuenta 930201-Cartera en administración de la cuenta 9302-Movilización de activos y acreditando la subcuenta 991511-Movilización de activos de la cuenta 9915-Acreedoras de control por contra (DB).

Adicionalmente, CISA debe informar los detalles de la cartera recaudada a la entidad titular de la misma, a fin de que cuente con los datos suficientes para realizar los registros contables a que haya lugar.

Este mismo tratamiento debe ser aplicado por CISA para el registro del recaudo de la cartera

recibida de los Patrimonios Autónomos de Remanentes.

1.2.2.2. Registro en la entidad titular de la cartera entregada en administración

Cuando el recaudo lo realice CISA, la entidad titular de la cartera entregada en administración debita la subcuenta 147065-Derechos cobrados por terceros de la cuenta 1470-Deudores, por el valor del recaudo, y cancela el derecho y sus conceptos relacionados mediante un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1480-Provisión para Deudores (CR), cuando a ello hubiere lugar, y un crédito a la subcuenta de la cuenta que corresponda del grupo 14-Deudores. El anterior registro se efectúa con base en la información suministrada por CISA.

Si en el convenio de administración se establece que el recaudo lo hace la entidad titular de la cartera entregada en administración, esta debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras, por el valor del recaudo, y cancela el derecho y sus conceptos relacionados mediante un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1480-Provisión para Deudores (CR), cuando a ello hubiere lugar, y un crédito a la subcuenta de la cuenta que corresponda del grupo 14-Deudores. El anterior registro se efectúa con base en la información suministrada por CISA.

1.2.3. Pago de la cartera recibida en administración

1.2.3.1. Registros en CISA

Con el giro del valor recaudado, CISA registra un débito a la subcuenta 290505-Cobro cartera de terceros de la cuenta 2905-Recaudos a favor de Terceros y un crédito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

1.2.3.2. Registro en la entidad titular de la cartera entregada en administración

Cuando la entidad titular de la cartera entregada en administración, haga parte del ámbito del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, debe aplicar el procedimiento de recaudos definido, debitando la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-Operaciones de enlace y acreditando la subcuenta 147065-Derechos cobrados por terceros de la cuenta 1470-Deudores.

Si el recaudo lo efectúa la entidad titular de la cartera entregada en administración, registra un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras y un crédito a la subcuenta 147065-Derechos cobrados por terceros de la cuenta 1470-Otros deudores.

Los Patrimonios Autónomos de Remanentes deben registrar el recaudo aplicando el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

1.2.4. Comisión por cobro de la cartera entregada en administración

1.2.4.1 Registros en CISA

Con base en el convenio suscrito con la entidad titular de la cartera entregada en administración, CISA reconoce el ingreso por comisión, para lo cual registra un débito a la subcuenta 147072-Comisiones de la cuenta 1470-Deudores y un crédito a la subcuenta 480813-Comisiones de la cuenta 4808-Otros ingresos ordinarios. Posteriormente, descuenta del saldo a favor de la entidad titular de la cartera, el valor de la comisión debitando la subcuenta 290505-Cobro cartera de

terceros de la cuenta 2905-Recaudos a favor de terceros y acreditando la subcuenta 147072-Comisiones de la cuenta 1470-Deudores.

1.2.4.2. Registro en la entidad titular de la cartera entregada en administración

La entidad titular de la cartera entregada en administración a CISA reconoce la comisión con un débito a la subcuenta 511111-Comisiones, honorarios y servicios o 521109-Comisiones, honorarios y servicios, de la cuenta 5111-Generales o 5211-Generales según corresponda, y un crédito a la subcuenta 147065-Derechos cobrados por terceros de la cuenta 1470-Deudores.

Los Patrimonios Autónomos de Remanentes reconocen la comisión aplicando el registro contable señalado en el párrafo anterior.

2. Movilización de inmuebles

Si bien la normativa que regula la movilización de activos señala que la transferencia de los inmuebles a CISA se hace a título gratuito y mediante acto administrativo, estos bienes deben continuar reconociéndose como activos de la entidad que los transfiere, hasta tanto se reasignen a otras entidades públicas o se comercialicen. Lo anterior, teniendo en cuenta que la transferencia de la propiedad a CISA se hace con el fin de viabilizar y agilizar la movilización de los activos, constituyéndose CISA, en su calidad de colector de activos públicos, en el administrador de los bienes recibidos para cumplir la finalidad establecida legalmente.

2.1. Inmuebles transferidos para ser reasignados a otra entidad pública o para ser comercializados

2.1.1. Registros en la entidad que transfiere los inmuebles

La entidad que de conformidad con las normas legales vigentes de movilización de activos transfiera a CISA bienes inmuebles, debe reclasificarlos mediante un crédito a la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 16-Propiedades, planta y equipo y un débito a las subcuentas relacionadas con el bien transferido, de las cuentas 1685-Depreciación Acumulada (CR) y 1695-Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo (CR), y debitar la subcuenta 192002-Bienes inmuebles entregados en administración de la cuenta 1920-Bienes entregados a terceros. La entidad debe mantener a nivel auxiliar el detalle del costo histórico, la depreciación y la provisión asociadas al bien transferido.

Adicionalmente, si existe valorización, el saldo se reclasifica a la subcuenta 199977-Otros activos, de la cuenta 1999-Valorizaciones y el superávit por valorización a la subcuenta 311576-Otros activos, de la cuenta 3115-Superávit por valorización o a la subcuenta 324077-Otros activos, de la cuenta 3240-Superávit por Valorización, según corresponda.

Los bienes inmuebles transferidos y reclasificados no son objeto de depreciación ni actualización a partir de la fecha de transferencia.

Igual tratamiento contable aplicarán los Patrimonios Autónomos de Remanentes para los bienes inmuebles transferidos a CISA.

2.1.2. Registro en CISA

Los bienes inmuebles recibidos por CISA de las entidades públicas, con el fin de reasignarlos a otra entidad pública o comercializarlos, deben registrarse en cuentas de orden de control, por el valor en libros de la entidad cedente, para lo cual CISA registra un crédito a la subcuenta

930202-Inmuebles para reasignar a otras entidades públicas o a la subcuenta 930203-Inmuebles para comercializar de la cuenta 9302-Movilización de activos y un débito la subcuenta 991511-Movilización de activos de la cuenta 9915-Acreedoras de Control por Contra (DB).

2.2. Reasignación del inmueble por parte de CISA a otra entidad pública

2.2.1. Registro en CISA

Con la reasignación del inmueble a otra entidad pública, CISA disminuye las cuentas de orden acreedoras de control debitando la subcuenta 930202-Inmuebles para reasignar a otras entidades públicas de la cuenta 9302-Movilización de activos y acreditando la subcuenta 991511-Movilización de activos de la cuenta 9915-Acreedoras de control por contra (DB).

Al mismo tiempo, CISA debe informar de esta transferencia a la entidad pública que cedió inicialmente el bien, para que realice 105 registros contables correspondientes al retiro del bien.

2.2.2. Registros en la entidad que transfirió el inmueble

Con la información recibida de CISA sobre la reasignación del bien, la entidad que transfirió el inmueble registra un débito a la subcuenta 310501-Nación de la cuenta 3105-Capital Fiscal o a la subcuenta 320801-Capital Fiscal de la cuenta 3208-Capital Fiscal, según corresponda, y un crédito a la subcuenta 192002-Bienes inmuebles entregados en administración de la cuenta 1920-Bienes entregados a terceros.

Adicionalmente, si existe valorización, acredita la subcuenta 199977-Otros activos, de la cuenta 1999-Valorizaciones y debita la subcuenta 311576-Otros activos de la cuenta 3115-Superávit por Valorización o la subcuenta 324077-Otros activos, de la cuenta 3240-Superávit por Valorización, según corresponda.

2.2.3. Registros en la entidad pública beneficiaria del bien inmueble reasignado

La entidad pública beneficiaria del bien inmueble reasignado debita la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien, del grupo 16-Propiedades, planta y equipo, por el valor en libros o uno estimado mediante avalúo técnico y acredita la subcuenta 312525-Bienes, de la Cuenta 3125-Patrimonio Público Incorporado o la Subcuenta 325525-Bienes, de la cuenta 3255-Patrimonio Institucional Incorporado, según corresponda. A partir de este momento debe aplicar lo dispuesto en el Procedimiento para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, planta y equipo.

Así mismo, cuando en cumplimiento de las normas sobre movilización de activos, deba reconocer los gastos asociados al bien recibido, debita las subcuentas y cuentas relacionadas del grupo 51-De Administración o del grupo 52-De Operación, según corresponda, y acredita las subcuentas y cuentas respectivas del grupo 24-Cuentas por Pagar.

2.3. Comercialización de los inmuebles recibidos

2.3.1. Registros en CISA

El recaudo efectuado por CISA, producto de la comercialización de los bienes inmuebles recibidos, se registra debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras y acreditando la subcuenta 290503-Ventas por cuenta de terceros de la cuenta 2905-Recaudos a favor de terceros. CISA debe suministrar la información a la entidad

pública que transfirió el bien inmueble, según corresponda, con el fin de que realice los registros contables pertinentes.

Así mismo, debe disminuir las cuentas de orden de control con un crédito a la subcuenta 991511-Movilización de activos de la cuenta 9915-Acreedoras de Control por Contra (DB) y un débito a la subcuenta 930203-Inmuebles para comercializar de la cuenta 9302-Movilización de Activos.

La comisión por la comercialización del bien inmueble se registra debitando la subcuenta 147072-Comisiones de la cuenta 1470-Otros Deudores y acreditando la subcuenta 480813-Comisiones, de la cuenta 4808-Otros Ingresos Ordinarios. Adicionalmente, registra un débito en la subcuenta 290503-Ventas por cuenta de terceros de la cuenta 2905-Recaudos a Favor de Terceros y un crédito en la subcuenta 147072-Comisiones de la cuenta 1470-Otros Deudores para deducir la comisión.

Si en cumplimiento de las normas de movilización de activos, y conforme a lo pactado en el convenio interadministrativo, CISA debe asumir los gastos administrativos relacionados con el bien, debe registrar un débito a la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 51-De Administración y un crédito a la subcuenta respectiva de la cuenta 2401-Adquisición de bienes y servicios.

Los gastos pagados por CISA y que deban ser reconocidos por la Nación o por la entidad pública beneficiaria del bien inmueble reasignado, deben ser registrados por CISA con un débito a la subcuenta 147064-Pago por cuenta de terceros, de la cuenta 1470-Otros Deudores y un crédito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

2.3.2. Registros en la entidad que transfirió el inmueble

Una vez recibida la información sobre la comercialización del bien, por parte de CISA, la entidad que transfirió el inmueble registra un débito a la subcuenta 147078-Enajenación de activos de la cuenta 1470-Otros deudores y un crédito a la subcuenta 192002-Bienes inmuebles entregados en administración de la cuenta 1920-Bienes Entregados a Terceros. La diferencia se registra en la subcuenta 480805-Utilidad en venta de activos de la cuenta 4808-Otros Ingresos Ordinarios o en la subcuenta 580801-Pérdida en venta de activos de la cuenta 5808-Otros Gastos Ordinarios, según corresponda.

Adicionalmente, si existe valorización, acredita la subcuenta 199977-Otros activos, de la cuenta 1999-Valorizaciones y debita la subcuenta 311576-Otros activos de la cuenta 3115-Superávit por Valorización o la subcuenta 324077-Otros activos, de la cuenta 3240-Superávit por Valorización, según corresponda.

Cuando la entidad que transfirió el inmueble deba reconocer los gastos relacionados con el bien comercializado, registra un débito a las subcuentas de las cuentas de gastos que correspondan de los grupos 51-De Administración o 52-De Operación, según corresponda, y un crédito a las subcuentas de las cuentas relacionadas con el grupo 24-Cuentas por Pagar. Por su parte, la comisión convenida con CISA por la comercialización, se registra con un débito a la subcuenta 511111-Comisiones, honorarios y servicios, de la cuenta 5111-Generales y un crédito a la subcuenta 242551-Comisiones de la cuenta 2425-Acreedores.

Con anterioridad al recaudo por parte del Tesoro Nacional o de la entidad que transfirió el inmueble, esta última debe cancelar el saldo de las subcuentas y cuentas relacionadas con los pasivos originados por los gastos de administración y comisión del bien mencionado, del grupo

24-Cuentas por Pagar, acreditando la subcuenta 147078-Enajenación de activos de la cuenta 1470-Deudores.

2.4. Giro de los recursos por la comercialización

2.4.1. Registro en CISA

Con el giro de los recursos CISA debita la subcuenta 290503-Ventas por cuenta de terceros de la cuenta 2905-Recaudos a Favor de Terceros y acredita la subcuenta correspondiente de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

2.4.2. Registros en la entidad que transfirió el inmueble

Si conforme a las disposiciones legales sobre la materia, los recursos producto de la comercialización son consignados por CISA en el Tesoro Nacional, la entidad que transfirió el inmueble debe aplicar el procedimiento de recaudos definido, debitando la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-Operaciones de Enlace y acreditando la subcuenta 147078-Enajenación de activos de la cuenta 1470-Deudores.

Cuando los recursos producto de la comercialización son consignados por CISA en la entidad que transfirió el inmueble, esta última registra un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y un crédito a la subcuenta 147078-Enajenación de activos de la cuenta 1470-Deudores.

El anterior registro debe ser aplicado por los Patrimonios Autónomos de Remanentes.

2.5. Revocatoria del acto administrativo de asignación de bienes inmuebles

Considerando que de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, procede la revocatoria de asignación de un bien inmueble y su posterior restitución, los siguientes son los registros contables que deben efectuar las entidades involucradas.

2.5.1. Registros en la entidad pública beneficiaria del bien inmueble reasignado

Con la expedición del acto administrativo mediante el cual se revoca la asignación, la entidad pública beneficiaria del bien inmueble reasignado debe retirar el costo histórico del bien y los conceptos asociados, disminuyendo el patrimonio incorporado o el capital fiscal, según corresponda.

2.5.2. Registro en CISA

Con la expedición del acto administrativo mediante el cual se revoca la asignación, CISA debe controlar el bien en cuentas de orden para lo cual debita la subcuenta 991511-Movilización de activos de la cuenta 9915-Acreedoras de Control por Contra (DB) y acredita la subcuenta 930202-Inmuebles para reasignar a otras entidades públicas de la cuenta 9302-Movilización de Activos.

Así mismo, CISA debe informar esta situación a la entidad que transfirió el bien inmueble para que lo incorpore nuevamente.

2.5.3. Registros en la entidad que transfirió el inmueble

La entidad que transfirió el inmueble incorpora el bien por el valor inicialmente retirado

debitando la subcuenta 192002-Bienes inmuebles entregados en administración de la cuenta 1920-Bienes Entregados a Terceros y acreditando la subcuenta 310501-Nación de la cuenta 3105-Capital Fiscal o la subcuenta 320801-Capital Fiscal de la cuenta 3208-Capital Fiscal, según corresponda.

Adicionalmente, si en el momento del retiro del bien existía valorización, se debita la subcuenta 199977-Otros activos, de la cuenta 1999-Valorizaciones y se acredita la subcuenta 311576-Otros activos, de la cuenta 3115-Superávit por Valorización o a la subcuenta 324077-Otros activos, de la cuenta 3240-Superávit por Valorización, según corresponda.

2.6. Revocatoria de la transferencia por bienes inmuebles no saneados

2.6.1. Registros en CISA

En el caso de que CISA solicite a la entidad pública que transfirió el bien inmueble revocar la transferencia porque este no se encuentra saneado, según lo disponen las normas de movilización de activos y se expida el acto administrativo de revocatoria por parte de la entidad, CISA lo retira de las cuentas de orden para lo cual registra un débito a la subcuenta 930202-Inmuebles para reasignar a otras entidades públicas de la cuenta 9302-Movilización de Activos y un crédito a la subcuenta 991511-Movilización de activos de la cuenta 9915-Acreedoras de Control por Contra (DB).

2.6.2. Registros en la entidad pública que transfirió el inmueble

La entidad pública que transfirió el inmueble, lo incorpora afectando los conceptos asociados del grupo 16-Propiedades, Planta y Equipo, y acreditando la subcuenta 192002-Bienes inmuebles entregados en administración de la cuenta 1920-Bienes Entregados a Terceros. Lo anterior, considerando que la entidad cuenta con la información a nivel auxiliar del detalle del costo histórico, la depreciación y la provisión asociadas al bien transferido.

Adicionalmente, si en el momento del traslado también reclasificó una valorización debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1999-Valorizaciones y acredita la subcuenta respectiva de la cuenta 3115-Superávit por Valorización o de la cuenta 3240-Superávit por Valorización, según corresponda.

A partir de este momento, la entidad debe aplicar lo dispuesto en el Procedimiento para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, planta y equipo.

2.7. Movilización de inmuebles clasificados como bienes recibidos en dación de pago

Para el caso de inmuebles que están clasificados como bienes recibidos en dación de pago y que son transferidos a CISA, para ser comercializados, deben realizarse los registros contables mencionados en los numerales 2.1.1 Registros en la entidad que transfiere los inmuebles y 2.3.2 Registros en la entidad pública que transfirió el inmueble, utilizando la subcuenta 193502-Inmuebles de la cuenta 1930-Bienes Recibidos en Dación de Pago. Además, cuando tenga provisión, la entidad debe mantener a nivel auxiliar el detalle del costo histórico y la provisión asociadas al bien transferido.

Los inmuebles transferidos y reclasificados no son objeto de provisión, a partir del momento de la transferencia.

3. Recaudos en el Tesoro Nacional

Los recaudos efectuados por el Tesoro Nacional con ocasión de la movilización de activos, se registran debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y acreditando la subcuenta 472080-Recaudos de la cuenta 4720-Operaciones de enlace.

Notas de Vigencia

- Procedimiento adicionado por el artículo [3](#) de la Resolución 453 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.542 de 3 de septiembre de 2012.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS DERIVADOS DEL PROCESO DE COMPENSACIÓN DEL FOSYGA.

<Procedimiento adicionado por el artículo [6](#) Resolución 160 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:>

1. Recaudo de las cotizaciones en las EPS O EOC

Considerando que las cuentas maestras de recaudo son cuentas bancarias de las Empresas Promotoras de Salud (EPS) o de las Entidades Obligadas a Compensar (EOC), con el recaudo de las cotizaciones, estas registran un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y un crédito a la subcuenta 247501-Cotizaciones de la cuenta 2475-RECURSOS RECIBIDOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

2. Liquidación del proceso integral de giro y compensación en Fosyga

2.1 Reconocimiento del ingresos por cotizaciones en Fosyga <Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 413 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Con base en el recaudo efectivo de las cotizaciones que realicen las Empresas Promotoras de Salud (EPS) o las Entidades Obligadas a Compensar (EOC), se efectuará, por un lado, el reconocimiento de los ingresos por cotizaciones que correspondan a las subcuentas del Fosyga: Compensación, Promoción y Solidaridad, conforme a los porcentajes definidos en las normas que regulan la materia, para lo cual se registrará un débito a las subcuentas 140164-Fosyga-Compensación, 140165-Fosyga-Solidaridad y 140166-Fosyga-Promoción de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS y, por otro lado, un crédito a las subcuentas 411065-Fosyga-Compensación, 411066-Fosyga-Solidaridad y 411067-FosygaPromoción de la cuenta 4110-NO TRIBUTARIOS.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 413 de 2014, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 49.272 de 12 de septiembre de 2014.

Legislación Anterior

Texto adicionado por la Resolución 160 de 2013:

2.1 Reconocimiento del ingreso por cotizaciones en Fosyga

Una vez comience el proceso de compensación se debe realizar el reconocimiento de los ingresos por cotizaciones que corresponden a las subcuentas del Fosyga: Compensación, Promoción y Solidaridad, conforme a los porcentajes definidos en las normas que regulan la materia, para lo cual se registra un débito a las subcuentas 140164-Fosyga-Compensación, 140165-FosygaSolidaridad y 140166-Fosyga-Promoción de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS y un crédito a las subcuentas 411065-Fosyga-Compensación, 411066-Fosyga-Solidaridad y 411067-Fosyga-Promoción de la cuenta 4110-NO TRIBUTARIOS.

2.2 Reconocimiento de los gastos del proceso de compensación en Fosyga

Con base en la información de afiliados, en la subcuenta Compensación del Fosyga se reconoce el valor de las Unidades de Pago por Capitación, las prestaciones económicas por licencias de maternidad y paternidad y recursos destinados a financiar las incapacidades. Para este propósito, el Fosyga registra un débito a la subcuenta 520501-Subcuenta Compensación de la cuenta 5205-PROCESO DE COMPENSACIÓN y un crédito a la subcuenta 240801-Subcuenta Compensación de la cuenta 2408- PROCESO DE COMPENSACIÓN FOSYGA.

Adicionalmente, en la subcuenta Solidaridad del Fosyga se reconoce el gasto que cofinancia la Unidad de Pago por Capitación (UPC) de madres comunitarias, para lo cual se registra un débito a la subcuenta 520502-Subcuenta de Solidaridad de la cuenta 5205-PROCESO DE COMPENSACIÓN y un crédito a la subcuenta 240802-Subcuenta de Solidaridad de la cuenta 2408-PROCESO DE COMPENSACIÓN FOSYGA.

En la subcuenta Promoción del Fosyga se reconoce el gasto por UPC mediante un débito a la subcuenta 520503-Subcuenta de Promoción de la cuenta 5205-PROCESO DE COMPENSACIÓN y un crédito a la subcuenta 240803-Subcuenta de Promoción de la cuenta 2408-PROCESO DE COMPENSACIÓN FOSYGA.

2.3 Liquidación del superávit o déficit por la terminación del proceso de compensación en Fosyga

A la terminación del proceso de compensación se determina el déficit o superávit para las subcuentas de Compensación y Promoción del Fosyga. El déficit o superávit se calcula, para cada subcuenta, estableciendo la diferencia entre el valor de los derechos y el valor de las obligaciones con la misma EPS o EOC. Para el efecto, se debita la subcuenta 240801-Subcuenta de Compensación o la subcuenta 240803-Subcuenta de Promoción, según corresponda, de la cuenta 2408-PROCESO DE COMPENSACIÓN FOSYGA y se acredita la subcuenta 140164-FosygaCompensación o la subcuenta ~~140165~~ <140166>* Fosyga Promoción, según corresponda, de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS. Si la diferencia es positiva, es decir que se presenta un saldo a favor del Fosyga, se registra un débito en la subcuenta 147047-Superávit por compensación de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES. Cuando la diferencia es negativa, es decir, que se presenta un saldo a cargo del Fosyga, se registra un crédito en la subcuenta 240805 Déficit por compensación de la cuenta 2408-PROCESO DE COMPENSACIÓN FOSYGA.

Notas de Vigencia

* Mediante el artículo [3](#) de la Resolución 413 de 2014, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 49.272 de 12 de septiembre de 2014, se precisa que que el código de la subcuenta Fosyga Promoción es 140166

2.4 Giro del superávit o déficit por compensación en Fosyga

Cuando se presente superávit en el proceso de compensación y la EPS o EOC realice el giro, el Fosyga registra un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y un crédito a la subcuenta 147047-Superávit por compensación de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES.

En caso de que se presente déficit en el proceso de compensación, con el giro a favor de la EPS o de la EOC, el Fosyga registra un débito a la subcuenta 240805 Déficit por compensación, de la cuenta 2408-PROCESO DE COMPENSACIÓN FOSYGA y un crédito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

3. Registros en la EPS o EOC por el proceso integral de giro y compensación

3.1 Reconocimiento de los ingresos de la EPS o EOC

Cuando el Fosyga haya autorizado el pago de las Unidades de Pago por Capitalización (UPC), las prestaciones económicas por licencias de maternidad y paternidad y recursos destinados a financiar las incapacidades, la EPS o EOC reconoce el ingreso debitando las subcuentas 141101 Unidad de pago por capitalización régimen contributivo UPC, 141102-Unidad de pago por capitalización adicional régimen contributivo-UPC, 141119-licencias de maternidad y paternidad y 141120- Incapacidades de la cuenta 1411-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y acreditando las subcuentas 431101-Unidad de pago por Capitalización Régimen Contributivo (UPC), 431102-Unidad de pago por capitalización adicional régimen contributivo-UPC, 431119-licencias de maternidad y paternidad y 431120- Incapacidades de la cuenta 4311-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

3.2 Liquidación del superávit o déficit por la terminación del proceso de compensación

Una vez aceptado el proceso de compensación del Fosyga por parte de la EPS o EOC, esta debita la subcuenta 247501-Cotizaciones de la cuenta 2475-RECURSOS RECIBIDOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL y acredita las subcuentas 141101-Unidad de pago por capitalización régimen contributivo-UPC, 141102-Unidad de pago por capitalización adicional régimen contributivo-UPC, 141119-Licencias de maternidad y paternidad y 141120-Incapacidades de la cuenta 1411-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Si la diferencia es positiva, es decir que se presenta un saldo a favor de la CPS o EOC, se registra un débito en la subcuenta 141115-Cuentas por cobrar Fosyga de la cuenta 1411-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Cuando la diferencia sea negativa, es decir, que se presenta un saldo a cargo de la EPS o EOC, se registra un crédito en la subcuenta 247503-Superávit por compensación de la cuenta 2475-RECURSOS RECIBIDOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

3.3 Giro del superávit o déficit por compensación

Cuando se presente un superávit por compensación, con el giro del saldo a favor del Fosyga, la EPS o EOC realiza un débito a la subcuenta 247503-Superávit por compensación de la cuenta 2475-RECURSOS RECIBIDOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y un crédito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

En caso de que se presente un déficit, con el giro efectuado por el Fosyga, la EPS o EOC registra un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acredita la subcuenta 141115-Cuentas por cobrar-Fosyga de la cuenta 1411-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

3.4 Apropriación de los recursos por aceptación del proceso de compensación del Fosyga, por parte de la EPS o EOC

Con la autorización del pago de los conceptos que corresponden al proceso de compensación, por parte del Fosyga, la EPS o EOC debe realizar el traslado entre las cuentas maestras de cotizaciones a la cuenta maestra de pagos de la EPS o EOC por el valor aprobado, para lo cual debita y acredita los auxiliares que correspondan, de la subcuenta de bancos de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

4. Recursos de las cotizaciones no compensadas <Numeral modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 413 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Si dentro del proceso de compensación se presentan recursos de las cotizaciones no compensadas con el traslado de los saldos al Fosyga, la EPS o EOC registrará un débito a la subcuenta 247501 - Cotizaciones de la cuenta 2475-RECURSOS RECIBIDOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y un crédito a la subcuenta que corresponda y que se relacione con la cuenta maestra de recaudo de cotizaciones, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Así mismo, registrará este valor en cuentas de orden de control, para lo cual debitará la subcuenta 839090-Otras cuentas deudoras de control de la cuenta 8390-OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL y acreditará la subcuenta 891590-Otras cuentas deudoras de control de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA.

Por su parte, el Fosyga registrará un débito a la subcuenta respectiva de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará las subcuentas 140164-Fosyga-Compensación, 140165-Fosyga-Solidaridad y 140166-Fosyga-Promoción de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS por el valor de los porcentajes que correspondan a cada subcuenta, previa la causación del ingreso.

Las cotizaciones del Régimen Contributivo en Salud no compensadas por las EPS o EOC que, de acuerdo con las disposiciones legales, se trasladen a la subcuenta de Garantías para la Salud, se registrarán debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditando la subcuenta 411074-FOSYGA-Garantías para la Salud de la cuenta 4110 INGRESOS NO TRIBUTARIOS. A la vez, se debitarán la subcuentas 520501-Subcuenta de Compensación y 520503 Subcuenta de Promoción, de la cuenta 5205-PROCESO DE COMPENSACIÓN FOSYGA, y se acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Con la conciliación de las cotizaciones o el traslado de los recursos a la subcuenta de Garantías para la Salud, la EPS o EOC cancelará las cuentas de orden de control debitando la subcuenta 839090-Otras cuentas deudoras de control de la cuenta 8390-OTRAS CUENTAS DEUDORAS

DE CONTROL y acreditando la subcuenta 891590-Otras cuentas deudoras de control de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 413 de 2014, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 49.272 de 12 de septiembre de 2014.

Legislación Anterior

Texto adicionado por la Resolución 160 de 2013:

4. Recursos de las cotizaciones no compensadas

Si dentro del proceso de compensación se presentan recursos de las cotizaciones no compensadas, con el traslado de los saldos al Fosyga, la EPS o EOC registra un débito a la subcuenta 247501- Cotizaciones de la cuenta 2475-RECURSOS RECIBIDOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y un crédito a la subcuenta que corresponda y que se relacione con la cuenta maestra de recaudo de cotizaciones, de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Simultáneamente registra este valor en cuentas de orden de control, por lo cual debita la subcuenta 839090-Otras cuentas acreedores de control de la cuenta 8390-OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL y acredita la subcuenta 891590-Otras cuentas deudoras de control de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA.

Por su parte, el Fosyga registra un débito a la subcuenta respectiva de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y un crédito a la subcuenta 140165-Fosyga-Solidaridad, de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS por el valor del porcentaje que corresponda a esta subcuenta, previa causación del ingreso. El porcentaje que se relacione con las subcuentas de Compensación y Promoción, se registra, respectivamente, en la subcuenta 245702-Compensación y 245703-Promoción de la cuenta 2457-RECURSOS RECIBIDOS POR EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA (FOSYGA).

Si transcurrido el tiempo que determinan las normas para llevar a cabo la compensación, no se han depurado los recursos de las cotizaciones no compensadas, el Fosyga, según las disposiciones legales, traslada estos recursos a la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fosyga, por lo cual, reconoce el ingreso debitando la subcuenta 140173-Fosyga-Garantías para la salud de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS y acreditando la subcuenta 411074-Fosyga-Garantías para la salud de la cuenta 4110-INGRESOS NO TRIBUTARIOS. Así mismo, cancela los pasivos previamente reconocidos debitando la subcuenta 245702-Compensación y 245703-Promoción de la cuenta 2457-RECURSOS RECIBIDOS POR EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA (FOSYGA) y acreditando la subcuenta 140173-Fosyga-Garantías para la salud de la cuenta 1401-INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Por su parte, la EPS o EOC debe cancelar las cuentas de orden de control debitando la subcuenta 839090-Otras cuentas acreedores de control de la cuenta 8390-OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL y acreditando la subcuenta 891590-Otras cuentas deudoras de control de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA.

5. Operaciones recíprocas

El superávit por compensación corresponde a una operación recíproca que debe reportarse en la subcuenta 147047-Superávit por compensación por parte del Fosyga y en la subcuenta 247503-Superávit por compensación por la EPS o EOC.

El déficit por compensación es una operación recíproca que debe reportar el Fosyga en la subcuenta 240805 Déficit por compensación y la EPS o EOC en la subcuenta 141115-Cuentas por cobrar Fosyga.

Así mismo, el Fosyga debe reportar como operación recíproca los saldos de las subcuentas de las cuentas 2408-PROCESO DE COMPENSACIÓN FOSYGA y 5205-PROCESO DE COMPENSACIÓN FOSYGA con la EPS o EOC, quienes reportarán los saldos de las subcuentas que correspondan al proceso de compensación de las cuentas 1411-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y 4311-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

Notas de Vigencia

- Procedimiento adicionado por el artículo [6](#) Resolución 160 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL GIRO, LA EJECUCIÓN Y EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS (FONTV), LOS CUALES SE TRANSFIEREN A LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN.

<Procedimiento adicionado por el artículo [33](#) de la Resolución 499 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:>

1. Traslado de los recursos del FONTV con destino a los operadores públicos del servicio de televisión

1.1. Registros contables en la ANTV

Con la expedición del acto administrativo de asignación de recursos a los operadores públicos del servicio de televisión para la ejecución de los proyectos de inversión y para gastos de funcionamiento del operador nacional de televisión, la ANTV debita la subcuenta 191040-Transferencias condicionadas de la cuenta 1910-Cargos Diferidos y acredita la subcuenta 240315-Otras transferencias de la cuenta 2403-Transferencias por pagar.

Con el giro de los recursos del FONTV a los operadores públicos del servicio de televisión, la ANTV debita la subcuenta 240315-Otras transferencias de la cuenta 2403-Transparencias por pagar y acredita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

1.2. Registros contables en los operadores públicos del servicio de televisión

Con base en el acto administrativo de asignación de recursos a los operadores públicos del servicio de televisión para la ejecución de los proyectos de inversión y para el funcionamiento del operador nacional de televisión, dichos operadores debitan la subcuenta 141314-Otras

transferencias de la cuenta 1413-Transferencias por cobrar y acreditan la subcuenta 291522-Transferencias condicionadas de la cuenta 2915-Créditos Diferidos.

Con el giro de los recursos del FONTV, los operadores públicos del servicio de televisión debitan la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y acreditan la subcuenta 141314-Otras transferencias, de la cuenta 1413-Transferencias por cobrar.

2. Ejecución de los recursos por parte de los operadores Públicos del Servicio de televisión

2.1. Registros contables en los operadores públicos del servicio de televisión

2.1.1. Adquisición de bienes y servicios

Cuando los operadores públicos del servicio de televisión, en cumplimiento de los proyectos de inversión aprobados, adquieren bienes y servicios, debitan las subcuentas y cuentas que correspondan del grupo 16-Propiedades, Planta y Equipo, las subcuentas respectivas de la cuenta 1970-Intangibles y las subcuentas y cuentas que correspondan del grupo 52-Gastos de operación, y acreditan las subcuentas relacionadas con el grupo 24-Cuentas por pagar.

2.1.2. Ejecución de los gastos de funcionamiento del operador público nacional de televisión

Cuando el operador público nacional de televisión ejecute los recursos recibidos para el funcionamiento, afecta las subcuentas y cuentas que correspondan de activos, gastos y pasivos según corresponda.

2.1.3. Reconocimiento del ingreso por transferencias

Con la ejecución de los recursos para los proyectos de inversión aprobados y con la ejecución de los gastos de funcionamiento del operador nacional de televisión, los operadores públicos de televisión reconocen el ingreso por transferencias y amortizan el crédito diferido, para lo cual debitan la subcuenta 291522-Transferencias condicionadas de la cuenta 2915-Créditos Diferidos y acreditan la subcuenta 442802-Para proyectos de inversión o la subcuenta 442803- Para gastos de funcionamiento de la cuenta 4428-Otras Transferencias.

No obstante, si con la ejecución de los recursos, se adquieren bienes correspondientes a propiedades, planta y equipo o a activos intangibles, el reconocimiento del ingreso por transferencias, así como la amortización del crédito diferido se hará con base en la depreciación y/o amortización de dichos activos.

2.2. Reconocimiento del gasto por transferencias en la ANTV

Con la rendición de los informes trimestrales sobre la ejecución y el estado de avance de los planes de inversión, la ANTV reconoce el gasto por transferencias y amortiza el cargo diferido, para lo cual debita las subcuentas 542302-Para proyectos de inversión y/o 542303-Para gastos de funcionamiento, de la cuenta 5423-Otras Transferencias, y acredita la subcuenta 191040-Transferencias condicionadas, de la cuenta 1910-Cargos Diferidos.

3. Rendimientos Financieros

3.1. Registros contables de los operadores públicos de televisión

Teniendo en cuenta que conforme a las disposiciones legales, los rendimientos financieros pertenecen al FONTV, aquellos que ingresan a las cuentas de los operadores públicos de

televisión se registran debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y acreditando la subcuenta 290590-Otros recaudos a favor de terceros de la cuenta 2905-Recaudos a favor de terceros.

Cuando se giran los rendimientos financieros a la ANTV, se debita la subcuenta 290590-Otros recaudos a favor de terceros de la cuenta 2905-Recaudos a favor de terceros y se acredita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

La información correspondiente a los rendimientos financieros del FONTV, que recauden los operadores públicos de televisión, debe revelarse en notas a los estados contables.

3.2. Registros contables en la ANTV

Teniendo en cuenta que conforme a las disposiciones legales, los rendimientos financieros pertenecen al FONTV, para efectos del registro contable, cuando se giran los recursos por parte de los operadores públicos de televisión, la ANTV debita la subcuenta respectiva de la cuenta 1110- Depósitos en Instituciones Financieras y acredita la subcuenta 480522-Rendimientos sobre depósitos en instituciones financieras de la cuenta 4805-Financieros.

4. Reintegro de recursos asignados sin ejecutar

Al final de la vigencia y con base en los informes trimestrales presentados por los operadores, se establece el monto de los recursos no ejecutados, los cuales son objeto de reintegro.

4.1. Registros contables de los operadores públicos de televisión

Con la determinación del valor a reintegrar, los operadores públicos de televisión reclasifican el valor de los recursos no ejecutados de la subcuenta 291522-Transferencias condicionadas de la cuenta 2915-Créditos Diferidos a la subcuenta 249024-Recursos de FONTV recibidos no ejecutados de la cuenta 2490-Otras cuentas por pagar.

Con el giro a la ANTV, los operadores públicos de televisión debitan la subcuenta 249024-Recursos de FONTV recibidos no ejecutados de la cuenta 2490-Otras cuentas por pagar y acreditan la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras.

4.2. Registros contables en la ANTV

Con la determinación del valor a reintegrar, la ANTV reclasifica el saldo de la subcuenta 191040- Transferencias condicionadas de la cuenta 1910-Cargos Diferidos a la subcuenta 147089-Recursos de FONTV asignados no ejecutados de la cuenta 1470-Otros Deudores.

Con el giro por parte de los operadores públicos de televisión, la ANTV debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y acredita la subcuenta 147089-Recursos de FONTV asignados no ejecutados de la cuenta 1470-Otros Deudores.

5. Operaciones Recíprocas

Los saldos de las subcuentas 240315-Otras transferencias y 141314-Otras transferencias deben ser reportados como operaciones recíprocas entre la ANTV y los operadores públicos del servicio de televisión, respectivamente. De igual manera, la ANTV deberá reportar el saldo de la subcuenta 147089-Recursos de FONTV asignados no ejecutados, y los operadores públicos del servicio de televisión deberán reportar el saldo de la subcuenta 249024- Recursos de FONTV

recibidos no ejecutados.

Asimismo, debe ser reportado como operación recíproca, el saldo registrado por la ANTV en la subcuenta 542302-Para proyectos de inversión con el saldo de la subcuenta 442802-Para proyectos de Inversión registrado por los operadores públicos de televisión, siempre que la ejecución de los recursos no corresponda a la adquisición de propiedades, planta y equipo o de activos intangibles. Lo anterior debido a que, en este caso, el reconocimiento del ingreso se efectúa con base en la depreciación y/o amortización de los activos y no coincide con el reconocimiento del gasto en la ANTV, el cual se efectúa con base en el cumplimiento de las condiciones.

También debe reportarse como operación recíproca el saldo registrado por la ANTV en la subcuenta 542303-Para gastos de funcionamiento, con el saldo de la subcuenta 442803-Para gastos de funcionamientos registrado por el operador nacional de televisión.

Notas de Vigencia

- Procedimiento adicionado por el artículo [3](#) de la Resolución 499 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 48.915 de 16 de septiembre de 2013. Tiene aplicación a partir del tercer trimestre de 2013.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL Y DE LOS RECURSOS QUE LO FINANCIAN, EN LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PASIVO PENSIONAL.

<Texto adicionado por el artículo [4](#) de la Resolución 633 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

Para efectos de este procedimiento, las entidades responsables del pasivo pensional corresponden a las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y a las entidades de Gobierno que, con anterioridad a la expedición de la Ley [100](#) de 1993, asumían el reconocimiento y pago de las pensiones de sus empleados, así como a las que, por excepción, aún continúan asumiéndolo de manera directa, una vez estos cumplen los requisitos para consolidar su derecho pensional de acuerdo con la normatividad aplicable. También son responsables del pasivo pensional, las entidades que, por disposiciones legales, asumen obligaciones pensionales, incluidas las entidades gubernamentales responsables de las obligaciones pensionales de los extrabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas.

1. REGISTRO DEL CÁLCULO ACTUARIAL

El cálculo actuarial del pasivo pensional representa el valor presente de los pagos futuros que la entidad responsable del pasivo pensional deberá realizar a sus pensionados actuales, o a quienes hayan adquirido derechos, de conformidad con las condiciones definidas en las disposiciones legales vigentes, por concepto de pensiones y cuotas partes de pensiones. También corresponde al valor de las pensiones futuras, es decir, al valor presente de los pagos futuros que la entidad deberá realizar a favor del personal activo, una vez este consolide su derecho pensional.

El cálculo actuarial deberá realizarse por lo menos una vez cada tres años considerando las variables e hipótesis relativas a la población que hace parte del mismo. En los años en que no

deba realizarse el cálculo actuarial, el valor disponible del mismo deberá actualizarse financieramente en la contabilidad de las entidades responsables del pasivo pensional, por lo menos al cierre del período contable, considerando las variables e hipótesis financieras que sustentan el cálculo actuarial. La metodología para la realización del cálculo actuarial así como para su actualización financiera observará los parámetros y bases técnicas establecidas por la autoridad competente.

Las entidades territoriales que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9o de la Ley 549 de 1999, deban realizar su cálculo actuarial a través de Pasivocol, revelarán el cálculo actuarial suministrado, a través de la página web, por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual es la base para determinar el monto de la reserva financiera actuarial.

Las entidades del nivel nacional responsables del pasivo pensional que, de acuerdo con la normatividad vigente, deban observar el cálculo actuarial aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, revelarán la estimación de dicho cálculo. Cuando, por alguna circunstancia, el cálculo actuarial no haya sido aprobado por el Ministerio, podrán revelar la estimación del cálculo actuarial pendiente de aprobación, siempre que se atiendan los parámetros y bases técnicas establecidas por las disposiciones legales vigentes para su elaboración. Una vez se apruebe el cálculo actuarial por parte de dicho Ministerio, la entidad realizará la conciliación y los ajustes a que haya lugar.

El registro del cálculo actuarial de pensiones se realiza afectando la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES. Para tal efecto, se debitan las subcuentas 272004-Pensiones actuales por amortizar (Db), 272006-Futuras pensiones por amortizar (Db) y 272008-Cuotas partes de pensiones por amortizar (Db), y se acreditan las subcuentas 272003-Cálculo actuarial de pensiones actuales, 272005-Cálculo actuarial de futuras pensiones y 272007-Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, según corresponda.

2. REGISTRO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL

Los incrementos en el valor del cálculo actuarial se registrarán afectando la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES. Para tal efecto, se debitarán las subcuentas 272004-Pensiones actuales por amortizar (Db), 272006-Futuras pensiones por amortizar (Db) y 272008-Cuotas partes de pensiones por amortizar (Db), y se acreditarán las subcuentas 272003-Cálculo actuarial de pensiones actuales, 272005-Cálculo actuarial de futuras pensiones y 272007-Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, según corresponda, las futuras pensiones corresponden a los empleados activos que obtendrán su derecho pensional, una vez cumplan los requisitos legales y/o convencionales.

Las disminuciones en el valor del cálculo actuarial se registrarán afectando la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES. Para tal efecto, se debitarán las subcuentas 272003-Cálculo actuarial de pensiones actuales, 272005-Cálculo actuarial de futuras pensiones y 272007-Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, y se acreditarán las subcuentas 272004-Pensiones actuales por amortizar (Db), 272006-Futuras pensiones por amortizar (DB) y 272008-Cuotas partes de pensiones por amortizar (Db), según corresponda.

Cuando el cálculo actuarial se encuentre amortizado en su totalidad, los aumentos o disminuciones que se generen por su actualización afectarán los resultados del periodo contable en curso.

3. REGISTRO DE LA AMORTIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL

Las entidades responsables del pasivo pensional amortizarán el cálculo actuarial en el plazo previsto en las disposiciones legales vigentes que apliquen a cada entidad en particular. A falta de regulación específica, amortizarán el cálculo actuarial teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2029. En todo caso, los plazos para amortizar el cálculo actuarial se tendrán como referencia hasta tanto entre en vigencia el período de aplicación de los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación en convergencia con las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF) y con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

El monto mínimo de la amortización anual corresponde al valor que resulta de dividir el saldo del cálculo actuarial pendiente de amortizar registrado a 31 de diciembre del año anterior, entre el número de años que faltan para culminar el plazo previsto para la amortización del cálculo actuarial.

La amortización del cálculo actuarial se registrará con un débito a las subcuentas que correspondan de la cuenta 5102-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS y un crédito a las subcuentas que correspondan de la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES. Cuando se trate del cálculo actuarial de pensiones futuras, la amortización se registrará con un débito a las subcuentas que correspondan de la cuenta 5203-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS y/o a las subcuentas denominadas Contribuciones Imputadas de la Clase 7-COSTOS DE PRODUCCIÓN y un crédito a las subcuentas que correspondan de la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES.

4. REGISTRO DE LA RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL

La reserva financiera actuarial corresponde al conjunto de activos que la entidad responsable del pasivo pensional ha destinado a la atención de las obligaciones pensionales, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes o por iniciativa propia.

Los activos destinados para el pago de las obligaciones pensionales a cargo de la entidad se revelarán en las subcuentas de la cuenta 1901-Reserva financiera actuarial. Los activos que se reclasifiquen a esta cuenta se trasladarán por su valor neto, el cual resulta de restar al costo, la depreciación y la provisión, cuando existan saldos por estos conceptos. Si existe valorización, esta se traslada a la subcuenta 199977-otros activos y el superávit se trasladará a la subcuenta 311576-otros activos o 324077-Otros activos de la cuenta SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN, según corresponda.

Con posterioridad a la reclasificación de los activos como reserva financiera actuarial, se aplicarán, a cada uno de ellos, las normas técnicas y procedimientos de acuerdo con la naturaleza del activo, registrando a nivel auxiliar los conceptos de depreciación, valorización y provisión.

En el caso de las entidades territoriales, hacen parte de la reserva financiera actuarial los recursos que estas tienen en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet); estos deberán actualizarse con base en la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. REGISTRO DE LA NÓMINA DE PENSIONES Y CONCEPTOS RELACIONADOS

La entidad responsable del pasivo pensionar reconocerá la nómina de pensionados a cargo, mediante un débito a la subcuenta 510206-Pensiones de jubilación patronales de la cuenta 5102-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS y un crédito a la subcuenta 251001-Pensiones de jubilación patronales de la cuenta 2510-PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR, los conceptos relacionados con la nómina de pensiones se registrarán afectando el gasto y el pasivo que correspondan.

El pago de la nómina de pensionados se registrará debitando la subcuenta 251001-Pensiones de jubilación patronales de la cuenta 2510-PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR y acreditando las subcuentas que correspondan de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL o de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Cuando existan cuotas partes de pensiones a cargo de otras entidades, la entidad responsable del pasivo pensional reconocerá la nómina de pensionados a cargo, mediante un débito a la Subcuenta 510206-Pensiones de jubilación patronales de la cuenta 5102-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS, por el valor del gasto que le corresponda; un débito a la subcuenta 147008-Cuotas partes de pensiones de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES, por el valor de la cuota parte por cobrar, y un crédito a la subcuenta 251001-Pensiones de jubilación patronales de la cuenta 2510- PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR.

El registro del recaudo de las cuotas partes de pensiones se realizará debitando las subcuentas que correspondan de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL o de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, y acreditando la subcuenta 147008-Cuotas partes de pensiones de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES.

Si el recaudo lo realiza la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) la entidad responsable del pasivo pensional reclasificará el recaudo por cuenta de la Nación, registrando un débito a la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-OPERACIONES DE ENLACE y un crédito a la subcuenta 147008-Cuotas partes de pensiones de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES.

El pago de la nómina de pensionados se registrará debitando la subcuenta 251001-Pensiones de jubilación patronales de la cuenta 2510-PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR y acreditando las subcuentas que correspondan de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL o de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

6. REGISTRO DE LAS CUOTAS PARTES DE PENSIONES A CARGO

La entidad responsable del pasivo pensional reconocerá el pasivo exigible correspondiente a las cuotas partes de pensiones mediante un débito a la subcuenta 510207-Cuotas partes de pensiones de la cuenta 5102-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS y un crédito a la subcuenta 251006-Cuotas partes de pensiones de la cuenta 2510-PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR.

La entidad responsable del pasivo pensional registrará el pago por concepto de cuotas partes de pensiones mediante un débito a la subcuenta 251006-Cuotas partes de pensiones de la cuenta 2510-PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR y un crédito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL o de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

7. PAGO DE OBLIGACIONES PENSIONALES DE ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DE TERCEROS

Cuando se realicen pagos de obligaciones pensionales de entidades del nivel nacional a través de la DGCPTN, del Fopep o de otro tercero, se aplicarán los registros contables que se definen a continuación, dependiendo de la entidad que tiene autorizado el gasto y de la entidad que tiene la función de hacer el pago.

7.1 Pago de obligaciones pensionales a través de la DGCPTN.

Cuando la entidad responsable del pasivo pensional, previa causación de la obligación pensional, ordene el pago a través de la DGCPTN, debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 2510-PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR y acreditará la subcuenta 470508-Funcionamiento de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS. Por su parte, la DGCPTN debitará la subcuenta 570508-Funcionamiento de la cuenta 5705-FONDOS ENTREGADOS y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

7.2 Pago de obligaciones pensionales a través de Fopep con recursos de este Fondo.

Con el traslado de los recursos de la DGCPTN al Fopep, la DGCPTN registra un débito a la subcuenta 570508-Funcionamiento de la cuenta 5705-FONDOS ENTREGADOS y un crédito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Por su parte, el Ministerio de Trabajo, previa causación de la obligación pensional, registra un débito a la subcuenta 142402-En administración de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y un crédito a la subcuenta 470508-Funcionamiento de la cuenta 4705- FONDOS RECIBIDOS. A su vez, el Fopep registra un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y un crédito a la subcuenta 245301-En administración de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Cuando el Fopep realiza los pagos a los beneficiarios, registra un débito a la subcuenta 245301-En administración de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y un crédito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Por su parte, el Ministerio de Trabajo registra un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 2510-PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR y un crédito a la subcuenta 142402- En administración de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

7.3 Traslado de recursos de la entidad responsable del pasivo pensional para que el Fopep realice el pago.

Cuando la entidad responsable del pasivo pensional, previa causación de la obligación pensional, traslada los recursos al Fopep, registra un débito a la subcuenta 142402-En administración de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y un crédito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Por su parte el Fopep registra un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y un crédito a la subcuenta 245301-En administración de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Cuando el Fopep realiza el pago a los beneficiarios debita la subcuenta 245301-En administración de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acredita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Por su parte la entidad responsable de la obligación pensional debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 2510-PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR y acredita la subcuenta 142402-En administración de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

Los registros definidos para el Fopep aplicarán para las entidades que realicen funciones similares a las de este Fondo en relación con el pago de pensiones.

7.4 Pagos de la entidad responsable del pasivo pensional que se realizan a través de entidades diferentes al Fopep.

Con el traslado de recursos con asignación presupuestal de la entidad responsable del pasivo pensional hacia la entidad que realizará el pago, la DGCPTN registra un débito a la subcuenta 570508-Funcionamiento de la cuenta 5705-FONDOS ENTREGADOS y un crédito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Por su parte la entidad responsable del pasivo pensional y ejecutará del presupuesto, previa causación de la obligación pensional, registra un débito a la subcuenta 142402-En administración de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y un crédito a la subcuenta 470508- Funcionamiento de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS. Con la recepción de los recursos, la entidad que realizará el pago registra un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y un crédito a la subcuenta 245301-En administración de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

La entidad que realiza el pago debita la subcuenta 245301-En administración de la cuenta 2453-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acredita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Por su parte la entidad responsable del pasivo pensional realiza un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 2510-PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR y un crédito a la subcuenta 142402-En administración de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

8. REGISTRO DE BONOS PENSIONALES.

8.1 Emisión de bonos pensionales.

La emisión de un bono pensional corresponde a la expedición, por parte de la entidad competente, del acto administrativo que reconoce el derecho al bono pensionar. Con la emisión del bono pensional se hace exigible el pasivo a los contribuyentes del bono. Tanto el emisor del bono como los demás contribuyentes deben reconocer, individualmente, la obligación de la cuota parte en el bono pensional, a partir de la proyección financiera que implica dicha obligación.

El registro contable de la emisión del bono pensional se realiza por el valor de la cuota parte de la obligación a cargo, mediante un débito a la subcuenta 510213-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos de la cuenta 5102-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS y un crédito a la subcuenta 262501-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES.

8.2 Registro del pago de las cuotas partes de bonos pensionales emitidos.

Cuando la entidad responsable de la cuota parte de bono pensional efectúa el pago, debita la subcuenta 262501-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES y acredita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL o de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Cuando la DGCPTN realice el pago de las cuotas partes de bonos pensionales emitidos a cargo de la Nación, la entidad responsable del pasivo pensional debita la subcuenta 262501-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES y acredita la subcuenta 470508-Funcionamiento de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS. Por su parte, la DGCPTN debita la subcuenta 570508-Funcionamiento de la cuenta 5705-FONDOS ENTREGADOS y acredita la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

8.3 Anulación del bono pensional.

Cuando se anule un bono pensional, los responsables de las cuotas partes del mismo, debitan la subcuenta 262501-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos de la cuenta 2625-BONOS PENSIONALES y acreditan la subcuenta 510213-Cuotas partes de bonos pensionales emitidos de la cuenta 5102-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS si el bono se emitió durante el periodo contable o, la subcuenta 481008-Recuperaciones de la cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS si el bono se emitió en períodos anteriores.

8.4 Liquidación provisional de bonos pensionales.

Las entidades responsables del pasivo pensional revelarán la liquidación provisional de bonos pensionales por el valor de la proyección financiera correspondiente a la obligación potencial a cargo, mediante un crédito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 9149-LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE BONOS PENSIONALES y un débito a la subcuenta 990520-Liquidación provisional de bonos pensionales de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

La liquidación provisional de bonos pensionales se actualizará con base en la proyección financiera que implicaría la obligación potencial a cargo, para lo cual se aumentará o disminuirá la subcuenta que corresponda de la cuenta 9149-LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE BONOS PENSIONALES y la subcuenta 990520-Liquidación provisional de bonos pensionales de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Notas de Vigencia

- Texto adicionado por el artículo [4](#) y Capítulo original eliminado por el artículo [6](#) de la Resolución 633 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES.

<Procedimiento adicionado por el artículo [7](#) de la Resolución 634 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

Los fondos de reservas de pensiones se caracterizan porque.

- a) Cumplen la función de reconocer y pagar las pensiones y otras prestaciones económicas a quienes tienen la calidad de afiliados o beneficiarios del Régimen de Prima Media con prestación definida (RPM) o de los regímenes especiales de pensiones; y
- b) Sus recursos provienen de cotizaciones, bonos pensionales, y aportes estatales y cuotas partes de pensiones, entre otros.

Para efectos del presente procedimiento, se consideran como fondos de reservas de pensiones, las siguientes entidades: Colpensiones–Fondo de vejez, Colpensiones–Fondo de Invalidez, Colpensiones–Fondo de Sobrevivientes, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag), Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (Cremil), Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Casur), Fonprecón–Vejez–, Fonprecón–Invalidez, Fonprecón–Sobrevivientes, Fondo de Reservas Pensionales Superfinanciera y Entidad Administradora de Pensiones de Antioquia.

En el caso específico de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (Cremil) y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Casur), este procedimiento aplica para el personal activo y retirado de las Fuerzas Militares y de la Policía. Las pensiones del personal civil a cargo de Casur y Cremil se tratarán conforme a lo dispuesto en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional, del Régimen de Contabilidad Pública.

1. RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES

Los recursos de los fondos de reservas son los siguientes:

Cotizaciones

Corresponden a las contribuciones que realizan los afiliados y empleadores al régimen de prima media o a los regímenes especiales de pensiones.

Aportes estatales.

Comprende los recursos que gira la Nación o las entidades territoriales para coadyuvar al pago de pensiones.

Aportes del Fondo de Solidaridad Pensional.

Corresponde a los recursos recibidos del Fondo de Solidaridad Pensional para subsidiar las cotizaciones al Sistema General de Pensiones de los trabajadores, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.

Cuotas partes de pensiones.

Representa el valor de los recursos con los cuales otras entidades responsables de obligaciones pensionales, deben concurrir al pago de pensiones reconocidas por el fondo de reservas.

Bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales.

Constituyen recursos destinados a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Títulos pensionales.

Corresponde al valor de la reserva financiera que se traslada al RPM, cuando los afiliados de empresas del sector privado que tenían a su cargo el reconocimiento y pago de pensiones, se afilian a dicho régimen, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Recursos obtenidos por conmutación pensional.

Comprende los recursos recibidos por el fondo de reservas de pensiones para la financiación del pasivo pensional cuando este sustituye a una entidad empleadora en su obligación pensional.

Recursos obtenidos por convalidación pensional.

Comprende los recursos recibidos por el fondo de reservas de pensiones para la financiación del pasivo pensional, originados en la restitución de los derechos del trabajador en materia pensional, que sucede cuando este ha sido retirado del trabajo por un tiempo y es reintegrado posteriormente.

Reintegros pensionales.

Corresponde al mayor valor pagado por mesadas pensionales y determinado en una reliquidación. Así mismo, incluye las mesadas pensionales no reclamadas.

Devolución de cotizaciones.

Representa el valor de los recursos recibidos por el fondo de reservas de pensiones originados en cotizaciones consignadas equivocadamente en otro fondo.

Reconocimiento de semanas.

Representa el valor que el patrono repone al trabajador, cuando no se consignan sus cotizaciones periódicas.

Recuperación de cartera.

Representa el valor de las recuperaciones efectuadas a entidades públicas o privadas por concepto de cuentas por cobrar anteriores a la vigencia de la Ley [100](#) de 1993.

Intereses de mora.

Representa el valor causado por concepto de intereses moratorias ocasionados por retrasos de las entidades aportantes en el pago de cotizaciones, autoliquidaciones, bonos pensionales, cuotas partes y cartera (cuentas de cobro).

2. REGISTRO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES

2.1 Registro de los aportes estatales y otros derechos.

Los fondos de reservas de pensiones registrarán los derechos a cobrar por conceptos tales como aportes estatales, cuotas partes de pensiones y de bonos pensionales, títulos pensionales, recursos por convalidación y conmutación pensional, reintegros pensionales y devolución de aportes, con base en el acto administrativo o el documento soporte que corresponda, mediante un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1417-RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES y un crédito a la subcuenta 320701-Capital de los fondos de reservas de pensiones de la cuenta 3207-CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES.

Cuando los fondos de reservas recauden los recursos para el pago de pensiones, debitarán la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditarán las subcuentas que correspondan de la cuenta 1417-RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES.

2.2 Registro de las cotizaciones y otros recaudos.

El registro de los recursos provenientes de las cotizaciones se efectuará mediante un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y un crédito a la subcuenta 320702-Recaudos de cotizaciones en proceso de la cuenta 3207-CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES.

Los recursos que correspondan a las cotizaciones de los afiliados al fondo de reservas de pensiones se registrarán mediante un débito a la subcuenta 320702-Recaudos de cotizaciones en proceso y un crédito a la subcuenta 320701-Capital de los fondos de reservas de pensiones, de la cuenta 3207-CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES.

Los recursos que en el proceso de identificación se determine que corresponden a otras administradoras de pensiones, o a cotizaciones efectuadas en exceso por los afiliados, se registrarán mediante un débito a la subcuenta 320702-Recaudos de cotizaciones en proceso y un crédito a la subcuenta 320703-Cotizaciones por devolver a terceros, de la cuenta 3207-CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES.

Por su parte, los otros recursos recaudados, tales como, aportes del fondo de solidaridad pensional, reconocimiento de semanas, recuperación de cartera e intereses de mora se registrarán mediante un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y un crédito a la subcuenta 320701-Capital de los fondos de reservas de pensiones de la cuenta 3207-CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES.

3. REGISTRO DE LAS OBLIGACIONES PENSIONALES EXIGIBLES

Las obligaciones pensionales exigibles, tales como la nómina de pensiones, las cuotas partes de pensiones y de bonos pensionales, y las reliquidaciones, se registrarán debitando la subcuenta 320701-Capital de los fondos de reservas de pensiones de la cuenta 3207-CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2570-OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES.

El pago de las obligaciones pensionales se registrará debitando las subcuentas que correspondan de la cuenta 2570-OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

4. REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES

Los fondos de reservas de pensiones afectarán sus cuentas de resultados con partidas que se deriven de la administración, explotación o mantenimiento de sus recursos.

5. REGISTRO DE LA GARANTÍA ESTATAL

Corresponde a la estimación de los derechos potenciales derivados de la obligación que tiene la Nación de cubrir los faltantes de recursos para el pago de pensiones, en el evento en que estos se agoten.

Los fondos de reservas de pensiones registrarán estos derechos contingentes debitando las subcuentas que correspondan de la cuenta 8125-GARANTÍA ESTATAL EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA y acreditando la subcuenta 890501-Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida de la cuenta 8905-DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR).

6. REGISTRO DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES

El cálculo actuarial de pensiones corresponde al valor presente de los pagos futuros que el fondo deberá realizar a sus afiliados que tengan o vayan a adquirir el derecho, de conformidad con las condiciones definidas en el RPM o en los regímenes especiales, por concepto de pensiones actuales y futuras, y cuotas partes de pensiones.

Los fondos de reservas registrarán el valor del cálculo actuarial de pensiones en cuentas de orden acreedoras contingentes mediante un crédito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 9147-CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS PENSIONES y un débito a la subcuenta 990518-Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Los fondos de reservas realizarán anualmente los cálculos actuariales de pensiones actuales, pensiones futuras y cuotas partes de pensiones de acuerdo con la metodología que establezca la autoridad competente y registrarán las variaciones resultantes de la actualización en las mismas subcuentas en que se registraron originalmente dichos cálculos.

El fondo de reservas de pensiones revelará, en notas a los estados financieros, la metodología aplicada para la cuantificación de los cálculos actuariales; los principales supuestos actuariales utilizados, tales como la tasa de descuento, las tablas de mortalidad, la tasa esperada de incremento salarial, entre otros; y la fecha de actualización.

7. REGISTRO DE BONOS PENSIONALES

7.1 Emisión de bonos pensionales

Los fondos de reservas de pensiones revelarán la emisión de bonos pensionales por el valor de la cuota parte que le corresponda en dicha emisión mediante un crédito a la subcuenta 914801-Bonos pensionales emitidos de la cuenta 9148-BONOS PENSIONALES EMITIDOS POR LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES y un débito a la subcuenta 990519-Bonos pensionales emitidos por los fondos de reservas de pensiones de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Los bonos pensionales emitidos se actualizarán con base en la proyección financiera que implicaría la redención del bono si llegara a materializarse y la tasa de interés que devengue el mismo, para lo cual el fondo de reservas acreditará la subcuenta 914801-Bonos pensionales emitidos de la cuenta 9148-BONOS PENSIONALES EMITIDOS POR LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES y debitará la subcuenta 990519-Bonos pensionales emitidos por los fondos de reservas de pensiones de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

7.2 Liquidación provisional de bonos pensionales.

Los fondos de reservas de pensiones revelarán la liquidación provisional de bonos pensionales por el valor de la proyección financiera de la obligación potencial a cargo, mediante un crédito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 9149-LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE BONOS PENSIONALES y un débito a la subcuenta 990520- Liquidación provisional de bonos pensionales de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

La liquidación provisional de bonos pensionales se actualizará con base en la proyección financiera que implicaría la obligación potencial a cargo, para lo cual se aumentará o disminuirá la subcuenta que corresponda de la cuenta 9149-LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE BONOS PENSIONALES y la subcuenta 990520-Liquidación provisional de bonos pensionales de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Notas de Vigencia

- Procedimiento adicionado por el artículo [7](#) de la Resolución 634 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, Incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015. Rige a partir del 1o. de enero de 2015.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA LA REVELACIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE PENSIONES DE LA UGPP Y PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE ALGUNOS HECHOS DE ENTIDADES QUE TIENEN A CARGO LA RESPONSABILIDAD PENSIONAL.

<Procedimiento adicionado por el artículo [3](#) de la Resolución 635 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

Para efectos de la aplicación de este procedimiento, se entenderá como “Entidad responsable del pasivo pensional” lo definido en el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional.

1. Registro de los aportes pensionales

1.1 UGPP

La UGPP, al emitir el acto administrativo de cobro, registrará en cuentas de orden deudoras de control un débito a la subcuenta 830901-Aportes pensionales por cobrar de la cuenta 8309-

Gestión de pensiones y un crédito a la subcuenta 891530-Gestión de pensiones de la cuenta 8915-Deudoras de control por contra (CR), para el adecuado control y seguimiento de su cobro.

En el momento del recaudo, la UGPP registrará un crédito a la subcuenta 830901-Aportes pensionales por cobrar de la cuenta 8309-Gestión de pensiones y un débito a la subcuenta 891530-Gestión de pensiones de la cuenta 8915-Deudoras de control por contra (CR).

1.2 Entidad responsable del pasivo pensional

La entidad responsable del pasivo pensional registrará, a nombre de la nación, un débito a la subcuenta 147019-Aportes pensionales de la cuenta 1470-Otros deudores y un crédito a la subcuenta 480824-Aportes pensionales de la cuenta 4808-Otros ingresos ordinarios.

Con el recaudo por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), la entidad responsable del pasivo pensional reclasificará el recaudo a nombre de la nación, registrando un débito a la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-Operaciones de enlace y un crédito a la subcuenta 147019-Aportes pensionales de la cuenta 1470-Otros deudores.

2. Registro de las cuotas partes de pensiones por cobrar

2.1 UGPP

Cuando la UGPP expida el acto administrativo de reconocimiento de pensión, emita la cuenta de cobro a las entidades que participan en el reconocimiento de la pensión y envíe copia del acto administrativo correspondiente a la entidad responsable del pasivo pensional para que esta última realice el registro contable del derecho, la UGPP debitará la subcuenta 830902-Cuotas partes de pensiones por cobrar de la cuenta 8309-Gestión de pensiones y acreditará la subcuenta 891530-Gestión de Pensiones de la cuenta 8915-Deudoras de control por contra (CR), a fin de realizar un adecuado control y seguimiento de su pago.

En el momento del recaudo, la UGPP registrará en cuentas de orden un crédito a la subcuenta 830902-Cuotas partes de pensiones por cobrar de la cuenta 8309-Gestión de pensiones y un débito a la subcuenta 891530-Gestión de Pensiones de la cuenta 8915-Deudoras de control por contra (CR).

2.2 Entidad responsable del pasivo pensional

La entidad responsable del pasivo pensional aplicará lo definido en el numeral 5 del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional.

3. Registro de los intereses de aportes pensionales y de cuotas partes de pensiones por cobrar

3.1 UGPP

Cuando se causen intereses sobre el aporte pensional o la cuota parte de pensiones, la UGPP registrará, en cuentas de orden de manera independiente, los intereses causados por cada concepto a cargo de cada entidad, debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 8309-Gestión de pensiones y acreditando la subcuenta 891530-Gestión de pensiones de la cuenta 8915-Deudoras de control por contra (CR), para el adecuado control y seguimiento de su recaudo.

Con el recaudo, la UGPP acredita la subcuenta que corresponda de la cuenta 8309-Gestión de pensiones y debita la subcuenta 891530-Gestión de pensiones de la cuenta 8915-Deudoras de control por contra (CR).

3.2 Entidad responsable del pasivo pensional

La entidad responsable del pasivo pensional registrará los intereses sobre el aporte pensional o la cuota parte de pensiones debitando la subcuenta 147083-Otros intereses de la cuenta 1470-Otros deudores y acreditando la subcuenta 480504-Intereses de deudores de la cuenta 4805-Financieros. Si se trata de aportes pensionales o de cuotas partes de pensiones, el registro se realizará de manera separada o al nivel de auxiliar.

En el momento del recaudo, la entidad responsable del pasivo pensional reclasificará el recaudo por cuenta de la nación, registrando un débito a la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-Operaciones de enlace y un crédito a la subcuenta 147083-Otros intereses de la cuenta 1470-Otros deudores.

4. Registro de los reintegros de pensiones

Se presenta cuando la UGPP realiza una reliquidación y establece que hubo un mayor valor pagado en las mesadas pensionales o por la compartibilidad. En consecuencia y para conocer los resultados de su gestión, en el momento del recaudo, la UGPP registrará un débito a la subcuenta 830906-Reintegros de pensiones de la cuenta 8309-Gestión de pensiones y un crédito a la subcuenta 891530-Gestión de pensiones de la cuenta 8915-Deudoras de control por contra (CR).

5. Registro del cálculo actuarial de pensiones revelado por la UGPP

5.1 UGPP

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la UGPP revelará los cálculos actuariales de las entidades o fondos de reservas a los que haya sustituido en el reconocimiento de obligaciones pensionales. Para el efecto, acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 9310-Cálculo actuarial de pensiones revelado por la UGPP y debitará la subcuenta 991529-Cálculo actuarial de pensiones revelado por la UGPP de la cuenta 9915-Acreedoras de control por contra (DB).

Los incrementos en el valor del cálculo actuarial se registrarán acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 9310-Cálculo actuarial de pensiones revelado por la UGPP y debitando la subcuenta 991529-Cálculo actuarial de pensiones revelado por la UGPP de la cuenta 9915-Acreedoras de control por contra (DB).

Las disminuciones en el valor del cálculo actuarial se registrarán debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 9310-Cálculo actuarial de pensiones revelado por la UGPP y acreditando la subcuenta 991529-Cálculo actuarial de pensiones revelado por la UGPP de la cuenta 9915-Acreedoras de control por contra (DB).

5.2 Entidad responsable del pasivo pensional

La entidad responsable del pasivo pensional revelará, actualizará y amortizará el cálculo actuarial, de conformidad con lo establecido en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional.

6. Registro de obligaciones pensionales

6.1 UGPP

La UGPP revelará las obligaciones pensionales por conceptos tales como, nómina de pensionados, cuotas partes de pensiones, intereses sobre aportes pensionales y cuotas partes de pensiones, retroactivos liquidados y sentencias a cargo de la nación, mediante un crédito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 9309-Gestión de pensiones y un débito a la subcuenta 991528-Gestión de pensiones de la cuenta 9915-Acreedoras de control por contra (DB).

Con el pago de las obligaciones pensionales, la UGPP registrará un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 9309-Gestión de pensiones y un crédito a la subcuenta 991528-Gestión de pensiones de la cuenta 9915-Acreedoras de control por contra (DB).

6.2 Entidad responsable del pasivo pensional

La entidad responsable del pasivo pensional registrará el reconocimiento del pasivo y el pago por las obligaciones pensionales, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional.

7. Litigios y demandas

7.1 UGPP

En caso de que se presenten demandas a favor de la nación, la UGPP registrará el valor de las pretensiones económicas estimadas debitando la subcuenta 839009-Litigios y demandas a favor de la nación gestionadas por la UGPP de la cuenta 8390-Otras cuentas deudoras de control y acreditando la subcuenta 891590-Otras cuentas deudoras de control de la cuenta 8915-Deudoras de control por contra (CR). Estos saldos se disminuirán con las conciliaciones o laudos arbitrales o con los fallos que concedan o nieguen las pretensiones económicas a la Nación.

Los fallos a favor de la nación se registrarán por el valor del fallo o sentencia, mediante un débito a la subcuenta 830905-Créditos judiciales por pensiones a favor de la nación de la cuenta 8309-gestión de pensiones y un crédito a la subcuenta 891530-Gestión de pensiones de la cuenta 8915-Deudoras de control por contra (CR).

Cuando se realice el recaudo, la UGPP realizará el registro contable acreditando la subcuenta 830905-Créditos judiciales por pensiones a favor de la nación de la cuenta 8309-Gestión de pensiones y debitando la subcuenta 891530-Gestión de pensiones de la cuenta 8915-Deudoras de control por contra (CR).

En caso de que se presenten demandas en contra de la nación, la UGPP registrará el valor de las pretensiones económicas estimadas mediante un crédito a la subcuenta 939018-Litigios y demandas en contra de la nación gestionadas por la UGPP de la cuenta 9390-Otras cuentas acreedoras de control y un débito a la subcuenta 991590-Otras cuentas acreedoras de control de la cuenta 9915-Acreedoras de control por contra (DB). Estos saldos disminuirán con las conciliaciones o laudos arbitrales, o con los fallos que concedan o nieguen las pretensiones económicas del tercero.

Los fallos a cargo de la nación se registrarán mediante un crédito a la subcuenta 930906-Créditos judiciales por pensiones a cargo de la nación de la cuenta 9309-Gestión de pensiones y un débito

a la subcuenta 991528-Gestión de pensiones de la cuenta 9915-Acreedoras de control por contra (DB).

Cuando se realice el pago, la UGPP realizará el registro contable debitando la subcuenta 930906-Créditos judiciales por pensiones a cargo de la nación de la cuenta 9309-Gestión de pensiones y acreditando la subcuenta 991528-Gestión de pensiones de la cuenta 9915-Acreedoras de control por contra (DB).

7.2 Entidad responsable del pasivo pensional

La entidad responsable del pasivo pensional registrará los litigios y demandas, a favor y en contra, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias, con base en la información que le reporte la UGPP.

Notas de Vigencia

- Procedimiento adicionado por el artículo [3](#) de la Resolución 635 de 2014, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la gestión de pensiones de la UGPP y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015. Rige a partir del 1o. de enero de 2015.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN QUE SE CONSTITUYEN CON RECURSOS DE ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS EJECUTORAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

<Procedimiento adicionado por el artículo [3](#) de la Resolución 38 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:>

El presente procedimiento deberá ser aplicado por las entidades contables públicas ejecutoras del Presupuesto General de la Nación (PGN) y por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) cuando, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se presenten operaciones de reintegro y devolución de recursos, así como de cesión de derechos fiduciarios.

1. REINTEGRO DE SALDOS DISPONIBLES A LA DGCPTN

Considerando que, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, los recursos reintegrados a la DGCPTN serán objeto de devolución, los registros contables que se deben efectuar, tanto en la DGCPTN como en las entidades contables públicas ejecutoras del PGN, son los siguientes:

1.1 Registros en la DGCPTN

Con el recaudo de los reintegros, la DGCPTN debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras y acreditará la subcuenta 246601- Reintegros de tesorería de la cuenta 2466-Saldos disponibles en patrimonios y autónomos y otros recursos entregados en administración.

1.2 Registros en la entidad contable pública ejecutora del PGN

Con el giro de los recursos a la DGCPTN por parte de los patrimonios autónomos o de la entidad administradora de los recursos, la entidad contable pública ejecutora del PGN debitará la subcuenta 143501-Reintegros de tesorería de la cuenta 1435-Saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1424-Recursos entregados en administración o la subcuenta 192603-Fiducia mercantil-Constitución de patrimonio autónomo de la cuenta 1926-Derechos en fideicomiso.

2. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS REINTEGRADOS

2.1 Registros en la DGCPTN.

Con el giro de los recursos a los patrimonios autónomos o a la entidad administradora de los recursos, que se origina en la devolución de los recursos reintegrados, la DGPTN debitará la subcuenta 246601-Reintegros de tesorería de la cuenta 2466-Saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras.

2.2 Registros en la entidad contable pública ejecutora del PGN

Con el giro de los recursos a los patrimonios autónomos o a la entidad administradora de los recursos, originado en la devolución de los recursos reintegrados, la entidad contable pública ejecutora del PGN debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1424-Recursos entregados en administración o la subcuenta 192603-Fiducia mercantil-Constitución de patrimonio autónomo de la cuenta 1926-Derechos en fideicomiso y acreditará la subcuenta 143501-Reintegros de tesorería de la cuenta 1435-Saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración.

3. CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Considerando que, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, la cesión de derechos fiduciarios a la DGCPTN no afecta los recursos en los patrimonios autónomos y estos recursos siguen conservando la naturaleza y fines por los cuales fueron constituidos, por lo que, de ninguna manera, su cesión exime, a la entidad estatal, de la responsabilidad por el seguimiento de la debida ejecución de los recursos, los registros contables que se deben efectuar, tanto en la DGCPTN como en las entidades contables públicas ejecutoras del PGN, son los siguientes:

3.1 Registros en la DGCPTN

Con la cesión de derechos fiduciarios, por parte de las entidades contables públicas ejecutoras del PGN, la DGCPTN debitará la subcuenta 192603-Fiducia mercantil-Constitución de patrimonio autónomo de la cuenta 1926-Derechos en fideicomiso y acreditará la subcuenta 246602-Derechos fiduciarios cedidos de la cuenta 2466-Saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración.

3.2 Registros en la entidad contable pública ejecutora del PGN

Por su parte, la entidad contable pública ejecutora del PGN debitará la subcuenta 143502-Derechos fiduciarios cedidos de la cuenta 1435-Saldos disponibles en patrimonios autónomos y

otros recursos entregados en administración y acreditará la subcuenta 192603-Fiducia mercantil-Constitución de patrimonio autónomo de la cuenta 1926-Derechos en fideicomiso.

4. PAGOS DE OBLIGACIONES CON RECURSOS DE DERECHOS FIDUCIARIOS CEDIDOS A LA DGCPTN

4.1 Registros en la DGCPTN

Con base en la información reportada por la entidad contable pública ejecutora del PGN sobre la utilización de los recursos del patrimonio autónomo, la DGCPTN debitará la subcuenta 246602-Derechos fiduciarios cedidos de la cuenta 2466-Saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración y acreditará la subcuenta 192603-Fiducia mercantil-Constitución de patrimonio autónomo de la cuenta 1926-Derechos en fideicomiso.

4.2 Registros en la entidad contable pública ejecutora del PGN.

Por su parte, la entidad contable pública ejecutora del PGN debitará la subcuenta y cuenta que registre la obligación que se pague y acreditará la subcuenta 143502-Derechos fiduciarios cedidos de la cuenta 1435-Saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración.

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y VARIACIONES DE LOS DERECHOS FIDUCIARIOS

Los rendimientos financieros y las variaciones de los derechos fiduciarios que se originen en los saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración, se reconocerán como ingreso o gasto, según corresponda, en la entidad contable pública ejecutora del PGN.

6. OPERACIONES RECÍPROCAS

Los saldos de las subcuentas de las cuentas 1435-Saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración y 2466-Saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración deberán ser reportados como operaciones recíprocas entre las entidades contables públicas ejecutoras del PGN y la DGCPTN.

Notas de Vigencia

- Procedimiento adicionado por el artículo [3](#) de la Resolución 38 de 2015, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración que se constituyen con recursos de entidades contables públicas ejecutoras del Presupuesto General de la Nación', publicada en el Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015.

TÍTULO III.

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LOS ESTADOS, INFORMES Y REPORTES CONTABLES.

CAPÍTULO I.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO DE LOS

REPORTES CONTABLES RELACIONADOS CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DEL SISTEMA CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA –CHIP.

1. ESTRUCTURA Y DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS

Los formularios constituyen el mecanismo a través del cual, las entidades reportan la información financiera, económica, social y ambiental de naturaleza cuantitativa y cualitativa, es decir, son las diferentes estructuras informáticas que se obtienen a partir de las categorías de información y se integran por la agrupación de conceptos y variables.

2. ASPECTOS GENERALES Y TÉCNICOS DE LOS FORMULARIOS <Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 97 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:>

Valores de reporte. Los valores se diligencian en pesos.

Nivel de desagregación. Los datos se incluyen a nivel de subcuentas.

Actualización de formularios. Las entidades contables públicas deben tener en cuenta que antes de iniciar el diligenciamiento de los formularios se debe realizar el proceso de actualización de los mismos, siempre que la Contaduría General de la Nación así lo publique en la página web del CHIP, actividad que se efectúa a través de la funcionalidad definida para el efecto en el sistema CHIP local.

Igualmente, se debe tener en cuenta que si la Contaduría General de la Nación desarrolla una nueva versión del aplicativo, las entidades deben actualizar en el CHIP local el aplicativo a la nueva versión, antes de actualizar los respectivos formularios.

Medios de incorporación de información al Sistema CHIP. Las entidades contables públicas disponen en el Sistema CHIP de dos funcionalidades a través de las cuales se incorpora la información a reportar:

- a) Diligenciamiento directo en el sistema de los formularios definidos, en los términos del presente procedimiento.
- b) Importación de la información al sistema a través de archivos planos, cuyos aspectos técnicos de esta funcionalidad se encuentran incorporados en el sistema de ayuda en línea del aplicativo local.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 97 de 2017, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución número [356](#) del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución número [706](#) del 16 de diciembre de 2016', publicada en el Diario Oficial No. 50.178 de 17 de marzo de 2017.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

2. ASPECTOS GENERALES Y TÉCNICOS DE LOS FORMULARIOS

Valores de reporte. Los valores se diligencian en Miles de Pesos.

Nivel de desagregación. Los datos se incluyen a nivel de subcuentas.

Actualización de formularios. Las entidades contables públicas deben tener en cuenta que antes de iniciar el diligenciamiento de los formularios se debe realizar el proceso de actualización de los mismos, siempre que la Contaduría General de la Nación así lo publique en la página web del CHIP, actividad que se efectúa a través de la funcionalidad definida para el efecto en el sistema CHIP LOCAL.

Igualmente, se debe tener en cuenta que si la Contaduría General de la Nación desarrolla una nueva versión del aplicativo, las entidades deben actualizar en el CHIP LOCAL el aplicativo a la nueva versión, antes de actualizar los respectivos formularios.

Medios de incorporación de información al Sistema CHIP. Las entidades contables públicas disponen en el Sistema CHIP de dos funcionalidades a través de las cuales se incorpora la información a reportar:

- a) Diligenciamiento directo en el sistema de los formularios definidos, en los términos del presente procedimiento
- b) Importación de la información al sistema a través de archivos planos, cuyos aspectos técnicos de esta funcionalidad se encuentran incorporados en el sistema de ayuda en línea del aplicativo local

3. FORMULARIOS DEFINIDOS PARA LAS CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN

Para el efecto se definen los siguientes formularios:

- a) CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS
- b) CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS
- c) CGN2005NE_003_NOTAS_DE_CHARACTER_ESPECIFICO
- d) CGN2005NG_003_NOTAS_DE_CHARACTER_GENERAL

4. FORMULARIO CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS

Se utiliza para reportar la información contable correspondiente al saldo inicial, movimientos débito y crédito y saldo final, en las fechas de corte y por cada período definido. El saldo final se discrimina en porción corriente y no corriente.

El saldo inicial corresponde al saldo final del período inmediatamente anterior. La sumatoria de los movimientos débito debe ser igual a la sumatoria de los movimientos crédito. Los saldos al final de cada período deben conservar la ecuación contable, los cuales constituyen el balance de prueba.

La estructura del formulario CGN2005_001_SALDOS_ Y _MOVIMIENTOS corresponde a la establecida en el ANEXO 1 del presente procedimiento.

Encabezado del formulario. Los datos de encabezado aparecen automáticamente como parte del esquema del formulario, una vez la entidad haya efectuado la actualización respectiva. Es decir, la entidad no requiere diligenciarlos a través del Sistema CHIP.

Descripción de conceptos. Los conceptos corresponden a las subcuentas definidas en el Catálogo General de Cuentas establecidas y habilitadas a través de los respectivos ámbitos para la entidad contable pública. Estos conceptos aparecen automáticamente al seleccionar el formulario a diligenciar.

5. DESCRIPCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE VARIABLES CUANTITATIVAS

Saldo inicial. Para cada período de la categoría a reportar, el saldo inicial corresponde al saldo final del período inmediatamente anterior. Este dato debe ser diligenciado por la entidad.

Cuando una entidad reporta por primera vez a través del sistema la variable saldo inicial debe ser reportada en cero (Debe digitarse el número 0), se incluyen las creadas, producto de un proceso de escisión o fusión, cuando presenta su primer reporte. Cuando la fusión se da por absorción, en la variable de saldo inicial se debe reportar la información de la entidad absorbente y los valores que se incorporan del organismo absorbido deben reportarse conjuntamente con el movimiento de la absorbente.

La variable saldo inicial debe diligenciarse a nivel de subcuenta, toda vez que el Sistema CHIP Local realizará automáticamente las sumas algebraicas verticales a partir de la “Cuenta” hasta la “Clase” respectiva.

Los valores deben ser positivos, es decir, sin signo. Se exceptúan las subcuentas que tengan el atributo “NATURALEZA” contrario a la de su clase, como sucede con las cuentas valuativas relativas a la Depreciación, Provisiones, Amortizaciones, Agotamiento y aquellas subcuentas, cuentas y grupos que siendo de igual NATURALEZA a la de la clase, por situaciones extraordinarias la DINÁMICA permite saldos contrarios, como sucede con las cuentas Resultado del ejercicio, Pensiones actuales por amortizar, Patrimonio público incorporado y la clase Patrimonio, entre otras. Estas excepciones se reportan con signo negativo (Atributo de la cuenta “Ambisigno”).

Movimientos débitos y créditos. Los valores de las subcuentas deben diligenciarse en todos los casos sin signos. Estos valores corresponden a los registrados por la entidad contable pública entre el primero y el último día del período de reporte establecido en la categoría.

Movimiento débito. Corresponde al valor de la sumatoria de los movimientos débito de la respectiva subcuenta, registrados durante el período de reporte.

Movimiento crédito. Corresponde al valor de la sumatoria de los movimientos crédito de la respectiva subcuenta, registrados durante el período de reporte.

Saldo final. Corresponde a la suma algebraica que resulte de los valores incluidos en las variables saldo inicial, movimiento débito y movimiento crédito, dependiendo de la naturaleza de la clase a la que pertenezca el concepto. El Sistema CHIP Local hará el cómputo en cada entidad en el momento de ejecutar la funcionalidad de validación o de cálculo.

Si la clase a la cual pertenece la subcuenta tiene asignado el atributo “Naturaleza Débito”, tomará el valor de la columna “Saldo inicial”, le sumará el valor registrado en la columna movimiento “Débito” y restará el valor registrado en la columna movimiento “Crédito”.

Si la clase a la cual pertenece la subcuenta tiene asignado el atributo “Naturaleza Crédito”, tomará el valor de la columna “Saldo Inicial”, le restará el valor registrado en la columna movimiento “Débito” y sumará el valor registrado en la columna movimiento “Crédito”.

Una vez realizados los cálculos descritos anteriormente, el “Saldo Final” deberá conservar las mismas reglas establecidas para el “Saldo Inicial”.

Distribución del saldo final en Corriente y no Corriente. <Texto modificado por el artículo [8](#) de la Resolución 413 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> En todo caso, el saldo final de las cuentas de Patrimonio, Ingresos, Gastos, Costos y Cuentas de Orden, se ubica en la columna del Saldo Final No Corriente, conservando el signo correspondiente de la variable Saldo Final.

Notas de Vigencia

- Texto modificado por el artículo [8](#) de la Resolución 413 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.291 de 22 de diciembre de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

Distribución del saldo final en Corriente y no Corriente. Se debe distribuir el valor de la columna “Saldo Final” en las columnas “Saldo Final Corriente” y “Saldo Final No Corriente”, teniendo en cuenta el atributo LIQUIDEZ en los activos y EXIGIBILIDAD en los pasivos, conservando el signo de la variable saldo final.

En todo caso, el saldo final de las cuentas de Patrimonio, Ingresos, Gastos, Costos, Cuentas de Orden y Cuentas de la Clase Cero (0) de Presupuesto y Tesorería, se ubican en la columna del Saldo Final No Corriente, conservando el signo correspondiente de la variable Saldo Final.

Saldo final corriente. Corresponde a una porción del saldo final, clasificado y definido bajo el concepto de “Corriente” teniendo en cuenta el criterio de liquidez en los activos o exigibilidad en los pasivos así:

El activo corriente comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza pueden realizarse o consumirse, en un período no superior a un año, contado a partir de la fecha del balance general. El pasivo corriente agrupa las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable pública, exigibles en un período no mayor de un año, contado a partir de la fecha del balance general. El valor corriente debe conservar el signo correspondiente a la columna del saldo final.

Tratándose de entidades en proceso de liquidación, fusión o escisión, deben atenderse los procedimientos relativos a la presentación de información definidos en el procedimiento expedido por la Contaduría General de la Nación.

Saldo final no corriente. Corresponde a una porción del saldo final, el cual la entidad contable pública ha clasificado y definido bajo el concepto de “No Corriente” teniendo en cuenta el

criterio de liquidez en los activos o exigibilidad en los pasivos, así:

El activo no corriente está constituido por los bienes y derechos de relativa permanencia que se adquieren con el fin de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no con la intención de comercializarlos. El pasivo no corriente corresponde a las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable pública exigibles en un período mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general. El valor no corriente debe conservar el signo correspondiente a la columna del saldo final.

Tratándose de entidades en proceso de liquidación, fusión o escisión, deben atenderse los procedimientos relativos a la presentación de información definidos en el procedimiento expedido por la Contaduría General de la Nación.

6. FORMULARIO CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS

Se utiliza para reportar los saldos de las transacciones económicas y financieras realizadas entre entidades contables públicas, los cuales están asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos, que son objeto de eliminación en el proceso de consolidación, de acuerdo con la Tabla de Correlaciones, que se puede consultar a través de la página WEB: www.contaduria.gov.co

La estructura del formulario CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS corresponde a la establecida en el ANEXO 2 del presente procedimiento.

Encabezado del formulario. Los datos de encabezado aparecen automáticamente como parte del esquema del formulario, una vez la entidad haya efectuado la actualización respectiva. Es decir, la entidad no requiere diligenciarlos a través del Sistema CHIP.

Descripción de conceptos. Los conceptos corresponden a las subcuentas definidas en el Catálogo General de Cuentas establecidas y habilitadas a través de los respectivos ámbitos para la entidad contable pública. Estos conceptos aparecen automáticamente al seleccionar el formulario a diligenciar.

7. DESCRIPCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LA VARIABLE DE DETALLE

Entidad recíproca. Corresponde al código institucional y al nombre de la entidad contable pública con quien se generó la operación recíproca. Es una variable donde el reporte de los valores de cada concepto debe efectuarse indicando la(s) respectiva(s) entidad(es) con la(s) cual(es) se ha generado la reciprocidad, que se obtiene de la lista que presenta el sistema.

8. DESCRIPCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LAS VARIABLES CUANTITATIVAS

Valor corriente. Valor derivado de la fracción clasificada en la variable Saldo Final Corriente en el formulario CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS, conservando el signo del valor registrado en dicho formulario. La suma de los valores reportados en este formulario, para una misma subcuenta, puede ser igual o menor al reportado en el formulario CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS.

Valor no corriente. Valor derivado de la fracción clasificada en la variable Saldo Final No Corriente en el formulario CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS, conservando el signo del valor registrado en dicho formulario. La suma de los valores reportados en este formulario, para una misma subcuenta, puede ser igual o menor al reportado en el formulario

CGN2005_001_ SALDOS _Y_ MOVIMIENTOS.

9. FORMULARIO CGN2005NE_003_NOTAS_ DE _CARÁCTER _ESPECÍFICO

Se utiliza para informar sobre aspectos de carácter específico que se refieren a situaciones particulares de las subcuentas que por su importancia deben revelarse.

La estructura del formulario CGN2005NE_003_NOTAS_ DE _CARÁCTER _ESPECIFICO corresponde a la establecida en el ANEXO 3 del presente procedimiento.

Encabezado del formulario. Los datos de encabezado aparecen automáticamente como parte del esquema del formulario, una vez la entidad haya efectuado la actualización respectiva. Es decir, la entidad no requiere diligenciarlos a través del Sistema CHIP.

Descripción de conceptos. Los conceptos corresponden a las subcuentas definidas en el Catálogo General de Cuentas establecidas y habilitadas a través de los respectivos ámbitos para la entidad contable pública. Estos conceptos aparecen automáticamente al seleccionar el formulario a diligenciar.

10. DESCRIPCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE VARIABLES CUALITATIVAS

Clasificación notas específicas. Es una variable cualitativa de detalle que permite particularizar información y revelar por cada subcuenta del Catálogo General de Cuentas aspectos relacionados con: consistencia y razonabilidad de las cifras, valuación, recursos restringidos y situaciones particulares.

Detalle notas específicas. Se utiliza para informar sobre aspectos de carácter específico que se refieren a situaciones detalladas en la variable Clasificación Notas Específicas cuando sobre una misma subcuenta es necesario revelar diferentes situaciones que afectan el saldo respectivo.

11. DESCRIPCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LA VARIABLE CUANTITATIVA

Valor Nota específica. Revela el valor de la situación que se está informando en la respectiva subcuenta que fue objeto de detalle en la variable Clasificación Notas

Específicas.

12. FORMULARIO DE LA CATEGORÍA NOTAS GENERALES CGN2005_003NG_NOTAS_ DE _CARÁCTER _GENERAL

Se utiliza para revelar situaciones de carácter general que complementan los estados contables y los saldos de los reportes, atendiendo los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en el procedimiento definido para la elaboración y presentación de las notas a los estados contables.

La estructura del formulario CGN2005_003NG_NOTAS_ DE _CARACTER _GENERAL es la que corresponde a la establecida en el ANEXO 4 del presente procedimiento.

Encabezado del formulario. Los datos de encabezado aparecen automáticamente como parte del esquema del formulario, una vez la entidad haya efectuado la actualización respectiva. Es decir, la entidad no requiere diligenciarlos a través del Sistema CHIP.

Descripción de Conceptos. Las notas de carácter general, como lo indica la norma técnica de los

estados, informes y reportes contables, hacen referencia a las características, políticas y prácticas contables de la entidad contable pública, entre otros aspectos, así como a aquellos que afectan o pueden afectar la información contable, de modo que permitan revelar una visión global del ente público y del proceso contable.

En este contexto, para la categoría NOTAS GENERALES, los conceptos de las notas de carácter general se circunscriben a las definiciones establecidas en el procedimiento estructurado para ello.

13. DESCRIPCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LAS VARIABLES CUALITATIVAS.

Detalle notas de carácter general. Revela el detalle particular para cada concepto definido en la categoría.

Referencia a nota específica. Se utiliza para hacer una correlación con las notas específicas, por lo tanto debe identificarse el código de la subcuenta o subcuentas asociadas a la nota específica de la categoría contable, en la cual se registran los valores relacionados con las variaciones significativas.

14. APROXIMACIÓN DE VALORES <Numeral modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 97 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:>

Para las variables cuantitativas de los diferentes formularios las cifras se expresarán en pesos

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 97 de 2017, 'por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución número [356](#) del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución número [706](#) del 16 de diciembre de 2016', publicada en el Diario Oficial No. 50.178 de 17 de marzo de 2017.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 356 de 2007:

14. APROXIMACIÓN DE VALORES

Para las variables cuantitativas de los diferentes formularios las cifras se expresarán en miles de pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior si el decimal es de 50 a 99.

15. PROCEDIMIENTOS PARA INCORPORAR UN CONCEPTO A UN ÁMBITO

Se entiende por ámbito a la segmentación del Catálogo General de Cuentas que, de acuerdo a la naturaleza de la entidad y de las funciones que desarrolla, puede utilizar para el reconocimiento de sus hechos, transacciones y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales.

Una vez la categoría de información es publicada, quedan disponibles los diferentes formularios para ser diligenciados por parte de las entidades contables públicas. Esto significa que el catálogo de cuentas publicado para cada ámbito no puede ser modificado, sino hasta la siguiente publicación.

En este sentido, cuando una entidad contable pública considere que dentro del ámbito definido no se encuentra alguna subcuenta que requiere utilizar, debe proceder así:

Solicitar a la Contaduría General de la Nación con una antelación no inferior a 15 días calendario a la terminación de la fecha de corte del período a reportar, mediante comunicación escrita, la incorporación del concepto dentro de su ámbito, con la debida sustentación, indicando la transacción en la cual utilizará dicho concepto.

La Contaduría evaluará la solicitud y decidirá su incorporación, comunicándole a la entidad la decisión tomada.

16. MENSAJES DE VALIDACIÓN

En el proceso de validación y envío de los diferentes formularios, el sistema le advierte a la entidad contable pública sobre diferentes tipos de mensajes que indican que la información no cumple con algún parámetro de validación previamente definido por la CGN, los cuales están clasificados en permisibles y no permisibles. Los mensajes permisibles indican que la entidad contable pública debe revisar y analizar la información que va a enviar para determinar si hay lugar a modificación de la misma. Este mensaje es una advertencia, pero no es impedimento para el envío.

Los mensajes no permisibles indican que la entidad contable pública presenta deficiencias en la información a reportar y que el sistema no le permitirá el envío, hasta tanto se realice la modificación que corresponda.

17. DEFINICIONES EN LÍNEA

Las definiciones técnicas propias del lenguaje del Sistema CHIP, tales como formularios, variables, conceptos, atributos, ámbitos, fragmentación, se encuentran en la funcionalidad de ayuda en línea dispuesta en el Sistema CHIP.

18. ANEXOS

A continuación se presentan las diferentes vistas para cada uno de los formularios definidos a través del sistema CHIP.

ANEXO 1

CGN2005_001_SALDOS _Y _MOVIMIENTOS

<SHAPE>

823200000	10406	2006 GN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS				
0	0	107429	107429	0	0	0
0.2	0	42017	42017	0	0	0
0.2.01	202744	555	0	203299	0	203299
0.2.01.50	198694	555	0	199249	0	199249
0.2.01.89	4050	0	0	4050	0	4050
0.2.06	155865	41462	555	114958	0	114958
0.2.06.50	144865	41462	555	114958	0	114958
0.2.11	46879	0	41462	88341	0	88341
0.2.11.50	42829	0	41462	84291	0	84291
0.2.11.89	4050	0	0	4050	0	4050
0.3	0	65412	65412	0	0	0
0.3.05	202744	0	555	203299	0	203299
0.3.05.11	138120	0	0	138120	0	138120
0.3.05.15	1	0	0	1	0	1
0.3.05.16	51916	0	0	51916	0	51916
0.3.05.17	6145	0	555	6700	0	6700
0.3.05.55	4877	0	0	4877	0	4877
0.3.05.56	1685	0	0	1685	0	1685
0.3.10	162188	555	64587	97886	0	97886
0.3.10.11	110523	0	47176	63347	0	63347
0.3.10.15	1	0	0	1	0	1
0.3.10.16	41042	0	9272	31770	0	31770
0.3.10.17	6057	555	6229	383	0	383
0.3.10.55	3539	0	1711	1828	0	1828
0.3.10.56	1026	0	469	557	0	557
0.3.15	8318	7386	0	15704	0	15704
0.3.15.11	7436	1938	0	9374	0	9374

<SHAPE>

ANEXO 2

CGN2005_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS

<SHAPE>

D	2.4.25.20	23900000	1036	0
D	2.4.25.20	26800000	691	0
D	2.4.36.03	910300000	151	0
D	1.2.01.27	910300000	2499	0
D	3.2.04.01	117676000	0	162500
D	3.2.04.01	214776147	0	30000
D	3.2.25.02	117676000	0	93555
D	3.2.25.02	214776147	0	17266
D	3.2.40.52	117676000	0	341156
D	3.2.40.52	214776147	0	62961
D	3.2.40.62	117676000	0	105307
D	3.2.40.62	214776147	0	19435
D	3.2.45.01	117676000	0	134251
D	3.2.45.01	214776147	0	24777
D	3.2.45.05	117676000	0	-12070
D	3.2.45.05	214776147	0	-2227
D	5.1.04.01	23900000	0	754
D	6.3.45.02	23900000	0	283
D	5.1.04.02	26800000	0	502
D	6.3.45.02	26800000	0	188
D	6.3.45.02	232676147	0	1764

<SHAPE>

ANEXO 3

CGN2005NE_003_NOTAS_DE_CARACTER_ESPECÍFICO

S	115050000	11012	2005	CGN2005- 003NE- NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO
D	1.1.05.01	1		Se Trasladó a la cuenta bienes y derechos en investigación administrativa, un excedente en caja por cuanto no ha sido posible establecer la diferencia entre contabilidad y tesorería, al parecer son posibles errores en los saldos iniciales.
D	1.1.05.01	4		El saldo en caja se encuentra sobreestimado por la duplicación de los recibos de caja No. 0078 y 0165 de 2003 por concepto de ingresos tributarios – Registro y anotación, no corregidos en 2005.
D	1.1.10.05	4		Existe un mayor valor en la cuenta bancaria 131813-2 de Bancafé, debido a que se giró un cheque de gerencia para el pago de un proveedor y no se registró la nota en el sistema.
D	1.2.08.07	2		La inversión patrimonial en la E.I.C.E. Electrificadora del Meta se encuentra actualizada al 30/11/2005 por cuanto no fue posible obtener los estados financieros al 31/12/2005
D	1.1.25.04	3		Del saldo de fondos especiales se encuentran en proceso de embargo la cuenta especial de Bancafé No. 138254-2 Proyecto de cofinanciación ICBF-Gobernación Menores maltratados, lo que ha originado la suspensión temporal del proyecto.
				544474488
				2421200
				1463795
				4964733
				4568971

ANEXO 4

CGN2005NG_003_NOTAS _ DE _CARÁCTER _GENERAL

	El Departamento del Meta fue creado según Dcto. Ley 118 del 16/12/1959. Políticamente está dividido en 29 municipios. Administrativamente está conformada por trece secretarías, una consejería, tres gerencias y cinco institutos descentralizados.	N/A
D N1.1	Para el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento, registro y revelación de los estados contables se aplica en su totalidad el marco conceptual de la contabilidad pública y las normas técnicas establecidas en el PGCP vigente.	N/A
D N2.1	Para el registro de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se aplica el CGC – ámbito gobernaciones a nivel de documento fuente, se cuenta con procedimientos debidamente estructurados para este fin.	
D N2.2		N/A
	Se están aplicando las normas y procedimientos establecidos por la CGN. Los activos y pasivos se reconocen y valúan aplicando los criterios y normas relacionadas con la constitución de provisiones, depreciaciones, amortizaciones y agotamiento.	
D N2.3		N/A
	En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplican las normas y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, veracidad y documentación de las cifras registradas en los libros.	
D N2.4		N/A

CAPÍTULO II.

PROCEDIMIENTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN

DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS CONTABLES.

1. FORMALIDADES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS

Los estados contables básicos son el Balance General; el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo. Las notas a los estados contables forman parte integral de los mismos.

Los estados contables básicos se preparan al finalizar el período contable, efectuando los ajustes

y cierre de las operaciones en los libros de contabilidad.

Los estados contables de períodos intermedios corresponden a los que se preparan durante el transcurso del período contable, sin que esto signifique el cierre de las operaciones. Para este propósito, se deben usar métodos alternativos que permitan calcular los resultados y que no alteren la razonabilidad de los mismos.

En su elaboración y divulgación deben tenerse en cuenta las siguientes directrices:

2. ENCABEZADO

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el período al que corresponde, indicando el día, mes en letras, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles, etc.).

3. REFERENCIAS CRUZADAS

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada.

4. RESPONSABLES

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los estados contables básicos son el representante legal y el contador público a cuyo cargo esté la contabilidad de la entidad contable pública. Así mismo, estos funcionarios deben certificar los mencionados estados, conforme lo indican las normas técnicas.

5. CERTIFICACIÓN

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos, principalmente las referidas a:

- a) Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por la entidad contable pública durante el período contable
- b) Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública
- c) Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, ha sido revelado en los estados contables básicos hasta la fecha de corte, por la entidad contable pública
- d) Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública, en la fecha de corte

La certificación se afectará cuando los estados contables sean modificados por decisión de la

asamblea de accionistas o junta directiva de la entidad contable pública, o por las autoridades gubernamentales, y en consecuencia deben certificarse nuevamente. La certificación de los estados contables básicos debe estar firmada por el representante legal de la entidad contable pública, y por el contador público con el número de tarjeta profesional.

6. FIRMAS DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS

Los estados contables básicos deben estar firmados por el representante legal y el contador, anteponiendo la expresión “Ver certificación anexa”. Para el efecto deben escribirse, en forma legible, los nombres y apellidos de los responsables, cargo y el número de la tarjeta profesional del contador.

Si los estados contables son dictaminados deberá adicionarse la firma del revisor fiscal, indicando la expresión “Anexo dictamen”, enunciando los nombres y apellidos, así como el número de la tarjeta profesional.

Los estados contables certificados, salvo prueba en contrario, se presumen auténticos con la firma de los responsables y la certificación anexa.

7. PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS

El representante legal debe garantizar la publicación de los estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de la respectiva entidad, en un lugar visible y público. Cuando sean dictaminados, deben ir acompañados del respectivo dictamen del revisor fiscal.

Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente estados contables intermedios, que para este efecto se trata del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

8. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables.

Para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas que se relacionan a continuación, además de las normas técnicas.

9. BALANCE GENERAL

La estructura de los activos debe conservar el orden de liquidez a solvencia, y los pasivos su grado de exigibilidad; reflejando de esta forma los bienes, derechos, obligaciones y el patrimonio. Los saldos de activo y pasivo se clasifican en corrientes y no corrientes, mostrándolos en forma comparativa con el período contable inmediatamente anterior, a nivel de cuenta.

Para la clasificación de los activos y pasivos en partidas corrientes y no corrientes es necesario atender lo definido en las normas técnicas relativas a los estados, reportes e informes contables, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

Activo corriente. Presenta la suma de los saldos de las cuentas de los grupos 11-EFECTIVO, 13-

RENTAS POR COBRAR y 15-INVENTARIOS, así como las partidas corrientes de las cuentas de los grupos 12-INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS, 14-DEUDORES y 19-OTROS ACTIVOS, que pueden ser convertidos en efectivo o realizarse en un período inferior a un año, contado a partir de la fecha del balance.

Activo no corriente. Corresponde a la sumatoria de los saldos de las cuentas de los grupos 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, 17*-BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES y 18-RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES. Incluye las partidas no corrientes de las cuentas de los grupos 12-INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS, 14-DEUDORES y 19- OTROS ACTIVOS, que se adquieren con la intención de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no se tiene la intención de comercializarlos.

Notas de Vigencia

* Grupo 17 renombrado como 'BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES' por el artículo 8 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Total activo. Presenta la sumatoria del activo corriente y no corriente.

Pasivo corriente. Es la sumatoria de los saldos de las cuentas de los grupos 21-OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS, 22-OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL, 23-OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS, 24-CUENTAS POR PAGAR, 25-OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, 26-OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS, 27- PASIVOS ESTIMADOS y 29-OTROS PASIVOS, que tienen exigibilidad inferior a un año.

Pasivo no corriente. Corresponde a la sumatoria de los saldos de las cuentas de los grupos 21-OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS, 22-OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL, 23-OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS, 24-CUENTAS POR PAGAR, 25-OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, 26-OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS, 27-PASIVOS ESTIMADOS y 29-OTROS PASIVOS, cuya exigibilidad es superior a un año.

Total pasivo. Presenta la sumatoria del pasivo corriente y no corriente.

Patrimonio. Es el resultado de restar al total del activo, el total del pasivo. Corresponde al total de las cuentas de los grupos 31-HACIENDA PÚBLICA, si es una entidad del sector central o 32-PATRIMONIO INSTITUCIONAL, si es una entidad del sector descentralizado o por servicios.

Total pasivo y patrimonio. Corresponde a la sumatoria del total pasivo y el patrimonio.

En este estado se revelan los saldos de las cuentas de orden deudoras y acreedoras, a nivel de cuenta, así: Cuentas de orden deudoras. Corresponde a la sumatoria de los saldos de las cuentas de los grupos 81-DERECHOS CONTINGENTES, 82-DEUDORAS FISCALES, 83-DEUDORAS DE CONTROL y 89-DEUDORAS POR CONTRA (CR).

Cuentas de orden acreedoras. Es la sumatoria de los saldos de las cuentas de los grupos 91-

RESPONSABILIDADES CONTINGENTES, 92-ACREEDORAS FISCALES, 93-ACREEDORAS DE CONTROL y 99-ACREEDORAS POR CONTRA (DB).

Las entidades contables públicas que se encuentren en proceso de liquidación presentan como corrientes los saldos de las cuentas de activo y pasivo, considerando que su propósito es liquidar los activos para el pago de los pasivos.

A manera de ilustración y con el propósito de aclarar la estructura del Balance General, a continuación se presenta el siguiente modelo:

MODELO

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA

BALANCE GENERAL

A 31 DE DICIEMBRE DE 200X

(cifras en xxx pesos)

(Presentación Por cuentas)

Notas		(Año actual)	(Año anterior)
ACTIVOS		200X	200X.1
ACTIVO CORRIENTE		XXX	XXX
EFFECTIVO	(1)	XXX	XXX
Depósitos En instituciones Financieras		XXX	XXX
Administración de Liquidez		<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(2)	XXX	XXX
Inversiones Administración de Liquidez en Títulos de Deuda		XXX	XXX
Inversiones Administración de Liquidez en Instrumentos Derivados		<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
DEUDORES	(3)	XXX	XXX
Venta de Bienes		XXX	XXX
Avances y Anticipos Entregados		XXX	XXX
Anticipos o Saldos a Favor por Impuestos y Contribuciones		XXX	XXX
Otros Deudores		<u>XXX</u>	<u>XXX</u>

INVENTARIOS	(4)	XXX	XXX
Mercancías en Existencia	XXX		XXX
En poder de Terceros	<u>XXX</u>		<u>XXX</u>
ACTIVO NO CORRIENTE			
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(2)	XXX	XXX
Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas	<u>XXX</u>		<u>XXX</u>
DEUDORES	XXX		XXX
Otros Deudores	<u>XXX</u>		<u>XXX</u>
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(5)	XXX	XXX
Terrenos	XXX		XXX
Edificaciones	XXX		XXX
Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	XXX		XXX
Depreciación Acumulada (Cr)	<u>XXX</u>		<u>XXX</u>
OTROS ACTIVOS	(6)	XXX	XXX
Cargos Diferidos	XXX		XXX
Bienes Entregados a Terceros	XXX		XXX
Amortización Acumulada de Bienes Entregados a Terceros (Cr)		<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
TOTAL ACTIVO	<u>XXXX</u>		<u>XXXX</u>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	(14)	XXX	XXX
DERECHOS CONTINGENTES	XXX		XXX
Bienes Entregados en Garantía	XXX		XXX
Recursos y Derechos Potenciales	<u>XXX</u>		<u>XXX</u>
DEUDORAS FISCALES	(15)	XXX	XXX
DEUDORAS DE CONTROL	(16)	XXX	XXX
Mercancías entregadas en Consignación	XXX		XXX
Responsabilidades en proceso	<u>XXX</u>		<u>XXX</u>
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	XXX		XXX
Derechos Contingentes por contra (Cr)	XXX		XXX
Deudoras Fiscales por contra (Cr)	XXX		XXX

Deudoras de Control por contra (Cr)	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
-------------------------------------	------------	------------

Notas	(Año actual)	(Año anterior)
PASIVOS	200X	200X-1
PASIVO CORRIENTE	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	(7)	XXX
Operaciones de Crédito Público Externas de Corto Plazo	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(8)	XXX
Operaciones de Financiamiento Internas de Corto Plazo	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
CUENTAS POR PAGAR	(9)	XXX
Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
Adquisición De Bienes y Servicios en el Exterior	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
Intereses por pagar	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	(10)	XXX
Salarios Y Prestaciones Sociales	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
Pensiones y Prestaciones Económicas por Pagar	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
PASIVOS ESTIMADOS	(11)	XXX
Provisión para Obligaciones Fiscales	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
Provisión para Prestaciones Sociales	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
OTROS PASIVOS	(12)	<u>XXX</u>
Recaudos a favor de Terceros	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
Ingresos recibidos por Anticipado	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
PASIVO NO CORRIENTE	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
CUENTAS POR PAGAR	(9)	XXX
Adquisición de Bienes y Servicios en el Exterior	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
Otras cuentas por Pagar	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
PASIVOS ESTIMADOS	(11)	XXX
Provisión para Contingencias	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
OTROS PASIVOS	(12)	<u>XXX</u>
Créditos Diferidos	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>

Provisiones Diversas	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
TOTAL PASIVO	XXX	XXX
PATRIMONIO	XXX	XXX
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	(13)	XXX
Capital Suscrito y Pagado	XXX	XXX
Reservas	XXX	XXX
Resultados de Ejercicios Anteriores	XXX	XXX
Resultados del Ejercicio	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	XXX	XXX
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	(17)	XXX
Litigios y Demandas	XXX	XXX
Garantías Contractuales	XXX	XXX
ACREEDORAS FISCALES	(18)	<u>XXX</u>
ACREEDORAS DE CONTROL	(19)	XXX
Contratos De Leasing Operativo	XXX	XXX
Mercancías Recibidas en Consignación	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	XXX	XXX
Responsabilidades Contingentes por Contra (Db)	XXX	XXX
Acreedoras Fiscales por Contra (Db)	XXX	XXX
Acreedoras de Control por Contra (Db)	XXX	XXX

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL FIRMA CONTADOR PÚBLICO

NOMBRE: NOMBRE:

(Adjunto Certificación) T.P.

FIRMA REVISOR FISCAL

NOMBRE:

T.P.

(Adjunto Dictamen)

10. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental se presenta mostrando los saldos a nivel de cuenta en forma comparativa con el período contable inmediatamente anterior, presentando las actividades ordinarias clasificadas en operacionales y no operacionales y las partidas extraordinarias.

Este estado se estructura en orden de precedencia revelando los saldos de las actividades ordinarias y partidas extraordinarias, así como las operacionales y no operacionales, conforme lo define la norma técnica relativa a las cuentas de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

En primer lugar, de las actividades ordinarias, se muestran los ingresos, costos y gastos operacionales, con el fin de calcular el excedente o déficit operacional, así:

Actividades ordinarias. Corresponden a la operación básica o principal de la entidad contable pública, así como a las complementarias y vinculadas a la misma y se caracterizan porque son recurrentes. Se clasifican en operacionales y no operacionales.

Ingresos operacionales. Sumatoria de los saldos por concepto de ingresos que corresponden a la operación básica o principal de la entidad contable pública.

La entidad conociendo la operación básica o principal, presentará su estado de actividad financiera, económica, social y ambiental conforme a la naturaleza de sus operaciones. Es decir, las entidades de gobierno general, se caracterizan porque sus ingresos operacionales corresponden por lo general a los fiscales y las transferencias, mientras que para las empresas son la venta de bienes y servicios.

Costo de ventas y operación. Para la clasificación de los costos incurridos en la producción y venta de bienes y la prestación de servicios individualizables debe realizarse la asociación con los ingresos que los generaron, teniendo en cuenta que corresponden a la operación básica o principal de la entidad contable pública.

Para el efecto el costo de ventas y de operación corresponde a la sumatoria de las cuentas de los grupos 62-COSTO DE VENTAS DE BIENES, 63-COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS y 64-COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS.

Gastos operacionales. Sumatoria de los saldos por concepto de gastos incurridos en la operación básica o principal de la entidad contable pública.

Se consideran operacionales los gastos de administración, de operación y las provisiones, depreciaciones y amortizaciones. Para las entidades de gobierno, adicionalmente se incluyen las transferencias y el gasto público social.

Excedente (Déficit) operacional. Corresponde al resultado de restar de los ingresos operacionales, el costo de ventas y de operación, y los gastos operacionales.

En segundo lugar, se revelan los ingresos, costos y gastos no operacionales para efectos de obtener el excedente o déficit no operacional.

Ingresos no operacionales. Comprenden los ingresos generados en las actividades complementarias a la actividad básica y las adicionales que no se relacionan con ésta, y que son

recurrentes.

Los ingresos no operacionales de las entidades de gobierno general son los relacionados con la venta de bienes y servicios, siempre y cuando no pertenezcan a la operación básica de la entidad. Las empresas, cuando reciban aportes de la Nación, revelan de esta misma forma las transferencias. Adicionalmente se incluyen en esta clasificación los otros ingresos, excepto los extraordinarios.

Costo de ventas no operacional. Es la sumatoria de los grupos 62-COSTO DE VENTAS DE BIENES, 63-COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS y 64-COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS, que cubren los costos incurridos en la producción y venta de bienes y la prestación de servicios individualizables, cuando no corresponden a la operación básica o principal de la entidad contable pública.

Gastos no operacionales. Se consideran no operacionales los gastos de administración, provisiones, depreciaciones y amortizaciones, siempre y cuando no correspondan a la operación básica de la entidad.

Así mismo contienen los otros gastos, excluidos los extraordinarios.

Excedente (Déficit) no operacional. Corresponde al resultado de restar de los Ingresos no operacionales, el costo de ventas y gastos no operacionales.

Excedente (Déficit) de actividades ordinarias. Es el resultado de sumar algebraicamente el excedente o déficit operacional y no operacional.

En tercer lugar, se presentan las partidas de ingresos y gastos extraordinarios obteniendo el resultado neto de partidas extraordinarias.

Partidas extraordinarias. Es el resultado de restar de los ingresos extraordinarios registrados en la cuenta 4810- EXTRAORDINARIOS, los gastos registrados en la cuenta 5810- EXTRAORDINARIOS.

Excedente (Déficit) del ejercicio. Es el resultado de sumar el excedente o déficit de actividades ordinarias y el excedente o déficit de partidas extraordinarias.

A manera de ilustración y con el propósito de aclarar la estructura del estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, a continuación se presenta el siguiente modelo:

MODELO

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 200X

(Cifras en XXX pesos)

(Presentación por cuentas)

NOTA	(Año Actual)	(Año anterior)
------	--------------	----------------

	200X	200X-1
ACTIVIDADES ORDINARIAS		
INGRESOS OPERACIONALES	XXX	XXX
VENTA DE BIENES	(20) XXX	XXX
Bienes comercializados	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
VENTA DE SERVICIOS	(21) XXX	XXX
Servicios informáticos	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
OTROS INGRESOS	(22) XXX	XXX
Financieros	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	XXX	XXX
COSTO DE VENTAS DE BIENES	(23) XXX	XXX
Equipos de Comunicación y Computación	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	(24) XXX	XXX
Servicios Informáticos	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
GASTOS OPERACIONALES	XXX	XXX
DE ADMINISTRACIÓN	(25) XXX	XXX
Sueldos y Salarios	XXX	XXX
Aportes sobre la Nómina	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	(26) XXX	XXX
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
OTROS GASTOS	(27) XXX	XXX
Comisiones	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	XXX	XXX
INGRESOS NO OPERACIONALES	XXX	XXX
OTROS INGRESOS	(22)	
Arrendamientos	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
GASTOS NO OPERACIONALES	XXX	XXX
OTROS GASTOS	(27) XXX	XXX
Pérdidas en Retiro de Activos	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
EXCEDENTE (DÉFICIT NO OPERACIONAL)	XXX	XXX

EXCEDENTE (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	XXX	XXX
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	XXX	XXX
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	(28) XXX	XXX
Aprovechamientos	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
GASTOS EXTRAORDINARIOS	(29) XXX	XXX
Ajustes O Mermas sin Responsabilidad	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO)	XXX	XXX

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL FIRMA REVISOR FISCAL

NOMBRE: NOMBRE:

(Adjunto certificación) T.P.

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

NOMBRE:

T.P.

(Adjunto Dictamen)

11. UTILIZACIÓN DE LAS SUBCUENTAS DENOMINADAS “OTROS”

Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones realizadas por las entidades contables públicas, se debe tener en cuenta que el valor revelado en las subcuentas denominadas “Otros”, de las cuentas que conforman el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, no debe superar el cinco por ciento (5%) del total de la cuenta de la cual forma parte.

A falta de un concepto específico en el Catalogo General de Cuentas para el reconocimiento de una operación realizada, las entidades contables públicas harán el respectivo reconocimiento en las subcuentas denominadas “Otros”. No obstante, cuando el monto de la subcuenta supere el porcentaje antes señalado, las entidades deben solicitar a la Contaduría General de la Nación que evalúe la pertinencia de crear la subcuenta correspondiente.

La anterior restricción no aplica para las entidades contables públicas que utilizan a nivel de documento fuente otros planes de cuentas para registrar la información contable, y que por tal razón deben realizar procesos de homologación para efectos de reportar información a la Contaduría General de la Nación.

12. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Este estado se presenta partiendo del saldo del patrimonio del período contable anterior, al cual se le suma la variación total del patrimonio del período actual, para obtener el saldo final del patrimonio del período actual.

El cálculo de cada una de las variaciones de los niveles de cuentas que componen el Patrimonio, se realiza restando de los saldos del período contable actual, los del período inmediatamente anterior.

El resultado de esta comparación se detalla indicando las cuentas que presentaron variaciones, clasificadas en incrementos y disminuciones; así como las partidas sin variación. La sumatoria de estos tres conceptos debe ser igual al valor de la variación del Patrimonio.

Para el efecto deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Incrementos. Corresponden a las variaciones positivas de las cuentas pertenecientes al grupo 31- HACIENDA PÚBLICA o 32-PATRIMONIO INSTITUCIONAL, presentadas en el período contable.

Disminuciones. Corresponden a las variaciones negativas de las cuentas pertenecientes al grupo 31- HACIENDA PÚBLICA o 32-PATRIMONIO INSTITUCIONAL, presentadas dentro del período contable.

MODELO

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

A 31 DE DICIEMBRE DE 200X

(Cifras en XXX pesos)

(Presentación por cuentas)

Nota				Valores
Saldo del Patrimonio a 31 de Diciembre de 200x-1 (año anterior)				XXX
Variaciones patrimoniales durante el año 200X				<u>XXX</u>
Saldo del patrimonio a 31 de Diciembre de 200X (Año Objeto de Estudio)				<u>XXX</u>
		(Año Actual)	(Año anterior)	
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	(13)	200X	200x-1	
INCREMENTOS				XXX
Resultado del Ejercicio		XXX		XXX
Reservas		XXX		XXX
(...)		<u>XXX</u>		<u>XXX</u>

DISMINUCIONES	(13)	XXX
Resultados de Ejercicios Anteriores	XXX	XXX
(...)	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
PARTIDAS SIN VARIACIÓN	(13)	XXX
Capital Suscrito y Pagado	XXX	XXX
(...)	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL FIRMA REVISOR FISCAL

NOMBRE NOMBRE

(Adjunto Certificación) T.P.

(Adjunto dictamen)

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

NOMBRE

T.P.

Partidas sin variación. Corresponden a las cuentas pertenecientes al grupo 31-HACIENDA PÚBLICA o 32- PATRIMONIO INSTITUCIONAL, en las que no se haya presentado variación durante el período contable.

A manera de ilustración y con el propósito de aclarar la estructura del Estado de Cambios en el Patrimonio, a continuación se presenta el siguiente modelo:

1. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Este estado debe ser elaborado por las empresas públicas y revela en forma comparativa con el período contable inmediatamente anterior, a nivel de cuenta, los fondos provistos y utilizados, clasificados en actividades de operación, inversión y financiación. Para el efecto deben considerarse los siguientes aspectos:

Efectivo. Son los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Partidas equivalentes a efectivo. Representan gran liquidez, porque son fácilmente convertibles a efectivo, sin que pierdan valor en forma significativa, tales como las inversiones por administración de liquidez y los fondos vendidos con compromiso de reventa, para cumplir el pago de obligaciones a corto plazo.

Flujos de efectivo. Comprenden las entradas y salidas de efectivo y equivalentes a efectivo, realizadas en las actividades de la entidad contable pública.

Actividades de operación. Corresponden a las transacciones de entrada y salida de efectivo, derivadas de las actividades ordinarias de la entidad contable pública.

Actividades de inversión. Son las que representan la adquisición y disposición de activos a mediano y largo plazo, así como las inversiones no consideradas como equivalentes a efectivo.

Actividades de financiación. Partidas que representan entrada y salida de efectivo, relacionadas directamente con la adquisición y pago de recursos de capital aportado y endeudamiento, de la entidad contable pública.

Partidas extraordinarias. Se relacionan con los flujos originados en hechos, transacciones u operaciones que no tienen relación con las actividades ordinarias y deben ser clasificadas en cada una de las actividades de operación, inversión o financiación, según su origen.

Para su elaboración y presentación existen dos métodos: El directo y el indirecto. Por tanto, cada empresa pública debe presentar sus flujos de efectivo por el método que le resulte más apropiado.

2. ESTRUCTURA DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL MÉTODO DIRECTO

El método directo presenta el origen y aplicación del efectivo y equivalentes a efectivo, relacionados con las actividades de operación, inversión y financiación, obteniendo los flujos netos de efectivo por cada una de estas actividades, para calcular el incremento o disminución neto del efectivo y equivalentes al efectivo.

Para obtener el flujo neto de efectivo originado en las actividades de operación se registran las partidas que generan o requieren de efectivo para el desarrollo de las funciones relacionadas con el cometido estatal, tales como recaudos por deudores, transferencias, avances y anticipos recibidos, depósitos recibidos en administración, así como los pagos originados por compra de inventario y pago de proveedores, bienes y servicios pagados por anticipado, pago de acreedores, entre otros.

Igualmente se revelan las partidas propias de las actividades de inversión, como venta de propiedades, planta y equipo o inversiones que no han sido clasificadas como equivalentes a efectivo, entre otros y los valores pagados en la compra de estos mismos recursos, para obtener así el flujo neto de efectivo por actividades de inversión.

Además se presentan las partidas propias de las actividades de financiación tales como préstamos recibidos, deuda por operaciones de crédito público y financiamiento, aportes de capital, así como el pago de dividendos y las amortizaciones por endeudamiento, obteniendo los flujos de efectivo por actividades de financiación.

Finalmente se calcula el incremento o disminución del efectivo y equivalentes al efectivo, obtenido de la suma algebraica de los flujos netos de efectivo originados en las actividades de operación, inversión y financiación.

A este valor se le suma el saldo inicial del efectivo y equivalentes al efectivo, para obtener el saldo final del período.

A manera de ilustración y con el propósito de aclarar la estructura del Estado de Flujos de Efectivo aplicando el método directo puede observarse el siguiente modelo:

Este estado se complementa con los anexos 1 y 2 que revelan la desagregación de los conceptos de efectivo y equivalentes al efectivo, así como la conciliación entre el resultado del ejercicio y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación.

MODELO

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 200X

(Cifras en xxx pesos)

MÉTODO DIRECTO

(Año Actual)	(Año Anterior)	
200X	200X-1	
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Origen/ Recaudos		
Deudores	XXX	XXX
Avances y Anticipos Recibidos	XXX	XXX
Depósitos Recibidos en Garantía	XXX	XXX
Recaudos a favor de Terceros	XXX	XXX
Ingresos recibidos por Anticipado	XXX	XXX
Oros Recursos Recibidos	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
EFFECTIVO ORIGINADO EN LA OPERACIÓN	XXX	XXX
Aplicación /Pagos		
Avances y Anticipos entregados	XXX	XXX
Anticipos o Saldos a favor por Impuestos y Contribuciones	XXX	XXX
Depósitos entregados en Garantía	XXX	XXX
Compra de inventarios y proveedores	XXX	XXX
Compra de Otros Activos	XXX	XXX
Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	XXX	XXX
Pago de Acreedores por Intereses, Impuestos y otros	XXX	XXX
Pago de Obligaciones Laborales y de seguridad Social Integral	XXX	XXX
Pagos por Prestación de Servicios	XXX	XXX
Otros Pagos en Actividades de Operación	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
EFFECTIVO APLICADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	XXX	XXX

FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	XXX	XXX
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Origen /recaudos		
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
EFECTIVO ORIGINADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	XXX	XXX
Aplicación /Pagos		
Adquisición de propiedades, Planta y Equipo	XXX	XXX
Otros Pagos Originados en Actividades de Inversión	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
EFECTIVO APLICADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	XXX	XXX
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	XXX	XXX
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Origen /Recaudos		
Deuda por Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central	XXX	XXX
Deuda por Operaciones de Financiamiento e Instrumentos Derivados	XXX	XXX
Otros Ingresos Recibidos en Actividades de Financiación	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
EFECTIVO ORIGINADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	XXX	XXX
Aplicación /Pagos		
Amortización de Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central	XXX	XXX
Amortización de Operaciones de Financiamiento e Instrumentos Derivados	XXX	XXX
Redención de Otros Títulos Emitidos	XXX	XXX
Otros Pagos Originados en Actividades de Financiación	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
EFECTIVO APLICADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	XXX	XXX

FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	XXX	XXX
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	XXX	XXX
EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL FIRMA CONTADOR PÚBLICO

NOMBRE: NOMBRE:

(Adjunto Certificación) T.P.

FIRMA REVISOR FISCAL

NOMBRE:

T.P.

(Adjunto Dictamen

En el Anexo 1 Las empresas públicas deben elaborar un anexo que indique la desagregación de las cuentas de efectivo y equivalentes al efectivo, en forma comparativa con el período anterior, con el fin de informar cómo se compone el resultado de este estado. Así mismo, se informará si existe restricción de recursos tales como embargos, destinación específica, entre otros.

En el Anexo 2 Las empresas públicas deben elaborar el anexo relativo a la conciliación del resultado del ejercicio y el flujo de efectivo neto en actividades de operación.

3. ESTRUCTURA DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL MÉTODO INDIRECTO

El método indirecto se presenta partiendo del excedente (déficit) del ejercicio, depurando en forma separada las partidas que no involucraron efectivo y que afectaron el resultado, tales como provisiones, depreciaciones y amortizaciones, para establecer el efectivo generado en la operación, al que se le adiciona el resultado de las variaciones en activos y pasivos, relacionadas con las actividades de operación, para obtener el flujo neto de efectivo originado en actividades de operación.

Igualmente se revelan las partidas propias de las actividades de inversión como compra de propiedades, planta y equipo o inversiones que no han sido clasificadas como equivalentes a efectivo, entre otros y los valores recaudados por venta de estos mismos recursos, dando como resultado el flujo neto de efectivo por actividades de inversión.

Además se presentan las partidas propias de las actividades de financiación tales como préstamos recibidos, deuda por operaciones de crédito público y financiamiento,

ANEXOS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

ANEXO I. DETALLE DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

(Año Actual)	(Año anterior)	
200X	200X-1	
Efectivo y equivalentes de Efectivo		
Depósitos en Instituciones Financieras	XXX	XXX
Operaciones de Administración de Liquidez	XXX	XXX
Inversiones por Administración de Liquidez	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	XXX	XXX
=====		=====
Recursos Restringidos	XXX	XXX
Embargos	XXX	XXX
Destinación Específica	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
ANEXO 2 – CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EL FLUJO DE EFECTIVO NETO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
(Año Actual)	(Año anterior)	
200X	200X-1	
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	XXX	XXX
MOVIMIENTO DE PARTIDAS QUE NO INVOLUCRAN EFECTIVO	XXX	XXX
Ingreso por Operaciones sin Flujo de Efectivo	XXX	XXX
Ingresos Extraordinarios	XXX	XXX
Provisiones	XXX	XXX
Depreciaciones	XXX	XXX
Amortizaciones	XXX	XXX
Gastos Extraordinarios	XXX	XXX
Otras Partidas que no involucran Efectivo	XXX	XXX
Incremento (Disminución) Inventarios	XXX	XXX
Incremento (Disminución) Otros Activos	XXX	XXX
Incremento (Disminución) Cuentas por Pagar	XXX	XXX
Incremento (Disminución) Obligaciones Laborales y de seguridad Social Integral	XXX	XXX
Incremento (Disminución) Pasivos Estimados	XXX	XXX

Incremento (Disminución) Otros Pasivos	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	XXX	XXX

aportes de capital, así como el pago de dividendos y las amortizaciones de endeudamiento, obteniendo los flujos de efectivo por actividades de financiación.

Finalmente se calcula el incremento o disminución del efectivo y equivalentes al efectivo, obtenido de la suma algebraica de los flujos netos del efectivo originado en las actividades de operación, inversión y financiación. A este valor se le suma el saldo inicial del efectivo y equivalentes al efectivo, para establecer el saldo final del período.

A manera de ilustración y con el propósito de aclarar la estructura del estado de flujos de efectivo, aplicando el método indirecto, a continuación se presenta el siguiente modelo:

MODELO

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 200X

(Cifras en xxx pesos)

(Año actual)	(Año anterior)	
200X	200X-1	
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	XXX	XXX
MOVIMIENTO DE PARTIDAS QUE NO INVOLUCRAN EFECTIVO	XXX	XXX
Ingreso por Operaciones sin Flujo de Efectivo	XXX	XXX
Provisiones	XXX	XXX
Depreciaciones	XXX	XXX
Amortizaciones	XXX	XXX
Ingresos Extraordinarios	XXX	XXX
Gastos Extraordinarios	XXX	XXX
Otras Partidas que no involucran Efectivo	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
EFECTIVO GENERADO EN LA OPERACIÓN	XXX	XXX

CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS	XXX	XXX
Deudores	XXX	XXX
Inventarios	XXX	XXX
Otros Activos	XXX	XXX
Cuentas por Pagar	XXX	XXX
Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	XXX	XXX
Pasivos Estimados	XXX	XXX
Otros Pasivos	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
EFFECTIVO GENERADO EN CAMBIOS DE ACTIVOS Y PASIVOS	XXX	XXX
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	XXX	XXX
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de Propiedades, Planta y Equipo	XXX	XXX
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	XXX	XXX
Otros Ingresos Recibidos en Actividades de Inversión	XXX	XXX
Otros Pagos Originados en Actividades de Inversión	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	XXX	XXX
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	XXX	XXX
Deuda por Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central	XXX	XXX
Amortización de Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central	XXX	XXX
Deuda por Operaciones de Financiamiento e Instrumentos Derivados	XXX	XXX
Otros Ingresos Recibidos en Actividades de Financiación	XXX	XXX
Otros Pagos originados en Actividades de Financiación	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	XXX	XXX
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	XXX	XXX

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	XXX	XXX
=====		=====

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL FIRMA CONTADOR PÚBLICO

NOMBRE NOMBRE

(Adjunto Certificación) T.P.

FIRMA REVISOR FISCAL

NOMBRE

T.P.

(Adjunto Dictamen)

ANEXO 1 – DETALLE DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

(Año Actual)	(Año Anterior)	
200X	200X-1	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo		
Depósitos en Instituciones Financieras	XXX	XXX
Operaciones de Administración de Liquidez	XXX	XXX
Inversiones por Administración de Liquidez	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	XXX	XXX
=====		=====
Recursos Restringidos	XXX	XXX
Embargos	XXX	XXX
Destinación Específica	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>

Este estado se complementa a través de un anexo que revela la desagregación de los conceptos de efectivo y equivalentes al efectivo.

En el Anexo 1 las empresas públicas deben desagregar las cuentas de efectivo y equivalentes al efectivo, en forma comparativa con el período anterior, con el fin de informar cómo se compone el resultado de este estado. Así mismo, se informará si existe restricción de recursos tales como embargos, destinación específica, entre otros.

4. NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS

Las notas a los estados contables básicos son parte integral de éstos y forman con ellos un todo

indisoluble. Estas notas son de carácter general y específico y tienen como propósito dar a conocer información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública.

Sin perjuicio de la información que expresamente se solicita en las normas técnicas y los procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, en lo correspondiente a revelaciones en notas, para su elaboración y presentación se debe considerar:

5. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Permiten conocer situaciones que caracterizan particularmente a la entidad y realidades de su proceso contable, en donde se informa:

6. NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

Corresponde a la estructura orgánica de la entidad contable pública que incluye la denominación, la naturaleza jurídica y su régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, el ministerio o departamento administrativo al cual está adscrito o vinculado, cuando sea el caso y las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas.

Adicionalmente, señala los cambios ordenados que comprometen su continuidad, tales como supresión, fusión, escisión o liquidación.

7. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Se refieren a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a sus principios, normas técnicas y procedimientos. Así como los métodos y prácticas contables, de carácter específico, si las hubiera, adoptados por la entidad contable pública para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, y para preparar y presentar sus estados contables básicos. También, se informan las razones sobre las decisiones adoptadas en el evento en que existan diferentes posibilidades de reconocer de manera confiable un hecho y el impacto en los estados contables.

8. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE

Corresponden a circunstancias que inciden en el normal desarrollo del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras, tales como procedimientos establecidos para el proceso y manejo de los documentos y soportes contables, conformación del área financiera, implementación de sistemas integrados para cada una de las áreas responsables del proceso, procedimientos para la realización de inventarios y avalúos, entre otras.

9. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

Revelan los cambios en la aplicación de métodos o procedimientos contables; las razones y efectos derivados de los ajustes o correcciones realizadas, originadas en reclasificaciones y depuración de cifras y conciliaciones; así como la cuantía, el origen y efecto de los ajustes de ejercicios anteriores, que incidieron significativamente en las cifras presentadas en los estados contables básicos. Igualmente, se informa sobre las diferencias presentadas entre los valores

reportados en la información y, los valores establecidos mediante inventarios físicos o reales de los bienes, derechos y obligaciones.

10. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Se refieren a situaciones particulares sobre la información contable, estructuradas de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas y que por su materialidad deben mostrar información adicional cualitativa y cuantitativa, como valor agregado, la cual sirve para interpretar las cifras de los estados contables, por cuanto no solamente las amplían sino que incorporan análisis específicos, en determinadas cuentas, considerando entre otros aspectos:

11. CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

Considera la información relacionada con aspectos tales como ausencia de avalúos y actualización de los bienes, derechos y obligaciones, así como la información no incorporada en la contabilidad, que se originó por los procesos de fusión, escisión o liquidación. Si se presentaron hechos posteriores al cierre, que afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras debe hacerse remisión a la nota correspondiente. También se informa sobre la implementación de procedimientos que garantizan la sostenibilidad de las cifras.

12. VALUACIÓN

Revela las bases específicas de medición utilizadas por la entidad contable pública que le permitieron cuantificar las operaciones incorporadas en la información contable pública; así como la conversión de las cifras en moneda extranjera a moneda nacional y los métodos para la estimación de provisiones, amortizaciones y agotamiento, que de manera particular se informa en las notas referidas a las cuentas.

13. RECURSOS RESTRINGIDOS

Se refiere a los recursos que por mandato legal tienen destinación específica y fueron incorporados en la información contable pública y que requieren un sistema de cuentas separadas, para lo cual se informarán los recursos disponibles, bienes, derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos. Así mismo, incluye los recursos embargados de efectivo, derechos y bienes.

14. SITUACIONES PARTICULARES

Consideran situaciones específicas sobre las cuentas de los diferentes estados contables, ampliando la información y mostrando un análisis de interés para los lectores, tales como:

Efectivo. Se debe informar si las conciliaciones bancarias han sido elaboradas en forma oportuna y se realizaron los ajustes correspondientes, y si existen valores pendientes de reintegrar a la tesorería centralizada.

Inversiones. Se revelan los diferentes tipos de inversión, el nombre el emisor, el tipo de título, el costo, el porcentaje de participación o valor intrínseco, valorizaciones o provisiones constituidas, así como la metodología aplicada para la actualización.

Rentas por cobrar. Muestran los saldos de los diferentes impuestos por cobrar, indicando la antigüedad de las cifras reveladas en la vigencia anterior, clasificada por anualidades, y los índices de rotación de cartera. Igualmente revela el valor total recaudado en efectivo y títulos,

señalando el tipo de título y monto.

Deudores. Se informa sobre el resultado del análisis de la rotación de cartera y los métodos y criterios utilizados para la estimación de las provisiones constituidas y el riesgo de incobrabilidad. Así mismo el deudor, monto y antigüedad de los avances y anticipos entregados y la misma información de los recursos y depósitos entregados.

Inventarios. Revelan la situación de las existencias en cuanto a si se realizan conteos físicos y si se ajustan oportunamente; se han implementado procedimientos para su salvaguarda y seguimiento, el método de valoración utilizado y las provisiones reconocidas.

Propiedades, planta y equipo. De acuerdo con la clasificación de los bienes, informa situaciones como: vida útil adoptada o cualquier cambio en su estimación y el método utilizado para las depreciaciones y amortizaciones; metodología aplicada para la actualización de los bienes; bienes de uso permanente recibidos o trasladados entre entidades del gobierno, indicando la entidad que recibió o que trasladó el bien y, si es a una empresa, indica su nombre y el valor reclasificado.

Bienes de beneficio y uso público* e históricos y culturales. Cuando no sea posible la medición monetaria confiable debe revelarse la información cualitativa o cuantitativa física de los bienes, indicando el tipo, característica o naturaleza; situación (en servicio, concesionado o en administración); ubicación y estado.

Notas de Vigencia

* Todas las expresiones 'Bienes de beneficio y uso público', contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública, deben entenderse como "Bienes de uso público", según lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 192 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.789 de 2 de agosto de 2010. Rige a partir del 1o. de enero de 2011.

Recursos naturales no renovables. Deben revelar la metodología aplicada para el reconocimiento y la actualización y su efecto financiero, monto y cantidad de las incorporaciones y recursos entregados en explotación durante el período contable, vida útil y agotamiento.

También debe revelarse el monto de las inversiones realizadas, así como la amortización registrada, en el período contable.

Otros activos. Informan sobre la metodología aplicada para la amortización de los activos diferidos, el número de períodos de amortización o vida útil estimada, relación de bienes, cuya tenencia esté en poder de un tercero y el acto o contrato que los respalda.

Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central. De acuerdo con el origen, informa el monto total autorizado y emitido, el plazo pactado para los títulos de deuda, la entidad que provee el financiamiento, las obligaciones garantizadas, el deudor, y el monto de las obligaciones asumidas y condonadas.

Cuentas por pagar. Muestran información sobre saldos antiguos y razones de su existencia, el beneficiario, monto y antigüedad de los avances y anticipos recibidos, así como el acreedor y el monto de los recursos y depósitos recibidos, origen y valor de las sentencias y conciliaciones judiciales.

Pasivos estimados. Revelan la composición general de las provisiones y el procedimiento para su estimación, descripción detallada de las provisiones diversas y de los litigios y demandas, en cuanto al estado del proceso, demandante, monto y evaluación del riesgo.

Otros pasivos. Detalle de los recaudos a favor de terceros con indicación del beneficiario de los recursos.

En relación con los anticipos de impuestos, indicar si se realizaron los reconocimientos y las aplicaciones en la vigencia correspondiente, cuando se liquiden en las declaraciones tributarias o actos administrativos correspondientes.

Patrimonio. Revela la estructura y clasificación de los aportes patrimoniales, indicando los porcentajes de participación, el monto respectivo, la entidad pública o privada a la que pertenecen, aportes adicionales de capital, monto y porcentaje de los dividendos cancelados en efectivo y los que son pagados en acciones o cuotas partes, naturaleza de las reservas constituidas y monto de lo utilizado, variación en la participación patrimonial y restricciones existentes sobre distribución de ganancias acumuladas; también se debe indicar si la situación patrimonial compromete la continuidad o funcionamiento de la entidad contable pública y el detalle de los bienes, derechos y obligaciones incorporados.

Ingresos y gastos. Tratándose de Operaciones Interinstitucionales, informan si se realizaron las conciliaciones de las operaciones con la tesorería centralizada y se efectuaron los ajustes y reclasificaciones. Igualmente, se debe revelar el origen de los ajustes imputables a ejercicios anteriores, el origen y monto de las partidas extraordinarias, el valor de los bienes y derechos castigados determinando la razón de su retiro, el valor de las pérdidas originadas por caso fortuito o fuerza mayor. Cuando se realicen transacciones con entes vinculados o adscritos, que puedan tener alguna relevancia en los resultados, se indicará la entidad contable pública, el concepto y el monto.

Costo de ventas y operación, y producción. Informa sobre el sistema de costos utilizado, metodología del costeo, bases sobre la cual funciona el sistema de costos y la distribución de costos indirectos.

Cuentas de orden. En relación con los derechos y responsabilidades contingentes se informan los hechos o situaciones que generan incertidumbre sobre un posible derecho u obligación, identificando la persona natural o jurídica relacionada, la situación particular, el monto y si podrían influir en los resultados. En cuanto a las cuentas de orden fiscales se presenta la conciliación entre las cifras contables y las fiscales, así como la conciliación patrimonial, cuando sea el caso. Por su parte, sobre las cuentas de orden de control se indican las operaciones realizadas con terceros que no se encuentran registradas en cuentas de balance o actividad y las operaciones que deben ser controladas por la entidad contable pública, tales como bienes entregados en custodia, mercancías en consignación, contratos de leasing operativo y préstamos por recibir.

15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Debe revelarse la información conocida con posterioridad a la fecha de cierre y que, estando los estados contables emitidos, no fue incorporada en las cuentas reales y de resultado.

CAPÍTULO III.

PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN

Y EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTABLE.

De acuerdo con la estructura y características de las entidades contables públicas, éstas desarrollan su proceso contable de tal forma que se ajuste a sus necesidades y requerimientos. En este sentido, se presentan las siguientes formas de organización contable:

1. Entidades contables públicas que llevan contabilidad independiente pero que deben agregar la información para el reporte a la Contaduría General de la Nación
2. Entidades contables públicas que llevan su contabilidad en un proceso integrado como una sola
3. Entidades contables públicas que están organizadas a través de seccionales o regionales y el proceso contable es integrado
4. Entidades contables públicas que internamente organizan el proceso contable a través de unidades o centros de responsabilidad contable
5. Entidades contable públicas que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales
6. Formas alternativas de organización contable

1. ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS QUE LLEVAN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE PERO SON AGREGADAS POR OTRAS PARA EL REPORTE A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Entidades Contables Públicas Agregadoras. Son entidades agregadoras las que además de preparar y reportar su propia información, les corresponde agregar la información de otras entidades contables públicas, denominadas agregadas, mediante un proceso extracontable y por instrucción de la Contaduría General de la Nación. Se consideran como tales los departamentos, distritos y municipios, es decir, en general, las entidades territoriales.

Entidades Contables Públicas Agregadas. Son entidades agregadas las que preparan su información contable en forma independiente y la reportan a la Contaduría General de la Nación a través de las entidades agregadoras, en virtud de la organización presupuestal y financiera, y por disposición del Contador General. En el contexto del plan general de contabilidad pública se caracterizan por ser unidades administrativas o económicas que generalmente no tienen personería jurídica, aunque tienen autonomía administrativa y financiera y hacen parte de la administración central de la entidad.

En el nivel territorial corresponde a la información que preparan, entre otras, las contralorías territoriales, asambleas departamentales, concejos municipales, personerías, colegios, y hospitales que no están constituidas como empresas sociales del Estado.

2. PROCESO DE AGREGACIÓN DE LAS CONTABILIDADES INDEPENDIENTES

La agregación es el proceso mediante el cual se suman algebraicamente los saldos y movimientos contables de una entidad agregadora con los saldos y movimientos del mismo período de otra entidad agregada, con el fin de generar saldos agregados y presentarlos como los de una sola

entidad contable pública, a los usuarios que lo requieran.

La organización del proceso contable en forma independiente, en cada una de las entidades que son agregadas, está caracterizada por los siguientes aspectos:

- a) La totalidad de las actividades del proceso contable se administran y controlan en forma independiente de la entidad agregadora, tales como: administración de soportes contables, elaboración de comprobantes de contabilidad, registro de las operaciones en los libros de contabilidad, elaboración de estados, informes y reportes contables
- b) Las entidades agregadas tienen la obligación de reportar a la CGN a través de una entidad agregadora
- c) El reconocimiento contable de las operaciones que impliquen traslados de fondos entre las respectivas entidades agregadas y la agregadora se realizará en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública, utilizando las respectivas cuentas 4705-FONDOS RECIBIDOS y 5705-FONDOS ENTREGADOS, o 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS y 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS, según corresponda

3. INFORMACIÓN OBJETO DE AGREGACIÓN

Las entidades contables públicas agregadas deben preparar y reportar la información contable a las entidades contables públicas agregadoras en los formularios definidos por la CGN con el contenido, características y requisitos exigidos en la resolución de plazos y requisitos. Estos son:

- a) CGN2005_001_SALDOS _Y _MOVIMIENTOS
- b) CGN2005_002_OPERACIONES _RECÍPROCAS
- c) CGN2005NE_003_NOTAS _D E_ CARÁCTER_ ESPECIFICO
- d) CGN2005NG_003_NOTAS _DE _CARÁCTER _GENERAL

4. REQUISITOS PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES AGREGADAS A LAS AGREGADORAS

La información que envían las entidades contables públicas agregadas a las agregadoras debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Debe enviarse en las fechas establecidas en la resolución de plazos y requisitos
- b) Debe remitirse en medio magnético o electrónico
- c) Debe conservarse la misma estructura definida a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP
- d) Debe validarse previamente la consistencia de la información. Este proceso se puede realizar directamente en la entidad contable pública agregada, si tiene habilitada la funcionalidad correspondiente del CHIP, o a través de la entidad agregadora
- f) La información reportada debe estar certificada según lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública

5. PROCESO TÉCNICO DE AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE EN LA

ENTIDAD AGREGADORA

Le corresponde a la entidad contable pública agregadora realizar un proceso extracontable de agregación para los formularios CGN2005_001_SALDOS Y MOVIMIENTOS y CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS.

El proceso extracontable corresponde al conjunto ordenado de actividades y operaciones que se desarrollan en la entidad agregadora para conformar o estructurar los formularios agregados que se reportan a la CGN, sin afectar los saldos de libros de contabilidad y los registros realizados a través de los documentos fuente, en las entidades partícipes del proceso de agregación.

6. AGREGACIÓN DEL FORMULARIO CGN2005_001_SALDOS _Y _MOVIMIENTOS

En el proceso de agregación de este formulario se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

Conformación de la hoja de trabajo. La entidad agregadora debe generar una Hoja de Trabajo de Agregación para este formulario con los saldos reportados por cada una de las entidades contables públicas agregadas y los propios, la cual es la base para la elaboración del respectivo formulario agregado de saldos y movimientos que es objeto de reporte a la CGN.

El proceso se realiza tomando la información individual contenida en el formulario denominado CGN2005_001_ SALDOS Y MOVIMIENTOS tanto de la agregadora como de las agregadas a nivel de subcuenta.

Determinación del saldo inicial agregado. Este saldo se obtiene de la sumatoria de los saldos iniciales reportados por las entidades agregadas y por la agregadora para cada una de las subcuentas objeto de agregación. Es la primera columna de la Hoja de Trabajo de Agregación.

Agregación de los movimientos débitos y créditos de las entidades partícipes en el proceso. Estos valores se obtienen de la sumatoria de los movimientos débitos y créditos reportados por la entidad agregadora y las agregadas para el periodo objeto de reporte.

Eliminación de operaciones recíprocas de las entidades partícipes en el proceso de agregación. Si fueron reportados saldos de operaciones recíprocas entre las entidades que forman parte del proceso de agregación, se debe incluir una columna en la Hoja de Trabajo de Agregación para las eliminaciones, como parte del movimiento, cuyos valores se obtienen de la sumatoria de los saldos recíprocos reportados en las respectivas subcuentas recíprocas.

Obtención del saldo final. El saldo final corresponde a la suma algebraica del saldo inicial con los movimientos débitos y créditos, menos la columna de eliminaciones, siguiendo las reglas establecidas para el correspondiente formulario.

Distribución del saldo final en corriente y no corriente. Teniendo en cuenta que la información individual reportada para el proceso de agregación por las entidades agregadas y la agregadora contienen la información distribuida en corriente y no corriente, la entidad agregadora realizará la distribución tomando como base dicha información individual, sumando algebraicamente los saldos de cada columna.

Comprobación de saldos agregados. La entidad agregadora debe realizar las comprobaciones de consistencia en la obtención de los diferentes saldos agregados que conforman la Hoja de Trabajo de Agregación, que sirve de base para el reporte a la CGN a través del CHIP.

7. AGREGACIÓN DEL FORMULARIO CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS

En el proceso de agregación de este formulario se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

Reporte de operaciones recíprocas para la agregación. Las entidades agregadas reportarán a la entidad agregadora la totalidad de los saldos que conforman las operaciones recíprocas en el formulario CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS. Por su parte, la entidad agregadora tendrá su propio formulario CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS con la totalidad de los saldos que conforman las operaciones recíprocas.

Se denomina operaciones recíprocas a la transacción financiera que se realice entre diferentes entidades contables públicas por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos, cualesquiera sea el nivel y sector al que pertenezcan.

Incorporación de operaciones recíprocas entre entidades que son agregadas por una misma entidad agregadora. En el reporte de la información en este formulario las entidades agregadas y agregadoras deben tener en cuenta que cuando la entidad contable pública con la cual se realizó la operación recíproca corresponda a alguna de las que hacen parte del proceso de agregación deben incorporar esta operación recíproca en el respectivo formulario CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS. Para ello, utilizarán el código institucional asignado a la entidad agregadora con el nombre de la entidad con la cual se realizó la operación recíproca. Por ejemplo: Si el Concejo Municipal realiza una operación recíproca con la Personería Municipal, el reporte se realizará utilizando el código institucional del municipio, debidamente conciliados.

Conformación hoja de trabajo para el formulario de agregación. La entidad agregadora debe generar una Hoja de Trabajo de Agregación de Operaciones Recíprocas con los saldos recíprocos reportados por cada una de las entidades contables públicas agregadas y los propios, la cual es la base para la elaboración del respectivo formulario agregado de operaciones recíprocas que será objeto de reporte a la CGN.

El proceso se realiza tomando la información individual contenida en el formulario denominado CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS tanto de la agregadora como de las agregadas.

Situaciones a tener en cuenta en el proceso de agregación de las operaciones recíprocas. En el proceso de agregación del formulario CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS la entidad agregadora debe tener en cuenta las siguientes situaciones:

- a) Cuando se reporten operaciones recíprocas en subcuentas diferentes y con entidades contables públicas diferentes a las que hacen parte del proceso de agregación, la totalidad de estas operaciones se incorpora al formulario de agregación.
- b) Cuando en una misma subcuenta se reportan operaciones recíprocas con una misma entidad, se suman los valores reportados en esta subcuenta conservando la distribución en corriente y no corriente.
- c) Cuando en una misma subcuenta se reportan operaciones recíprocas con diferentes entidades, se incorporan al formulario de agregación cada uno de los valores reportados.
- d) La entidad agregadora debe garantizar la eliminación plena de los saldos de las operaciones recíprocas reportadas entre las entidades que hacen parte del proceso de agregación. Para el efecto, debe procurar que los saldos reportados de estas operaciones estén debidamente

conciliados, lo cual significa que los saldos deben ser iguales en las subcuentas recíprocas en cada una de las entidades.

e) El proceso de eliminación debe realizarse en la Hoja de Trabajo de Agregación del Formato CGN2005_001_SALDOS Y MOVIMIENTOS, incorporando como parte del movimiento los saldos de operaciones recíprocas a eliminar, en una columna adicional que resta de la sumatoria del saldo inicial más el movimiento. Se debe garantizar que no se elimine un mayor valor al del saldo inicial más el movimiento respectivo. En este caso, el Saldo Final Agregado se obtiene de la suma algebraica del Saldo Inicial más o menos el movimiento del periodo, menos la columna de eliminaciones.

f) Cuando los saldos de operaciones recíprocas entre las entidades partícipes del proceso de agregación no estén conciliados y no sea posible para la agregadora obtener su conciliación, no se debe realizar el proceso de eliminación para la operación o el saldo no conciliado. En este caso, esta operación recíproca debe incorporarse al formulario CGN2005_002_OPERACIONES _RECIPROCAS y como entidad recíproca el código institucional de la entidad agregadora, para que el proceso de eliminación lo realice la CGN.

Comprobación de saldos agregados. La entidad agregadora debe realizar las comprobaciones de consistencia en la obtención de los diferentes saldos agregados que conforman la Hoja de Trabajo Agregada, que sirve de base para el reporte a la CGN a través del CHIP.

8. AGREGACIÓN DE LOS FORMULARIOS CGN2005NE_003_NOTAS _DE _CARACTER_ ESPECIFICO Y CGN2005NG_003_NOTAS_ DE_ CARÁCTER _GENERAL

En la fecha de corte del 31 de diciembre y en los plazos definidos en la Resolución de plazos y requisitos las entidades agregadas deben enviar a la entidad agregadora, en medio magnético y en archivo de texto, las notas a los estados contables de acuerdo con la estructura definida en el procedimiento relacionado con la preparación de estados contables.

La entidad agregadora debe estructurar un formulario de Notas de Carácter Específico y General Agregado tomando como base las notas que preparó respecto a su propia información y las notas reportadas por las entidades agregadas.

El proceso consiste en complementar las notas a los estados contables de la entidad agregadora con las notas enviadas por las entidades agregadas, tomando la información que se considere relevante para incorporarse al formulario de notas de carácter específico y general agregado, el cual sirve de base para la incorporación o diligenciamiento a través del CHIP de los formularios respectivos.

9. ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS QUE LLEVAN LA CONTABILIDAD EN UN PROCESO INTEGRADO COMO UNA SOLA ENTIDAD

Las mismas entidades que se definen como agregadoras y agregadas pueden organizar, autónoma y concertadamente, el proceso contable en forma integrado entre todas ellas. Esta organización trae como consecuencia la existencia de una sola contabilidad.

Esta situación se presenta cuando en el nivel central del municipio o del departamento se lleva la contabilidad tanto del concejo municipal, asamblea departamental, de la personería, o contraloría, según corresponda.

La administración del proceso contable en forma integrado está caracterizado por aspectos tales como:

- a) Aunque actúan varias entidades contables públicas el proceso contable se desarrolla como si se tratara de una sola entidad en cabeza de la entidad principal.
- b) Las actividades propias del proceso contable se desarrollan en forma centralizada en la entidad principal, a donde llegarán los soportes o documentos fuentes generadores de información contable, que se producen en cualquiera de las entidades.
- c) Deben existir códigos contables auxiliares para cada entidad que permitan identificar las operaciones en forma separada para la preparación de informes y reportes por entidad.
- d) Los libros principales son únicos y están en cabeza de la entidad principal e incorporan la totalidad de las operaciones de las entidades involucradas.
- e) Deben existir libros auxiliares en cada entidad.
- f) Teniendo en cuenta la caracterización de este proceso que se administra en forma integrado no se considera pertinente la realización de un proceso extracontable de agregación, por cuanto la información que se genera contiene la totalidad de las operaciones individualmente realizadas por las entidades contable públicas y están integradas a nivel de los documentos fuentes o soportes, en la entidad responsable del reporte a la CGN.
- g) Los estados contables se preparan en la entidad principal y corresponden a la situación y resultados de la totalidad de las entidades involucradas.

En esta forma de administración del proceso contable integrado se pueden presentar situaciones específicas o particulares entre la entidad principal, que tiene centralizada la contabilidad, y las demás entidades para el manejo separado de algunas actividades del proceso, lo cual debe ser definido y concertado entre las unidades participantes, con los procedimientos internos que correspondan.

En la organización y estructura de las entidades contables que se definen como agregadoras y agregadas se pueden presentar situaciones de organización del proceso contable en forma independiente con algunas agregadas y en forma integrada con otras. En este caso se aplican los procedimientos definidos para cada situación.

10. ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS QUE ESTÁN ORGANIZADAS A TRAVÉS DE SECCIONALES, REGIONALES O SIMILARES

Cuando una entidad contable pública está organizada a través de seccionales o regionales, que para efectos contables se denominan UNIDADES, se debe entender que el proceso contable está integrado, aunque cada unidad maneja parte de la información contable en forma separada, y la responsabilidad frente a la preparación de la información contable corresponde a la respectiva entidad y en cabeza del Representante Legal y del Contador, por tanto, la información contable debe ser observada y analizada integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de la preparación de informes o reportes específicos que los organismos de control y administrativos puedan solicitar a estas unidades para el cumplimiento de sus funciones.

Son ejemplos de entidades contables públicas organizadas de esta forma el Ministerio de Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, el Servicio Nacional de

Aprendizaje - SENA.

La administración del proceso contable en las entidades contables públicas organizadas con regionales, seccionales o similares se caracteriza por aspectos tales como:

- a) Es una sola entidad contable pública que desarrolla su proceso contable integrado, pero con actividades de este proceso en las deferentes regionales y seccionales.
- b) Las actividades de preparación o elaboración de los estados, informes o reportes contables es responsabilidad de la regional central o principal de acuerdo con la estructura interna de la entidad contable pública.
- c) De acuerdo con la organización interna del proceso contable en la regional central o principal se centralizará el proceso de preparación de la información contable para reportarla a los diferentes usuarios que la requieran.
- d) La entidad establecerá internamente los procedimientos contables o administrativos relacionados con la administración de soportes contables, del flujo de información contable entre las diferentes seccionales y de los documentos o información necesaria para la preparación de los estados, informes y reportes contables para el cumplimiento de las obligaciones con los diferentes usuarios.
- e) Los libros principales son únicos y están en cabeza de la entidad contable pública, y en cuanto a la administración de los mismos se aplicará lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública.
- f) Las regionales o seccionales podrán tener los libros auxiliares necesarios que soporten la preparación de informes o reportes que soliciten autoridades o los usuarios de la información.
- g) Si existen relaciones contables entre las diferentes regionales o seccionales a través de operaciones internas, la entidad contable pública debe estructurar un procedimiento interno para el manejo administrativo de estas relaciones, pero el reconocimiento contable de estas operaciones administrativas debe estar en concordancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública, y en ningún momento se constituyen en operaciones recíprocas a reportar a la Contaduría General de la Nación.
- h) Las relaciones contables entre unidades que corresponden a traslados de activos y pasivos se registran afectando las respectivas cuentas 3105-Capital Fiscal o 3208-Capital Fiscal, según corresponda.

11. ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS ORGANIZADAS A TRAVÉS DE UNIDADES O CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE

Cuando la entidad contable pública organiza internamente el proceso contable a través de centros o áreas de responsabilidad contable, que para efectos contables se denominan UNIDADES, se debe entender que el proceso contable está integrado, aunque cada unidad maneja parte de la información contable en forma separada y la responsabilidad frente a la preparación de la información contable corresponde a la entidad contable, la cual se debe observar y analizar integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de la preparación de informes o reportes específicos que los organismos de control y administrativos puedan solicitar a los respectivos centros o áreas de responsabilidad contable para el cumplimiento de sus funciones.

La administración del proceso contable en las entidades contables públicas organizadas con

unidades o centros o áreas de responsabilidad contable se caracteriza por aspectos tales como:

- a) Es una sola entidad contable pública que desarrolla su proceso contable integrado, pero con actividades de este proceso en las deferentes unidades.
- b) Las actividades de preparación o elaboración de los estados, informes o reportes contables es responsabilidad de la unidad central o principal de acuerdo con la estructura interna de la entidad contable pública.
- c) De acuerdo con la organización interna del proceso contable deben estar centralizadas las actividades de preparación de la información contable para el suministro a los diferentes usuarios que la requieran.
- d) La entidad establecerá internamente los procedimientos contables o administrativos relacionados con la administración de soportes contables, del flujo de información contable entre las diferentes unidades y de los documentos o información necesaria para la preparación de los estados, informes y reportes contables para el cumplimiento de las obligaciones con los diferentes usuarios.
- e) Los libros principales son únicos y están en cabeza de la entidad contable pública, y en cuanto a la administración de los mismos se aplicará lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública.
- f) Las unidades deben tener los libros auxiliares necesarios que soporten la preparación de informes o reportes que soliciten autoridades o los usuarios de la información.
- g) Si existen relaciones contables entre las diferentes unidades o centros o áreas de responsabilidad contable a través de operaciones internas, la entidad contable pública debe estructurar un procedimiento interno para el manejo administrativo de estas relaciones, pero el reconocimiento contable de estas operaciones administrativas debe estar en concordancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública, y en ningún momento se constituyen en operaciones recíprocas a reportar a la Contaduría General de la Nación.
- h) Las relaciones contables entre unidades que corresponden a traslados de activos y pasivos se registran afectando las respectivas cuentas 3105-Capital Fiscal o 3208-Capital Fiscal, según corresponda.

12. ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS QUE ADMINISTRAN FONDOS CUENTAS Y/O FONDOS ESPECIALES Y/O CUENTAS ESPECIALES

Las entidades contables públicas que por disposiciones legales administran fondos cuentas o fondos especiales o cuentas especiales en donde se indica la separación contable de estos recursos con los de la entidad que los administra, debe entenderse que la organización del proceso contable es integrado, y que la responsabilidad frente a la preparación de la información contable corresponde a la entidad contable, la cual se debe observar y analizar integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de la preparación de informes o reportes específicos que los organismos de control o administrativos puedan solicitar de los fondos cuentas fondos especiales o cuentas especiales para el cumplimiento de sus funciones.

Fondos cuentas. Se asimilan a los que normalmente están definidos como un sistema de manejo de cuentas separadas por parte de un organismo, para el cumplimiento de los objetivos contemplados en los actos de su creación, cuya administración se hace en los términos que en el

mismo están señalados y con el personal de la entidad a la cual están adscritos, por tanto carecen de personería jurídica.

Fondos especiales. Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador (Artículo 30 del Decreto 111 de 1996).

Son ingresos definidos en la Ley del Presupuesto General de la Nación cuyos recursos se encuentran clasificados presupuestalmente en forma independiente. Estos fondos carecen de personería jurídica. Cuenta especial. Para los propósitos de este procedimiento, este concepto se asimila al de Fondo cuenta.

La administración del proceso contable en las entidades contables públicas que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales se caracteriza por aspectos tales como:

- a) Es una sola entidad contable pública que desarrolla su proceso contable integrado, pero con la identificación plena y suficiente de las actividades y de los recursos de los fondos o cuentas que administra.
- b) Las actividades de preparación o elaboración de los estados, informes o reportes contables es responsabilidad de la entidad contable pública, en donde de acuerdo con la organización interna estará la dependencia encargada de la preparación de la información contable para reportarla a los diferentes usuarios que la requieran.
- c) Los libros principales son únicos y están en cabeza de la entidad contable pública, y en cuanto a la administración de los mismos se aplicará lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública.
- d) Los Fondos Cuentas o Fondos Especiales o Cuentas Especiales tendrán los libros auxiliares necesarios que soporten la preparación de informes o reportes que soliciten los diferentes usuarios de la información.
- e) Si existen relaciones contables al interior de la entidad contable pública y los fondos o cuenta que administra, la entidad contable pública debe estructurar un procedimiento interno para el manejo administrativo de estas relaciones, pero el reconocimiento contable de estas operaciones administrativas debe estar en concordancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública, y en ningún momento se constituyen en operaciones recíprocas a reportar a la Contaduría General de la Nación.
- f) Cuando estos fondos cuentas o fondos especiales se administren a través de entidades contables públicas que hacen parte del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF se deben tener en cuenta los aspectos técnicos y operativos que inciden en el proceso contable y los procedimientos específicos definidos por el SIIF.

13. FORMAS ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN CONTABLE

En la aplicación y definición de las situaciones particulares relacionadas con la organización del proceso contable en la entidad contable pública, pueden presentarse situaciones específicas en donde una entidad contable pública puede reunir aspectos o elementos de las diferentes situaciones planteadas y que por ello, sea necesario determinar con precisión la forma de organizar el proceso. En este caso, es necesario que la entidad contable pública defina con la

Contaduría General de la Nación el esquema contable a aplicar en la organización del proceso contable y en el reporte de la información.

4. REVELACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Las entidades contables públicas que en la organización del proceso contable y el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación se identifican con las situaciones analizadas deben revelar en las notas a los estados contables, entre otra, la siguiente información:

- a) La entidad agregadora informará en cada periodo objeto de reporte, a través del sistema CHIP, las entidades que fueron agregadas en la información reportada.
- b) Identificación y DESCRIPCIÓN: de la situación que le corresponde en la organización del proceso contable y del reporte de la información a la Contaduría General de la Nación.
- c) Entidades que agrega, Número de seccionales o regionales, centros de responsabilidad que tiene.
- d) Los fondos especiales, cuentas especiales o fondos cuentas que administra.

CAPÍTULO IV.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME CONTABLE CUANDO SE PRODUZCAN CAMBIOS DE REPRESENTANTE LEGAL.

1. CONTENIDO DEL INFORME

El informe contable que se debe elaborar cuando se produzcan cambios de representante legal en las entidades contables públicas hace parte del acta de informe de gestión, establecido en la normativa vigente, y se refiere a las condiciones en que se encuentra y se entrega el sistema contable de la entidad.

El sistema contable comprende el conjunto de subsistemas tales como el administrativo, financiero, de costos, tributario, entre otros, los cuales acopian los procedimientos y operaciones de la entidad que se encuentran respaldados por documentos soportes, comprobantes contables y los libros de contabilidad principales y auxiliares. Así mismo, incluye las aplicaciones de software que utiliza la entidad y la correspondencia interna y externa.

Cuando se produzcan cambios de representante legal se deben informar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Que se entrega el sistema de información contable con todos los elementos que lo integran.
- b) Que están a disposición los libros de contabilidad, principales y auxiliares, debidamente actualizados a la fecha de entrega del cargo, con todos los documentos y soportes contables correspondientes a las transacciones y operaciones registradas. De igual forma, que está a disposición la correspondencia existente entre la Contaduría General de la Nación y la entidad contable pública.
- c) Que se han realizado y registrado los cálculos actuariales y las amortizaciones, así como los recursos destinados para el pago de estos pasivos. De lo contrario, evidenciar si se está realizando el estudio o se conoce el estado de esta obligación.

- d) Las situaciones especiales que afectan los procesos y reclamaciones en contra y a favor de la entidad contable pública.
- e) Los fondos especiales y fondos cuenta a cargo de la entidad contable pública y si fueron entregados en administración o en fiducia.
- f) Las situaciones que se encuentren pendientes de resolver en materia contable.
- g) Los temas contables específicos acordados entre las partes, para ser entregados con posterioridad.

Al informe se le deben anexar:

- a) Los estados contables básicos certificados, junto con sus notas, elaborados con corte al último día del mes anterior, a la fecha en que entrega el cargo.
- b) Un informe del revisor fiscal cuando la entidad contable pública esté obligada a tenerlo, en el cual manifieste su opinión respecto a la concordancia entre el informe de gestión preparado por el representante legal saliente y los estados contables básicos que se entregan. Así mismo, si las cifras presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de la entidad.
- c) El informe de control interno contable realizado conforme a la normatividad vigente.

2. REPORTE DE LA INFORMACIÓN

Para efectos del reporte de información, las entidades en las cuales se produzca cambio de representante legal, aplican el procedimiento correspondiente y reportan en las mismas fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

El reporte y certificación de la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad a la Contaduría General de la Nación le corresponde al representante legal y contador que se encuentren en ejercicio de sus funciones en el momento del envío a través del CHIP, no obstante que ésta se refiera al período inmediatamente anterior en el cual los firmantes no eran titulares del cargo.

Así mismo, se actualizarán los registros realizados en el CHIP en lo correspondiente al nuevo representante legal y contador público, si es del caso.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

